

El Tambo Cauca, 02 de Mayo de 2019.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL

Magistrado:
JAIRO RESTREPO CASERES.
Tribunal Administrativo del Cauca.
E.S.D.

fecha: 07 JUN 2019
Hora: 3:29 PM

RECIBIDO

Asunto: Poder para representar al Municipio de El Tambo Cauca, en acción de Controversias Contractuales
Expediente No: 19001-23-33-005-2019-00020-00
Demandante: FONDO DE ADAPTACION.
Demandado: MUNICIPIO DE EL TAMBO.

CELIO URRESTY MESA, Mayor de edad y vecino de El Tambo Cauca identificado con cedula de ciudadanía No 16.362.119 expedida en Tuluá Valle, en calidad de Alcalde del Municipio de El Tambo Cauca; Cargo del que tome posesión mediante acta diligenciada ante la Notaria única de El Tambo cauca, el día 29 de diciembre del año 2015, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente, al abogado **YIMI ADRIAN MONTENEGRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.305.203 expedida en la ciudad de Popayán mayor de edad y vecino de la misma ciudad, portador de la tarjeta profesional No 319,604 del C.S.J, para que represente los intereses del Municipio de El Tambo Cauca dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado con todas las atribuciones de la ley y en especial para, asumir, contestar la demanda, llamar en garantía, presentar peticiones, conciliar desistir recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y renunciar al presente mandato, solicitar y aportar pruebas y en general para ejercer todas las facultades que de acuerdo con la ley beneficien y defiendan los intereses de la entidad que represento.

Respetuosamente solicito, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en los términos previstos en el presente poder.

Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
C.C No 16.362.119 de Tuluá Valle.

Acepto,

YIMI ADRIAN MONTENEGRO
C.C 10.305.203 de Popayán Cauca.
T.P. No 319,604 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TÍTULO

04 MAY 2019

En El Tambo Cauca a _____ ante
 Mi, **LUPE EUGENIA SOLARTE VALENCIA**, Notaria Unica
 de éste Círculo Notarial, compareció El (la) Señor (a):
CELIO URRESTY MESA
 Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.
16.362.119 expedida en **TOLUCA**
 y dijo: Que este documento es cierto y verdadero y
 que la firma que en él aparece es la que utiliza en
 todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente:

Lupe Eugenia Solarte Valencia
 Notaria

2
39

El Tambo Cauca, 06 de Junio de 2019.

Magistrado:
JAIRO RESTREPO CASERES.
Tribunal Administrativo del Cauca.
E.S.D.

Referencia: Contestación demanda.
Expediente No: 19001-23-33-005-2019-00020-00
Demandante: FONDO DE ADAPTACION.
Demandado: MUNICIPIO DE EL TAMBO.

Atento saludo.

YIMI ADRIAN MONTENEGRO, identificado con Cedula de ciudadanía No 10.305.203 expedida en de la ciudad de Popayán- Cauca, mayor de edad y vecino de esta misma ciudad, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 319.604 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de la parte demandada **MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA**, según el poder que anexo, dentro del proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales y en uso de las facultades del artículo 175 de la ley 1437 de 2011, me permito mediante el presente escrito **CONTESTAR A LA DEMANDA PROPONER EXEPCIONES Y LLAMAR EN GARANTIA** de la siguiente manera:

SINOPSIS.

Pretende la parte actora, que se Condene al **MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA**, entre otras, al pago de la suma de dinero que resulte de la actualización del Valor del Convenio No 094 de 2013, tomando el IPC, desde su celebración el 08 de Noviembre de 2013, hasta la fecha en que se declare u ordene la liberación del CCR (Certificado de Compromiso de Recursos) No 293 del 30 de Noviembre de 2013, por valor de 392.825.679, suma que en ningún momento tal y como se establecerá hizo parte del Haber del Municipio, la pretensión se basa en que supuestamente el Ente Territorial incumplió en la ejecución del mencionado Convenio, celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Municipio de El Tambo Cauca.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

DEL PRIMERO AL DECIMO SEGUNDO: Son Ciertos.

DECIMO TERCER HECHO: Es Parcialmente Cierto, ya que el contrato C5-069 de 2014, cuyo objeto era "CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPATACION" se celebró y dentro de los términos establecidos el contratista encargado de ejecutar el contrato C5-069 de 2014, inicio su ejecución pero por diversos inconvenientes

en cuanto a los productos presentados a los cuales en diversas oportunidades se les realizaron los ajustes recomendados por la interventora del convenio, sin que finalmente se llegara a un acuerdo entre esta y el contratista, razón por la cual se ejecutó el 50% de la primera etapa del contrato que consistía en "LA ELABORACION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS..." sin que se hubiera causado o reconocido pago alguno al contratista.

DECIMO CUARTO HECHO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, ya que si bien es cierto la parte demandante menciona una trazabilidad, los archivos digitales anexados están vacíos, por lo que no hay manera de cotejarla.

DECIMO QUINTO HECHO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

DECIMO SEXTO HECHO: Es parcialmente cierto, ya que en efecto y según el otro si No 3 del convenio interadministrativo No 094 del 2013 el termino estipulado para finalizar la etapa inicial del contrato C5-069 de 2014, celebrado entre El Municipio de El Tambo Cauca y el Ingeniero Diego Fernando Muñoz que consistía en "LA ELABORACION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS..." expiro el 18 de junio de 2016, lográndose el 50% de su fin y que la firma interventora Peyco Colombia según documentos que se anexan a la presente (página 317), solicita la liquidación del Contrato C5-069 de 2014, para continuar con la liquidación del convenio. Solicitud que se realizó según la liquidación por mutuo acuerdo del contrato C5-069 de 2014, la cual también anexo a la presente contestación, es de anotar que el mencionado contrato ni su liquidación conllevaron al reconocimiento de algún pago a favor del contratista, o del Municipio, lo que verifica lo expresado por la contraparte que el CCR (Certificado de Compromiso de Recursos) No 293 del 30 de Noviembre de 2013, por valor de 392.825.679, permanece integro.

DECIMO SEPTIMO HECHO: Es parcialmente cierto, ya que el Ente Territorial, realizo todas las acciones pertinentes para la debida ejecución del Convenio 094 de 2013 sin embargo la misma no dependía del Municipio si no de un tercero, el cual según los motivos que llevaron a liquidar el contrato C5-069 de 2014, no logro ponerse de acuerdo con la firma interventora, en cuanto a los productos entregables.

DECIMO OCTAVO HECHO: No me Consta, me acojo a lo que se logre demostrar dentro del proceso, ya que este hecho se presume mas no se prueba debidamente.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, en cuanto al reconocimiento de algún tipo de pago ya sea por actualización o por cualquier otro motivo, por parte del Ente Territorial y a favor del Fondo de Adaptación.

ARGUMENTOS DE LA DEFENSA.

EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 094 DE 2013.

Su Señoría, según el convenio No 094 de 2013 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Municipio de El Tambo Cauca, en los anexos paginas 6 al 10, se establecen las obligaciones a cargo del Ente Territorial así las cosas, el Municipio No Incumplió con ninguna Obligación a su cargo ya que se contrató debidamente mediante Licitación Pública No L.P-012-2014, a las personas idóneas para su ejecución, se enviaron dentro de los términos los Cronogramas al interventor tal como se evidencia en la página anexa No 69, se permitió en todo momento la

realización de labores de seguimiento y auditoria al proyecto y/o contrato derivado del convenio, se ofició en varias oportunidades al contratista para que rindiera los debidos informes de ejecución, tal y como se evidencia en las páginas anexas No 277,290, 291, 299 y 301, se liquidó debidamente el contrato derivado del convenio para abrir paso a la liquidación final del convenio 094 de 2013. Si bien es cierto el Contrato solo se ejecutó en un 50% de la etapa inicial, esto no fue a causa de la acción u omisión del Municipio, ya que como fueron varias las circunstancias fácticas que llevaron a que el contratista se retrasara en la ejecución, entre ellas se encuentra el hecho de que para la zona de ejecución del Contrato, para la época y actualmente existen grupos al margen de la ley, situación que se le comunico debidamente al interventor según página anexa No 149 y finalmente por diferencias entre la firma interventora y el contratista conllevaron a la ejecución parcial del convenio, así las cosas es claro que El Municipio de El Tambo Cauca adelanto dentro de sus facultades y compromisos pactados todas las acciones encaminadas a la debida ejecución del convenio, por tanto su señoría esta defensa considera que no se puede hablar de un incumplimiento de tipo contractual a cargo del Ente Territorial.

EXCEPCIONES PREVIAS.

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.

De acuerdo al artículo 161 de ley 1437 de 2011, el cual nos indica en su numeral primero que "Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales". En este sentido el Código General de Proceso ley 1564 de 2012 en el parágrafo del artículo 613 nos indica lo siguiente "No será necesario agotar el requisito de procedibilidad en los procesos ejecutivos, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se adelanten, como tampoco en los demás procesos en los que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial o cuando quien demande sea una entidad pública."

Así las cosas, En el presente caso se promueve una demanda en ejercicio del medio de control de Controversias Contractuales, en consecuencia a la parte actora le asistía la obligación de agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, además de que no existen las dos circunstancias fácticas, para no cumplir con este requisito y de haberse cumplido seguramente se hubiera realizado la liquidación del convenio 094 de 2013, lo que hubiera desencadenado la liberación de los recursos del CCR (Certificado de Compromiso de Recursos) No 293 del 30 de Noviembre de 2013, por valor de 392.825.679, en poder del Fondo de Adaptación, pues recordemos que El Municipio de El Tambo en ningún momento busco ni buscara formas para entorpecer los proceso, así las cosas la cuantía y las pretensiones de la presente demanda hubiesen sido diferentes lo que supondría otra competencia.

Si bien es cierto el demandante presento un poder donde se faculta la conciliación, la misma no se concertó pues no se allega la copia autentica de la certificación expedida por la procuraduría donde conste lo relacionado al cumplimiento de la conciliación prejudicial, con fecha de presentación de la solicitud.

EXCEPCIONES DE MERITO.

HECHO DE UN TERCERO Y CASO FORTUITO.

Como se mencionó líneas arriba el Municipio de El Tambo Cauca encamino todas las acciones en pro del cumplimiento del convenio, sin embargo el mismo no permitía la ejecución directa por parte del Ente Territorial por lo que era de carácter obligatorio realizar un contrato derivado para la ejecución del mismo, que en este caso se trató del Contrato C5-069 de 2014, celebrado entre El Municipio

de El Tambo Cauca y el Ingeniero Diego Fernando Muñoz cuyo objeto fue "CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPATACION", sin embargo la ejecución del objeto por parte del contratista se vio impedido por dos circunstancias básicas, de las cuales se aporta su debida prueba, la primera que fue el retraso en la ejecución a causa de la presencia de grupos al margen de la ley en la zona de influencia del proyecto, razón por la cual se solicita una prórroga en la ejecución del objeto, lo que termino en que se otorgaran 3 meses más de plazo en la ejecución del primer ciclo del objeto como fue la "LA ELABORACION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS...", acto seguido el contratista y el interventor, no lograron ponerse de acuerdo en la aprobación de los diseños definitivos del proyecto y otros estudios, ya que el contratista en varias oportunidades envió las respectivas modificaciones y ajustes, recomendados por el interventor, pero siempre existió alguna causal de rechazo, lo que concluyo con la liquidación del contrato derivado C5-069 de 2014, sin que al contratista se le reconociera pago alguno por las labores realizadas las cuales fueron rechazadas en reiteradas ocasiones por la firma auditora al Ingeniero Contratista Diego Fernando Muñoz.

PRUEBAS.

Sírvase Señor Juez tener como pruebas las documentales aportadas por la parte demandante y las aportadas relacionadas de la siguiente manera.

1. Copia de la credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora Municipal el día 28 de octubre de 2015, la cual declara a CELIO URRESTY MESA como alcalde Municipal.
2. Copia de acta de posesión realizada ante la notaria única de El Tambo cauca.
3. Constancia de ejercicio del cargo como Alcalde Municipal, expedida por el Secretario de Gobierno de El Tambo Cauca.
4. Archivo con 276 folios, que contiene el convenio 094 de 2013 y todas las actuaciones dentro de su ejecución.
5. Copia del Contrato derivado No C5-069 de 2014, con su respectivo modificatorio, con 40 folios.
6. Copia del Acta de liquidación del contrato C5-069 de 2014, con 5 folios.

Sírvase Señor Juez ordenar la debida comparecencia a las siguientes personas para que rindan testimonio de los hechos.

1. El Ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, contratista ejecutor del CONTRATO C5-069 de 2014 mayor de edad y residente en la ciudad de Popayán el cual se podrá citar en la oficina 214 del Centro Comercial la Estación de esta misma Ciudad.
2. El Ingeniero JOSE DAVID MONTENEGRO Secretario de la Oficina de Obras Públicas Municipales, para el momento de los hechos, el cual se podrá citar por medio de Personería Municipal de El Tambo ubicada en el Centro Administrativo Municipal (CAM) en la calle 4 # 2-98 diagonal al parque principal de El Tambo Cauca.

PETICION.

Con fundamento en lo anterior le solicito Señora Juez, negar las pretensiones de la demanda.

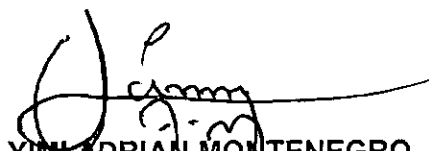
ANEXOS.

1. Poder para actuar otorgado por el Alcalde de la entidad territorial.
2. Copia de la credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora Municipal el día 28 de octubre de 2015, la cual declara a CELIO URRESTY MESA como alcalde Municipal.
3. Copia de acta de posesión realizada ante la notaria única de El Tambo cauca.
4. Constancia de ejercicio del cargo como Alcalde Municipal, expedida por el Secretario de Gobierno de El Tambo Cauca.
5. Archivo con 276 folios, que contiene el convenio 094 de 2013 y todas las actuaciones dentro de su ejecución.
6. Copia del Contrato derivado No C5-069 de 2014, con su respectivo modificatorio, con 40 folios.
7. Copia del Acta de liquidación del contrato C5-069 de 2014, con 5 folios.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en los correos electrónicos jimmyalejo.24@gmail.com jurídica@eltambo-cauca.gov.co o en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la calle 4 # 2-98 diagonal al parque principal de El Tambo Cauca

Cordialmente,

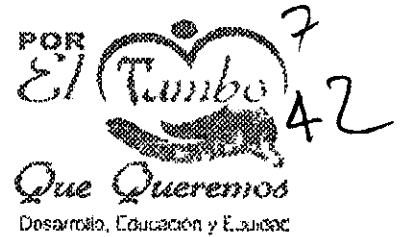


YIMI ADRIAN MONTENEGRO
C.C 10.305.203 de Popayán
T.P 319,604 del C.S. De la J.



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



El Tambo Cauca, 30 de Mayo de 2019

**EL SECRETARIO DE DESPACHO (GOBIERNO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO
EL TAMBO CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que, el señor **CELIO URRESTY MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.362.119 de Tulúa Valle, se desempeña como **ALCALDE MUNICIPAL** por el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero de 2016 y el treinta y uno de Diciembre de 2019, para lo cual fue elegido mediante Voto popular el 25 de Octubre de 2015 y nombrado mediante Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2015.

La presente constancia se expide para fines pertinentes.

ALEXANDER ORDOÑEZ GALLARDO
Secretario de Despacho (Gobierno Municipal)

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 - 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En el Parque Principal del Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, siendo las Doce (12:00) m., de hoy martes veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil quince (2015), ante Mí, **LUPE EUGENIA SOLARTE VALENCIA**, Notaria Única de este Circuito Notarial, se presentó el Señor: **CELIO URRESTY MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.362.119 expedida en Tulua, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994, con el fin de tomar posesión para desempeñar el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA**, cargo para el cual fue elegido en el proceso electoral realizado el 25 de octubre de la presente anualidad, según consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 29 de octubre de 2015, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero del año 2016 y el 31 de Diciembre del año 2019, en tal virtud la Suscrita Notaria Única del Circuito de El Tambo (Cauca), previa imposición de las disposiciones legales procedió a tomar el juramento de rigor con las formalidades contenidas en la Ley 136 de 1994, así:

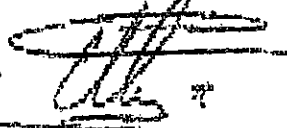
"Señor, **CELIO URRESTY MESA**, ¿ JURA POR DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y LLEVAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA, PARA LO CUAL HA SIDO ELECTO ? Contestó: "JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".- La Suscrita Notaria le replicó: " SI ASÍ LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO, DIOS Y LA PATRIA OS LO DEMANDEN!!!,

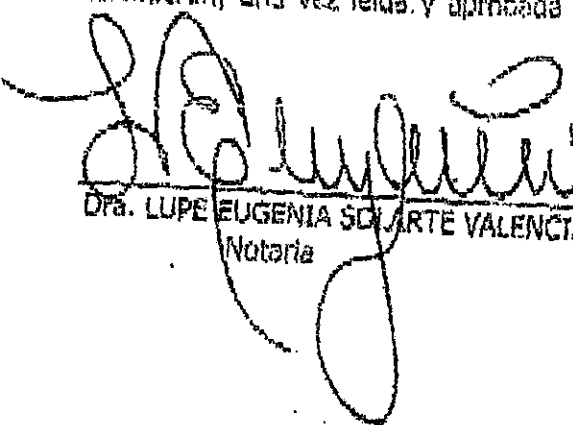
ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

El Posesionado presentó para su protocolización los siguientes documentos: Fotocopia Cédula de ciudadanía, Hoja de Vida, fotocopia Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Formato Único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, Declaración extrajudicial conforme Ley 311 de 1996, Certificado antecedentes disciplinarios, Certificado antecedentes fiscales, Constancia de fecha 15 de diciembre de 2011, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública La Escuela de Alto Gobierno sobre asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos 2016 - 2019 y Constancia de afiliación a EPS.

La presente Acta surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1º) de Enero del Año Dos mil Dieciséis (2016).

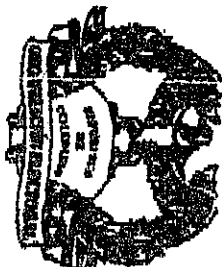
Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


Sr. **CELIO URRESTY MESA**
C. C. N° 16.362.119


Dña. **LUPE EUGENIA SOLARTE VALENCIA**
Notaria



*



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 POS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

E - 27

DECLARACIONES

Que el Señor, **CELIO URRESTY MESA** identificado con CC. No. 16.362.119, ha sido elegido **ALCALDE** del Municipio de **EL TAMBO** Departamento del CAUCA, para el periodo comprendido entre 01 de Enero de 2016 a 31 de Diciembre de 2019 por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de **EL TAMBO CAUCA** a los 28 dias del mes de octubre de 2015.

[Firma]
FABIAN DARIO LOPEZ LOPEZ
 COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL
[Firma]
ALFONSO EUGENIA SALTARTE VALENCIA
 COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

WILMER HARON BELTRAN GALINDEZ
 REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
 Secretario de la Comisión Escrutadora Municipal

ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

(Registrada al folio 1 del libro de credenciales)

*

TABLA DE ANEXOS

Tribunal:	Tribunal Administrativo del Cauca.
Magistrado:	JAIRO RESTREPO CASERES.
Expediente No:	19001-23-33-005-2019-00020-00
Demandante:	Fondo de Adaptación
Demandado:	Municipio de El Tambo Cauca
Medio de Control:	Controversias Contractuales
Anexo No	Convenio 094 de 2013 y todas las actuaciones dentro de su ejecución.
Folios	276

011
46

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010 y 2962 de 2011, con NIT 900.450.205-8, quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, representado por **CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA**, quien actúa en calidad de Gerente y por otra parte, **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10,548,871 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre y representación del Municipio de **EL TAMBO (CAUCA)** con NIT **891500978-6**, en su calidad de Alcalde, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2011, debidamente facultado por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. 029 del 29 de noviembre de 2012 y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, acordamos celebrar el presente Convenio interadministrativo, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante Decreto 4580 de 2010; el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.
2. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4819 de 2010, creó **EL FONDO**, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011.
3. **EL FONDO** tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en



12 2
47

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales.

4. El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
5. El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia define los municipios como las entidades fundamentales de la división político – administrativa del Estado, a quienes les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
6. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones de los Municipios, entre otras, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del **MUNICIPIO** y de la región, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del **MUNICIPIO**, en lo que sea de su competencia, con énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, autorizar y aprobar programas de desarrollo de vivienda y construir y mantener las vías urbanas y rurales del rango municipal.
7. En desarrollo de los principios consagrados en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", el Fondo Adaptación ve necesario involucrar a las entidades territoriales en el proceso de reconstrucción de la infraestructura local afectada por fenómeno de La Niña 2010-2011.)



B
48

B

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

8. Los artículos primero y segundo de la Ley 1523 de 2012 definen la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, esta norma establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano.
9. El artículo 113 de la Constitución Política prevé que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, el artículo 209 de la Carta, dispone que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"* y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"*.
10. De acuerdo con lo anterior, la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, en **EL MUNICIPIO**, constituye propósito común con **EL FONDO**, motivo por el cual ambas entidades coinciden en la conveniencia de asociarse para ejecutar el presente convenio.
11. De conformidad con las disposiciones del artículo 7 de la Ley 489 de 1998, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4819 de 2010, modificado por el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 0964 de 2013 y el Decreto 1241 de 2013, el Consejo Directivo del **FONDO** autorizó, en su sesión No. 28 del 11 de abril de 2013, a la Gerente celebrar convenios con los municipios y departamentos del país, para intervenir la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura de los sectores de educación, salud y Acueducto y Saneamiento Básico en las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011.)



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Conforme a lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- Acordar entre **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO**, la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de Educación en las zonas afectas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en **EL MUNICIPIO** de **EL TAMBO (CAUCA)**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO se compromete a apoyar al **FONDO** en el desarrollo de otros proyectos misionales, en el evento de requerirse.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO.- Mediante el presente convenio **EL FONDO** transfiere al **MUNICIPIO** los proyectos afectados por el fenómeno de "La Niña 2010-2011" que se relacionan a continuación y **EL MUNICIPIO** se obliga a adelantar las actividades inherentes al desarrollo de estos, especialmente los procesos de contratación necesarios para la adquisición de los correspondientes bienes y servicios y asumir las responsabilidades propias de los procesos que adelante, tal como se describe en las obligaciones por sectores para cada uno de los proyectos, según su correspondencia.

Municipio	Nombre Proyecto	Código Intervención	Valor estimado de proyecto
EL TAMBO	CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	004-0265	\$ 392.825.679

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD.- EL FONDO queda exento de cualquier tipo de responsabilidad por la actividad contractual que debe adelantar **EL MUNICIPIO** para ejecutar los proyectos que atiendan las afectaciones del fenómeno de La Niña 2010-2011 y determinados en el presente Convenio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 056 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL FONDO podrá reemplazar o desistir de la ejecución de uno o más proyectos objeto de este Convenio, previo análisis de posibles causas o razones que así lo justifiquen.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL FONDO.- Sin perjuicio de las demás obligaciones que por la naturaleza del presente Convenio y por disposición constitucional o legal le correspondan, **EL FONDO**, en desarrollo del objeto del presente Convenio, se obliga a:

1. Suministrar al **MUNICIPIO** la información que obre en sus archivos y dependencias, relacionada con los proyectos objeto de este Convenio.
2. Pagar los bienes y servicios contratados por **EL MUNICIPIO** para ejecutar cada proyecto, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan en la cláusula séptima del presente Convenio.
3. Requerir del **MUNICIPIO** toda la información relacionada con los proyectos del presente Convenio.
4. Suministrar el Instructivo Sectorial correspondiente en el cual se consignan los requisitos específicos y detallados que deben cumplirse en la ejecución de los proyectos.
5. Entregar al **MUNICIPIO** la siguiente información para los proyectos de educación:
 - a. Los resultados de la validación en campo de las afectaciones.
 - b. *"Alcance técnico general de la gestión del riesgo para intervenciones del Fondo Adaptación directas o descentralizadas"* y *"Estudio Inicial de Amenaza"*, los cuales servirán de base para contratar los estudios detallados de riesgo y amenaza para cada una de los proyectos.
 - c. Prototipos arquitectónicos de las sedes educativas, a partir de los cuales se deben contratar los estudios y diseños definitivos de los proyectos.
 - d. Criterios establecidos por la estrategia DICE desarrollada por **EL FONDO**.
 - e. Fichas del censo de infraestructura de establecimientos educativos oficiales, manual y digitalizado.



110 6
51

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

- f. Documentos relacionados con la localización de proyectos, con coordenadas geográficas y planas.
- g. Criterios de estructuración de proyectos, con todos los documentos de soporte: jurídicos, técnicos y financieros.
- h. Tipologías según la norma NTC 4595 y las desarrolladas por **EL FONDO**.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Sin perjuicio de las obligaciones específicas para el sector, y las que por disposición constitucional o legal le correspondan al **MUNICIPIO**, en desarrollo del objeto del presente Convenio, **EL MUNICIPIO** se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Contratar la ejecución de los proyectos definidos en la cláusula segunda, conforme los alcances, requisitos y características de cada sector. En todo caso, ningún proyecto podrá ser ejecutado directamente por el **MUNICIPIO**.
2. Presentar a los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para aprobación de la Interventoría designada por **EL FONDO**, los informes:
i) Plan General que comprenda las actividades para ejecutar los proyectos en sus diferentes fases, conforme las características y alcances de cada sector y
ii) el cronograma de los procesos de contratación de cada proyecto.
3. Disponer del personal idóneo para estructurar y adelantar, de acuerdo con su propio régimen, los procesos de contratación necesarios para ejecutar los proyectos objeto del presente Convenio.
4. Tramitar con la debida oportunidad y diligencia, los permisos, licencias y autorizaciones que requiera para ejecutar los proyectos objeto de este Convenio.
5. Suscribir junto con **EL FONDO** las actas de iniciación y liquidación del presente Convenio.
6. Suministrar de manera oportuna y completa la información que solicite **EL FONDO**.



19 7
52

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

7. Seguir las recomendaciones o lineamientos técnicos, así como los Instructivos Sectoriales entregados por **EL FONDO** para la ejecución del objeto del presente Convenio.
8. Ejecutar los proyectos acatando la normatividad vigente de cada sector y con los más altos parámetros de gestión de riesgo, calidad y eficiencia.
9. Informar oportunamente al **FONDO** cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de los proyectos, así como las acciones correctivas a adoptar.
10. Someter a validación y aprobación de la Interventoría designada por **EL FONDO**, los Estudios Detallados de Amenaza y Riesgo y los Estudios y Diseños definitivos, que aseguren la mitigación del riesgo, para los proyectos de educación y acueducto y saneamiento básico objeto del presente Convenio. **EL MUNICIPIO** no podrá iniciar la contratación de obra sin este aval.
11. Permitir realizar la labor de auditoría externa por parte de la Auditoría Técnica con enfoque Integral Preventivo del **FONDO** (ATIP) a los proyectos en ejecución.
12. Para las labores de seguimiento de los proyectos, **EL MUNICIPIO** debe exigir a los Contratistas cumplir el Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Proyectos del **FONDO** (PSA). Para estos efectos establecerá en los contratos que celebre una cláusula del siguiente tenor: "... El contratista de conformidad con los instructivos de operación que el **FONDO** defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010, tener los conocimientos y los recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por **EL FONDO**, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las



18
53
9

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 096 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

hubiere lugar, de buen manejo y correcta inversión del anticipo y de, devolución del pago anticipado, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir al Fondo y al Municipio en condición de beneficiarios.

22. Liquidar todos los contratos derivados del presente Convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de cada contrato o una vez hayan finalizado las obras respectivas.
23. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Serán obligaciones del **MUNICIPIO** en lo relacionado con los proyectos de educación:

1. Contratar los Estudios Detallados de Amenaza y Riesgos, los Estudios y Diseños y la Construcción de Obra de los proyectos educativos
2. Incluir los parámetros suministrados por **EL FONDO** "*Alcance técnico general de la gestión del riesgo para intervenciones del Fondo Adaptación directas o descentralizadas*" y "*Estudio Inicial de Amenaza*" en la contratación de los Estudios Detallados de Riesgo y Amenazas.
3. Con el Estudio de Riesgo aprobado y la verificación de las características de los lotes por cada sede, evaluar los prototipos arquitectónicos de las sedes educativas para seleccionar la mejor opción. En caso de no ser posible la utilización de los prototipos, deberá justificar ante el Interventor designado por el Fondo las razones para dar inicio a un nuevo diseño.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO.- El plazo de ejecución del presente Convenio corresponderá a dos (2) años contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONVENIO.- El valor de este Convenio asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES**



19 10
54

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$392.825.679) que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportará **EL FONDO** para la ejecución de los proyectos descritos en la cláusula segunda del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: RECURSOS ADICIONALES.- Los aportes del **FONDO** corresponden a las apropiaciones máximas para la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** no podrá asumir compromisos contractuales por mayor valor al de los aportes del **FONDO**. En caso de que la cuantía de los contratos supere la de dichos aportes, **EL MUNICIPIO** se obliga a asumir el excedente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA DE APORTES.- El presente Convenio no implica situación de fondos, ni incorporación de recursos en el presupuesto o patrimonio del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. -**EL FONDO** pagará directamente a los contratistas seleccionados por **EL MUNICIPIO**, previa certificación de la Interventoría designada por **EL FONDO**. El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas:

1. **EL MUNICIPIO** presentará para aprobación de la Interventoría designada por **EL FONDO**, el flujo de caja de cada uno de los proyectos, conforme su cronograma de contratación.
2. El flujo de caja indicará montos y fechas de desembolso y se elaborará considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas de cada contrato.
3. La Interventoría designada por **EL FONDO**, remitirá el flujo de caja a la Secretaría General de esta entidad a fin de programar los pagos con las instituciones fiduciarias con las que opere **EL FONDO**.
4. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de: 1. La certificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, 2. La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor designado por **EL FONDO**. Cuando la



20 55 11

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 096 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

5. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
6. Los pagos efectuados por el **FONDO** se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN.- EL FONDO conformará un Comité de Descentralización que será citado cuando **EL FONDO** lo considere pertinente. A este Comité deberá asistir el Gobernador o a quien este delegue y los alcaldes citados.

CLÁUSULA OCTAVA. CERTIFICADO DE COMPROMISO DE RECURSOS CCR.- Para respaldar las obligaciones derivadas del presente Convenio, **EL FONDO** adjunta los Certificados de Compromiso de Recursos N° 293 expedido por la Asesora III Administrativa y Financiera del **FONDO**.

Dicho CCR está expedido por el siguiente valor: **\$392.825.679**

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.- EL FONDO ejercerá el seguimiento y control integral de este convenio a través de la Subgerencia de Proyectos o a quien designe la Gerencia del **FONDO**.

La Supervisión se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del Manual de Contratación y de Supervisión del **FONDO**, el cual forma parte de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS.- EL FONDO ejercerá el seguimiento y control de los proyectos objeto de este Convenio a través de una interventoría externa contratada para tales efectos.



21 56 8

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1194 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010 – 2011, en el Territorio Colombiano."

13. Instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratista, nombres y logos tanto del **FONDO** como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el diseño suministrado para este efecto en el Manual de Imagen Oficial del **FONDO**.
14. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
15. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
16. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como los Instructivos Sectoriales suministrados por el **FONDO**.
17. Atender las reclamaciones, solicitudes, demandas, entre otros, que le sean presentadas por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros e informar al **FONDO**.
18. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Convenio en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al **FONDO** en la oportunidad que se requiera.
19. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución de los proyectos.
20. Exigir a los contratistas responsables de la elaboración de los Estudios Detallados de Amenaza y Riesgos y los Estudios y Diseños garantías o amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y, si hubiere lugar, de buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o de devolución del pago anticipado, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, en las cuales se designe al Fondo y al Municipio en calidad de beneficiarios.
21. Exigir a los ejecutores de las obras garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, y, si



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

La interventoría se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del Manual de Contratación y de Supervisión del FONDO, el cual forma parte de este convenio.

Serán funciones de la Interventoría, entre otras, las siguientes:

- 1) Validar y aprobar los Estudios Detallados de Riesgo y Amenaza contratados por **EL MUNICIPIO**.
- 2) Validar y aprobar los Estudios y Diseños contratados por **EL MUNICIPIO**.
- 3) Seguimiento y control a la construcción de obras contratadas por **EL MUNICIPIO**, en lo que aplique para cada sector. En todo caso, la contratación de obras requiere previamente la aprobación del Estudio Detallado de Riesgos y Amenazas y de los Estudios y Diseños definitivos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INFORMES.-EL MUNICIPIO deberá presentar al Supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el Plan General y en el Cronograma de Procesos de Contratación para cada proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AUDITORIAS VISIBLES.- Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por **EL FONDO** para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de **AUDITORÍAS VISIBLES** en cada uno de los proyectos según los lineamientos suministrados por **EL FONDO**, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** se compromete a incluir en sus procesos de contratación, cláusulas que obliguen a sus contratistas a implementar la estrategia de **AUDITORÍAS VISIBLES**.

Para la implementación de la estrategia de **AUDITORÍAS VISIBLES**, **EL MUNICIPIO** deberá garantizar que sus contratistas convoquen a los ciudadanos interesados de la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán Equipos Locales de Seguimiento que acompañarán cada una de las obras. Así mismo, que programen, como mínimo, los siguientes foros de Auditoría Visible a los que deben asistir **EL MUNICIPIO**, el Contratista y el Interventor designado por el **FONDO**: (i) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el Equipo Local de



25
58

13

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Seguimiento de la obra, acordar la periodicidad de las reuniones entre el contratista, interventor designado por el **FONDO** y el equipo local de seguimiento (que deben tener mayor frecuencia que los foros: semanalmente, quincenalmente o cada 3 semanas) y establecer el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) (ii) Foros de Seguimiento que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo al cronograma de obra. Durante estos, contratista e interventor designado por el **FONDO** deben informar a la comunidad del avance del proyecto, dificultades, cambios en diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratistas, etc. y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento deberá presentar informe de actividades (iii) Una vez finalicen las obras, se realiza el foro final en el cual se debe presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte: **EL MUNICIPIO**, el Contratista, el Interventor designado por el **FONDO** y el Equipo Local de Seguimiento, estableciendo compromisos de sostenibilidad de las obras.

De cada uno de los foros **EL MUNICIPIO** deberá garantizar que sus contratistas dejen constancia mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico/audiovisual, que harán parte integral del mencionado convenio, junto con los informes de seguimiento. **EL MUNICIPIO** deberá garantizar que cuenta con personal idóneo para realizar las actividades mencionadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES.- Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para ningún fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.- Las partes, de mutuo acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio. La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la cual se señalarán los motivos que la ocasionan y, si es posible, la fecha estimada de reiniciación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente Convenio termina por:

1. Expiración del plazo pactado.)



24

59

14

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

2. Cumplimiento anticipado del objeto.
3. Mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
4. Acaecimiento de circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto convenido.
5. Razones de interés público.
6. Imposibilidad técnica, administrativa o legal para iniciar o continuar con la ejecución de su objeto.
7. No iniciar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la actividad contractual necesaria para la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- Este Convenio se celebra en consideración a la calidad y naturaleza de las partes; por lo tanto, no podrá cederse por ninguna de ellas, en todo, ni en parte, salvo en favor de la entidad pública que, por disposición legal, asuma la posición de cualquiera de aquellas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes solucionarán en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la actividad convenida mediante la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo que acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.- Las partes se obligan a mantenerse libres entre sí, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.



25 60 15

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NO VINCULACIÓN LABORAL.- Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere, para su ejecución, de la expedición del correspondiente **CERTIFICADO DE COMPROMISO DE RECURSOS -CCR-** expedido por **EL FONDO** y la suscripción del Acta de Inicio entre las partes.

En constancia, las partes suscriben dos (2) ejemplares, originales, de idéntico tenor, con destino a cada una de las Entidades intervinientes en el presente Convenio, a los

08 NOV 2013

Por el **FONDO**

CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA
Gerente

Por el **MUNICIPIO**

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde

Proyectó: Catalina Rojas Toro – Asesora I Contratación

Revisó: Evelyn Julio Estrada – Asesora III Contratación
Carlos Cante – Subgerente de Regiones
Blanca Doris García – Subgerente de Proyectos
Frank Paipilla – Asesor Sectorial Educación
Edgar Ortiz – Jefe Oficina Planeación y Cumplimiento



Servientrega S.A.
NT 860512.330-3

BOG - 10

TERRESTRE

D 1/10/2014
Hora: 02:25

Fecha prog. entrega: 1/13/2014
Quién recibe: JOSE LUIS BASTIDAS
Código CDS/SER: 1 - 61 - 19



Factura de venta No:

9 0 9 1 7 8 1 2 7

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO:

1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No resida
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (Novedad operativa/ cerrado)

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / DÍA / MES / AÑO

DESTINATARIO
MARTHA LUCIA JULIAO ZARATE

DOCUMENTO UNITARIO

Piezas: 1 / 1

Forma pago: **CONTADO**
Tiempo de entrega: **NORMAL**
Dice Contener:

Vol L: Al: An:
Peso (Kg): 1.00
Vr. Declarado: \$ 5,000.00
Vr. Flete: \$ 0.00
Vr. Mensajería expresa: \$ 7,100.00
Vr. Sobreflete: \$ 300.00

Obs. para entrega: **DOCUMENTOS** #. Remisión:

Quién recibe:	Observaciones en la entrega:
FIRMA DEL REMITENTE: <i>Diego Fernando Ruiz M. 76.077.266</i>	
RECIBÍ A CONFORMIDAD	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	
HORA	DÍA MES AÑO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Valor Total: \$ 7,400.00
#. Sobreporte:
#. Bolsa seguridad:

CRA 14 A # 119 - 88 BARRIO SANTA BARBARA CONSORCIO 1N6 - 6A
Ciudad: BOGOTA
Dpto: CUNDINAMARCA
e-mail:
Cod. Postal: 0 País: COLOMBIA
Tel/cel: 6290020 C.C./NIT: 6290020

REMITENTE
CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ

BOGOTÁ DEL ELTAMBO CAUCA

1: POPAYAN
CAUCA

BOGOTÁ C.C./NIT: 8238393
#207979642

2011, para el Grupo IV.

Asunto: Convenio Interadministrativo No.094 de 2013. Entrega de información relacionada con la viabilización y estructuración de los proyectos que hacen parte del alcance del Convenio.

Respetado Alcalde:

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Tercera, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No.094, suscrito entre el Municipio de Tambo y el FONDO ADAPTACIÓN, se hace entrega en copia digital de los siguientes documentos, los cuales aplican para los proyectos incluidos en la Cláusula Segunda - Alcance del Convenio (Sede Centro Docente Bellavista).

1. Los resultados de la validación en campo de las afectaciones (DIAGNÓSTICO elaborado por la Gerencia ING-GD)
2. Prototipos arquitectónicos de las sedes educativas, a partir de los cuales se deben contratar los estudios y diseños definitivos de los proyectos.
3. Criterios establecidos por la estrategia DICE desarrollada por el FONDO.
4. Documentos relacionados con la localización de proyectos, con coordenadas geográficas y planas
5. Criterios de estructuración de proyectos, con todos los documentos de soporte: jurídicos, técnicos y financieros
6. Tipologías según Norma NTC 4595 y las desarrolladas por el FONDO.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto
Consortio ING - GD
fa_educacion_g4@gutierrezdiaz.com

c.c. Archivo Proyectos Descentralizados
Dra. Juanita Parra - Fondo Adaptación

Carrera 14 A No. 119 - 88 Bogotá D. C. - Colombia
Telefax (571) 6290020 FAX (571) 6372369

REMITENTE No. 1776 de Sept. 22/2016

CONSORCIO ING - GD

197-ING-GDP-CC11-DZ-011

Bogotá, Diciembre 19 de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal
Tambo - Cauca

Referencia: Contrato de Consultoría No. 084 de 2012. Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, para el Grupo IV.

Asunto: Convenio Interadministrativo No.094 de 2013. Entrega de información relacionada con la viabilización y estructuración de los proyectos que hacen parte del alcance del Convenio.

Respetado Alcalde:

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Tercera, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No.094, suscrito entre el Municipio de Tambo y el FONDO ADAPTACIÓN, se hace entrega en copia digital de los siguientes documentos, los cuales aplican para los proyectos incluidos en la Cláusula Segunda - Alcance del Convenio (Sede Centro Docente Bellavista).

1. Los resultados de la validación en campo de las afectaciones (DIAGNÓSTICO elaborado por la Gerencia ING-GD)
2. Prototipos arquitectónicos de las sedes educativas, a partir de los cuales se deben contratar los estudios y diseños definitivos de los proyectos.
3. Criterios establecidos por la estrategia DICE desarrollada por el FONDO.
4. Documentos relacionados con la localización de proyectos, con coordenadas geográficas y planas
5. Criterios de estructuración de proyectos, con todos los documentos de soporte: jurídicos, técnicos y financieros
6. Tipologías según Norma NTC 4595 y las desarrolladas por el FONDO.

Cordialmente,

MARTA LUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto
Consortio ING - GD
fa_educacion_g4@gutierrezdiaz.com

c.c. Archivo Proyectos Descentralizados
Dra. Juanita Parra - Fondo Adaptación

CONSORCIO ING - GD

197-ING-GDP-CC11-DZ-011

Bogotá, Diciembre 19 de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal
Tambo - Cauca

Referencia: Contrato de Consultoría No. 084 de 2012. Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, para el Grupo IV.

Asunto: Convenio Interadministrativo No.094 de 2013. Entrega de información relacionada con la viabilización y estructuración de los proyectos que hacen parte del alcance del Convenio.

Respetado Alcalde:

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Tercera, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No.094, suscrito entre el Municipio de Tambo y el FONDO ADAPTACIÓN, se hace entrega en copia digital de los siguientes documentos, los cuales aplican para los proyectos incluidos en la Cláusula Segunda - Alcance del Convenio (Sede Centro Docente Bellavista).

1. Los resultados de la validación en campo de las afectaciones (DIAGNÓSTICO elaborado por la Gerencia ING-GD)
2. Prototipos arquitectónicos de las sedes educativas, a partir de los cuales se deben contratar los estudios y diseños definitivos de los proyectos.
3. Criterios establecidos por la estrategia DICE desarrollada por el FONDO.
4. Documentos relacionados con la localización de proyectos, con coordenadas geográficas y planas
5. Criterios de estructuración de proyectos, con todos los documentos de soporte: jurídicos, técnicos y financieros
6. Tipologías según Norma NTC 4595 y las desarrolladas por el FONDO.

Cordialmente,

MARTALUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto
Consortio ING - GD
fa_educacion_g4@gutierrezdiaz.com

c.c Archivo Proyectos Descentralizados
Dra. Juanita Parra - Fondo Adaptación

EL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013

En la ciudad de Cali, Valle del Cauca a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron de una parte **CARLOS ANDRES CANTE PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.107 de Neiva, actuando en representación del **FONDO ADAPTACIÓN**, en calidad de **SUPERVISOR** designado del **Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013** y por otra parte **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 10,548,871 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre y representación de **MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)** con NIT.891500978-6 en su calidad de Alcalde, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2011, debidamente facultado por el Concejo Municipal mediante acuerdo 029 del 29 de noviembre de 2012, y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, con el fin de dar inicio a la ejecución de los Proyectos correspondientes al Sector Educación, del Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

MUNICIPIO

EL TAMBO – CAUCA

OBJETO

Acordar entre **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO**, la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de Educación en las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA**

ALCANCE DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio **EL FONDO** transfiere a **MUNICIPIO** los proyectos afectados por el fenómeno de "La Niña 2010-2011" que se relacionan a continuación y **EL MUNICIPIO** se obliga a adelantar las actividades inherentes al desarrollo de estos, especialmente los procesos de contratación necesarios para la adquisición de los correspondientes bienes y servicios y asumir las responsabilidades propias de los procesos que adelante, tal como se describe en las obligaciones por sectores para cada uno de los proyectos, según su correspondencia.

Municipio	Nombre Proyecto	Código Intervención	Valor Estimado Proyecto
EL TAMBO	CENYRO EDUCATIVO CERRITO URIBE -- SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	004-0265	\$ 392.825.679

65 30 27

Fondo Adaptación

PROSPERIDAD PARA TODOS

CEDULA O NIT DEL MUNICIPIO: 891500978-6

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$392.825.679,00)

CERTIFICADO DE COMPROMISO RECURSOS SECTOR EDUCACIÓN CCR No. 293 \$ 392.825.679,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA INICIACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

FECHA TERMINACIÓN 19 DE DICIEMBRE DE 2015

GARANTÍAS N/A

Una vez firmada la presente acta de inicio, la entidad territorial comprende que cuenta con treinta (30) días para presentar a la supervisión del convenio por parte del Fondo, el Plan General de actividades de ejecución de los proyectos y el cronograma de los procesos de contratación de los mismos, para su aprobación.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2013, en dos (2) ejemplares, originales, de idéntico tenor, con destino a cada una de las Entidades intervinientes en el presente Convenio y se deja constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del convenio Interadministrativo No. 091 de 2013, para los proyectos correspondientes al Sector Educación.

Por el Fondo Adaptación

Por el Municipio de EL TAMBO

CARLOS ANDRES CANTE PUENTES
Supervisor
Fondo Adaptación

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde
Municipio de EL TAMBO

Revisó: Catalina Rojas Toro – Asesor I Secretaria General Fondo Adaptación
Aprobó: Carlos Andrés Cante – Subgerente de Regiones- Fondo Adaptación
Aprobó: Frank Paipilla – Sectorial Educación - Fondo Adaptación.

*

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 094 DE 2013

En la ciudad de Cali, Valle del Cauca a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron de una parte **CARLOS ANDRES CANTE PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.107 de Neiva, actuando en representación del **FONDO ADAPTACIÓN**, en calidad de **SUPERVISOR** designado del **Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013** y por otra parte **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 10,548,871 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre y representación de **MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)** con NIT.891500978-6 en su calidad de Alcalde, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2011, debidamente facultado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo 029 del 29 de noviembre de 2012, y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, con el fin de dar inicio a la ejecución de los Proyectos correspondientes al Sector Educación, del Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

MUNICIPIO

EL TAMBO – CAUCA

OBJETO

Acordar entre **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO**, la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de Educación en las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en **EL MUNICIPIO de EL TAMBO – CAUCA**

ALCANCE DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio **EL FONDO** transfiere a **MUNICIPIO** los proyectos afectados por el fenómeno de "La Niña 2010-2011" que se relacionan a continuación y **EL MUNICIPIO** se obliga a adelantar las actividades inherentes al desarrollo de estos, especialmente los procesos de contratación necesarios para la adquisición de los correspondientes bienes y servicios y asumir las responsabilidades propias de los procesos que adelante, tal como se describe en las obligaciones por sectores para cada uno de los proyectos, según su correspondencia.

Municipio	Nombre Proyecto	Código Intervención	Valor Estimado proyecto
EL TAMBO	CENYRO EDUCATIVO CERRITO URIBE – SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	004-0265	\$ 392.825.679

CEDULA O NIT DEL MUNICIPIO: **891500978-6**

VALOR TOTAL CONVENIO: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES
OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
(\$392.825.679,00)**

CERTIFICADO DE COMPROMISO
RECURSOS SECTOR EDUCACIÓN **CCR No. 293 \$ 392.825.679,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

FECHA INICIACIÓN: **19 DE DICIEMBRE DE 2013**

FECHA TERMINACIÓN **19 DE DICIEMBRE DE 2015**

GARANTÍAS **N/A**

Una vez firmada la presente acta de inicio, la entidad territorial comprende que cuenta con treinta (30) días para presentar a la supervisión del convenio por parte del Fondo, el Plan General de actividades de ejecución de los proyectos y el cronograma de los procesos de contratación de los mismos, para su aprobación.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2013, en dos (2) ejemplares, originales, de idéntico tenor, con destino a cada una de las Entidades intervinientes en el presente Convenio y se deja constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del convenio Interadministrativo No. 091 de 2013, para los proyectos correspondientes al Sector Educación.

Por el Fondo Adaptación

Por el Municipio de EL TAMBO

CARLOS ANDRES CANTE PUENTES
Supervisor
Fondo Adaptación

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde
Municipio de EL TAMBO

Revisó: Catalina Rojas Toro - Asesor I Secretaría General Fondo Adaptación
Aprobó: Carlos Andrés Cante - Subgerente de Regiones- Fondo Adaptación
Aprobó: Frank Paipilla - Sectorial Educación - Fondo Adaptación.

35 68 24



Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co>

Fwd: Adjunto CCR # 293 del Convenio N° 094 Sede Bellavista - El Tambo
1 mensaje

Alcaldía eltambo-cauca.gov.co <alcaldia@eltambo-cauca.gov.co> 26 de abril de 2014, 11:24
Para: "Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co" <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Obras Descentralizadas** <descentralizadas@gutierrezdiaz.com>
Fecha: 26 de abril de 2014, 10:59
Asunto: Re: Adjunto CCR # 293 del Convenio N° 094 Sede Bellavista - El Tambo
Para: carlive41@hotmail.com, hildardobenavides@yahoo.es, alcaldia@eltambo-cauca.gov.co, jairo emiro dorado dorado <jairo13dor@hotmail.com>

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que el 08 de noviembre de 2013 se firmó el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 094, suscrito entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación y en cumplimiento de lo citado a continuación:

Cláusula Cuarta, Obligaciones Generales, Numeral 2: "2. *Presentar a los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para aprobación de la interventoría designada por EL FONDO, los informes: i) Plan General que comprenda las actividades para ejecutar los proyectos en sus diferentes fases, conforme las características y alcances de cada sector y ii) El Cronograma de los procesos de contratación de cada proyecto.*"

Es preciso señalar lo dispuesto en la Cláusula Decima Quinta, Causales de Terminación del Convenio, Numeral 7 así: "7. *No iniciar, dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la actividad contractual necesaria para la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio.*"

Favor remitir a esta Gerencia el Plan de Trabajo y Cronograma en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (5 de mayo de 2014).

Cabe anotar que es de suma importancia el inicio de la actividad contractual del proceso de contratación de estudios y diseños de la Sede Educativa Centro Docente Bellavista del municipio de El Tambo.

El Certificado de Compromiso de Recursos (CCR) N° 293 del Convenio N° 094 fue enviado el pasado 24 de abril.

Favor confirmar el recibo de este correo y quedamos atentos a recibir lo solicitado y resolver cualquier inquietud.

Arq. **Marta Lucía Juliao Zarate**
Directora de Proyecto
Proyecto Reconstrucción Infraestructura Educativa - G4
CONSORCIO ING - GD

El 24 de abril de 2014, 11:44, Obras Descentralizadas <descentralizadas@gutierrezdiaz.com> escribió:

25

BT 69

Buenos días.

Para su información enviamos adjunto el Certificado de Compromiso de Recursos (CCR) N° 293 del Convenio N° 094 correspondiente a la Sede Centro Docente Bellavista del municipio de El Tambo (Departamento de Cauca).

Favor confirmar el recibo de este documento.

--

Proyecto Reconstrucción Infraestructura Educativa - G4
CONSORCIO ING - GD

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial de la Alcaldía Municipal de El Tambo Cauca. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales.

Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.



JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO <josedavidmontenegroprado@gmail.com>

Rv: Fwd: Rv: Solicitud presupuesto Desgregado Centro Docente Bellavista.

3 messages

paola tobon <paolatobonfonada@yahoo.com.co>

Tue, Apr 22, 2014 at 7:54 AM

Reply-To: paola tobon <paolatobonfonada@yahoo.com.co>

To: JOSE MONTENEGRO PRADO <josedavidmontenegroprado@gmail.com>

Ingeniero envío documentos sobre la estructuración de la sede y la respuesta de la Gerencia sobre el presupuesto solicitado,

El alcance del Convenio Interadministrativo No.094, firmado entre el FONDO y el Municipio de El Tambo (Cauca) es la contratación del DISEÑO y CONSTRUCCIÓN del CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, cuyo valor estimado del proyecto es de \$ 392.825.679. Este presupuesto estimado incluye los estudios y diseños, así como la construcción, discriminado globalmente de la siguiente manera

Imágenes integradas 1

Esta Gerencia no elaboró diseño alguno, solo una estructuración del proyecto realizada con base en el número de alumnos y maestros asignados a la sede educativa. Se adjunta dicha estructuración, la cual fue entregada en el CORES realizado en el mes de abril de 2014, en la ciudad de Popayán, por lo tanto, no se dispone de presupuesto detallado.

Teniendo en cuenta que la sede en referencia se clasificó como tipología 3 con un área a construir de 206.64 m² el plazo para elaboración de Estudios y Diseños es de 4 meses y para la etapa de Construcción es de 4 meses (tiempo estipulado en las convocatorias que está estructurando el Fondo Adaptación). Se recomienda tener en cuenta estos tiempos de ejecución e incluir 1 mes de transición entre la Etapa 1 de Estudios y Diseños y la Etapa 2 de construcción. Utilizando dicho mes para ajustes y empalme con la empresa de interventoría de obra designada por el Fondo Adaptación.

Así mismo, tener en cuenta el tiempo necesario para liquidación y recibo de obra apoyándose en lo que estipule la ley de contratación pública correspondiente. En Conclusión, se recomienda que el tiempo total del contrato de Estudios y Diseños y Construcción sea de 9 meses sin incluir procesos precontractuales, contractuales y liquidación y recibo de obra. Los tiempos de ejecución anteriormente recomendados, son los estipulados por el Fondo Adaptación para tipologías 1 a 5 con un área de construcción de 80 m² a 400 m² y con una duración de 4 meses para Estudios y Diseños y 4 meses para la etapa de Construcción.

36
27
71










De la manera mas atenta me permito solicitarle su colaboración para obtener el presupuesto desgregado para la contratación por parte del municipio del proyecto orientado a la construcción, reconstrucción, y recuperación de la infraestructura del centro educativo cerrito Uribe sede centro docente Bellavista, puesto como es de su conocimiento dentro de las obligaciones se encuentra la contratación de estudios, diseños y la ejecución de la obra.

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
INGENIERO CIVIL

10 attachments

CENTRO DOCENTE BELLAVISTA			
DESCRIPCION	AREA	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Construcción	30K.64	1.755.214	527.806.247
Obeto	30K.64	145.379	30.076.433
TOTAL			527.806.679
VR FM2			1.501.015

securedownload.jpg
82K

-  1. DIAGNOSTICO BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
728K
-  2.1 ESTRUCTURACIÓN BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
1210K
-  2.2 APROBACIÓN BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
354K
-  3.1 FORMATO FISICO BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
1510K
-  3.2 FORMATO VISITA BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
727K
-  3.3 REGISTRO ASISTENCIA BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
320K
-  3.4 FORMATO REG FOT BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
991K
-  4. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
1027K
-  5. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO BELLAVISTA EL TAMBO.pdf
1433K

73 38 29

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS															
Aula Informática	0	Baños alumnos	1	Cancha	1	Sala de profesores	0	Aula múltiple	0	Baño adultos	0	Administración	0	Enfermería	0
Centro de Recursos	0	Biblioteca	0	Laboratorios	0	Otro cuar.	0								

COCINA EN LA SEDE	S	N	ESTADO			SE PLANTEA COCINAR EN LA SEDE?	S	N	CERRAMIENTO	S	N	Parcial	Total	ESTADO			MATERIAL:
			B	R	M									B	R	M	
		X				X				X							

AREA DEL LOTE	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	AREA CONSTRUIDA PISOS SUPERIORES	AREA TOTAL CONSTRUIDA
4196,00 M2	123,43 M2	0,00 M2	123,43 M2

INDICE DE OCUPACION:	INDICE DE CONSTRUCCION	AREA A CONSERVAR	AREA A DEMOLER
0,029	0,029	0,00 M2	123,43 M2

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	SI	NO	X	NÚMERO DE NIÑOS	N/A
			X		

INFORMACIÓN DE TIPOLOGÍA A CONSTRUIR

TIPOLOGÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	A.1.1	A.1.2	A.1.3	A.1.4	A.2.1	A.2.2	A.2.3	A.2.4	A.3.1	A.3.2	A.3.3	A.3.4
		X																	

NÚMERO DE MATRICULAS	32	NÚMERO DE PISOS:	1
----------------------	----	------------------	---

AMBIENTE PEDAGOGICO	TIPO DE ESPACIO	AREA M2 POR ESPACIO	CANTIDAD	AREA TOTAL
A	PREESCOLAR / PREJARDÍN	0,00	0	0,00
A	PREESCOLAR / JARDÍN	0,00	0	0,00
A	PREESCOLAR / TRANSICIÓN	0,00	0	0,00
A	BÁSICA PRIMARIA	50,00	2	100,00
A	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (CON ROTACIÓN)	0,00	0	0,00
A	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (SIN ROTACIÓN)	0,00	0	0,00
B	CENTRO DE RECURSOS	50,00	1	50,00
B	SALON DE COMPUTADORES	0,00	0	0,00
C	LABORATORIO INTEGRADO	0,00	0	0,00
C	AULA DE TECNOLOGIA	0,00	0	0,00
C	SALON DE DIBUJO TÉCNICO O ARTÍSTICO	0,00	0	0,00
C	TALLER ESPECIALIZADO (OPCIONAL)	0,00	0	0,00
D	CANCHA MULTIUSO (DESCUBIERTA)	540,00	0	0,00
E	CIRCULACIONES (CON ROTACIÓN) 40 %	0,00	0	0,00
E	CIRCULACIONES (SIN ROTACIÓN) 30%	34,44	1	34,44
F	ÁULA MÚLTIPLE (CAFETERÍA)	0,00	0	0,00
COMPLEMENTARIOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ACADÉMICA	0,00	0	0,00
	BIENESTAR ESTUDIANTIL	0,00	0	0,00
	SERVICIOS GENERALES	0,00	0	0,00
	PARQUEADEROS (POR PUESTO)	0,00	0	0,00
	COCINA ALACENA Y ÁREAS DE AUTOSERVICIO	9,00	1	9,00
	RESTAURANTE	0,00	0	0,00
	PREESCOLARES	0,00	0	0,00
SERVICIOS SANITARIOS	ESCOLARES	3,60	2	7,20
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	0,00	0	0,00
	POBLACIÓN CON LIMITACIONES	6,00	1	6,00
	VESTIDORES/DUCHAS (OPCIONAL)	0,00	0	0,00
		AREA TOTAL CONSTRUIDA (CON ROTACIÓN)		0,00
		AREA TOTAL CONSTRUIDA (SIN ROTACIÓN)		206,64
AREA CONSTRUIDA POR ESTUDIANTE (CON ROTACIÓN) M2		0,0		
AREA CONSTRUIDA POR ESTUDIANTE (SIN ROTACIÓN) M2		6,5		
AREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO		206,64		
AREA CONSTRUIDA EN SEGUNDO PISO		0,00		
AREA CONSERVADA		0,00		
AREA DEL TERRENO		4196,00		
INDICE DE OCUPACION		0,049		
INDICE DE CONSTRUCCION		0,049		

6. FUTUROS PROYECTOS

El predio presta o utiliza sus instalaciones para otras actividades comunitarias o de formación?	SI	X	NO	Cuál: REUNIONES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, MRNGAS
Existen proyectos de Infraestructura previstos en la sede?	SI	X	NO	Cuál y qué entidad lo promueve: CONSTRUCCIÓN 2 AULAS TEMPORALES Y 1 BATERIA SANITARIA (GIM)
Existen proyectos de Infraestructura previstos cerca a la sede?	SI		NO X	Cuál y qué entidad lo promueve:

7. INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO

PROPIEDAD DEL LOTE						TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD		
Nación	Departamento	Municipio	X	Distrito	Fundación	Escritura Pública	Ley	Acto Administrativo
Comunidad Indígena	Policía/ Fuerzas militares	Otras entidades del estado		Privado	Federaciones o corporaciones	Resolución	Acta	Acuerdo
Comunidad religiosa	Cooperativa	Comunidad negra		Comunidad	Caja de compensación	Auto o Sentencia	Comunidades Afrocolombianas	Comunidades Indígenas
Otro, cual: DECLARACIÓN DE POSESIÓN						No tiene / No hay información	Otro, cual: DECLARACIÓN DE POSESIÓN	

Nº de Documento de legalización	Fecha de expedición	Nº de notaría o dependencia origen	Lugar de expedición	Registro Catastral	Matrícula Inmobiliaria
SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN

OBSERVACIONES : ANEXAMOS REGISTRO FOTOGRAFICO Y PLANTA PROPUESTA ARQUITECTONICA. DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS SE DEBE CONSTRUIR UNA TIPOLOGÍA 3 CON 34,44 M2 DE CIRCULACIÓN PARA UN AREA CONSTRUIDA TOTAL DE 206,64 M2.

8. REGISTRO FOTOGRAFICO



VÍA DE ACCESO SEDE BELLAVISTA



VISTA GENERAL



FACHADA AULA 3RO, 4TO Y 5TO GRADO, COCINA



INTERIOR AULA 3R, 4TO Y 5TO GRADO



INTERIOR COCINA



INTERIOR COCINA



FACHADA AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)



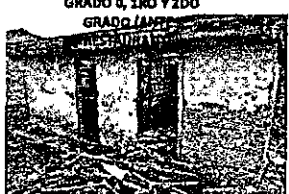
FACHADA AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)



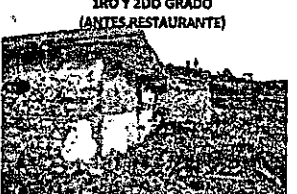
INTERIOR AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)



ANTIGUA COCINA (INACTIVA)



ANTIGUA COCINA (INACTIVA)



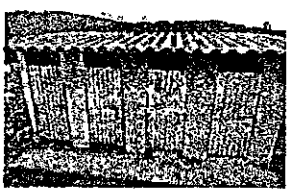
FACHADA ANTIGUA COCINA



ÁREA LIBRE POR DEMOLICIÓN



VISTA TOPOGRAFÍA (BAÑOS A LA IZQUIERDA - AULA A LA DERECHA)



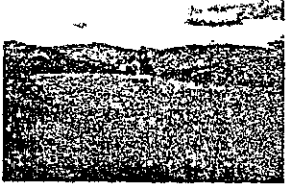
BAÑOS ALUMNOS



VISTA TOPOGRAFÍA DESDE ATRÁS DE LOS BAÑOS



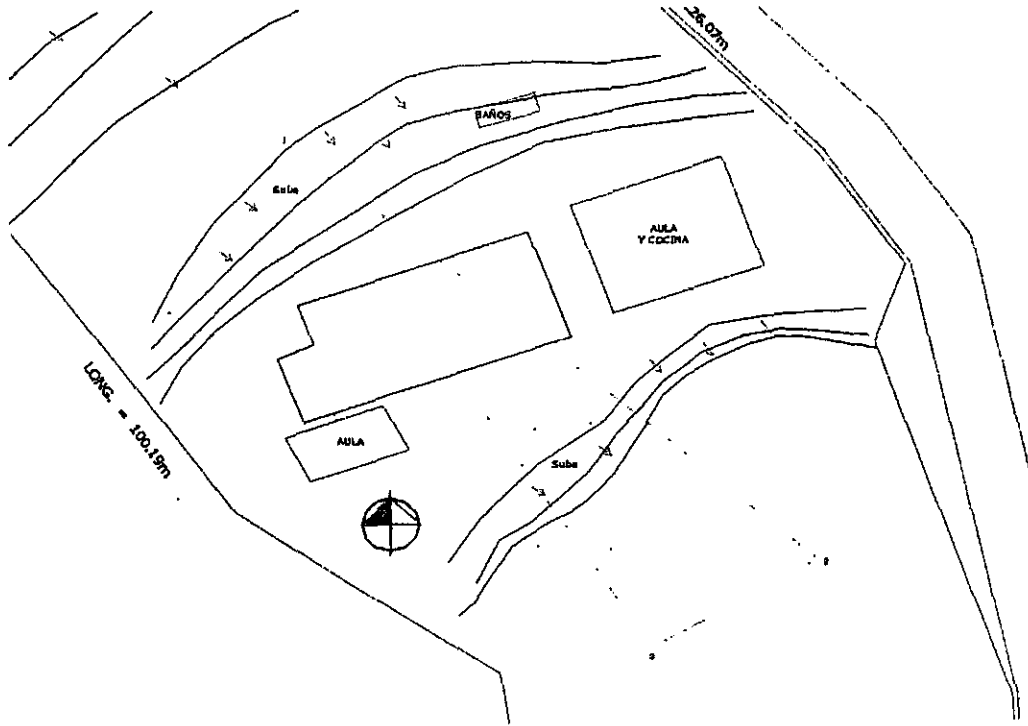
VISTA TOPOGRAFÍA HACIA CANCHA



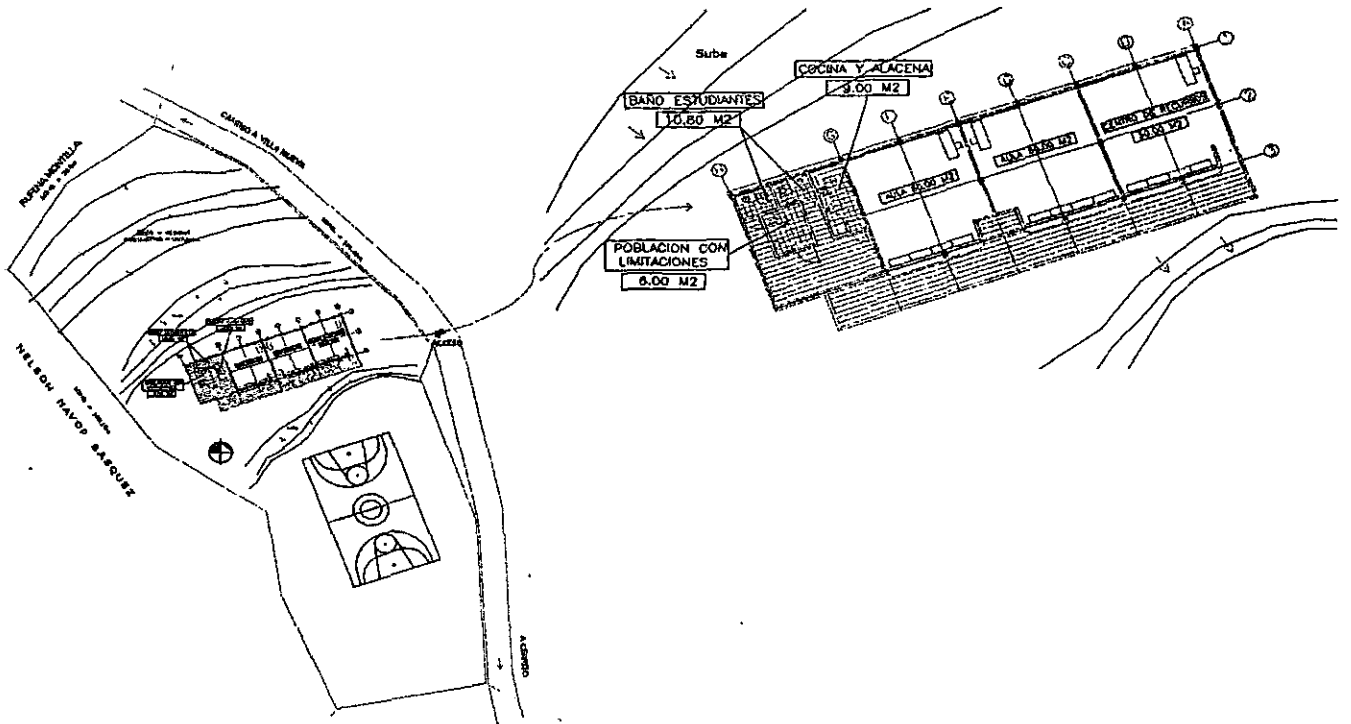
CANCHA

75-40-31

9. PLANTA ESTADO ACTUAL



10. PLANTA PROPUESTA/ARQUITECTONICA



76^{HT} 32

11.1 Descripción:

Sede con matrícula DICE de 35 alumnos, matrícula SIMAT de 32 alumnos y matrícula encontrada en visita de 40 alumnos distribuidos así: 5 en preescolar y 35 en básica primaria. Se encontraron 2 docentes. Se toma como matrícula de diseño la base SIMAT de 32 alumnos.

11.2 Estado Actual:

Las edificaciones fueron afectadas por la ola invernal 2010-2011. La sede actual cuenta con 2 aulas, cocina y batería de baños, en el lote se encuentra un espacio para el proyecto del SENA.

11.3 Parámetros de estructuración :

Proyecto para reconstruir. La Sede corresponde a una Tipología 3 .

COMPOSICIÓN DE MATRÍCULA:

SEGÚN VISITA	ALUMNOS					DOCENTES	ADMON.
	0 - 5	P	BP	BS	M		
JORNADA COMPLETA	0	5	35	0	0	2	1
TOTAL	0	5	35	0	0	2	1

VISITA
40

BASE SIMAT
32

De acuerdo con la composición de matrícula y al número de docentes la Institución se estructura con los siguientes espacios:

- 2 aulas de 50 m² para alumnos de preescolar a sexto.
- 1 centro de recursos de 50 m².
- 1 cocina y alacena de 9 m².
- 2 unidades de baños para estudiantes de 3,60 m².
- 1 unidad sanitaria para población con limitaciones de 6.00 m².
- Circulaciones del 20 % correspondientes a 34,44 m².

11.4 Concepto Geotécnico:

- Sede afectada en el Fenómeno de la Niña 2010-2011 por asentamiento y dispersión de finos.
- Con base en el registro fotográfico se realizan las siguientes observaciones al lote donde se ubica la sede afectada:
No se observan estructuras para el manejo de aguas de escorrentía, se estima que el fenómeno degradó la cimentación de la estructura (dispersión de finos) produciendo cambios volumétricos a la estructura.
Se evidencia un alto grado de vetustez de la estructura y afectación por precipitaciones en cubiertas.
- De acuerdo a lo observado se recomienda reconstruir, si se requieren realizar cortes se recomienda tomar medidas de estabilización de taludes. Se recomienda igualmente realizar obras de manejo de agua.

Desde el punto de vista Geotécnico se realizan las siguientes recomendaciones generales para el diseño y la construcción:

- Se recomienda realizar un reconocimiento geológico y estudio de suelos para establecer mecanismos de falla asociados a posibles inestabilidades y de esta manera proponer obras de mitigación (si se requieren).
- Definir parámetros de resistencia para cimentaciones del proyecto.
- Evaluar la estabilidad de excavaciones, laderas y rellenos.
- Evaluar subdrenes y cunetas que permitan la correcta evacuación de agua y garanticen la estabilidad de suelos.
- Definir medidas de estabilización de taludes para evitar erosión.
- Evaluar licuación del terreno para prevenir amenaza sísmica propia de la zona. (En caso de existir suelos granulares)
- Evitar construir sobre terrenos pantanosos, rellenos sanitarios o antrópicos.
- Realizar un manejo adecuado de disposición de escombros.
- Controlar etapas constructivas de movimientos de tierras, compactación y obras de manejo de agua superficial y subterránea.

11.5 Concepto Hidráulico:

Se recomienda la reconstrucción de la infraestructura educativa, por el fenómeno de asentamientos y hundimientos, debido a la afectación producida por la ola invernal del año 2010-2011.

De acuerdo con el registro fotográfico de la sede actual se determinan las siguientes observaciones:

- No existe un manejo y control adecuado del agua de escorrentía y el agua utilizada para riego; drenan directamente sobre la sede educativa.
- Se observa que no existe un drenaje adecuado integral de aguas lluvias de escorrentía y de aguas usadas para riego en la edificación, no hay canales perimetrales, ni elementos de drenaje superficial y subterráneo, estas drenan directamente sobre la sede educativa, no hay estructuras hidráulicas de descarga.
- Se recomienda la reconstrucción de la infraestructura educativa debido a las condiciones técnicas encontradas.

Se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones dentro del lote para reconstruir la escuela:

- Se deben seguir los lineamientos establecidos de acuerdo con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4595; Especialmente lo consignado en el Numeral 3 PLANEAMIENTO GENERAL.
- Se recomienda mantener un control adecuado de aguas superficiales y subterráneas por medio de elementos de drenaje y subdrenaje donde sea requerido de acuerdo con recomendaciones del estudio de geotecnia al igual que contemplar estructuras de descarga hidráulicas para controlar la erosión y protección de la cimentación.
- Se recomienda realizar un estudio de metodología de zonificación teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
Amenaza: Determinar el área de influencia del proyecto.
Exposición: Determinar las personas e infraestructura que se encuentran en el área de influencia.
Vulnerabilidad: Predisposición de un elemento a sufrir afectación ante la amenaza.
Riesgo: Cuantificación del riesgo, costos económicos y sociales.
- Se recomienda el diseño y construcción de un sistema de almacenamiento de agua, redes de distribución y redes hidrosanitarias de acuerdo con la normatividad NTC 1500 y el RAS 2000.
- Se recomienda el diseño y la construcción de una unidad de tratamiento para el manejo de aguas residuales y/o conexión al sistema de alcantarillado existente de la localización de la nueva sede.
- Para mitigar la afectación generada por el drenaje de las aguas de escorrentía se recomienda en el lote colocarla la protección con canales perimetrales, canales con vegetación o canales en concreto, drenajes y subdrenajes de acuerdo con recomendaciones del estudio de geotecnia.
- Se recomienda mantener un tratamiento de regulación de flujos hídricos, un control y estabilización de taludes, de acuerdo con recomendaciones del estudio geotécnico.

Handwritten marks: a checkmark and the number 33.

11.6 Concepto Estructural:

- Sede a reconstruir producto de la afectación por la ola invernal 2010-2011, por asentamientos.
- De acuerdo con la información obtenida en visita, las edificaciones se construyeron en 1950 (Antigua cocina), 1970 y 2008.
- El registro fotográfico, no evidencia estructuras para manejo de aguas lluvias y de escorrentía, lo cual ha afectado el material de soporte de las edificaciones por el incremento de precipitaciones por la ola Invernal, produciéndose asentamientos y hundimientos (por lavado de finos) lo que se traduce en fisuración de pisos.
- Por el año de construcción, sistema estructural (muros de carga) y estado actual, las edificaciones son un riesgo potencial para la seguridad de las personas, por lo cual se recomienda reconstruir la sede en predio actual.
- Los parámetros geotécnicos que se utilicen en el diseño estructural, deberán ser consistentes con los resultados que se obtengan a partir del estudio de suelos y con las recomendaciones del ingeniero de geotécnica.
- Se recomienda implementar los drenes y subdrenes requeridos durante y después de la construcción de la sede, igualmente dar el tratamiento adecuado a los taludes de conformidad con las recomendaciones geotécnicas.
- El diseño estructural deberá incluir los requisitos adicionales establecidos en el Capítulo A.12 de la NSR-10.
- Se deberá atender y adoptar las recomendaciones pertinentes derivadas del estudio de riesgos.
- En general, deberá darse cumplimiento a la NSR-10.

11.7 Nota Arquitectónica sobre el Prototipo:

- Este prototipo se caracteriza por una modulación estructural que permite componer y combinar sistemas de agrupación en claustro, doble cruzía, ajedrezado y barra continua entre otras, lo que facilita su implantación en diferentes variedades de lotes.
- El prototipo cuenta con características estructurales, espaciales, estéticas y funcionales que lo conducen a responder optimamente a los requerimientos de las diferentes tipologías educativas.
- La propuesta arquitectónica presentada es un anteproyecto que debe ser ajustado por los diseñadores a todas las determinantes del lote y del entorno, es decir:
 - Topografía, clima, asoleación, accesibilidad, vegetación, etc.

11.8 Presupuesto:

CENTRO DOCENTE BELLAVISTA			
DESCRIPCIÓN	AREA	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Construcción	206,64	1.755.736	362.805.247
Diseño	206,64	145.279	30.020.432
TOTAL			392.825.679
Vr / M2			1.901.015

12. TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS

- 12.1** Solicitud documentos jurídicos del predio actual (Certificado de Tradición y Escritura Pública)
 - Fecha: 20 de diciembre de 2012, 04 de enero de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Solicitado a: Rector (Carlos Heriberto Medina), oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra, Ing. Jairo Dorado)
- 12.2** Solicitud documentos jurídicos del predio actual (Certificado de Tradición y Escritura Pública) y se informa que el 30 de enero de 2013 es el plazo máximo para envío de documentación.
 - Fecha: 21 de enero de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Solicitado a: Rector (Carlos Heriberto Medina), oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra), Secretario de Educación y Cultura del Departamento (Gilberto Muñoz C)
- 12.3** Rector envía Constancia firmada por el Secretario de Gobierno Municipal, la cual menciona que el municipio adelanta los trámites de titulación del predio
 - Fecha: 29 de enero de 2013
 - Medio: Fax
- 12.4** Se informa que la Constancia recibida no aplica entre los procedimientos establecidos por el Fondo Adaptación, se solicitan nuevamente los documentos jurídicos del predio actual (Certificado de Tradición y Escritura Pública) y se da la opción de acreditar la titularidad por medio de Declaración de Posesión con firma del Alcalde autenticada en Notaría
 - Fecha: 30 de enero de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Rector (Carlos Heriberto Medina), oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra)
- 12.5** Solicitud documentos jurídicos (Certificado de Tradición y Escritura Pública) ó Declaración de Posesión del predio actual con firma del Alcalde autenticada en Notaría
 - Fecha: 27 de febrero, 04 de marzo de 2013
 - Medio: correo certificado y electrónico
 - Enviado a: Alcalde (Carlos Alberto Vela Galindez), oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra)
- 12.6** Alcalde (Carlos Alberto Vela Galindez) envía escaneada Declaración de Posesión del 08 de marzo de 2013, con firma autenticada.
 - Fecha: 12 de marzo de 2013
 - Medio: Correo electrónico

48 34
78

- 12,7** La oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra) envía levantamiento del predio
- Fecha: 02 de abril de 2013
 - Medio: Correo electrónico
- 12,8** Se confirma recibido del levantamiento del predio, se comenta que queda pendiente la Declaración de Posesión del predio actual con firma del Alcalde autenticada en Notaría en ORIGINAL
- Fecha: 03 de abril de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra), Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez).
- 12,9** Solicitud corrección de Declaración de Posesión del predio actual (falta texto seguido del numeral CUARTO)
- Fecha: 03 de abril de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra), Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez).
- 12,10** La oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra) envía Declaración de Posesión del 19 de abril de 2013 corregida
- Fecha: 22 de abril de 2013
 - Medio: Correo electrónico
- 12,11** Se confirma recibido del documento corregido y se comenta que queda pendiente la Declaración de Posesión del predio actual con firma del Alcalde autenticada en Notaría en ORIGINAL
- Fecha: 22 de abril de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra), Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez).
- 12,12** La oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra) envía copia de Declaración de Posesión del 19 de abril de 2013 radicada en la oficina de la SED el 25 de abril
- Fecha: 08 de mayo de 2013
 - Medio: Correo electrónico
- 12,13** El Secretario de Educación y Cultura del Departamento (Gilberto Muñoz C) envía documentos ya recibidos por el Consorcio
- Fecha: 24 de mayo de 2013
 - Medio: físico
- 12,14** Respuesta al Secretario de Educación y Cultura del Departamento (Gilberto Muñoz C) sobre los documentos remitidos
- Fecha: 19 de junio de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Secretario de Educación y Cultura del Departamento (Gilberto Muñoz C), oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (Ing. Jorge Iván Becerra)
- 12,15** Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez) envía oficio en el que comenta que la Declaración de Posesión original la entregó el 25 de abril al Consorcio en las dependencias de la SED Cauca
- Fecha: 05 de julio de 2013
 - Medio: Físico
- 12,16** Respuesta al Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez) sobre el oficio remitido, el Consorcio no recibió la Declaración de Posesión en ORIGINAL
- Fecha: 11 de julio de 2013
 - Medio: correo electrónico
 - Enviado a: Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez), Secretario de Educación y Cultura del Departamento (Gilberto Muñoz C)
- 12,17** Secretario de Planeación Municipal (Hildardo Benavides) envía escaneada Declaración de Posesión del 19 de abril con firma autenticada el 17 de julio de 2013
- Fecha: 25 de julio de 2013
 - Medio: correo electrónico
- 12,18** Alcalde (Carlos Alberto Vela Galíndez) envía la Declaración de Posesión del 19 de abril con firma autenticada el 17 de julio de 2013 en ORIGINAL
- Fecha: 25 y 30 de julio de 2013
 - Medio: Correo electrónico y en Físico



Gobernación del Cauca

Popayán,

Doctora
CARMEN ARÉVALO CORREA
FONDO ADAPTACIÓN
Gerente

REFERENCIA: Aprobación propuesta de reconstrucción Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura Educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011 conformado por los Departamentos de Nariño, Norte de Santander, Santander, Huila, Cundinamarca, Cauca, y Valle del Cauca.

Respetada Doctora:

Nos permitimos certificar que el día 29 de Abril de 2013, fue socializado por parte del representante para Cauca del Consorcio ING-GD, el prediseño y programa arquitectónico para el proyecto de la referencia de la siguiente sede educativa:

MUNICIPIO	SEDE PROYECTADA	CODIGO DANE
EL TAMBO	CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	219256000930

La cual consta en su programa arquitectónico de los siguientes espacios, así:

AMBIENTE PEDAGÓGICO	TIPO DE ESPACIO	CANTIDAD
A	AULAS	2
B	CENTRO DE RECURSOS	1
C	CANCHA DEPORTIVA	1
COMPLEMENTARIOS	COCINA Y ALACENA	1
SERVICIOS SANITARIOS	ESTUDIANTES	2
E	POBLACIÓN CON LIMITACIÓN	1
	CIRCULACIÓN (SIN ROTACIÓN) 20%	1


Este programa lo determinó la gerencia, basado en una población escolar de 32 estudiantes CERTIFICADOS en SIMAT suministrado por la SED CAUCA y 2 docente(s).

Con lo anterior damos aprobación a la propuesta presentada por la Gerencia, para que así se continúe con el debido proceso que conlleve a su construcción.

De antemano agradecemos la gestión adelantada a la fecha por el FONDO ADAPTACIÓN a través de la Gerencia del Grupo IV - Consorcio ING-GD.

Esta certificación se expide por solicitud del CONSORCIO, con destino al FONDO ADAPTACIÓN para el desarrollo del contrato de Consultoría No 084 de 2012 celebrado entre el Fondo Adaptación y el Consorcio ING - GD.

Con toda atención,


GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

CC Consorcio ING-GD 

Proyectó: Ing. Jorge Iván Becerra Córdoba, Grupo Profesional de Infraestructura Educativa   

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



74
79
35

CONSORCIO ING - GD

115
36
70

NOTA ACLARATORIA

La Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 para el Grupo IV, se permite hacer las siguientes precisiones con respecto a la sede **Centro Docente Bellavista** perteneciente al municipio de **El Tambo** del departamento del Cauca, que según SIMAT suministrado y certificado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la sede cuenta con 32 alumnos; y con 2 docentes según dato encontrado en la visita de diagnóstico.

Con la anterior información se determinó que dicha sede educativa corresponde a una Tipología 3 con 2 aulas, 2 servicios sanitarios para estudiantes y 1 para población con limitación.

Atentamente,



MARTA LUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto
Consortio ING - GD
fa_educacion_g4@gutierrezdiaz.com

81

46

37

PRESENTACIÓN DISEÑOS Y PROGRAMA ARQUITECTONICO

MUNICIPIO
EL TAMBO
SEDE
CENTRO DOCENTE BELLAVISTA

Fondo
Adaptación

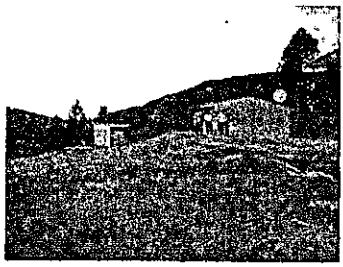
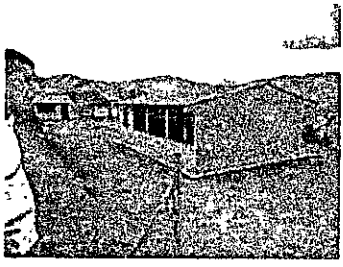


Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CENTE BELLAVISTA - Tipología 3

CAUCA
EL TAMBO
CENTRO DOCENTE
BELLAVISTA



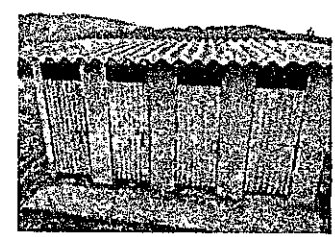
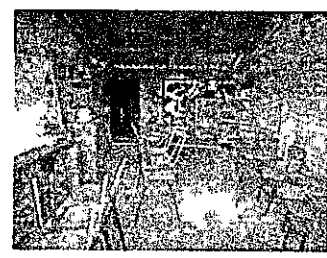
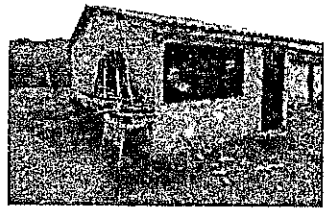
AULA
(3,4,5 GRADO)

VISTA GENERAL DE LA SEDE



AULA (GRADO 0, 1, 2)

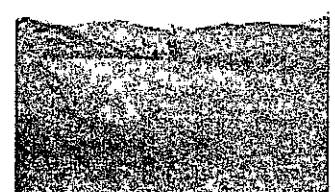
BAÑOS



ANTIGUA COCINA

COCINA (ACTIVA)

CANCHA



2
1
5
35
0
0

TICO

32

3

206,64 M2

Reconstrucción

Mitigable

N.A.

123,43 M2



Presidencia de la República

PROSPERIDAD PARA TODOS

83 *8 304

CENDE BELLAVISTA

ARQUITECTÓNICO

DEPARTAMENTO : CAUCA
 MUNICIPIO : EL TAMBO
 NOMBRE : CENTRO DOCENTE BELLAVISTA

TIPOLOGIA 3

TIPO DE ESPACIO		Mat Min	26			
		Mat Max	45			
		AREA	CANTIDAD	TOTAL		
AMBIENTE PEDAGÓGICOS	LOS	A Aulas	50	2	100	
		B Centro de Recursos	50	1	50	
		C Laboratorio Integrado				
		D Cancha Deportiva	540	1		
	COMPLEMENTARIOS	Dirección Administrativa				
		Servicios Generales				
		Salón Múltiple				
		Cocina y alacena		9	1	9
		Restaurante				
		Servicio Sanitario				
		Estudiantes		3,6	2	7,2
		Población con Limitación		6	1	6
		Docentes				
		Total Espacios				172,2
AREA	Circulación		20%		34,44	
	Total Construida				206,64	
	Construida/Estudiante				4,59	

INDICES

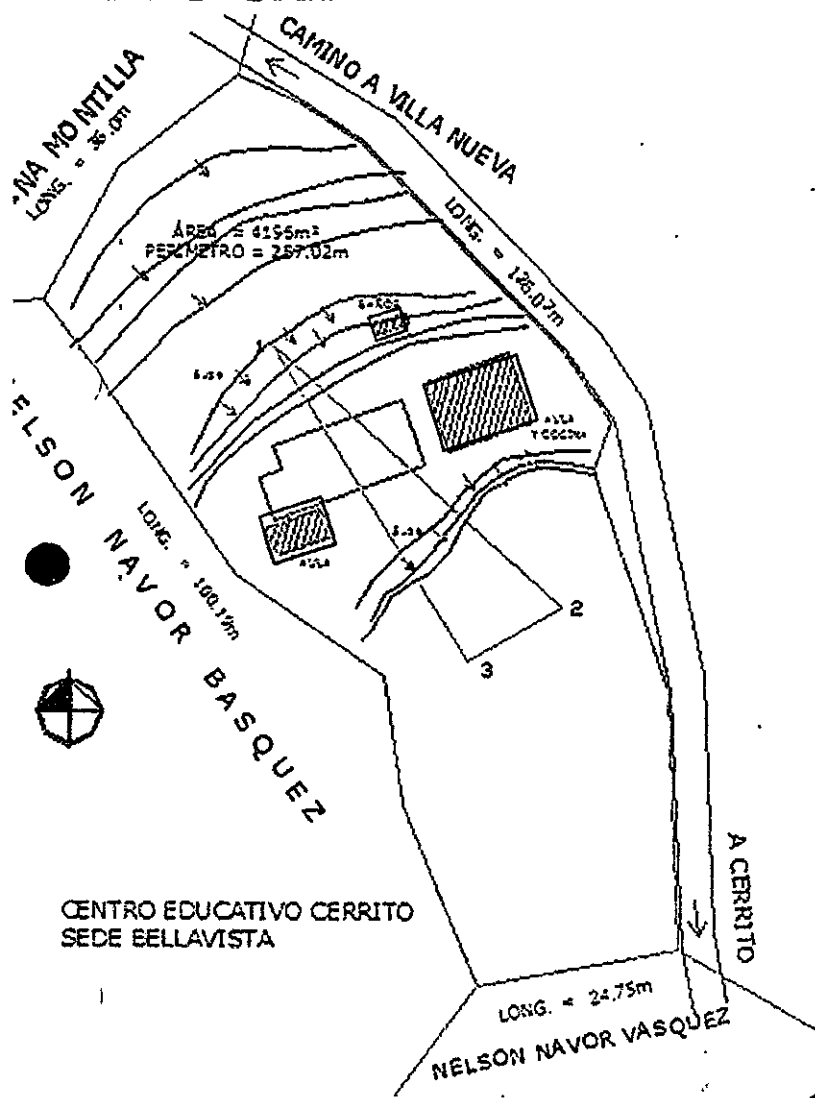
AREA A CONSERVAR	0,00	
AREA CONSTRUIDA	206,64	
AREA LOTE	4.196,00	
INDICE OCUPACION	0,05	< 0.60
INDICE DE CONSTRUCCION	0,05	< 0.97



PROSPERIDAD PARA TODOS

CENTE BELLAVISTA

ESTADO ACTUAL



CONVENCIONES

Edificio a demoler

Fondo Adaptación



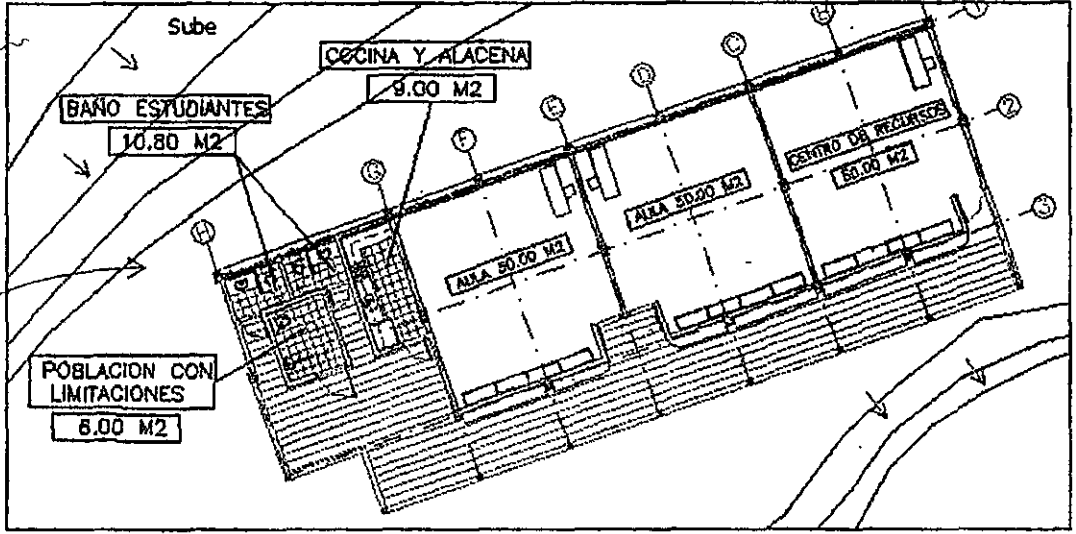
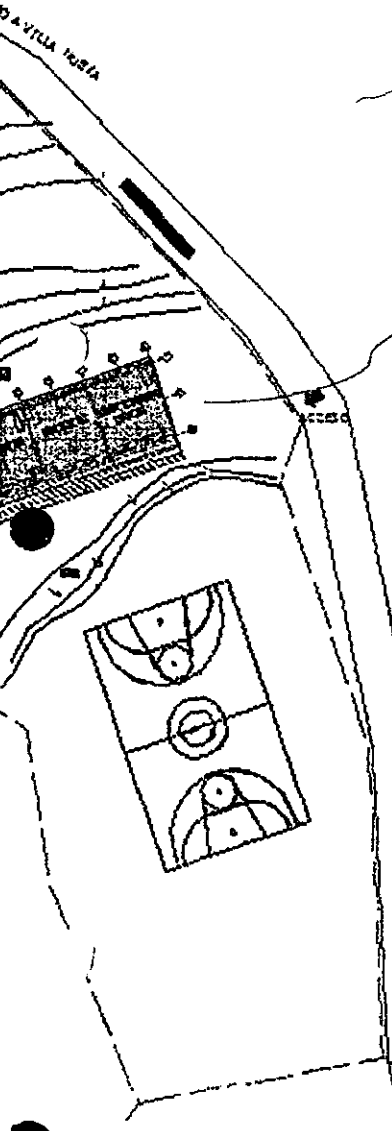
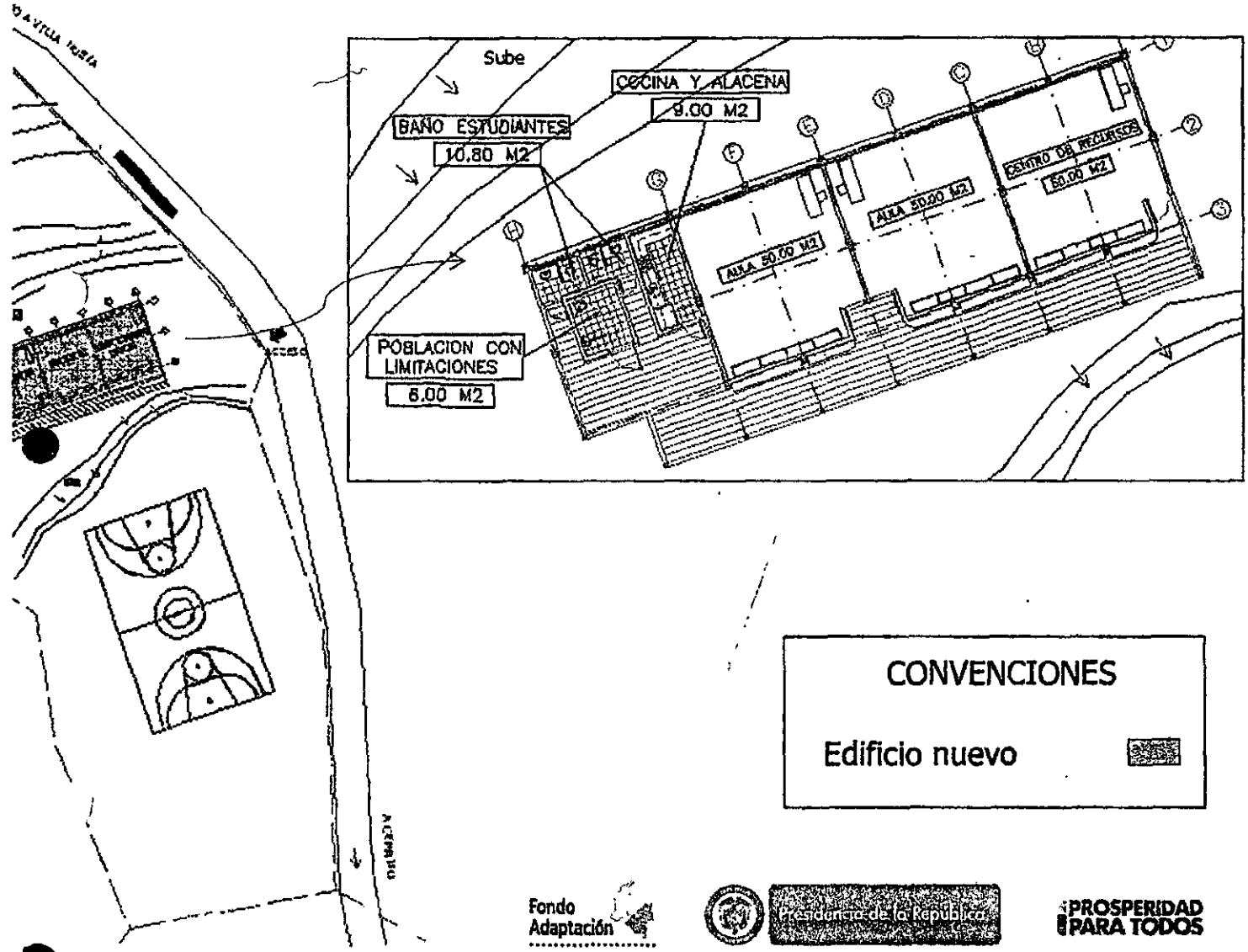
Presidencia de la República

PROSPERIDAD PARA TODOS


85 50 41

CENTE BELLAVISTA

ARQUITECTÓNICA



CONVENCIONES

Edificio nuevo 



Presidencia de la República

PROSPERIDAD PARA TODOS



Gobernación del Cauca

Popayán,

Doctora
CARMEN ARÉVALO CORREA
FONDO ADAPTACIÓN
Gerente

REFERENCIA: Aprobación propuesta de reconstrucción Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura Educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011 conformado por los Departamentos de Nariño, Norte de Santander, Santander, Huila, Cundinamarca, Cauca, y Valle del Cauca.

Respetada Doctora:

Nos permitimos certificar que el día 29 de Abril de 2013, fue socializado por parte del representante para Cauca del Consorcio ING-GD, el prediseño y programa arquitectónico para el proyecto de la referencia de la siguiente sede educativa:

MUNICIPIO	SIEDE POSTULADA	CODIGO DAN
EL TAMBO	CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	219256000930

La cual consta en su programa arquitectónico de los siguientes espacios, así:

AMBIENTE PEDAGOGICO	TIPO DE ESPACIO	CANTIDAD
A	AULAS	2
B	CENTRO DE RECURSOS	1
C	CANCHA DEPORTIVA	1
COMPLEMENTARIOS	COCINA Y ALACENA	1
SERVICIOS SANITARIOS	ESTUDIANTES	2
B	POBLACION CON LIMITACION	1
	CIRCULACION (SIN ROTACION) 20%	1

Este programa lo determinó la gerencia, basado en una población escolar de 32 estudiantes CERTIFICADOS en SIMAT suministrado por la SED CAUCA y 2 docente(s).

Con lo anterior damos aprobación a la propuesta presentada por la Gerencia, para que así se continúe con el debido proceso que conlleve a su construcción.

De antemano agradecemos la gestión adelantada a la fecha por el FONDO ADAPTACIÓN a través de la Gerencia del Grupo IV - Consorcio ING-GD.

Esta certificación se expide por solicitud del CONSORCIO, con destino al FONDO ADAPTACIÓN para el desarrollo del contrato de Consultoría No 084 de 2012 celebrado entre el Fondo Adaptación y el Consorcio ING - GD.

Con toda atención,

GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

CC Consorcio ING-GD

Proyectó: Ing. Jorge Iván Becerra Córdoba, Grupo Profesional de Infraestructura Educativa

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despachoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



5+
86
242

82 43
87

CONSORCIO ING - GD

NOTA ACLARATORIA

La Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 para el Grupo IV, se permite hacer las siguientes precisiones con respecto a la sede **Centro Docente Bellavista** perteneciente al municipio de **El Tambo** del departamento del Cauca, que según SIMAT suministrado y certificado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la sede cuenta con 32 alumnos; y con 2 docentes según dato encontrado en la visita de diagnóstico.

Con la anterior información se determinó que dicha sede educativa corresponde a una Tipología 3 con 2 aulas, 2 servicios sanitarios para estudiantes y 1 para población con limitación.

Atentamente,



MARTA LUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto
Consortio ING - GD
fa_educacion_g4@gutierrezdiaz.com

85 53 74

Fondo Adaptación



FONDO ADAPTACIÓN
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA

MUNICIPIO	El Tambo	DEPARTAMENTO	Cauca	Fecha	13/11/12
EMPRESA	Consorcio ING-60	EDUCACIONARIO ENTREVISTADO	Luz Dary Chaves Erazo		
PROFESIONAL	Beatriz Helena Paredes E.	CARGO	Docente		
		CONTACTOS TELEFONICOS	ludch11@hotmail.com		

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

CODIGO PAIS: 219256002100 SEXO: X NO. N°: 3 CODIGO DE VISTAS: 219256000980

COORDENADAS GEOGRAFICAS	NOMBRE: Centro Educativo Cerrito Uribe				
Latitud: N 2° 35' 40"	DIRECCIÓN: Vereda Cerrito				
Longitud: W 76° 49' 13.8"	INSTITUCIÓN: Centro Docente Bellavista				
Elevación: 1800 m	DIRECCIÓN: Vereda Bellavista				
	DISTANCIA A SEDE PRINCIPAL: 4 Km				
	DISTANCIA A SEDE MAS CERCA: 4 Km				
	REINTEL: Reinel Montenegro		TEL: 3104156067		E-MAIL:
	COORDINADOR: Carlos Heriberto Medina Ante		TEL: 3116006682		E-MAIL: kaheme_19@hotmail.co
	COORDINADOR: No hay				

CONTINUIDAD Y MOVILIDAD

FORMA DE VIAJE	VEHICULO	PERSONAL	DETALLE PERSONAL ADMINISTRATIVO
FORMADA CON PIETA	0-5 P BP BS M D ADM		J. Cocinera
FORMADA MOTO	0-5 ^{VEZ} _{NUMERO} 35 BP BS M 2 D 1 ADM		
FORMADA TARDE	0-5 P BP BS M D ADM		
FORMADA MOTO	0-5 P BP BS M D ADM		
FORMADA EN SEMANA	0-5 P BP BS M D ADM		
	35	2 1	TRANSPORTE PASAJE: A pie (2 horas el mas lejano) Metodología: Escuela Nueva - Tradición

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEPERIENDO

De Paramo	Cálido Húmedo	Templado	<input checked="" type="checkbox"/>
Frio	Cálido Seco	De Desierto	

Canal abierto	Reserva Natural	Zona Recreativa	Ronda de Río	Otro, cuál: Riochuel
Vía Farrea	Línea de alta tensión	Vía ppal vehicular	Humedal	

Plano	Muy inclinado
Inclinado	<input checked="" type="checkbox"/>

ANÁLISIS DE RIESGO

RIESGO	S	<input checked="" type="checkbox"/>	RIESGO MITIGABLE	S	N
--------	---	-------------------------------------	------------------	---	---

Deslizam	Inundación	Relleno Sanitario	Ronda Hidráulica
Falla geológica	Emissiones Contam.	Via Vehicular Rápida	Cono de Aprox. Aérea
Zona tolerancia, bares, etc	Zona Pantanosa	Otro, cuál:	

ENCUESTA SOBRE RIESGOS

- Las inundaciones se habían presentado antes del 2010? N/A
- Había sido igual la magnitud de las anteriores inundaciones a la del 2010? N/A
- Frecuencia con la que se presentan las inundaciones N/A
- Han observado fenomenos de remoción de masas? NO
- Frecuencia de los deslizamientos de tierra? NO

DOCUMENTACIÓN RIESGOS

No conocen documentación

ESTADO DE LA OBRERA	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
					Dependiendo el estado del clima, la via permite el acceso de vehiculos livianos.

*

89 89 46



FONDO ADAPTACIÓN
 CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
 FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES

RESUMEN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

ALIAS POR GRADO										OBSERVACIONES:
A2			A1	A1	A1	A2	A2			

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

<input type="checkbox"/> Aulas <input type="checkbox"/> Biblioteca <input type="checkbox"/> Computación	<input type="checkbox"/> Sala de profesores <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Oficina	<input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
---	---	---	---

EDIFICIO EN LA SEDE: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ESTADO: <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M	SE PLANTEA COCINAR EN LA SEDE?: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CERRAMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Total	ESTADO: <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M	MATERIAL:
---	---	--	--	--	-----------

ADAPTACIONES RECIENTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál:	Fecha:
--	-------	--------

INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES EN CONSERVA

INFORMACIÓN DEL EDIFICIO	EDIFICIO 1	EDIFICIO 2	EDIFICIO 3	EDIFICIO 4	EDIFICIO 5
AÑO DE CONSTRUCCIÓN N° DE PISOS USO: Activo: A Inactivo: I ESTADO: Muy Buena: MB Buena: B Regular: R Mala: M TIPO DE VALORACIÓN: Bien de Interés cultural Nat.: 1 Premio de arquitectura: 3 Bien de Interés cultural local: 2 No aplica: 4 SISTEMA ESTRUCTURAL: Muros de piedra, adobe y tapia: 1 Muros de gachupín o bahareque: 4 Muros de carga: 2 Pórticos: 5 Prefabricados: 3 Temporal precocedera: 6 Otro tipo: 7 TIPO DE MATERIAL DE CUBIERTA: Material vegetal: 1 Teja en lámina metálica: 4 Teja de barro o cemento: 2 Cubierta en concreto: 5 Teja de fibrocemento: 3 Otro tipo: 6					

SERVICIOS

AGUA	<input type="checkbox"/> Acueducto Público <input type="checkbox"/> Acueducto Comunal	<input type="checkbox"/> Carrotanque <input type="checkbox"/> Pozo Subterráneo	<input type="checkbox"/> Agua Lluvia <input type="checkbox"/> No hay Servicio	<input type="checkbox"/> Pila Pública <input type="checkbox"/> Pendiente por legalizar	Otro, cuál: Del nacimiento de agua del riachuelo	<input checked="" type="checkbox"/> TANQUE <input type="checkbox"/> N	Cantidad: 1 Capacidad: 1000lt
	FRECUENCIA DEL SERVICIO: <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Todos los días algunas horas <input type="checkbox"/> Algunas veces al mes	<input type="checkbox"/> Algunos días, todo el día. Veces por semana: <input type="checkbox"/> Algunos días, algunas horas. Veces por semana	<input type="checkbox"/> Suficiente <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Insuficiente			

ENERGÍA	<input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Sin servicio	<input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/> Suspendido	Otro, cuál: No hay	TIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> Planta eléctrica <input type="checkbox"/> Energía Solar	<input type="checkbox"/> Redes eléctricas <input type="checkbox"/> Pendiente por legalizar	Otro, cuál:	CORTES DE ENERGÍA: Frecuencia:
---------	--	--	-----------------------	---	---	-------------	-----------------------------------

VOZ Y DATOS	No. Total de líneas telefónicas: ϕ	No. Líneas activas solo Internet: ϕ	Pendiente por legalizar:	TIPO DE CONEXIÓN DE INTERNET: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> Telefónica o conmutada <input type="checkbox"/> Banda ancha	<input type="checkbox"/> Fibra Óptica <input type="checkbox"/> Satélite	Otro, cuál: Velocidad:
-------------	---	--	--------------------------	--	---	--	---------------------------

DESCRIBIR BASURAS	<input checked="" type="checkbox"/> Los enterran <input type="checkbox"/> Recolectión formal	<input checked="" type="checkbox"/> Los queman <input type="checkbox"/> Recolectión informal	<input type="checkbox"/> Los arrojan Frecuencia:	<input type="checkbox"/> Cilindro <input checked="" type="checkbox"/> Pendiente por legalizar	<input type="checkbox"/> Conexión a red domiciliar/ra	Sistema de evacuación, cuál: Pozo séptico	<input type="checkbox"/> Pendiente por legalizar
-------------------	---	---	---	--	---	--	--

X



FONDO ADAPTACIÓN
 CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
 FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO

PROPIEDAD DEL LOTE						TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD			
Nación	Departamento	Municipio	<input checked="" type="checkbox"/>	Distrito	Fundación	Escritura Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley	Acta Administrativo
Comunidad indígena	Policia/ Fuerzas militares	Otras entidades del estado		Privado	Federaciones o corporaciones	Resolución		Acta	Acuerdo
Comunidad religiosa	Cooperativa	Comunidad negra		Comunidad	Caja de compensación	Auto o Sentencia		Comunidades Afrocolombianas	Comunidades Indígenas
Otro, cuál:					No definida o se desconoce	No tiene / No hay información	Otro, cuál		

Nº de Documento de legalización	Fecha de expedición	Nº de notaría e dependencia origen	Lugar de expedición	Registro Catastral	Matrícula Inmobiliaria
---------------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	--------------------	------------------------

TENENCIA DEL LOTE						ACCIONES JUDICIALES EN EL LOTE		
En arriendo	En Comodato	En ConVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	En Acuerdo	No definida o se desconoce	No tiene / No hay información	Desalojo	Proceso de registro
Con Nación	Con Departamento	Con Municipio		Con Distrito	Con Fundación	Proceso de posesión	Extinción de dominio	Terminación de contrato
Con Comunidad indígena	Con Policía/ Fuerzas militares	Con otras entidades del estado		Con Privado	Con federaciones o corporaciones	Proceso de adjudicación	Entrega de la nación	Amojonamiento
Con Comunidad religiosa	Con Cooperativa	Con Comunidad negra		Con Comunidad	Con Caja de compensación	Destinde	Otro, cuál	
Otro, cuál		Fecha de tenencia	Vigencia			Fecha Proceso y estado:		

FORMACIÓN DE LA ZONA	PROGRAMAS E INICIATIVA REGIONAL	VALORES				HOGARES COMUNITARIOS	JARDINES INFANTILES	CENTROS COMUNITARIOS INFANTILES	OTRO
		INSTITUCIONAL	COMUNITARIO	FAMILIAR	OTRO				
Población infantil	Nº DE ZONAS				1				OIA
Niños atendidos ICBF	Nº DE NIÑOS			33					10
Niños atend. privados	OPERADOR			Gimnasio Moderno	Asociación Urbe				Alivall
Niños fuera del sistema	DISTANCIA A LA SEDE			6km	7km				

EXISTE EN EL PREDIO	CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA						
	BAÑOS DE ASESORÍA	BIBLIOTECA	COMEDOR	LABORATORIO	CANTINA/ALMOZAR	COLEGIO	OTRO
EXISTE EN EL PREDIO					En Sistema		
EXISTE EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO							
EXISTE EN OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS							
EXISTE EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO							

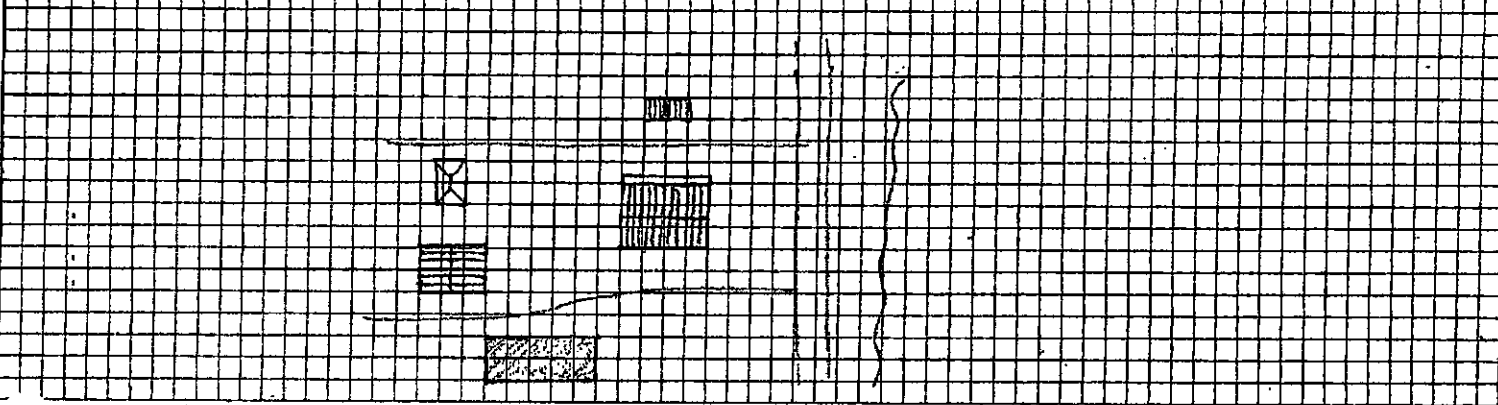
OTROS FUTUROS PROYECTOS			
El predio presta o utiliza sus instalaciones para otras actividades comunitarias o de formación?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cuál: fontones J.A.C, mingas
Existen proyectos de infraestructura previstos en la sede?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál y qué entidad lo promueve: Construcción 2 aulas temporales y 1 bodega sanitaria (OIM)
Existen proyectos de infraestructura previstos cerca a la sede?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál y qué entidad lo promueve:



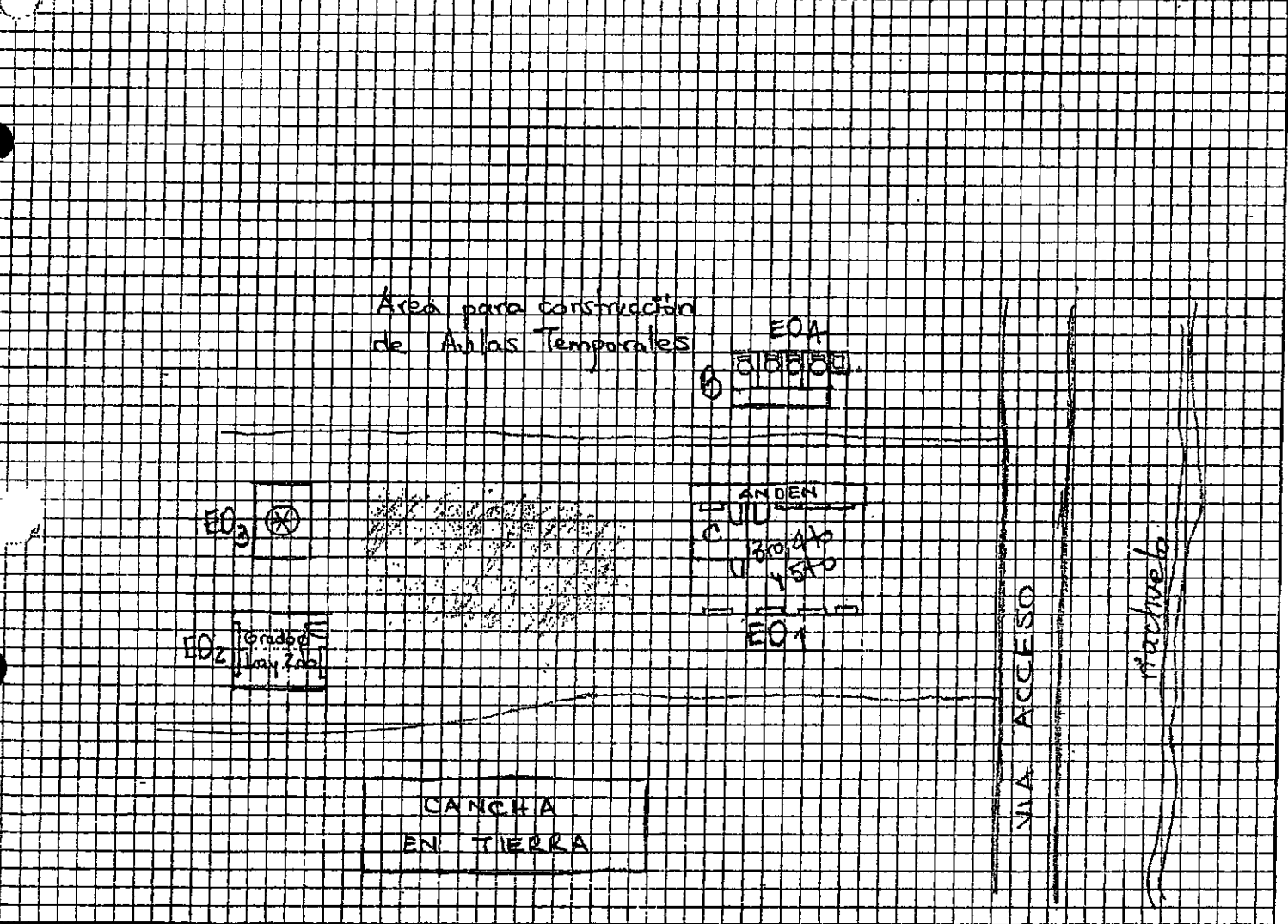
INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES

NOMBRE DE LA SEDE: Centro Educativo de Iquitos

LOCALIZACIÓN GENERAL:



AMBIENTO ESPECÍFICO



OBSERVACIONES

⊗ Antigua Cocina
 Área libre desde hace 20 días,
 demolieron estructura construida
 hace más de 60 años.

CONVERSIONES

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Administración	AD			
Aulas por grado																	
Aula Informática		A											BB	Baños Adultos	BA		
Aula Múltiple		AM											CC	Laboratorio	LB		
Baños aburros		B											PI	Sala Profesores	SP		
Cocina		C											CM	Edif. a conservar	EC		

92 57 48



FONDO ADAPTACIÓN
 CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
 FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES DEMOLIDAS

INFORMACIÓN DEL EDIFICIO				EDIFICIO	EDIFICIO	EDIFICIO	EDIFICIO	EDIFICIO
AÑO DE CONSTRUCCIÓN				1977	2008	1950	1977	
N° DE PISOS				1	1	1	1	
USO								
Activo	A	Inactivo	I	A	A	I	A	
ESTADO								
Muy bueno	MB	Buena	B	R	R	M	M	
Regular	R	Mal	M					
TIPO DE VALORACIÓN								
Bien de interés cultural Nat.	1	Premio de arquitectura	3	4	4	4	4	
Bien de interés cultural local	2	No aplica	4					
SISTEMA ESTRUCTURAL								
Muros de piedra, adobe y tapia	1	Muros godas o bahareque	4	7	5	1	7	
Muros de carga	2	Pórticos	5	Muros en ladrillo (sin NSR)			Muros en ladrillo	
Prefabricados	3	Temporal precadera	6					
		Otro tipo	7					
TIPO DE MATERIAL DE CUBIERTA								
Material vegetal	1	Teja en lámina metálica	4	3	3	No Tiene	3	
Teja de barro o cemento	2	Cubierta en concreto	5					
Teja de fibrocemento	3	Otro tipo	6					

INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

1	NOMBRE DE LA SEDE						
2	VÍAS DE ACCESO						
3	PANORÁMICAS DEL LOTE						
4	CERRAMIENTO						
5	CANCHA						
6	EDIFICIO						
	- FACHADAS						
	- FOTOS INTERNAS						
	* FALLAS						
	* PISOS						
	* CUBIERTAS						
	* VENTANAS						
	- BAÑOS						
	* APARATOS						
	* ENCHAPES						
	* PISOS						
	* VENTILACIÓN						
	- TANQUES						
	- BASURAS						
7	REDES	ELÉCTRICAS, ACUEDUCTO, GAS, TELÉFONO					

*



FONDO ADAPTACIÓN
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO

0/3



3. INFORMACIÓN RELEVANTE

NOMBRE DE LA SEDE: Centro Docente Bellavista

La matrícula en el SIMAD no aparece para grado ϕ . El docente atiende 5 alumnos de grado ϕ
La Sede toma energía a través de una conexión no legalizada, pero la vereda sí tiene energía.
El Aula de 1ro y 2do grado era el restaurante.

4. FIRMA

Lucymary Chaves Erazo
Funcionario Entrevistado

Nombre: Lucymary Chaves E.
C.C. 34.555.052 Pop.
Cargo: Docente
Teléfono: 3224695198
E-mail:

Beatrix Helena Paredes E.
Responsable de la Visita

Nombre: Beatrix Helena Paredes E.
C.C. 25.292.804

X

95 60 51

FONDO ADAPTACIÓN
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA

MUNICIPIO:	EL TAMBO	DEPARTAMENTO:	CAUCA	Fecha:	1	3	1	1	1	2
EMPRESA	CONSORCIO ING-GD		FUNCIÓNARIO ENTREVISTADO	LUZ DARY CHAVES ERAZO						
PROFESIONAL	BEATRIZ HELENA PAREDES ECHEVERRY		CARGO	DOCENTE						
			CORREO ELECTRÓNICO	ludacha11@hotmail.com						

2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO DANE I.E.	2	1	9	2	5	6	0	0	2	1	0	0	SEDES	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	N°	3	CÓDIGO DANE SEDE VISITADA	2	1	9	2	5	6	0	0	0	0	0	0	0	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	NOMBRE I.E.		CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE																													
Latitud: N2°35'04.0"	DIRECCIÓN		VEREDA CERRITO																													
Longitud: W76°49'17.8"	NOMBRE SEDE		CENTRO DOCENTE BELLAVISTA																													
Altitud: 1800 m	DIRECCIÓN		VEREDA BELLAVISTA																													
	DISTANCIA A SEDE PRINCIPAL		4 KM																													
	DISTANCIA A SEDE MÁS CERCANA		4 KM																													
	DIRECTOR NÚCLEO		REINEL MONTENEGRO												3104158067						E - MAIL											
POBLACIÓN OBJETIVO	46 (F)		RECTOR												CARLOS HERIBERTO MEDINA ANTE						3116006682						caherma.19@hotmail.com					
			COORDINADOR												NO HAY												E MAIL					

2. COBERTURA Y MOVILIDAD

JORNADA	ALUMNOS					PERSONAL		DETALLE PERSONAL ADMINISTRATIVO
	0-5	P	BP	BS	M	D	ADM	
JORNADA COMPLETA	0-5	P	BP	BS	M	D	ADM	1. COCINERA
JORNADA MAÑANA	0-5	VER NUMERAL 13	35	BS	M	2	1	
JORNADA TARDE	0-5	P	BP	BS	M	D	ADM	
JORNADA NOCHE	0-5	P	BP	BS	M	D	ADM	TRANSPORTE A LA SEDE
JORNADA FIN SEMANA	0-5	P	BP	BS	M	D	ADM	A PIE (2 HORAS EL MAS LEJANO)
TOTAL			35			2	1	METODOLOGÍA EDUCATIVA: ESCUELA NUEVA (TRADICIONAL)

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL PREDIO

CLIMA			PREDIO EN ZONA DE AISLAMIENTO / PROTECCIÓN				TOPOGRAFÍA PREDOMINANTE			
De Paramo	Cálido Húmedo	Templado	<input checked="" type="checkbox"/>	Canal abierto	Reserva Natural	Zona Recreativa	Ronda de Río	Otro, cuál: RIACHUELO	Plano	Muy Inclinado
Frio	Cálido Seco	De Desierto		Vía Ferrea	Línea de alta tensión	Vía ppal vehicular	Humedal		Inclinado	<input checked="" type="checkbox"/>

ZONA DE RIESGO				ENCUESTA SOBRE RIESGOS						
S	<input checked="" type="checkbox"/>	RIESGO MITIGABLE	S	N	1. Las inundaciones se habían presentado antes del 2010? N/A					
Deslizam	Inundación	Refleno Sanitario	Ronda Hidráulica		2. Había sido igual la magnitud de las anteriores Inundaciones a la del 2010? N/A					
Falta geológica	Emisiones Contam.	Vía Vehicular Rápida	Cono de Aprox. Aérea		3. Frecuencia con la que se presentan las Inundaciones N/A					
Zona tolerancia bares, etc	Zona Pantanosa	Otro, cuál:			4. Han observado fenomenos de remoción de masas? NO					
					5. Frecuencia de los deslizamientos de tierra? NO					

DOCUMENTACIÓN RIESGOS

NO CONOCEN DOCUMENTACIÓN.

ACCESO A LA SEDE	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
					DEPENDIENDO EL ESTADO DEL CLIMA, LA VÍA PERMITE EL ACCESO DE VEHÍCULOS LIVIANOS

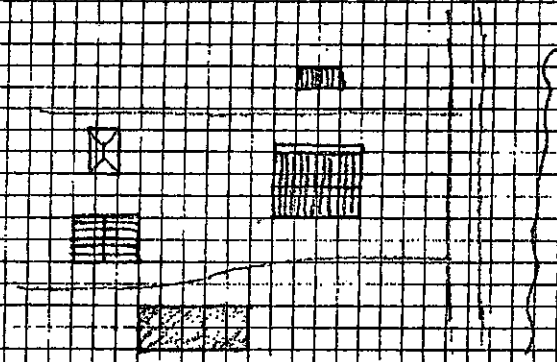
57 96 52



INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

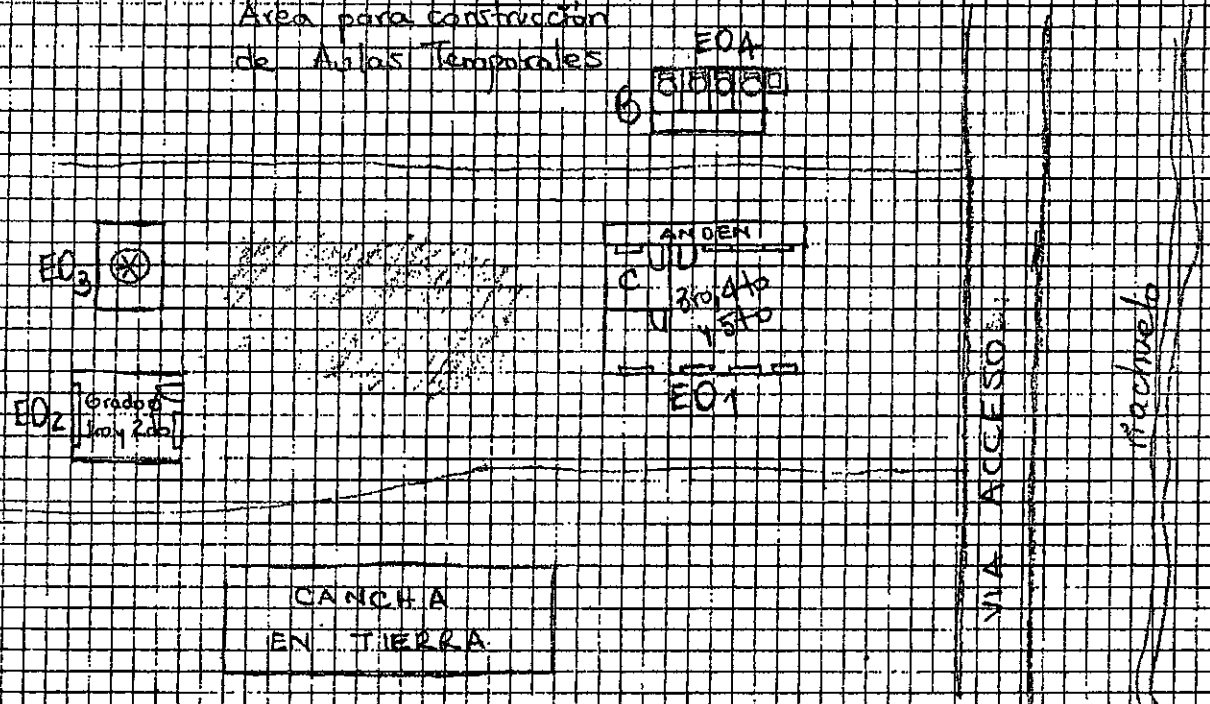
NOMBRE DE LA SEDE: Escuela Primaria Palmarito

LOCALIZACIÓN GENERAL



DETALLE DEL ELEMENTO ESPECÍFICO

Área para construcción de Aulas Temporales



⊗ Antigua Cocina	Aulas por grado	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Administración	AD
● Área libre desde hace 70 días, demolieron estructura construida hace más de 60 años.	Aula Informática	A				Biblioteca				BB				Baños Adultos	BA
	Aula Múltiple	AM				Cancha				CC				Laboratorios	LB
	Baños alumnos	B				Primera Infancia				PI				Sala Profesores	SP
	Cocina	C				Comedor				CM				Edif. a conservar	EC



FONDO ADAPTACIÓN
 CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
 FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



4. INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES

RESUMEN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

AULAS POR GRADO

2	1	0	A1	1	A1	2	A1	3	A2	4	A2	OBSERVACIONES:
5	A2	6	7	8	9	10	11					

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Aula Informática	Baños alumnos	Cancha	Sala de profesores
Aula múltiple	Baño adultos	Administración	Enfermería
Centro de Recursos	Biblioteca	Laboratorios	Otro, cuál:

COCINA EN LA SEDE:	<input checked="" type="checkbox"/> N	ESTADO	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> M	SE PLANTEA COCINAR EN LA SEDE?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	CERRAMIENTO	S	<input checked="" type="checkbox"/> Parcial	Total	ESTADO	B	R	M	MATERIAL:
--------------------	---------------------------------------	--------	---------------------------------------	----------------------------	--------------------------------	--	-----------------------------	-------------	---	---	-------	--------	---	---	---	-----------

ADECUACIONES RECIENTES:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál:	Fecha:
-------------------------	-----------------------------	--	-------	--------

5. INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES A CONSERVAR

INFORMACIÓN DEL EDIFICIO	EDIFICIO 1	EDIFICIO 2	EDIFICIO 3	EDIFICIO 4	EDIFICIO 5
AÑO DE CONSTRUCCIÓN					
Nº DE PISOS					
USO					
Activo	A	Inactivo	I		
ESTADO					
Muy bueno	MB	Bueno	B		
Regular	R	Malo	M		
TIPO DE VALORACIÓN					
Bien de Interés cultural Nal.	1	Premio de arquitectura	3		
Bien de Interés cultural local	2	No aplica	4		
SISTEMA ESTRUCTURAL					
Muros de piedra, adobe y tapia	1	Muros gudua ó bahareque	4		
Muros de carga	2	Pórticos	5		
Prefabricados	3	Temporal precadera	6		
		Otro tipo	7		
TIPO DE MATERIAL DE CUBIERTA					
Material Vegetal	1	Teja en lámina metálica	4		
Teja de barro o cemento	2	Cubierta en concreto	5		
Teja de fibrocemento	3	Otro tipo	6		

6. SERVICIOS



AGUA	Acueducto Público	Carrotanque	Agua Líquida	Pila Pública	Otro, cuál: DEL NACIMIENTO DE AGUA DEL RIACHUELO	TANQUE	<input checked="" type="checkbox"/> N	Cantidad	1
	Acueducto Comunal	Pozo Subterráneo	No hay Servicio	Pendiente por legalizar			Capacidad	1000 Lt	
FRECUENCIA DEL SERVICIO	Permanente	Todos los días algunas horas	Algunos días, todo el día. Veces por semana:			DRENAJE DE AGUAS LUVIAS	Suficiente	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ninguna	Algunas veces al mes	Algunos días, algunas horas. Veces por semana				Insuficiente		

ENERGÍA	Suficiente	Insuficiente	Otro, cuál: NO HAY	TIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Planta eléctrica	Redes eléctricas	Otro, cuál:	CORTES DE ENERGÍA
	Sin servicio	Suspendido			Energía Solar	Pendiente por legalizar		

VOZ Y DATOS	No. Total de líneas telefónicas	0	No. Líneas activas solo Internet	0	Pendiente por legalizar	TIPO DE CONEXIÓN DE INTERNET	Telefónica o conmutada	Banda ancha	Otro, cuál:
	No. Líneas activas telefónicas	0	No. Líneas activas mhdas	0	S		N	Fibra Óptica	Satélite

DESECHOS BASURAS	Los entierran	<input checked="" type="checkbox"/>	Los quemán	<input checked="" type="checkbox"/>	Los arrojan	GAS	Cilindro	<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente por legalizar	ALCANTARILLAD	Sistema de evacuación, cuál: POZO SÉPTICO
	Recolección formal		Recolección informal		Frecuencia:		Conexión a red domiciliaria			Pendiente por legalizar

98 63 54

Fondo Adaptación  **FONDO ADAPTACIÓN**
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO 

7. INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO

PROPIEDAD DEL LOTE						TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD		
Nación	Departamento	Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Distrito	Fundación		Escritura Pública	<input checked="" type="checkbox"/> Ley	Acto Administrativo
Comunidad Indígena	Policía/ Fuerzas militares	Otras entidades del estado	Privado	Federaciones o corporaciones		Resolución	Acta	Acuerdo
Comunidad religiosa	Cooperativa	Comunidad negra	Comunidad	Caja de compensación		Auto o Setencia	Comunidades Afrocolombianas	Comunidades Indígenas
Otro, cual:				No definido o se desconoce		No tiene / No hay información	Otro, cuál	

Nº de Documento de legalización	Fecha de expedición	Nº de notaría o dependencia origen	Lugar de expedición	Registro Catastral	Matrícula Inmobiliaria

TENENCIA DEL LOTE						ACCIONES JUDICIALES EN CURSO		
En arriendo	En Comodato	En Convenio	En Acuerdo	No definida o se desconoce		No tiene / No hay información	Desalojo	Proceso de registro
Con Nación	Con Departamento	Con Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Distrito	Con Fundación		Proceso de posesión	Extinción de dominio	Terminación de contrato
Con Comunidad Indígena	Con Policía/ Fuerzas militares	Con otras entidades del estado	Con Privado	Con federaciones o corporaciones		Proceso de adjudicación	Entrega de la nación	Amojonamiento
Con Comunidad religiosa	Con Cooperativa	Con Comunidad negra	Con Comunidad	Con Caja de compensación		Deslinde	Otro, cuál	
	Otro, cuál		Fecha de tenencia	Vigencia		Fecha Proceso y estado:		

8. ICBF

INFORMACIÓN DE LA ZONA	PROGRAMAS A 1 KM A LA REDONDA	PAIFI			HOGARES COMUNITARIOS	JARDINES INFANTILES	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	OTRO
		INSTITUCIONAL	COMUNITARIO	FAMILIAR				
Población Infantil	Nº DE SEDES				1			DIA
Niños atendidos ICBF	Nº DE NIÑOS			33				10
Niños atend. privados	OPERADOR			GIMNASIO MODERNO	ASOCIACIÓN URIBE			ALIVALL
Niños fuera del sistema	DISTANCIA A LA SEDE			6 Km	7 Km			

9. CULTURA Y DEPORTE

	CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECA	MUSEO	POLIDEPORTIVO	CANCHA MÚLTIPLE	COLISEO	OTRO
EXISTE EN EL PREDIO					SI EN TIERRA		
PRESENTA AFECTACIÓN POR OLA INVERNAL							
EXISTE EN ZONAS CERCANAS (INDICAR DISTANCIA A LA SEDE)							
PRESENTA AFECTACIÓN POR OLA INVERNAL							

10. FUTUROS PROYECTOS

El predio presta o utiliza sus instalaciones para otras actividades comunitarias o de formación?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál: REUNIONES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, MINGAS
Existen proyectos de infraestructura previstos en la sede?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál y qué entidad lo promueve: CONSTRUCCIÓN 2 AULAS TEMPORALES Y 1 BATERIA SANITARIA (OIM)
Existen proyectos de infraestructura previstos cerca a la sede?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cuál y qué entidad lo promueve:

99 69 55



**FONDO ADAPTACIÓN
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO**



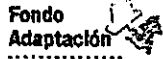
11. INFORMACIÓN DE EDIFICACIONES A DEMOLER

INFORMACIÓN DEL EDIFICIO				EDIFICIO 1	EDIFICIO 2	EDIFICIO 3	EDIFICIO 4	EDIFICIO 5
AÑO DE CONSTRUCCIÓN				1977	2008	1950	1977	
N° DE PISOS				1	1	1	1	
USO				A	A	I	A	
Activo	A	Inactivo	I					
ESTADO				R	R	M	M	
Muy Bueno	MB	Bueno	B					
Regular	R	Malo	M					
TIPO DE VALORACIÓN				4	4	4	4	
Bien de Interés cultural Nal.	1	Premio de arquitectura	3					
Bien de Interés cultural local	2	No aplica	4					
SISTEMA ESTRUCTURAL				7	5	1	7	
Muros de piedra, adobe y tapia	1	Muros guduva o bahareque	4	MUROS LADRILLO	(SIN NSR)		MUROS LADRILLO	
Muros de carga	2	Pórticos	5					
Prefabricados	3	Temporal perecedera	6					
		Otro tipo	7					
TIPO DE MATERIAL DE CUBIERTA				3	3	NO TIENE	3	
Material Vegetal	1	Teja en lámina metálica	4					
Teja de barro o cemento	2	Cubierta en concreto	5					
Teja de fibrocemento	3	Otro tipo	6					

12. DESARROLLO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO

1	NOMBRE DE LA SEDE						
2	VÍAS DE ACCESO						
3	PANORÁMICAS DEL LOTE						
4	CERRAMIENTO						
5	CANCHA						
6	EDIFICIO						
	- FACHADAS						
	- FOTOS INTERNAS						
	• FALLAS						
	• PISOS						
	• CUBIERTAS						
	• VENTANAS						
	- BAÑOS						
	• APARATOS						
	• ENCHAPES						
	• PISOS						
	• VENTILACIÓN						
	- TANQUES						
	- BASURAS						
7	REDES	ELÉCTRICAS, ACUEDUCTO, GAS, TELÉFONO					

100 65 56



FONDO ADAPTACIÓN
CENSO DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO



13. INFORMACIÓN RELEVANTE

NOMBRE DE LA SEDE: CENTRO DOCENTE BELLAVISTA

LA MATRICULA EN EL SIMAD NO APARECE PARA GRADO 0. EL DOCENTE ATIENDE 5 ALUMNOS DE GRADO 0.

LA SEDE TOMO ENERGÍA A TRAVÉS DE UNA CONEXIÓN NO LEGALIZADA, PERO LA VEREDA SI TIENE ENERGÍA.

EL AULA DE 1RO Y 2DO GRADO ERA EL RESTAURANTE.

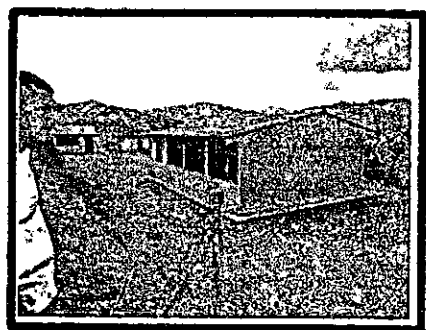
14. FIRMAS

	Funcionario Entrevistado
Nombre:	LUZ DARY CHAVES ERAZO
C.C	34.555.052
Cargo	DOCENTE
Teléfono	8114695198
E-mail	ludcha11@hotmail.com

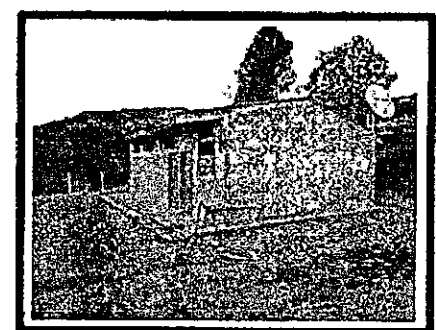
	Responsable de la Visita
Nombre	BEATRIZ HELENA PAREDES E
C.C	25.292.804



VÍA DE ACCESO SEDE BELLAVISTA



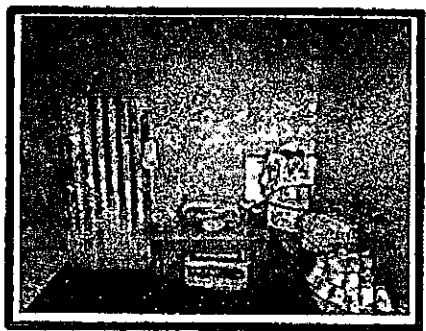
VISTA GENERAL



FACHADA AULA 3RO, 4TO Y 5TO GRADO, COCINA



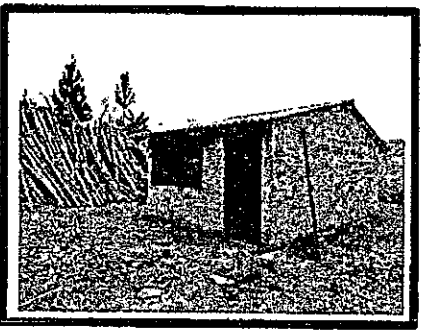
INTERIOR AULA 3R, 4TO Y 5TO GRADO



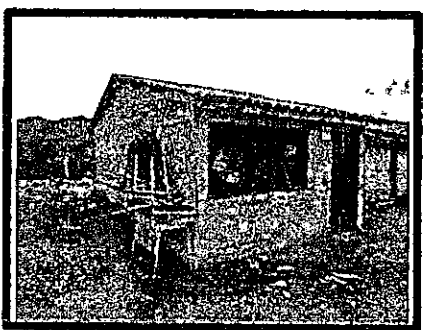
INTERIOR COCINA



INTERIOR COCINA



FACHADA AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)



FACHADA AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)



INTERIOR AULA GRADO 0, 1RO Y 2DO GRADO (ANTES RESTAURANTE)

NOMBRE SEDE: CENTRO DOCENTE BELLAVISTA

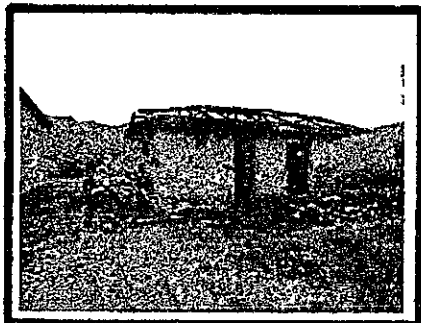
FECHA VISITA: 13/11/2012

GERENCIA : CONSORCIO ING-GD

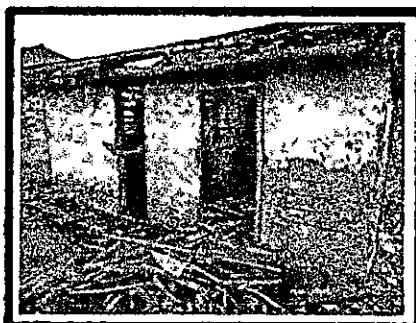
PROFESIONAL: ING. BEATRIZ PAREDES

HOJA N° : 1 DE : 2

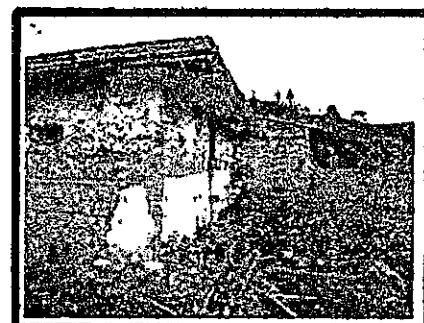
103 88 59



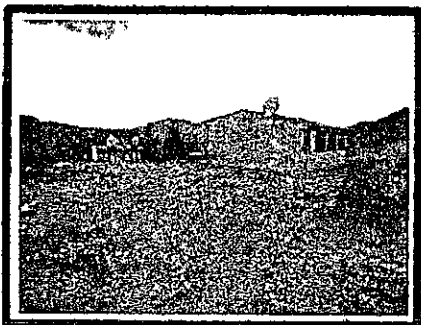
ANTIGUA COCINA (INACTIVA)



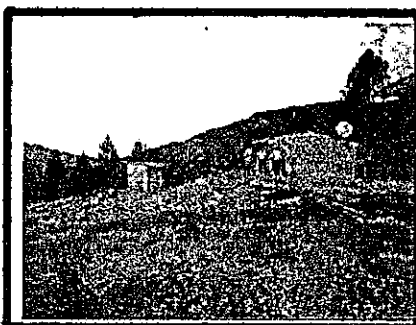
ANTIGUA COCINA (INACTIVA)



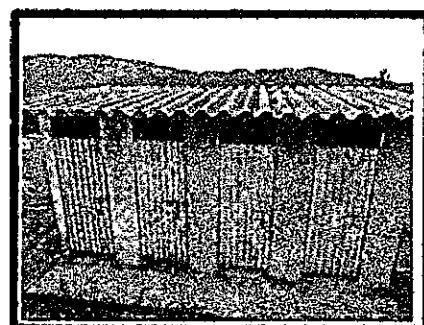
FACHADA ANTIGUA COCINA



ÁREA LIBRE POR DEMOLICIÓN



VISTA TOPOGRAFÍA (BAÑOS A LA IZQUIERDA - AULA A LA DERECHA)



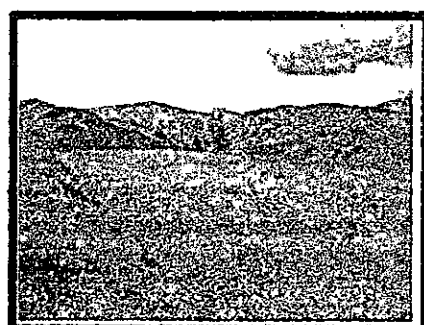
BAÑOS ALUMNOS



VISTA TOPOGRAFÍA DESDE ATRÁS DE LOS BAÑOS



VISTA TOPOGRAFÍA HACIA CANCHA



CANCHA

ALCALDIA MUNICIPAL
DECLARACION DE POSESION DE UN BIEN
Y DESTINACION A SERVICIO PUBLICO

Carlos Alberto Vela Galindez, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.458.871 expedida en Popayan, obrando en calidad de representante legal del Municipio de El Tambo, Departamento de Cauca, conforme Acta de Posesión del Cargo de Alcalde No. 01 del 30 de diciembre de 2011, para efectos de aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 que dispone en su último párrafo "En los casos en los que las entidades nacionales exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, la prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público", declaró bajo los efectos legales pertinentes lo siguiente:

PRIMERO: Que en la Zona Rural del Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, se encuentra ubicada en la Vereda Bellavista, El Centro Docente Bellavista con código DANE 219256000930, perteneciente al Centro Educativo Cerrito con código DANE 219256002100.

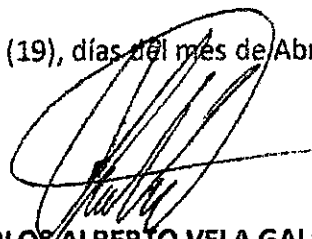
SEGUNDO: Que El Centro Docente Bellavista está situada en un lote de terreno con un área de 4196 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el Nor Occidente con Rufina Montilla con una longitud de 36 metros, por el Sur Este con Nelson Navor Vasquez con una longitud de 24,75 metros, por el Sur Occidente con Nelson Navor Vasquez con una longitud de 100,19 metros, por el Este con camino a Villa Nueva- Cerrito con una longitud de 126,07 metros.

TERCERO: Que el Centro Docente Bellavista con código DANE 219256000930 se encuentra ubicada en el inmueble señalado desde hace ochenta y tres (83) años, y esta destinada desde ese tiempo al servicio público de educación.

CUARTO: Que las construcciones donde funciona el El Centro Docente Bellavista han sido construidas mayoritariamente por el Municipio y/o entidades estatales.

Al presente documento se anexa plano topográfico donde se encuentra el Centro Educativo, autorizado por la Secretaría de Planeación del Municipio.

Dada en El Tambo a los Diecisiete (17), días del mes de Abril de 2013.


CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
ALCALDÉ MUNICIPAL

Calle 4 N° 2-98 Tele / Fax: 092- 8276090
www. Eltambo - cauca.gov. co

Email: alcaldia@eitambo-cauca.gov.co / eltambocauca19@hotmail.com

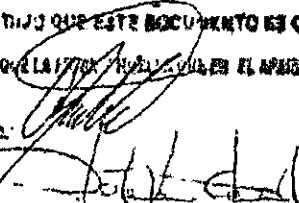
70 61
105


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EN EL TAMBÓ CAUCA A 17 III 2013

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO ENCARGADO
DE ESTE CÍRCULO NOTARIAL COMPARECE EL .SR.(A):
CASO ALBERTO VELA GALINDEZ

IDENTIFICADO CON LA CC No 10.458.891
EXPEDIDA EN BOYACÁ

Y DIJO QUE ESTE DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO
Y QUE LA FIRMA QUE LE VUELE EN EL APARECE ES SUYA


DARÍO SOLARTE VALENCIA
NOTARIO (E)



*



71 62
106

ESTUDIO DE TÍTULOS

I. IDENTIFICACION DEL POSEEDOR ACTUAL DEL PREDIO

Persona Natural o Jurídica: Municipio del Tambo - Cauca

NIT: 891500978-6

Capacidad para contratar: El Municipio debe actuar a través del Alcalde o funcionario designado.

II. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Dirección: Vereda Bellavista, - Centro docente Bellavista

Matrícula Inmobiliaria: No reporta

Cédula Catastral: No reporta

2.1. AREAS:

Declaración de posesión de un bien de fecha 19 de abril de 2013	4196 mts ²
---	-----------------------

2.2. LINDEROS:

Generales: Son los contenidos en la declaración de posesión de un bien de fecha 19 de abril de 2013 "Por el nor-occidente con Rufina Montilla con una longitud de 36 mts; por el sur este con Nelson Navor Vásquez con una longitud de 24.75 mts; por el sur occidente con Nelson Navor Vásquez con una longitud de 100,19 mts; por el este con camino a Villa nueva - Cerrito con una longitud de 126,07 mts"

2.3 Secuencia de áreas:

De acuerdo a la información contenida en los documentos estudiados la secuencia de aéreas es la siguiente

AÑO	ÁREA	DENOMINACIÓN	ESCRITURA PÚBLICA
Desde 1930 hasta 2013	4196 mts	Lote	Declaración de posesión de un bien de fecha 19 abril de 2013

III. SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

Mediante declaración de posesión de un bien de fecha 19 de abril de 2013, el Municipio manifiesta haber ejercido la posesión del predio por 83 años.



3.2. HISTORIA FISICA DEL INMUEBLE

No se evidencian ventas parciales sobre el predio, ni tampoco que haya sido segregado de otro predio de mayor extensión.

IV. GRAVAMENES Y LIMITACIONES

De conformidad con los documentos contenidos en el expediente predial, no se evidencia gravamen o limitación al derecho de dominio que impida la enajenación voluntaria del predio requerido

V. ANALISIS JURIDICO

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente predial se establece que el poseedor del predio es el Municipio del Tambo - Cauca que no ostenta justo título que pueda demostrarse en los documentos aportados,

El municipio de Tambo ha ejercido la posesión por 83 años según consta en la declaración de posesión que reposa en el expediente predial: así las cosas, para dar viabilidad jurídica a la reconstrucción de esta sede podemos dar aplicación al artículo 48 de la 1551 de 2012 el cual señala: "En los casos en que las entidades nacionales exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, la prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que éstas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público."

VI. CONCEPTO JURIDICO

Por lo anteriormente descrito en el numeral precedente, es viable jurídicamente la reconstrucción de esta sede.

VII. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

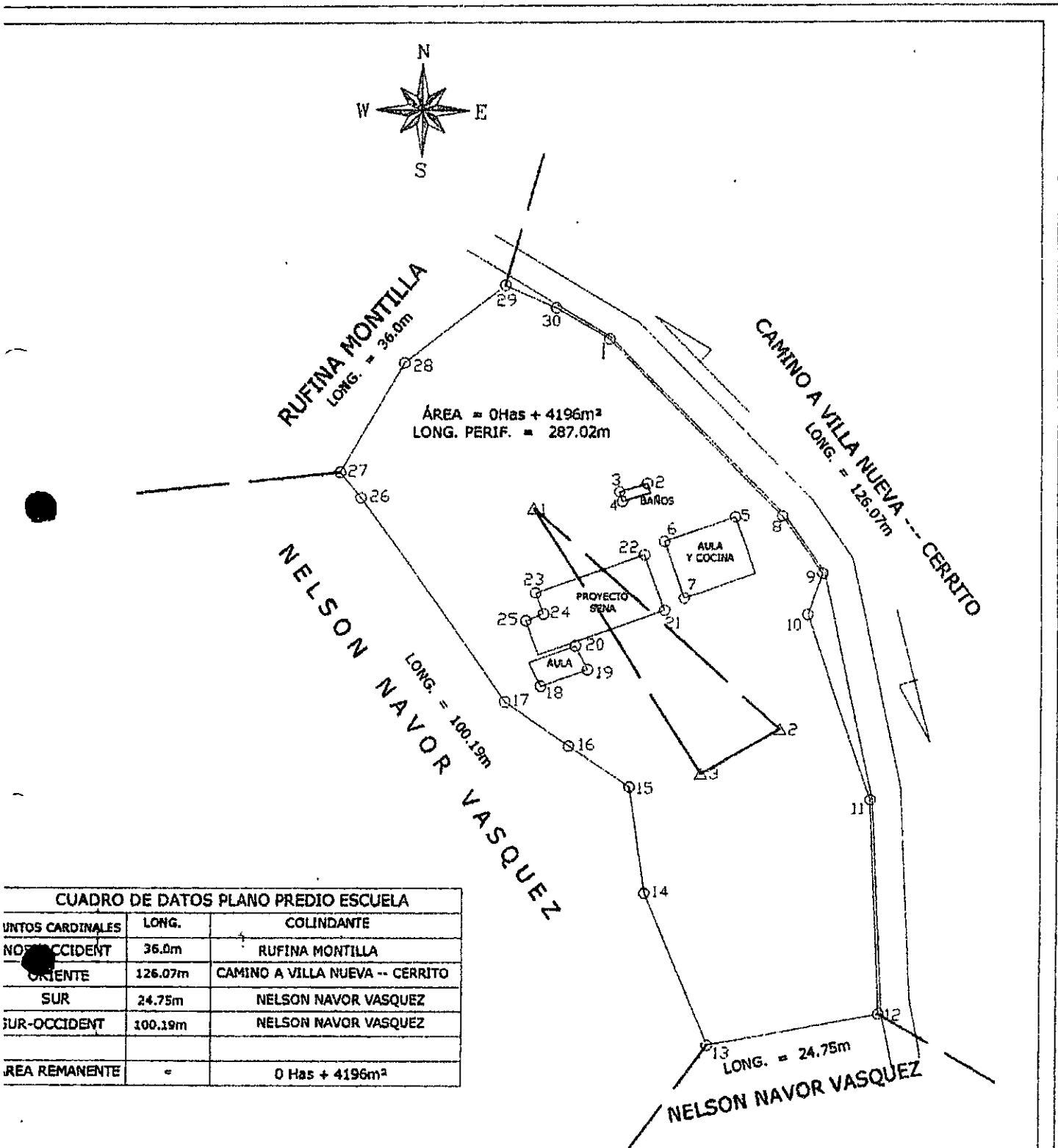
1. Declaración de posesión de un bien de fecha 19 de abril de 2013

Fecha de elaboración: 9 de agosto de 2013

MARIA VIRGINIA VELASCO CAMPO

T.P. 133662-D1

75 69
106



CUADRO DE DATOS PLANO PREDIO ESCUELA		
DIRECCIONES CARDINALES	LONG.	COLINDANTE
NORTE-OCCIDENTE	36.0m	RUFINA MONTILLA
ORIENTE	126.07m	CAMINO A VILLA NUEVA -- CERRITO
SUR	24.75m	NELSON NAVOR VASQUEZ
SUR-OCCIDENTE	100.19m	NELSON NAVOR VASQUEZ
AREA REMANENTE	=	0 Has + 4196m²

**PREDIO = CENTRO EDUCATIVO CERRITO
SEDE BELLA VISTA**

MUNICIPIO: CAUCA CORREGIMIENTO: EL TAMBO CORREGIDOR: URIBE SEDE: BELLA VISTA	LEVANTADO: CESAR M. RAMIREZ LIC. PROF. # 01-12151 C.P.M.T.	ESCALA = 1 : 750	
	PROPIETARIO: CENTRO EDUC. CERRITO SEDE BELLA VISTA RES. DANE = 219256-000-930	PLANOS 1/1	FECHA: 13 DE FEBRERO 2013
PREDIO ESCUELA 0 Has. + 4196 m²		OBSERV: PREDIO LEVANTADO CON ESTACION SOKKIA SET 48 II o 5" CIERRE ANGULAR	

CELSO A. RAMIREZ
C.B. 314 - 700240

FT
109

68

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE GOBERNATURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que revisado el Sistema de Información Nacional de educación Básica y Media - SINEB, correspondiente al año 2013 del Departamento, en los municipios relacionados se encuentran los siguientes establecimientos educativos de carácter oficial y registrados ante el DANE, los cuales presentan un registro de matrícula según corte estadístico del Anexo 6° del 31 de Enero de 2013 así:

MUNICIPIO	DANE SEDE	NOMBRE SEDES	ZONAS	prescolar	primaria	secundaria	media	Total
ALVARADO	219022000063	ESCUELA RURAL MIXTA LA FONDA	RURAL	0	23	0	0	23
ALVARADO	219022000154	ESCUELA RURAL MIXTA GONZALO	RURAL	0	22	0	0	22
ALVARADO	219022000061	ESCUELA RURAL MIXTA EL PETRERO	RURAL	0	15	0	0	15
ARGENTIA	219030000034	DT. MARCO FIDELMANVAEZ SEDE PRINCIPAL	RURAL	27	189	213	30	429
ARGENTIA	219030000048	DE PUERTO RICO SEDE PRINCIPAL	RURAL	28	106	78	0	212
ARGENTIA	219030000070	ESCUELA RURAL MIXTA MUNDO NUEVO	RURAL	1	16	0	10	27
BALBOA	219075000229	ESCUELA RURAL MIXTA GUADALUPE	RURAL	0	25	0	0	25
BALBOA	219075000849	ESCUELA RURAL MIXTA ANDES ALTOS	RURAL	0	55	0	0	55
BOLIVAR	219100000021	ESCUELA RURAL MIXTA AGUAS RECADAS	RURAL	2	2	0	0	4
BOLIVAR	219100000824	ESCUELA RURAL MIXTA LA FLORIDA	RURAL	0	21	0	0	21
BOYACÁ	219110000078	ESCUELA URBANA MIXTA LA PLAYA	URBANA	0	110	0	0	110
BOYACÁ	219110000064	ESCUELA RURAL MIXTA NUEVA EL DANUBIO	RURAL	3	19	0	0	22
EL TAMBO	219256000274	ESCUELA RURAL MIXTA SEGUENGUE	RURAL	4	19	67	15	105
EL TAMBO	219256000190	DE EL RECUERDO SEDE PRINCIPAL	RURAL	13	67	0	0	80
EL TAMBO	219256000201	DE CHAPA SEDE PRINCIPAL	RURAL	11	62	0	0	73
EL TAMBO	219256000936	CENTRO DOCENTE BELLA VISTA	RURAL	0	32	0	0	32
JAMBALÓ	219364000094	CENTRO DOCENTE LA LAGUNA	RURAL	0	16	0	0	16
JAMBALÓ	219364000063	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA MINA	RURAL	10	107	0	0	117
LA VEGA	219397000075	ESCUELA LA CARRERA	RURAL	0	13	0	0	13
LA VEGA	219397000064	COLEGIO AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	RURAL	16	112	271	78	427
LA VEGA	219397000202	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA RITA	RURAL	0	0	146	47	193
LOPEZ DE MICAY	219418000297	DE BOCA GRANDE SEDE PRINCIPAL	RURAL	0	85	0	0	85
LOPEZ DE MICAY	219418000378	ESCUELA RURAL MIXTA SAGRADA FAMILIA	RURAL	1	106	67	0	174

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Calle 6 N° 3-82, Contiguo al edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (051) 218240201 Ext. 128 y 131
 Email: gobcauca@sedcauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co



*

Continuación certificación matricial 2013 sobre anexo 6A 31/01/2015

MUNICIPIO	IDANE SEDE	NOMBRE SEDES	ZONAS	Preparatoria	primaria	secundaria	media	Total
LOPEZ DE MICAY	219418000518	ESCUELA INTEGRAL SAN FERNANDO	RURAL	0	25	0	0	25
LOPEZ DE MICAY	219418000518	ESCUELA INDIGENA JUAN COBO (EIND SAN MARTIN)	RURAL	0	54	0	0	54
LOPEZ DE MICAY	219418000084	ESCUELA RURAL MIXTA ISLA DE GALLO	RURAL	0	27	0	0	27
LOPEZ DE MICAY	219418000213	ESCUELA RURAL MIXTA LANA GUARE	RURAL	0	59	0	0	59
LOPEZ DE MICAY	219418000320	ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO	RURAL	0	30	0	0	30
LOPEZ DE MICAY	219418000310	ESCUELA RURAL MIXTA PLAYA GRANDE CHUARE	RURAL	0	28	0	0	28
LOPEZ DE MICAY	219418000149	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JOSE DEL CHIGUERO	RURAL	0	97	0	0	97
MERCADERES	219450000584	ESCUELA RURAL MIXTA LA FONDA	RURAL	0	20	0	0	20
MERCADERES	219450000215	ESCUELA RURAL MIXTA LAS CRUCES	RURAL	0	22	0	0	22
MERCADERES	219450000312	ESCUELA RURAL MIXTA LAS CRUCES	RURAL	0	35	3	0	38
MERCADERES	219450000207	ESCUELA RURAL MIXTA MILCABARIA	RURAL	0	27	12	0	39
NOVALES	219473000611	ESCUELA CHOHERA BLANCA	RURAL	0	45	0	0	45
NOVALES	219473000075	ESCUELA NUEVA LOS RODILES	RURAL	0	46	0	0	46
NOVALES	219473000163	ESCUELA ZANTON NICO SEDE PRINCIPAL	RURAL	0	33	0	0	33
NOVALES	219473000003	CENTRO OCIDENTE PARA VANDONES	URBANA	0	159	0	0	159
NOVALES	219473000077	ESCUELA RURAL MIXTA LOMA SAJO	RURAL	0	35	0	0	35
SAN SEBASTIAN	219693000472	ESCUELA NUESTRA SENORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	RURAL	0	0	185	0	185
SAN SEBASTIAN	219693000000	CENTRO OCIDENTE SEDE PRINCIPAL	RURAL	0	13	0	0	13
SAN SEBASTIAN	219693000118	ESCUELA RURAL MIXTA HIGUERONES	RURAL	0	30	0	0	30
SAN SEBASTIAN	219693000137	ESCUELA RURAL MIXTA EL ALTO	RURAL	0	24	0	0	24
SAN SEBASTIAN	219693000213	ESCUELA RURAL MIXTA LA FLORIDA	RURAL	0	10	0	0	10
SAN SEBASTIAN	219693000574	ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA	RURAL	0	6	0	0	6
SANTANDER	219698000208	ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CENTENARIO) SEDE PRINCIPAL	URBANA	27	445	393	134	999
SANTANDER	219698000310	ESCUELA RURAL MIXTA BAJO SAN FRANCISCO	RURAL	17	38	57	22	134
SANTANDER	219698000160	CENTRO OCIDENTE RURAL MIXTO MIRAFLORES	RURAL	0	53	143	20	203
SUCRE	219100000871	ESCUELA RURAL MIXTA LAS CASCADAS	RURAL	0	24	0	0	24
TIMBIQUI	219809000947	ESCUELA URBANA MIXTA LA MAGDALENA	URBANA	0	106	0	0	106
TIMBIQUI	219809001123	ESCUELA URBANA MIXTA BUENOS AIRES	URBANA	21	20	0	0	41
TIMBIQUI	219809001293	ESCUELA MIXTA URBANA BELLA VISTA	URBANA	0	76	0	0	76
TIMBIQUI	219809000315	ESCUELA URBANA MIXTA FRANCIA	URBANA	0	7	0	0	7
TIMBIQUI	219809000992	ESCUELA RURAL MIXTA CURI SAUA	RURAL	15	91	0	0	106

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 61 3-82, Contigua al Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057 2) 8244201 Ext. 128 - 131
 mail: cohertura@sedcauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co



*

67
76

Continuación certificación matrícula 2013 corte anexo 6A 31/01/2013

MUNICIPIO	DANE SEDE	NOMBRE SEDES	ZONAS	preescolar	primaria	secundaria	media	Total
TORIBIO	219821000574	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA DE PAJA	RURAL	8	43	0	0	51
TOTORO	219821000516	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BELLAVISTA	RURAL	5	42	0	0	47
Total General				13	85	0	0	98

Fuente: SIMAT - ANEXO 6A

Fecha de Corte: 31 de Enero de 2013

La presente certificación se expide para el proyecto Reconstrucción de Infraestructura Educativa Consorcio ING - GD

Lugar de Expedición
POPAYAN

Fecha de Expedición
15 de Febrero de 2013

~~FERNANDO JAVIER DELGADO BOLANOS~~
Profesional Especializado

Proyecto: Carlos Collazos Muñoz, Técnico Administrativo de Matrícula

112
77

SERVIENTREGA

Servientrega S.A. NIT. 880.812.200-3, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 8538 de Dic. 18/1998, Autorizaciones Resoluciones de la No. 242003 Resoluciones y Retenedores de IVA, Autorización Nominación No. 210000058302, 12/03/2013, Perfil 7 desde el 198200001 al 208000000 Habilita. www.servientrega.com tel: 7700200 Fax: 7700380 Ext. 110045 Principal, Avenida Calle 51, Bogotá D.C., Colombia

FACTURA DE VENTA No. 7 207877113

OP 30001

REMITENTE Nombre: COMERCIO INTERNACIONAL Dirección: 115 N 10 - 97 Y Dpto: BOGOTÁ País: COLOMBIA Email: comercio@comercio.com CC/NIT: 52200090 Vn. Declarado: COMERCIO Vn. Fact: 7/10/13		DESTINATARIO Nombre: Estela Linares Jimenez Dirección: Cra 40 B 4 419.77 Y Email: comercio@comercio.com Cód. Postal: CC/NIT: Vn. Declarado: COMERCIO Vn. Fact: 7/10/13	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO Quien entrega: Desconocida Quien recibe:		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: 1 <input type="checkbox"/> HORAS / DÍA / MES / AÑO 2 <input type="checkbox"/> HORAS / DÍA / MES / AÑO 3 <input type="checkbox"/> HORAS / DÍA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE: 1 <input type="checkbox"/> DÍA / MES / AÑO 2 <input type="checkbox"/> DÍA / MES / AÑO 3 <input type="checkbox"/> DÍA / MES / AÑO	
RECEBÍ A CONFIRMACIÓN, NOVIEMBRE LEGIBLE DESTINATARIO, SELLO Y D.L. Fecha y hora de entrega: 7/10/13 Hora / día / mes / año: 7/10/13		REMITENTE No. Dirección / Apto / Piso: 1 No. Sobreporte: 1 No. Remisión: 1 No. Factura: 1 No. Bolea Seguridad: 1 Ref. 1:	

El usuario de la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carterías ubicadas en Centros de Soluciones, que leguía el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

Multimedio de Transporte: Lercenia No. 895 de Marzo 3/2001, MANTEN: Lercenia No. 1776 de Sept. 7/2010

68



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

113 69
El Tambo
Somos Todos 75

ALCALDÍA MUNICIPAL

15 S.D.O.P.
El Tambo Cauca,

70693754
29/04/14

Arquitecta:
MARTA LUCIA JULIAO ZARATE
Directora de Proyecto - Proyecto Reconstrucción Infraestructura Educativa -G4
Consorcio ING - GD
Carrera 14 A # 119-88
Bogotá D.C
Código Postal 110111

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir a usted el cronograma que se llevara a cabo para la contratación de los diseños y obra para cumplir del convenio interadministrativo No 094 suscrito entre el municipio de El Tambo y el Fondo de Adaptación.

A continuación se anexa el plan de trabajo y el cronograma para realizar dos procesos de contratación de acuerdo a la normatividad en contratación pública vigente; un concurso de méritos para los estudios y diseños definitivos y una licitación pública para contratar la obra.

CRONOGRAMA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO 094 SEDE BELLAVISTA EL TAMBO CAUCA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
CONSULTORIA		
Elaboracion de Estudios previos y Prepliegos	Del 29 de Abril al 13 de Mayo de 2014	Secretaria de Obras Publicas
Publicación de aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsibles, proyecto de pliego.	Del 13 AL 20 DE MAYO 2014	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Estudio de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsibles.	Del 13 AL 20 DE MAYO 2014	ALCALDÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

114 70
El Tambo
Somos Todos 79

ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
(Dentro del plazo anterior)		
Expedición Acto de Apertura del proceso y respuesta a las observaciones presentadas	21 de mayo de 2014	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y revisión de la determinación de riesgos previsible.	22 de mayo de 2014 10:30 a.m.	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
Cierre del plazo del CONCURSO DE MERITOS, en el cual finaliza el plazo para entregar propuesta y se llevará a cabo la apertura del Sobre No. 1.	24 de Mayo de 2014 DE 2014 A LAS 11:00 A.M	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente (Sobre No. 1)	Del 27 AL 29 DE mayo DE 2014	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	30 DE Mayo DE 2014 A 3 de Junio 10:00 A.M	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación y termino de subsanacion.	4 JUNIO DE 2014	ALCALDÍA MUNICIPAL
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente" y publicacion del informe de evaluacion definitivo	5 DE JUNIO DE 2014	En el SECOP
Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2. (oferta económica) (2), y se establecerá el orden de elegibilidad, de acuerdo con los requisitos ponderables.	6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 A.M	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
Instalación Audiencia Pública de adjudicación	6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 A.M	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Suscripcion del contrato y legalizacion	10 al 13 de Junio de 2014	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Ejecucion contrato de consultoria	13 de Junio al 13 de Octubre	
Periodo de transiicon entre la etapa	13 Octubre al 13 de	

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090
www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

115 80 71
El Tambo
Somos Todos

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1 y etapa 2	Noviembre	
CONTRATACION DE OBRAS		
Elaboracion de Estudios previos y Prepliegos	Del 13 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2014	Secretaria de Obras Publicas
Publicación de aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsible, proyecto de pliego. Mínimo 10 días hábiles.	Del 25 de Noviembre al 9 de Diciembre 2014	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Estudio de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsible. (Dentro del plazo anterior)	Del 25 de Noviembre al 9 de Diciembre 2014	ALCALDÍA MUNICIPAL
Expedición Acto de Apertura del proceso y respuesta a las observaciones presentadas	10 de Diciembre de 2014	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Visita al sitio de la obra y Audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y revisión de la determinación de riesgos previsible.	11 de Diciembre de 2014 10:30 a.m.	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
Cierre del plazo de la licitación pública, en el cual finaliza el plazo para entregar propuesta y se llevará a cabo la apertura del Sobre No. 1.	13 de Diciembre de 2014 DE 2014 A LAS 11:00 A.M	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente (Sobre No. 1)	Del 16 AL 18 DE diciembre DE 2014	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	18 - 23 DE diciembre DE 2014 10:00 A.M	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado del informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente y publicación de requisitos subsanables (sobre No 1)	24 DE Diciembre DE 2014 10:00 A.M	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) Y EN FISIO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación y termino de subsanacion.	24 de Diciembre de 2014	ALCALDÍA MUNICIPAL
Publicación del documento	24 DE diciembre DE 2014	En el SECOP

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090
www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

116 81 72
El Tambo
Somos Todos

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
"Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente" y publicación del informe de evaluación definitivo		
Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2. (oferta económica) (2), y se establecerá el orden de elegibilidad, de acuerdo con los requisitos ponderables.	27 DE diciembre DE 2014 A LAS 10:00 A.M	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
Instalación Audiencia Pública de adjudicación	27 DE diciembre DE 2014 A LAS 10:00 A.M	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Periodo de Ejecucion de la Obra	30 Diciembre 2014 – 30 Abril de 2015	
Periodo de Liquidacion de la obra. (Hasta cuatro meses despues de terminar el contrato.)	30 abril – 30 Agosto de 2015.	

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó : José M.

117 82 73



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20137000012063.
Fecha: 20-06-2013

Bogotá, D.C.

MEMORANDO INTERNO

PARA: SUBGERENCIA DE PROYECTOS, SUBGERENCIA DE REGIONES Y SECTORIALES

C.C. : **CARMEN AREVALO CORREA**
Gerente
MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General
BLANCA DORIS GARCIA
Asesor II

DE: **ALFREDO MARTINEZ DELGADILLO**
Subgerente de Gestión del Riesgo

ASUNTO: **ALCANCE TÉCNICO GENERAL DE LA GESTION DEL RIESGO PARA INTERVENCIONES DEL FONDO ADAPTACIÓN DIRECTAS O DESCENTRALIZADAS**

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El Fondo Adaptación tiene por objeto la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", llevando a cabo las acciones necesarias para mitigar y prevenir riesgos asociados a la prolongación de sus efectos o a eventos similares. Este mandato debe reflejarse en todas las intervenciones que se lleven a cabo por el Fondo. Lo anterior se inscribe en el marco normativo para la gestión del riesgo de desastre en el país, Ley 1523, en la cual se establece que " todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional" (Art. 38).



De acuerdo con lo anterior, todo proyecto de inversión o actividad está expuesto a dos tipos de riesgos: i) riesgos "internos" o inherentes a su naturaleza relacionados con la probabilidad de falla o pérdida de control del proyecto o actividad; ii) riesgos "externos" que dependen del entorno físico natural, construido o socio - económico donde se desarrolla la actividad o el proyecto. Hacen parte de este segundo tipo los riesgos asociados a amenazas de origen natural o socio-natural tales como inundaciones, avenidas torrenciales o deslizamientos, entre otros eventos, a los cuales está orientado el marco legal de la gestión del riesgo de desastre mencionado.

Esto quiere decir que ninguna intervención del FONDO ADAPTACIÓN puede realizarse sin que previamente se haya adelantado una evaluación que permita asegurar que dicha inversión genera reducción del riesgo, en particular en lo relacionado con amenazas de origen hidrometeorológico hasta los límites establecidos por el F.A.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Dando alcance detallado al lineamiento establecido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo (memorandos internos del 17 de octubre de 2012), a continuación se presentan el procedimiento para desarrollar estudios de amenaza y riesgo en todas las intervenciones del Fondo Adaptación que impliquen construir infraestructura de vías, acueducto y alcantarillado, vivienda, educación y salud, según aplique a la concepción de cada intervención.

En términos generales, el desarrollo de los estudios puede tener las siguientes tres etapas independientes:

Etapas I Verificación:

Corresponde a la Identificación física; en campo, de efectos por materialización de la amenaza y valoración preliminar cualitativa del riesgo actual; así como a la determinación de la relación entre el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011, con los daños observados en la infraestructura.

- Mediante una evaluación, realizada en el terreno, se debe levantar la información de campo relevante sobre infraestructura dañada y su entorno, para verificar la afectación de la misma, registrando la relación de dicha afectación con los eventos hidrometeorológicos asociados al fenómeno de la Niña 2010 - 2011 que dieron lugar a ésta, por ejemplo inundaciones (incluyendo socavación lateral de ríos), avenidas torrenciales, remoción en masa y/o levantamiento del terreno por saturación de capas con presencia de suelos expansivos.
- Igualmente se debe realizar la validación del cumplimiento de normas legales, ambientales y de planeación, como zonas de ronda de cuerpos de agua, áreas de protección ambiental, humedales, ciénagas, zonas de riesgo no mitigable, etc. de la zona afectada, a



partir de su debida georeferenciación y de la información secundaria (reglamentación vigente y estudios existentes), con el fin de identificar si es viable desde el punto de vista normativo, la reposición en el sitio.

- En caso de que ya se tengan identificados nuevos lotes para una eventual reubicación de la infraestructura afectada, debe realizarse los dos análisis previamente mencionados. Esta validación debe permitir verificar si el lote donde se ubicará la infraestructura proyectada se encuentran dentro de una zona con restricciones normativas o legales. En el caso, que la infraestructura existente se ubique en una zona con restricción, se debe soportar documentalmente esa situación para validar así la necesidad de reubicar.

Producto: Informe que contenga el diagnóstico de la condición de infraestructura afectada (estructural, arquitectónico, sanitario, etc.) y la identificación de los efectos observados que se puedan asociar al evento que produjo la afectación (inundación, remoción en masa, socavación lateral de ríos, etc.), incluyendo la verificación de la viabilidad normativa y legal del área y un análisis cualitativo de riesgo con los debidos soportes. En los casos en que dicha verificación de como resultado la necesidad de reubicar la infraestructura, soportar y justificar la recomendación.

Si la recomendación es reubicar, y ya se tienen identificados los nuevos lotes, presentar el mismo análisis para los nuevos lotes. En caso de que haya identificados nuevos lotes, el informe deberá incluir la verificación física y normativa en los mismos términos.

Adicionalmente se debe presentar un panorama general de las amenazas de origen hidrometeorológico observadas durante la verificación de campo y aquellas que estén registradas en la información secundaria revisada, de tal forma que sea posible orientar, a partir de esta información, los estudios de amenaza de etapas posteriores.

Para el desarrollo de esta etapa se debe contar un grupo verificador integrado por al menos un profesional en ingeniería civil, ingeniería geológica o geología, con experiencia en geotecnia, hidráulica o evaluación de amenaza y riesgos y un arquitecto.

Etapa II Estudio de Amenazas:

Identificar, georeferenciar y valorar los fenómenos las amenazas de origen hidrometeorológico a las cuales están expuestas las áreas donde se reconstruirá la infraestructura objeto de intervención del F.A.

En esta etapa se deben definir cartográficamente los escenarios de las amenazas identificadas y en ese mapa georeferenciar la zona y/o puntos de intervención. Esta evaluación de amenaza debe ser el soporte para reconstruir en sitio o reubicar dicha infraestructura.





En zonas de amenaza medio y/o alta donde se decida intervenir, se se deben definir los parámetros mínimos que se deben tener en cuenta en el diseño de la intervención Así como las obras de mitigación necesarias para garantizar condiciones de seguridad y establecer el nivel de riesgo aceptable.

Por Fenómeno de Inundación

La amenaza por inundación, se refiere a determinar los niveles, cotas y zonas de desborde de cuerpos de agua. Para ello se debe establecer la inundación que se produciría si se presentan lluvias con diferentes períodos de retorno arriba Se analizará la amenaza con los siguientes criterios:

- **Alta:** Áreas en donde se tengan efectos por eventos que se materialicen con períodos de retorno de 0 a 10 años
- **Media:** Áreas en donde se tengan efectos por eventos que se materialicen con períodos de retorno de 10 a 100 años
- **Baja:** Áreas en donde se tengan efectos por eventos que se materialicen con períodos de retorno superiores a 100 años.

Como mínimo, sin limitarse a ellas, se deben adelantar las siguientes actividades para evaluar la amenaza:

- Demarcar el área de la cuenca y/o el área de estudio para la intervención.
- Analizarla y definir si se requiere levantar topografía para determinar en la sección, las cotas de la inundación.
- Revisar históricos de lluvias y/o caudales.
- Cartografiar, registrar y obtener datos de las cuencas hidrográficas objeto de estudio sobre la cartografía existente.
- Realizar levantamiento Topográfico de secciones transversales en zona de estudio (en caso de ser necesario) para determinar cotas reales de inundación y su distribución espacial en el área de influencia de la intervención bajo estudio (mínimo 500 metros a la redonda).
- Cálculo de caudales y niveles de inundación para los períodos de retorno de 10, y 100 años. (la línea que identifica zona de amenaza baja, corresponde a las áreas cuya cota es mayor que la cota de inundación para los 100 años de período de retorno).
- Elaboración de mapas de amenaza que permitan la delimitación de las zonas de inundación para los períodos de retorno de 10 y 100 años.
- Identificar la infraestructura que se encuentre dentro de la zona de amenaza alta y media (0 a 100 años) de inundación que pueden requerir reubicación y las que se encuentren en amenaza baja (por encima de 100 años) de inundación que serían objeto de reconstrucción en sitio. Debe considerarse definitivo los retiros establecidos por cada uno de los municipios a los cuerpos de agua, es decir zonas de protección, control ambiental, etc.

121

88

77

Fondo
Adaptación



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Producto: Se debe presentar un mapa de zonificación de la amenaza por inundación, en el cual se indiquen, para el área objeto de estudio, los límites de las zonas de amenaza baja, media y alta. A partir de esta información se debe soportar y decidir si la infraestructura se reconstruye o se reubica. Si se hace necesaria la reubicación, la información debe permitir localizar un área con amenaza baja por inundación, y que no esté expuesta a otro tipo de amenazas, para realizar la reubicación.

Por fenómeno de remoción en masa

Para determinar la afectación producida por el fenómeno de remoción en masa, se deben adelantar las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

- Identificar y delimitar las áreas con movimientos en masa regionales y locales que se presenten en la zona, a través de sistema de georeferencia satelital (GPS). En caso de ser necesario se deben realizar levantamiento topográfico a escala 1:5.000. Se acepta como insumo topografía directa de campo y/o levantamientos a partir de sensores remotos a escala 1:5.000 con precisión en cota de máximo +/- 5 m, en todo caso que permitan una zonificación con precisión de 1.0 m en planta.
- Georeferenciar, delimitar y obtener datos de las zonas inestables objeto de estudio sobre las restitutiones cartográficas disponibles (1:25.000, 1:10.000, etc.), fotos aéreas del IGAC.
- Plantear el modelo geológico - geotécnico: A partir de la información secundaria disponible y la caracterización e inventario detallado de los procesos de inestabilidad, se deberá plantear el modelo o modelos geológico-geotécnicos de los distintos sectores del área de estudio, estableciendo con claridad la relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales, así como de los mecanismos de falla. La información se debe presentar apoyada en secciones y perfiles transversales.
- Evaluar la amenaza mediante métodos de análisis y cálculo de reconocida validez aplicables a los mecanismos de falla identificados. Esta se puede determinar a partir del análisis multivariable en un sistema de información geográfica (SIG) con capacidad de obtener resultados de susceptibilidad mediante la operación de variables georreferenciadas en in SIG.
- La evaluación de la amenaza se deberá realizar para la situación actual y para los procesos de movimientos en masa identificados como parte del modelo geológico - geotécnico propuesto para los distintos sectores, bajo las condiciones normales y extremas de niveles de agua (para los intervalos de amenaza indicados) y de sismo a las que podrá estar expuesta el área de estudio.

1

- Los resultados de la evaluación de la amenaza para el área de estudio deberán expresarse en grados alta, media y baja a escala 1:5.000, con la delimitación, zonificación y georeferenciación de los elementos en un plano, incluyendo la memoria de cálculo con la metodología, los criterios dentro del área de interés, integrando la información básica, que incluya las causas y los factores detonantes.

Producto: Se deben elaborar planos de amenaza, sobre cartografía existente, que permitan identificar los procesos de remoción en masa activos y aquellas áreas susceptibles de presentar este tipo de fenómenos y su relación espacial con la infraestructura objeto de intervención por parte del F.A. A partir de esta información se debe soportar y decidir si la infraestructura se reconstruye o se reubica. En caso de darse la necesidad de reubicación, la información debe permitir localizar un área con amenaza baja por remoción en masa, para que allí se pueda realizar la reubicación.

Por Fenómeno de Socavación lateral

Para determinar la afectación producida por el fenómeno de socavación lateral, se deben adelantar las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

- Realizar el análisis morfodinámico del cauce mediante el análisis multitemporal (fotografías aéreas) para evaluar la dinámica de dichos procesos, determinar tendencias y velocidades de desplazamiento lateral del cauce activo, así como los límites de divagación históricos, y /o barreras geológicas. Este se realizará para un período de fechas (actual y 60 años atrás, en lo posible).
- Esta comparación se debe hacer llevando los registros de bordes activos del cauce bajo estudio a una misma escala y en una longitud de como mínimo dos kilómetros aguas arriba y aguas abajo del sitio donde se está evaluando la necesidad de hacer una intervención por parte del F.A.
- Identificar la infraestructura que está expuesta en las zonas de amenaza alta, media o baja por socavación lateral y que son objeto de reubicación o reconstrucción in situ.

En caso de no existir restitutiones cartográficas a una escala que permita la adecuada identificación de la infraestructura con respecto al borde del cauce existente que la pueda afectar, se deben realizar los levantamientos topográficos pertinentes en la zona objeto de intervención.

Producto: Mapa histórico de la variación del cauce bajo estudio, en el área en donde se realizará la intervención del F.A. para determinar si existen zonas por fuera del cauce histórico del río que permitan realizar allí la reubicación. Cabe aclarar que en estos casos la opción siempre es reubicar, pues la construcción de obras de protección lateral de las márgenes de un

123

88

709

Fondo
Adaptación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

cauce, para evitar su socavación, es en general una acción temporal que no puede, con el tiempo, controlar el fenómeno; adicionalmente, pueden generar alteraciones serias en la dinámica del río, aguas debajo de la intervención.

Etapa III Estudio de riesgo

La evaluación del riesgo se realiza para estimar las pérdidas que podrían generarse si se genera un evento, y permite definir medidas para garantizar la seguridad de la infraestructura o reducir las pérdidas potenciales. Las medidas pueden estar orientadas a la reducción de la amenaza o de la vulnerabilidad o ambas. En esto consiste la gestión del riesgo.

A este nivel se debe modelar tanto la amenaza como la respuesta de la infraestructura por intervenir de tal forma que se opte por alguna de las siguientes opciones:

- Evitar la amenaza realizando la reubicación de la infraestructura objeto de intervención del F.A. de tal forma que no se requiera modificación de los diseños funcionales de dicha infraestructura.
- Reducir la amenaza hasta un nivel bajo mediante obras de mitigación, de tal forma que no se requiera modificación de los diseños funcionales de la infraestructura.
- Reducir la vulnerabilidad de la infraestructura, modificando los diseños funcionales de tal forma que la infraestructura construida (o reconstruida) no presente daños y permanezca en operación en caso de que se presente un evento.
- Declarar inviable la intervención, cuando no sea posible lograr dentro de criterios de costo eficiencia y uso racional de los recursos públicos, la selección de alguna de las tres anteriores opciones.

La selección de alguna de estas opciones debe estar soportada por los correspondientes análisis y cálculos, derivados de la aplicación de criterios y modelos alineados con las buenas prácticas de la ingeniería y validados por el director de los estudios. La valoración del riesgo debe estar dada en términos cuantitativos, soportada en las correspondientes memorias de cálculo y datos de entrada.

La metodología utilizada también debe presentarse debidamente soportada y debe corresponder con la buena práctica de la Ingeniería.

89

80

124

Fondo Adaptación

PROSPERIDAD PARA TODOS

ARTICULACIÓN Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS

Los profesionales que desarrollen los estudios deben tener las calidades y experiencia técnica mínima necesaria para esta labor, como mínimo de acuerdo con la siguiente tabla, sin limitarse a ella:

Cargo	Perfil	Experiencia específica certificada
Profesional en Riesgos	Ingeniero civil o geólogo o ingeniero geólogo o ingeniero ambiental.	Mínimo 7 años como especialista en desarrollo de estudios de evaluación de amenaza y/o riesgo.
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o ambiental con especialización en hidrología o recursos hidráulicos	Mínimo 10 años como especialista en estudios hidrológicos o hidráulicos de niveles de inundación, socavación de ríos y/o relacionados con estudios de amenaza y/o riesgo por inundación y/o socavación de ríos.
Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o geólogo con especialización en geotécnica	Experiencia específica de 10 años en estudios geotécnicos relacionados con diseño de obras y evaluación de movimientos en masa y/o estudios de amenaza y/o riesgo por movimientos en masa.
Especialista en ordenamiento	Arquitecto, o Ingeniero civil o ingeniero ambiental, con especialización en planificación	Experiencia específica de 5 años en estudios para la formulación de planes de ordenamiento ambiental o planes de ordenamiento territorial o estudios de planificación del desarrollo regional.
Profesional manejo SIG	Ing. catastral o geodesta, o topógrafo o ing. civil o arquitecto o ing. forestal o ing. ambiental o ing. sistemas.	Certificada de 5 años en el manejo de SIG, en proyectos de generación de mapas temáticos a partir de operaciones de variables georeferenciadas.

En los casos en que se presenten más de una intervención sectorial en el mismo territorio, como parte de las obras de descentralización, el manejo de los estudios de amenaza y riesgo, debe realizarse de forma regional, buscando que solo se haga un estudio que abarque la totalidad de las intervenciones del F.A. en esa unidad territorial.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE QUIEN DESARROLLE LOS ESTUDIOS

- a) Presentar el plan de trabajo y demás productos establecidos.

90 - 81
125

Fondo
Adaptación



PROSPERIDAD
PARA TODOS

- b) Gestionar y recopilar la información necesaria para el desarrollo del estudio
- c) Realizar las visitas y análisis al sector de estudio, coordinando, cuando sea necesario con las autoridades locales competentes.
- d) Realizar un análisis de las condiciones físicas de la zona y demás estudios técnicos necesarios para adelantar la evaluación y zonificación de amenaza y riesgo para la zona objeto de estudio de acuerdo con los alcances anteriormente descritos.
- e) Acompañar y asesorar al FONDO en todos los asuntos que se deriven del objeto del contrato.
- f) Hacer entrega al FONDO de la totalidad de la documentación que recaude y/o elabore para la ejecución del contrato (Imágenes, informes, estadísticas, conceptos, etc.). Entrega en medio físico y en medio magnético de la información solicitada en los pliegos y los ofrecidos en su propuesta, en las escalas y tamaños especificados y en medio magnético así: Texto en MS Word o similar, tablas y bases de datos en MS Excel o similar, mapas geográficos y mapas temáticos producto de los análisis realizados deben ser entregados en formato Geodatabase y si tiene ArcGis el proyecto en formato.mxd mas GDB, en cada una de las entregas. De igual forma toda la Información que contenga el estudio debe incluirse en formato digital y entregarse en original y una copia idéntica en CD y deberá acompañarse de un inventario de archivos con su correspondiente contenido.
- g) Asistir a las reuniones requeridas por la supervisión en las ciudades de Bogotá y en los municipios de los estudios, con el propósito de presentar los resultados y productos parciales, evaluar el avance de las actividades y cronogramas previamente establecidos, discutir y acordar las metodologías de evaluación y alternativas de intervención, reuniones en general y que se enmarquen en la naturaleza del contrato.
- h) Coordinar y realizar todas las reuniones y/o talleres institucionales o comunitarios que se requieran para la socialización y desarrollo del estudio.
- i) Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en los Estudios Previos, los Términos y Condiciones Contractuales y las características ofrecidas en la propuesta la cual hará parte del contrato.

Cordialmente,

ALFREDO MARTINEZ DELGADILLO
Subgerente de Gestión del Riesgo

Elaboró: Sandra Posada

**Fondo
Adaptación**



**ESTUDIO INICIAL DE AMENAZA Y
RIESGOS PARA EL SECTOR EDUCACIÓN
COMO PARTE DE LAS CONSULTORÍAS DE
GERENCIA INTEGRAL**

CONTRATO N° 084 DE 2012

ESCUELA RURAL BELLAVISTA

**DEPARTAMENTO CAUCA
MUNICIPIO: EL TAMBO**

DOCUMENTO N° FDA3-ER-038

JUNIO, 2014

93 84
128

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES.....	8
2	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO	9
2.1	Localización	9
2.2	Aspectos generales de la escuela	10
2.3	Características generales	10
2.4	Descripción Física del Predio Escolar e Identificación de Amenaza	11
3	CATEGORIZACIÓN DE LA AMENAZA	16
3.1	Rangos de amenaza	16
3.2	Evaluación de amenaza.....	18
3.2.1	<i>Amenaza por Remoción en Masa</i>	18
3.2.2	<i>Amenaza por Inundaciones</i>	18
3.2.3	<i>Amenaza por Asentamientos</i>	18
3.2.4	<i>Amenaza por Sismo</i>	19
3.3	Resultados de Evaluación.....	19
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
4.1	Conclusiones.....	20
4.2	Recomendaciones Generales.....	21
4.3	Recomendaciones para los requisitos de los Estudios Detallados	21
4.3.1	<i>Estudios de suelos</i>	21
4.4	Estudios de amenaza por fenómenos de remoción en masa.....	28
4.5	Recomendaciones generales de los estudios de suelos y estudio detallado de amenaza y riesgo	28
4.6	Recomendaciones para la etapa constructiva	28
5	BIBLIOGRAFÍA	30
6	ANEXOS	31

99 85
129

LISTA DE TABLAS

Tabla 3.1 Clasificación de la Amenaza por Movimientos en Masa..... 17

Tabla 3.2 Rangos de amenaza por erosión 17

Tabla 3.3 Clasificación de la amenaza por asentamiento diferencial 17

Tabla 3.4 Clasificación de la amenaza por sismo..... 18

Tabla 3.5 Calificación de amenaza por tipo 19

95 86
130

LISTA DE FIGURAS

Figura 2.1 Localización área objeto de estudio..... 9
Figura 2.2 Planta Sede Educativa..... 14
Figura 2.3 Corte A-A'..... 15

975 87
131

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 2.1 Morfología regional 12

Fotografía 2.2 Instalaciones antiguas e instalaciones provisionales 12

Fotografía 2.3 Vista Posterior de la Sede 12

Fotografía 2.4 Composición Litológica del Predio..... 13

Fotografía 2.5 Vista Inferior del Predio 13

Fotografía 2.6 Procesos Erosivos en la Parte Inferior del Predio 13

97 88
132

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 Ficha de diagnóstico inicial	31
Anexo 2 Ficha de diagnóstico análisis de amenazas	31
Anexo 3 Cartografía	31
Anexo 4 Registro fotográfico	31

98 89
133

1 ANTECEDENTES

La sede educativa objeto de estudio "Centro Docente Bellavista" en virtud al estudio de títulos efectuado al predio, en su concepto jurídico establece que el poseedor del predio es el Municipio de El Tambo, Departamento de Cauca, el cual ha ejercido la posesión hace 83 años según consta en la declaración de posesión que reposa en el expediente predial. La declaración de posesión tiene fecha del 19 de Abril de 2013 en la Alcaldía de El Tambo.

El 13 de Noviembre de 2012 se realizó una visita inicial de identificación y caracterización de la institución donde se establecen conceptos geotécnicos, hidráulicos y estructurales comprobando el estado actual de la edificación y concluyendo que la sede debe ser reconstruida debido a asentamientos, hundimientos y dispersión de finos. Ver Anexo 1.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a consultar en el Sistema de Inventarios de Efectos de Desastres (base de datos desinventar) y la Consulta de Emergencias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIGPAD) para analizar el registro histórico de eventos por remoción en masa e inundaciones en el municipio de El Tambo, donde se encuentra lo siguiente:

En los registros históricos del municipio se evidencia dos eventos por inundación y dos por deslizamientos en el año 2011. De estos eventos solo un deslizamiento reporta a las lluvias como tipo de causa y los otros eventos fueron por causa desconocida. Las consecuencias del deslizamiento provocado por las fuertes lluvias se manifestaron en la afectación de la vía que conduce de la cabecera municipal de El Tambo a otra vereda.

Teniendo en cuenta el diagnóstico inicial realizado y a la revisión de la información secundaria, en el mes de junio se realizó nuevamente una visita de campo para evaluar las condiciones de riesgo del predio donde se va a reconstruir la escuela. Ver Anexo 2.

99 90
134

2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO

2.1 Localización

El Centro Docente Bellavista se encuentra ubicado en la Vereda "Cerrito" en la jurisdicción del municipio de El Tambo en el centro del Departamento de Cauca, sobre una altura de 1800 m.s.n.m. y a una temperatura promedio de 16°C. Se encuentra ubicada dentro de las coordenadas 694.719,4 Norte y 777.872,4 Este. Ver Anexo 3 Fig 1 y 2 Localización General y Local.

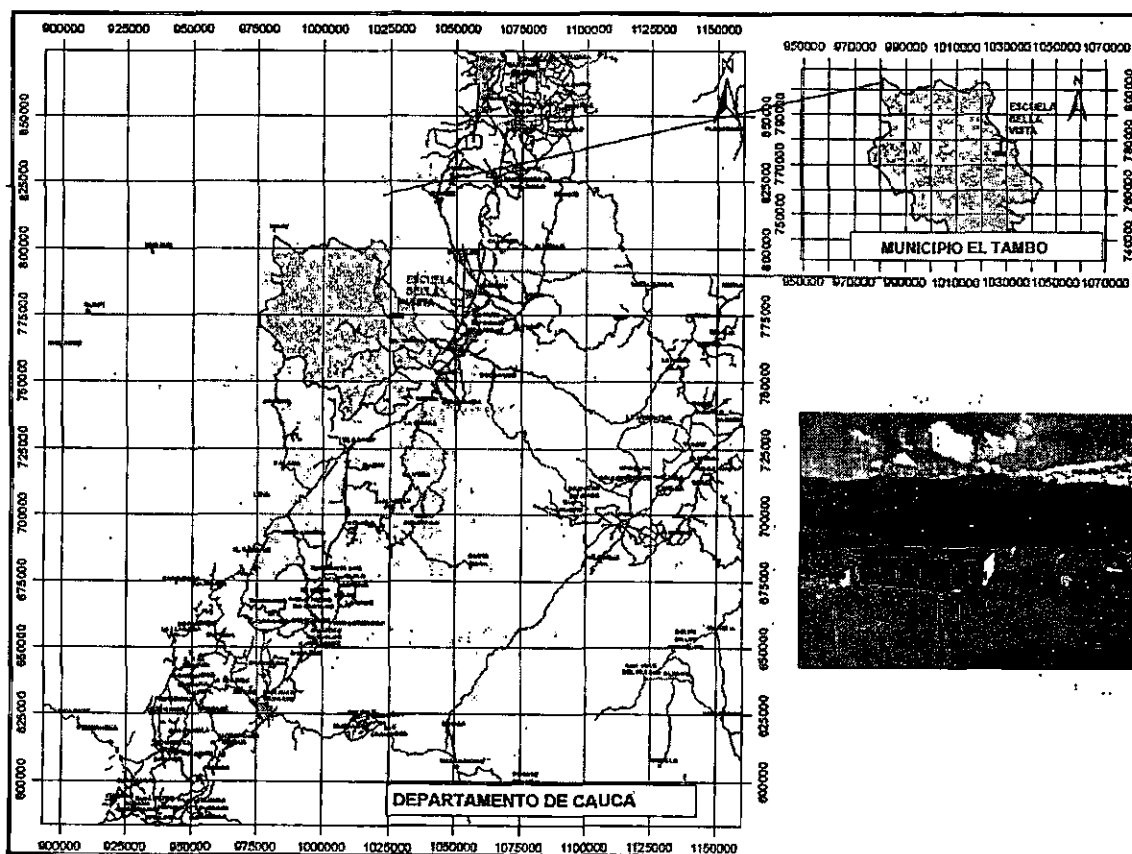


Figura 2.1 Localización área objeto de estudio

700
97
135

2.2 Aspectos generales de la escuela

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre IE	Centro Educativo Cerrito Uribe		
Nombre de la Sede	Centro Docente Bellavista		
Rector	Carlos Heriberto Medina Ante		
Director	Reinel Montenegro		
Coordinador	No tiene		
NUMERO Y TIPO DE PERSONAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES			
Estudiantes	32		
Docentes	2		
Personal Administrativo	1		
INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN A RECONSTRUIR			
Ambiente pedagógicos	2 aulas de 50 m ² para alumnos de preescolar a sexto. 1 centro de recursos de 50 m ² .		
Complementarios	1 cocina y alacena de 9 m ²		
Servicios Sanitarios	2 unidades de baños para estudiantes de 3,60 m ² cada una 1 unidad sanitaria para población con limitaciones de 6.00 m ² Circulación del 20% del área correspondiente a 34.44 m ²		
INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO			
No de documento de legislación	Documento de Sana Posesión		
Lugar de expedición	El Tambo	Fecha de exp.	19 de Abril de 2013
Registro Catastral	No Reporta		
Matricula Inmobiliaria	No Reporta		

2.3 Características generales

COMPONENTE BIOFISICO	GEOLOGIA	<p>TERCIARIO</p> <p>Regionalmente, la Sede Educativa se encuentra ubicada sobre la Formación Guachinte (e7e9g) la cual está conformada por una sucesión alternante de cuarzoarenitas, limolitas, chaes carbonosos, arcillolitas, grauvacas, conglomerados polimigíticos y hacia la parte media capas lenticulares de carbón</p> <p>Puntualmente, la Sede Educativa se encuentra sobre un nivel arcillolimoso masivo intercalada con algunos niveles muy delgados de cuarzo arenitas ver Fotografía 2.4.</p> <p>En el Anexo 3 Figura 3, se observa la Geología Local de la Sede Educativa.</p>
	GEOMORFOLOGIA	<p>El predio se encuentra a una altitud de 1796 msnm, con un relieve montañoso enmarcado por una zona de laderas empinadas a muy empinadas, cubiertas por árboles plantados, nativos y cultivos de café. El patrón de drenaje que predomina es de tipo dendrítico a subdendrítico ver Fotografía 2.1.</p>

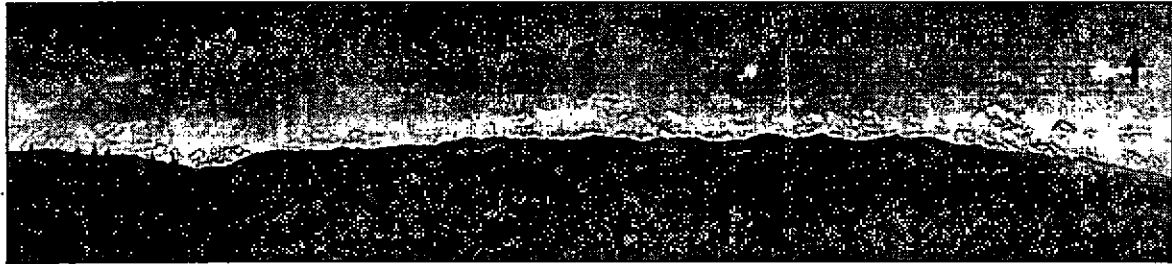
	CLIMATOLOGÍA	El municipio de El Tambo cuenta con un clima medio entre húmedo y seco y una temperatura promedio de 16° C. El promedio de precipitación anual es de 1169.2 mm.
	HIDROGRAFIA	El municipio de El Tambo se encuentra dentro de la cuenca del Río Patía. Así mismo, están en proceso de recuperación de la Microcuenca El Molinoyaco, dada su importancia como fuente abastecedora de los principales acueductos del municipio.
	GEOTECNIA	Las características morfológicas y litológicas del material donde se ubica la sede educativa, corresponde a una zona de ladera con una inclinación promedio de 30° compuesta por un nivel arcillo limoso, grado de meteorización IC, relación arcilla-limo 70%-30%, color marrón claro, consistencia y plasticidad media y espesor promedio de 3 metros. Hacia la parte inferior del predio y cerca a los baños se puede observar algunas grietas que han generado subsidencia en el terreno. En la parte superior del predio el terreno está estable, ya que no se observan signos de inestabilidad Fotografía 2.5 y Fotografía 2.6
COMPONENTE SOCIOECONÓMICO	USOS DEL SUELO	Debido a la diversidad climática el municipio cuenta con variedad de producción agrícola. Sobresale la agricultura bajo la modalidad de la explotación de la tierra a través del minifundio.
	VÍAS DE COMUNICACIÓN	La estructura de la red vial de El Tambo es uno de los factores que más ha incidido en la falta de desarrollo del municipio, pues por la falta de vías se hace difícil el acceso a los centros educativos, servicios de salud y la comercialización de los productos agrícolas que inciden fundamentalmente en el nivel de vida de los habitantes. Según las estadísticas de la Gobernación del Cauca, la densidad vial es de 109 m/km. La carretera de Popayán - El Tambo es la única pavimentada, las carreteras importantes son destapadas.

2.4 Descripción Física del Predio Escolar e Identificación de Amenaza

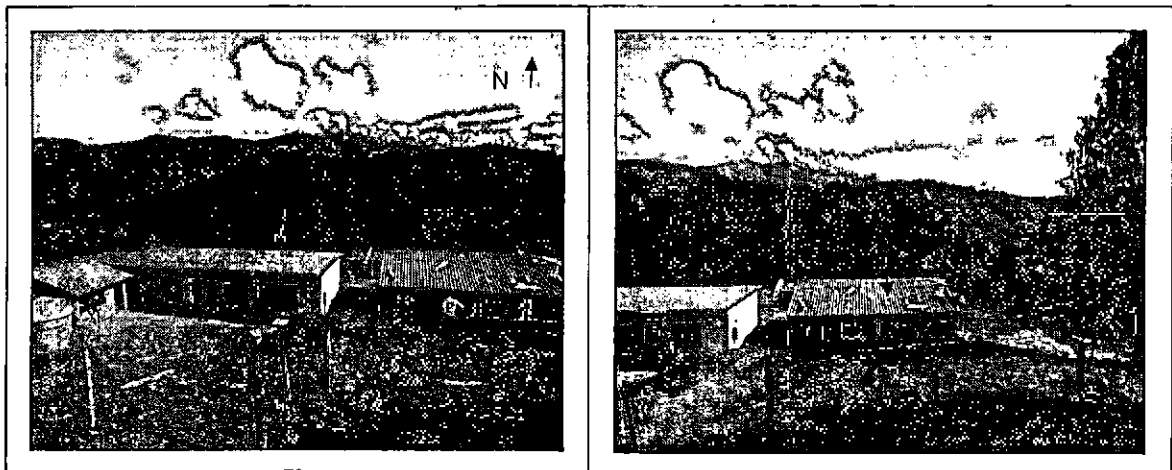
El predio en donde se va reconstruir la sede educativa, se encuentra enmarcado por un relieve montañoso, ubicado sobre la parte media de una ladera, en la parte superior se localiza la cancha de fútbol, y en la parte inferior se encuentran las instalaciones de la antigua sede (Fotografía 2.2 y Fotografía 2.3).

La sede educativa actualmente cuenta con unas instalaciones antiguas las cuales están fuera de servicio, ya que parte de la cubierta está rota como consecuencia de los fuertes vientos que se presentan en la región. La infraestructura se observa en estado de deterioro muy avanzado con algunos agrietamientos menores en pisos y muros. Junto a la sede se localiza el aula temporal la cual fue construida recientemente con material prefabricado, y es donde funcionan las actividades escolares;

102-93
137



Fotografía 2.1 Morfología regional



Fotografía 2.2 Instalaciones antiguas e instalaciones provisionales



Fotografía 2.3 Vista Posterior de la Sede

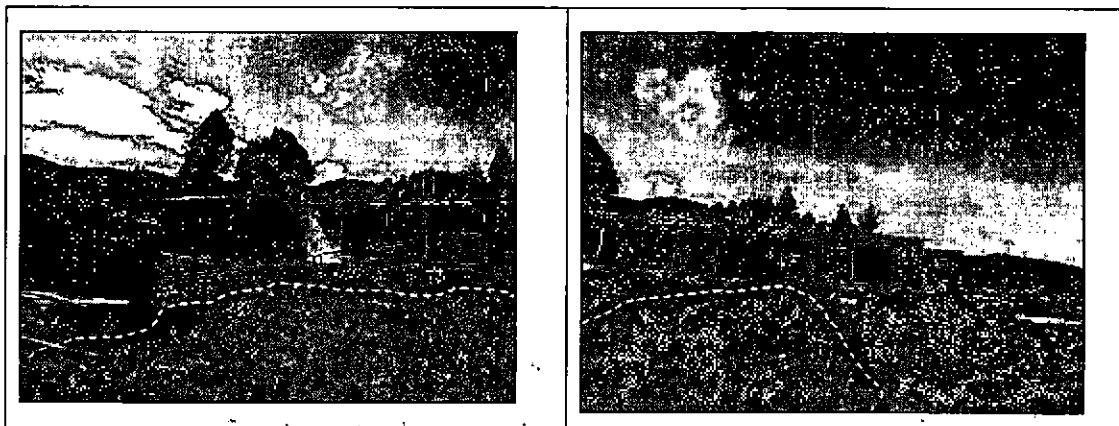
103 94
138

Fotografía 2.4 Composición Litológica del Predio

En el costado inferior del predio, aproximadamente a 20 metros de distancia se localizan los baños. Se observa algunos procesos erosivos superficiales como consecuencia de mal manejo de las aguas lluvias y residuales, los cuales se reflejan en agrietamientos y asentamientos locales del terreno Fotografía 2.5 y Fotografía 2.6.



Fotografía 2.5 Vista Inferior del Predio



Fotografía 2.6 Procesos Erosivos en la Parte Inferior del Predio

101 95
139

De acuerdo a las condiciones actuales del terreno, no se observan indicios de fenómenos de remoción en masa que pongan en riesgo la futura reconstrucción de la sede; sin embargo, hacia la parte baja del predio se identificaron algunos procesos erosivos, locales, a los cuales hay que ponerles especial atención mediante la construcción de sistemas de drenaje enfocados a evitar la infiltración de agua, y de esta manera detener el avance de la inestabilidad en esta área específica del predio. Adicionalmente se debe realizar un programa de reforestación con especies nativas en las áreas de mayor inclinación, con el objetivo de proteger los suelos de la erosión, especialmente en la época de lluvias, ya que por la condición arcillosa del material es susceptible a que se presenten escorrentías por la muy baja permeabilidad del mismo

En la Figura 2.2, se muestra un esquema de la vista en planta de la Sede Educativa y su entorno, en la Figura 2.3 se muestra el corte A -A'.

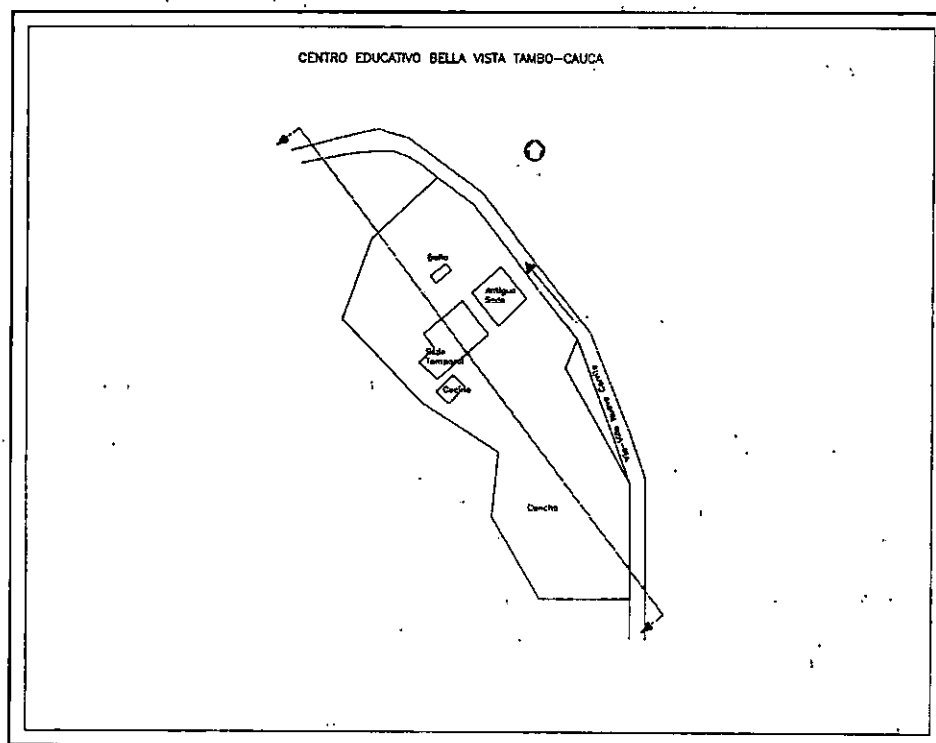


Figura 2.2 Planta Sede Educativa

65
140

FONDO DE ADAPTACIÓN

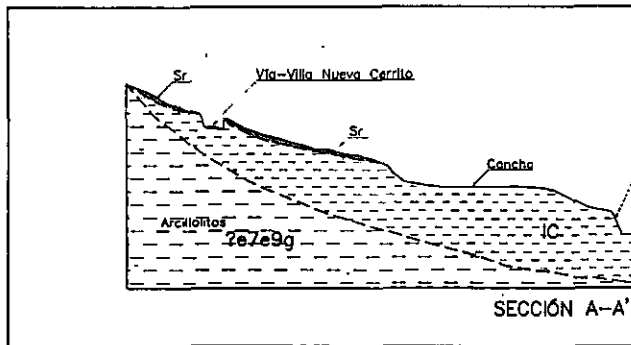


Figura 2.3 Corte A

106 96
141

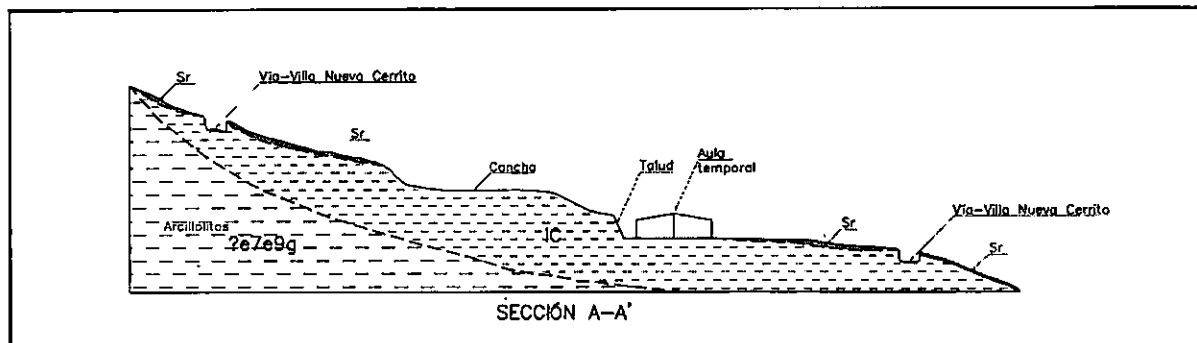


Figura 2.3 Corte A-A'

107. 97
142

3 CATEGORIZACIÓN DE LA AMENAZA

3.1 Rangos de amenaza

Se realizó la evaluación cualitativa de las amenazas naturales identificadas en el reconocimiento de campo, que pueden afectar directamente la sede escolar, teniendo en cuenta esto se extiende la evaluación a una o más de las siguientes fuentes de amenaza:

- Amenaza por remoción en masa
- Amenaza por inundación
- Amenaza por erosión
- Amenaza por asentamientos
- Amenaza por sismo

Los siguientes criterios generales se aplican para la evaluación cualitativa de las fuentes de amenaza:

- Identificación de evidencias físicas como escarpes, coronas de deslizamiento, grietas en el terreno, deformaciones o hundimientos en suelos, presencia de elementos inclinados como árboles, postes, cercas, fuentes de agua cercanas que puedan infiltrarse en el terreno, señales de reptación del suelo.
- Evaluación de la conformación topográfica del área y delimitación de las evidencias físicas, identificando tipo de material, barreras físicas y posible área de impacto.
- Identificación de procesos antiguos de inestabilidad por la presencia de cicatrices de deslizamiento.
- Evaluación de potenciales zonas de inestabilidad a partir de los rasgos morfológicos, litología, presencia de fuentes de agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar una categorización para cada tipo de amenaza como se describe a continuación:

- **Amenaza por remoción en masa**; Se identifica el proceso de inestabilidad y su mecanismo de falla; con el fin de establecer el tipo de movimiento del terreno como deslizamiento traslacional, deslizamiento rotacional, desprendimiento y caída de rocas, flujo de lodos o detritos, reptación. El análisis por remoción en masa se realiza, mediante el programa Rocscience Slide 5.0 para el análisis de la estabilidad de taludes siempre y cuando se tengan problemas de estabilidad en el predio en el que se encuentra la escuela, o en laderas cercanas que afecten la estabilidad del mismo. La clasificación de la amenaza se muestra en el Tabla 3.1.

108 98
143

Tabla 3.1 Clasificación de la Amenaza por Movimientos en Masa

ESCALA DE AMENAZA	FACTOR DE SEGURIDAD (FS)
	<1.2
Medio	1.2 - 1.9
Bajo	>1.9

- **Amenaza por Inundación;** de acuerdo a las observaciones del especialista que realizó la visita, se clasifica la amenaza en alta, media o baja, de acuerdo a la cercanía a corrientes de agua, cotas de inundación, etc. Si la Escuela es catalogada, con un nivel de amenaza alta, se entregan las recomendaciones por parte del ingeniero especialista en hidrología.
- **Amenaza por procesos erosivos;** Se identifica el tipo, la severidad y la extensión de los procesos erosivos; y se aplica el Tabla 3.2 para obtener el rango de la amenaza.

Tabla 3.2 Rangos de amenaza por erosión

TIPO EROSIÓN HÍDRICA	AMENAZA		
	ÁREA (HA)		
	< 0.25	0.25 - 1.0	> 1.0
Difusa	Baja	Baja	Baja
Laminar	Baja	Media	Media
Surcos	Baja	Media	
Cárcavas			

- **Amenaza por asentamientos;** Para su evaluación se aplican criterios obtenidos de las evidencias observadas en el terreno como hundimientos y fisuras en pisos o muros o en el suelo propiamente si no existen elementos constructivos, de acuerdo con su severidad o magnitud, según lo indicado en el Tabla 3.3.

Tabla 3.3 Clasificación de la amenaza por asentamiento diferencial

CATEGORÍA DE AMENAZA	DESCRIPCIÓN
	Elementos y muros estructurales con presencia de fisuras con abertura mayor a 3 mm Separación de los elementos estructurales de la mampostería.
Media	Elementos estructurales y/o muros con presencia de fisuras con abertura menor a 3 mm
	Sin fisuras

- **Amenaza por sismo;** de acuerdo a la clasificación mostrada en la Norma Sismoresistente de Colombia NSR-10 y en función al municipio en donde se encuentre ubicada la Sede Educativa.

109 99
144

Tabla 3.4 Clasificación de la amenaza por sismo

CATEGORÍA DE AMENAZA	COEFICIENTE DE ACELERACIÓN A_a
	0.25 -0.50
Media	0.15 -0.20
Baja	0.05 -0.10

Fuente: Tabla A.2.3-1 de la Norma Sismoresistente de Colombia NSR-10

3.2 Evaluación de amenaza

La Sede Educativa, por estar dentro del municipio del Tambo, se evalúa de acuerdo a las condiciones generales de este, pero a su vez se evalúa la afectación local de la Sede, basados en las observaciones del ingeniero especialista encargado de la inspección geológica y geotécnica.

3.2.1 Amenaza por Remoción en Masa

Una vez verificado el Plano Regional de Amenaza por Remoción en Masa- SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO (Anexo 3 Figura 4), se observa que a escala regional la Sede Educativa se encuentra en una zona de Amenaza Baja, sin embargo, con base a la información del Sistema Nacional para la Atención de Desastres, tomada de su portal virtual y a la visita de campo realizada por el especialista, se observa que la zona en donde se encuentra ubicada la Sede Educativa presenta fenómenos de remoción en masa en menor escala, específicamente en el área aledaña a los baños, los cuales ya fueron mencionados anteriormente. Por lo que se concluye que las afectaciones por remoción en masa se pueden catalogar como de grado medio

3.2.2 Amenaza por Inundaciones

Teniendo en cuenta la información del Sistema Nacional para la Atención de Desastres, tomada de su portal virtual y con base a la visita de campo realizada por el especialista, se observa que el área en donde se encuentra ubicada la Sede Educativa, no presenta amenaza por inundación, considerando que está localizada sobre la parte media de una ladera y sin cauces cercanos, razón por la cual se estima que la Sede por inundación presenta amenaza **baja**, sin embargo, se evidenció un inadecuado manejo de aguas de escorrentía.

3.2.3 Amenaza por Asentamientos

Considerando el diagnóstico inicial realizado por el Consorcio ING-GD en octubre del 2012 y con base a la última visita de campo realizada por el especialista geotecnista, se observa que el área donde de reconstruirá la escuela es muy susceptible a sufrir de asentamientos diferenciales y dispersión de finos, por las características litológicas del material, el cual es arcilloso y por algunas

190 400
145

grietas menores en la estructura de la edificación, razón por la cual la amenaza por asentamientos es alta

3.2.4 Amenaza por Sismo

De acuerdo a la clasificación contenida en la Norma Sismorresistente de Colombia NSR-10, en el Apéndice A-4 "Valores de Aa, Av y Definición de la Zona de Amenaza Sísmica de los Municipios Colombianos", el municipio del Tambo se encuentra en una zona de amenaza sísmica alta, con un coeficiente de aceleración de Aa = 0.30, de acuerdo al Tabla 3.4.

3.3 Resultados de Evaluación

De acuerdo con los criterios expuestos en el numeral anterior y a las observaciones de reconocimiento en campo realizado al predio de la Escuela Rural Bellavista, se establece para cada uno de los tipos de amenaza la calificación indicada en el Tabla 3.5.

Tabla 3.5 Calificación de amenaza por tipo

TIPO DE AMENAZA	CATEGORÍA
Remoción en masa	Media
Inundaciones	
Asentamientos	
Sismo	

1771 20;
146

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Una vez verificado el Plano Regional de Amenaza por Remoción en Masa- SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO (Anexo 3 Figura 4), se observa que a escala regional la Sede Educativa se encuentra en una zona de Amenaza Baja, sin embargo, con base a la información del Sistema Nacional para la Atención de Desastres, tomada de su portal virtual y a la visita de campo realizada por el especialista, se observa que la zona en donde se encuentra ubicada la Sede Educativa presenta fenómenos de remoción en masa en menor escala, específicamente en el área aledaña a los baños, los cuales ya fueron mencionados anteriormente. Por lo que se concluye que las afectaciones por remoción en masa se pueden catalogar como de grado medio

Teniendo en cuenta la información del Sistema Nacional para la Atención de Desastres, tomada de su portal virtual y con base a la visita de campo realizada por el especialista, se observa que el área en donde se encuentra ubicada la Sede Educativa, no presenta amenaza por inundación, considerando que está localizada sobre la parte alta de una ladera y sin cauces cercanos, razón por la cual se estima que la Sede por inundación presenta amenaza baja, sin embargo, se evidenció un inadecuado manejo de aguas de escorrentía.

Considerando el diagnóstico inicial realizado por el Consorcio ING-GD en octubre del 2012 y con base a la última visita de campo realizada por el especialista geotecnista, se observa que el área donde se reconstruirá la escuela es muy susceptible a sufrir de asentamientos diferenciales y dispersión de finos, por las características litológicas del material, el cual es arcilloso y por algunas grietas menores en la estructura de la edificación, razón por la cual la amenaza por asentamientos es alta

Establecidos los criterios de evaluación de cada tipo de amenaza se tiene el siguiente resultado:

TIPO DE AMENAZA	CATEGORÍA
Remoción en masa	Media
Inundaciones	
Asentamientos	
Sismo	

Teniendo en cuenta que el predio de la Sede Educativa presenta una amenaza alta por asentamientos, ésta puede ser considerada igual a MEDIA siempre y cuando se realicen todas las recomendaciones de manejo de aguas y obras de protección presentadas en este documento.

Se debe realizar estudios de amenaza detallados a partir de los resultados del diagnóstico

112 702
147

4.2 Recomendaciones Generales

Los análisis, conclusiones y recomendaciones del presente informe corresponden a información conceptual obtenida a partir de observaciones efectuadas sobre el terreno durante la identificación de amenazas para la reconstrucción de la sede educativa. Por lo anterior, esta información sólo puede ser usada como referencia para futuros estudios, y en ningún caso podrá ser usada como información definitiva para la construcción de la sede educativa.

La Escuela Bellavista puede ser reconstruida, siempre y cuando se realicen las obras complementarias para evitar afectaciones futuras.

Se recomienda realizar un levantamiento topográfico en el cual se cubra el área en planta de las edificaciones que harán parte de la institución educativa más 20 metros a cada uno de los costados del lote donde se encuentre ubicado. En dado caso que se encuentren fenómenos de remoción en masa a una distancia hasta de 100 m del lindero del lote, el levantamiento topográfico de detalle deberá extenderse hasta la zona afectada. Si la edificación se encuentra sobre o cerca de una ladera en la que se puedan llegar a presentar fenómenos de remoción en masa bien sea por procesos de socavación de cauces que sean remontantes en forma retrogresiva ladera arriba o por lluvias durante períodos invernales, la topografía debe extenderse sobre toda la ladera. En esta última situación se acepta realizar más allá de la distancia de 100 m una sección topográfica de detalle, orientada en dirección ortogonal a la línea de máxima pendiente del terreno.

Se debe efectuar un estudio de suelos que incluya etapa de exploración geotécnica, extracción de muestras alteradas e inalteradas, ensayos de laboratorio que permitan una adecuada definición de parámetros de resistencia y compresibilidad del suelo y el diseño de la cimentación consistente con la tipología de estructura y características de suelo encontrado en el sitio del proyecto.

Los diseños deben estar encaminados a cumplir con las recomendaciones de la Norma de Sismo Resistencia de Colombia 2010 NSR-10.

Todas las obras de mitigación propuestas en los diseños para construcción, deberán tener justificación técnica, y deberán estar soportadas adecuadamente en los informes de los estudios definitivos.

4.3 Recomendaciones para los requisitos de los Estudios Detallados

4.3.1 Estudios de suelos

4.3.1.1 Topografía de detalle

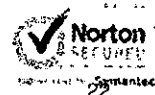
Se debe hacer un levantamiento topográfico de detalle a escala 1:500 que se extienda por lo menos 20 m por fuera de los límites de la sede educativa. En esta topografía se deben levantar todos los detalles de la morfología del terreno, árboles, cercas, postes, construcciones, canales, cunetas, obras geotécnicas (muros, protecciones contra erosión, etc), procesos erosivos; zonas de movimiento del terreno, grietas del terreno, afloramientos de agua, zonas en las cuales se pierda el agua, escarpes rocosos, zonas de cultivos, etc.

4.3.1.2 Geología

Se debe realizar un estudio geológico que incluya:

- Búsqueda de información de referencia relacionada con información geológica del Ingeominas, fotografías aéreas y estudios geológicos anteriores existentes en la zona.

148 113 103



Descripción de la geología regional en la cual se identifiquen formaciones rocosas y tipos de roca. En esta etapa se deben identificar posibles riesgos geotécnicos del terreno asociados a la litología y génesis de las rocas y los suelos.

- Descripción de geología estructural en la cual se identifiquen fallas a nivel regional.
- Descripción de la geología de detalle en la cual se identifiquen:
 - Rasgos de procesos denudativos (erosión y remoción en masa) antiguos.
 - Rasgos geomorfológicos como dolinas y pendientes del terreno para identificar materiales.
 - Procesos denudativos existentes en el área en la cual se emplazará la edificación y en las zonas aledañas (agrietamientos del terreno, agrietamiento de estructuras existentes, hundimientos, erosión (laminar, surcos y cárcavas), inclinación de árboles, postes, cercas, etc.
 - Características de los depósitos cuaternarios y sus espesores.
 - Tipo de roca, familias de discontinuidad y familias de estratificación o foliación (si aplica).
 - Presencia de agua y forma en la cual drena en la zona.

4.3.1.3 Trabajos geotécnicos de campo y de laboratorio

Perforaciones

Con base en la norma NSR-10, la categoría de la unidad de construcción para la edificación analizada es baja, por lo cual el número mínimo de sondeos que se deben ejecutar como parte del estudio de suelos es de tres (3) a una profundidad mínima de seis (6) metros.

En caso que no se puedan alcanzar las profundidades de sondeos recomendadas en la norma, se debe justificar y soportar técnicamente por qué no se pudo alcanzar la profundidad requerida para el estudio.

En casos en los cuales se tengan suelos de consistencia firme a dura que no se puedan muestrear con tubos de pared delgada tipo shelby para obtener muestras inalteradas de suelo, se deberá efectuar un apique del cual se obtendrán muestras para realizar ensayos de resistencia y compresibilidad.

Las perforaciones deberán ser supervisadas por un ingeniero geotecnistaG quien estará en capacidad de extender o disminuir la profundidad de la perforación y quién indicará el tipo y cantidad de los ensayos de campo, así como los muestreos de material que se deben hacer.

Ensayos de campo

En estratos de suelos granulares y en estratos de suelo cohesivo se deberá efectuar el ensayo SPT aproximadamente cada 2 metros de profundidad o en cada cambio de estrato. No se permitirá realizar el ensayo de penetración estándar con martillos que no tengan peso estándar (140 Lbs) ni en forma manual (debe tenerse una torre).

En suelos cohesivos de consistencia muy blanda a medio firme se deberán realizar ensayos de veleta de campo pico y residual.

En caso que no se puedan obtener muestras inalteradas de suelo en las perforaciones, se deberán hacer unos apiques en los cuales se extraerán muestras de suelo en bloque.

Muestreo

Se deben recuperar muestras alteradas de suelos granulares y cohesivos en tubos de cuchara partida ("Split spoon") y/o bolsas plásticas para realizar ensayos de clasificación y pruebas indicativas de resistencia y compresibilidad.

En los suelos cohesivos se deberán extraer muestras "inalteradas" en tubos de pared delgada tipo shelby. No se deberán obtener estas muestras golpeando el muestreador. Sobre estas muestras se podrán efectuar ensayos de resistencia, compresibilidad, expansividad, colapso, dispersividad, disolución y permeabilidad.

Se debe indicar en el informe cuando por la naturaleza de los depósitos no se pueda efectuar un muestreo inalterado del suelo.

Ensayos de laboratorio

En los suelos cohesivos se deberán efectuar ensayos de clasificación (límites de atterberg, granulometría y lavado por el tamiz No. 200).

En los suelos granulares se deberán realizar ensayos clasificación (granulometría).

En suelos granulares y cohesivos se deberán realizar pruebas indicativas de resistencia y compresibilidad (humedad natural y peso unitario total).

Se debe tener especial cuidado con los esfuerzos de confinamiento con los cuales se realiza el ensayo de corte directo. Estos esfuerzos deben controlar efectos de dilatancia en los ensayos, con los cuales se obtienen altos valores del ángulo de fricción interna del suelo.

En caso de encontrarse suelos con comportamientos dispersivos, expansivos, colapsable o licuables, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Los suelos dispersivos se identifican cuando se observa que ante la acción del agua el material se separa para formar grumos de menor tamaño que pueden ser arrastrados por el flujo, produciéndose la erosión del mismo. En la zona se deben apreciar desprendimientos de material que son depositados en zonas bajas.

En caso de identificarse suelos dispersivos en el lote donde se edificará la nueva sede, se deberán hacer las recomendaciones de obras de mitigación encaminadas a manejo de aguas. Se debe disminuir la cabeza hidráulica del agua realizando subdrenaje con filtros, principalmente franceses. Adicionalmente, se puede dar confinamiento lateral, realizar protección con vegetación (para fenómenos dispersivos superficiales) o realizar técnicas de intercambio catiónico (muy costosas). Por último se pueden cubrir las superficies para que el agua no penetre al interior del suelo (por ejemplo con geomembranas).

Los suelos susceptibles a este fenómeno son aquellos que son pobremente gradados (curvas granulométricas discontinuas). Desde el punto de vista geológico, los suelos susceptibles a estos fenómenos pueden ser los depósitos de morrena y algunos depósitos granulares de origen aluvial en los cuales se tengan bolos.

Se deben recomendar ensayos de tipo "pinhole", "crumb test" o sales disueltas para estudiar el fenómeno de dispersividad

2. Los suelos expansivos se pueden identificar visualmente ya que tienen alta plasticidad, se observan sobre el terreno grietas por expansión y contracción constante que sufre la superficie de estos suelos cuando hay variación de la humedad. De encontrarse este tipo de suelos, se deberá determinar mediante métodos directos el grado de expansividad del material. En laboratorio se deberán definir:

150 775 105

- Presión de hinchamiento o de expansión en consolidómetro.
- Expansión libre en consolidómetro.
- Adsorción de azul de metileno (superficie específica).

Adicionalmente, se tienen dos ensayos que permiten identificar suelos expansivos a saber: microscopio electrónico y difracción de rayos x (DRX).

En caso de identificarse suelos dispersivos en el lote donde se edificará la nueva sede, se deberán hacer las recomendaciones de obras de mitigación encaminadas principalmente al manejo de aguas por medio de subdrenaje o construcción de barreras de humedad. Alternativamente se puede recomendar que el cimiento ejerza una presión mayor a la presión de expansión y menor o igual a la capacidad portante del suelo. Para este último caso se pueden emplear losas de cimentación con vigas descolgadas.

Los suelos susceptibles a estos fenómenos principalmente corresponden a suelos eólicos cohesivos y con una particularidad especial identificable y es que la humedad natural es igual o un ligeramente superior al límite líquido.

Sí el espesor del suelo expansivo es muy pequeño y este se encuentra en superficie, se puede recomendar excavarlo en su totalidad.

3. Los suelos colapsables se identifican por presentar una estructura muy suelta y muy porosa. Están caracterizados por ser estables en condiciones secas, pero frente a la ocurrencia de aumento del contenido de agua, la estructura del suelo colapsa, produciendo reducciones súbitas en el volumen de la muestra.

En caso de identificarse éste tipo de suelos, se deberá evaluar el potencial de colapso, el cual se mide en consolidómetro.

Los suelos susceptibles a este fenómeno son los suelos eólicos con características granulares que presentan una densidad total baja y una alta resistencia en el ensayo de penetración estándar.

En caso de identificarse suelos dispersivos en el lote donde se edificará la nueva sede, se deberán hacer las recomendaciones de obras de mitigación encaminadas principalmente al manejo de aguas o empleo de cimentaciones profundas con pilotes en los cuales se consideren efectos de fricción negativa.

4. Los suelos licuables se caracterizan por ser arenosos, con densidades bajas y estar en zonas donde el nivel freático se encuentre cercano a la superficie. De identificarse este tipo de suelos, se deberá evaluar su potencial de licuación de acuerdo a los lineamientos de la NSR-10, principalmente con una metodología basada en el ensayo de penetración estándar.

Los suelos susceptibles a este fenómeno corresponden a arenas sueltas, en principio limpias y que tengan menos 15 golpes/pie. Generalmente, los suelos licuables están asociados a suelos marinos o suelos aluviales.

En caso de identificarse suelos licuables en el lote donde se edificará la nueva sede, se deberán hacer las recomendaciones de obras de mitigación encaminadas principalmente al abatimiento del nivel freático, densificación del suelo (compactación dinámica, vibroflotación, inyecciones de lechada de cemento, etc) o empleo de cimentaciones

151 46 106

profundas con pilotes en los cuales se consideren efectos de fricción negativa. En el diseño estructural de los pilotes se deberán considerar efectos de escurrimiento lateral del suelo ("lateral spreading"), cuando se tenga una inclinación del estrato licuable por encima de 2 grados y una depresión del terreno que permita el flujo del suelo viscoso hacia este punto.

Ensayos de refracción sísmica

Con el fin de determinar la velocidad de onda de compresión y el espesor de los diferentes estratos de suelos y rocas, se podrán efectuar ensayos de refracción sísmica. Con este ensayo se podrá determinar la velocidad de onda de corte.

4.3.1.4 Caracterización del suelo

Se deberá indicar cuál es la caracterización de cada uno de los estratos de suelo y roca presentes en la zona de la sede educativa.

Se deberá realizar una zonificación geológico – geotécnica.

En aquellos suelos que tengan comportamiento granular (friccionante) se deberá realizar como mínimo las correcciones por energía (N_{60}) y confinamiento (c_N) al valor del N del ensayo de penetración estándar. En el caso de Colombia se podrá emplear una energía del 45%. Cuando se tenga ensayo de penetración estándar en suelos de carácter granular no se permitirá emplear correlaciones para hallar el ángulo de fricción debido a que este se obtiene directamente del ensayo en cuestión. Solamente se permitirá emplear correlaciones en suelos granulares para estimar una pequeña cohesión (la cual varía normalmente entre 0 y 8 kPa).

En suelos de comportamiento cohesivo se deberán emplear:

- Parámetros de resistencia provenientes de ensayos de corte directo y/o triaxial. Estos ensayos no deberán ser realizados a altas velocidades.
- Parámetros de resistencia provenientes de ensayos de compresión inconfiada.
- Parámetros de compresibilidad provenientes de ensayos de consolidación unidimensional.

No se permitirá emplear la resistencia al corte no drenada obtenida de ensayos de compresión inconfiada para cálculos de capacidad portante cuando el suelo no se encuentre saturado. Esta resistencia se podrá emplear en el cálculo de pilotes.

En mezclas de materiales en las cuales se tengan materiales granulares y cohesivos (por ejemplo coluviones constituidos por bloques y gravas embebidos en materiales arcillo arenosos) se debe hacer una caracterización en la cual se contemple si el material es clasto soportado o matriz soportado. Como postulado principal se tiene que en mezclas de materiales a medida que sube el ángulo de fricción interna, disminuye la cohesión.

Cuando sea necesario emplear correlaciones se hacen las siguientes recomendaciones:

- No emplear las correlaciones de la metodología de Alvaro J. González G. (Estimativos de Parámetros Efectivos de Resistencia con el SPT) para establecer parámetros de resistencia al corte (c' y ϕ') en suelos cohesivos cuando el material no presente falla por fenómenos de remoción en masa o por fisuración por desecación.
- Las correlaciones de la resistencia al corte no drenada basadas en el ensayo de penetración estándar deben tener en cuenta la plasticidad del suelo.
- Las correlaciones del módulo de elasticidad del suelo en función del ensayo de penetración del suelo deben tener en cuenta la plasticidad del suelo.

152 H7 A07

4.3.1.5 Movimiento de tierras

Se deberán realizar planos de movimientos de tierra en los cuales se consideren zonas de excavación y de rellenos. En estos planos se deben identificar aquellas zonas en las cuales se requieran estructuras de contención para confinar materiales de relleno por la morfología del relleno.

4.3.1.6 Análisis de capacidad portante

En los análisis de capacidad portante se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cimientos superficiales

- Se deben descartar materiales orgánicos como suelos de fundación de cimientos superficiales.
- En caso de tenerse a una profundidad menor al ancho del cimiento un suelo rígido sobre un suelo blando, se deberá tener en cuenta en el diseño de capacidad portante metodologías que consideren punzonamiento del suelo. En este caso no se podrán emplear metodologías de capacidad portante que consideren mecanismos de falla generalizada.
- En caso de tenerse a una profundidad menor al ancho del cimiento un suelo blando sobre un suelo rígido, se deberá tener en cuenta en el diseño de capacidad portante metodologías que consideren extrusión ("squeezing") del suelo. En este caso se podrán emplear en forma conservadora metodologías de capacidad portante que tengan en cuenta mecanismos de falla generalizada que consideren únicamente el estrato blando.
- En términos generales, por temas de cambios volumétricos se debe considerar una profundidad de desplante mínima de (1) un metro de profundidad.
- Se permite emplear la resistencia al corte no drenada del suelo en los diseños de capacidad portante cuando se tenga un suelo saturado. De todas formas, los cálculos de capacidad portante deben considerar parámetros de resistencia obtenidos de ensayos de corte directo y/o triaxial.
- Se debe recomendar el tipo de fundación, la profundidad de desplante y el material sobre el cual se debe cimentar la edificación.
- Se deben dar recomendaciones relacionadas con el empleo de concretos de limpieza (concreto pobre), rellenos y concretos ciclópeos en el fondo de la excavación en la cual se desplantarán cimientos superficiales.
- Se deben dar recomendaciones de drenaje de aguas de escorrentía (cunetas) y de subdrenaje (filtros).
- En el caso de suelos expansivos, colapsables o dispersivos se deberán dar recomendaciones encaminadas principalmente al manejo de aguas. En el caso de suelos expansivos se podrán dar recomendaciones para que los cimientos apliquen al suelo una presión mayor a la presión de expansión del suelo.

Cimientos profundos (pilotes)

- Se deben analizar cimientos profundos cuando se tengan asentamientos excesivos o fundaciones con grandes dimensiones al considerar cimientos superficiales.
- Se puede emplear en los diseños la resistencia al corte no drenada del suelo.
- Cuando se tengan pilotes embebidos en roca, se recomienda desprestigiar en el diseño el aporte por fricción en los estratos de suelo.
- En el caso de grupo de pilotes, se debe emplear el coeficiente de reacción horizontal recomendado en el capítulo A.6.6.5.6.1.4 del CCDSP de 1995.
- La capacidad del grupo de pilotes se deberá considerar como la suma de la capacidad de los pilotes individuales en el caso de suelos granulares. En el caso de suelos cohesivos, la capacidad del grupo de pilotes será el menor valor entre la suma de las capacidades de los pilotes individuales y la capacidad de la pila equivalente.
- La separación entre pilotes deberá estar aproximadamente de 3 diámetros centro a centro.
- Cuando aplique, se deben analizar los pilotes sometidos a condiciones de licuación, escurrimiento lateral, colapso y/o fricción negativa.
- Se deben calcular los asentamientos de pilote individual y grupo de pilotes.

4.3.1.7 Asentamientos de cimientos superficiales

Asentamientos en suelos granulares

En el caso de suelos granulares se deberán calcular los asentamientos inmediatos con base en teorías elásticas o metodologías semi-empíricas como la de Schmertmann (preferiblemente).

Asentamientos en suelos cohesivos

En suelos cohesivos se deben estimar asentamientos totales como la suma de los asentamientos inmediatos y los asentamientos por consolidación (primaria y secundaria).

En el caso de los asentamientos inmediatos se recomienda emplear módulos de elasticidad del suelo provenientes de ensayos triaxiales. En su defecto, se deben emplear correlaciones del módulo de elasticidad en función de la resistencia al corte no drenada del suelo. En principio, no se deben emplear módulos de elasticidad obtenidos de ensayos de compresión confinada por cuanto estos son muy bajos e implican diseños geotécnicos conservadores.

En el caso de los asentamientos por consolidación se debe verificar que la muestra con la cual se hizo el ensayo no presente alteración por culpa del muestreo. Esta alteración se identifica cuando no se observa una diferencia clara entre la curva de recompresión y la curva virgen de compresión del suelo. Esto conlleva a que se tenga un bajo esfuerzo de preconsolidación del suelo que se traduce en unos altos valores de asentamiento.

Distorsión angular

Se deben estimar los asentamientos diferenciales entre cimentaciones adyacentes y se debe verificar que estos se encuentren dentro de los límites recomendados por la NSR-10. Lo anterior, con el fin de controlar agrietamientos en la estructura como consecuencia de momentos ocasionado por el giro de los cimientos, los cuales no están contemplados en el diseño estructural de la edificación.

154

49

109

4.4 Estudios de amenaza por fenómenos de remoción en masa

En las sedes educativas en las cuales se tengan laderas en suelos coluviales o residuales o en aquellos sitios en los cuales se identifiquen zonas con amenaza de remoción en masa, se debe hacer un estudio detallado que incluya:

1. Levantamiento topográfico detallado de la zona con potencial de inestabilidad, extendiéndose 20 m fuera de la zona afectada por el movimiento.
2. Perforaciones que permitan establecer el espesor de los materiales involucrados en la inestabilidad. La cantidad de perforaciones a ejecutar deberá ser determinada por un especialista geotécnico. El muestreo, las pruebas de campo, los ensayos de laboratorio y la caracterización de los materiales encontrados de la zona inestable deberá hacerse teniendo en cuenta las recomendaciones dadas para el estudio de suelo particular de la sede educativa. Se deberán realizar ensayos de corte directo en los cuales se evalúen los parámetros residuales del suelo. Se deberá presentar un perfil de humedades del suelo con la profundidad, con el fin de evaluar hasta donde ha penetrado el agua en la masa inestable.
3. Caracterización geomecánica de suelos y macizo rocoso.
4. Zonificación geológico – geotécnica.
5. Elaboración de un perfil geológico geotécnico en el cual se establezcan los espesores de los depósitos de suelo y el tipo de roca presentes en la zona de la sede educativa.
6. Elaboración de análisis de estabilidad de taludes en los cuales se consideren como factores detonantes de inestabilidad el agua y el sismo.
7. Planteamiento de medidas de mitigación de la inestabilidad. Incluye planos planta – perfil en los cuales se implanten las obras.

4.5 Recomendaciones generales de los estudios de suelos y estudio detallado de amenaza y riesgo

Los informes definitivos emitidos para la construcción de la sede educativa deben contener en anexos los registros de perforación, los resultados de los ensayos de laboratorio, registro fotográfico, las memorias de cálculo y referencias de las metodologías empleadas para la determinación de las propiedades físicas y mecánicas de los suelos y para los análisis geotécnicos.

4.6 Recomendaciones para la etapa constructiva

A continuación se mencionan las recomendaciones a tener en cuenta antes, durante y después de la etapa constructiva

- El constructor deberá hacer un adecuado manejo y/o desvío de aguas lluvias y de drenaje natural que se encuentren dentro de la zona de corte para la construcción de la cimentación de la estructura proyectada.
- El constructor deberá evaluar continuamente las condiciones de estabilidad de las excavaciones y tomar todas las provisiones necesarias para evitar la ocurrencia de inestabilidades durante la construcción de la cimentación. En ningún caso las excavaciones podrán permanecer abiertas y sin protección durante varios días sin ningún tipo de actividad de construcción.
- En caso que el contratista haga actividades de bombeo al interior de la excavación para la construcción de cimientos deberá garantizar en todo momento la estabilidad de construcciones aledañas y de la misma excavación.

- En caso que se encuentren suelos de consistencia muy blanda o suelos granulares saturados en las zonas de excavación de la cimentación, en caso de ser necesario se deberá proporcionar dentro del estudio de suelos el diseño del sistema de soporte temporal que permita garantizar la estabilidad de la excavación y la seguridad del personal que trabaja en el sitio.
- De encontrarse suelos muy blandos o inadecuados en el fondo de la excavación de la cimentación, estos deberán removerse y reemplazarse con un material de mejoramiento, el cual debe estar claramente identificado dentro de las especificaciones técnicas.
- Se deberá evaluar y en el caso de ser requeridos diseñar las obras de drenaje superficial y subsuperficial en los sitios donde el contratista considere necesarios.
- Como procedimiento constructivo y para garantizar el buen comportamiento estructural, antes de construir se deben realizar todas las obras de drenaje y subdrenaje necesarias.
- Se debe llevar un adecuado control del proceso constructivo durante la construcción de las instalaciones.
- Se debe hacer un mantenimiento adecuado de las obras de mitigación proyectadas para evitar futuras afectaciones a las obras proyectadas.

121
156

5 BIBLIOGRAFÍA

PDM Plan de Desarrollo Municipal, El Tambo - Cauca 2012 – 2015

EOT municipio de El Tambo, Cauca 2008

Estudio del Título por el consorcio ING-GD, gerencia integral para la reconstrucción de la infraestructura educativa.

Para los Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – COLOMBIA. Mayo 2014. Registros históricos municipio El Tambo. <http://www.sigpad.gov.co/sigpad/emergencias.aspx>

Base de datos del sistema de inventario de efectos de desastres. Inventario histórico nacional de pérdidas. <http://online.desinventar.org/desinventar/#COL-1250694506>
colombia_inventario_historico_de_desastres

122 HT
157

6 ANEXOS

- Anexo 1 Ficha de diagnóstico inicial
- Anexo 2 Ficha de diagnóstico análisis de amenazas
- Anexo 3 Cartografía
- Anexo 4 Registro fotográfico

101 114

159

CONSORCIO ING-GD		ACTA DE REUNION	
ACTA DE REUNION	Area: 017	Código: FT-AD-33	Versión No. 0 Fecha: Sep-01/12

- se suframa el objeto de la reunion, en la cual se aplica qe la serencia inicia a partir de la entrega de los planos; qe el proceso precontractual es responsabilidad del propio
- el propio informo qe en el proceso qe se como el noviembre 20 de agosto para estudios y diseños no tuvo proponentes, por lo tanto adelantara un proceso para estudios, diseños y construcción.
- el propio presento lo siguiente:
Plan de trabajo, cronograma y solicitud de modificación al convenio el 27 de agosto del 2014.
- la serencia hace los siguientes recomendaciones:
 - 1- exento de las pólizas según el Anexo N° 3 de la FASCA-007 del 2013,
 - 2- instruir la construcción de las pólizas de la FASCA-007 del 2013, actualizandolos a la contratación pública,
 - 3- solicitar qe el presupuesto de los estudios sea presentado de manera desglosada por estudio y diseño, de tal manera qe si el EDAR estudio de hallado de analisis de riesgo resultara viable, sucesivamente se reconoce al contratista dicho valor sin derecho a reclamar
 - 4- incluir en las pólizas al Fondo como beneficiario.
 - 5- se recomienda incluir la póliza de responsabilidad civil extrínsecas para los estudios y diseños.
- se entrega al municipio los siguientes documentos

*

160

CONSORCIO ING-GD		ACTA DE REUNION	
ACTA DE REUNION	Area: 017	Código: FT-AD-33	Versión No. 0. Fecha: Sep 04/12

- 1- ANEXO N° 3 TACA-007-2013
 - 2- condiciones generales de la TACA-007-2013
 - 3- modelo de cronograma detallado de estudios y diseño
 - 4- Modelo de carta solicitando modificación al convenio
- se informará al mpio. y cuando se haya adjudicado el contrato se coordinará en la sucesiva reuniones con los diseñadores (maestro de obras) para acordar directrices y lineamientos que se deberán tener en cuenta por los correspondientes diseñadores, así como los diseñados y los especialistas de la subautoridad
- Direcciones actualizadas
 descentralizados @ migefec.cun.co tel. 3238050 ext 278
 obraspublicas@eltambo-causa.gov.co
 jose david mon tenorio pradla @ gmail.com tel. 3128953464

X

29 116

CONSORCIO ING-GD		ACTA DE REUNION	
ACTA DE REUNIÓN	Area: 017	Código: FT-AD-33	Versión No: 0 Fecha: Sep/01/12

161

COMPROMISOS GENERADOS

AP No.	ASUNTO	RESPONSABLE	FECHA CUMPLE
	Plan de trabajo	Upio Tambo	27 Agosto / 2014
	CRONOGRAMA PROYECTO	Upio Tambo	27 Agosto / 2014
	Solicitud de modificaciones	Upio Tambo	27 Agosto / 2014
	Infraestructura mas sus los	Upio Tambo	Cinco primeros días de Agosto

APROBACION DEL ACTA

Para constancia de lo anterior y en señal de aprobación, se firma la presente acta por las partes involucradas.

REPRESENTANTE	ID	FIRMA
Nombre: JOSE DAVID RAMIREZ Cargo: SECRETARÍA PÚBLICA UPIO TAMBO		
Nombre: JAIRO DONADO Cargo: P.E. INFRAESTRUCTURA SEC. EDUC.		
Nombre: MANUEL ALEJANDRO Cargo: CONSORCIO ING-GD		
Nombre:		
Cargo:		
Nombre:		
Cargo:		
Nombre:		
Cargo:		
Nombre:		
Cargo:		

*



Servientrega
Centro de Soluciones

SUBPRODUCTO
Servientrega S.A. NIT. 860.612.330-3. Grandes contribuyentes Resolución DIAN:
8936 de Dic. 18/1998. Autorizaciones Resolución DIAN: 09698 de Nov. 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA. Autorización Numeración Resolución DIAN:
310000089332. 12/03/2013. Prejijo 7 desde el 198200001 al 208000000 Habilita.
Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7700380 Ext.
110045 Principal: Avenida Calle 8 No. 34A 11 Bogotá D.C. Colombia

FECHA
DIA | MES | AÑO
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA
DIA | MES | AÑO



FACTURA DE VENTA No. 7 207877246

128 118
163

CÓDIGO DESTINO 10		CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO Bogotá D.C.		MODO DE TRANSPORTE Aéreo		TIEMPO DE ENTREGA 2 días		FORMA DE PAJO Aéreo	
Nombre: Alacalá Municipal el Tanco Cusca			Nombre: María Lora Julia Tante			VOL. TARE / PIEZAS / LUGAR PESO (Kg): 1		PIEZAS: 1 / 1	
Dirección: Calle 100 No. 69			Dirección: Carrera 14A No. 119-88			No. Sobreporte:		No. Remisión:	
Ciudad:			e-mail:			No. Factura:		No. Bolsa Seguridad:	
Dpto:			Cód. Postal:			No. Remisión:		Ref. I:	
e-mail:			C.C./NIT:			No. Factura:		No. Bolsa Seguridad:	
Tel/Cel: 1592 327 6070			Tel/cel:			No. Remisión:		Ref. I:	
Vr. Declarado: 5000		Vr. Flete: 7000		Vr. Mens. expresa:		Vr. Sobreflete: 300		Vr. Total: 7000	
Dice contener: Documentos			Observaciones para la entrega:			Observaciones en la entrega:			Fecha y hora de entrega HORA / DIA / MES / AÑO
Quién entrega:			Observaciones para la entrega:			Observaciones en la entrega:			RECIBÍ A CONFORMIDAD, NOMBRE LEGIBLE DESTINATARIO, SELLO Y D.I.
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:			FIRMA SELLO DEL REMITENTE			
1 Desconocido			1 HORA / DIA / MES / AÑO			El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.			
2 Refusado			2 HORA / DIA / MES / AÑO						
3 No reclamado			3 HORA / DIA / MES / AÑO						
4 Dirección errada			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE						
5 Otros (Novedad operativa/Cerrado)			1 DIA / MES / AÑO						

CÓDIGO CDS/SER: Quién recibe: Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010
7 207877246

X



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

139 179
El Tambo
Somos Todos
164

DÍA MUNICIPAL

10 D.A

2256

El Tambo Cauca, 4 de Septiembre de 2014.

Doctora

MARTA LUCIA JULIAO ZARATE

Directora de Proyecto

Consortio ING-GD

Carrera 14 A No 119-88.

Bogotá D.C

Código Postal 110111.

Ref. **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 094 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.**

Asunto. **MODIFICACION CLAUSULA CUARTA- NUMERAL DIEZ Y CLAUSULA DECIMA NUMERAL TRES.**

Respetada Doctora,

Cordial saludo,

Considerando que en la actualidad se encuentra vigente el Convenio Administrativo Referenciado, y que a la fecha el Municipio de El Tambo realizo un proceso de contratación para estudios y diseños definitivos y estudios de amenaza y riesgo el cual se declaro desierto, puesto que no se presentaron oferentes, y teniendo en cuenta que la Cláusulas Cuarta, numeral 10 y Cláusula Décima numeral 3 del Convenio Interadministrativo No. 094 del 2013; no permiten que Municipio contrate los estudios detallados de amenaza y riesgo y los estudios, diseños definitivos, y la construcción de la obra en un mismo proceso y que a la letra dicen:

- "Cláusula Cuarta. Obligaciones del Municipio. Obligaciones Generales: 10. Someter a validación y aprobación de la Interventoría designada por EL FONDO, los Estudios

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090
www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

1370 120
El Tambo
Somos Todos
165

Detallados de Amenaza y Riesgo y los Estudios y Diseños definitivos, que aseguren la mitigación del riesgo, para los proyectos de educación y acueducto y saneamiento básico objeto del presente Convenio. EL MUNICIPIO no podrá iniciar la contratación de obra sin este aval."

· "Cláusula Décima. Interventoría de los Proyectos:3. Seguimiento y control a la construcción de obras contratadas por EL MUNICIPIO, en lo que aplique para cada sector. En todo caso, la contratación de obras requiere previamente la aprobación del Estudio Detallado de Riesgos y Amenazas y de los Estudios y Diseños definitivos."

Así las cosas, de manera atenta solicito la modificación de dichas cláusulas teniendo en cuenta que es mejor realizar dentro de un solo proceso contractual la elaboración de los estudios detallados de amenaza y riesgo, diseños definitivos, y la construcción de la obra; para que, así haya una mejor optimización en tiempo, idoneidad y diligencia de un solo equipo de profesionales responsables.

Alíego Cronograma de Contratación y Plan de Actividades actualizado.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipio de El Tambo – Cauca.

Proyecto: Jose D. Montenegro.

CONSORCIO ING - GD

ALCALDIA MUNICIPAL

EL TAMBO - CAUCA

TEL: 261 509978

ING-GDP-CC11-DZ-389

CORRESPONDENCIA

EL TAMBO No. 26/12/14

RADICACION No. 3971

FOLIOS

HORA

FUNCIÓN

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2014

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Entrega de Informe Mensual noviembre 2014.

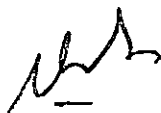
Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014, mediante la presente solicitamos la entrega del Informe Mensual, correspondiente a septiembre de 2014, tal como lo establece el Convenio en su cláusula Décima Primera – Informes, la cual señala:

"EL MUNICIPIO deberá presentar al supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el plan general y en el cronograma de procesos de contratación para cada proyecto."

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud por parte del Municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING - GD
descentralizados@ingetec.com.co
fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-208

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2014

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Entrega de Informe Mensual Septiembre 2014.

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014, mediante la presente solicitamos la entrega del Informe Mensual, correspondiente a septiembre de 2014, tal como lo establece el Convenio en su cláusula Décima Primera - Informes, la cual señala:

"EL MUNICIPIO deberá presentar al supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el plan general y en el cronograma de procesos de contratación para cada proyecto."

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud por parte del Municipio.

Cordialmente,



NELLY SANCHEZ LONDOÑO

Directora de Proyecto

Consortio ING - GD

descentralizados@ingetec.com.co

fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

CONSORCIO ING - GD

173 B.
133 Fondo Adaptación

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2014

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - Calle 4 N° 2-98 / Parque principal
El Tambo - Cauca

ALCING-GDR-CCM113DZ-824PAJ
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891 500976 - 6

168

CORRESPONDENCIA
EL TAMBO 19/11/14
RAÍFAD 3912
FUNCIÓN
HORA
FUNCIONARIO J. M. H.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo - Cauca.

Asunto: Cambio Director de la Gerencia.

Respetados Señores,

Mediante la presente, informamos que a partir del 28 de noviembre de 2014 la Dirección de la Gerencia Integral quedó a cargo del ingeniero Nelson Jairo Lesmes Acosta, en reemplazo de la ingeniera Nelly Sanchez Londoño, razón por la cual solicitamos atentamente dirigir a él la correspondencia inherente al convenio de la referencia.

Cordialmente,


ALVARO CASTRO VASQUEZ
Representante Legal
Gerencia Consorcio ING - GD
descentralizados@ingetec.com.co
fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo



CONSORCIO ING-GD MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 821 500978 - 6

134
~~124~~
169
Archivar

CORRESPONDENCIA ING-GDP-CC11-DZ-404

EL TAMBO: 27/01/15
 RAZÓN: 194
 FONTO: _____
 HORA: _____
 FUNCIONARIO: [Signature]

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2015

Señores
 Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
 Alcalde
 carlive41@hotmail.com
 Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
 El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: OBSERVACIONES CONTRATO C5-069-2014

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014 y en el marco de nuestra actividad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en dicho convenio, se procedió a hacer la revisión de los siguientes documentos:

1. Contrato de Obra, No. C5-069-2014 cuyo objeto es: **"CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBÉ SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION."** a suscribirse entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz se evidencia que el contrato en mención deberá ser modificado en los siguientes puntos:

- a. En la Cláusula Primera se debe modificar el texto del Objeto de contratación, aparece: **"...A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL..."**.

La información relacionada con la viabilización y estructuración de la sede entregada por la Gerencia al municipio el día 13 de marzo de 2014, no se incorporó contractualmente. En esta información se encuentra el Formato de Diagnóstico de la sede Centro Docente Bellavista, en donde se establece el programa arquitectónico y las áreas a tener en cuenta en el proceso de Estudios y Diseños. En dicho documento se establece:

CENTRO DOCENTE BELLAVISTA			
DESCRIPCION	AREA	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Construcción	206,64	1.755.736	362.805.247
Diseño	206,64	145.279	30.020.432
TOTAL			392.825.679
Vr / M2			1.901.015

125

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

El área a diseñar y a construir es de 206.64 M2. Todos los productos que se van a elaborar en la Etapa I de Estudios y Diseños deben referirse al área especificada en el diagnóstico y no por precio global. Para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 6 (anexo al presente informe).

b. Dentro de la Cláusula Primera se deben especificar los productos a entregar así:

- Estudio Detallado de Riesgos que incluye: Estudio de Suelos Asociado al Riesgo y Estudio Topográfico asociado al Riesgo.

- Desarrollo de los Diseños.

Incluir en el contrato lo establecido en el Convenio 094 en las obligaciones Específicas del municipio página 9, numeral "3. *Con el Estudio de Riesgos Aprobado y la verificación de las características de los lotes por cada sede, evaluar los prototipos arquitectónicos de las sedes educativas para seleccionar la mejor opción. En caso de no ser posible la utilización de los prototipos, deberá justificar ante el Interventor designado por el Fondo las razones par dar inicio a un nuevo diseño.*"

- Ajuste y/o aplicación de los Prototipos de Diseño Modulares.
- Diseños complementarios.
- Nuevos diseños.

Cualquiera de las opciones antes mencionadas incluirán la entrega de:

- Esquema Básico
- Anteproyecto.
- Proyecto Final.
- Cartilla de Detalles:

- Estudios técnicos.

- Estudio de Suelos Definitivo.
- Topografía detallada.
- Estudio de Vulnerabilidad Estructural en Edificaciones existentes.(si aplica).
- Diseño estructural.
- Diseño Hidrosanitario y de Gas.
- Diseño Eléctrico, Voz y Datos.
- Recomendaciones Bioclimáticas, Ambientales y Paisajísticas.
- Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación.

- Trámites de licencias y permisos.

c. Incluir en la minuta del contrato lo estipulado en el Convenio en la Cláusula Cuarta. Obligaciones del Municipio. Obligaciones Generales. Numeral "13. *Instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño de doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratista, nombres y logos tanto del FONDO como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el diseño suministrado para este efecto en el Manual de Imagen Oficial del FONDO.*"(ver documento anexo minuta modificada del contrato).

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

135
128
176

- d. Si bien se incluyó en la minuta del contrato lo estipulado en el Convenio en la Cláusula Décima Segunda: AUDITORÍAS VISIBLES, se solicita ser más específico en esta cláusula y anexar el siguiente texto tomado del convenio:

"AUDITORIAS VISIBLES: EL CONTRATISTA debe convocar a los ciudadanos interesados de la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán Equipos Locales de Seguimiento que acompañarán la obra. Así mismo EL CONTRATISTA programará como mínimo los siguientes foros de Auditoría Visible a los que deben asistir EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA y el interventor designado por el FONDO: (I) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el Equipo Local de Seguimiento de la obra, acordar la periodicidad de reuniones entre EL CONTRATISTA, interventor designado por el FONDO y el equipo local de seguimiento (que debe tener mayor frecuencia que los foros: semanalmente, quincenalmente o cada 3 semanas) y establecer el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). (II) Foros de seguimiento que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo al cronograma de obra. Durante estos, EL CONTRATISTA y el interventor designado por EL FONDO deben informar a la comunidad del avance del proyecto, dificultades, cambios de diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratistas, etc. Y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento deberá presentar informe de actividades. (III) Una vez finalicen las obras, se debe realizar el foro final en el cual se debe presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte: EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, el interventor designado por el FONDO Y EL Equipo Local de Seguimiento, estableciendo compromisos de sostenibilidad de la obra. EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de cada uno de los foros mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico/audiovisual, que harán parte integral del contrato junto con los informes de seguimiento."

- e. En la CLÁUSULA SEXTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Dice textualmente: "el contratista deberá constituir una fiducia.... Los rendimientos financieros serán del Municipio de El Tambo, por lo tanto deberán ser reintegrados." Se debe modificar a: Los rendimientos financieros serán del **Fondo Adaptación**, por lo tanto deberán ser reintegrados.

Dichos recursos pertenecen al presupuesto del Fondo Adaptación.

2. Garantías.

Las pólizas de Garantía de Cumplimiento 30 GU118840 y Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 30 RE004728 cumplen con lo consignado en el Decreto 1510 de 2013.

No obstante lo anterior se deberá modificar porque como beneficiario aparece únicamente el municipio de El Tambo.

El **Fondo Adaptación** con NIT 900.450.205-8 deberá figurar como beneficiario, tal como se establece en el numeral 21 de la **Cláusula Cuarta** del **Convenio 094** suscrito entre el municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Se hace énfasis en que una vez se suscriba el acta de inicio del contrato las vigencias iniciales de los amparos deberán ser ajustadas a dicha fecha.

MA

127

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

Solicitamos remitir a esta Gerencia los siguientes documentos:

1. Copia de la propuesta presentada por el contratista ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz a quien el municipio adjudicó el contrato, con todos sus anexos.
2. Cronograma detallado (en Project 2010) de la ejecución de los estudios y diseños, donde se especifiquen todas las actividades y fechas de entrega para revisión y aprobación de la interventoría.(se anexa ejemplo de cronograma para la Etapa I de Estudios y Diseños).
3. Hojas de vida de los profesionales correspondientes a la (Etapa 1. Estudio De Riesgos, Desarrollo De Diseños, Estudios Técnicos y Trámites) y la Etapa 2 de Construcción. *El Contratista acreditará ante la Interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de cada etapa del proyecto de acuerdo con el perfil solicitado y descrito en el Anexo 3 Requerimientos de Diseño y Construcción."*
4. Se requiere el desglose del presupuesto presentado por el contratista por cada uno de los estudios y diseños debidamente soportado, así como el desglose del AIU, para que de esa forma el Municipio presente para aprobación de la Interventoría el Flujo de Caja acorde con el cronograma presentado por el Contratista, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, numeral 1. (ver anexo No. 6).(Se anexa documento de ejemplo de flujo de caja para la Etapa I de Estudios y Diseños.)
5. El acta de inicio debe ser suscrita por el Municipio, el Contratista y la Interventoría de Diseño. (se anexa modelo de cata de inicio).
 - Dicha acta deberá contener los datos del contrato: Valor, Plazo, Contratista, Contratante, Objeto del contrato y el número de documento de aprobación de las pólizas.
 - El acta de inicio será suscrita por parte de ésta Interventoría de Diseño por el Señor Álvaro Castro Vásquez, Representante Legal Consorcio ING-GD de la Gerencia.
 - Se aclara que el acta debe ser suscrita por la interventoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 001 de 2012 – *Manual de Supervisión del Fondo Adaptación*. Artículo 50 literal f).

Una vez se subsanen todas las observaciones mencionadas por parte del Municipio, se podrá proceder a la suscripción del Acta de Inicio.

El Convenio No. 094 de 2013 en su Clausula Cuarta, numeral 7 de las obligaciones generales, señala lo siguiente "*Seguir las recomendaciones o lineamientos técnicos, así como los instructivos sectoriales entregados por EL FONDO para la ejecución del objeto del presente convenio*", las recomendaciones realizadas por esta Gerencia mediante la presente comunicación se enmarcan dentro de los lineamientos entregados por la Entidad al Municipio y se efectúan en cumplimiento de las obligaciones como supervisores del Convenio las cuales se encuentran contenidas en el manual de Supervisión del Fondo Adaptación (Resolución 001 de 2012) y señalan expresamente "*Artículo 42: Definición de la Supervisión y /o Interventoría: Se entiende por supervisión o Interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y vigilancia permanente de la ejecución de los contratos y/o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto*

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

36 + 20
171

en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato y/o convenio y lo dispuesto en el presente Manual."

Finalmente queremos subrayar que el convenio transfirió al Municipio la responsabilidad de adelantar todos los procesos de contratación necesarios para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y que las recomendaciones realizadas por este Consorcio ING-GD se dan en aras a que el Municipio incorpore los lineamientos entregados por el Fondo Adaptación y por otra parte aclaramos que el apoyo en la etapa precontractual de los procesos de los proyectos descentralizados no hace parte del alcance del contrato de esta Gerencia.

Comendidamente les solicitamos atender lo aquí descrito lo antes posible para adelantar el Acta de Inicio y la revisión de los estudios correspondientes a la etapa 1.

Quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto

Consortio ING – GD

descentralizados@ingetec.com.co

fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

Anexo digital: Formato Anexo No. 6.

Anexo digital: Formato ejemplo acta de inicio.

Anexo digital: Formato ejemplo flujo de caja.

Anexo digital: Formato ejemplo cronograma de la Etapa I de Estudios y Diseños.



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-456

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Cumplimiento de plazos establecidos en el Contrato de Obra No. C5-069-2014.

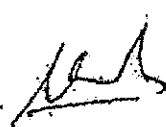
Respetado Señor Alcalde.

Como es de su conocimiento el Fondo Adaptación es una entidad de carácter temporal y especial, con un presupuesto limitado con destinación específica. En el marco del Convenio No. 094 de 2013 se destinaron unos recursos delimitados para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y unos plazos de terminación del convenio. Así mismo, con base en los plazos recomendados por esta Gerencia para la Etapa de Diseño, el Fondo Adaptación ha estimado unos recursos para el pago de la interventoría de diseño y construcción.

En tal virtud, es necesario que el Municipio y esta Gerencia trabajemos mancomunadamente para hacer cumplir los plazos del contrato, en aras de evitar que se presenten demoras en la entrega de productos y construcción de las sedes, no solo por el perjuicio que esa situación ocasione a la Comunidad sino al Fondo Adaptación que cuenta con recursos limitados para asumir los costos de las Interventoría.

Subrayamos la importancia de que el Municipio tenga presente que en el evento de incumplimientos no justificados a los plazos del contrato que conlleven a conceder prórrogas a fin de continuar con el desarrollo del objeto contractual, si esta situación llegare a causar un sobrecosto en el pago de las interventorías, dichos valores tendra que ser asumido por el Municipio de El Tambo.

Atentamente,



NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto
Consorcio ING - GD
descentralizados@ingetec.com.co
fa_educacion_04@ingetec.com.co

c.c. Archivo

- Ing. Diego Fernando Ruiz Muñoz - Centro Comercial La Estación Cra 6A # 3N-45 - (Popayán-Cauca) - ingenierofernandoruiz@hotmail.com
- Compañía Aseguradora de Fianzas, S. A. - Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 (Bogotá) Poliza de Cumplimiento 30 GU118840.



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: OBSERVACIONES CONTRATO C5-069-2014

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014 y en el marco de nuestra actividad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en dicho convenio; se procedió a hacer la revisión de los siguientes documentos:

1. Contrato de Obra, No. C5-069-2014 cuyo objeto es: "CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA; MUNICIPIO DE EL TÁMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION." a suscribirse entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz se evidencia que el contrato en mención deberá ser modificado en los siguientes puntos:

- a. En la Cláusula Primera se debe modificar el texto del Objeto de contratación, aparece: "A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL...".

La información relacionada con la viabilización y estructuración de la sede entregada por la Gerencia al municipio el día 13 de marzo de 2014, no se incorporó contractualmente. En esta información se encuentra el Formato de Diagnóstico de la sede Centro Docente Bellavista, en donde se establece el programa arquitectónico y las áreas a tener en cuenta en el proceso de Estudios y Diseños. En dicho documento se establece:

CENTRO DOCENTE BELLAVISTA			
DESCRIPCION	AREA	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Construcción	206,64	1.755.786	362.805.247
Diseño	206,64	145.279	30.020.432
TOTAL			392.825.679
Vr / M2			1.901.015



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

El área a diseñar y a construir es de 206.64 M2. Todos los productos que se van a elaborar en la Etapa I de Estudios y Diseños deben referirse al área especificada en el diagnóstico y no por precio global. Para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 6 (anexo al presente informe).

b. Dentro de la Cláusula Primera se deben especificar los productos a entregar así:

- Estudio Detallado de Riesgos que incluye: Estudio de Suelos Asociado al Riesgo y Estudio Topográfico asociado al Riesgo.
- Desarrollo de los Diseños.

Incluir en el contrato lo establecido en el Convenio 094 en las obligaciones Específicas del municipio página 9, numeral "3. Con el Estudio de Riesgos Aprobado y la verificación de las características de los lotes por cada sede, evaluar los prototipos arquitectónicos de las sedes educativas para seleccionar la mejor opción. En caso de no ser posible la utilización de los prototipos, deberá justificar ante el Interventor designado por el Fondo las razones par dar inicio a un nuevo diseño."

- Ajuste y/o aplicación de los Prototipos de Diseño Modulares.
- Diseños complementarios.
- Nuevos diseños.

Cualquiera de las opciones antes mencionadas incluirán la entrega de:

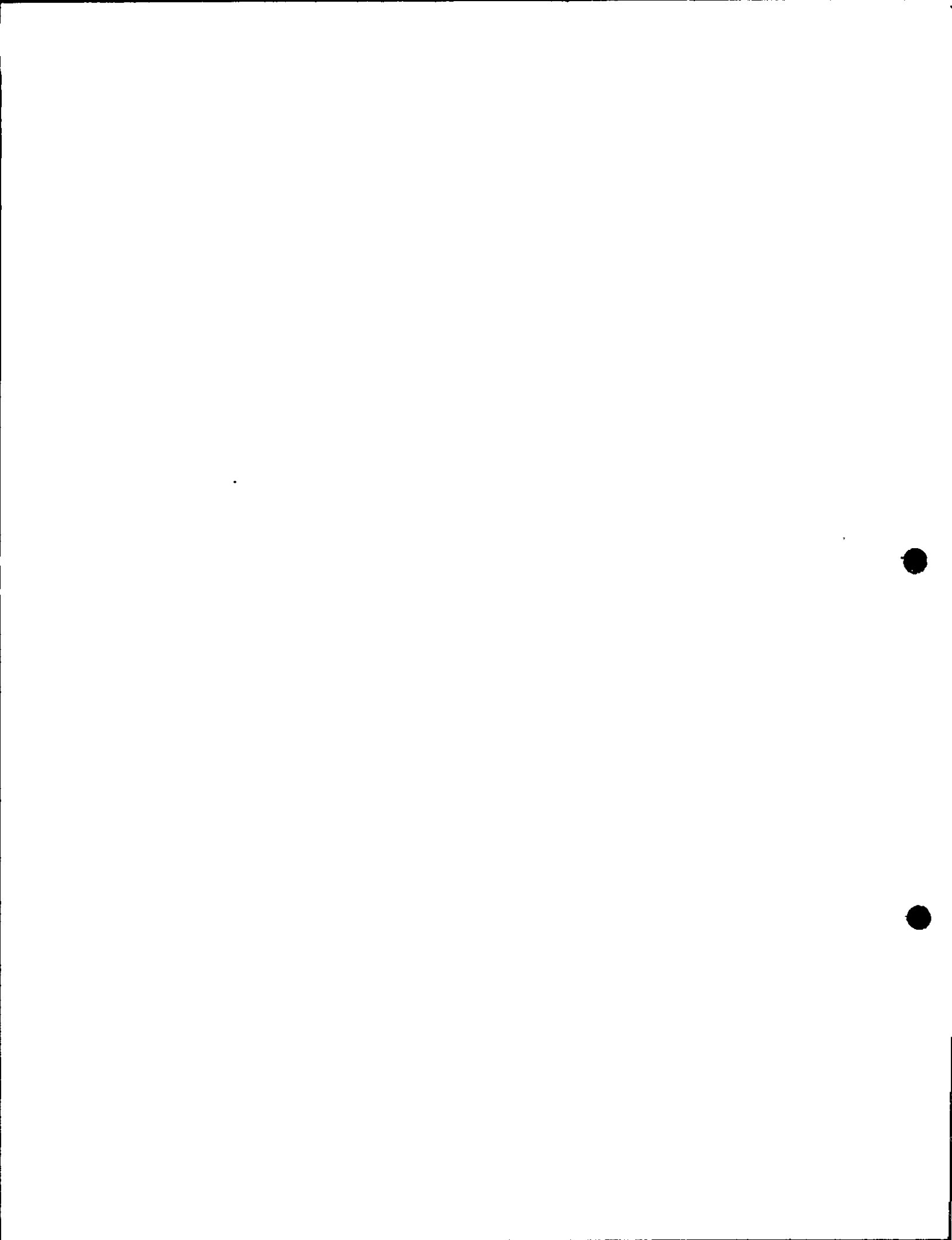
- Esquema Básico
- Anteproyecto.
- Proyecto Final.
- Cartilla de Detalles.

- Estudios técnicos.

- Estudio de Suelos Definitivo.
- Topografía detallada.
- Estudio de Vulnerabilidad Estructural en Edificaciones existentes. (si aplica).
- Diseño estructural.
- Diseño Hidrosanitario y de Gas.
- Diseño Eléctrico, Voz y Datos.
- Recomendaciones Bioclimáticas, Ambientales y Paisajísticas.
- Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación.

- Trámites de licencias y permisos.

c. Incluir en la minuta del contrato lo estipulado en el Convenio en la Cláusula Cuarta. Obligaciones del Municipio. Obligaciones Generales. Numeral: "13. Instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño de doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación; plazo de ejecución, entidad contratista, nombres y logos tanto del FONDO como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el diseño suministrado para este efecto en el Manual de Imagen Oficial del FONDO." (ver documento anexo minuta modificada del contrato).



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

140 132
175

- d. Si bien se incluyó en la minuta del contrato lo estipulado en el Convenio en la Cláusula Décima Segunda: **AUDITORÍAS VISIBLES**, se solicita ser más específico en esta cláusula y anexar el siguiente texto tomado del convenio:

"AUDITORÍAS VISIBLES: EL CONTRATISTA debe convocar a los ciudadanos interesados de la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán Equipos Locales de Seguimiento que acompañarán la obra. Así mismo EL CONTRATISTA programará como mínimo los siguientes foros de Auditoría Visible a los que deben asistir EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA y el interventor designado por el FONDO: (I) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el Equipo Local de Seguimiento de la obra, acordar la periodicidad de reuniones entre EL CONTRATISTA, interventor designado por el FONDO y el equipo local de seguimiento (que debe tener mayor frecuencia que los foros: semanalmente, quincenalmente o cada 3 semanas) y establecer el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). (II) Foros de seguimiento que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo al cronograma de obra. Durante estos, EL CONTRATISTA y el interventor designado por EL FONDO, deben informar a la comunidad del avance del proyecto, dificultades, cambios de diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratistas, etc. Y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento deberá presentar informe de actividades. (III) Una vez finalicen las obras, se debe realizar el foro final en el cual se debe presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte. EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, el interventor designado por el FONDO Y EL Equipo Local de Seguimiento, estableciendo compromisos de sostenibilidad de la obra. EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de cada uno de los foros mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico/audiovisual, que harán parte integral del contrato junto con los informes de seguimiento."

- e. En la CLÁUSULA SEXTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Dice textualmente: "el contratista deberá constituir una fiducia... Los rendimientos financieros serán del Municipio de El Tambo, por lo tanto deberán ser reintegrados." Se debe modificar a: Los rendimientos financieros serán del Fondo Adaptación, por lo tanto deberán ser reintegrados.

Dichos recursos pertenecen al presupuesto del Fondo Adaptación.

2. Garantías.

Las pólizas de Garantía de Cumplimiento 30 GU118840 y Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 30 RE004728 cumplen con lo consignado en el Decreto 1510 de 2013.

No obstante lo anterior se deberá modificar porque como beneficiario aparece únicamente el municipio de El Tambo.

El Fondo Adaptación con NIT 900.450.205-8 deberá figurar como beneficiario, tal como se establece en el numeral 21 de la Cláusula Cuarta del Convenio 094 suscrito entre el municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Se hace énfasis en que una vez se suscriba el acta de inicio del contrato las vigencias iniciales de los amparos deberán ser ajustadas a dicha fecha.

MM



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

Solicitamos remitir a ésta Gerencia los siguientes documentos:

1. Copia de la propuesta presentada por el contratista ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz a quien el municipio adjudicó el contrato, con todos sus anexos.
2. Cronograma detallado (en Project-2010) de la ejecución de los estudios y diseños, donde se especifiquen todas las actividades y fechas de entrega para revisión y aprobación de la interventoría. (se anexa ejemplo de cronograma para la Etapa I de Estudios y Diseños).
3. Hojas de vida de los profesionales correspondientes a la (Etapa 1. Estudio De Riesgos, Desarrollo De Diseños, Estudios Técnicos y Trámites) y la Etapa 2 de Construcción. *El Contratista acreditará ante la Interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de cada etapa del proyecto de acuerdo con el perfil solicitado y descrito en el Anexo 3 Requerimientos de Diseño y Construcción.*
4. Se requiere el desglose del presupuesto presentado por el contratista por cada uno de los estudios y diseños debidamente soportado, así como el desglose del AIU, para que de esa forma el Municipio presente para aprobación de la Interventoría el Flujo de Caja acorde con el cronograma presentado por el Contratista, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, numeral 1. (ver anexo No. 6). (Se anexa documento de ejemplo de flujo de caja para la Etapa I de Estudios y Diseños.)
5. El acta de inicio debe ser suscrita por el Municipio, el Contratista y la Interventoría de Diseño. (se anexa modelo de cata de inicio).
 - Dicha acta deberá contener los datos del contrato: Valor, Plazo, Contratista, Contratante, Objeto del contrato y el número de documento de aprobación de las pólizas.
 - El acta de inicio será suscrita por parte de ésta Interventoría de Diseño por el Señor Álvaro Castro Vásquez, Representante Legal Consorcio ING-GD de la Gerencia.
 - Se aclara que el acta debe ser suscrita por la interventoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 001 de 2012 – *Manual de Supervisión del Fondo Adaptación*. Artículo 50 literal f).

Una vez se subsanen todas las observaciones mencionadas por parte del Municipio, se podrá proceder a la suscripción del Acta de Inicio.

El Convenio No. 094 de 2013 en su Cláusula Cuarta, numeral 7 de las obligaciones generales, señala lo siguiente: *"Seguir las recomendaciones o lineamientos técnicos, así como los instructivos sectoriales entregados por EL FONDO para la ejecución del objeto del presente convenio"*, las recomendaciones realizadas por esta Gerencia mediante la presente comunicación se enmarcan dentro de los lineamientos entregados por la Entidad al Municipio y se efectúan en cumplimiento de las obligaciones como supervisores del Convenio las cuales se encuentran contenidas en el manual de Supervisión del Fondo Adaptación (Resolución 001 de 2012) y señalan expresamente *"Artículo 42: Definición de la Supervisión y /o Interventoría: Se entiende por supervisión o Interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y vigilancia permanente de la ejecución de los contratos y/o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto*



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-404

en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato y/o convenio y lo dispuesto en el presente Manual."

Finalmente queremos subrayar que el convenio transfirió al Municipio la responsabilidad de adelantar todos los procesos de contratación necesarios para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y que las recomendaciones realizadas por este Consorcio ING-GD se dan en aras a que el Municipio incorpore los lineamientos entregados por el Fondo Adaptación y por otra parte aclaramos que el apoyo en la etapa precontractual de los procesos de los proyectos descentralizados no hace parte del alcance del contrato de esta Gerencia.

Comendidamente les solicitamos atender lo aquí descrito lo antes posible para adelantar el Acta de Inicio y la revisión de los estudios correspondientes a la etapa 1.

Quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto

Consorcio ING - GD

descentralizados@ingetec.com.co

fa_educacion_g4@ingetec.com.co

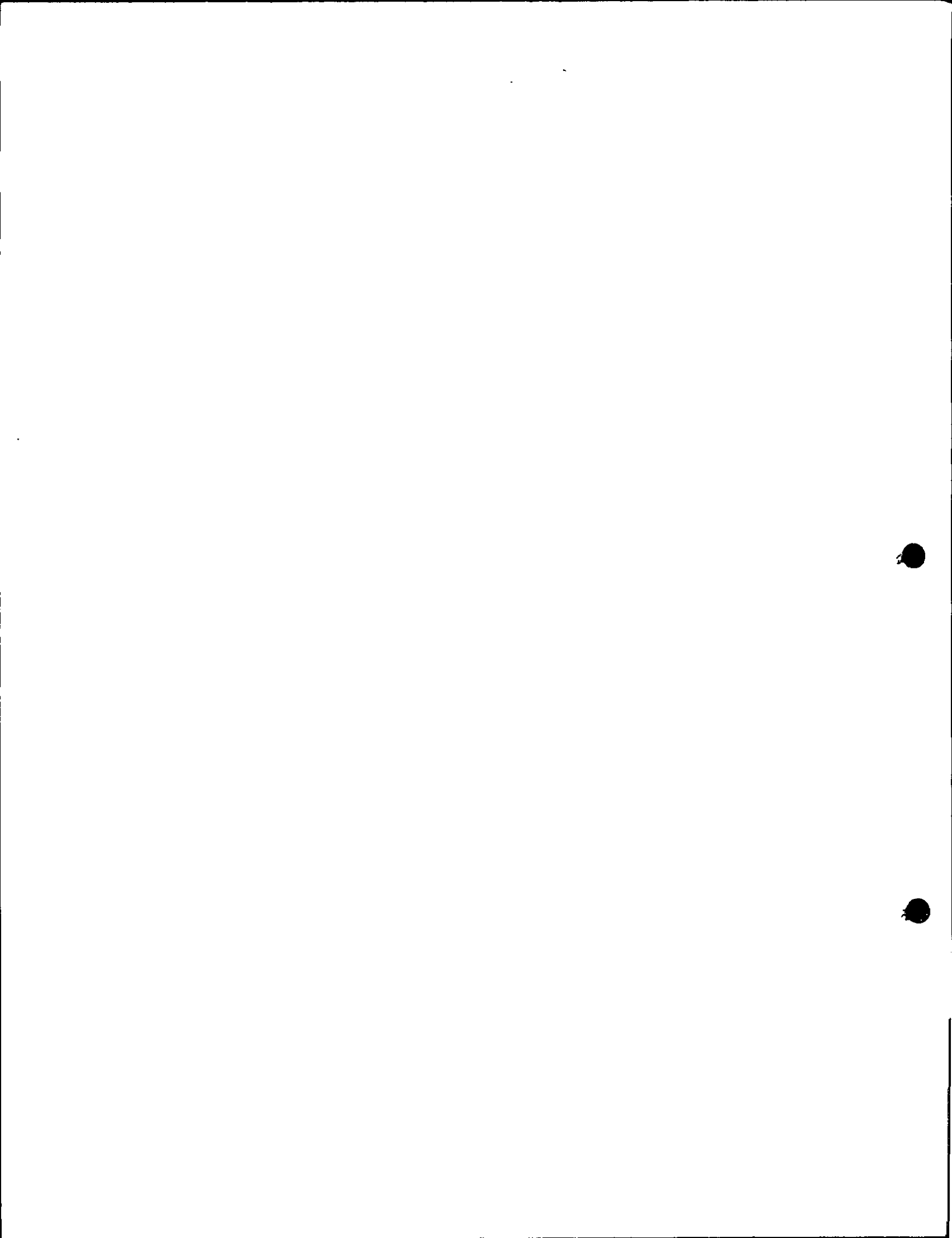
c.c. Archivo

Anexo digital: Formato Anexo No. 6.

Anexo digital: Formato ejemplo acta de inicio.

Anexo digital: Formato ejemplo flujo de caja.

Anexo digital: Formato ejemplo cronograma de la Etapa 1 de Estudios y Diseños.



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: OBSERVACIONES MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO C5-069-2014 CELEBRADO ENTRE EL ING. DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA.

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014 y en el marco de nuestra actividad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en dicho convenio, se procedió a hacer la revisión de los siguientes documentos:

1. Modificatorio 001 al Contrato de Obra, No. C5-069-2014 celebrado entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz se tienen las siguientes observaciones finales:
 - a. Eliminar el nombre del arquitecto Olam Londoño Sánchez del texto del modificatorio pues no hace parte del contrato. Se puede mantener el del Consorcio ING-GD.
 - b. Si bien en la Cláusula Primera se tuvo en cuenta que el área a diseñar y a construir es de 206.64 M2. Para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 6 (anexo al presente informe). En el Anexo No 6 se resaltan los espacios a diligenciar en color amarillo la suma final debe ser de \$ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) que es valor de la propuesta del Ing. Diego Fernando Ruiz Muñoz. Este valor debe incluir IVA como se ve en el formato mencionado. Los productos incluidos en este formato Anexo No 6 son los productos a entregar al finalizar la Etapa 1 de Estudios y Diseños y cada producto debe tener un valor. Se debe mencionar en esta cláusula que el anexo No. 6 hace parte integral del presente contrato.

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

- c. En la Cláusula Sexta.- Forma de pago: se lee textualmente "A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Se dará en anticipo el valor correspondiente al 20%..." Para la Etapa 1 de Estudios y Diseños e recomienda pago anticipado..
- d. En la Cláusula Sexta.- Forma de pago: Literal B). Se debe especificar el A.I.U para la Etapa 2 de Construcción y puesta en funcionamiento. El valor del A.I.U no puede superar el 30%. El presupuesto que respalda el CCR está estructurado con este valor máximo. Para tal fin se envía el ANEXO No. 13 en donde se debe especificar el A.I.U y el valor de m2 de la Etapa 1 de Estudios y Diseños cuyos datos están dados en el anexo No 6.
- e. En la CLÁUSULA SEXTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la etapa 2 de construcción si se tuvo en cuenta la constitución de una fiducias, no obstante lo anterior se debe cambiar el texto a: "**EL FONDO** concederá al **CONTRATISTA** a título de anticipo para la ejecución de las obras, un anticipo amortizable por el valor equivalente al (20%) del valor del presupuesto para la etapa 2 construcción del proyecto educativo, el cual solo podrá invertirse en los gastos propios de este mismo. Por el manejo de los recursos que se entreguen por concepto de anticipo y con el fin de garantizar que este se empleara exclusivamente en la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, debe constituir, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 del 2013 en una entidad Fiduciaria con calificación **AAA**, aprobada previamente por el **FONDO**, un patrimonio autónomo irrevocable, designado al **FONDO** como beneficiario. La fiducias que se constituya para efecto del manejo del anticipo debe establecer, expresamente, que los desembolsos, cheques, ordenes o autorizaciones de pago que se giren con cargo a aquella, necesite la firma del **EL CONTRATISTA** o su designado y la de la interventoría de obra, por consiguiente ningún cheque, retiro, pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago o gravamen que afecte el anticipo, podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría de obra quien de acuerdo con sus obligaciones, velara porque los desembolsos que afecten al anticipo correspondan a insumos del contrato y se efectúe de acuerdo con la programación de las inversiones que se pacten o prueben para su ejecución."

2. Garantías..

Se solicita modificar las garantías según lo mencionado en el oficio anterior ING-GDP-CC11-DZ-404. del 21 de enero de 2015.

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

Solicitamos remitir a esta Gerencia los siguientes documentos:

1. Copia de la propuesta presentada por el contratista ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz a quien el municipio adjudicó el contrato, con todos sus anexos.
2. Hojas de vida de los profesionales correspondientes a la (Etapa 1. Estudio De Riesgos, Desarrollo De Diseños, Estudios Técnicos y Trámites) y la Etapa 2 de Construcción. *El Contratista acreditará ante la Interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de cada etapa del proyecto de acuerdo con el perfil solicitado y descrito en el Anexo 3 Requerimientos de Diseño y Construcción."*
3. Se requiere el desglose del presupuesto presentado por el contratista por cada uno de los estudios y diseños debidamente soportado, así como el desglose del AIU, para que de esa forma el Municipio presente para aprobación de la Interventoría el Flujo de Caja acorde con el cronograma presentado por el Contratista, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, numeral 1. (ver anexo No. 6). (Se anexa documento de ejemplo de flujo de caja para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.)
4. El acta de inicio debe ser suscrita por el Municipio, el Contratista y la Interventoría de Diseño. (se anexa modelo de acta de inicio).
 - Dicha acta deberá contener los datos del contrato: Valor, Plazo, Contratista, Contratante, Objeto del contrato y el número de documento de aprobación de las pólizas.
 - El acta de inicio será suscrita por parte de esta Interventoría de Diseño por el Señor Álvaro Castro Vásquez, Representante Legal Consorcio ING-GD de la Gerencia.
 - Se aclara que el acta debe ser suscrita por la Interventoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 001 de 2012 - *Manual de Supervisión del Fondo Adaptación*, Artículo 50 literal f).

Una vez se subsanen todas las observaciones mencionadas por parte del Municipio, se podrá proceder a la suscripción del Acta de Inicio.

Finalmente queremos subrayar que el convenio transfirió al Municipio la responsabilidad de adelantar todos los procesos de contratación necesarios para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y que las recomendaciones realizadas por este Consorcio ING-GD se dan en aras a que el Municipio incorpore los lineamientos entregados por el Fondo Adaptación y por otra parte aclaramos que el apoyo en la etapa precontractual de los procesos de los proyectos descentralizados no hace parte del alcance del contrato de esta Gerencia.

138

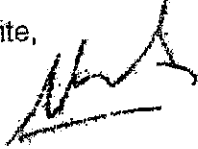
CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

Comedidamente les solicitamos atender lo aquí descrito lo antes posible para adelantar el Acta de Inicio y la revisión de los estudios correspondientes a la etapa 1.

Quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING - GD
descentralizados@ingefec.com.co
fa_educacion_g4@ingefec.com.co

c.c. Archivo

Anexo digital: Formato Anexo No. 6.
Anexo digital: Formato Anexo No. 13.
Anexo digital: Formato ejemplo acta de inicio.
Anexo digital: Formato ejemplo flujo de caja.
Anexo digital: Formato ejemplo cronograma de la Etapa I de Estudios y Diseños.

CONSORCIO ING - GD

145
140
6/139

INGEGDR-CCM-04427
MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891 506978 - 6

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

CORRESPONDENCIA
EL TAMBO: 28 / 02 / 15
RADICADO: 503
FOLIO:
HORA:
FUNCIONARIO: *[Signature]*

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: OBSERVACIONES MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO C5-069-2014 CELEBRADO ENTRE EL ING. DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA.

Arce b... [Handwritten signature]

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014 y en el marco de nuestra actividad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en dicho convenio, se procedió a hacer la revisión de los siguientes documentos:

1. Modificadorio 001 al Contrato de Obra, No. C5-069-2014 celebrado entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz se tienen las siguientes observaciones finales:
 - a. Eliminar el nombre del arquitecto Olam Londoño Sánchez del texto del modificadorio pues no hace parte del contrato. Se puede mantener el del Consorcio ING-GD.
 - b. Si bien en la Cláusula Primera se tuvo en cuenta que el área a diseñar y a construir es de 206.64 M2. Para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 6 (anexo al presente informe). En el Anexo No 6 se resaltan los espacios a diligenciar en color amarillo la suma final debe ser de \$ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) que es valor de la propuesta del Ing. Diego Fernando Ruiz Muñoz. Este valor debe incluir IVA como se ve en el formato mencionado. Los productos incluidos en este formato Anexo No 6 son los productos a entregar al finalizar la Etapa 1 de Estudios y Diseños y cada producto debe tener un valor. Se debe mencionar en esta cláusula que el anexo No. 6 hace parte integral del presente contrato.

[Handwritten mark]

140

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

- c. En la Cláusula Sexta.- Forma de pago: se lee textualmente "A) *ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se dará en anticipo el valor correspondiente al 20%....*" . Para la Etapa 1 de Estudios y Diseños e recomienda pago anticipado.
- d. En la Cláusula Sexta.- Forma de pago: Literal B). Se debe especificar el A.I.U para la Etapa 2 de Construcción y puesta en funcionamiento. El valor del A.I.U no puede superar el 30%. El presupuesto que respalda el CCR está estructurado con este valor máximo. Para tal fin se envía el ANEXO No. 13 en donde se debe especificar el AIU y el valor de m2 de la Etapa 1 de Estudios y Diseños cuyos datos están dados en el anexo No 6.
- e. En la CLÁUSULA SEXTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la etapa 2 de construcción si se tuvo en cuenta la constitución de una fiducia, no obstante lo anterior se debe cambiar el texto a: "**EL FONDO** *concederá al CONTRATISTA a título de anticipo para la ejecución de las obras, un anticipo amortizable por el valor equivalente al (20%) del valor del presupuesto para la etapa 2 construcción del proyecto educativo, el cual solo podrá invertirse en los gastos propios de este mismo. Por el manejo de los recursos que se entreguen por concepto de anticipo y con el fin de garantizar que este se empleara exclusivamente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, debe constituir, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 del 2013 en una entidad Fiduciaria con calificación AAA, aprobada previamente por el FONDO, un patrimonio autónomo irrevocable, designado al FONDO como beneficiario. La fiducia que se constituya para efecto del manejo del anticipo debe establecer, expresamente, que los desembolsos, cheques, ordenes o autorizaciones de pago que se giren con cargo a aquella, necesite la firma del EL CONTRATISTA o su designado y la de la interventoría de obra, por consiguiente ningún cheque, retiro, pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago o gravamen que afecte el anticipo, podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría de obra quien de acuerdo con sus obligaciones, velara porque los desembolsos que afecten al anticipo correspondan a insumos del contrato y se efectuó de acuerdo con la programación de las inversiones que se pacten o prueben para su ejecución.*"

2. Garantías.

Se solicita modificar las garantías según lo mencionado en el oficio anterior ING-GDP-CC11-DZ-404. del 21 de enero de 2015

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

Solicitamos remitir a esta Gerencia los siguientes documentos:

1. Copia de la propuesta presentada por el contratista ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz a quien el municipio adjudicó el contrato, con todos sus anexos.
2. Hojas de vida de los profesionales correspondientes a la (Etapa 1. Estudio De Riesgos, Desarrollo De Diseños, Estudios Técnicos y Trámites) y la Etapa 2 de Construcción. *El Contratista acreditará ante la Interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de cada etapa del proyecto de acuerdo con el perfil solicitado y descrito en el Anexo 3 Requerimientos de Diseño y Construcción."*
3. Se requiere el desglose del presupuesto presentado por el contratista por cada uno de los estudios y diseños debidamente soportado, así como el desglose del AIU, para que de esa forma el Municipio presente para aprobación de la Interventoría el Flujo de Caja acorde con el cronograma presentado por el Contratista, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, numeral 1. (ver anexo No. 6).(Se anexa documento de ejemplo de flujo de caja para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.)
4. El acta de inicio debe ser suscrita por el Municipio, el Contratista y la Interventoría de Diseño. (se anexa modelo de cata de inicio).
 - Dicha acta deberá contener los datos del contrato: Valor, Plazo, Contratista, Contratante, Objeto del contrato y el número de documento de aprobación de las pólizas.
 - El acta de inicio será suscrita por parte de ésta Interventoría de Diseño por el Señor Álvaro Castro Vásquez, Representante Legal Consorcio ING-GD de la Gerencia.
 - Se aclara que el acta debe ser suscrita por la interventoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 001 de 2012 – *Manual de Supervisión del Fondo Adaptación*. Artículo 50 literal f).

Una vez se subsanen todas las observaciones mencionadas por parte del Municipio, se podrá proceder a la suscripción del Acta de Inicio.

Finalmente queremos subrayar que el convenio transfirió al Municipio la responsabilidad de adelantar todos los procesos de contratación necesarios para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y que las recomendaciones realizadas por este Consorcio ING-GD se dan en aras a que el Municipio incorpore los lineamientos entregados por el Fondo Adaptación y por otra parte aclaramos que el apoyo en la etapa précontractual de los procesos de los proyectos descentralizados no hace parte del alcance del contrato de esta Gerencia.

142

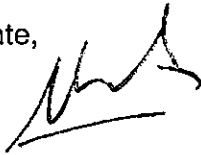
CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-427

Comedidamente les solicitamos atender lo aquí descrito lo antes posible para adelantar el Acta de Inicio y la revisión de los estudios correspondientes a la etapa 1.

Quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto

Consortio ING – GD

descentralizados@ingetec.com.co

fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

Anexo digital: Formato Anexo No. 6.

Anexo digital: Formato Anexo No. 13

Anexo digital: Formato ejemplo acta de Inicio.

Anexo digital: Formato ejemplo flujo de caja.

Anexo digital: Formato ejemplo cronograma de la Etapa I de Estudios y Diseños.

147 143
182

Fondo Adaptación

FONDO ADAPTACIÓN
SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA EL TAMBO - CAUCA

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011

ANEXO 6 - PROPUESTA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS POR PROYECTO

PROPONENTE : _____

ÁREA DEL PROYECTO AL QUE SE PRESENTA (M2)

206,64

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O DISEÑO TÉCNICO	VALOR/ M2	VALOR TOTAL -
ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA CADA SEDE (GEOLOGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS, ESTUDIOS DE SUELOS ASOCIADO AL RIESGO Y TOPOGRAFICOS ASOCIADOS AL RIESGO)	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
ESTUDIO DE SUELOS	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LOS LOTES DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y AMARRAS A COTAS DE RIO, CIENAGA, ETC	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
DISEÑO ARQUITECTÓNICO CON LA UTILIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS MODULARES DESARROLLADOS A TRAVÉS DEL CONCURSO BUENA ARQUITECTURA, EXCELENTE PEDAGOGIA DE LA S.C.A. (PUEDE SER UTILIZADO O DESARROLLAR UN ESQUEMA DIFERENTE), O DISEÑOS COMPLEMENTARIOS O NUEVOS DISEÑOS - BAJO CRITERIOS BIOCLIMÁTICOS	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
TRÁMITES PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS QUE SEAN REQUERIDAS LOS IMPUESTOS Y EXPENSAS CORRESPONDIENTES A LICENCIAS LAS APORTARAN LOS MUNICIPIOS Y/O EL FONDO ADAPTACION	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
DISEÑO HIDROSANITARIO, DE GAS, HIDRAULICOS Y DE DRENAJES	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
DISEÑO ELECTRICO Y DE VOZ Y DATOS	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00
PRÉSUPUESTO GENERAL Y DETALLADO - PROGRAMACIÓN DE PROYECTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.000,00	\$ 206.640,00

SUBTOTAL M2/ DISEÑO PARA ESTE PROYECTO	\$ 9.000,00	\$ 1.859.760,00
--	-------------	-----------------

**Nota 1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL - EDIFICACIONES EXISTENTES	\$ -	\$ -
---	------	------

VALOR TOTAL M2/ DISEÑO PARA ESTE PROYECTO	\$ 9.000,00	\$ 1.859.760,00
I.V.A. 16%	\$ 0,16	\$ 297.561,60
VALOR TOTAL DISEÑO incluido I.V.A.	\$ 9.000,00	\$ 1.859.760,00

**Nota 1

El valor ofertado correspondiente a estudios de vulnerabilidad estructural será tomado en cuenta para efecto de la evaluación de la propuesta económica. Este valor deberá ser un valor global integral por proyecto, que para efectos de evaluación, comparación y calificación, el valor global se dividirá por el número de m2 de construcción previstos para cada proyecto o sede según se indica en el presente Anexo, cuyo pago será objeto de reconocimiento de forma separada, para los proyectos en que aplica y existan dichas estructuras. Este valor solo será reconocido como parte del diseño conforme a la propuesta presentada por el oferente para cada proyecto, cuando efectivamente se efectuó el estudio de vulnerabilidad estructural y en los sitios que expresamente así se solicite por parte de las Consultorías de Gerencia Integral y/o el FONDO ADAPTACIÓN, lo cual requiere como requisito que el estudio de riesgos detallado respecto de deslizamientos, inundaciones, erosión lateral, los ratifique como mitigables o no afectados dentro de los parámetros de evaluación de riesgos solicitados.

NOTA : SE DEBE DILIGENCIAR ESTE ANEXO PARA CADA PROYECTO DE CADA GRUPO AL QUE SE PRESENTE EL PROPONENTE.

FAVOR NO MODIFICAR LAS CELDAS CON SOMBRADO VERDE.

FIRMA :

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE :
N° DE IDENTIFICACIÓN :



FONDO ADAPTACIÓN

SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA EL TAMBO - CAUCA

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011



ANEXO 13 - CONSOLIDADO PROPUESTA ECONÓMICA

PROponente: INGENIERO DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ

CÓDIGO	PROYECTO	DEPTO	MUNICIPIO	SEDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA (M2)	PROPUESTA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (% / M2) POR PROYECTO	PROPUESTA A.L.L. CONSTRUCCIÓN (%) POR PROYECTO	VALOR PONDERADO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS GRUPO	% PONDERADO A.L.L. CONSTRUCCIÓN GRUPO
1	1	CAUCA	EL TAMBO	CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE	206,64		30,00%	\$	
ÁREA TOTAL DEL GRUPO (M2)						206,64				
VALORES A EVALUAR										

FIRMA :

NOMBRE :

Nº DE IDENTIFICACIÓN :

REPRESENTANTE LEGAL

DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ

C.C. 76.027.866

de La Vega - Cauca

48
283



CONSORCIO ING - GD

149 145
184

ING-GDP-CC11-DZ-456

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 991.500.975-5

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

12 MAR. 2015

N° Radicado: 658
N° Folios:
Hora:
Funcionario: Alman

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Cumplimiento de plazos establecidos en el Contrato de Obra No. C5-069-2014.

Respetado Señor Alcalde.

Como es de su conocimiento el Fondo Adaptación es una entidad de carácter temporal y especial, con un presupuesto limitado con destinación específica. En el marco del Convenio No. 094 de 2013 se destinaron unos recursos delimitados para la reconstrucción de la sede Centro Docente Bellavista y unos plazos de terminación del convenio. Así mismo, con base en los plazos recomendados por esta Gerencia para la Etapa de Diseño, el Fondo Adaptación ha estimado unos recursos para el pago de la interventoría de diseño y construcción.

En tal virtud, es necesario que el Municipio y esta Gerencia trabajemos mancomunadamente para hacer cumplir los plazos del contrato, en aras de evitar que se presenten demoras en la entrega de productos y construcción de las sedes, no solo por el perjuicio que esa situación ocasione a la Comunidad sino al Fondo Adaptación que cuenta con recursos limitados para asumir los costos de las Interventoría.

Subrayamos la importancia de que el Municipio tenga presente que en el evento de incumplimientos no justificados a los plazos del contrato que conlleven a conceder prorrogas a fin de continuar con el desarrollo del objeto contractual, si esta situación llegare a causar un sobrecosto en el pago de las interventorías, dichos valores tendrá que ser asumido por el Municipio de El Tambo.

Atentamente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING - GD
descentralizados@ingetec.com.co
fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

- Ing. Diego Fernando Ruiz Muñoz - Centro Comercial La Estación Cra 6A # 3N-45- (Popayán-Cauca)- ingenierofernandoruiz@hotmail.com.
- Compañía Aseguradora de Fianzas S. A. - Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 (Bogotá) Poliza de Cumplimiento 30 GU118840.



CONSORCIO ING - GD

130 6
196

ING-GDP-CC11-DZ-592

185

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.912-3

29 ABR. 2015

Nº Radicado: 1179
Nº Folios:
Para:
Fundación: Gilman

Prebid
Anticipo
El Tambo

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: OBSERVACIONES CONTRATO C5-069-2014

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014 y en el marco de nuestra actividad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en dicho convenio, se procedió a hacer la revisión de los siguientes documentos:

1. Garantías.

La póliza de Garantía de Cumplimiento 30 GU118840 cumple con lo consignado en el Decreto 1510 de 2013. y fue modificada incluyendo al Fondo Adaptación como beneficiario. Sin embargo se debe modificar pues en la póliza está cubierto el Anticipo total de Construcción pero falta el cubrimiento del Pago Anticipado de la Etapa 1 de Estudios y Diseños que está en el modificadorio.

La Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 30 RE004728 cumple con lo consignado en el Decreto 1510 de 2013. No obstante lo anterior se deberá modificar porque como beneficiario aparece únicamente el municipio de El Tambo.

El **Fondo Adaptación** con NIT 900.450.205-8 deberá figurar como beneficiario, tal como se establece en el numeral 21 de la **Clausula Cuarta** del **Convenio 094** suscrito entre el municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Se hace énfasis en que una vez se suscriba el acta de inicio del contrato .las vigencias iniciales de los amparos deberán ser ajustadas a dicha fecha.

Solicitamos remitir a esta Gerencia los siguientes documentos:

1. Copia de la propuesta presentada por el contratista ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz a quien el municipio adjudicó el contrato, con todos sus anexos.
2. Cronograma detallado (en Project 2010) de la ejecución de los estudios y diseños, donde se especifiquen todas las actividades y fechas de entrega para revisión y aprobación de la interventoría. (se anexa ejemplo de cronograma para la Etapa I de Estudios y Diseños).
3. Hojas de vida de los profesionales correspondientes a la (Etapa 1. Estudio De Riesgos, Desarrollo De Diseños, Estudios Técnicos y Trámites) y la Etapa 2 de Construcción. El

MJ

147

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ-592

Contratista acreditará ante la Interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de cada etapa del proyecto de acuerdo con el perfil solicitado y descrito en el Anexo 3 Requerimientos de Diseño y Construcción.”

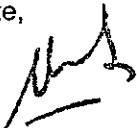
4. El acta de inicio debe ser suscrita por el Municipio, el Contratista y la Interventoría de Diseño. (se anexa modelo de cata de inicio).
 - Dicha acta deberá contener los datos del contrato: Valor, Plazo, Contratista, Contratante, Objeto del contrato y el número de documento de aprobación de las pólizas.
 - El acta de inicio será suscrita por parte de ésta Interventoría de Diseño por el Señor Álvaro Castro Vásquez, Representante Legal Consorcio ING-GD de la Gerencia.
 - Se aclara que el acta debe ser suscrita por la interventoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 001 de 2012 – *Manual de Supervisión del Fondo Adaptación*. Artículo 50 literal f).

Una vez se subsanen todas las observaciones mencionadas por parte del Municipio, se podrá proceder a la suscripción del Acta de Inicio.

Comedidamente les solicitamos atender lo aquí descrito lo antes posible para adelantar el Acta de Inicio y la revisión de los estudios correspondientes a la etapa 1.

Quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto

Consorcio ING – GD

descentralizados@ingetec.com.co

fa_educacion_g4@ingetec.com.co

c.c. Archivo

Anexo digital: Formato ejemplo acta de inicio.

Anexo digital: Formato ejemplo cronograma de la Etapa I de Estudios y Diseños.



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

151 178
186
El Tambo
Somos Todos

4.S.O.P

El Tambo Cauca, 18 de agosto de 2015

Ingeniero:
DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
Contratista
C.C La Estación Ofic 214
Código Postal 190001
Popayán Cauca

CONSORCIO ING - GD	
Recibido: <i>Alvarez</i>	
Fecha: 28 AGO 2015	Hora: 1:31

Referencia. Contrato de obra No C5-069-2014

Atento Saludo

Teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes, realizadas por la interventoría, y en consideración a que la etapa correspondiente a la realización estudios y diseños está próxima a vencerse; de la manera más atenta me permito solicitarle un informe de ejecución del contrato de la referencia, con el propósito de verificar el estado real de avance del contrato.

Agradezco la atención.

Atentamente,


Ing. **JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO.**
Secretario De Obras Públicas Municipal

CC: Nelson J Lesmes
Consortio ING-GD





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Somos Todos

152 199
189

ALCALDÍA MUNICIPAL
4 S.O.P

El Tambo Cauca, 20 de agosto de 2015

Ingeniero:
NELSON J. LESMES ACOSTA
Director Proyecto - Consorcio ING-GD
Carrera 6 No 30A- 30
Bogotá

CONSORCIO ING - GD	
Recibido:	<i>Alejandro</i>
Fecha: 28 ABO 2015	Hora: 1:32

Referencia. Contrato de obra No C5-069-2014, dentro del marco del Convenio Interadministrativo 094 de 2013.

Atento Saludo

De manera respetuosa y amable, solicito a ustedes se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo el contrato de obra N° C5-069-2015 que corresponde a la ejecución del proyecto "CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN" debido a que se presentaron algunos inconvenientes en su ejecución, debido a que en la zona de influencia del contrato hay presencia de grupos armados, lo que ha impedido el ingreso del personal del contratista .

Para la ejecución de las actividades y poder cumplir las metas físicas establecidas dentro del proyecto se requiere adicionar la etapa de estudios y diseños en un tiempo de 2 meses.

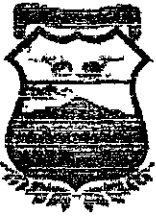
Como supervisor del contrato considero que es técnicamente viable la adición en tiempo al contrato de Obra N° C5-069-2014, para que se pueda garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

A la espera de una respuesta positiva y agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,


Ing. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO.
Secretario De Obras Públicas Municipal





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

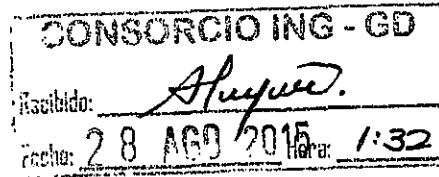
153 150
188
El Tambo
Somos Todos

ALCALDÍA MUNICIPAL

4 S.O.P

El Tambo Cauca, 20 de agosto de 2015

Ingeniero:
NELSON J. LESMES ACOSTA
Director Proyecto - Consorcio ING-GD
Carrera 6 No 30A- 30
Bogotá



Referencia. Convenio Interadministrativo 094 de 2013 Celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Municipio de el Tambo Cauca.

Atento Saludo

De manera respetuosa y amable, solicito a ustedes se estudie la posibilidad de adicionar diez meses el tiempo del Convenio Interadministrativo N° 094 de 2014, que tiene por objeto: "Acordar entre EL FONDO y el MUNICIPIO, la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de Educación en las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011 en EL MUNICIPIO de EL TAMBO (CAUCA) " Puesto que con el plazo actual del convenio no se puede cumplir las metas físicas establecidas dentro del contrato de Obra N° C5-069-2014, suscrito entre el Municipio y el Ingeniero Diego Fernando Ruiz.

A la espera de una respuesta positiva y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo

Atentamente,

[Firma]
Ing. **JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO.**
Secretario De Obras Públicas Municipal



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-1040

(Para contestar por favor cite este código)

151
151
189

Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Centro Docente Bellavista - Terminación del Convenio 094 de 2013.

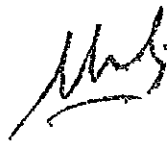
Estimados señores:

Con respecto al Convenio 094 de 2013 nos permitimos recordarles que el próximo 19 de diciembre de 2015 se cumple el plazo pactado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación para su ejecución. Por lo anterior se requiere una manifestación del Municipio en el sentido de solicitar la prórroga al Convenio por el tiempo que estimen conveniente para terminar los diseños, la construcción y la liquidación del Convenio, con sus respectivas justificaciones y actualización del cronograma.

El plazo máximo para recibir dicha solicitud es el próximo 3 de diciembre de 2015, en caso de no recibirse se dará por entendido que no es del interés del Municipio prorrogar el Convenio y el mismo será liquidado.

Quedamos a la espera de la solicitud de prórroga comentada.

Atentamente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING - GD

Coplas: Archivo
NJL/ois





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

185 182
190
El Tambo
Somos Todos

ALCALDÍA MUNICIPAL

4. S.O.P.

El Tambo Cauca, 04 de Diciembre de 2015

Doctor

NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto – Consorcio ING- GD

Carrera 6 No 30A - 30

Bogotá

Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.

Asunto: Solitud de Adición del Convenio.

Cordial saludo.

En atención al oficio ING-GDP-CC11-DZ-1040, de manera atenta me permito poner presente que mediante oficio fechado 20 de agosto de 2015, con radicado en el Consorcio ING – GD el 28 de agosto de 2015, se solicitó la citada adición, para lo cual a la fecha, no obtuvimos respuesta por parte del Consorcio, ya que hemos estado al pendiente de los términos y con tiempo anticipado se radico de manera personal.

Dado lo anterior nuevamente reitero la petición del oficio fechado del 20 de agosto de 2015 para que se adicione en 10 meses el plazo del convenio.

Anexo Oficio radicado el 28 de agosto de 2015

Agradezco la atención.

De Usted atentamente,



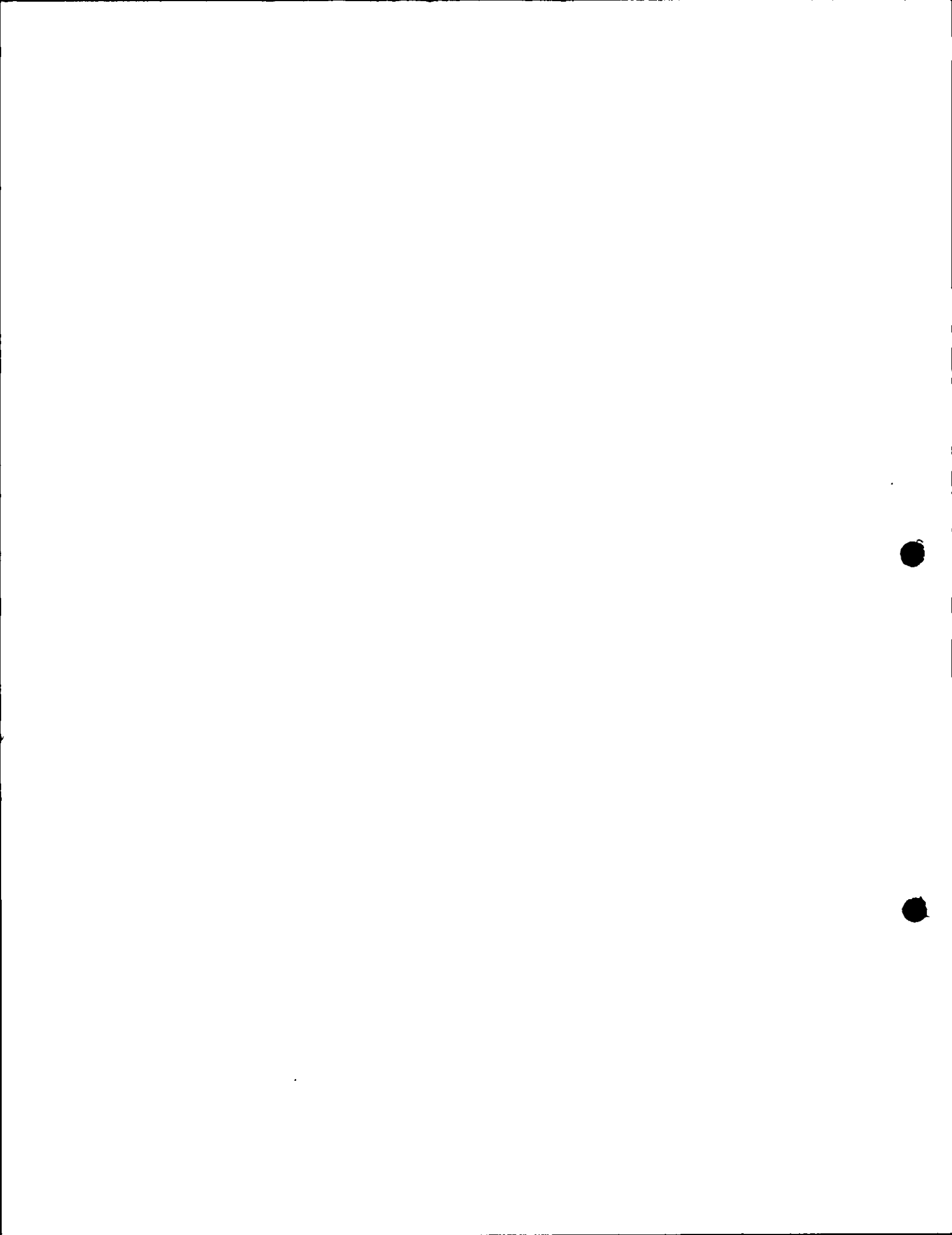
Ing. JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO

Secretario de Despacho de Obras Públicas Municipal

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

156 153
191
El Tambo
Somos Todos

4. S.O.P.

El Tambo Cauca, 04 de Diciembre de 2015

Doctor

NELSON J. LESMES ACOSTA

Director de Proyecto – Consorcio ING- GD

Carrera 6 No 30A - 30

Bogotá

Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.

Asunto: Solicitud de Adición del Convenio.

Cordial saludo.

En atención al oficio ING-GDP-CC11-DZ-1040, de manera atenta me permito poner presente que mediante oficio fechado 20 de agosto de 2015, con radicado en el Consorcio ING – GD el 28 de agosto de 2015, se solicitó la citada adición, para lo cual a la fecha, no obtuvimos respuesta por parte del Consorcio, ya que hemos estado al pendiente de los términos y con tiempo anticipado se radico de manera personal.

Dado lo anterior nuevamente reitero la petición del oficio fechado del 20 de agosto de 2015 para que se adicione en 10 meses el plazo del convenio.

Anexo Oficio radicado el 28 de agosto de 2015

Agradezco la atención.

De Usted atentamente,



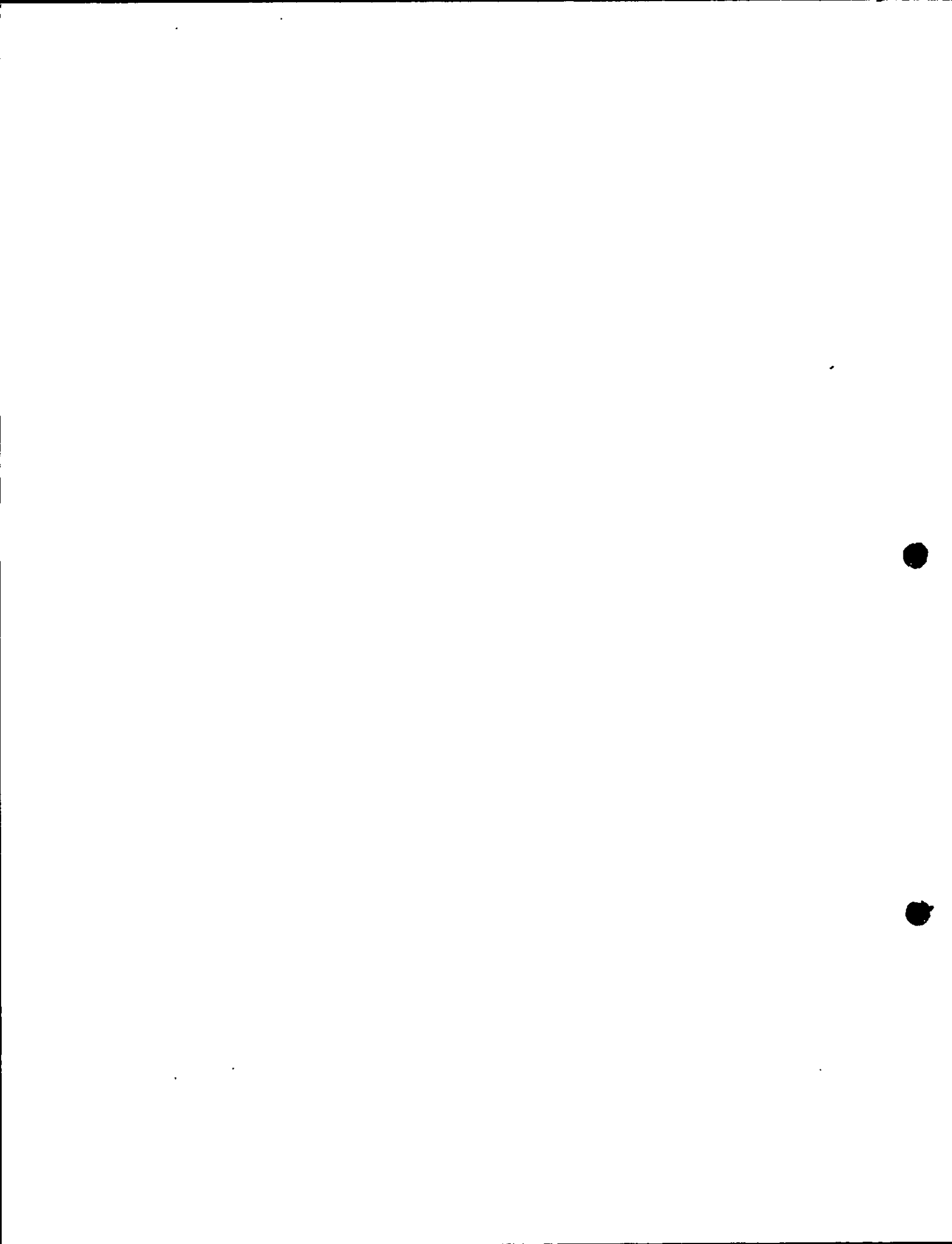
Ing. JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO

Secretario de Despacho de Obras Públicas Municipal

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co





Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co>

157 157

192

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 094-2013

1 mensaje

Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co> 4 de diciembre de 2015, 11:53
Para: DESCENTRALIZADOS CONSORCIO ING-GD <descentralizados@ingetec.com.co>,
fa_educacion_g4@ingetec.com.co, JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
<josedavidmontenegroprado@gmail.com>

Doctor
NELSON J. LESMES ACOSTA.

Cordial saludo.

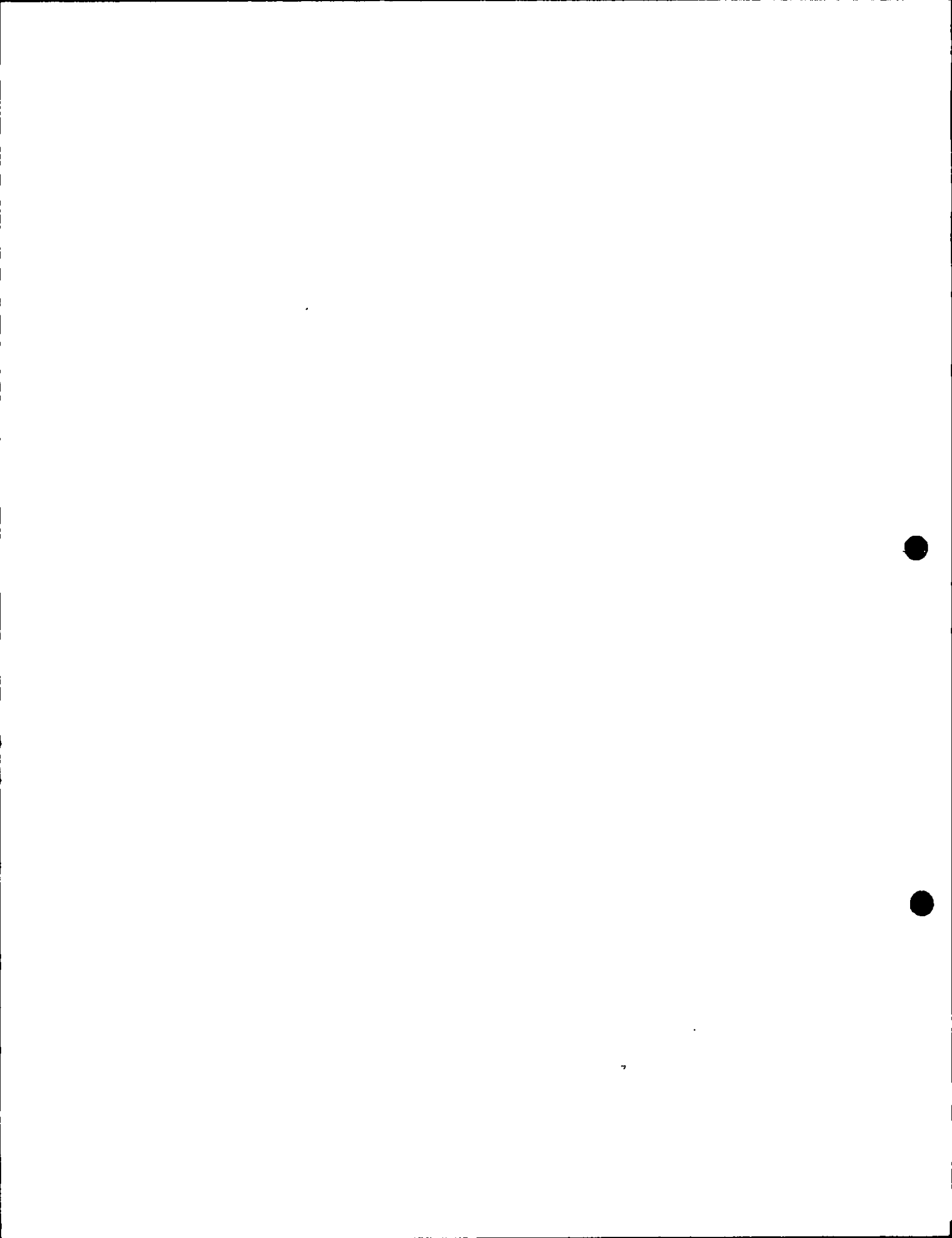
adjunto al presente oficio del 4 de diciembre de 2015 y anexo

Agradezco la atención.

atentamente,

ING. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Obras Publicas Municipales
Calle 4 N° 2-98 CAM - Municipio de El Tambo Cauca
Email: obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co
Telefonos: 8276090 - Ext: 113

 oficio convenio 094-2013.pdf
546K



CONSORCIO ING - GD

Archivos
Carpeta
188
carpetas
155

ING-GDP-CC11-DZ095-784

193

Bogotá D.C., 30 de junio de 2015

MUNICIPIO MUNICIPAL
DE EL TAMBO
CAUCA

17 JUL 2015

Nº Radicado: 2061
Nº Folios:
Por:
Funcionario:

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Atrasos en entrega de productos Contrato derivado C5-069-2014. Suscrito entre el Municipio de El Tambo y Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Respetados Señores.

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069 de 2014.

Se ha establecido el siguiente avance programado y ejecutado del Contrato con corte al 30 de junio de 2015 así:

- Avance Programado del Contrato: **52,5 %**
- Avance Ejecutado del Contrato: **11,0 %**

A la fecha el proyecto presenta un atraso en la entrega de productos del **79,04 %**. Este atraso se considera riesgoso para el cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro del plazo contractual (120 días) dado el tiempo (56 días) que resta para el vencimiento del mismo.

El porcentaje del avance programado del Convenio corresponde a la relación entre el tiempo transcurrido desde la firma del Acta de Inicio del Contrato (27 de abril de 2015), hasta la fecha de corte y el plazo total establecido contractualmente para la etapa de Diseños. A la fecha el Contratista entregó parcialmente los siguientes productos, sin embargo bajo el concepto de los especialistas de la Gerencia los mismos no cumplen con los lineamientos técnicos mínimos requeridos:

- Estudio detallado de Amenaza y Riesgo. 50%
- Estudio Topográfico. 0%
- Estudio de Suelos. 50%
- Esquema Básico. 0%
- Anteproyecto Arquitectónico = 0 %

N1

156

CONSORCIO ING – GD

ING-GDP-CC11-DZ095-784

- Proyecto Arquitectónico final. = 0%
- Diseño Bioclimático. = 0%
- Diseño Estructural. = 0%
- Diseño Eléctrico. = 0%
- Diseño Hidrosanitario. = 0%
- Diseño de Gas. = 0%
- Presupuesto y Especificaciones. = 0%

Como se evidencia del avance señalado a la fecha el contrato presenta un incumplimiento grave, que pone en riesgo la ejecución del mismo en los plazos acordados. Esta situación está afectando gravemente la prestación del servicio de educación a la comunidad afectada por la ola invernal 2010-2011.

El contrato pactó las siguientes herramientas jurídicas para apremiar al contratista al cumplimiento del contrato: **“CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** *En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, la CONTRATANTE podrá hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso, sin embargo el Municipio de El Tambo, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará aplicación a las siguientes multas: A) Por no instalar, una Sede o campamento permanente en el Municipio de El Tambo, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión; cuando carezca de ella, el cero punto cinco por mil (0,5x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. B) Por no cumplir, el Personal Profesional Residente propuesto, con los requisitos exigidos en las Condiciones de los pliegos, la propuesta y el presente contrato, en uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en las condiciones de contratación. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato. C) por no iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. D) Cuando se presente un atraso mayor del 20% en cualquiera de los ítems de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio de El Tambo. F) Por reemplazar al personal profesional de obra, sin previa autorización de la interventoría o la supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación. G) En caso de cambio de profesional, por no entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, el uno por mil (1x1000) del*

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ095-784

189 157
194

valor total del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo o cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación. H) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar. I) Por no acatar las órdenes de la Interventoría o supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesaria para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0,5x1000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE EL TEMBO, CAUCA, establecidas en la Condiciones de contratación. J) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0,1x1000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar. K) Por cambios en los planos y especificaciones, sin previa autorización del Municipio de El Tambo, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. M) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato. N) Por el mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. O) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago. P) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparado, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acata de pago final. Q) Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato en los primeros NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENADRIO contratados a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presenta hasta la terminación y recibo por parte de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO de las actividades de obra. R) Po no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO, elaborará la liquidación de oficio en forma unilateral. S) Por el incumplimiento de las disposiciones de Manejo Socio Ambiental Para la Construcción de Obras Públicas, el cero punto uno por mil (0,1x1000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. T) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal

158

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ095-784

pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE de este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la Garantía Única o judicialmente conforme a la Ley. El pago o la deducción de multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato."

En el evento que el Municipio decida prorrogar el contrato, le solicitamos que nos informen de las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento del mismo y nos informen de los plazos que se otorguen, así como también, que se envíe a la mayor brevedad el nuevo cronograma o plan de trabajo en el que deben establecerse también las revisiones de los productos por parte de la Interventoría.

Atentamente,

CONSORCIO ING-GD



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto

descentralizados@ingetec.com.co
fa_educacion_g4@ingetec.com.co

Copias: Archivo
NJLAOLS

CONSÓRCIO ING - GD

160 159
195

ING-GDP-CC05-652

Bogotá, D.C. julio 28 de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 651.500.978-6

Doctor:

04 AGO. 2015

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ

Alcalde Municipio de El Tambo

Calle 3 N° 10 - 29

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co

carlive41@hotmail.com

Teléfono: (572) 7450135

Nº Radicado:
Nº Folios:
Hora:
Fecha:

2274
JMY

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Fondo Adaptación y el municipio de Corinto Cauca.

Asunto: Contrato No. C5-069 de 2014 - Etapa 1 Sensibilización - Diseños de la Sede Centro Docente Bellavista

Respetado Señor Alcalde,

Mediante la presente convocamos a la etapa de sensibilización para los diseños del proyecto de Infraestructura Educativa enmarcados en la estrategia DICE, convocatoria dirigida a autoridades departamentales, municipales, miembros de la comunidad educativa, representantes de la comunidad beneficiada y la comunidad en general.

- Centro Docente Bellavista

Fecha: Jueves 06 de Agosto de 2015

Hora: 10:00 pm

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a resolver sus inquietudes al respecto.

Cordialmente,

Carrera 6 No. 30A - 30 Bogotá D. C. - Colombia
Teléfono (571) 323 8050 Ext. 278 - 295 - 244

160

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC05-652

CONSORCIO ING - GD



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto

Cc: Dr. Temístocles Ortega Narvaéz, Gobernador del Cauca
Dr. Gilberto Muñoz Coronado, Secretario de Educación y Cultura
Archivo

Carrera 6 No. 30A - 30 Bogotá D. C. - Colombia
Teléfono (571) 323 8050 Ext. 278 - 295 - 244

CONSORCIO ING - GD

167
196

ING-GDP-CC11-DZ-596
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 801.050.978-6

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2015

23 Abr. 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo – Cauca

N° Radicado: 1196
N° Folios:
Hora:
Funcionario: Gilman

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Solicitud de Informe Mensual de Actividades

Respetados Señores.

En calidad de Supervisores del Convenio de la referencia designados por el Fondo Adaptación con comunicación No. 20144000024321 del 30 de abril de 2014, mediante la presente solicitamos la entrega del Informe Mensual, correspondiente a los meses de noviembre de 2014 a marzo de 2015, tal como lo establece el Convenio en su cláusula Décima Primera – Informes, la cual señala:

"EL MUNICIPIO deberá presentar al supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el plan general y en el cronograma de procesos de contratación para cada proyecto."

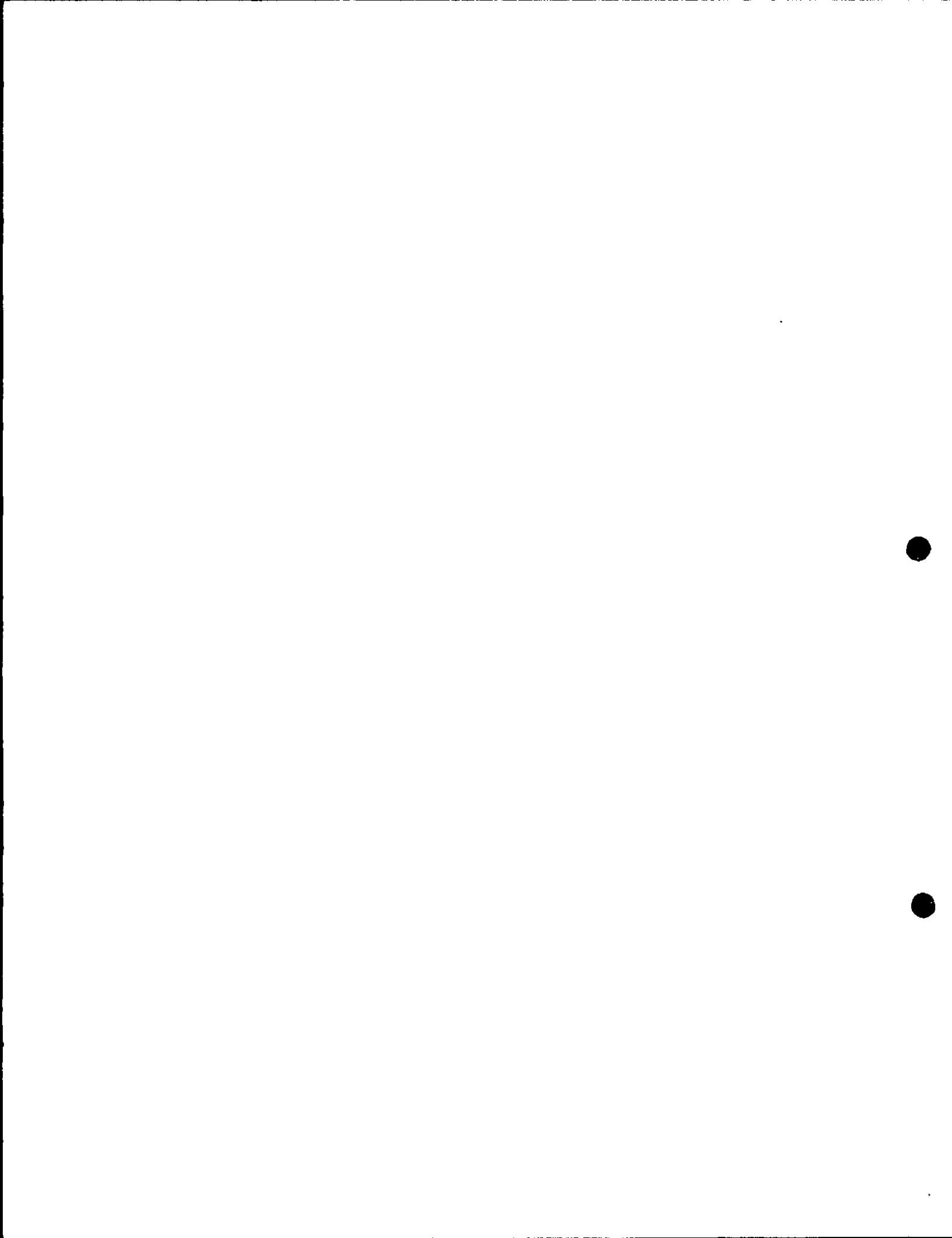
Con el fin de agilizar la elaboración y entrega de estos informes, se adjunta el nuevo formato para su diligenciamiento el cual corresponderá al respectivo informe mensual.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud por parte del Municipio.

Cordialmente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING – GD
descentralizados@ingetec.com.co
c.c. Archivo



Convenio xxx de 2013 entre el Municipio de XXX y el Fondo Adaptación

INFORME MENSUAL DEL _____ AL _____ DE 2015

162
197

CONVENIO XXX de 2013 ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXXX Y EL FONDO ADAPTACIÓN					
Nombre del Proyecto Sede Educativa Xxxxxxx Xxxxxx		Valor Estimado del Proyecto \$XXX.XXX.XXX	Intervención Reconstrucción o Reubicación	Tipología x	Area Xxx,xx m ²
Plazo Diseño x meses	Valor Diseño \$XXX.XXX.XXX		Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$XXX.XXX.XXX	
Matrícula xx	Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio 2 años	Fecha Firma Acta de Inicio: xx - xxx - 2013	Fecha Terminación: xx - xxx - 2015	
CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. xxx de 201X	Contratista Xxxx XXxxxx	Objeto Diseño xxxxx xxxxx Construcción xxxx			
Firma Contrato xx-xxx-2015	Plazo Contrato xx meses	Fecha Firma Acta de Inicio xx-xxx-2015	Fecha Terminación xx-xxx-2015	Valor Total Contrato \$XXX.XXX.XXX	
Plazo Diseño x meses	Valor Diseño \$XXX.XXX.XXX		Plazo Construcción x meses	Valor Construcción \$XXX.XXX.XXX	

A continuación se describen las principales actividades realizadas durante el mes de _____

Fecha	Actividad
16-ene-2015	El Municipio XXX realiza publicación en SECOP del proceso para contratar los estudios.....
22-ene-2015	Se realiza adjudicación al contratista XXXX
30-ene-2015	Se firma el Contrato No. xxx de 2015 cuyo objeto es....

Responsable Informe

Nombre:

Cargo:



CONSORCIO ING - GD

6 #63
198

ING-GDP-CC11-DZ-838

(Para contestar por favor cite este código)

Bogotá D.C., 29 de julio de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 801.500.978-8

04 AGO. 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde

Nº Radicado: 2275
Nº Folio:
Hora:
Funcionario:

carlive41@hotmail.com

Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Atrasos en entrega de productos **Contrato derivado C5-069-2014**. Suscrito entre el Municipio de El Tambo y el Ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz

Respetados Señores:

El Acta de Inicio del contrato No. C5 - 069 de 2014 se suscribió el 27 de abril de 2015, con un plazo de ejecución para la Etapa 1 de Estudios y Diseños de 4 meses. La fecha de terminación del plazo de la etapa de Estudios y Diseños es el 27 de agosto de 2015, es decir restan 28 días.

A la fecha, después de transcurridos 3 meses, no se tiene el aval de ninguno de los Estudios Técnicos correspondientes a la sede Centro Docente Bellavista.

Es por esto que solicitamos su presencia en la Mesa de Trabajo que se llevará a cabo el próximo **5 de Agosto de 2015 a las 9:00 a.m. en las oficinas del Consorcio ING-GD, Carrera 6 No. 30 A - 30 Piso 2**, con el fin de analizar las estrategias que adoptará para lograr el cumplimiento del plazo del contrato.

Nos permitimos recordarles que el plazo para la ejecución de los diseños se estableció en el contrato, por lo tanto su incumplimiento sin justificación, es incumplimiento al contrato. En este escenario el municipio deberá notificar al contratista sobre el presunto incumplimiento.

M

164

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-838

(Para contestar por favor cite este código)

Se solicita, amablemente se confirme la asistencia.

Atentamente,

CONSORCIO ING-GD



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto

Copias: Archivo
NJLA/OLS

CONSORCIO ING - GD

6 1.165
169

ING-GDP-CC11-DZ-834

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.259.878-6

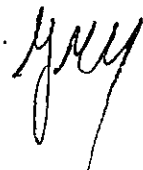
Bogotá D.C., 29 de julio de 2015

04 A60. 2015

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. **CARLOS ALBERTO VELA**
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

N° Radicado:
N° Folios:
Hora:
Funcionario:

2273



Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Atrasos en entrega de productos **Contrato derivado C5-069-2014**. Suscrito entre el Municipio de El Tambo y Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Respetados Señores.

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069 de 2014.

Se ha establecido el siguiente avance programado y ejecutado del Contrato con corte al 24 de julio de 2015 así:

- Avance Programado del Contrato: **72,1 %**
- Avance Ejecutado del Contrato: **15,8 %**

A la fecha el proyecto presenta un atraso en la entrega de productos del **78,05 %**. Este atraso se considera riesgoso para el cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro del plazo contractual (120 días) dado el tiempo (28 días) que resta para el vencimiento del mismo.

El porcentaje del avance programado del Convenio corresponde a la relación entre el tiempo transcurrido desde la firma del Acta de Inicio del Contrato (27 de abril de 2015), hasta la fecha de corte y el plazo total establecido contractualmente para la etapa de Diseños. A la fecha el Contratista entregó parcialmente los siguientes productos, sin embargo bajo el concepto de los especialistas de la Gerencia los mismos no cumplen con los lineamientos técnicos mínimos requeridos:

- Estudio detallado de Amenaza y Riesgo. 60%
- Estudio Topográfico. 0%
- Estudio de Suelos. 60%
- Esquema Básico. 0%
- Anteproyecto Arquitectónico = 0 %



CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-834

- Proyecto Arquitectónico final. = 0%
- Diseño Bioclimático. = 0%
- Diseño Estructural. = 60%
- Diseño Eléctrico. = 0%
- Diseño Hidrosanitario. = 0%
- Diseño de Gas. = 0%
- Presupuesto y Especificaciones. = 0%

Como se evidencia del avance señalado a la fecha el contrato presenta un incumplimiento grave, que pone en riesgo la ejecución del mismo en los plazos acordados. Esta situación está afectando gravemente la prestación del servicio de educación a la comunidad afectada por la ola invernal 2010-2011.

El contrato pactó las siguientes herramientas jurídicas para apremiar al contratista al cumplimiento del contrato: **"CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** *En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, la CONTRATANTE podrá hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso, sin embargo el Municipio de El Tambo, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará aplicación a las siguientes multas:* A) *Por no instalar, una Sede o campamento permanente en el Municipio de El Tambo, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, cuando carezca de ella, el cero punto cinco por mil (0,5x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.* B) *Por no cumplir, el Personal Profesional Residente propuesto, con los requisitos exigidos en las Condiciones de los pliegos, la propuesta y el presente contrato, en uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en las condiciones de contratación. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato.* C) *por no iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.* D) *Cuando se presente un atraso mayor del 20% en cualquiera de los ítems de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio de El Tambo.* E) *Por reemplazar al personal profesional de obra, sin previa autorización de la interventoría o la supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación.* G) *En caso de cambio de profesional, por no entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, el uno por mil (1x1000) del*

CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-834

valor total del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo o cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación. H) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar. I) Por no acatar las órdenes de la Interventoría o supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesaria para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0,5x1000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE EL TEMBO, CAUCA, establecidas en la Condiciones de contratación. J) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0,1x1000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar. K) Por cambios en los planos y especificaciones, sin previa autorización del Municipio de El Tambo, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. M) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato. N) Por el mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. O) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago. P) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparado, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acata de pago final. Q) Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato en los primeros NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENADRIO contratados a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presenta hasta la terminación y recibo por parte de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO de las actividades de obra. R) Po no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO, elaborará la liquidación de oficio en forma unilateral. S) Por el incumplimiento de las disposiciones de Manejo Socio Ambiental Para la Construcción de Obras Públicas, el cero punto uno por mil (0,1x1000) del valor total del contrato, sin supèrar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. T) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal

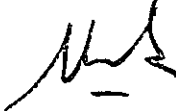
CONSORCIO ING - GD

ING-GDP-CC11-DZ-834

pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE de este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la Garantía Única o judicialmente conforme a la Ley. El pago o la deducción de multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato."

En el evento que el Municipio decida prorrogar el contrato, le solicitamos que nos informen de las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento del mismo y nos informen de los plazos que se otorguen, así como también, que se envíe a la mayor brevedad el nuevo cronograma o plan de trabajo en el que deben establecerse también las revisiones de los productos por parte de la Interventoría.

Atentamente,

CONSORCIO ING-GD**NELSON J. LESMES ACOSTA****Director de Proyecto**descentralizados@ingetec.com.cofa_educacion_g4@ingetec.com.co

Copias: Archivo
NJLA/OLS



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol. DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, prefiro 009 desde el 39000001 al 53000000

Fecha: 18/02/2016 11:58



Fecha Prog. Entrega: 22/02/2016

Factura No.: 929645224

igo CDS/SER: 1 - 585 - 2

CALLE 4 # 2 - 98

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

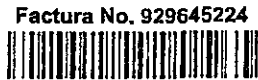
ALCALDIA EL TAMBO CAUCA //SECRETARIA DE SALUD

Tel/cel: 8276090 Cod. Postal: 111111
Ciudad: EL TAMBO (CA) Dpto: CAUCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8276090

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
2 3 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No reside		
No Reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	124	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CLLE 72 # 7 - 64 PISO 10 EDIF ACCIONES Y VALORES			
ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ//FONDO ADAPTACION 201			
Tel/cel: 3162597731 D.I./NIT: 3162597731			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110911			
e-mail:			

IBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000

Vr. Total: \$ 8,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

servaciones en la entrega:

DECLARADO
USUARIO

El usuario de esta empresa constata que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Spidaciones; que regala el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasificar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe:

GG4-CL-DMF-4712

GLORIA CONSTANZA ORDOÑEZ ARTUN

NACIONAL EN I C
Licencia No. 805 de Marzo 2001, NITIC: Licencia No. 1778 de Sept. 2016.

171

OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

"Justificación para la prórroga:

1. En virtud del Convenio 094 de 2013 el Municipio suscribió el Contrato No C5-069-2014 cuyo objeto es "Contratar a todo costo por medio del sistema de precio global la elaboración de los estudios detallados de amenaza y riesgo; estudios y diseños definitivos y construcción del centro educativo cerrito uribe sede centro docente bellavista, municipio de el tambo, cauca, dentro del marco del convenio interadministrativo no. 094 de 2013 celebrado entre el municipio y el fondo adaptación."
2. El Municipio de El Tambo mediante comunicación 4 S.O.P del 20 de agosto de 2015, solicitó la prórroga del convenio por un plazo de diez meses. En su comunicación el Municipio señala que:
(...) "De manera respetuosa y amable, solicito a ustedes se estudie la posibilidad de adicionar diez meses el tiempo del Convenio Interadministrativo No 094 de 2014,...."

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El acta del Convenio 094 de 2013 Celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Municipio de Guayabeta Cundinamarca se firmó el día Once (19) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).
2. El plazo inicial es por Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. El contrato de obra No C5-069-2014 correspondiente al Convenio 094 de 2013; se legalizó el día Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).
4. El acta de inicio del Contrato de obra No C5-069-2014 se suscribió el día Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Quince (2015) entre las partes Alcalde Municipal, Contratista e Interventoría.
5. Para el proceso de Ejecución de la Obra se debe surtir el trámite de Aprobación de Estudios y Diseños.
6. De acuerdo a oficio ING -GPC-CC11-DZ094-012 de fecha 13 de Noviembre de 2015, remitido por la Interventoría CONSORCIO ING-GD, la aprobación de diseños se encuentra en el siguiente estado:

Estado de los productos de estudios y diseños	No de Productos
Aprobados	0
Con Observaciones	3
En Revisión	2
Productos sin presentar	5

8. De acuerdo a la proyección la ejecución de obra se debe realizar en cuatro (4) meses.
9. El proceso de liquidación del contrato y el convenio se llevara a cabo dentro de los cuatro meses siguientes al recibo de la obra." (...)

3. Estado de avance de los estudios y diseños
A continuación se relaciona el proceso que se ha surtido para la aprobación de los diseños de la sede Centro Docente Bellavista, los cuales están siendo elaborados en el marco del contrato No C5-069-2014, derivado del presente convenio.

El día 27 de abril de 2015, se suscribe el acta de inicio de los diseños.
Al 27 de noviembre de 2015 el contratista ha presentado los siguientes estudios y diseños los cuales presentan los avances que se relacionan a continuación:

- Estudio Topográfico - 80%.
- Estudio de Suelos - 75 %
- Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo - 85 %.
- Esquema Básico Arquitectónico - 90%
- Diseño Estructural - 60%.
- Diseño Hidrosanitario - 30%.
- Diseño de Gas - no ha presentado.
- Diseño Eléctrico - no ha presentado.

(*) MINHACIENDA	Adaptación
-----------------	------------

2013

172
168



OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

- *Presupuesto y Especificaciones Técnicas – no ha presentado.*
- Estado de avance de los estudios y diseños a fecha 27 de noviembre de 2015:
- Avance Programado del Contrato: .98 %
- Avance Ejecutado del Contrato: 34 %

Posición de la Gerencia frente a la solicitud de prórroga del Municipio:

La Interventoría mediante el presente documento, considera viable técnicamente la prórroga del Convenio No. 094 de 2013, con el propósito de culminar los diseños que se están ejecutando y obtener su aprobación al 100% por las siguientes justificaciones:

1. Los estudios de suelos, detallado de amenaza y riesgo, esquema básico y topográfico tienen un avance de más del 50% y han ejecutado el 34% de los estudios y diseños. Es decir que a la fecha el contrato derivado No C5-069-2014 tiene un avance significativo.
2. Las dificultades pendientes por resolver a la fecha son subsanables y el contratista ha estado presto a solucionarlas y a atender las observaciones de la Interventoría.
3. Los productos entregados por el contratista cumplen con normas técnicas y requerimientos exigidos por el Fondo Adaptación, lo cual nos lleva a concluir que el proyecto es viable técnicamente.
4. El plazo para la terminación del contrato derivado No. C5-069-2014 excede el plazo de terminación del convenio en un término de 4 meses y 8 días.
5. La necesidad del proyecto es inminente debido a que beneficiará a 32 niños de la sede Centro Docente Bellavista.
6. A pesar de que el contratista tuvo dificultades en el estudio detallado de amenaza y riesgo y los estudios asociados al mismo, superada dicha fase, el contratista ha mostrado un rendimiento significativo, e importante para la ejecución del proyecto.

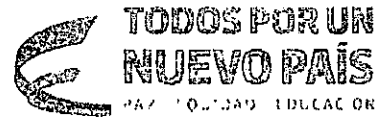
Como supervisores del Convenio No 094 de 2013 y una vez realizado el análisis de la solicitud del Municipio, de acuerdo a los requerimientos del Fondo Adaptación, se considera viable técnicamente la prórroga del Convenio con el municipio de El Tambo y ampliar el plazo en 3 meses adicionales quedando la totalidad del plazo del Convenio dos (2) años y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, los cuales corresponden al plazo requerido para culminar y aprobar los diseños que en virtud del contrato derivado No C5-069-2014 se están ejecutando.

Justificación Jurídica:

A pesar del atraso que se presenta en la ejecución del contrato derivado No. C5-069-2014, esta Gerencia considera oportuno conceder la prórroga al Convenio constituye la opción más conveniente en términos de celeridad y economía para lograr el cometido del Municipio que no es otro que ejecutar una obra pública que beneficia a las comunidades de la región y de esta forma lograr la consecución de los fines del estado; de lo contrario, el Municipio debería terminar y liquidar el contrato derivado, se tendría que liquidar el Convenio para liberar los recursos y el Fondo Adaptación tendría que abrir un nuevo proceso de selección y adjudicación del proyecto lo cual tardaría mucho más tiempo del que se requiere actualmente para terminar los diseños

(*) MINHACIENDA	Adaptación
-----------------	------------

204 174
169



OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

"CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONVENIO." *El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) AÑOS y TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio".*

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga realizada en el presente Otrosí corresponde al plazo de ejecución necesario para la elaboración de la totalidad de los diseños pendientes a la fecha de la sede educativa Centro Docente Bellavista que actualmente se están ejecutando en virtud del contrato derivado No C5-069-2014, incluyendo aprobación definitiva de los mismos por parte de la Interventoría designada por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, **EL MUNICIPIO** solicitará al contratista y al interventor designado por **EL FONDO**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, se presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones, que permita realizar un seguimiento detallado a la ejecución del contrato y que se enmarque dentro del plazo de ejecución prorrogado de tres (3) meses.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente Otrosí, **EL MUNICIPIO** acepta que si a la fecha de terminación del plazo de ejecución necesario para culminar los diseños incluyendo sus aprobaciones, no se tiene la totalidad de los productos aprobados por la Interventoría designada por el **FONDO**, los costos adicionales que se causen por la mayor permanencia de la Interventoría, serán asumidos por **EL MUNICIPIO**; de lo contrario, el convenio se terminará y liquidará.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la presente modificación no genera adición al valor del convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes las demás estipulaciones del mencionado convenio que no se hayan modificado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente modificación hace parte integral del Convenio n° 094 de 2013 y se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia se firma, a los


EL FONDO

GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General
Revisó: Lilliana Coy- Asesora Equipo Gestión Contractual
Elaboró: Karen García Rivera Profesional I Equipo Gestión Contractual

EL MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde

(*) MINHACIENDA	Adaptación 
-----------------	--



NIT. 900.462.129-8

205 176
270
PC-GER-010-2016
AL CONTENTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 01 de marzo de 2016

Doctor:
ALDRIN ZARATE BERNUY
Alcalde Municipal
El Tambo-Cauca
Palacio Municipal el tambo Cl 4 No. 2-98 Parque Principal

REFERENCIA: CONTRATO-CONVENIO 2013-CV-0094 CENTRO EDUCATIVO CERRITO
URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA

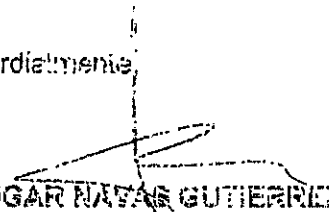
ASUNTO: AMPLIACION CONVENIO

Respetados Doctor:

Nos permitimos informarle que PEYCO COLOMBIA es la nueva empresa designada por el FONDO DE ADAPTACIÓN para adelantar las gestiones necesarias del contrato-convenio de la referencia "Reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010-2011".

En mi calidad de Director del proyecto le informo que el mencionado contrato-convenio, vence el próximo dieciocho (18) de marzo de 2016. Por lo anterior, solicito allegar en un término no superior a tres (3) días hábiles, la solicitud de ampliación o prórroga del presente convenio a fin de dar inicio a los trámites respectivos.

Cordialmente,


EDGAR NAVAS GUTIERREZ
Director de Proyecto

COPIA
GUIA 936730851



Resolución DIAN 000111 del 30 de agosto de 2014. Aeronáutica y Rest. DIAN 09598 de Nov 24-2003.
 Resolución y Modificaciones de IVA. Fracción por computación Resolución DIAN 310000390314, 22/01/2010.
 Leyes 1712 de 2014 y 1713 de 2014

Fecha: 02/03/2016 09:03

Fecha Prog. Entrega: 07/03/2016



Guía No.: 936730851

177
171

Forma GDS SER 1-19-31

Ci. 163 # 20- 17 BARRIO EL TOBERÓN

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.J.)

PEYCO COLOMBIA

Tel/cel: 4673487

Ced. No. 132522

Ciudad BOGOTÁ

Dpto. CUNDINAMARCA

País COLOMBIA D.I./NIT: 4673487

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTERVALO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

Desconocido
Rechusado
No reside

1 / / / /
2 / / / /

NO RECIPIENTE

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Guía No. 936730851



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO	ETM		DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	585		EL TAMBO (CA)		
	CAUCA		CONTADO		
	NORMAL		TERRESTRE		
PALACIO MUNICIPAL EL TAMBO GLL 4 # 2 - 98 PARQUE MUNICIPAL					
ALDRIN ZARATE BERNUY					
Tel/cel: 8276090 D.I./NIT: 8276090					
País: COLOMBIA COD. POSTAL: 222222					
e-mail:					

206

Desc. Contenedor: DOCUMENTOS

Obs para envío:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreprecio: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 8.300
 Vr. Total: \$ 8.600
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreprecio:
 Guía Retorno. Sobreprecio:

Guía Entrega:

El presente documento es un formulario de guía de envío que debe ser llenado por el remitente y debe ser presentado en la oficina de destino de la guía de envío. El remitente es responsable de la información suministrada y de la correcta declaración de los valores. El destinatario debe aceptar la guía de envío y firmar el recibo de entrega. El presente documento es un formulario de guía de envío que debe ser llenado por el remitente y debe ser presentado en la oficina de destino de la guía de envío. El remitente es responsable de la información suministrada y de la correcta declaración de los valores. El destinatario debe aceptar la guía de envío y firmar el recibo de entrega.

*



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Rasol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016. prefijo 009 desde el 39000001 al 63000000

Fecha: 09/03/2016 16:12

Fecha Prog. Entrega: 14/03/2016



Factura No.: 929645269

Código CDS/SER: 1 - 585 - 2

PALACIO MUNICIPAL EL TAMBO CLL 4 # 2 - 9 8 PARQUE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL TAMBO

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Tel/cel: 8276090 Cod. Postal: 222222
Ciudad: EL TAMBO (CA) Dpto: CAUCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8276090

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
3 No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	_____
5 Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	_____
6 Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 929645269



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos.

Quien Recibe:

004-CL-2014-01 v.2

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA		
	N10	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CLL 163 # 20 - 17			
	EDGAR NAVAS GUTIERREZ DIRECTOR DE PROYECTO 2013-CV-0094			
	Tel/cel: 4673487 D.I./NIT: 4673486			
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 110131			
	e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000

Vr. Total: \$ 8,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

209

X



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

208
POR El Tambo
Que Queremos
Desarrollo, Educación y Equidad

ALCALDÍA MUNICIPAL

1. D.A = 0 4 1 0 3 3 3
El Tambo Cauca, 09-03-16

Doctor
EDGAR NAVAS GUTIERREZ
Director de Proyecto
peyco Colombia
calle 163 No 20-17
Código Postal 110311
Bogotá D.C

Referencia: Contrato Convenio 2013-CV-0094 Centro Educativo Cerrito Uribe
Sede Centro Docente Bellavista.

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito la ampliación del plazo del Contrato Convenio de la Referencia, ya que es necesario extender el termino por tres meses más a partir del 18 de marzo de 2016, es decir hasta el 18 de Junio de 2016, esto con fin de culminar la etapa de construcción y contar con el tiempo perentorio para la liquidación de las obras.

Agradezco la atención.

De Usted, Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal.

Proyecto: José David Montenegro.



2009
100
177

PC-GER-215-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CÓDIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 14 de Abril de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Solicitud de Firma de Acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 y Documentación.

Estimados señores:

Para su información el Otrosí N° 3 al Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo (Cauca), se encuentra en proceso de firma por parte del gerente del Fondo Adaptación.

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 65 días para su finalización. Por esta razón solicitamos de manera urgente sea suscrita la correspondiente acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Aclaremos que esta interventoría solo comenzará la revisión de los diseños correspondientes a la sede incluida en el contrato de la referencia, en el momento que se tenga el reinicio del contrato debidamente legalizado y una vez actualizadas las pólizas que amparan el contrato.

Atendiendo los compromisos establecidos en el otrosí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 en su Cláusula Primera, Parágrafo Segundo *"Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, El Municipio solicitará al contratista y al interventor designado por **EL FONDO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones que permitan hacer un seguimiento detallado a la ejecución del contrato enmarcado en tres (3) meses de prórroga."*

En virtud de lo anterior solicitamos amablemente la entrega de los siguientes documentos:

OTROSÍ n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos n° 4819 de 2010, 1068 y 2387 de 2015, y por la Ley 1753 de 2015, con NIT 900.450.205-8, representada en este acto por **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639 del 1 de septiembre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por otra parte, **CELIO URRESTY MESA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía n° 16.362.119 de Tuluá, quien obra en nombre y representación del Municipio de **EL TAMBO (CAUCA)**, en su calidad de Alcalde, según acta de posesión de 1° de enero de 2016, debidamente facultado por el Consejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal n° 028 de 2 de diciembre de 2015 y quien adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, hemos acordamos celebrar el otrosí n° 3 al convenio n° 094 de 2013, el cual se regirá por las cláusulas señaladas en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 8 de noviembre de 2013, **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo n° 094 de 2013, cuyo objeto es *"Acordar entre **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO** la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de educación afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011 en el Municipio de **EL TAMBO (CAUCA)**".*

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula quinta del convenio n° 094 de 2013, el plazo inicial de ejecución es de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2013.

TERCERA: El 6 de noviembre de 2014 las partes suscribieron el otrosí n° 1 del Convenio, con el fin de modificar los numerales 10° de la cláusula cuarta *"Obligaciones del Municipio – Obligaciones Generales"* y 3° de la cláusula décima *"Interventoría de los Proyectos"*, para permitir al **MUNICIPIO** adelantar de manera integral y conjunta, el proceso de contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras objeto del convenio.

CUARTA: Mediante otrosí n°2 de 10 de diciembre de 2015, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Convenio por el término de tres (3) meses.

QUINTA: Mediante memorando n°I-2016-001662 de 16 de marzo de 2016, el Subgerente de Proyectos (E) del **FONDO**, solicitó a la Secretaría General la modificación del convenio n° 094 de 2013, en el sentido de prorrogarlo por el término de 3 meses, acorde con la solicitud presentada mediante comunicación con radicado n° R-2016-007499 de 16 de marzo de 2016, por PEYCO COLOMBIA en calidad de supervisor del citado convenio. Para sustentar la solicitud de modificación, se presentó la siguiente justificación, la cual forma parte integral de este documento

OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FÓNDOS ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

En este orden de ideas, la Interventoría mediante el presente documento, considera viable técnicamente y recomienda a la Entidad adelantar el trámite de prórroga del Convenio, solicitada por el municipio, en el sentido de ampliar el plazo del Convenio en 3 (tres) meses adicionales, quedando la totalidad del plazo del Convenio en dos (2) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que se causen costos adicionales para el Fondo a los acordados en el Convenio No 094 de 2013, siendo esta prórroga el último plazo concedido por la Entidad para que el Municipio logre finalizar la etapa de diseño del Contrato suscrito con EL CONTRATISTA DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, de requerir tiempos adicionales, los costos de la interventoría de diseño serán asumidos por el Ente Territorial o en su defecto por EL CONTRATISTA DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

Lo anterior, en consideración a la necesidad de culminar los estudios y diseños base para la construcción de la sede educativa CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLA VISTA que se vio afectada por el fenómeno de la niña 2010 - 2011.

Justificación Jurídica:

*La doctrina ha definido los convenios interadministrativos como un negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). Para el caso que nos ocupa, el interés general y el interés común tanto del Fondo Adaptación como del Municipio de **EL TAMBO** es la reconstrucción de la sede que se vio afectada por la ola invernal 2010 - 2011, para de esta forma poder restablecer la prestación del servicio de educación en la zona afectada.*

También se encuentra en la doctrina que el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades que pretenden satisfacer el interés general. De la anterior definición destacamos los siguientes aspectos:

- *Para que exista un negocio jurídico bilateral necesariamente debe existir un acuerdo de voluntades que se manifiesta con la suscripción del convenio interadministrativo.*
- *Las relaciones jurídicas surgidas del vínculo negocial generado por el convenio de la administración son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas, es decir, tienen plenos efectos jurídicos*
- *El objeto de los convenios de la administración implica siempre el acuerdo de voluntades, las cuales permanecen como autónomas y separables, alrededor de unos fines e intereses comunes a las partes que intervienen en el vínculo.*

*Ahora bien, una vez aclarado que el convenio interadministrativo involucra un acuerdo de voluntades que se unen para satisfacción del interés general, es necesario resaltar que en virtud de ese acuerdo de voluntades y del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, el Fondo Adaptación y el Municipio de **EL TAMBO** pueden modificar la cláusula del plazo del convenio con el propósito de ejecutar los proyectos del sector educación.*

En el mismo sentido, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al

OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la presente modificación no genera adición al valor del convenio.

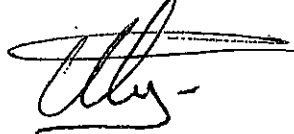
CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes las demás estipulaciones del mencionado convenio que no se hayan modificado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.- La presente modificación hace parte integral del convenio n° 094 de 2013 y se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia se firma, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016

EL FONDO

EL MUNICIPIO



CELIO URRESTY MESA
Alcalde

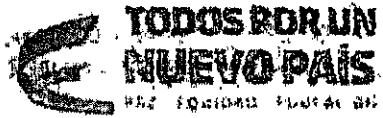
BERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General
Revisó: Liliana Coy- Asesora Equipo Gestión Contractual
Diana Ordoñez – Asesora Equipo Gestión Contractual
Proyectó: PEYCO COLOMBIA.



Poliza de
Contrato
60118840

213 178 187
6



OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACION**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos n° 4819 de 2010, 203 y 1058 de 2015, y por la Ley 1753 de 2015, con NIT 900.450.205-8, representada en este acto por **GERMAN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639 del 1 de septiembre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por otra parte **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía n° 10.548.871 de Repayan (Cauca), quien obra en nombre y representación del Municipio de **EL TAMBO (CAUCA)** con NIT 892500978-6 en su calidad de Alcalde, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2011, debidamente facultado por el Consejo Municipal, mediante acuerdo No. 029 del 29 de noviembre de 2012 y quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordamos celebrar el OTROSI No. 2 al convenio 094 de 2013 el cual se regirá por las cláusulas señaladas en el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El 8 de noviembre de 2013, **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo n° 094 de 2013, cuyo objeto es *Acordar entre EL FONDO y EL MUNICIPIO la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de educación afectadas por el fenómeno de la lluvia 2010-2011 en el Municipio de EL TAMBO (CAUCA)*.

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula quinta del convenio n° 094 de 2013, el plazo de ejecución es de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, fecha que tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2013, por lo que a esta fecha el convenio se encuentra vigente.

TERCERA: El día 6 de noviembre de 2014 las partes suscribieron el OtroSI n° 1 del convenio, con el fin de modificar el Convenio No. 094 de 2013, en los que corresponde a los numerales 10 de la cláusula cuarta *Obligaciones del Municipio - Obligaciones Generales* y 3° de la cláusula sexta *Interventoría de los Proyectos*, con el fin de permitir al Municipio adelantar, de manera íntegra y conjunta, el proceso de contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras objeto del convenio.

CUARTA: Mediante memorando n° 1-2015-000878 de 10 de diciembre de 2015, el Subgerente de Proyectos (E) del FONDO, solicitó a la Secretaría General la modificación del convenio n° 094 de 2013, en el sentido de prorrogarlo por el término de 3 meses, acorde con la solicitud presentada mediante comunicación con radicado n° R-2015-003447 de 10 de diciembre, del consorcio INC-GE supervisor del citado convenio. Para sustentar la solicitud de modificación, se presentó la siguiente justificación, la cual forma parte integral de este documento:

(*) MINHAZIENDA	Adaptación
-----------------	------------

*

OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

Justificación para la prórroga:

- En virtud del Convenio 094 de 2013, el Municipio suscribió el Contrato No CS-059-2014 cuyo objeto es "Contratar a todo costo por medio del sistema de precio global la elaboración de los estudios detallados de amenaza y riesgo, estudios y diseños definitivos y construcción del centro educativo Cerro Urbe sede Centro docente Bellavista, municipio de El Tambo, Cauca, dentro del marco del convenio interadministrativo No. 094 de 2013 celebrado entre el municipio y el fondo adaptación."
- El Municipio de El Tambo mediante comunicación S.O.P del 20 de agosto de 2015, solicitó la prórroga del convenio por un plazo de diez meses. En su comunicación el Municipio señala que: "... De manera respetuosa y amable, solicito a ustedes se estudie la posibilidad de adicionar diez meses el tiempo del Convenio Interadministrativo No 094 de 2013..."

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El acta del Convenio 094 de 2013 Celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Municipio de Quiyabeta Cundinamarca se firmó el día Once (11) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).
- El plazo inicial es por Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de título.
- El contrato de obra No CS-059-2014 correspondiente al Convenio 094 de 2013, se legalizó el día Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Trece (2014).
- El acta de inicio del Contrato de obra No CS-059-2014 se suscribió el día Veintiseis (27) de Abril de Dos Mil Quince (2015) entre las partes Alcalde Municipal, Contratista e Interventoría.
- Para el proceso de Ejecución de la Obra se debe seguir el trámite de Aprobación de Estudios y Diseños.
- De acuerdo a oficio Inva -GPC-CCA1-B2094-012, de fecha 13 de Noviembre de 2015, remitido por la Interventoría CONSORCIO ING-GD, la aprobación de diseños se encuentra en el siguiente estado:

Estado de los productos de estudios y diseños	No de Productos
Aprobados	0
Con Observaciones	3
En Revisión	2
Productos sin presentar	5

- Para la etapa de transición se requieren un mes (1) mes para entrega de diseños al contratista.
- De acuerdo a la proyección la ejecución de obra se debe realizar en cuatro (4) meses.
- El proceso de liquidación del contrato y el convenio se llevara a cabo dentro de los cuatro meses siguientes al recibo de la obra.

3. Estado de avance de los estudios y diseños
 A continuación se relaciona el proceso que se ha seguido para la aprobación de los diseños de la sede Centro Docente Bellavista, los cuales están siendo elaborados en el marco del contrato No CS-059-2014, derivado del presente convenio.

- El día 27 de abril de 2015, se suscribe el acta de inicio de los diseños.
 Al 27 de noviembre de 2015, el contratista ha presentado los siguientes estudios y diseños los cuales presentan los avances que se relacionan a continuación:
- Estudio Topográfico - 100%
 - Estudio de Suelos - 75%
 - Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo - 85%
 - Esquema Básico Arquitectónico - 90%
 - Diseño Estructural - 60%
 - Diseño Hidrosanitario - 30%
 - Diseño de Gas - no ha presentado
 - Diseño Eléctrico - no ha presentado



OTROS n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

- Presupuesto y Especificaciones Técnicas - no ha presentado.
- Estado de avance de los estudios y diseños a fecha 27 de noviembre de 2015:
- Avance Programado del Contrato: 38 %
- Avance Ejecutado del Contrato: 34 %

Posición de la Gerencia frente a la solicitud de prórroga del Municipio:

La Interventoría mediante el presente documento, considera viable técnicamente la prórroga del Convenio No. 094 de 2013, con el propósito de cumplir los diseños que se están ejecutando y obtener su aprobación al 100% por las siguientes justificaciones:

1. Los estudios de suelos, detallado de amenaza y riesgo, esquema básico y topográfico tienen un avance de más del 50% y han ejecutado el 34% de los estudios y diseños. Es decir que a la fecha el contrato derivado No CS-069-2014 tiene un avance significativo.
2. Las dificultades pendientes por resolver a la fecha son subsanables y el contratista ha estado presto a solucionarlas y a atender las observaciones de la Interventoría.
3. Los productos entregados por el contratista cumplen con normas técnicas y requerimientos exigidos por el Fondo Adaptación, lo cual nos lleva a concluir que el proyecto es viable técnicamente.
4. El plazo para la terminación del contrato derivado No. CS-069-2014 excede el plazo de terminación del convenio en un término de 4 meses y 8 días.
5. La necesidad del proyecto es inminente debido a que beneficiará a 12 niños de la sede Centro Docente Bellavista.
6. A pesar de que el contratista tuvo dificultades en el estudio detallado de amenaza y riesgo y los estudios asociados el mismo, superada dicha fase, el contratista ha mostrado un rendimiento significativo e importante para la ejecución del proyecto.

Como supervisores del convenio No. 094 de 2013 y una vez realizado el análisis de la solicitud del Municipio, de acuerdo a los requerimientos del Fondo Adaptación, se considera viable técnicamente la prórroga del Convenio con el municipio de El Tambo y ampliar el plan en 3 meses adicionales quedando la totalidad del plazo del Convenio dos (2) años y tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio, los cuales corresponden al plazo requerido para culminar y aprobar los diseños que en virtud del contrato derivado No. CS-069-2014 se están ejecutando.

Justificación Jurídica:

A pesar del atraso que se presenta en la ejecución del contrato derivado No. CS-069-2014, esta Gerencia considera oportuno conceder la prórroga al convenio, constituye la opción más conveniente en términos de celeridad y economía para lograr el cometido del Municipio que no es otro que ejecutar una obra pública que beneficia a las comunidades de la región y de esta forma lograr la consecución de los fines del estado, de lo contrario, el Municipio debería terminar y liquidar el contrato derivado, se tendría que liquidar el convenio para liberar los recursos y el Fondo Adaptación tendría que abrir un nuevo proceso de selección y adjudicación del proyecto lo cual tardaría mucho más tiempo del que se requiere actualmente para terminar los diseños.

(*) MINHAZIENDA	Adaptación
-----------------	------------

X

11

216

187-190



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

Respecto a la consecución fines perseguidos con la contratación estatal, la ley 80 en su artículo 1º dispuso lo siguiente: Artículo 99º de los fines de la contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)

Con base en dicha disposición, resulta necesario y conveniente atender las necesidades de las comunidades afectadas por la ola invernal del 2010-2011 e implementar las medidas que permitan continuar la ejecución de las obras, es decir ampliar el plazo de ejecución de dichas obras, entre otras porque el plazo total del contrato se mantiene.

Adicionalmente, es oportuno traer a colación que el principio de responsabilidad consagrado en el artículo de la ley 80 de 1993, obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En sentencia del seis (66) de abril de dos mil once (2011) expediente (19483) Magistrada ponente Stella Gonto Diaz del castillo, el consejo de estado determinó que:

(...) en el marco de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos, dichas entidades podrán interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos contenidas, introducir modificaciones a lo pactado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)

No existe una definición de convenio interadministrativo consignada en alguna disposición normativa; sin embargo, la doctrina ha definido los convenios interadministrativos como un negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual esta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política).

También se encuentra en la doctrina que el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades que pretenden satisfacer el interés general.

De acuerdo con lo anterior, está plenamente justificado por la jurisprudencia y los principios contractuales, la introducción de modificaciones al convenio tendientes a garantizar los fines del estado y la satisfacción del interés general.

Exposición: Como supervisores del Convenio No 094 de 2013, el consorcio DIG-GB recomienda ampliar en tres (3) meses, quedando la totalidad del plazo del Convenio dos (2) años y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, que incluyen la terminación de los diseños y la liquidación bilateral.

Por lo anterior las partes acuerdan:

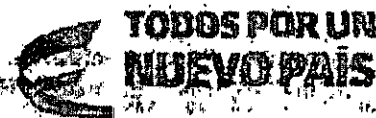
ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA PRORROGA MODIFICAR la cláusula quinta del convenio n° 094 de 2013, en el sentido de prorrogarlo por el término de tres (3) meses. En consecuencia la cláusula quinta quedará así:

Calle 72 n° 7-64 piso 10
Bogotá D.C., Colombia Y Tel: +57 (1) 5092654
www.FONDOadaptacion.gov.co

(*) MINHACIENDA	Adaptación
-----------------	------------

207 102 197



OTROSI n° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) AÑOS Y TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga realizada en el presente Otrósi corresponde al plazo de ejecución necesario para la elaboración de la totalidad de los diseños pendientes a la fecha de la sede educativa Centro Docente Bellavista que actualmente se están ejecutando en virtud del contrato derivado No C5-069-2014, incluyendo aprobación definitiva de los mismos por parte de la Interventoría designada por EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, EL MUNICIPIO solicitará al contratista y al interventor designado por EL FONDO, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, se presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones, que permita realizar un seguimiento detallado a la ejecución del contrato y que se enmarque dentro del plazo de ejecución prórrogado de tres (3) meses.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente Otrósi, EL MUNICIPIO acepta que si a la fecha de terminación del plazo de ejecución necesario para culminar los diseños incluyendo sus aprobaciones, no se tiene la totalidad de los productos aprobados por la Interventoría designada por el FONDO, los costos adicionales que se causen por la mayor permanencia de la Interventoría, serán asumidos por EL MUNICIPIO; de lo contrario, el convenio se terminará y liquidará.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la presente modificación no genera adición al valor del convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes las demás estipulaciones del mencionado convenio que no se hayan modificado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente modificación hace parte integral del Convenio n° 094 de 2013 y se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia se firma, a los

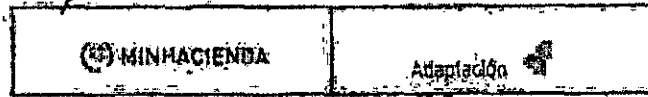
EL FONDO

EL MUNICIPIO

GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde

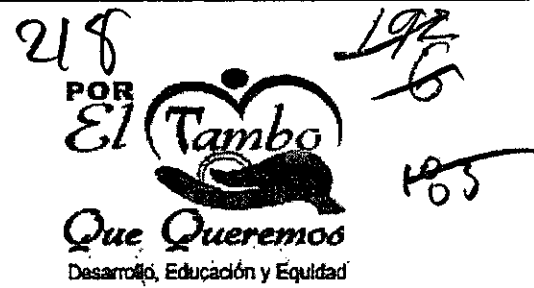
Aprobó: Neffis Isabel Araújo Quiroz - Secretaria General
Revisó: Liliana Coy - Asesora Equipo Gestión Contractual
Elaboró: Karen García Rivera Profesional I Equipo Gestión Contractual



*



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



ALCALDÍA MUNICIPAL = 0 5 8 5 - - -
100. D.A

El Tambo Cauca, 107-04 16

Doctor
IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ
Representante Legal
PEYCO COLOMBIA
calle 163 No 20-17
Código Postal 110311
Bogotá D.C

Referencia: Oficio PC-GER-158-2016

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, de manera atenta, me permito solicitar ampliación del plazo para la firma del Otrosí No 3 del Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación, debido a compromisos adquiridos anteriormente con otras entidades del orden nacional.

Para el caso que nos ocupa y que es de interés para nuestro municipio, me es posible viajar a Bogotá el día martes 12 de abril del presente año, por tanto solicito que la firma se postergue para esta fecha.

Agradezco la atención
De Usted atentamente,


CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal.

Proyecto: José David Montenegro.

CONSORCIO ING - GD

219
193
6 194

ING-GDP-CC11-DZ-1079

(Para contestar por favor cite este código)

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-6

Señores
Alcaldía de El Tambo
Atn. Sr. CARLOS ALBERTO VELA
Alcalde
carlive41@hotmail.com
Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
El Tambo - Cauca

08 ENE. 2016

N° Radicado: 039
N° Folios:
Hora:
Funcionario: JHH

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación.

Asunto: Terminación Contrato de Consultoría 084. Gerencia integral de proyectos para la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011, para el Grupo IV

Estimados señores:

Nos permitimos informar que el contrato de supervisión del Convenio de la referencia, en cuyo alcance está la interventoría de los diseños, termina el próximo 31 de diciembre de 2015, por lo tanto la recomendación del Fondo Adaptación es iniciar un período de transición por un mes, es decir del 1° al 31 de enero de 2016, tiempo estimado por el Fondo Adaptación para legalizar el contrato de la nueva Gerencia; por lo tanto el Municipio debe tomar las medidas contractuales según sea el caso.

Atentamente,



NELSON J. LESMES ACOSTA
Director de Proyecto
Consortio ING-GD

Copias: Archivo
NJLA/OLS



NIT. 900.462.129-8

- olam londono 220
- 3107935935 -
Reactivar el Contrato Derivado.
videoconferencia - Ing José David y
contrahista mañana.

Para hacer el
gesto de remisión.

PC-GER-158-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 1 de Abril de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Otrosí No.3 Convenio 094 de 2013 para firma.

Estimados señores:

De acuerdo a la solicitud de prórroga del convenio No. 094 de 2013 recibida el pasado 9 de marzo de 2016, nos permitimos informar que el otrosí No. 3 ya se encuentra debidamente diligenciado para firma del Alcalde. Precisamos que por disposición del Fondo Adaptación, la ampliación se otorga por un periodo de tres (3) meses, tiempo estimado para la terminación de los diseños debidamente aprobados.

El documento en original está en poder de la Gerencia, por lo que se le solicita al Alcalde presentarse en esta oficina entre los días 7 y 8 de abril de 2016 para la respectiva firma del documento. En caso de no presentarse el Alcalde en la fecha indicada, se dará por entendido que no hay interés en ampliar el precitado convenio y se procederá en consecuencia.

Quedamos a la espera de su presencia para la firma del documento.

Cordialmente,

PEYCO COLOMBIA

IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ

Representante Legal

Copia: Ing. Nelber Acevedo Vásquez nelberacevedo@gmail.com.

Copia interna: Archivo
Elaboro: OLS *[Handwritten]*
Reviso: APP *[Handwritten]*

Calle 163 No. 20-17 • Bogotá D.C. • Colombia
Teléfono: (+57 1) 4673486 - 4673487
rmontenegro@peyco.es • www.peyco.es

244



221 186 195
PC-GER-215-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 14 de Abril de 2016

20 ABR. 2016

Nº Radicado. 1345
Nº Folios:
Horas:
Funcionario: JMM

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Solicitud de Firma de Acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 y Documentación.

Estimados señores:

Para su información el Otrosí N° 3 al Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo (Cauca), se encuentra en proceso de firma por parte del gerente del Fondo Adaptación.

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 65 días para su finalización. Por esta razón solicitamos de manera urgente sea suscrita la correspondiente acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Aclaremos que esta interventoría solo comenzará la revisión de los diseños correspondientes a la sede incluida en el contrato de la referencia, en el momento que se tenga el reinicio del contrato debidamente legalizado y una vez actualizadas las pólizas que amparan el contrato.

Atendiendo los compromisos establecidos en el otrosí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 en su Cláusula Primera, Parágrafo Segundo *"Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, El Municipio solicitará al contratista y al interventor designado por EL FONDO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones que permitan hacer un seguimiento detallado a la ejecución del contrato enmarcado en tres (3) meses de prórroga."*

En virtud de lo anterior solicitamos amablemente la entrega de los siguientes documentos:



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

POR
El Tambo
197

Que Queremos
Desarrollo, Educación y Equidad
197

222

1. D.A. = 0410 - = = =
El Tambo Cauca, 09 = 03 - 16

Doctor
EDGAR NAVAS GUTIERREZ
Director de Proyecto
peyco Colombia
calle 163 No 20-17
Código Postal 110311
Bogotá D.C

**Referencia: Contrato Convenio 2013-CV-0094 Centro Educativo Cerrito Uribe
Sede Centro Docente Bellavista.**

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito la ampliación del plazo del Contrato Convenio de la Referencia, ya que es necesario extender el termino por tres meses más a partir del 18 de marzo de 2016, es decir hasta el 18 de Junio de 2016, esto con fin de culminar la etapa de construcción y contar con el tiempo perentorio para la liquidación de las obras.

Agradezco la atención.

De Usted, Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal.

Proyecto: José David Montenegro.

100-198
223



Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co>

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 2013-CV-0094 EL TAMBO CAUCA

1 mensaje

Obraspublicas eltambo-cauca.gov.co <obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co>
Para: hopa290196@hotmail.com, ourrea@peyco.es, olarn londono <olondono@peyco.es>

4 de junio de 2016, 13:30

Cordial saludo

de manera atenta adjunto oficio No 0925 de fecha 04 de junio de 2016.

Agradezco la atención

atentamente,

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Obras Publicas Municipales
Calle 4 N° 2-98 CAM - Municipio de El Tambo Cauca
Email: obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co
Teléfonos: 3276090 - Ext: 113

prorroga peyco.pdf
206K

Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN.000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016. prefijo 009 desde el 39000001 al 63000000

Fecha: 23 / 06 / 2016 9:06

Fecha Prog. Entrega: 27 / 06 / 2016



199
989
204

Factura No.: 942414925

S/SER: 1 - 585 - 2

E 4 # 2 - 98 PARQUE PRINCIPAL EL TA MBO

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y C.I.)

LDIA MUNICIPAL EL TAMBO CAUCA

t: 8276090 Cod. Postal: 760044

d: EL TAMBO (CA) Dpto: CAUCA

COLOMBIA D.I./NIT: 8276090

DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
3 — Desconocido — Rehusado — No resida — No Reclamado — Dirección Errada — Otro (Indicar cual)	1 HORA / DÍA / MES / AÑO 2 HORA / DÍA / MES / AÑO 3 HORA / DÍA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DÍA / MES / AÑO	_____ _____ _____

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	N10	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 163 # 20-17			
DOCTOR EDGAR NAVAS GUTIERREZ DIRECTOR DE PROYECTO - PEYCO COLOMBIA Tel/cel: 4673487 D.I./NIT: 8673486 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110131 e-mail:			

INFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



Factura No. 942414925

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000

Vr. Total: \$ 8,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Res en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra en el sitio web. Para la conformidad de cualquier duda o comentario, puede contactar a nuestro equipo de atención al cliente al número 7 700 200.

Quien Recibe:

DS-CL-2017-03-V2

Código de barras: 942414925 Licencia No. 805 de Marzo 2009. MINTIC. Licencia No. 1778 de Sep. 17/2010.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

225 200 1470
POR
El Tambo
Que Queremos
Desarrollo, Educación y Equidad

ALCALDÍA MUNICIPAL
100. D.A

El Tambo Cauca,

05 25 - 25

06/08/16

Doctor
EDGAR NAVAS GUTIERREZ
Director de Proyecto
Peyco Colombia
Calle 163 No 20-17
Código Postal 110311
Bogotá D.C

Referencia: Contrato Convenio 2013-CV-0094 Centro Educativo Cerrito Uribe
Sede Centro Docente Bellavista.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito a usted, se estudie la posibilidad de prorrogar el tiempo de ejecución del convenio de la referencia, con fin de cumplir con la etapa inicial y ejecutar la etapa constructiva.

A la espera de una respuesta positiva en favor de los niños beneficiados con este importante proyecto, me suscribo,

De Usted, Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal.

Proyecto: Jose David M.

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



NIT. 900.462.129-8

226
241 201
PC-GER-1004-2016

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2016

ALCALDÍA MUN
EL TAMBO
NIT. 891 500.8

05 JUL. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

Nº Radicación:
Nº Folios:
Hora:
Funcionario:

2442
JMV

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: VENCIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

Estimados señores:

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para **PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011**, de manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No.C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo – Cauca y el Ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 49,9% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

Tal como se observa en la relación anterior, el Contratista tiene varios productos pendientes de entrega, a lo cual es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y su plazo venció el 18 de junio de 2016.



227 192 703
PC-GER-926-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 17 de Junio de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Avance del Contrato derivado N° C5-069-2014.

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. El presente es el estado de avance al 17 de junio de 2016.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,


ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Copia interna: Archivo
Elaboro: OLS
Reviso: APP



ALCALDIA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 900.978-6

228 143 204
PC-GER-926-2016
 AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

28 JUN. 2016

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 17 de Junio de 2016

Nº Radicado: 2360
 Nº Folios:
 Hora:
 Funcionario: *filma mm*

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel: 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Avance del Contrato derivado N° C5-069-2014.

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	0%	0%	0%	0%	50%

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. El presente es el estado de avance al 17 de junio de 2016.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

[Signature]
ANTONIO POYATOS PORCEL
 Director de Proyecto

Copia interna: Archivo
 Elaboro: OLS
 Reviso: APP



ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 851.620.978-6

PC-GER-482-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

25 MAYO 2016

NIT. 900.462.129-8

Bogotá D.C. 16 de Mayo de 2016

Nº Radicado: (1875) 1886
Nº Folios:
Hora:
Funcionario:

Página 1 de 2

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Avance del Contrato derivado N° C5-069-2014.

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 36% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	90%	0%	0%	30%	30%	30%	0%	0%	0%	36%

Tal como se observa en la relación anterior, el Contratista tiene productos pendientes de entrega. Es por esto que se solicita tomar las medidas necesarias para entregar la totalidad de las revisiones y productos pendientes, esto para realizar las revisiones correspondientes y terminar los diseños antes del próximo 10 de junio de 2016, último plazo concedido para la terminación de los diseños.

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 33 días para su finalización, plazo que consideramos insuficiente para finalizar la etapa 1 de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta el avance a la fecha.



NIT. 900.462.129-8

230 195 207
PC-GER-1004-2016

AL CONTESTAR CITE ÉSTE CODIGO

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: VENCIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

Estimados señores:

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para **PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011**, de manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No.C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo – Cauca y el Ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 49,9% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

Tal como se observa en la relación anterior, el Contratista tiene varios productos pendientes de entrega, a lo cual es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y su plazo venció el 18 de junio de 2016.

Calle 163 No. 20-17 • Bogotá D.C. • Colombia

Teléfono: (+57 1) 4673486 - 4673487

olondono@peyco.es www.peyco.es

231 196 208



NIT. 900.462.129-8

PC-GER-1004-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 2 de 2

El Fondo Adaptación ha otorgado la prórroga del convenio N° 096 de 2013, por un (1) mes, plazo en el cual se debe anexar el certificado de disponibilidad de recursos (con el valor total que se aprecia a continuación) que respalda las revisiones a realizar por la Interventoría, que según el avance del contrato derivado son los siguientes:

CONVENIO 094 DE 2013		
Interventoria Diseños Tipología 1 a 3		
Esquema basico	Topografia	\$ 1.170.201
	Estudios de suelos	\$ 1.170.201
	Amenaza - Geotecnia	\$ 2.340.402
Anteproyecto	Estructural	\$ 2.340.402
	Bioclimatico	\$ 702.121
	Presupuesto	\$ 1.170.201
Proyecto	Arquitectura	\$ 2.340.402
	estructural	\$ 2.340.402
	Hidrosanitario y gas	\$ 1.170.201
	Electrico	\$ 1.170.201
	Presupuesto y licencias	\$ 2.340.402
COSTO TOTAL		\$ 18.255.138

En caso de no recibir respuesta, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación se dará por entendido que no existe interés en ejecutar el mencionado contrato y se procederá a solicitar la liquidación del Convenio N° 092 de 2013 ante el Fondo Adaptación y por ende del contrato derivado.

Es de aclarar que, según el contrato de Interventoría con el Fondo Adaptación, este valor incluye un máximo de tres revisiones por producto.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

PEYCO COLOMBIA
ANTONIO POYATOS PORCEL
Director del Proyecto

Copia: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co
Fondo Adaptación Calle 72 N°7-64 Piso 10
Copia interna: Archivo
Elaboró: OUR
Revisó: DMU

232 147 209



PC-GER-482-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 16 de Mayo de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2.- 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Avance del Contrato derivado N° C5-069-2014.

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No. C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 36% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente Bellavista	80%	75%	75%	75%	0%	0%	0%	20%	30%	0%	0%	0%	36%

Tal como se observa en la relación anterior, el Contratista tiene productos pendientes de entrega. Es por esto que se solicita tomar las medidas necesarias para entregar la totalidad de las revisiones y productos pendientes, esto para realizar las revisiones correspondientes y terminar los diseños antes del próximo 10 de junio de 2016, último plazo concedido para la terminación de los diseños.

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 33 días para su finalización, plazo que consideramos insuficiente para finalizar la etapa 1 de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta el avance a la fecha.



233 1985 210

PC-GER-482-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 2 de 2

Atendió los compromisos establecidos en el otrosí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 en su **Cláusula Quinta, Parágrafo Tercero** "Con la suscripción del presente Otrosí, **EL MUNICIPIO** acepta que si agotado el plazo de ejecución necesario para culminar los diseños, incluyendo sus aprobaciones, no se tiene la totalidad de los productos, aprobados por la interventoría designada por el **FONDO**, los costos adicionales que se causen por la mayor permanencia de la Interventoría, serán asumidos por **EL MUNICIPIO**; de lo contrario, el convenio se liquidará y terminará en el estado en que se encuentre."

De estar interesados en prorrogar el convenio N° 094 de 2013, en las condiciones descritas, solicitamos enviar su manifestación de prórroga por escrito dentro de los 5 días calendario siguientes a la recepción de esta comunicación. En caso de no recibir respuesta, se dará por entendido que no existe interés en ejecutar el precitado contrato y se procederá a solicitar la liquidación del Convenio N° 094 de 2013 ante el Fondo Adaptación y por ende del contrato derivado.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

PEYCO COLOMBIA
IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ
Representante Legal

Copia:
Copia interna: Archivo
Elaboro: OLS
Reviso: APP

234 199 *GRH*



ALCALDÍA MUNI
EL TAMBO - C.
NIT. 891.530.671.5

14 JUN. 2016

PC-GER-672-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 3

Nº Radicado: 2136
Nº Folios:
Hora:
Función:
JKH

Bogotá D.C. 27 de Mayo de 2016

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA
Dr. Celio Urresty Mesa
Alcalde Municipal
Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo
alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090
El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: VENCIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

Estimados señores:

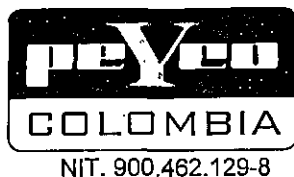
En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para **PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011**, de manera atenta nos permitimos informarle que en desarrollo de sus obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance de los estudios y diseños a cargo del Contrato No.C5-069-2014, suscrito entre el municipio de El Tambo – Cauca y el Ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz, encontrándose que a la fecha se presenta un avance ejecutado del 49% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños.

A continuación se presenta el estado actual del avance por productos:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente	80%	75%	85%	100%	50%	0%	60%	30%	0%	0%	0%	0%	49%

Tal como se observa en la relación anterior, el Contratista tiene varios productos pendientes de entrega, a lo cual es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 22 días para su finalización, plazo que consideramos insuficiente para finalizar la etapa 1 de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta el avance a la fecha.

212



PC-GER-672-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 2 de 3

Atendiendo los compromisos establecidos en el otrosí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 en su **Cláusula Quinta, Parágrafo Tercero** "Con la suscripción del presente Otrosí, **EL MUNICIPIO** acepta que si agotado el plazo de ejecución necesario para culminar los diseños, incluyendo sus aprobaciones, no se tiene la totalidad de los productos, aprobados por la interventoría designada por el **FONDO**, los costos adicionales que se causen por la mayor permanencia de la Interventoría, serán asumidos por **EL MUNICIPIO**; de lo contrario, el convenio se liquidará y terminará en el estado en que se encuentre."

De estar interesados en prorrogar el convenio N° 094 de 2013, en las condiciones descritas en el párrafo anterior, solicitamos enviar su manifestación de prórroga por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación. En caso de no recibir respuesta, se dará por entendido que no existe interés en ejecutar el mencionado contrato y se procederá a solicitar la liquidación del Convenio N° 094 de 2013 ante el Fondo Adaptación y por ende del contrato derivado.

Así mismo y en caso de que exista interés en prorrogar el convenio se debe adjuntar a la solicitud de prórroga, el certificado de disponibilidad de recursos (con el valor total que se aprecia a continuación) que respalde las revisiones realizadas por la Interventoría dentro del plazo que estime ampliar el convenio; para lo pertinente, se debe tener en cuenta los costos de interventoría frente a la revisión de diseños que según el avance del contrato derivado son los siguientes:

CONVENIO 094 DE 2013		
Interventoria Diseños Tipología 1 a 3		
Esquema basico	Topografía	\$ 1.170.201
	Estudios de suelos	\$ 1.170.201
	Amenaza - Geotecnia	\$ 2.340.402
	Amenaza - Hidraulica	\$ 1.170.201
Anteproyecto	Arquitectura	\$ 2.808.483
	Estructural	\$ 2.340.402
	Bioclimatico	\$ 702.121
	Presupuesto	\$ 1.170.201
Proyecto	Arquitectura	\$ 2.340.402
	estructural	\$ 2.340.402
	Hidrosanitari o y gas	\$ 1.170.201
	Electrico	\$ 1.170.201
	Presupuesto y licencias	\$ 2.340.402
		\$22.233.822

235 200 213



NIT. 900.462.129-8

PC-GER-672-2016

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 3 de 3

Es de aclarar que, según el contrato de Interventoría con el Fondo Adaptación, este valor incluye un máximo de tres revisiones por producto.

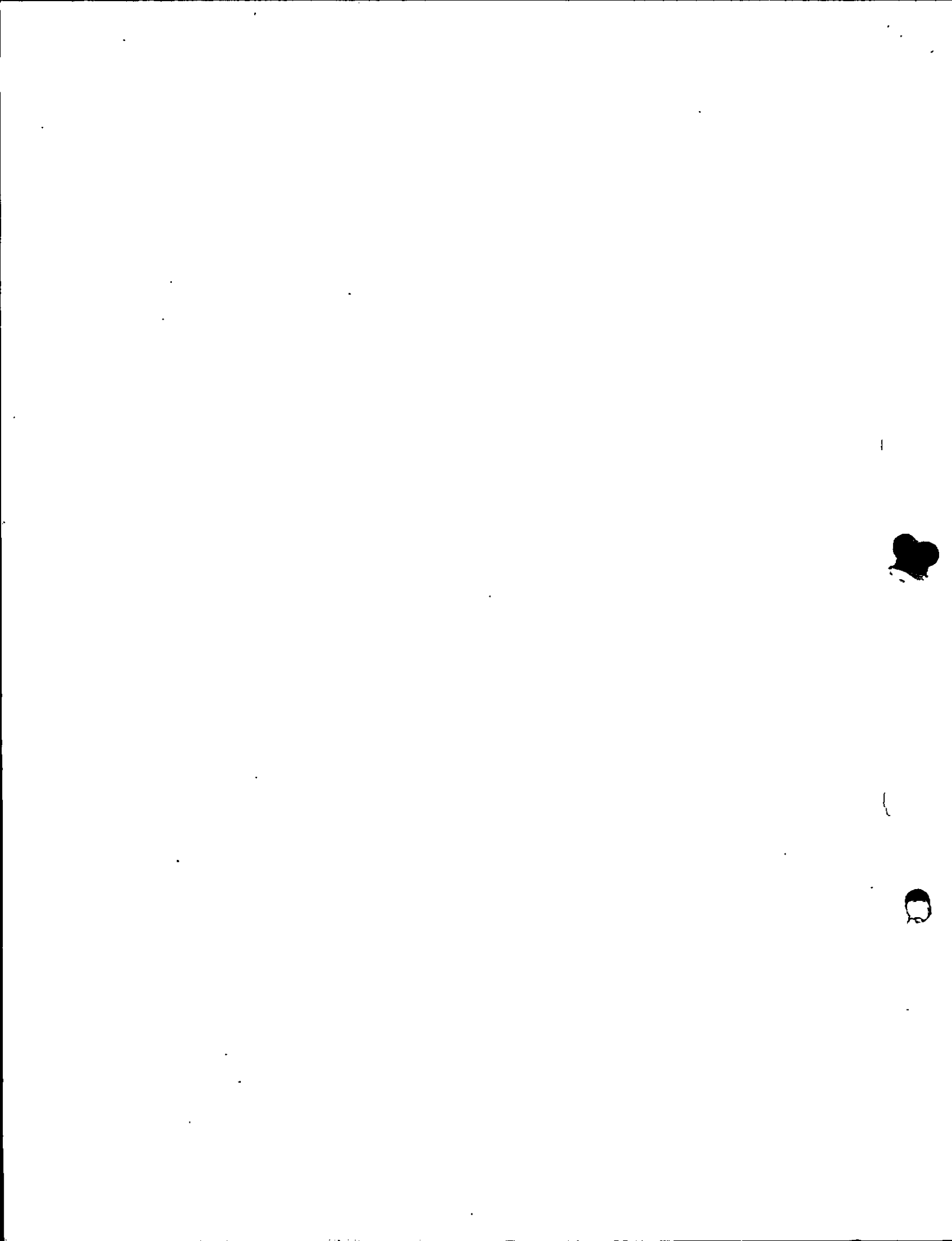
Adicionalmente y dada la necesidad de tener un mayor control sobre la ejecución contractual y de velar por el cumplimiento del contrato bajo las condiciones y especificaciones inicialmente pactadas en lo que respecta al detalle de los productos a entregar, el nivel de calidad de los mismos, la verificación del cumplimiento de los plazos pactados, y las acciones a tomar por el retraso en la entrega de los productos, se debe adjuntar a la solicitud de prórroga un documento en el cual se incluyan ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (se anexa formato de ejemplo), los cuales detallarán en forma clara los aspectos mencionados facilitando la actividad de la supervisión contractual, para lo cual se remite un modelo en aras de facilitar la estructuración del mismo por parte del Municipio y el Contratista. Dicho documento hará parte integral del contrato derivado y deberá dársele estricto cumplimiento a partir de la suscripción del otrosí que así lo defina.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

PEYCO COLOMBIA
ANTONIO POYATOS PORCEL
Director del Proyecto

Copia: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co
Fondo Adaptación Calle 72 N°7-64 Piso 10
Copia interna: Archivo
Elaboró: OUR
Revisó: DMU





NIT. 900.462.129-8

236 207 274

PC-GER-890-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

**ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA**
NIT. 891.500.978-6

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2016

21 JUN. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO

Dr. CELIO URRESTY MESA

Alcalde Municipal

Calle 4 No. 2-98

El Tambo, Cauca

Nº Radicado: 2240
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: JMM

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: Convenio Interadministrativo 094 de 2013 Celebrado entre el Municipio de El Tambo y el Fondo Adaptación-Citación Reunión Fondo Adaptación.

Respetado doctor,

Estamos invitándolo a una reunión que se llevará a cabo el próximo viernes diecisiete (17) de junio a las 10:00 horas, en las instalaciones del Fondo Adaptación, ubicado en la Carrera 72 No. 7-46, Edificio Acciones y Valores, Piso 10, en la ciudad de Bogotá.

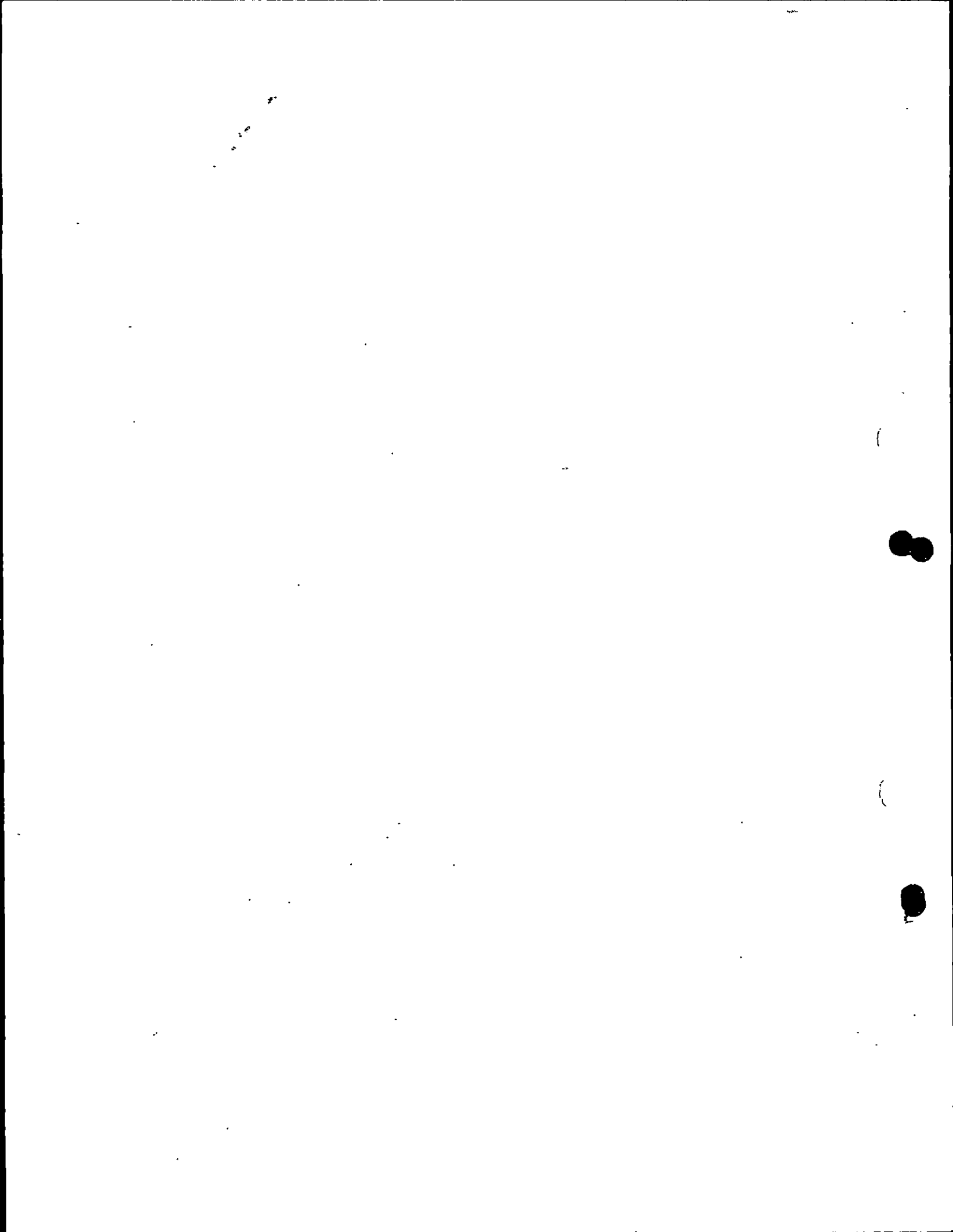
Lo anterior, por requerimiento del doctor Iván Fernando Mustafá Durán nuevo gerente del Fondo Adaptación, para revisar la situación contractual de los convenios.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Elaboró: OLS
Revisó: RMS
Copia: Archivo interno





232 202 215
6

PC-GER-239-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

ALCALDÍA MUNIC.
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 091.500.978-6

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 18 de Abril de 2016

23 ABR. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

Nº Radicado:
Nº Folios:
Hora:
Funcionario:

1389
JMM

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Envío Copia del Otrósí N° 3 del Convenio Interadministrativo No. 094, Solicitud de Firma de Acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 y Documentación.

Estimados señores:

Con la presente comunicación estamos enviando los siguientes documentos:

- Copia del otrósí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y el municipio de El Tambo (Cauca), firmado por el gerente del Fondo Adaptación.

Es importante señalar que la prórroga del convenio N° 094 de 2013 se firmó por 3 meses y que su plazo vence el próximo 18 de junio de 2016. A la fecha restan 61 días para su finalización. Por esta razón solicitamos de manera urgente sea suscrita la correspondiente acta de Reinicio del Contrato derivado N° C5-069-2014 suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Aclaremos que esta interventoría solo comenzará la revisión de los diseños correspondientes a la sede incluida en el contrato de la referencia, en el momento que se tenga el reinicio del contrato debidamente legalizado y una vez actualizadas las pólizas que amparan el contrato.

Atendiendo los compromisos establecidos en el otrósí N° 3 del Convenio N° 094 de 2013 en su Cláusula Primera, Parágrafo Segundo *"Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, El Municipio solicitará al contratista y al interventor designado por EL FONDO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones que permitan hacer un seguimiento detallado a la ejecución del contrato enmarcado en tres (3) meses de prórroga."*

En virtud de lo anterior nuevamente solicitamos la entrega de los siguientes documentos:

Zf6.



PC-GER-239-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 2 de 2

- 1- Cronograma del contratista con fechas de entrega de los productos de la Etapa 1 de Estudios y Diseños. Esto con el fin de revisarlo y aprobarlo para que sea entregado al municipio y al Fondo Adaptación por parte de esta interventoría.
- 2- Copia del Contrato Original N° C5-069-2014 debidamente firmado, suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.
- 3- Copia de los modificatorios debidamente firmados, realizados al contrato derivado N° C5-069-2014 suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.
- 4- Copias de actas de suspensión y de reinicio anteriores debidamente firmadas, realizadas al contrato derivado N° C5-069-2014 suscrito entre el municipio de El Tambo y el ingeniero Diego Fernando Ruiz Muñoz.

La anterior documentación fue solicitada en el oficio PC-GER-215-2016 del 14 de abril de 2016, y no hemos recibido respuesta.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de los documentos solicitados.

Cordialmente,


PEYCO COLOMBIA
IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ
Representante Legal

Copia: Ing. Nelber Acevedo Vásquez nelberacevedo@gmail.com.

Copia interna: Archivo

Elaboro: OLS

Reviso: APP

238 763 217



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos n° 4819 de 2010, 1068 y 2387 de 2015, y por la Ley 1753 de 2015, con NIT 900.450.205-8, representada en este acto por **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639 del 1 de septiembre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por otra parte, **CELIO URRESTY MESA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía n° 16.362.119 de Tuluá, quien obra en nombre y representación del Municipio de **EL TAMBO (CAUCA)**, en su calidad de Alcalde, según acta de posesión de 1° de enero de 2016, debidamente facultado por el Consejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal n° 028 de 2 de diciembre de 2015 y quien adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, hemos acordamos celebrar el otrosí n° 3 al convenio n° 094 de 2013, el cual se registrá por las cláusulas señaladas en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 8 de noviembre de 2013, **EL FONDO** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo n° 094 de 2013, cuyo objeto es "*Acordar entre EL FONDO y EL MUNICIPIO la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de educación afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011 en el Municipio de EL TAMBO (CAUCA)*".

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula quinta del convenio n° 094 de 2013, el plazo inicial de ejecución es de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2013.

TERCERA: El 6 de noviembre de 2014 las partes suscribieron el otrosí n° 1 del Convenio, con el fin de modificar los numerales 10° de la cláusula cuarta "*Obligaciones del Municipio – Obligaciones Generales*" y 3° de la cláusula décima "*Interventoría de los Proyectos*", para permitir al **MUNICIPIO** adelantar de manera integral y conjunta, el proceso de contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras objeto del convenio.

CUARTA: Mediante otrosí n°2 de 10 de diciembre de 2015, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Convenio por el término de tres (3) meses.

QUINTA: Mediante memorando n°I-2016-001662 de 16 de marzo de 2016, el Subgerente de Proyectos (E) del **FONDO**, solicitó a la Secretaría General la modificación del convenio n° 094 de 2013, en el sentido de prorrogarlo por el término de 3 meses, acorde con la solicitud presentada mediante comunicación con radicado n° R-2016-007499 de 16 de marzo de 2016, por PEYCO COLOMBIA en calidad de supervisor del citado convenio. Para sustentar la solicitud de modificación, se presentó la siguiente justificación, la cual forma parte integral de este documento

du



11A1

de

218



OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

"Justificación técnica y jurídica para modificar el plazo del Convenio:

Justificación Técnica:

Teniendo en cuenta que el Convenio 094 de 2013 suscrito entre el FONDO y el MUNICIPIO de EL TAMBO del departamento de Cauca, vence el 18 de marzo de 2016 y que el contrato N° 096 de 2014, suscrito entre el MUNICIPIO y el contratista DIEGO FERNANDO RUIZ, en el marco del Convenio 094 de 2013, mediante el cual se contrató la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de la sede educativa CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLA VISTA, presenta un avance en la etapa de diseños de acuerdo al último informe de la interventoría - Consorcio ING GD con corte al 31 de diciembre de 2015, de un 36% con los siguientes parciales en productos:

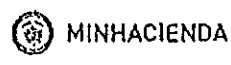
CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
94	Cauca	El Tambo	Centro Docente Bellavista	90%	90%	90%	90%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	36%

Se hace necesario ampliar el convenio 094 por tres (3) meses para garantizar que el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ finalice los productos que no están al 100% y sean presentados para revisión y aprobación de los mismos a la Firma PEYCO COLOMBIA designando por EL FONDO a partir del día primero (1) de marzo de 2016, para continuar con la revisión y aprobación de los productos de los contratos del sector educación que se encuentran en etapa de elaboración de Estudios y diseños.

Los entregables en el cuadro arriba referidos, se encuentran en proceso de elaboración por parte del Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, según informe presentado por el Consorcio ING GD con corte a 31 de diciembre de 2015, frente a los cuales la Interventoría Consorcio ING GD presentó sus observaciones, sin que a 31 de diciembre de 2015, fecha de terminación del contrato de Interventoría, hubieran sido subsanadas por el contratista. En lo que respecta al trámite de la licencia de construcción esta debe ser radicada una vez se tenga aprobado el proyecto arquitectónico y el estructural, por lo tanto, se hace necesario que la Interventoría de diseño apruebe estos entregables para continuar con la radicación del proyecto ante la Secretaría de Planeación del Municipio de El Tambo.

Para tal fin el Municipio mediante oficio D.A 0410 de fecha 09 de marzo de 2016, presento solicitud de ampliación la cual expresa "(...) la actual administración de EL TAMBO, considera de vital importancia ejecutar y llevar a feliz término el proyecto, de tal forma que se garantice el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo de los estudiantes, lo que conlleva a que de forma clara y expresa y actuando en mi calidad de Alcalde solicite ampliación o prorroga del referido convenio(...). y teniendo en cuenta que el convenio 094 de 2013, inició el 11 de diciembre de 2013 y que el vencimiento de su plazo contractual está previsto para el día 18 de marzo de 2016, se hace necesario prorrogar el plazo del mismo en tres (3) meses."

QMA



411A1

OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

En este orden de ideas, la Interventoría mediante el presente documento, considera viable técnicamente y recomienda a la Entidad adelantar el trámite de prórroga del Convenio, solicitada por el municipio, en el sentido de ampliar el plazo del Convenio en 3 (tres) meses adicionales, quedando la totalidad del plazo del Convenio en dos (2) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que se causen costos adicionales para el Fondo a los acordados en el Convenio No 094 de 2013, siendo esta prórroga el último plazo concedido por la Entidad para que el Municipio logre finalizar la etapa de diseño del Contrato suscrito con EL CONTRATISTA DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, de requerir tiempos adicionales, los costos de la interventoría de diseño serán asumidos por el Ente Territorial o en su defecto por EL CONTRATISTA DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

Lo anterior, en consideración a la necesidad de culminar los estudios y diseños base para la construcción de la sede educativa CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLA VISTA que se vio afectada por el fenómeno de la niña 2010 - 2011.

Justificación Jurídica:

*La doctrina ha definido los convenios interadministrativos como un negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). Para el caso que nos ocupa, el interés general y el interés común tanto del Fondo Adaptación como del Municipio de **EL TAMBO** es la reconstrucción de la sede que se vio afectada por la ola invernal 2010 - 2011, para de esta forma poder restablecer la prestación del servicio de educación en la zona afectada.*

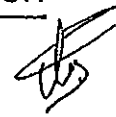
También se encuentra en la doctrina que el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades que pretenden satisfacer el interés general. De la anterior definición destacamos los siguientes aspectos:

- *Para que exista un negocio jurídico bilateral necesariamente debe existir un acuerdo de voluntades que se manifiesta con la suscripción del convenio Interadministrativo.*
- *Las relaciones jurídicas surgidas del vínculo negocial generado por el convenio de la administración son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas, es decir, tienen plenos efectos jurídicos*
- *El objeto de los convenios de la administración implica siempre el acuerdo de voluntades, las cuales permanecen como autónomas y separables, alrededor de unos fines e intereses comunes a las partes que intervienen en el vínculo.*

*Ahora bien, una vez aclarado que el convenio Interadministrativo involucra un acuerdo de voluntades que se unen para satisfacción del interés general, es necesario resaltar que en virtud de ese acuerdo de voluntades y del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, el Fondo Adaptación y el Municipio de **EL TAMBO** pueden modificar la cláusula del plazo del convenio con el propósito de ejecutar los proyectos del sector educación.*

En el mismo sentido, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al

WIAI



OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (...)"

Con base en todo lo anterior, y no perdiendo de vista que lo que busca tanto la Entidad como esta Gerencia es la finalización de los proyectos y posterior entrega a la comunidad de sedes educativas para que se restablezca con eficiencia y celeridad el servicio de educación, esta Gerencia ve dar trámite a la prórroga solicitada por el Municipio y recomienda a la Entidad que sea concedida.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la cláusula quinta del convenio n° 094 de 2013, en el sentido de prorrogarlo por el término de tres (3) meses. En consecuencia la cláusula quinta quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONVENIO. *El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio".*

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga realizada en el presente Otrosí corresponde al plazo de ejecución necesario para la elaboración de la totalidad de los diseños pendientes, incluyendo aprobación definitiva de los mismos por parte de la Interventoría designada por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el propósito de evitar dilaciones y retrasos en la entrega y aprobación de los diseños, **EL MUNICIPIO** solicitará al contratista y al interventor designado por **EL FONDO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, presente un cronograma que precise entregas y aprobaciones que permitan hacer un seguimiento detallado a la ejecución del contrato, enmarcado en tres (3) meses de prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente Otrosí, **EL MUNICIPIO** acepta que si agotado el plazo de ejecución necesario para culminar los diseños, incluyendo sus aprobaciones, no se tiene la totalidad de los productos, aprobados por la Interventoría designada por el **FONDO**, los costos adicionales que se causen por la mayor permanencia de la Interventoría, serán asumidos por **EL MUNICIPIO**; de lo contrario, el convenio se terminará y liquidará en el estado en que se encuentre.



OTROSI n° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA).

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la presente modificación no genera adición al valor del convenio.

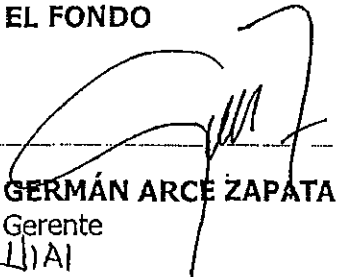
CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes las demás estipulaciones del mencionado convenio que no se hayan modificado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.- La presente modificación hace parte integral del convenio n° 094 de 2013 y se perfecciona con la suscripción de las partes.

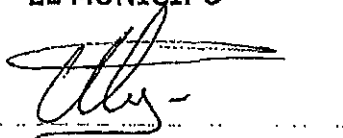
En constancia se firma, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016

EL FONDO

EL MUNICIPIO



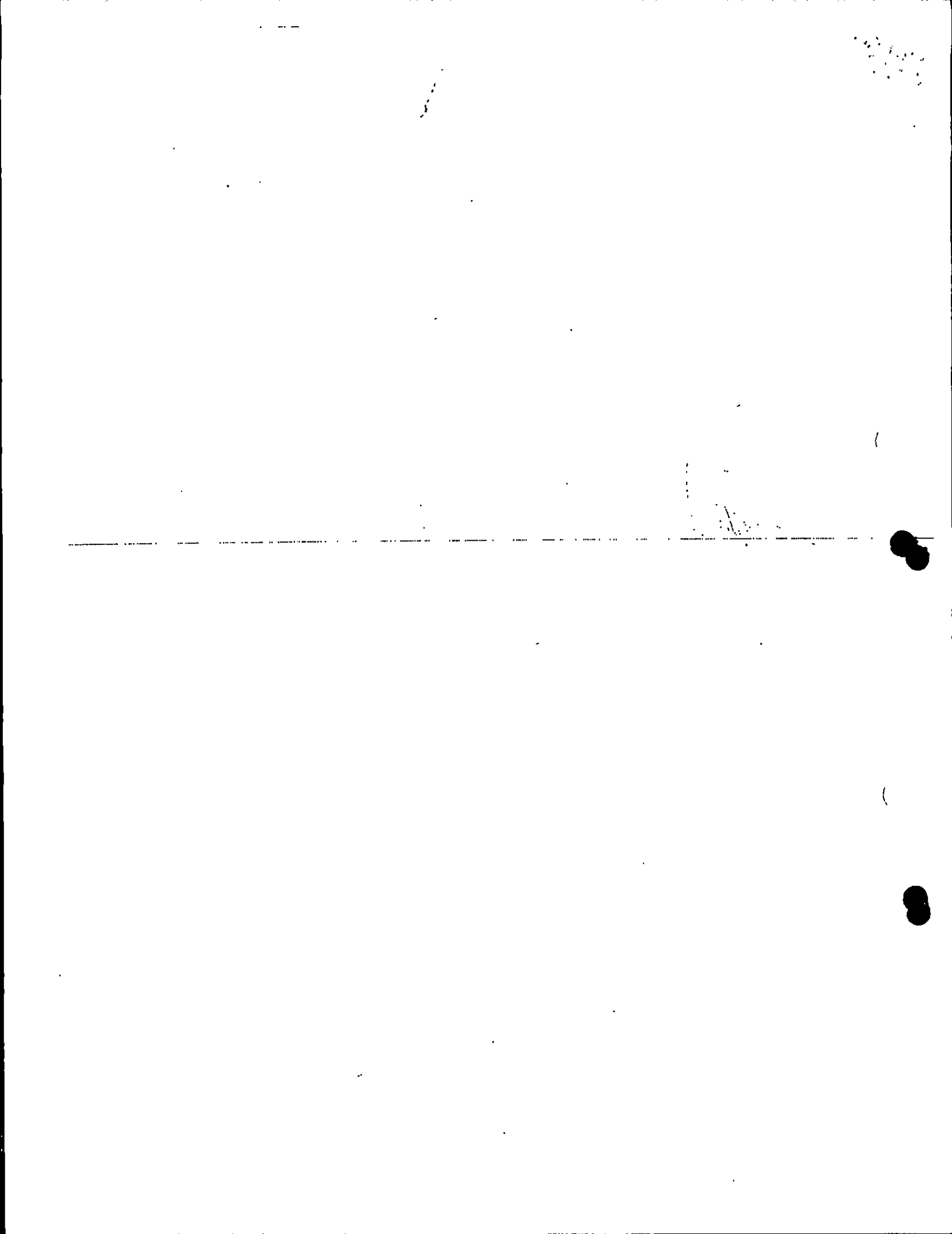
GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente



CELIO URRESTY MESA
Alcalde

Aprobó: Nelis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General
Revisó: Lilliana Coy - Asesora Equipo Gestión Contractual
Diana Ordoñez - Asesora Equipo Gestión Contractual
Proyectó: PEYCO COLOMBIA.

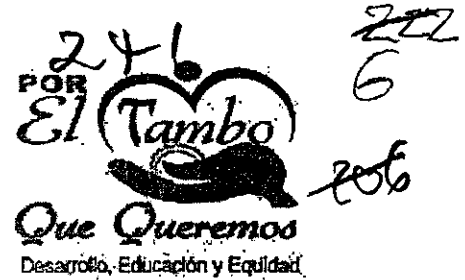






ALCALDÍA MUNICIPAL
100. D.A

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



El Tambo Cauca, 29 de Junio de 2016

Doctor
ANTONIO POTAYOS PORCEL
Director de Proyecto
PEYCO – Colombia
Calle 163 20-17
Bogotá D.C

Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.

Asunto: Solicitud de Suspensión del Convenio.

Cordial saludo.

De manera atenta solicito se autorice la suspensión del convenio por el término de treinta (30) días calendario, mientras el municipio analiza los requerimientos del FONDO DE ADAPTACIÓN para definir los alcances de la interventoría.

Esperando una respuesta positiva, me suscribo

Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose David M.

223



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



ALCALDÍA MUNICIPAL
100. D.A

El Tambo Cauca, 29 de Junio de 2016

Doctor
ANTONIO POTAYOS PORCEL

Director de Proyecto
PEYCO – Colombia
Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co
www.eltambo-cauca.gov.co
Calle 163 20-17 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017
Bogotá D.C

Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.
Alcalde Municipal
CELIO URRESTY MESA

Asunto: Solicitud de Suspensión del Convenio.

Cordial saludo.

Atentamente,
De manera atenta solicito se autorice la suspensión del convenio por el término de treinta (30) días calendario, mientras el municipio analiza los requerimientos del FONDO DE ADAPTACIÓN para definir los alcances de la intervención.
Esperando una respuesta positiva, me suscribo.
De manera atenta solicito se autorice la suspensión del convenio por el término de treinta (30) días calendario, mientras el FONDO DE ADAPTACIÓN realiza los trámites para definir los alcances de la intervención.
Esperando una respuesta positiva, me suscribo.
Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose David M.
Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.

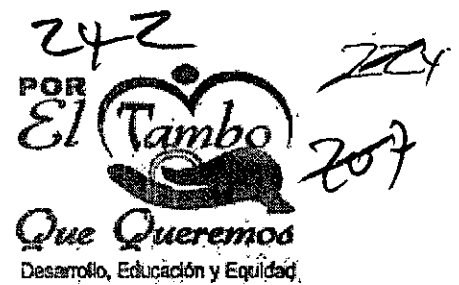
Bogotá D.C
Calle 163 20-17
PEYCO -- Colombia / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017
Director de Proyecto
ANTONIO POTAYOS PORCEL
Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co
www.eltambo-cauca.gov.co

El Tambo Cauca, 29 de Junio de 2016



ALCALDÍA MUNICIPAL
100. D.A

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



El Tambo Cauca, 29 de Junio de 2016

Doctor
ANTONIO POTAYOS PORCEL
Director de Proyecto
PEYCO – Colombia
Calle 163 20-17
Bogotá D.C

Referencia: Convenio Interadministrativo No 094 de 2013, celebrado entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Fondo de Adaptación.

Asunto: Solicitud de Suspensión del Convenio.

Cordial saludo.

De manera atenta solicito se autorice la suspensión del convenio por el término de treinta (30) días calendario, mientras el municipio analiza los requerimientos del FONDO DE ADAPTACIÓN para definir los alcances de la interventoría.

Esperando una respuesta positiva, me suscribo

Atentamente:

CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose David M.





243

6225

PC-GER-346-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

209

NIT. 900.462.129-8

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 27 de Abril de 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013, celebrado entre el Municipio El Tambo y el Fondo Adaptación.

ASUNTO: Invitación a Reunión.

Estimados señores:

La presente tiene como fin hacer la convocatoria a la reunión que se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2016 a partir de las 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura en la Carrera 6 # 22 N - 01 al lado del estadio en la ciudad de Popayán.

A la reunión debe asistir el señor alcalde municipal o el supervisor designado para el convenio. El objetivo de la reunión es exponer los lineamientos del Fondo Adaptación sobre los compromisos adquiridos con la firma de la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 094 de 2013.

Agradecemos su atención y esperamos la confirmación de asistencia.

Cordialmente,

PEYCO COLOMBIA
IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ
Representante Legal

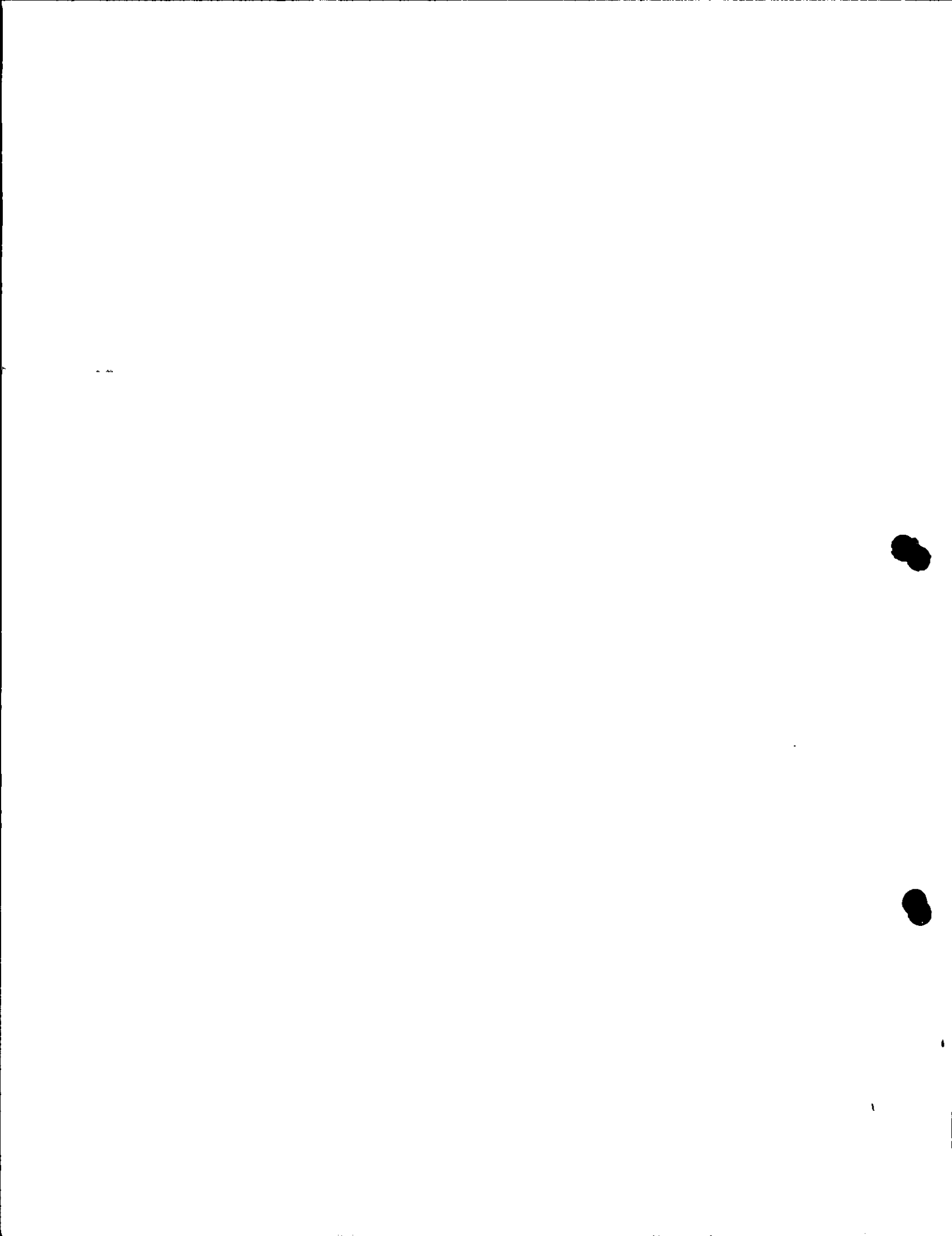
Copia: Ing. Fernando Ruiz Muñoz ingenierofernandoruiz@hotmail.com

Copia interna: Archivo

Elaboro: OLS

Reviso: APP

Calle 163 No. 20-17 • Bogotá D.C. • Colombia
Teléfono: (+57 1) 4673486 - 4673487
rmontenegro@peyco.es • www.peyco.es





NIT. 900.462.129-8

2+4 226 5
209
PC-GER-2060-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 07 de Octubre de 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
TEL. 84.600.978-6

20 OCT. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

Nº Radicado: 4057.
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Filman

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMEÑO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: CITACIÓN A REUNIÓN - ESTADO JURIDICO CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, por solicitud del Fondo Adaptación nos permitimos convocarlo a una reunión el próximo miércoles 12 de Octubre de 2016 en las oficinas del Fondo Adaptación Calle 72 # 7-64 Piso 10, con el propósito de definir el estado contractual del derivado C5-069-2014 bajo el convenio interadministrativo No. 094 de 2013; por lo cual es necesario que asista junto con el contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz a las 10:30am, solicitamos su puntual asistencia.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Copia interna: Archivo
Elaboro: OUR
Reviso: RMS

1 - 10 10 10 10 10





NIT. 900.462.129-8

245 227
6
210
PC-GER-1561-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 23 de Agosto de 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-6

06 SET. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

Nº Radicado: 3356

Nº Folios:

Hora:

Funcionario: Gilma mm

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: REITERACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

Estimados señores:

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para **PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011**, de manera atenta les recordamos que dado el vencimiento del convenio interadministrativo 094 de 2013 el pasado 19 de junio de 2016 suscrito entre el municipio de El Tambo - Cauca y el Fondo Adaptación tal como es de su conocimiento, se ha estado llevando a cabo el proceso de liquidación del mismo, por lo cual es necesario que el municipio como supervisor del contrato No.C5-069-2014 tome acciones pertinentes que definan el estado jurídico de este, así mismo que manifieste a PEYCO COLOMBIA el estado en el que se encuentra, adicional a ello requerimos que a la mayor brevedad sean allegados a esta Gerencia los siguientes documentos del Alcalde electo del Municipio:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Acta de posesión.
3. Ordenanza mediante la cual la asamblea faculta al Alcalde para suscribir contratos y convenios.

En espera de una pronta respuesta quedamos atentos a atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

P/h

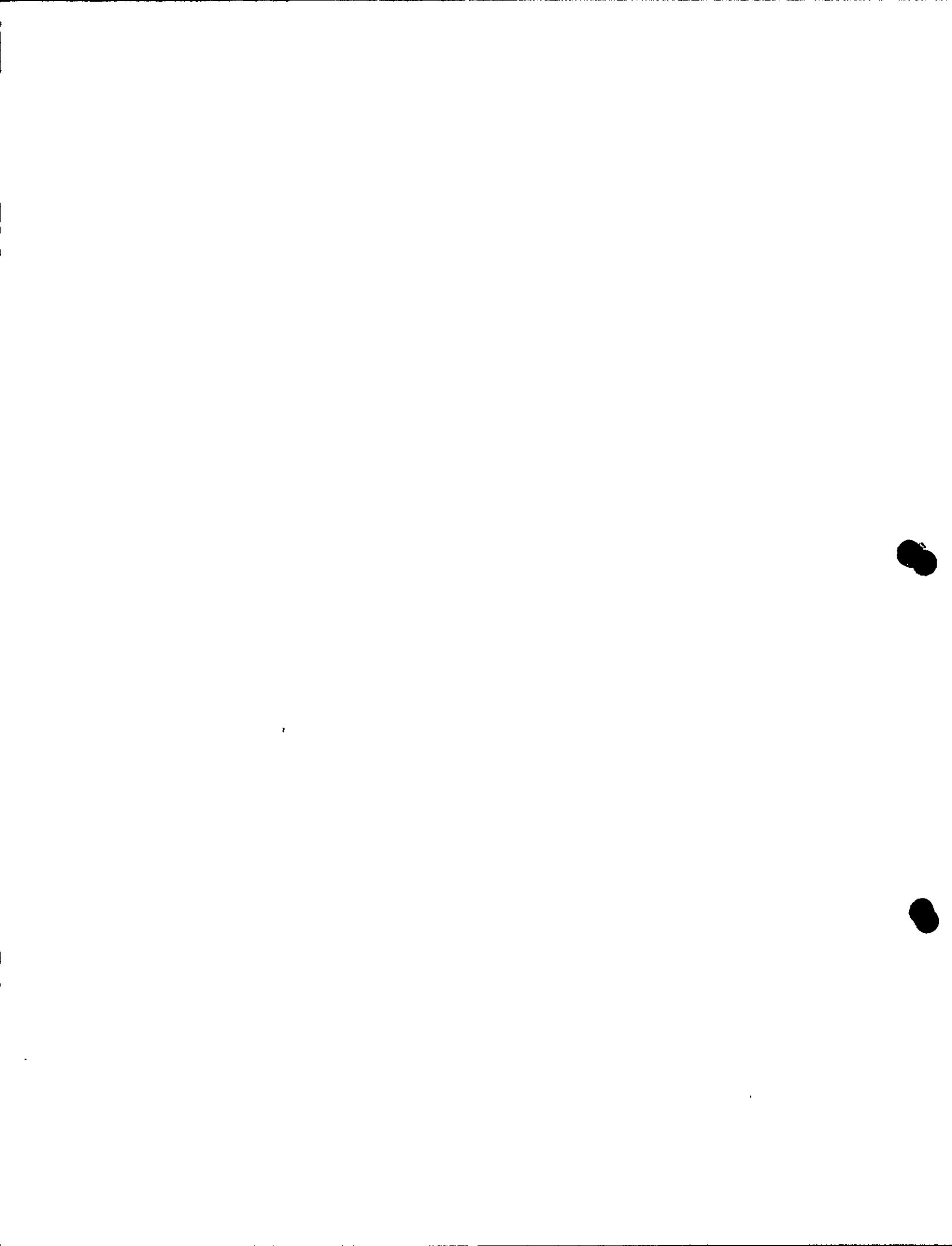
PEYCO COLOMBIA
ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Copia: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co

Copia Interna: Archivo

Elaboró: OUR

Revisó: RMS





246 2807

PC-GER-1284-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

211

26 JUL. 2016

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 18 de Julio de 2016

Nº Radicado: 2807
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: P. Ina m n

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA
Dr. Celio Urresty Mesa
Alcalde Municipal
Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo
alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090
El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

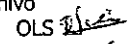

Estimados señores:

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para **PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011**, de manera atenta le informamos que dado el vencimiento del convenio interadministrativo 094 de 2013 el pasado 19 de junio de 2016 suscrito entre el municipio de El Tambo - Cauca y el Fondo Adaptación tal como es de su conocimiento, se ha iniciado el proceso de liquidación del mismo, por lo cual es necesario que el municipio como supervisor del contrato No.C5-069-2014 tome acciones pertinentes que definan el estado jurídico de este, así mismo que manifieste a PEYCO COLOMBIA el estado en el que se encuentra.

En espera de una pronta respuesta quedamos atentos a atender cualquier inquietud.

Cordialmente,


PEYCO COLOMBIA
ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Copia: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co
Fondo Adaptación Calle 72 N°7-64 Piso 10
Copia interna: Archivo
Elaboró: OLS 
Revisó: RMS 

11 11 11 11





NIT. 900.462.129-8

247 227 6
ZTC
PC-GER-1981-2016
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 30 de Septiembre de 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 801.500.978-6

20 OCT. 2016

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

Nº Radicado: 4050
Nº Fojos:
Hora:
Funcionario: Filma m

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2016 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

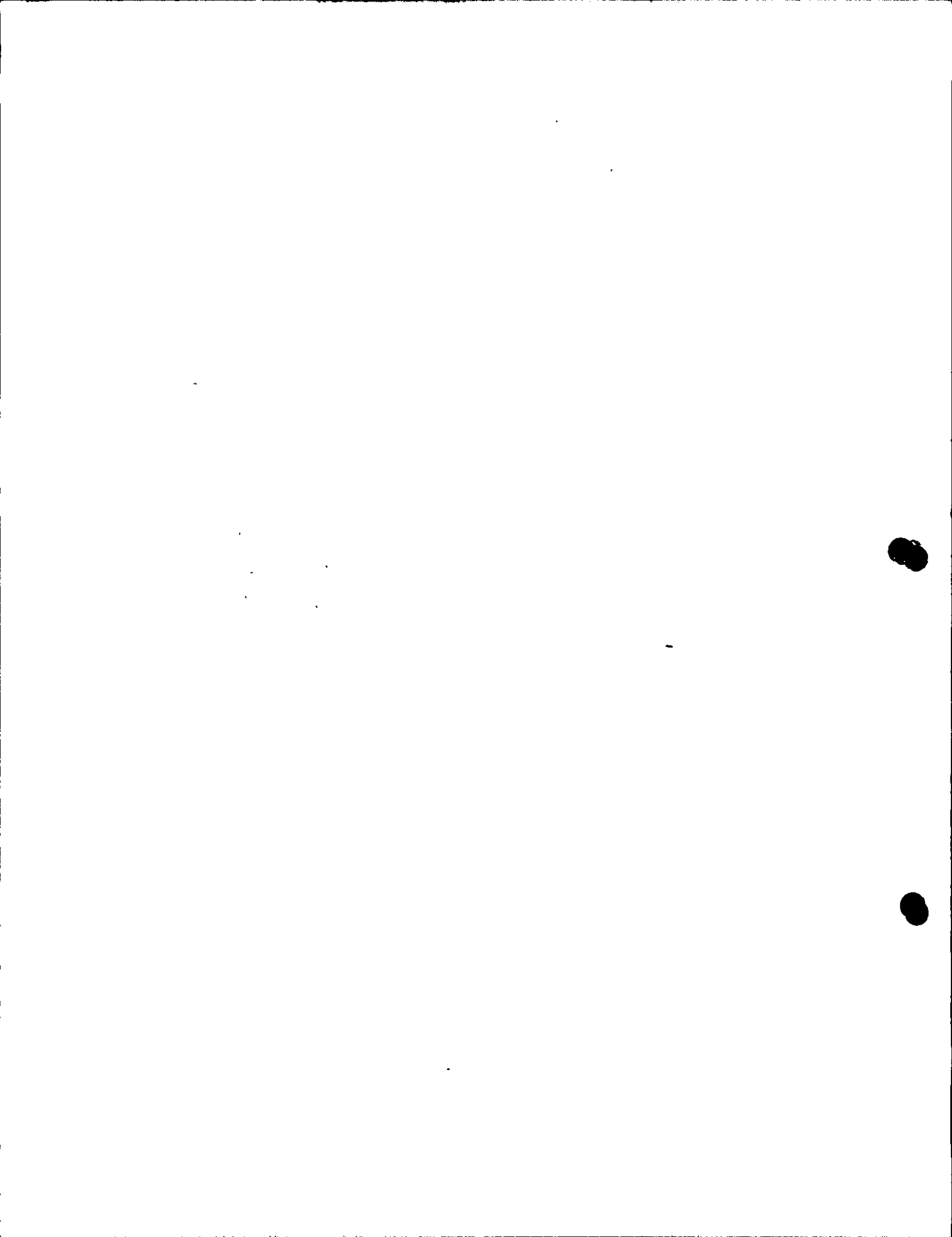
En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de Tambo - Cauca durante el mes de JULIO de 2016, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Anexo: uno, (3 folios)
Copia interna: Archivo
Elaboro: OUR
Reviso: RMS





NIT. 900.462.129-8

248

730
STAT

PC-GER-2574-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 4 de Enero de 2017

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.070-0

Señores

10 ENE. 2017,

ALCALDÍA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA
Dr. Celio Urresty Mesa
Alcalde Municipal
Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo
alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090
El Tambo - Cauca.

Nº Radicado: 0081
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Gilma mm

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTOS CONTRATO OBRA N°C5-069-2014

Respetado Alcalde:

En el marco del Contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los Contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para Diseño y Construcción de Sedes Educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011; tenido en cuenta el oficio PC-GER-2498-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, en el cual esta Interventoría solicitó la documentación correspondiente al estado contractual del Contrato Derivado N° C5-069 de 2014, la cual tenía como término perentorio tres días hábiles desde la recepción del oficio y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido ninguna información al respecto, reiteramos la solicitud de los documentos, para así liquidar el convenio y elaborar uno nuevo que ampare dicho contrato según indicaciones del Fondo.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que es la segunda solicitud que se hace al respecto, si persiste la omisión, esta interventoría adelantara el trámite ante el Ente respetivo por la desatención, teniendo en cuenta los Principios y fines de la Contratación Estatal.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Minuta Contrato Derivado suscrito por las partes.
- Acta de Inicio.

231



PC-GER-2574-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

NIT. 900.462.129-8

Página 2 de 2

- Modificaciones al Contrato Derivado.
- Actas de Suspensión y Reinicio.
- Pólizas y aprobación de las mismas.(las iniciales y las que se originaron por suspensión o modificación)

Cordialmente,

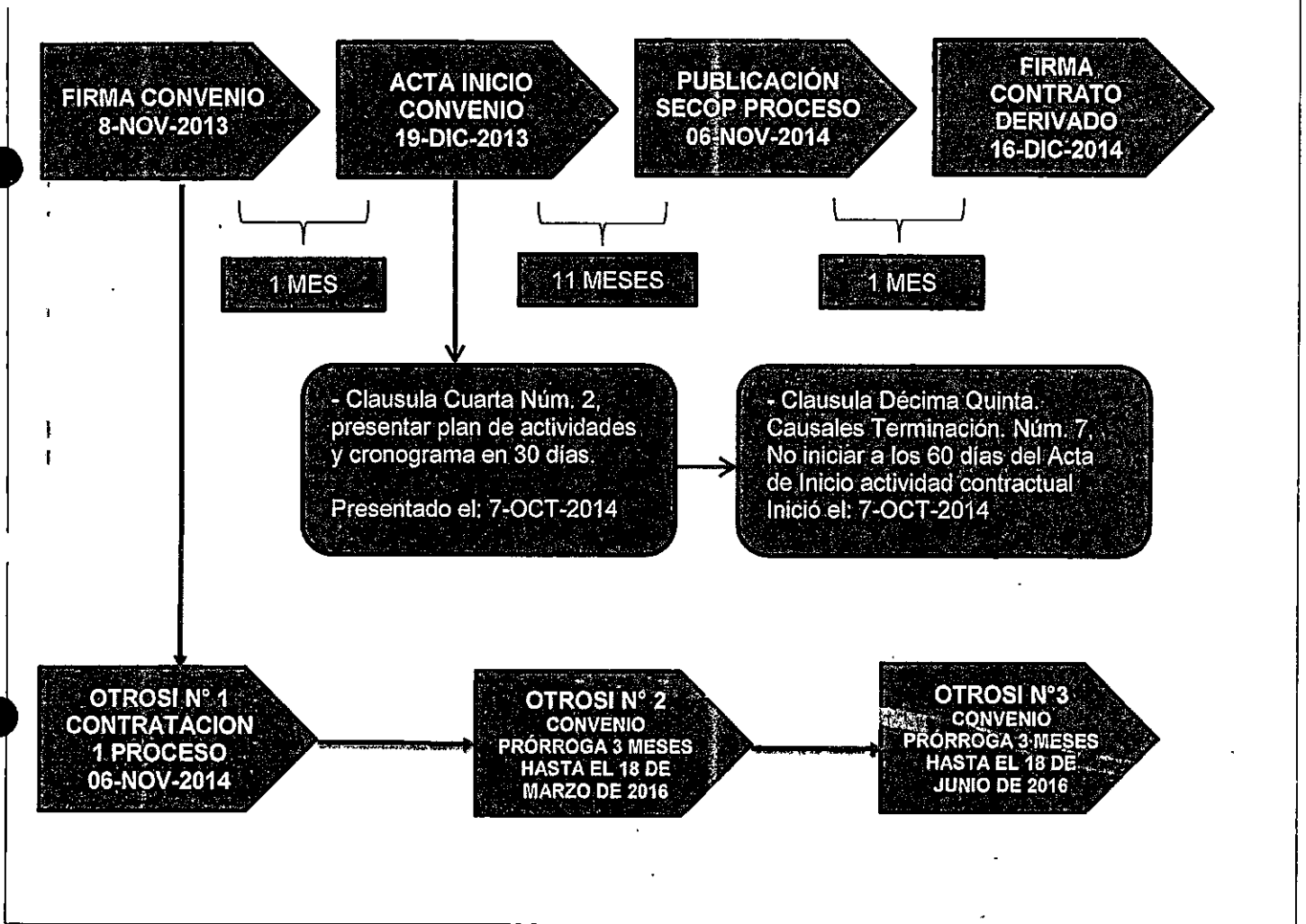
ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto.

Anexo:
Copia Interna: Archivo
Elaboró: LVE
Revisó: RMS

INFORME DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013					
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA		Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247		Avance Programado al 31-Jul-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 31-Jul-2017 29.05 %	
Modificaciones al Convenio Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016. Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.					

Desarrollo del Convenio



233

INFORME DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Jul-2017 100%	Avance Ejecutado al 31-Jul-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato

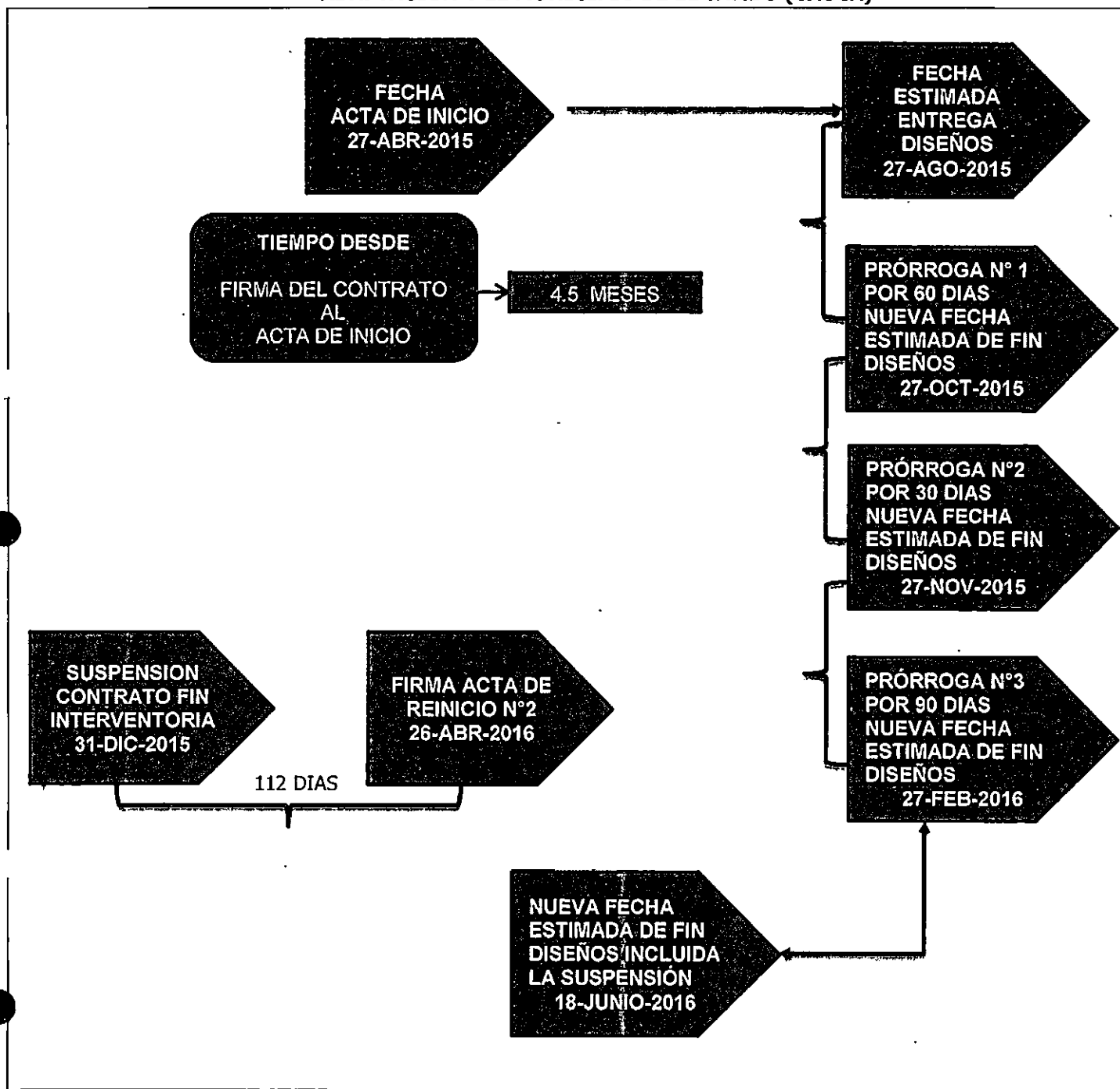


Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

250

INFORME DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

<p>MINHACIENDA</p>	<p>Fondo Adaptación</p>
--------------------	-------------------------

INFORME DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Julio 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 21 de Junio de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2017 mediante comunicado PC-GER-3578-2017.

El 27 de Junio se envía Comunicado PC-GER-3606-2017 recordando el Compromiso de la reunión del día 20 de Febrero de 2017, en donde se estableció que el Municipio debe liquidar el contrato Derivado con el fin de liquidar el convenio dado que no se ha ejecutado.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se

251

246 236



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**INFORME DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

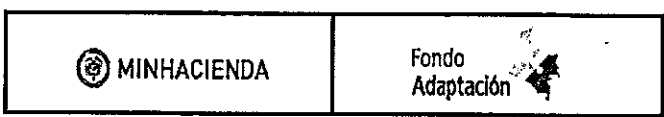
establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

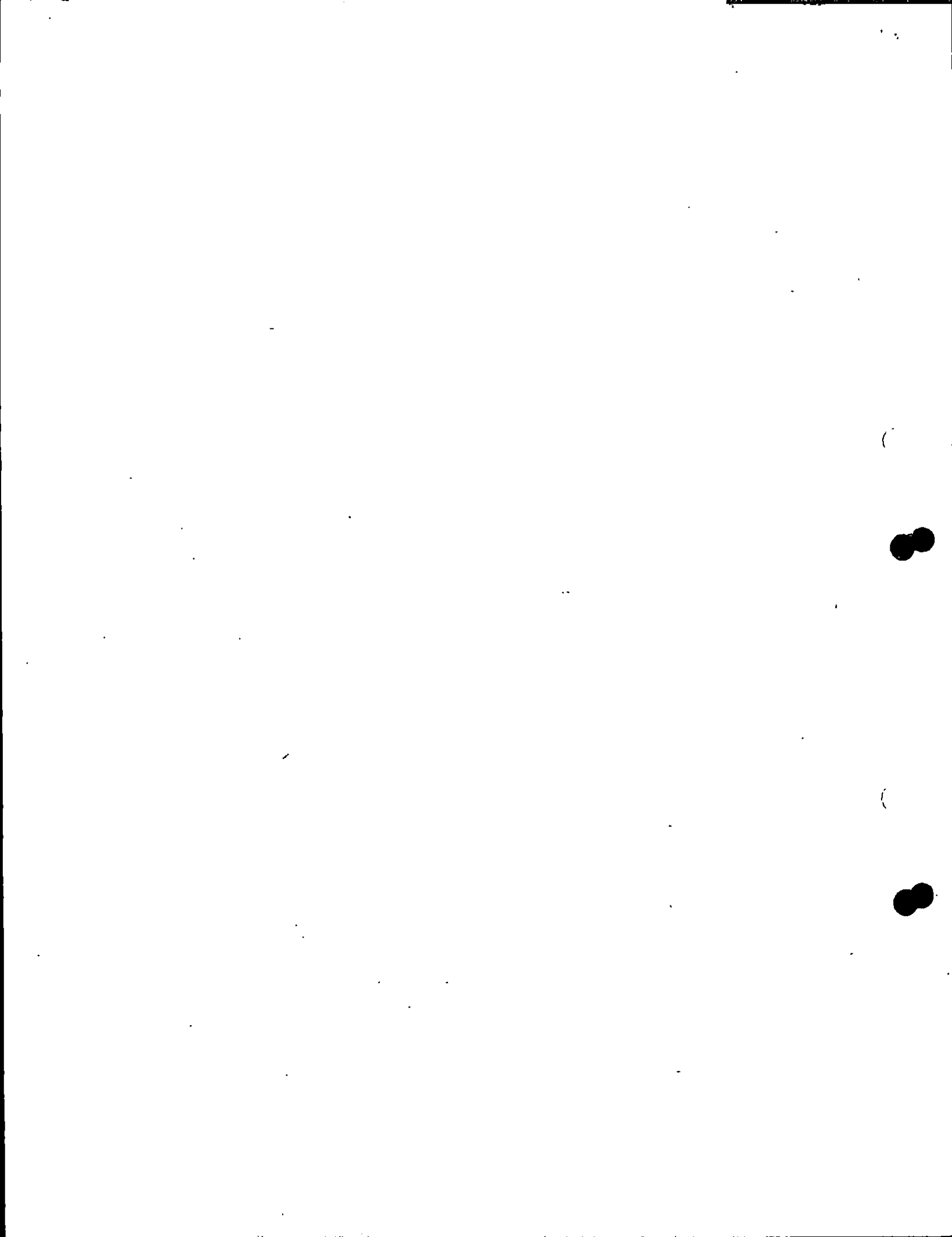
2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de Julio de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





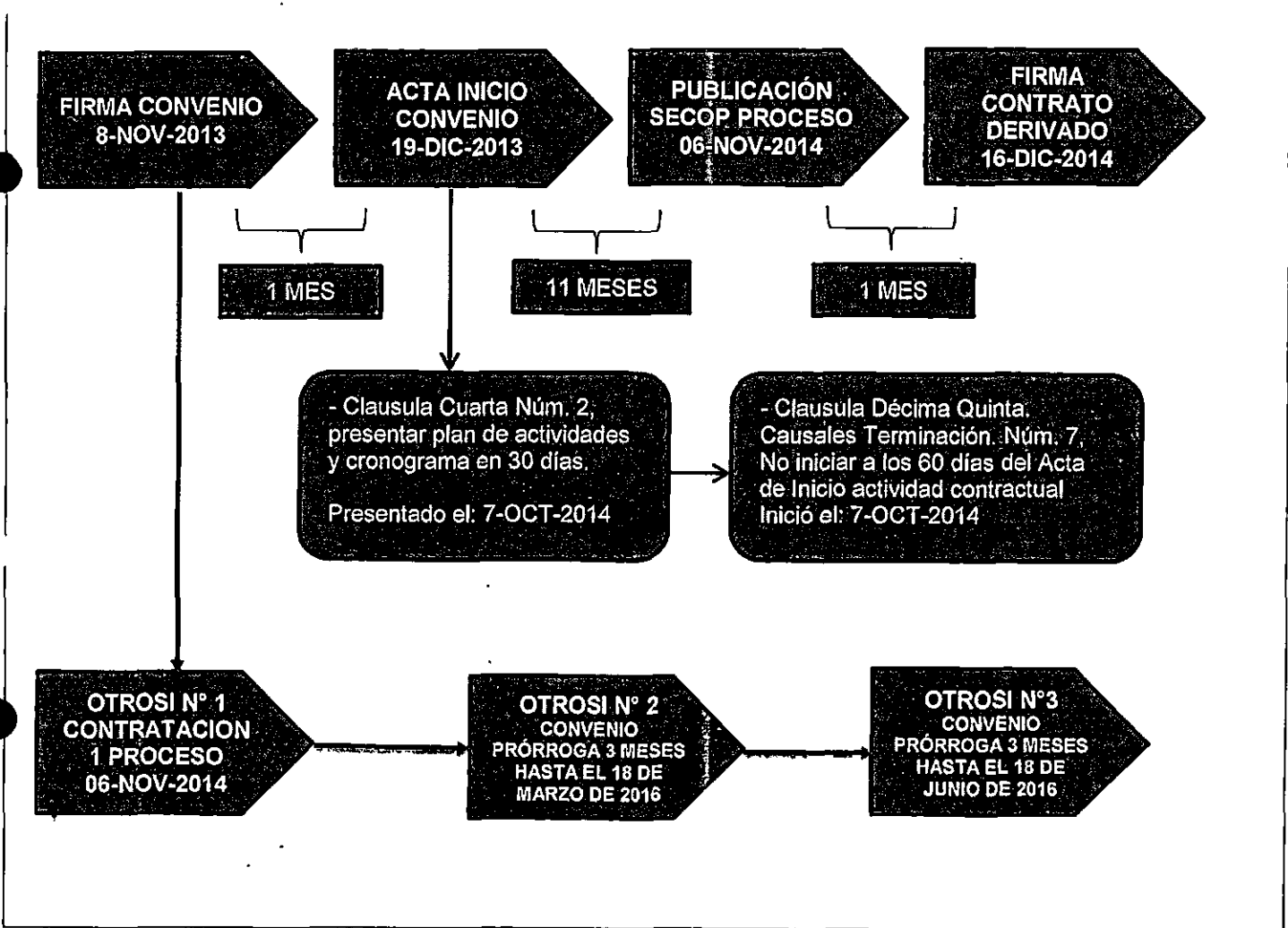
INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 30-Jun-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 30-Jun-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



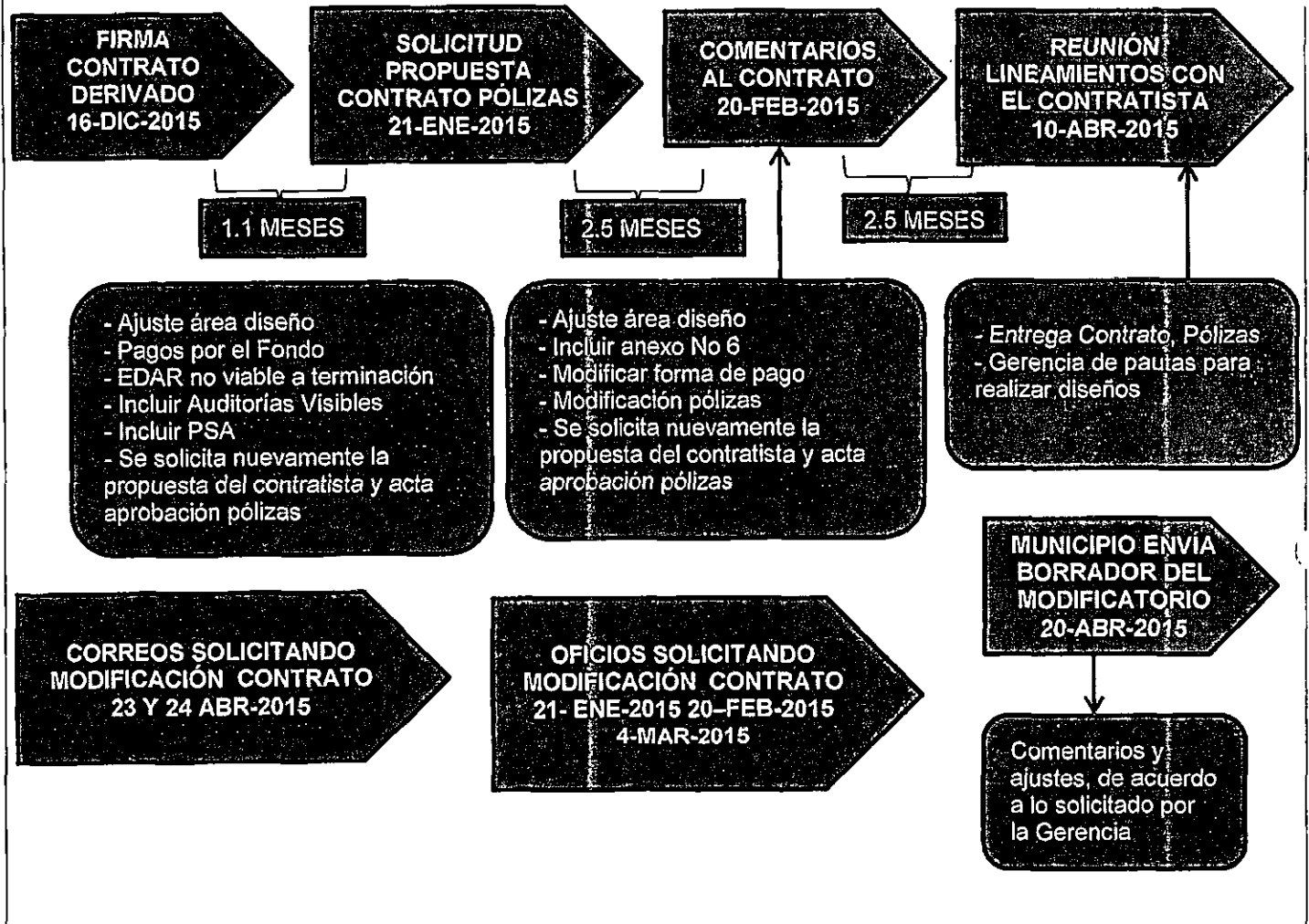
230

INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 30-Jun-2017 100%	Avance Ejecutado al 30-Jun-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato

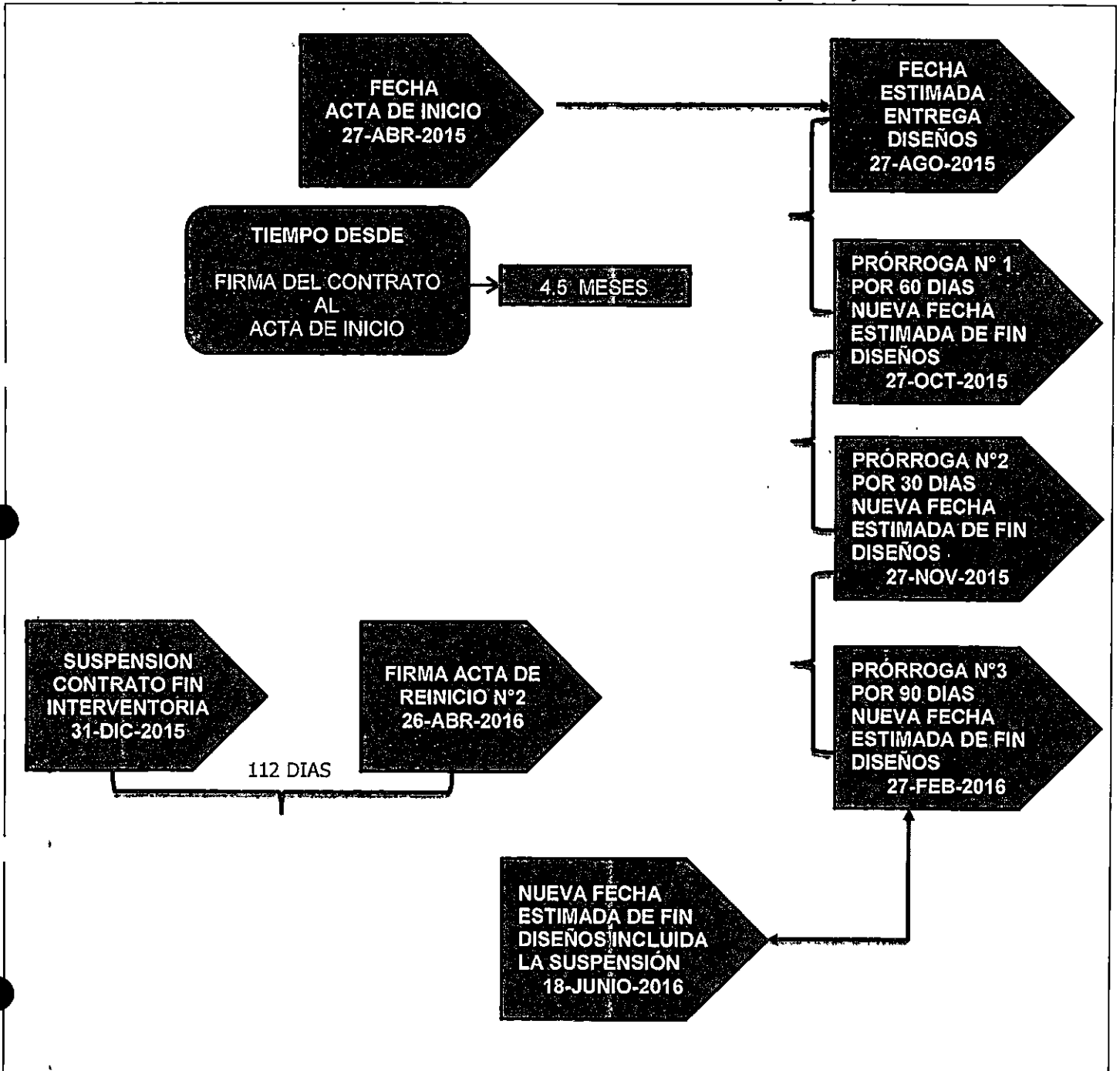


Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

253

INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

<p>MINHACIENDA</p>	<p>Fondo Adaptación</p>
--------------------	-------------------------

240

INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

- Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Junio 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 21 de Junio de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2017 mediante comunicado PC-GER-3578-2017.

El 27 de Junio se envía Comunicado PC-GER-3606-2017 recordando el Compromiso de la reunión del día 20 de Febrero de 2017, en donde se estableció que el Municipio debe liquidar el contrato Derivado con el fin de liquidar el convenio dado que no se ha ejecutado.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se

INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

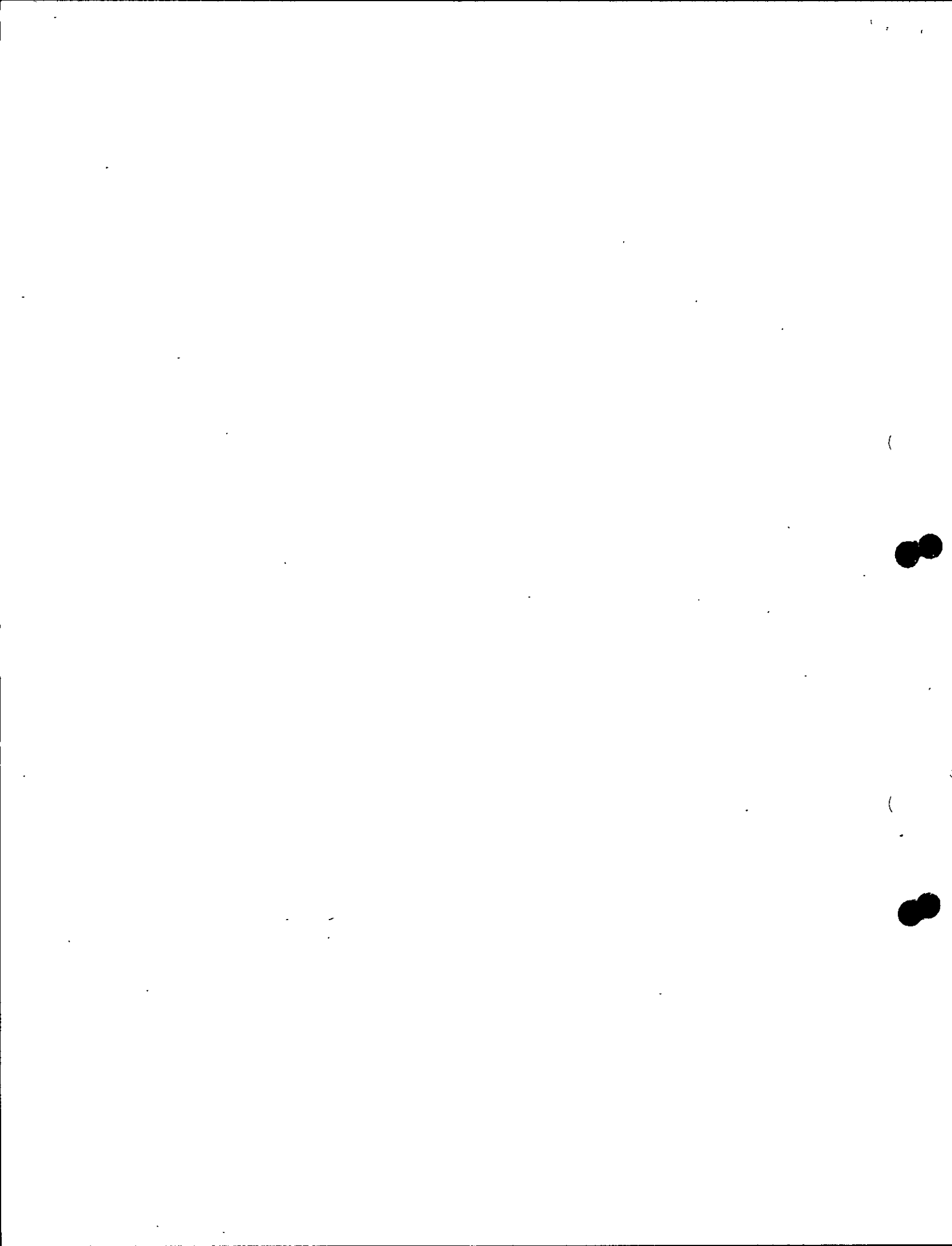
establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de Junio de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.

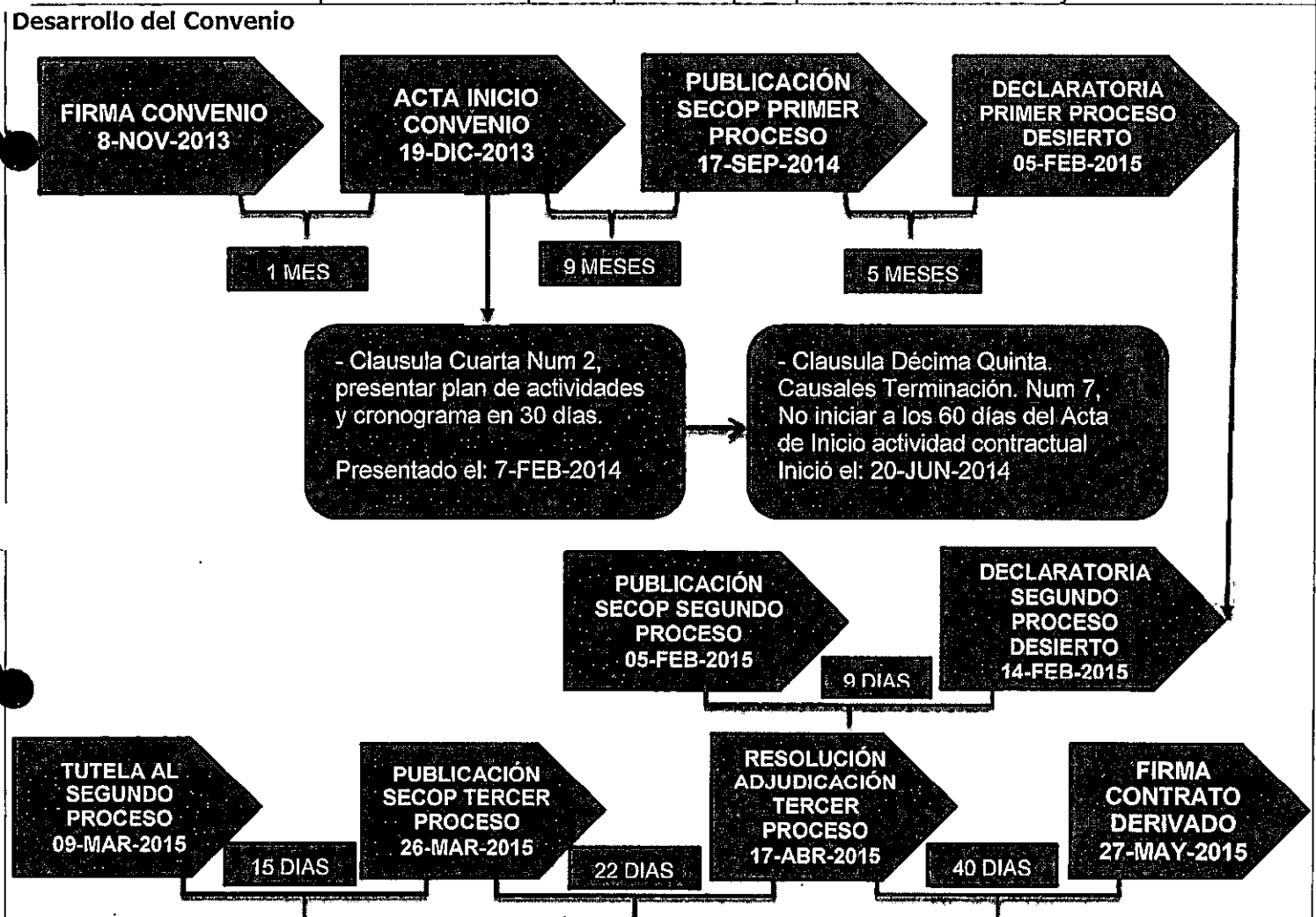


255

INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)

CONVENIO 096					
Nombre del Proyecto C.D. LA TOLDA-CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA DE PAJA		Valor Estimado del Proyecto \$608.856.008.00	Intervención Reubicación	Tipología 4	Area 316,65 m ²
Matrícula 52	Valor Diseño \$42.450.495.00	Valor Construcción \$566.405.513.00		Avance Programado al 30-jul-2016 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio - 2016	Avance Ejecutado al 30-jul-2015 23.55 %	

Modificaciones al Convenio
 ModificacionNo.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 01/09/2014.
 Otro si No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 18 de marzo de 2016.
 Otro si No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 18 de junio de 2016.
 () trámite ante el Fondo Adaptación Otrosí N° 4 para ampliación de plazo por 1 mes hasta el 18 de julio de 2016.



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



243

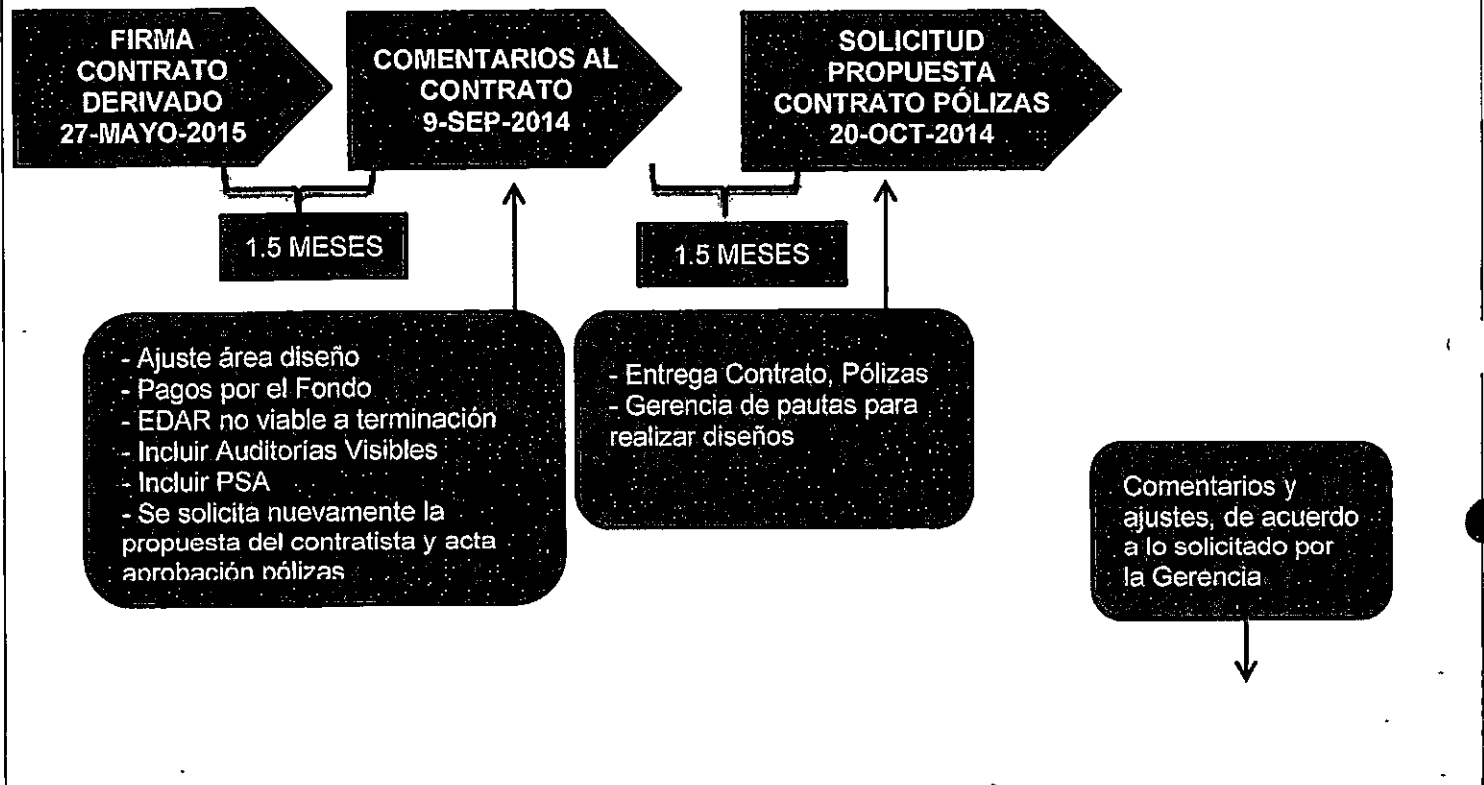
**INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE
TORIBIO (CAUCA)**



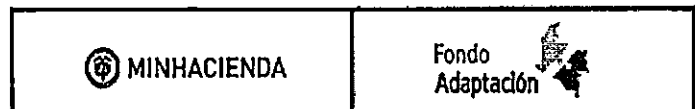
CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO 096

Contrato No. COP-086 DE 2015	Contratista Consortio Loma de Paja Toribio 2015	Objeto EL DISEÑO (ETAPA 1. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y LA CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA DE PAJA, RESGUARDO DE TACUEYO, QUE SE VIO AFECTADA POR EL FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2010-2011.			
Firma Contrato 27-Mayo-2015	Plazo Contrato 7.5 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 18-Jul-2015	Fecha Terminación 18-Feb-2016	Valor Total Contrato \$608.855.739.39	
Avance Programado al 30-jul-2016 100 %	Avance Ejecutado al 30-jul-2016 23.0 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$42.450.495.00	Plazo Construcción 3 meses	Valor Construcción \$566.405.513.00

Desarrollo del Contrato



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



296

INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato



El plazo del contrato derivado es de 9 meses de los cuales 4 corresponden a diseño y 4 meses a construcción, incluyendo un mes de transición entre diseños y obra. El Acta de Inicio fue suscrita el 23 de febrero de 2015. Con esta fecha, el contrato derivado se terminaría el 23 de noviembre de 2015. Se suspendió el contrato durante 46 días, por causas no imputables al contratista, (caída de un puente) que fue debidamente sustentada con informe escrito y registro fotográfico. No obstante lo anterior no se ha cumplido con la entrega del EDAR, Suelos y Topografía. El convenio vence el 19 de diciembre de 2015 por lo que habría que prorrogarlo, si se cumple el plazo de diseño.

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo con los valores y cantidades relacionadas en el formato 06 de la propuesta presentada y la cláusula sexta del contrato de obra No. 086 del 2015 la forma de pago es la siguiente:

CONDICION	DESCRIPCIÓN	PAGO
ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 21.200.000,00

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

245

INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)

CONDICION	DESCRIPCIÓN	PAGO
Aprobación de garantías y cronograma general detallado.	PAGO ANTICIPADO	\$ 20.000.000,00
Entrega levantamiento topográfico, estudios de suelos definitivos, planos generales de diseños, radicación solicitud de licencia de construcción y demás solicitudes de licencias y permisos.	20% del valor restante	\$ 4.490.058,00
Aprobación de productos detallados de estudios técnicos y diseños entregados para construcción.	60% del valor restante	\$ 13.470.175,00
Entrega de licencias de construcción y demás licencias y permisos	10% del valor restante	\$ 2.245.029,00
Valor restante Etapa I		\$ 2.245.028,99
Avance de obra 25%	25% del valor restante Etapa I	\$ 561.257,25
Avance de obra 50%	25% del valor restante Etapa I	\$ 561.257,25
Avance de obra 75%	25% del valor restante Etapa I	\$ 561.257,25
Avance de obra 100%	25% del valor restante Etapa I	\$ 561.257,25
TOTAL ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 42.450.290,99
ETAPA II		\$ 566.405.447,40

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. El contratista no procedió en ningún momento a tramitar el pago anticipado contemplado en la forma de pago. Por lo tanto, los recursos permanecen inalterados.

2. **Estado de ejecución del contrato:** El siguiente es el estado de avance de los diseños al 30 de julio de 2016:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
96	Cauca	Torbío	Centro Docente Rural Mixto Loma de Paia	0%	100%	45%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	23%

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

257

22-246

**INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE
TORIBIO (CAUCA)**

Estado del Convenio 096 de 2013:

- El avance ejecutado registrado en los cuadros anteriores, es el avance total alcanzado del proyecto.
- Se firma Otrosí modificatorio N° 3 para ampliación de plazo del convenio por 3 meses hasta el día 18 de junio de 2016. El plazo se venció y el Fondo Adaptación decidió no ampliar el plazo del convenio debido al bajo avance del desarrollo de los productos de Estudios y Diseños.

Actividades realizadas en el mes de Julio de 2016:

- 7-JULIO-2016** La Gerencia envía oficio 20160707172406357 invitando a reunión en las oficinas del Fondo Adaptación el día 15 de julio a las 10:00 a.m.
- 18-JULIO-2016** La Gerencia envía oficio PC-GER-1285-2016 al municipio informando la liquidación del Convenio N° 096 de 2013.
- 1-JULIO-2016** El municipio envía correo electrónico al Fondo Adaptación solicitando cita para definir el tema del contrato derivado y el convenio.
- 26-JULIO-2016** La Gerencia envía oficio PC-GER-1367-2016 al contratista informando Avance del contrato derivado.
- 27-JULIO-2016** El Contratista envía correo electrónico con un documento en formato RAR, con el Diseño Estructural de la sede Loma de Paja. Para esta fecha El convenio 096 está vencido.

SITUACIÓN JURÍDICA – JULIO 2016

Se recomendó prórroga al convenio, mediante solicitud radicada con oficio R-2016-015107 del 7 de junio de 2016. Se dio alcance a dicha solicitud mediante oficio N° R-2016-015817 del 14 de junio de 2016.

3. Requerimientos de la interventoría.

- 7-JULIO-2016** La Gerencia envía oficio 20160707172406357 invitando a reunión en las oficinas del Fondo Adaptación el día 15 de julio a las 10:00 a.m.
- 18-JULIO-2016** La Gerencia envía oficio PC-GER-1285-2016 al municipio informando la liquidación del Convenio N° 096 de 2013.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

La necesidad del proyecto es inminente debido a que se beneficiarán 20 niños en cuatro sedes del municipio de Corinto - Cauca.

El avance total de los estudios y diseños es bajo y existe demora en la entrega de los productos así como no se nota interés por el municipio ni por el contratista ya que desde que se dieron las últimas observaciones por parte de la Interventoría han transcurrido 47 días.

La Interventoría evaluó los tiempos necesarios para la terminación y entrega de los productos pendientes y los

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



247

**INFORME CON CORTE DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONVENIO No. 096 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE
TORIBIO (CAUCA)**

tiempos que la interventoría requiere para revisión y aprobación, concluyendo que, se requiere aproximadamente de 3 meses para la culminación de los estudios, si y solo si el contratista presenta un plan de entregas de los productos de diseño y tiene en cuenta las observaciones realizadas por parte de la Interventoría.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 096 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se informa que en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Julio se informó por parte del Fondo que se iniciara el trámite correspondiente para iniciar la liquidación del convenio.



NIT. 900.462.129-8

250 223 278
PC-GER-2635-2017

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 16 de Enero de 2017

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-8

24 ENE. 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

Nº Radicad: 0216
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Gilmar

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de Tambo - Cauca durante el mes de NOVIEMBRE de 2016, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

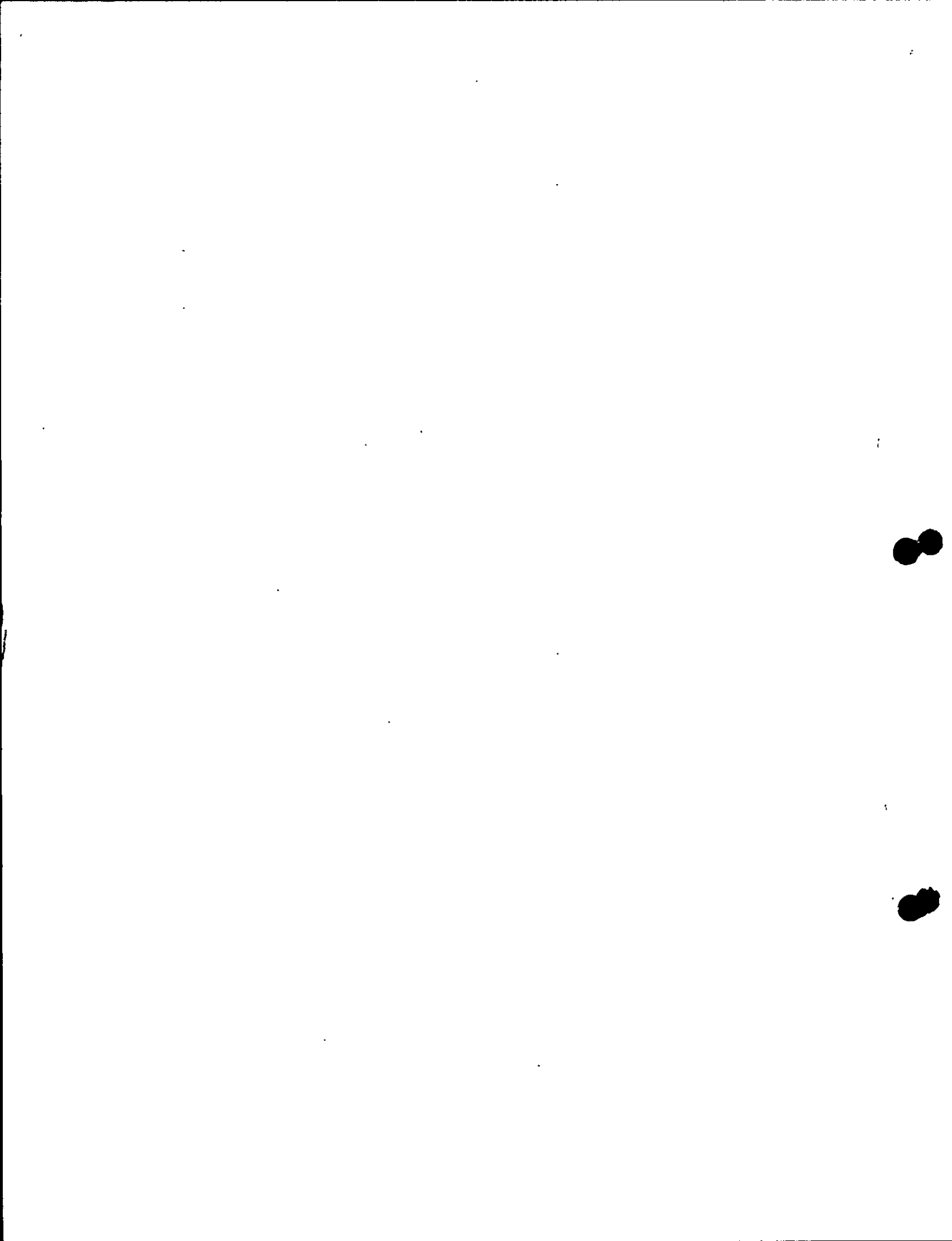
Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Anexo: Uno, (3 folios)
Copia interna: Archivo
Elaboro: OUR-
Reviso: RMS



259

249



INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

227

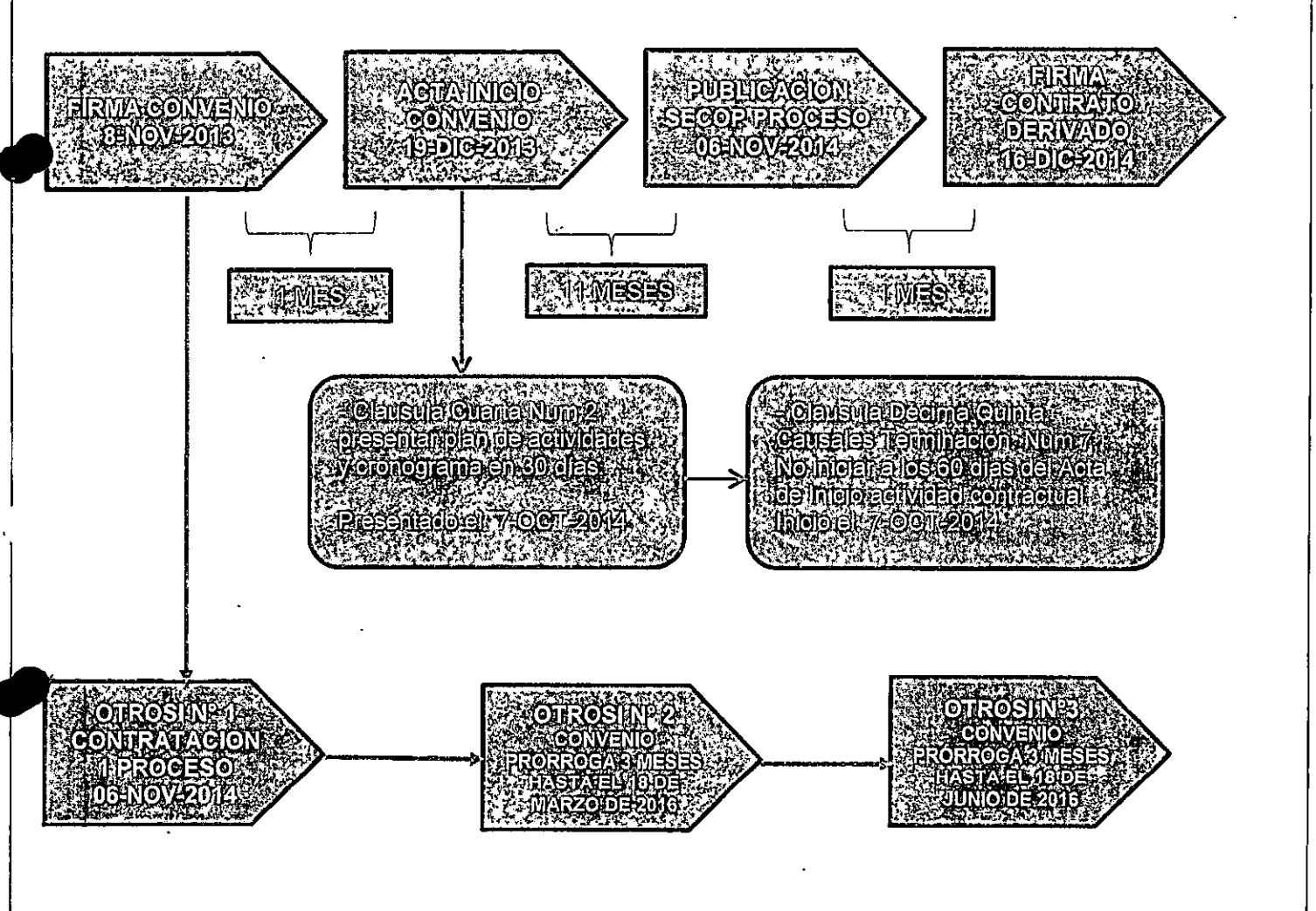
CONVENIO 094 DE 2013

Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA		Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247		Avance Programado al 30-Nov-2016 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 19 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 30-Nov-2016 29.05 %	

Modificaciones al Convenio

Modificación No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otro si No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otro si No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.
 En trámite ante el Fondo Adaptación Otrosí N° 4 para ampliación de plazo por 1 mes hasta el 18 de julio de 2016.

Desarrollo del Convenio



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

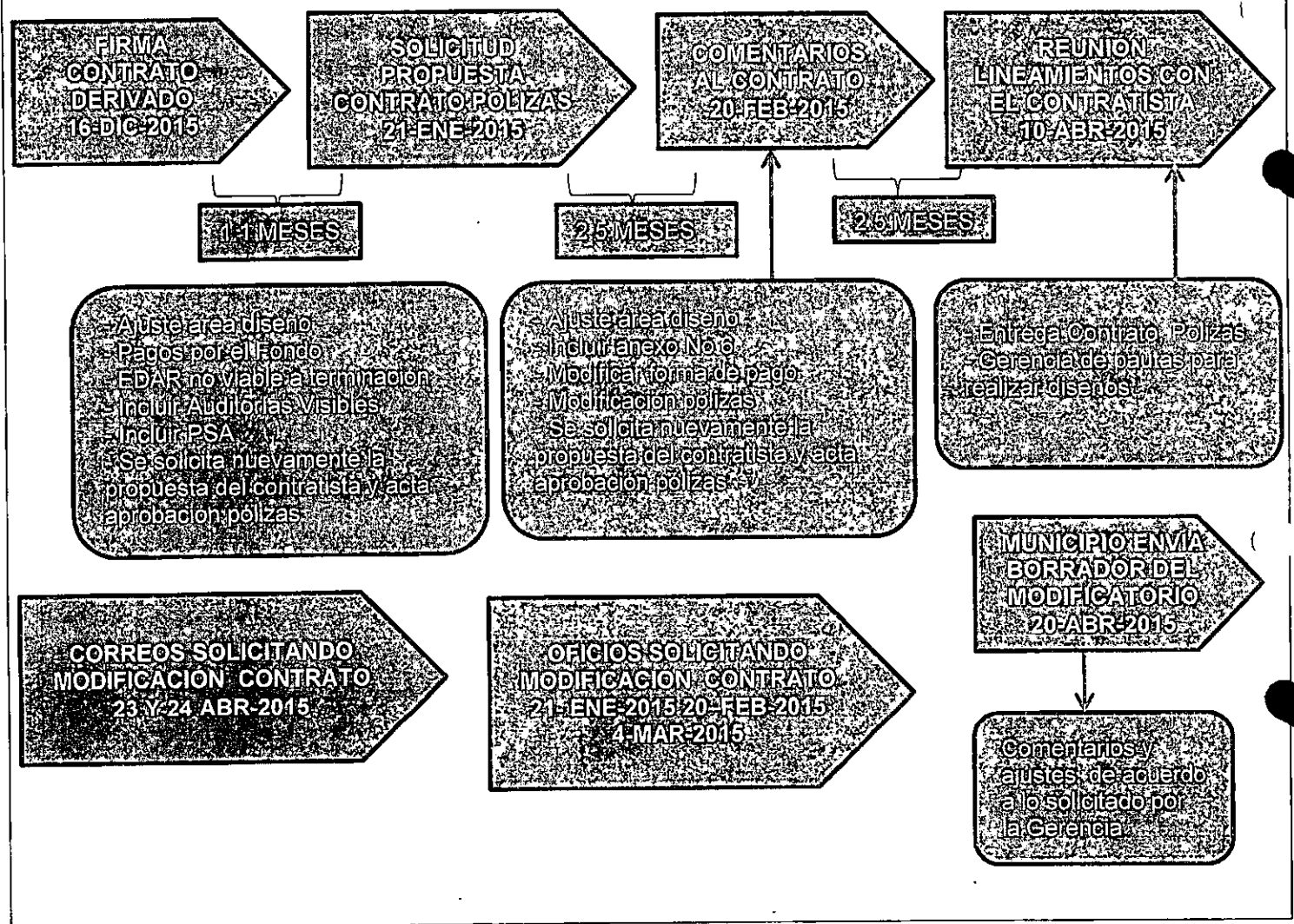
250

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 30-Nov-2016 100%	Avance Ejecutado al 30-Nov-2016 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato



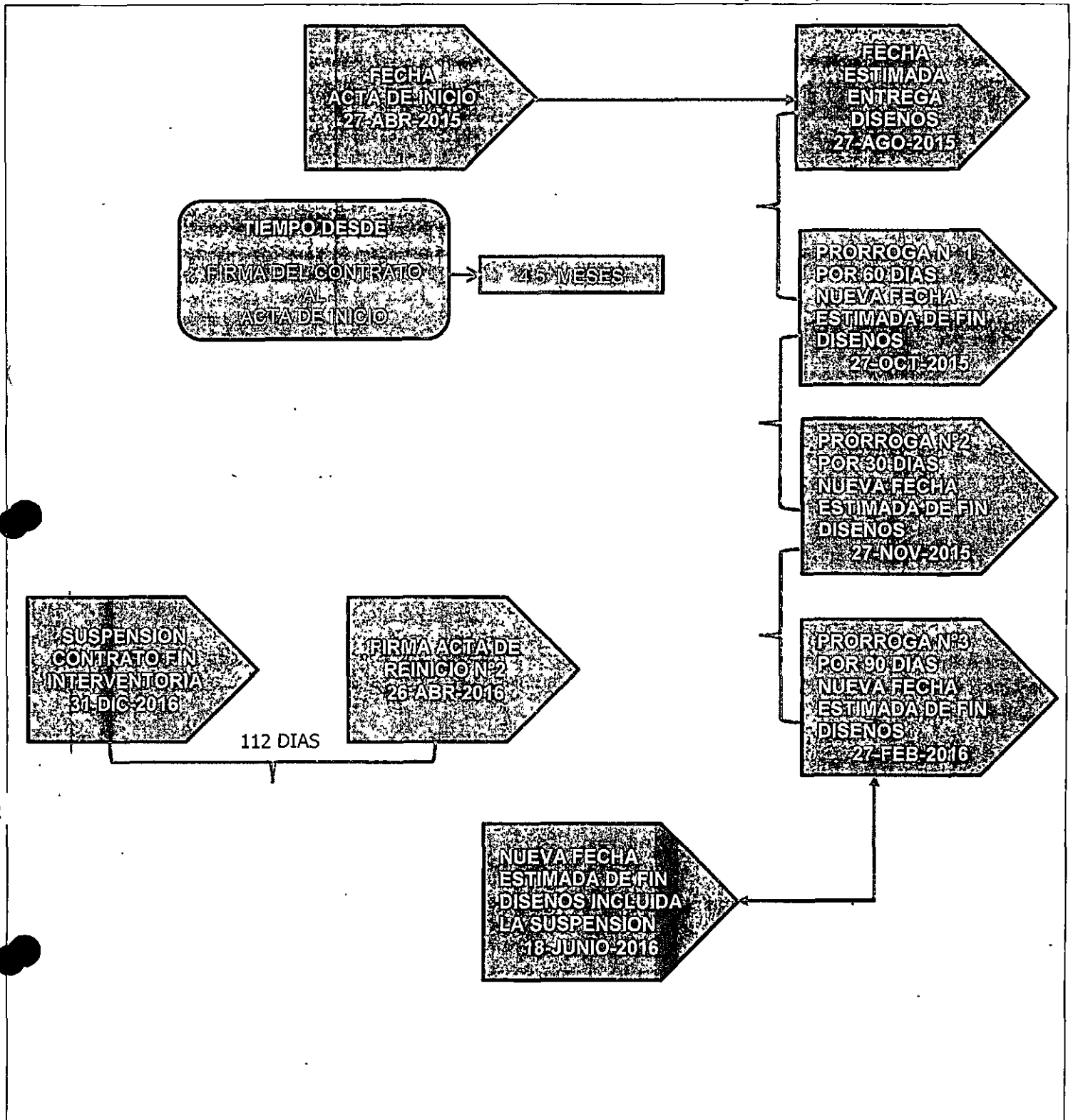
Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	-------------------------



200

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

205



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Comentario:

El plazo del contrato derivado es de 9 meses de los cuales 4 corresponden a diseño y 4 meses a construcción, incluyendo un mes de transición entre diseños y obra. El Acta de Inicio suscrita el 27 de abril de 2015, Con esta fecha, el contrato derivado se terminaría el 27 de agosto de 2015. El plazo de convenio venció el 19 de diciembre de 2015, se suscribió un otrosí N° 2 al convenio prorrogándolo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016 y se suscribió un otrosí N° 3 al convenio prorrogándolo por 3 meses hasta el 19 de junio. El contrato derivado se suspendió por 112 días entre el 31 de diciembre de 2015 y el 21 de abril de 2016.

Desarrollo del Contrato**1. Estado financiero y administrativo del contrato:**

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. Estado de ejecución del contrato:

El día 07 de Octubre de 2016, mediante comunicado PC-GER-2060-2016 se realiza citación al Municipio para el día 12 de Octubre de 2016 en las oficinas del Fondo Adaptación Calle 72 # 7-64 Piso 10, a las 10:30am con el propósito de del estado contractual del derivado C5-069-2014 bajo el convenio interadministrativo No. 094 de 2013, a esta misma reunión es citado el Contratista mediante comunicado PC-GER-2063-2016.

El día 12 de Octubre de 2016 se realiza reunión según lo acordado, en donde el Municipio se compromete a realizar mesa de trabajo con el contratista y proponga plan de trabajo que asegure terminar al 100% los estudios y diseños o definan si liquidan el contrato derivado, en caso de que se realice un nuevo convenio; la decisión de suscribir un nuevo convenio realiza entre el Municipio y el Fondo Adaptación.

A la fecha el Municipio debe remitir toda la documentación del Contrato No C5 - 069 de 2014 así como sus garantías, para verificar que el contrato se encuentre vigente en términos jurídicos.

El día 18 de Octubre de 2016 mediante comunicado PC-GER-2102-2016 se radica en el fondo adaptación el acta de liquidación del Convenio.

El día 19 de Octubre de 2016 se envía comunicado correspondiente al informe mensual de Interventoría al Municipio

261

253

226

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

mediahte comunicado PC-GER-2131-2016.

A la fecha el Municipio debe remitir la documentación contractual del derivado incluida la última suspensión para así poder liquidar el Convenio de manera correcta y garantizar que el contrato derivado no se encuentre vencido.

3. Requerimientos de la interventoría

- El día 18 de Octubre de 2016 mediante comunicado PC-GER-2102-2016 se radica en el fondo adaptación el acta de liquidación del Convenio

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

Dada las indicaciones del Fondo Adaptación se adelanta el proceso de liquidación al convenio, no obstante se sugiere la suspensión al contrato Derivado hasta recibir nuevas indicaciones de liquidación al convenio por parte de la Subgerencia de Proyectos y Gerencia General del Fondo.

A la fecha el Municipio debe remitir toda la documentación del Contrato No C5 - 069 de 2014 así como sus garantías, para verificar que el contrato se encuentre vigente en términos jurídicos.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, las recomendaciones y observaciones se mantienen toda vez que no se han presentado cambios a la fecha.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





NIT. 900.462.129-8

mandado de auto

262

254
207

PC-GER-2703-2017
AL CONTESTAR CITÉ ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 23 de Enero de 2017

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.97

Señores

14 FEB. 2017

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Nº Radic: 0503

Alcalde Municipal

Nº Folio:

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

Hora:

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

Funcionario Gilma mm

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMES MENSUALES DEL MUNICIPIO-CONVENIO 094 DE 2013

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para Diseño y Construcción de Sedes Educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, mediante la presente les solicitamos la entrega de la siguiente información para la sede correspondiente al contrato derivado que contempla el convenio 094 de 2013:

- Informes mensuales correspondientes a los proyectos del sector Educación que se encuentran indicados en el alcance del convenio, tal como lo establece la cláusula Décima Primera - Informes, la cual señala:

"EL MUNICIPIO deberá presentar al supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el plan general y en el cronograma de procesos de contratación para cada proyecto."

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,


ANTONIO POYATOS PORCEL
Director del Proyecto

Elaboró:
Revisó:

OUR
RMS





NIT. 900.462.129-8

263 255 200
PC-GER-2830-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 15 de Febrero de 2017

ALCALDIA MUNI
EL TAMBO - CA
NIT. 891.500.97

23 FEB. 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

Nº Radicau: 0643
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Gumamm

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

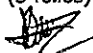

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante el mes de DICIEMBRE de 2016, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,


ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Anexo: Uno, (3 folios)
Elaboro: OUR 
Reviso: RMS 



264

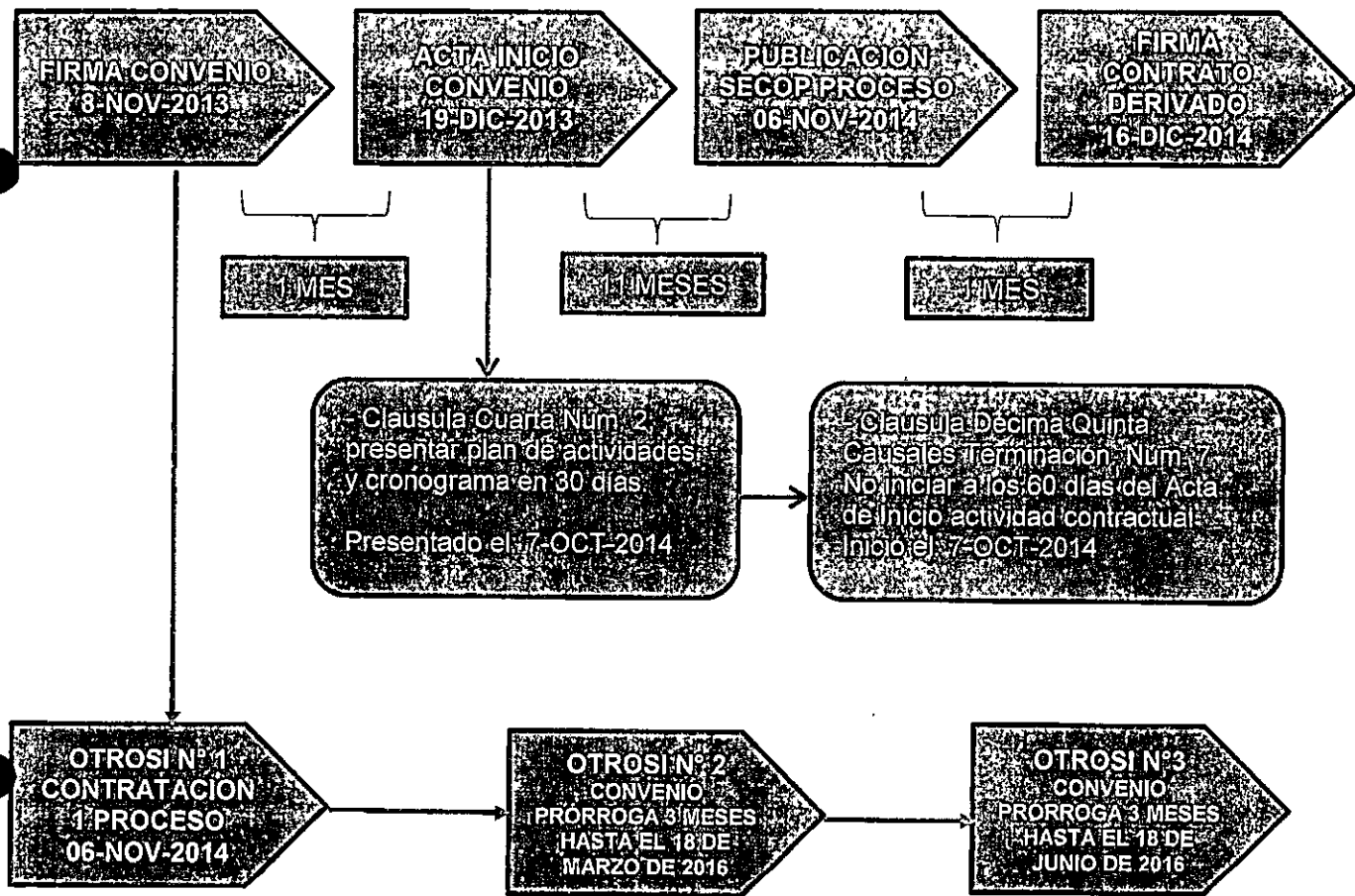
INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 31-Dic-2016 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio - 2016	Avance Ejecutado al 31-Dic-2016 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Modificación No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

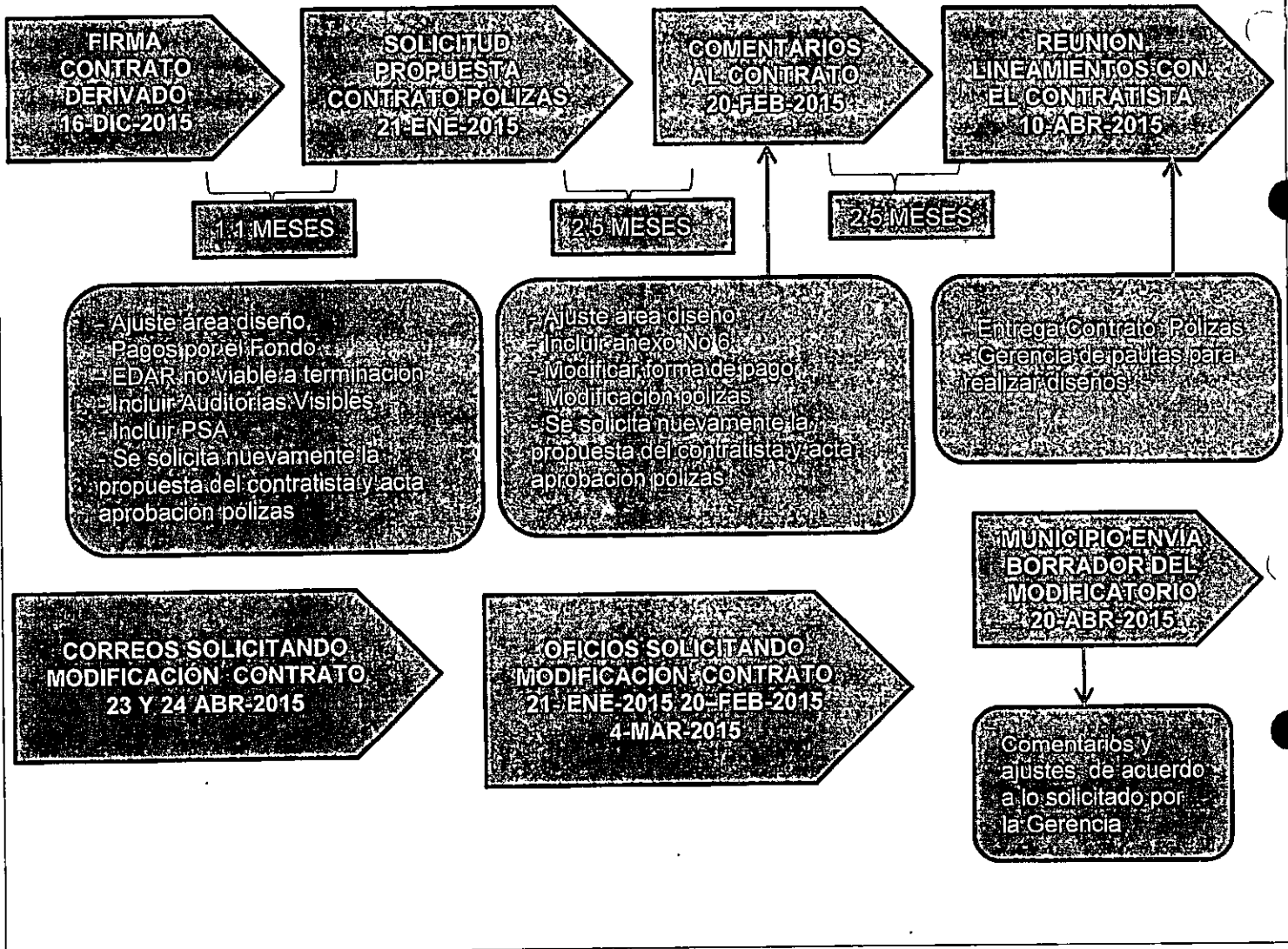
 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.
---------------------------------------	---	--

Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Dic-2016 100%	Avance Ejecutado al 31-Dic-2016 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato



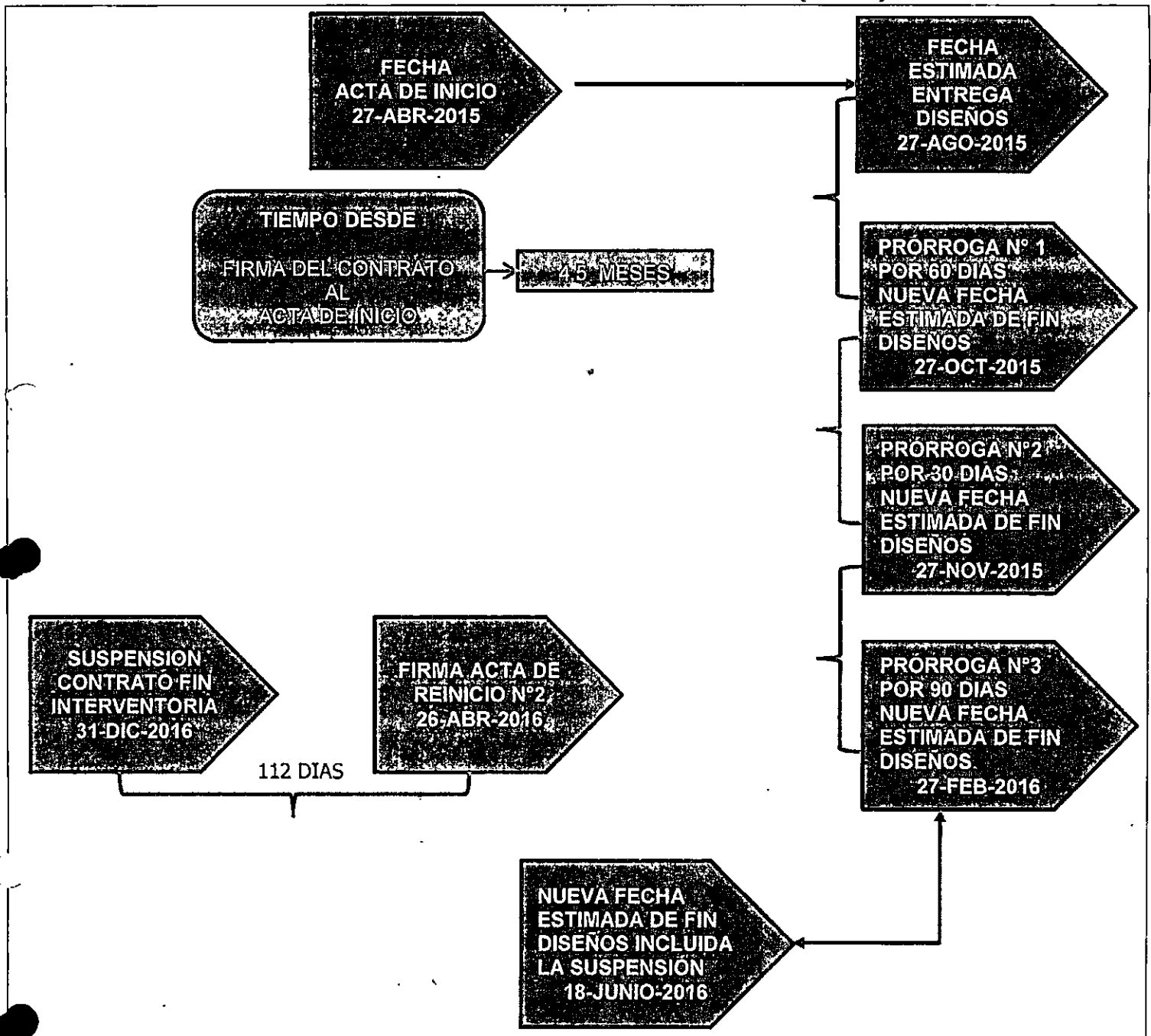
Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

MINHACIENDA	Fondo Adaptación
-------------	------------------

265

258
270

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)





Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo - Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

El día 07 de Octubre de 2016, mediante comunicado PC-GER-2060-2016 se realiza citación al Municipio para el día 12 de Octubre de 2016 en las oficinas del Fondo Adaptación Calle 72 # 7-64 Piso 10, a las 10:30am con el propósito de definir el estado contractual del derivado C5-069-2014 bajo el convenio interadministrativo No. 094 de 2013, a esta misma reunión es citado el Contratista mediante comunicado PC-GER-2063-2016.

El día 12 de Octubre de 2016 se realiza reunión según lo acordado, en donde el Municipio se compromete a realizar mesa de trabajo con el contratista y proponga plan de trabajo que asegure terminar al 100% los estudios y diseños o definir y liquidan el contrato derivado, en caso de que se realice un nuevo convenio; la decisión de suscribir un nuevo convenio se realiza entre el Municipio y el Fondo Adaptación.

A la fecha el Municipio debe remitir toda la documentación del Contrato No C5 - 069 de 2014 así como sus garantías, para verificar que el contrato se encuentre vigente en términos jurídicos.

El día 05 de Diciembre de 2016 se envía comunicado correspondiente al informe mensual de Interventoría al Municipio mediante comunicado PC-GER-2385-2016.

268

260

231

**INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

Según instrucciones del Fondo, el día 14 de Diciembre de 2016 se envía comunicado PC-GER-2498-2016 en donde se solicita al Municipio la documentación correspondiente al estado contractual del Contrato Derivado No C5 - 069 de 2014.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

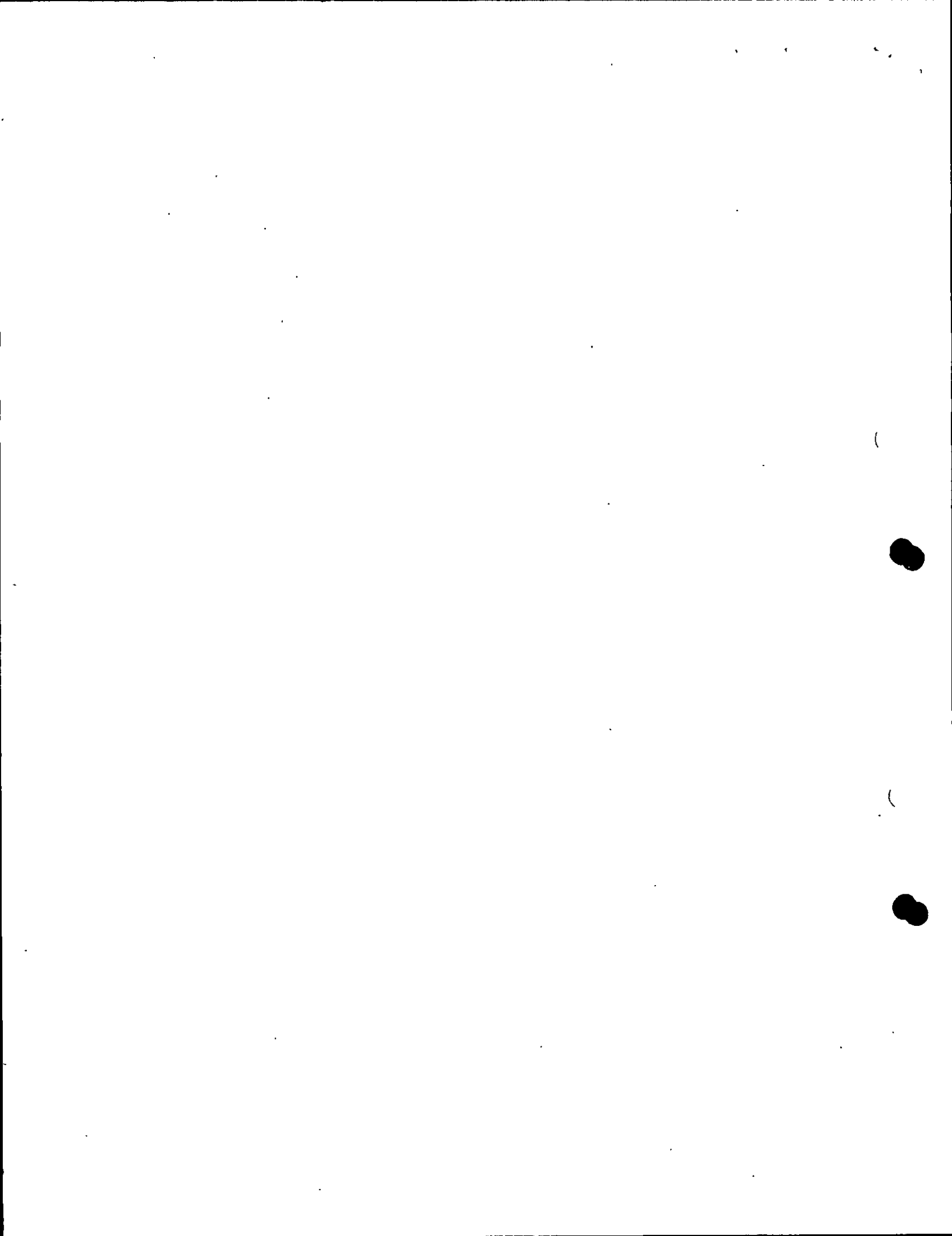
Dada las indicaciones del Fondo Adaptación se adelanta el proceso de liquidación al convenio, no obstante se sugiere la suspensión al contrato Derivado hasta recibir nuevas indicaciones de liquidación al convenio por parte de la Subgerencia de Proyectos y Gerencia General del Fondo.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de diciembre, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





NIT. 900.462.129-8

267
267
232
PC-GER-2830-2017

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 15 de Febrero de 2017

ALCALDÍA MU
EL TAMBO -
NIT. 891.500

03 MAR. 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

Nº Radicac: 0767
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Gumam

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante el mes de DICIEMBRE de 2016, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,


ANTONIO POYATOS PORCEL

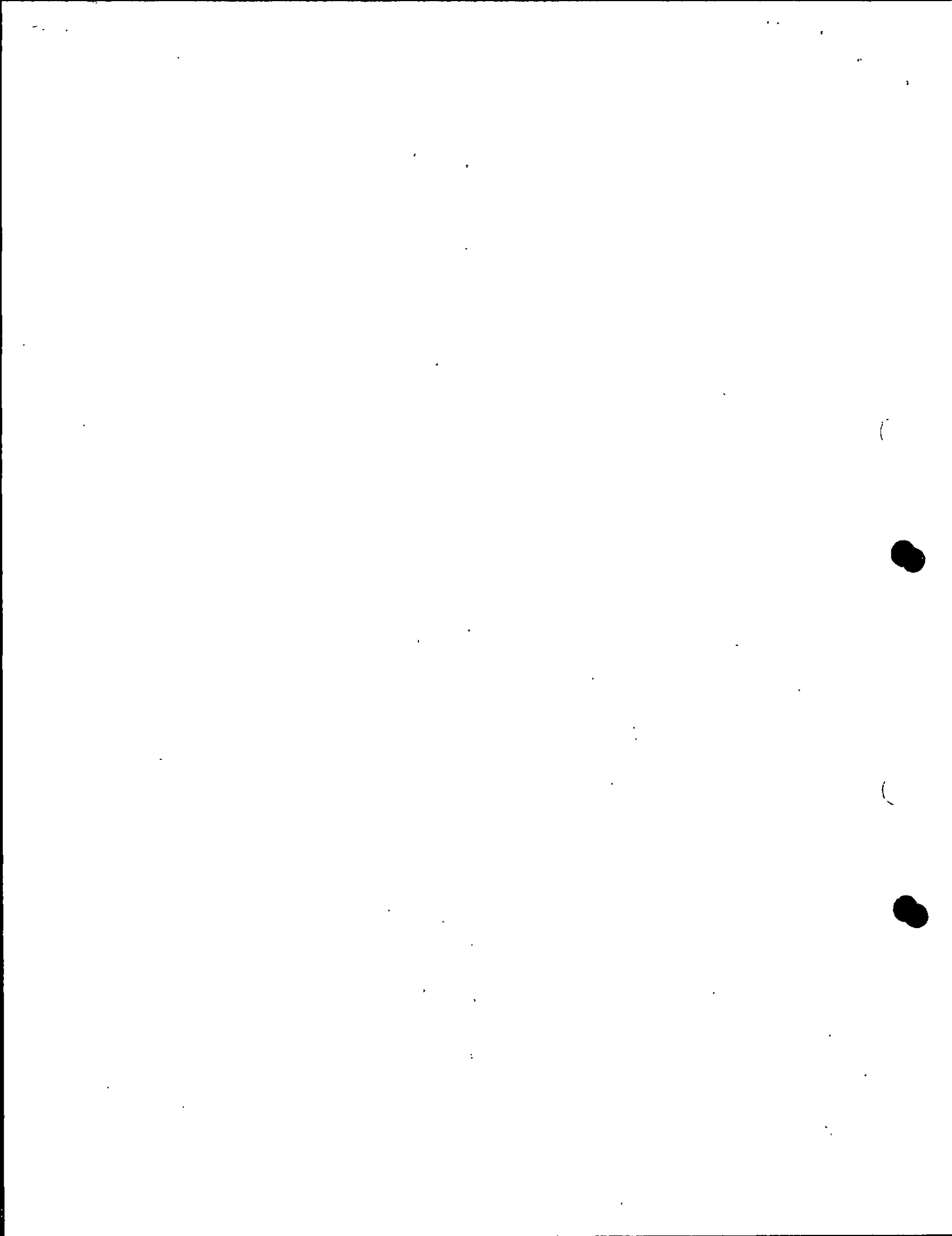
Director de Proyecto

Anexo:	Uno, (3 folios)
Elaboro:	OUR <i>[Signature]</i>
Reviso:	RMS <i>[Signature]</i>
COPIA	CIA
24 FEB 2017 HORA 3:12	
RADICADO	<i>[Signature]</i>
FOLIOS	<i>[Signature]</i>
NOMBRE FUNCIONARIO	<i>[Signature]</i>

Calle 163 No. 20-17 • Bogotá D.C. • Colombia

Teléfono: (+57 1) 4673486 - 4673487

apoyatos@peyco.es • www.peyco.es/



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

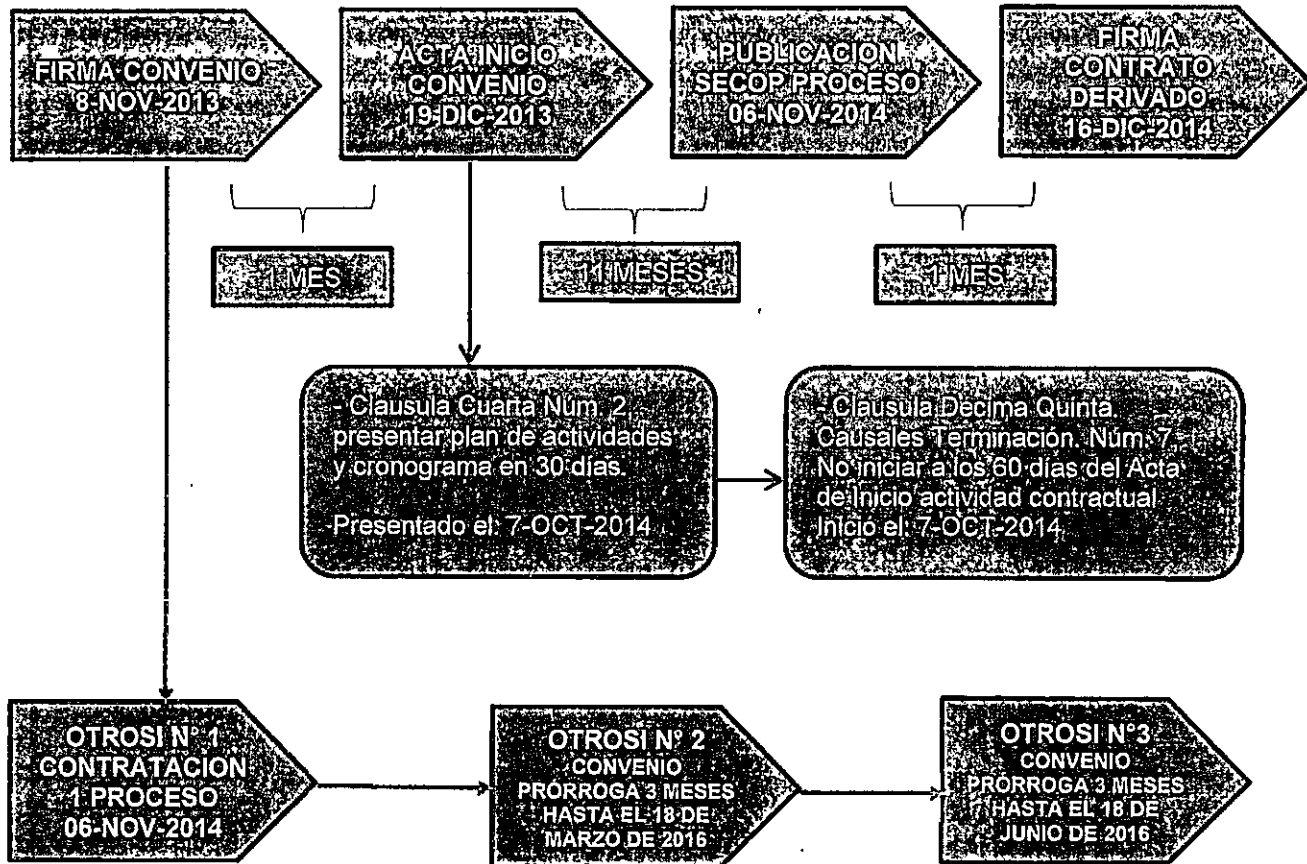
CONVENIO 094 DE 2013

Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 31-Dic-2016 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 31-Dic-2016 29.05 %

Modificaciones al Convenio

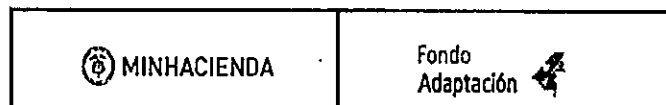
Modificación No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

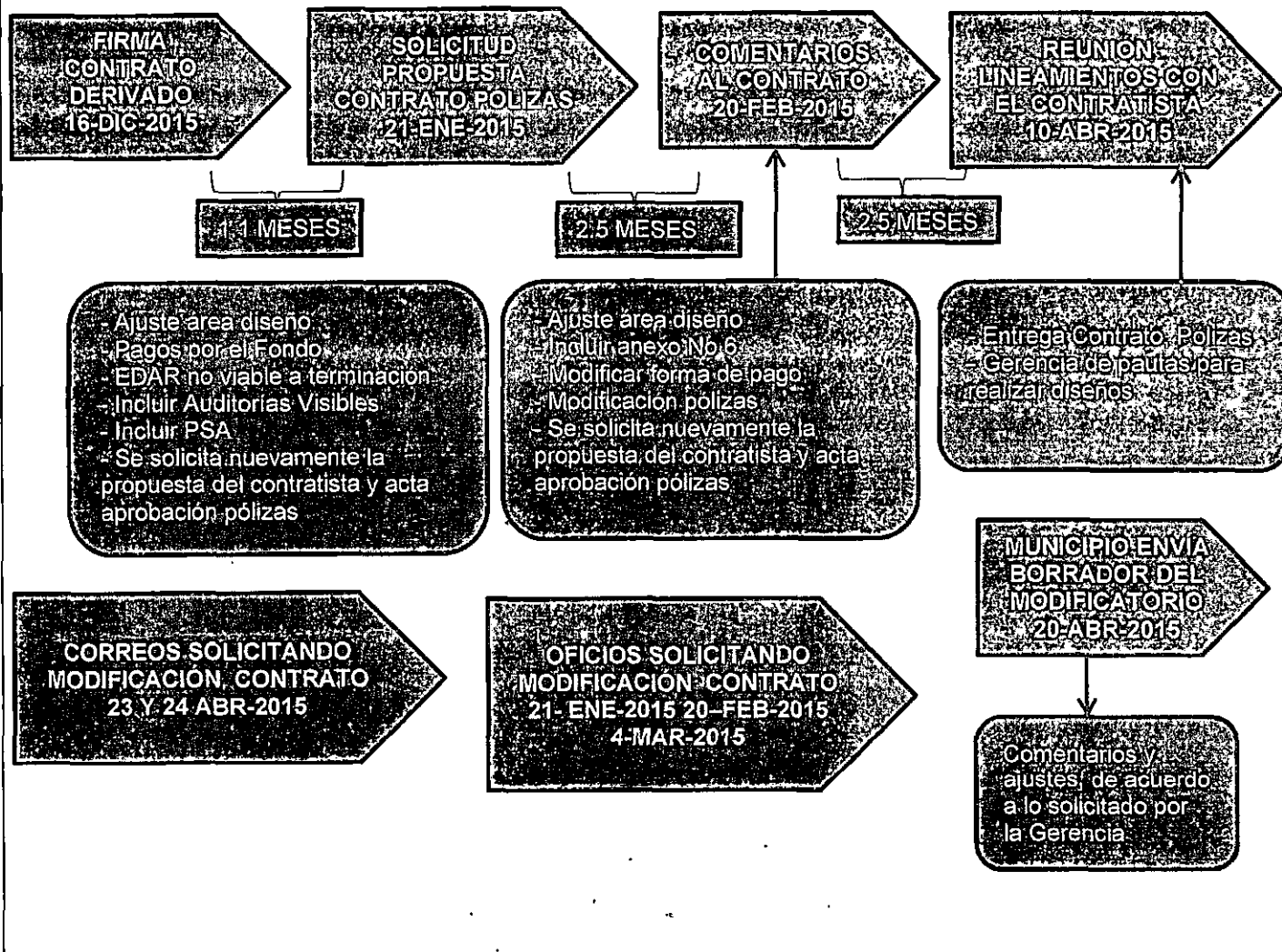


263

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

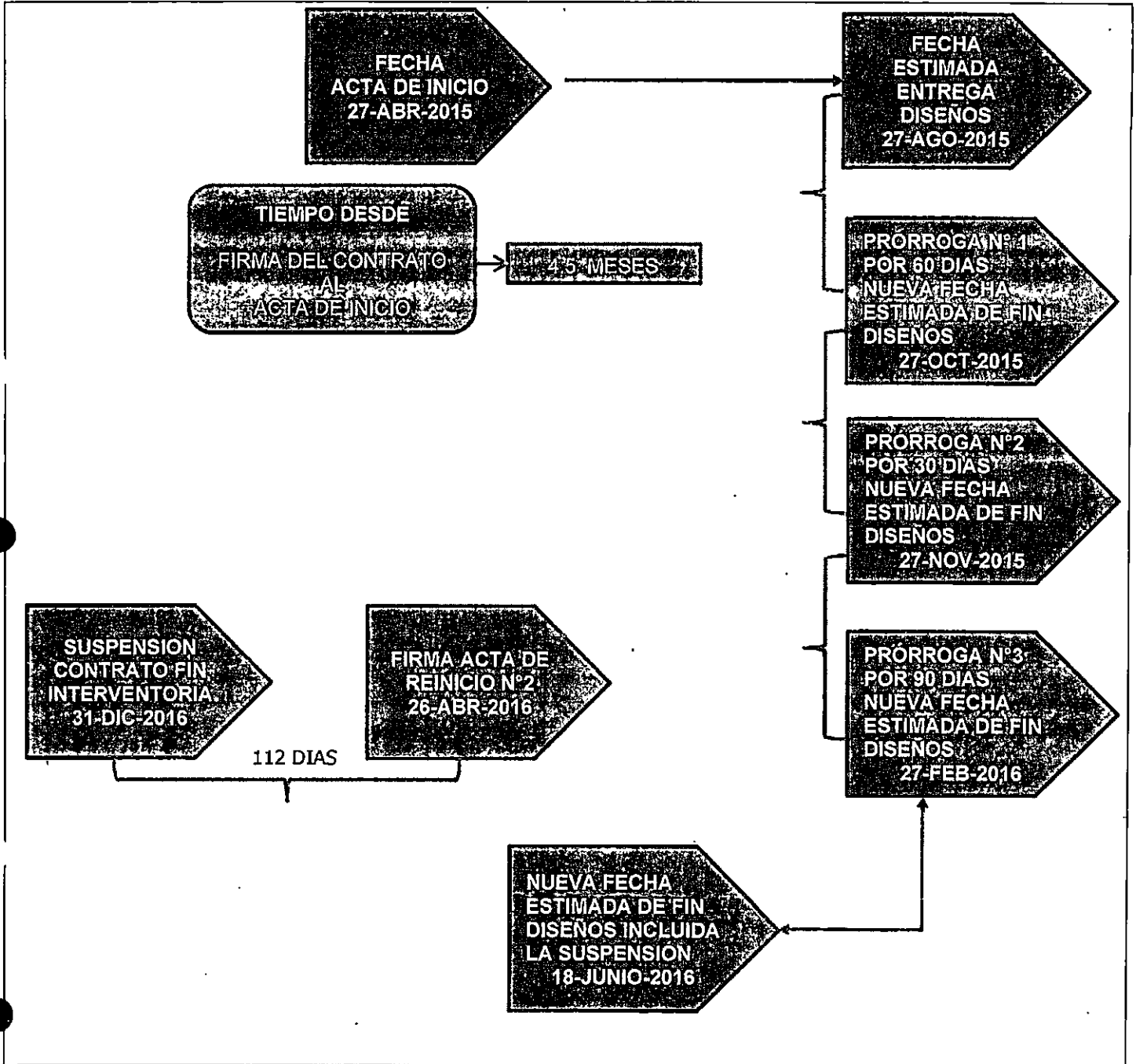
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIÉGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic- 2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Dic-2016 100%	Avance Ejecutado al 31-Dic-2016 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato



269 239 269

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



265

**INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

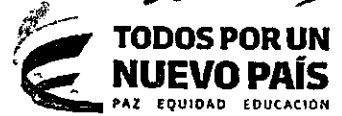
El día 07 de Octubre de 2016, mediante comunicado PC-GER-2060-2016 se realiza citación al Municipio para el día 12 de Octubre de 2016 en las oficinas del Fondo Adaptación Calle 72 # 7-64 Piso 10, a las 10:30am con el propósito de definir el estado contractual del derivado C5-069-2014 bajo el convenio interadministrativo No. 094 de 2013, a esta misma reunión es citado el Contratista mediante comunicado PC-GER-2063-2016.

El día 12 de Octubre de 2016 se realiza reunión según lo acordado, en donde el Municipio se compromete a realizar mesa de trabajo con el contratista y proponga plan de trabajo que asegure terminar al 100% los estudios y diseños o definan si liquidan el contrato derivado, en caso de que se realice un nuevo convenio; la decisión de suscribir un nuevo convenio se realiza entre el Municipio y el Fondo Adaptación.

A la fecha el Municipio debe remitir toda la documentación del Contrato No C5 - 069 de 2014 así como sus garantías, para verificar que el contrato se encuentre vigente en términos jurídicos.

El día 05 de Diciembre de 2016 se envía comunicado correspondiente al informe mensual de Interventoría al Municipio mediante comunicado PC-GER-2385-2016.

270 270 266



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Según instrucciones del Fondo, el día 14 de Diciembre de 2016 se envía comunicado PC-GER-2498-2016 en donde se solicita al Municipio la documentación correspondiente al estado contractual del Contrato Derivado No C5 - 069 de 2014.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

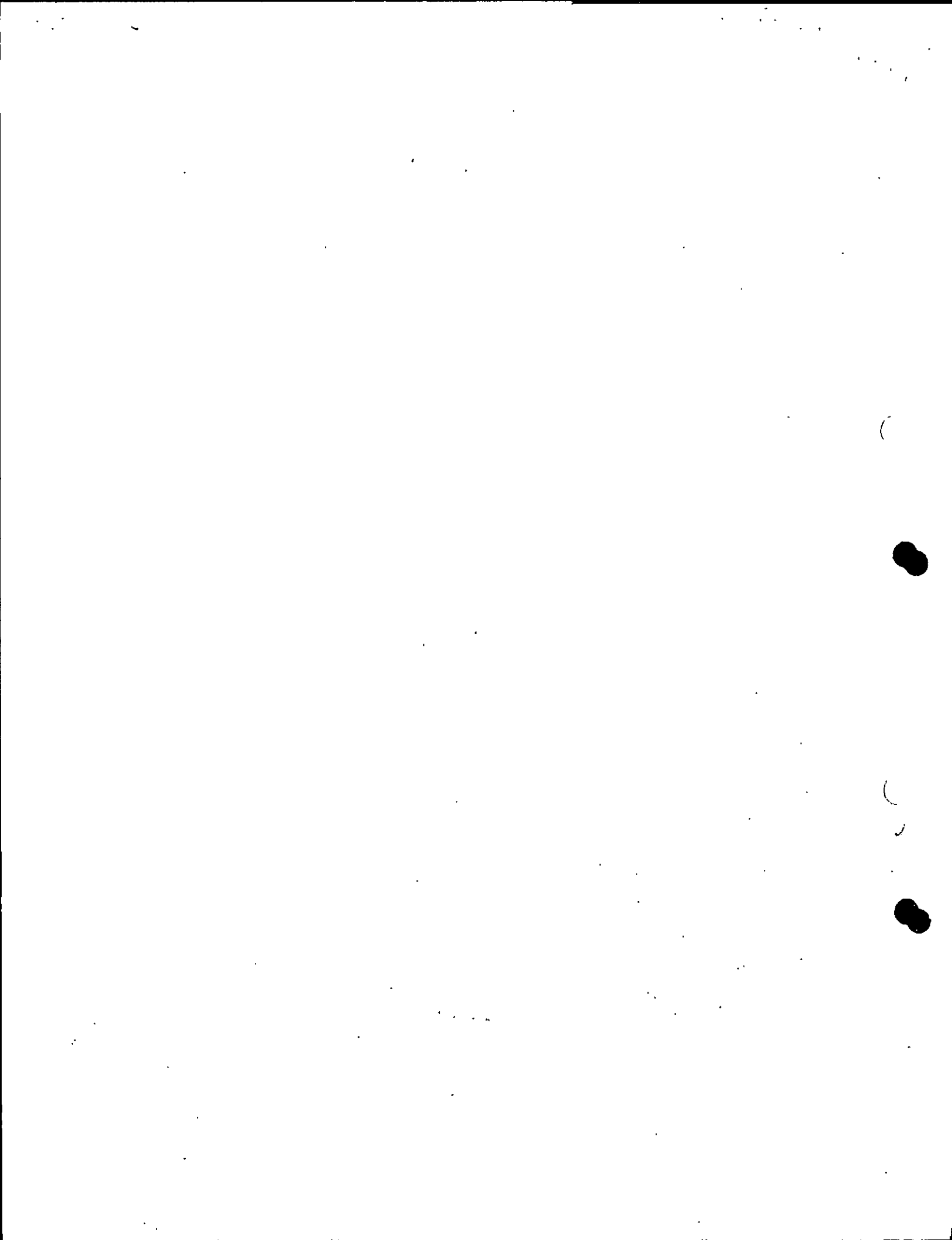
Dada las indicaciones del Fondo Adaptación se adelanta el proceso de liquidación al convenio, no obstante se sugiere la suspensión al contrato Derivado hasta recibir nuevas indicaciones de liquidación al convenio por parte de la Subgerencia de Proyectos y Gerencia General del Fondo.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, las recomendaciones y observaciones se mantienen toda vez que no se han presentado cambios a la fecha.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de diciembre, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.



205 267

Alfredo
Proy
papayan. 271

0126



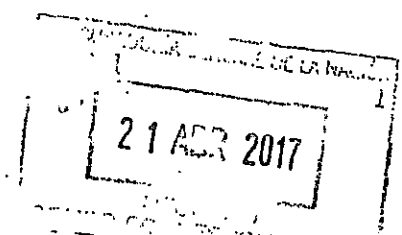
**TODOS POR UN
NUEVO PAIS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION
INTEGRIDAD

FONDO ADAPTACIÓN 28/3/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2017-002828
Origen: 600/SIGLA/SUBGERENCIA DE PROYECTOS	
Destinatario: CELIO URRESTY MESA	
Asunto: ASUNTO	

sin firma

Bogotá, D.C. 28 de marzo de 2017

Doctor
Celio Urresty Mesa
 Alcalde Municipal
 Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal
 El Tambo - Cauca
 Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co
 Teléfono: 8276090



ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DERIVADO SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 094 de 2013 - FONDO ADAPTACIÓN- MUNICIPIO EL TAMBO - CAUCA.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta, que el termino de vigencia del convenio interadministrativo suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo - Cauca, finalizó el día 19 de Junio de 2016, cuyo objeto era *"la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector educación en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011"*, y que dicho objeto no fue ejecutado a través del contrato derivado suscrito por el Municipio en los términos estipulados, se hace imperioso iniciar el proceso de liquidación de este contrato para proceder a liquidar el convenio interadministrativo.

Lo anterior, se sustenta en que la terminación del plazo de vigencia del convenio interadministrativo implica la extinción de las obligaciones entre el Fondo y el Municipio, es decir tanto las obligaciones del Fondo descritas en la cláusula tercera, como las obligaciones del municipio descritas en la cláusula cuarta del convenio ya terminaron, haciendo inviable jurídicamente realizar prórroga alguna sobre un convenio ya vencido. En tal sentido, si se extingue el derecho del que concede (Fondo), se extingue el derecho del que recibe (Municipio), generando como efecto la necesidad de terminar, y liquidar cualquier contrato derivado que hubiese suscrito el segundo, y que no se hubiese terminado en el plazo de vigencia del convenio al no contar ya con respaldo de fuente presupuestal para ejecutar la obra.

Demostrada la urgencia de terminar, y liquidar el contrato derivado suscrito por el Municipio, es preciso indicar el término de caducidad¹ con que el ente territorial cuenta para efectuar la liquidación del contrato derivado, ya sea de manera bilateral, o de manera unilateral descrito en el numeral 10, literales a, b, c, y d, del artículo 136 del código contencioso administrativo,² término de gran importancia, pues vencido este se perderá competencia.

El numeral 2, literal v, del artículo 164 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, amplía este concepto al indicar que el termino de caducidad en los contratos que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo, o no se practique por la administración unilateralmente, se cuenta una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o,

¹ Corte Constitucional. Sentencia 394 de 2002. Definición de Caducidad: Institución jurídico procesal a través de la cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.
² Código Contencioso Administrativo. Artículo 136, Numeral 10 literales a, b, c, y d.

en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga³.

De acuerdo a la norma citada, se evidencia que el Municipio como ente de derecho público goza del derecho a que en el evento en que se presente renuencia o negativa para terminar y/o liquidar el contrato de manera bilateral por parte del contratista, este pueda liquidar el contrato de manera unilateral.

Adicionalmente, es necesario que el Municipio verifique si se le han realizado pagos indebidos al contratista, o si se le han realizado pagos a este sin el lleno de los requisitos con fin de que este requiera al contratista para efectuar la correspondiente devolución, pues se advierte que el Fondo Adaptación solo honrara lo estipulado de manera literal y taxativa en las cláusulas del convenio, y del contrato derivado hasta la fecha de terminación del primero, al no hacerse responsable por los pagos aprobados al contratista sin el lleno de los requisitos estipulados por las partes.

Para concluir, se reitera que la desatención o la no gestión frente a la obligación del Municipio de liquidar el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Adaptación, puede generarle sanciones fiscales, disciplinarias y penales, por tratarse de recursos públicos con la connotación adicional de ser estos destinados para la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada del país, en ejecución del objeto misional de la entidad.

Atentamente,

IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente Fondo Adaptación

VOBO. NEIFIS ISABEL ARAUJO LÚQUEZ
Secretaria General Fondo Adaptación

VOBO. JOHN FREDY NAVARRO GOMEZ
Subgerente de Proyectos

IP Elaboró: Juan Pablo Montoya Asesor III Secretaria General - Carolina Grimaldo Asesora I Subgerencia de Proyectos

C.c Procuraduría General de la Nación, Cra. 5 # 15-80, telefono 5878750 Bogotá.
C.c Contraloría General de la República, Carrera 69 #44-35, telefono 5187000 Bogotá.

³ Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 164 numeral 2, literal v.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO ADAPTACION - FONDO ADAPTACION
Dirección: CALLE 72 N° 7 64 PISO 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN746193139CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CELIO URRESTY MESA
Dirección: CALLE 4 N. 2-98
Ciudad: EL TAMBO, CAUCA
Departamento: CAUCA
Código Postal: 10 - Cauca
Fecha Pre-Admisión: 2/04/2017 08:11:41
In. Transporte de carga 000700 del 20/05/2014
In. DC Mes Mensajería Express 001867 del 03/05/2014

D.C. 28 de marzo de 2017

resty Mesa
Municipal
102 - 98 Alcaldía Municipal
10 - Cauca
alcaldia@eltambo-cauca.gov.co
Tel: 8276090



FONDO ADAPTACIÓN 28/3/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2017-002828
Origen: 600/SIGLA/SUBGERENCIA DE PROYECTOS	
Destinatario: CELIO URRESTY MESA	
Asunto: ASUNTO	

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.970-5

27 ABR. 2017

N° Radicac: 1592
N° Folios:
Hora:
Funcionario: HKN

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DERIVADO SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 094 de 2013 - FONDO ADAPTACIÓN- MUNICIPIO EL TAMBO - CAUCA.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta, que el termino de vigencia del convenio interadministrativo suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo - Cauca, finalizó el día 19 de Junio de 2016, cuyo objeto era "la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector educación en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011", y que dicho objeto no fue ejecutado a través del contrato derivado suscrito por el Municipio en los términos estipulados, se hace imperioso iniciar el proceso de liquidación de este contrato para proceder a liquidar el convenio interadministrativo.

Lo anterior, se sustenta en que la terminación del plazo de vigencia del convenio interadministrativo implica la extinción de las obligaciones entre el Fondo y el Municipio, es decir tanto las obligaciones del Fondo descritas en la cláusula tercera, como las obligaciones del municipio descritas en la cláusula cuarta del convenio ya terminaron, haciendo inviable jurídicamente realizar prórroga alguna sobre un convenio ya vencido. En tal sentido, si se extingue el derecho del que concede (Fondo), se extingue el derecho del que recibe (Municipio), generando como efecto la necesidad de terminar, y liquidar cualquier contrato derivado que hubiese suscrito el segundo, y que no se hubiese terminado en el plazo de vigencia del convenio al no contar ya con respaldo de fuente presupuestal para ejecutar la obra.

Demostrada la urgencia de terminar, y liquidar el contrato derivado suscrito por el Municipio, es preciso indicar el término de caducidad¹ con que el ente territorial cuenta para efectuar la liquidación del contrato derivado, ya sea de manera bilateral, o de manera unilateral descrito en el numeral 10, literales a, b, c, y d, del artículo 136 del código contencioso administrativo,² término de gran importancia, pues vencido este se perderá competencia.

El numeral 2, literal v, del artículo 164 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, amplía este concepto al indicar que el termino de caducidad en los contratos que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo, o no se practique por la administración unilateralmente, se cuenta una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o,

¹ Corte Constitucional. Sentencia 394 de 2002. Definición de Caducidad: Institución jurídico procesal a través de la cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.

² Código Contencioso Administrativo. Artículo 136, Numeral 10 literales a, b, c, y d.

en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga³.

De acuerdo a la norma citada, se evidencia que el Municipio como ente de derecho público goza del derecho a que en el evento en que se presente renuencia o negativa para terminar y/o liquidar el contrato de manera bilateral por parte del contratista, este pueda liquidar el contrato de manera unilateral.

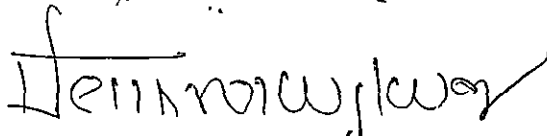
Adicionalmente, es necesario que el Municipio verifique si se le han realizado pagos indebidos al contratista, o si se le han realizado pagos a este sin el lleno de los requisitos con fin de que este requiera al contratista para efectuar la correspondiente devolución, pues se advierte que el Fondo Adaptación solo honrará lo estipulado de manera literal y taxativa en las cláusulas del convenio, y del contrato derivado hasta la fecha de terminación del primero, al no hacerse responsable por los pagos aprobados al contratista sin el lleno de los requisitos estipulados por las partes.

Para concluir, se reitera que la desatención o la no gestión frente a la obligación del Municipio de liquidar el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Adaptación, puede generarle sanciones fiscales, disciplinarias y penales, por tratarse de recursos públicos con la connotación adicional de ser estos destinados para la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada del país, en ejecución del objeto misional de la entidad.

Atentamente,



IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente Fondo Adaptación



VOBO. NEIFIS ISABEL ARAUJO LÚQUEZ
Secretaria General Fondo Adaptación



VOBO. JOHN FREDY NAVARRO GOMEZ
Subgerente de Proyectos

IP Elaboró: Juan Pablo Montoya Asesor III Secretaria General - Carolina Grimaldo Asesora I Subgerencia de Proyectos *al*

C.c Procuraduría General de la Nación, Cra. 5 # 15-80, telefono 5878750 Bogotá.
C.c Contraloría General de la República, Carrera 69 #44-35, telefono 5187000 Bogotá.

³ Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 164 numeral 2, literal v.

273

271
158

TEMA: EL TAMBO CON OCA
 Fecha: 20-02-15 Hora Inicio: 1:30 Hora Fin:
 Lugar: Comunidad de OCA

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Joan Carlos Muñoz M.	El Tambo. Oca.	Delegado
Diego Fernando Ruiz	Contratista	Contratista de obra
Consuelo Armado	FA	Asesor
Antonio (García)	BUCO	Director

1. TEMAS A TRATAR LIQUIDACIÓN CON OCA-2013 EL FA SOLICITA DOCUMENTACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.


2. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

El municipio solicita realizar la ampliación del convenio (Plazo) principal con la entidad, y así poder ampliar los contratos derivados de este. Se solicita recibir los productos que el contratista tiene para entregar y sean evaluados y revisados lo antes posible.

3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos adquiridos	Fecha limite compromiso	Responsable
1. Documentación liquidación convenio		Alcaldia.
2.		
3.		
4.		


 Firma
 FA


 Firma
 Mario El Tambo

3



242

294



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAC EQUIDAD EDUCACIÓN

239

TEMA:		
Fecha:	Hora Inicio:	Hora Fin:
Lugar:		

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Juan Carlos Muñoz	Alcaldeía Tambo	Apoyo Of. Personal

1. TEMAS A TRATAR

Reubicación
Reconstrucción

2. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Proyecto 1 a Concordia presentada al J.C con observaciones

- Pendiente de CDR para continuar con el proceso de reconstrucción.

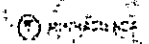
3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

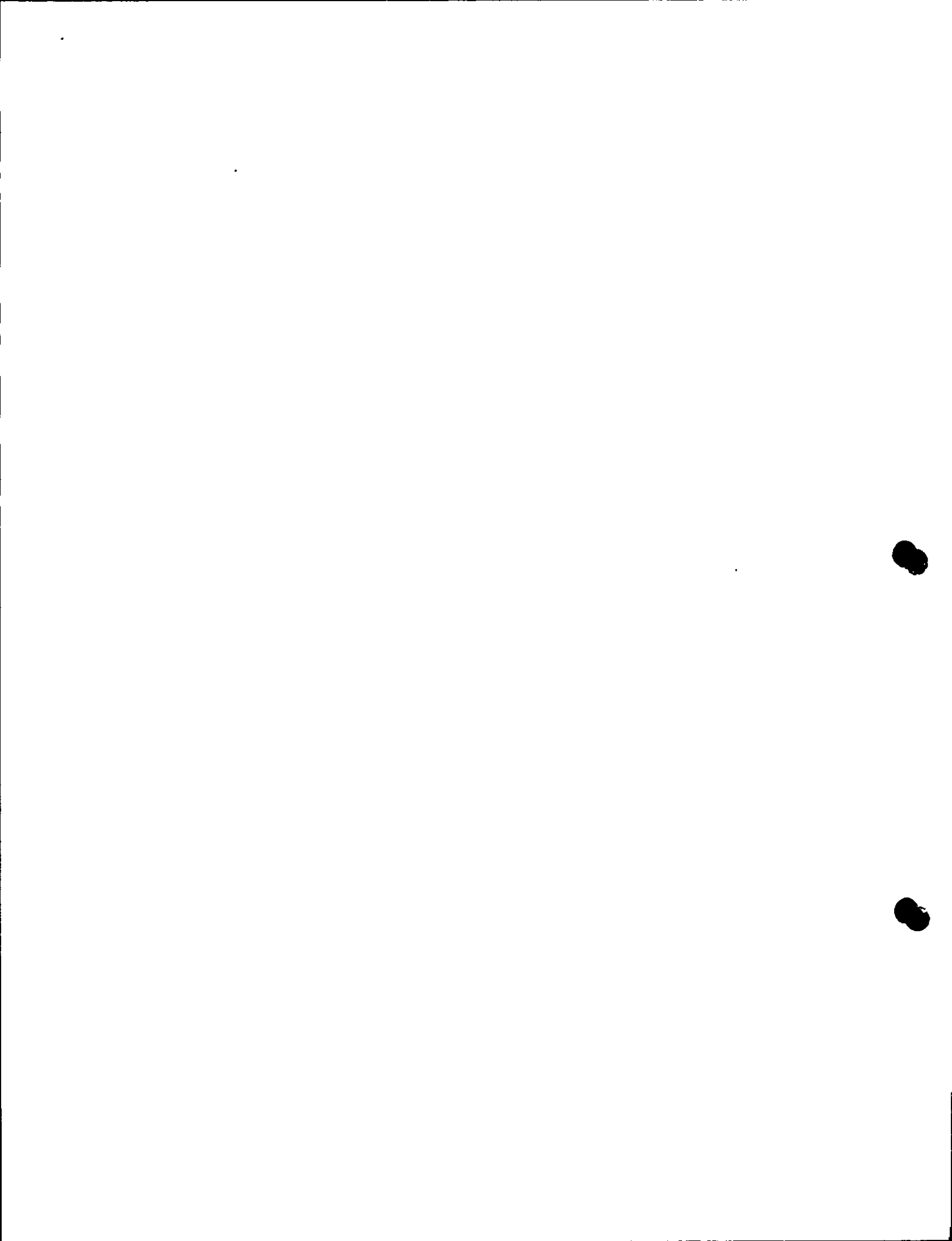
Compromisos adquiridos	Fecha limite compromiso	Responsable
1		
2		
3		
4		

Firma

Firma

Mayor El Tambo





D.C. 28 de marzo de 2017

resty Mesa


Municipal

lo 2 - 98 Alcaldía Municipal

o - Cauca

caldia@eltambo-cauca.gov.co

i: 8276090

FONDO ADAPTACIÓN 28/3/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo SIN ANEXO	E-2017-002828
Origen: 600/SIGLA/SUBGERENCIA DE PROYECTOS	
Destinatario: CELIO URRESTY MESA	
Asunto: ASUNTO	

ALCALDIA MUNICIPAL
EL TAMBO
CAUCA
27 ABR. 2017
Nº Radicac. 1592
Nº Folios
Hora
Funcionario HRM

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DERIVADO SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 094 de 2013 - FONDO ADAPTACIÓN- MUNICIPIO EL TAMBO - CAUCA.

Doctor:

Teniendo en cuenta, que el termino de vigencia del convenio interadministrativo suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo - Cauca, finalizó el día 19 de Junio de 2016, cuyo objeto era "la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector educación en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011", y que dicho objeto no fue ejecutado a través del contrato derivado suscrito por el Municipio en los términos estipulados, se hace imperioso iniciar el proceso de liquidación de este contrato para proceder a liquidar el convenio interadministrativo.

Lo anterior, se sustenta en que la terminación del plazo de vigencia del convenio interadministrativo implica la extinción de las obligaciones entre el Fondo y el Municipio, es decir tanto las obligaciones del Fondo descritas en la cláusula tercera, como las obligaciones del municipio descritas en la cláusula cuarta del convenio ya terminaron, haciendo inviable jurídicamente realizar prórroga alguna sobre un convenio ya vencido. En tal sentido, si se extingue el derecho del que concede (Fondo), se extingue el derecho del que recibe (Municipio), generando como efecto la necesidad de terminar, y liquidar cualquier contrato derivado que hubiese suscrito el segundo, y que no se hubiese terminado en el plazo de vigencia del convenio al no contar ya con respaldo de fuente presupuestal para ejecutar la obra.

Constrada la urgencia de terminar, y liquidar el contrato derivado suscrito por el Municipio, es preciso indicar el término de caducidad¹ con que el ente territorial cuenta para efectuar la liquidación del contrato derivado, ya sea de manera bilateral, o de manera unilateral descrito en el numeral 10, literales a, b, c, y d, del artículo 136 del código contencioso administrativo,² término de gran importancia, pues vencido este se perderá competencia.

El numeral 2, literal v, del artículo 164 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, amplía este concepto al indicar que el termino de caducidad en los contratos que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo, o no se practique por la administración unilateralmente, se cuenta una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o,

¹ Corte Constitucional. Sentencia 394 de 2002. Definición de Caducidad: Institución jurídico procesal a través de la cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.

² Código Contencioso Administrativo. Artículo 136, Numeral 10 literales a, b, c, y d.

su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga³.

De acuerdo a la norma citada, se evidencia que el Municipio como ente de derecho público goza del derecho a que en el evento en que se presente renuencia o negativa para terminar y/o liquidar el contrato de manera bilateral por parte del contratista, este pueda liquidar el contrato de manera unilateral.

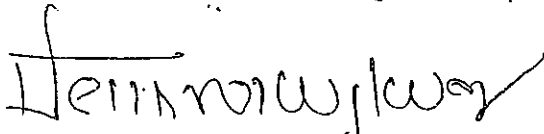
Adicionalmente, es necesario que el Municipio verifique si se le han realizado pagos indebidos al contratista, o si se le han realizado pagos a este sin el lleno de los requisitos con fin de que este requiera al contratista para efectuar la correspondiente devolución, pues se advierte que el Fondo Adaptación solo honrara lo estipulado de manera literal y taxativa en las cláusulas del convenio, y del contrato derivado hasta la fecha de terminación del primero, al no hacerse responsable por los pagos aprobados al contratista sin el lleno de los requisitos estipulados por las partes.

Para concluir, se reitera que la desatención o la no gestión frente a la obligación del Municipio de liquidar el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Adaptación, puede generarle sanciones fiscales, disciplinarias y penales, por tratarse de recursos públicos con la connotación adicional de ser estos destinados para la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada del país, en ejecución del objeto misional de la ciudad.

Atentamente,




IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente Fondo Adaptación



VOBO. NEIFIS ISABEL ARAUJO LÚQUEZ
Secretaria General Fondo Adaptación



VOBO. JOHN FREDY NAVARRO GOMEZ
Subgerente de Proyectos

IP Elaboró: Juan Pablo Montoya Asesor III Secretaría General - Carolina Grimaldo Asesora I Subgerencia de Proyectos 

C.c Procuraduría General de la Nación, Cra. 5 # 15-80, telefono 5878750 Bogotá.
C.c Contraloría General de la República, Carrera 69 #44-35, telefono 5187000 Bogotá.

³ Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 164 numeral 2, literal v.

TEMA: EL TAMBO CON OPA
 Fecha: 20-02-11 Hora Inicio: 1.30 Hora Fin:
 Lugar: CONSTRUCCION DE CERRAJE

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Jean Carlos Monzón M	El Tambo Comercio	Delegado
Diego Fernando Ruiz	Contratista	Contratista de obra
Carolina Giraldo	FA	Asesora
Antonio Rojas	GUIC	Director

1. TEMAS A TRATAR LIQUIDACIÓN CON OPA-2013 EL FA SOLICITA DOCUMENTACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
 El municipio solicita realizar la ampliación del convenio (Plazo) principal con la entidad, y así poder ampliar los contratos derivados de este.
 se solicita recibir los productos que el contratista tiene para entregar y sean evaluados y revisados lo antes posible.

3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos adquiridos	Fecha limite compromiso	Responsable
1. Documentación Liquidación Convenio		Alcaldia.
2.		
3.		
4.		

[Signature]
 Firma
 FA

[Signature]
 Firma
 Municipio El Tambo.



TEMA: _____
 Fecha: _____ Hora Inicio: _____ Hora Fin: _____
 Lugar: _____

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Juan Carlos Muñoz	Alcalde Tambo	Apoyo Dc. Democri

1. TEMAS A TRATAR

Reubicación
 Reconstrucción

2. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Presento la concordia presentada al J.C.
 con observaciones
 - Pendiente de CDR para continuar con el
 proceso de vacante

3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos adquiridos	Fecha limite compromiso	Responsable
1		
2		
3		
4		

[Signature]
 Firma

[Signature]
 Firma
 Foto P. Tambo





278
243

400. S.O.P
El Tambo Cauca, 02 de mayo de 2017

Ingeniero
FERNANDO RUIZ
Contratista C.O.P C5-069-2014

Cordial saludo.

De la manera más atenta y en atención al oficio remitido por el fondo de Adaptación el día 27 de abril de 2017, solicito a usted remitir a este despacho un informe de las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, esto con el fin de tomar decisiones a cerca del proyecto.

Sin más consideraciones al respecto.

Cordialmente.

~~Ing. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO~~
Secretario de Obras Públicas Municipal

Rob
02-05-2017
[Signature]

Anexo: copia oficio 1592

X





NIT. 900.462.129-8

279 274 278

PC-GER-3041-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 15 de Marzo de 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celió Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 991.500.978-6

28 MAR. 2017

N° Radicado: 1180

N° Folios:

Hora:

Funcionario: JRM

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2017 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante el mes de Enero de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Anexo: Uno, (3 folios)
Elaboro: OUR
Reviso: RMS

No es posesión
con valor



280

INFORME DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

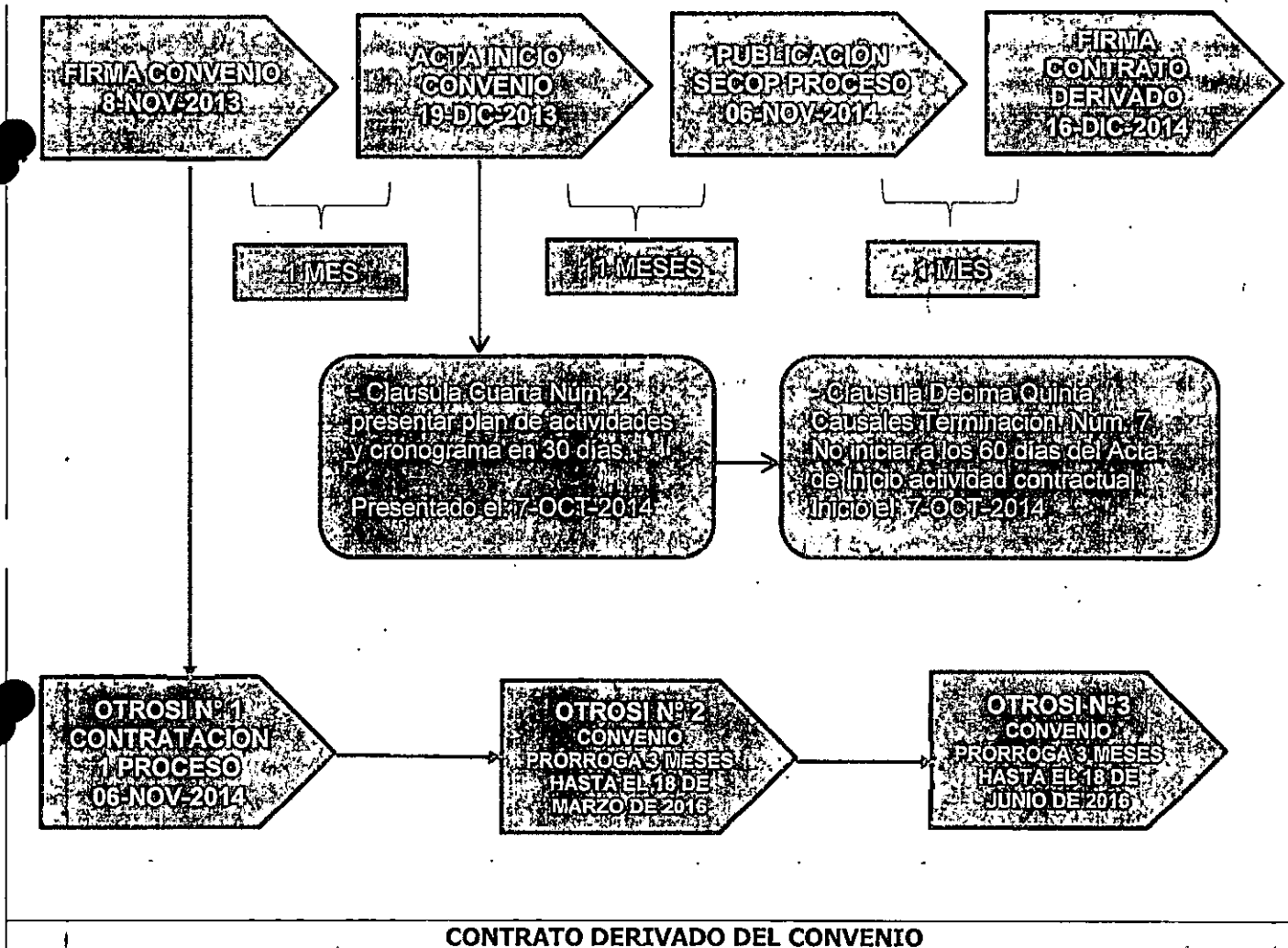
CONVENIO 094 DE 2013

Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA		Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247		Avance Programado al 31-Ene-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 31-Ene-2017 29.05 %	

Modificaciones al Convenio


Modificación No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
Otro sí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
Otro sí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

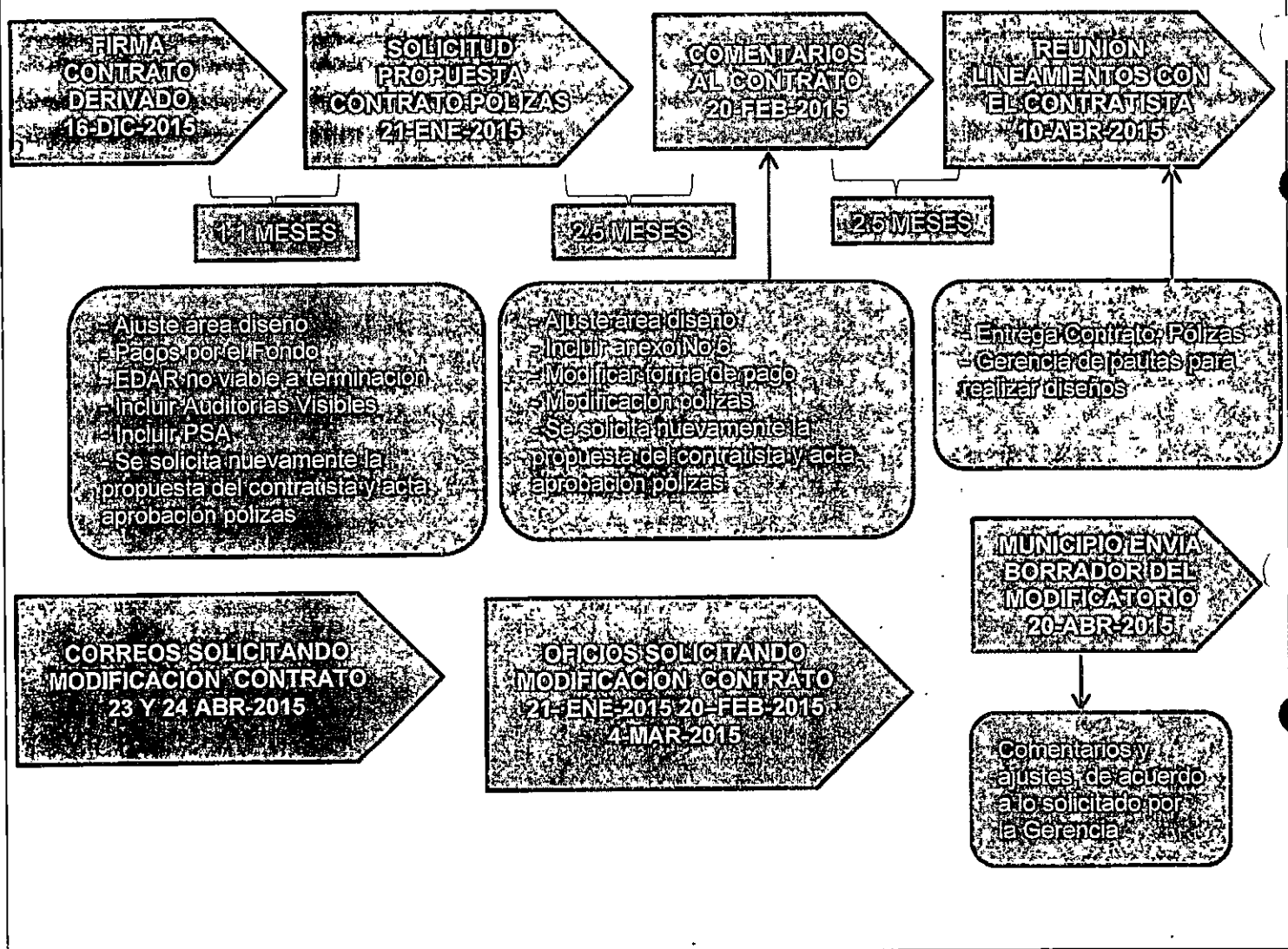
 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
---	---

280

INFORME DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Ene-2017 100%	Avance Ejecutado al 31-Ene-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

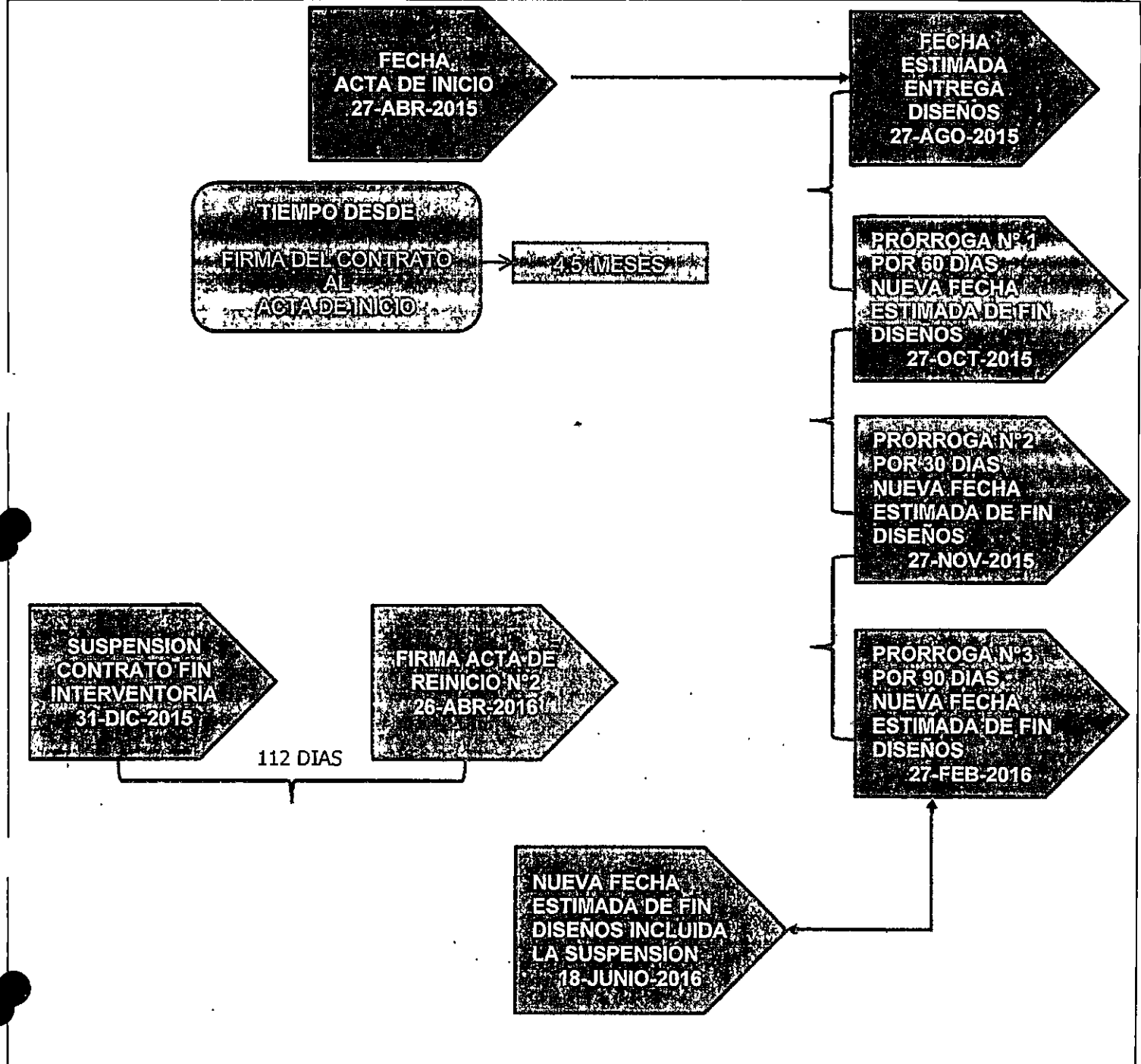
	Fondo Adaptación
--	------------------

287

246-281



INFORME DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

INFORME DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de Enero 2017 se tienen las siguientes actividades:

De acuerdo a la gestión que se realizó el día 14 de Diciembre de 2016 en donde se envió comunicado PC-GER-2498-2016 solicitando al Municipio la documentación correspondiente al estado contractual del Contrato Derivado C5 - 069 de 2014, se da alcance mediante comunicado PC-GER-2574-2017 el día 04 de Enero de 2017 reiterando nuevamente la importancia de la obtención de estos documentos.

El día 23 de enero de 2017 mediante comunicado PC-GER-2703-2017 se solicita al Municipio entrega de los informes correspondientes al contrato derivado que contempla el convenio 094 de 2013, Informes mensuales correspondientes a los proyectos del sector Educación que se encuentran indicados en el alcance del convenio, tal como lo establece la cláusula Décima Primera – Informes, la cual señala:

“EL MUNICIPIO deberá presentar al supervisor del Convenio informes mensuales de avance de las actividades adelantadas para cumplir las obligaciones consignadas en el plan general y en el cronograma de procesos de contratación para cada proyecto.”

INFORME DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

El día 24 de Enero de 2017 y mediante comunicado PC-GER-2726-2017 se cita al contratista para la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 03 de Febrero de 2017 (posteriormente se cambia el día de reunión para el 20 de Febrero) en las instalaciones de la Gobernación del Cauca, en donde el Fondo ha enviado comunicado de Citación al Municipio para socializar la liquidación del Contrato Derivado y respectivamente la del Convenio. (Se solicita nuevamente la información correspondiente al contrato derivado).

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

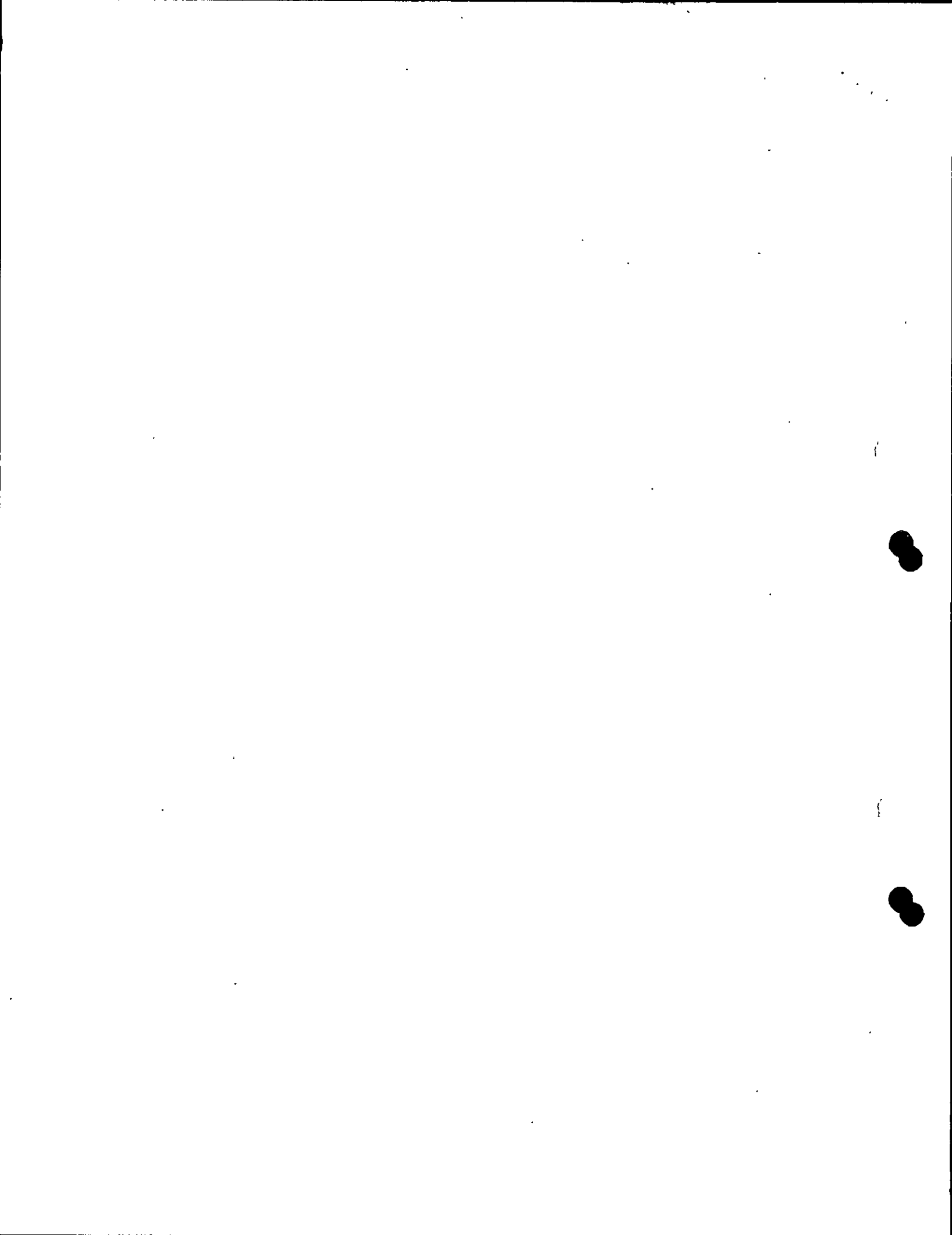
Dada las indicaciones del Fondo Adaptación se adelanta el proceso de liquidación al convenio, no obstante se sugiere la suspensión al contrato Derivado hasta recibir nuevas indicaciones de liquidación al convenio por parte de la Subgerencia de Proyectos y Gerencia General del Fondo.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de Enero de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.



283 243 284



NIT. 900.462.129-8

PC-GER-3176-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

**ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA**
NIT. 891.500.978-1

Bogotá D.C. 04 de Abril de 2017

19 ABR. 2017

Nº Radicado: 1177
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: JAM

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2017 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante el mes de Febrero de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

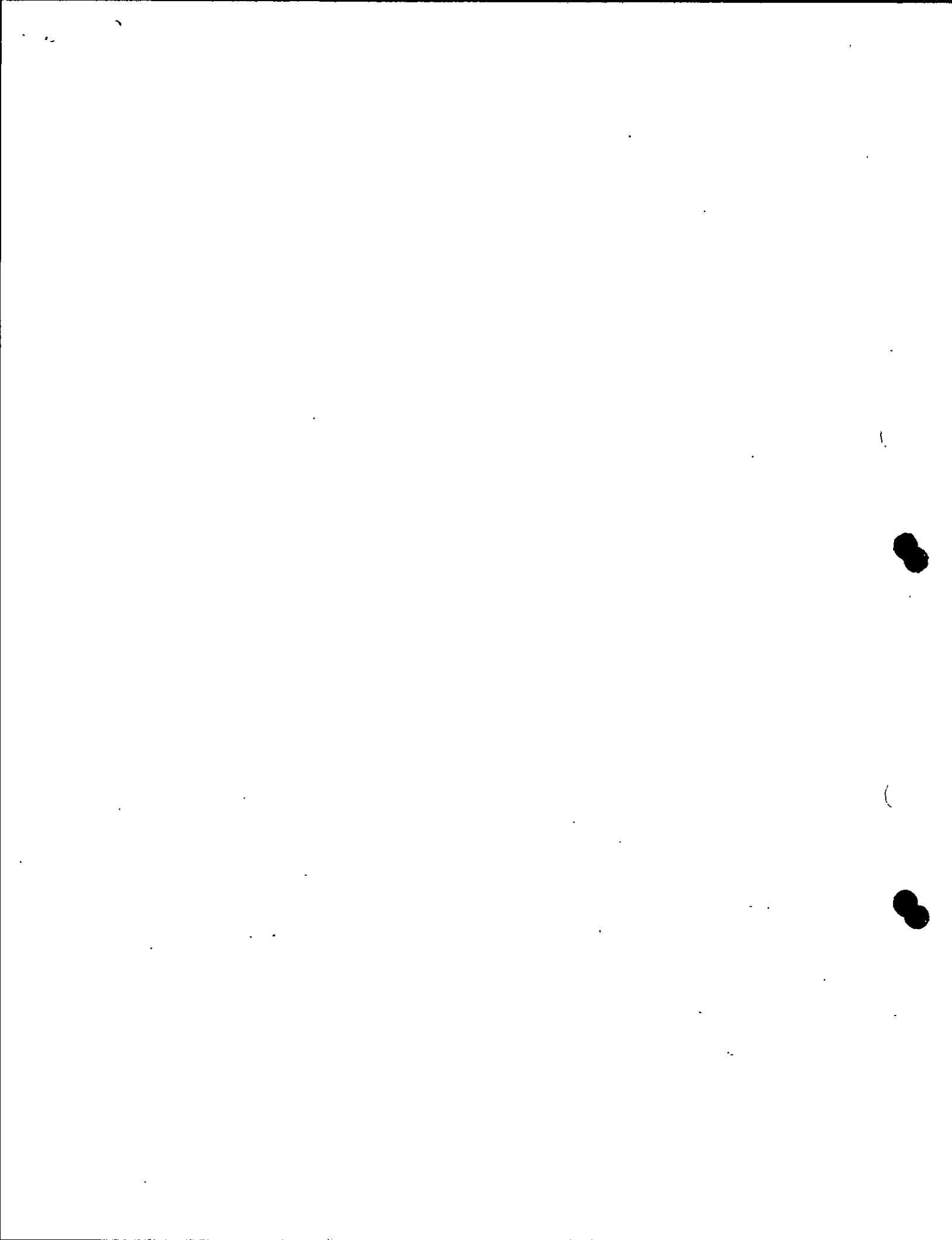
Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Anexo: Uno, (3 folios)
Elaboro: OUR
Reviso: RMS



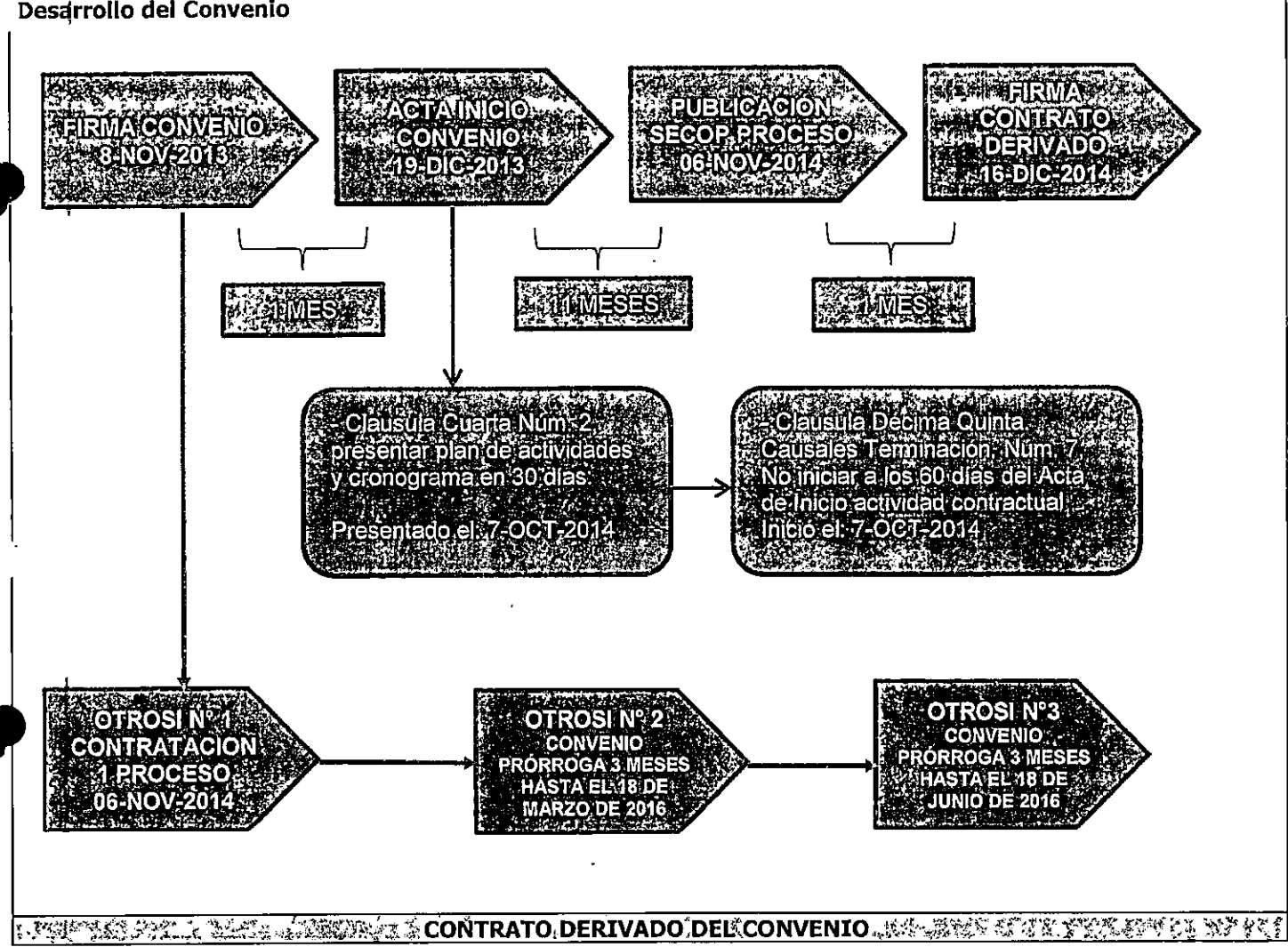
284 289 285



INFORME DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. GERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 28-Feb-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 28-Feb-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio
 Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.



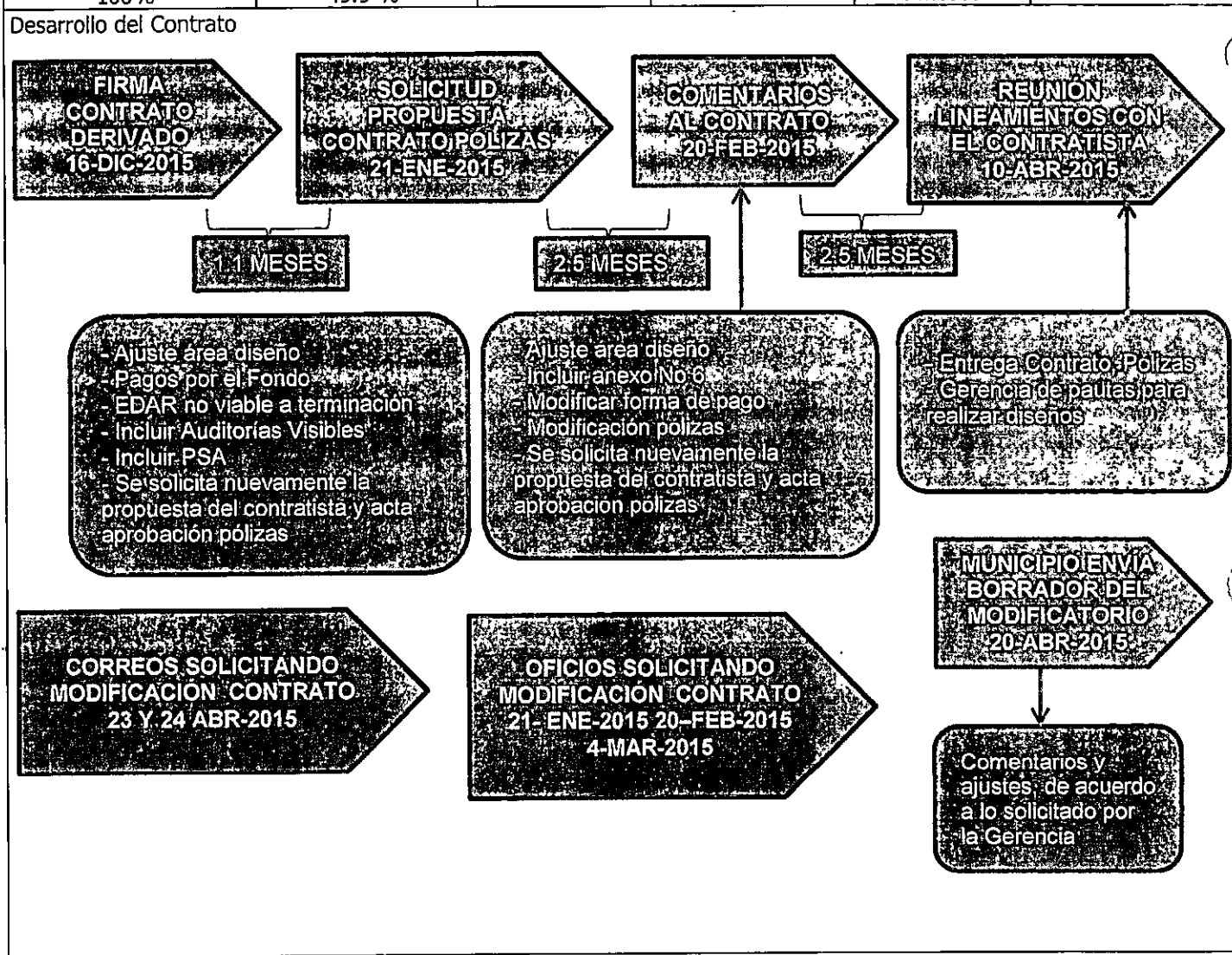
Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

MINHACIENDA	Fondo Adaptación
-------------	------------------

286

INFORME DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 28-Feb-2017 100%	Avance Ejecutado al 28-Feb-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

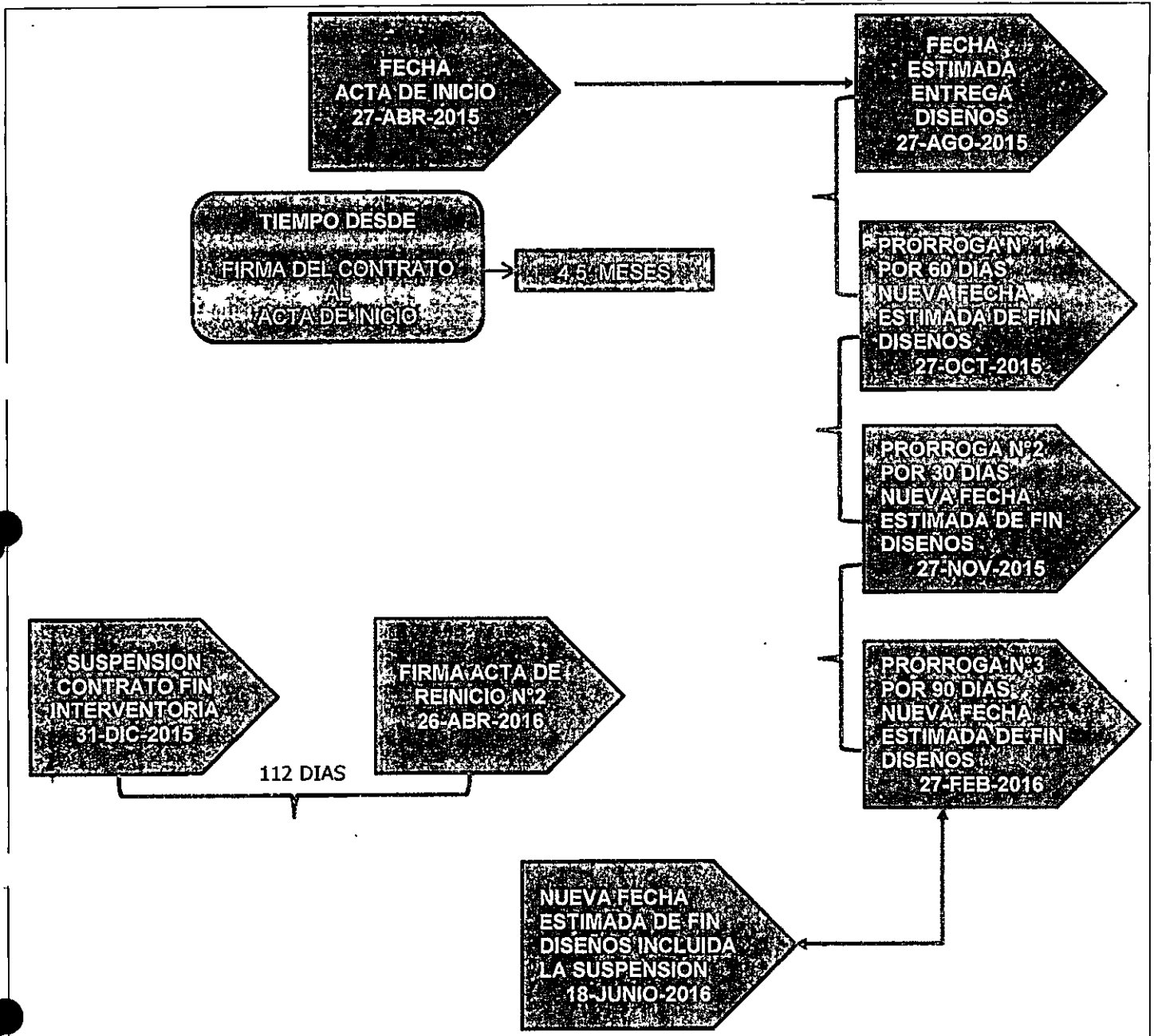


Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

285 280 284

INFORME DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA	Fondo Adaptación 
--	---

INFORME DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANTARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Febrero 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 24 de Enero de 2017 y mediante comunicado PC-GER-2726-2017 se cita al contratista para la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 03 de Febrero de 2017 (posteriormente se cambia el día de reunión para el 20 de Febrero) en las instalaciones de la Gobernación del Cauca, en donde el Fondo ha enviado comunicado de Citación al Municipio para socializar la liquidación del Contrato Derivado y respectivamente la del Convenio. (Se solicita nuevamente la información correspondiente al contrato derivado).

El día 15 de febrero de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual con corte al mes de Diciembre de 2016, mediante comunicado PC-GER-2830-2017.

El día 20 de febrero de 2017 se realiza reunión con el Alcalde en la Gobernación del Cauca, y el cual se establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del **Contrato N° C5-069-2014** suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

INFORME DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TÉCNICAS:

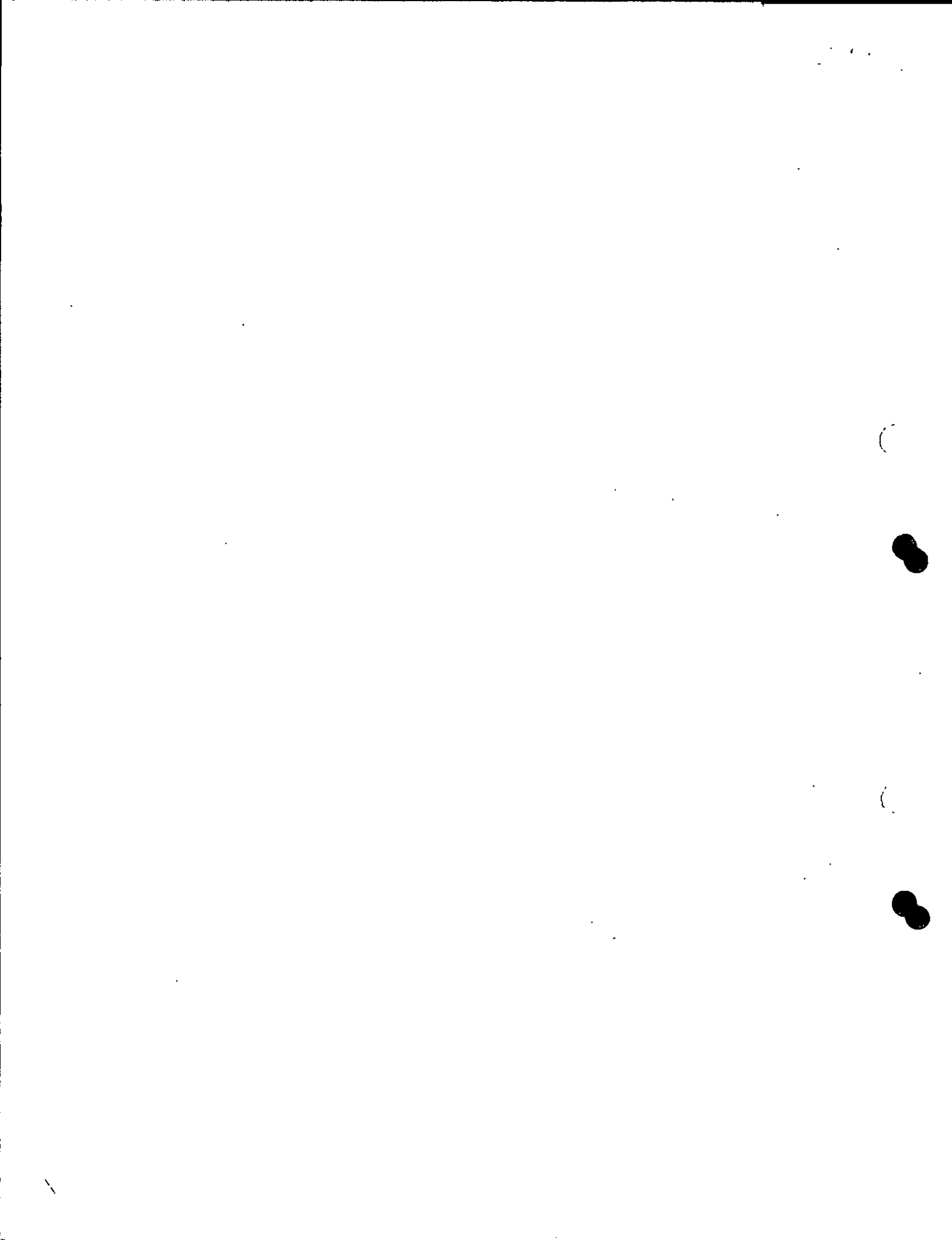
- Para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 28 de Febrero de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

287



400. S.O.P
El Tambo Cauca, 02 de mayo de 2017

Ingeniero
FERNANDO RUIZ
Contratista C.O.P C5-069-2014

Cordial saludo.

De la manera más atenta y en atención al oficio remitido por el fondo de Adaptación el día 27 de abril de 2017, solicito a usted remitir a este despacho un informe de las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, esto con el fin de tomar decisiones a cerca del proyecto.

Sin más consideraciones al respecto.

Cordialmente,


Ing. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Obras Públicas Municipal

Anexo: copla oficio 1592

con co ingeniero f.fernando.ruiz@hotmail.com





NIT 891500978-6

288
291
253

400. S.O.P
El Tambo Cauca, 02 de mayo de 2017

Ingeniero
FERNANDO RUIZ
Contratista C.O.P C5-069-2014

Cordial saludo.

De la manera más atenta y en atención al oficio remitido por el fondo de Adaptación el día 27 de abril de 2017, solicito a usted remitir a este despacho un informe de las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, esto con el fin de tomar decisiones a cerca del proyecto.

Sin más consideraciones al respecto.

Cordialmente.

~~Ingeniero~~
~~Ing. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO~~
~~Secretario de Obras Públicas Municipal~~

Robo
02-05-2017
Fernando

Anexo: copia oficio 1592

*





NIT. 900.462.129-8

280 292 254
PC-GER-3336-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 05 de Mayo de 2017

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.9

23 MAYO 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

Nº Radicaci. 1379

Nº Folios:

Hora:

Funcionario: JMM

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: AVANCE CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2017 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscritos entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante el mes de Marzo de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,


ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Anexo: Uno, (3 folios)

Elaboro: OUR 

Reviso: RMS 



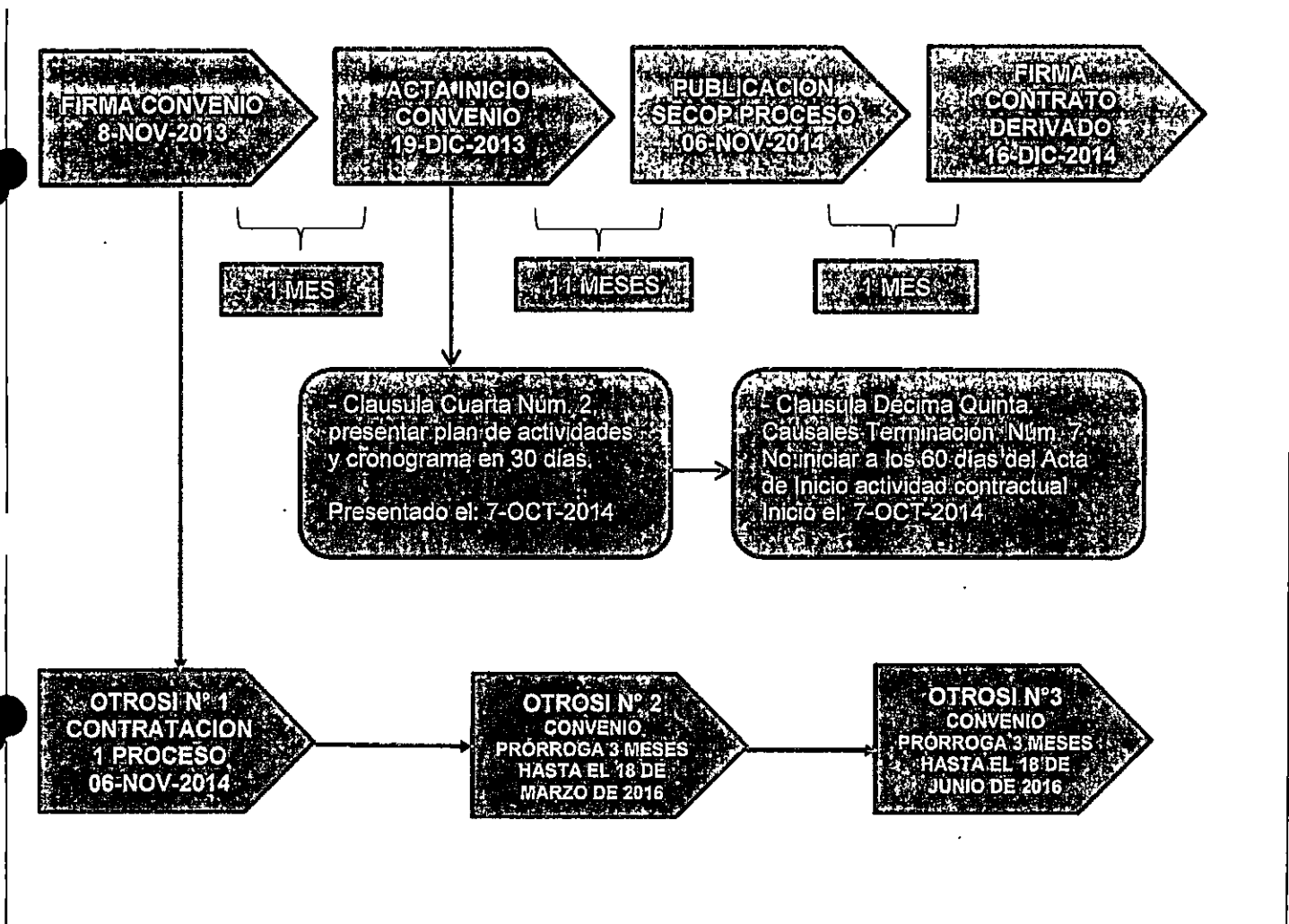
INFORME DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013:				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 31-Mar-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 31-Mar-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

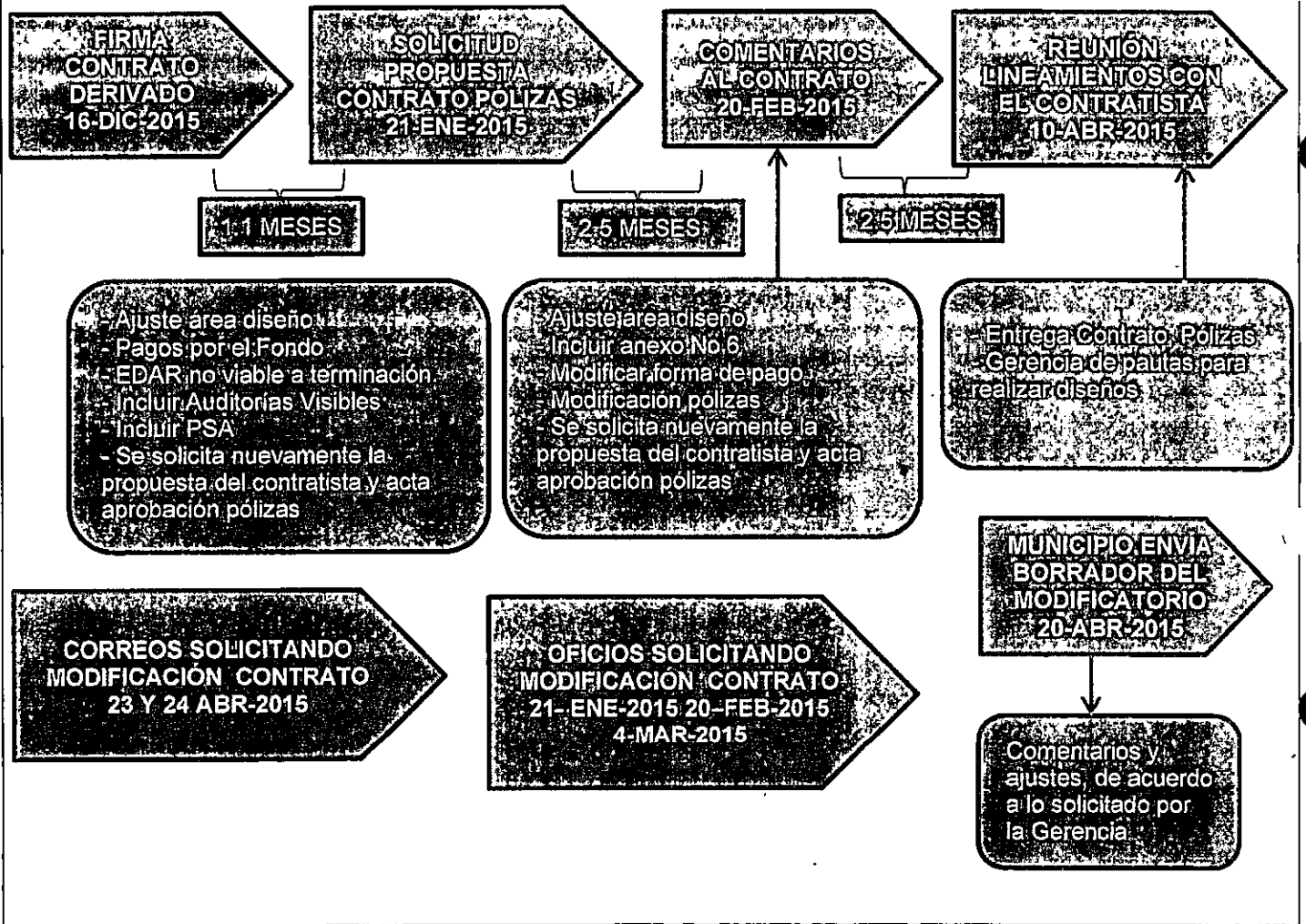
<p>MINHACIENDA</p>	<p>Fondo Adaptación</p>
--------------------	-------------------------

294

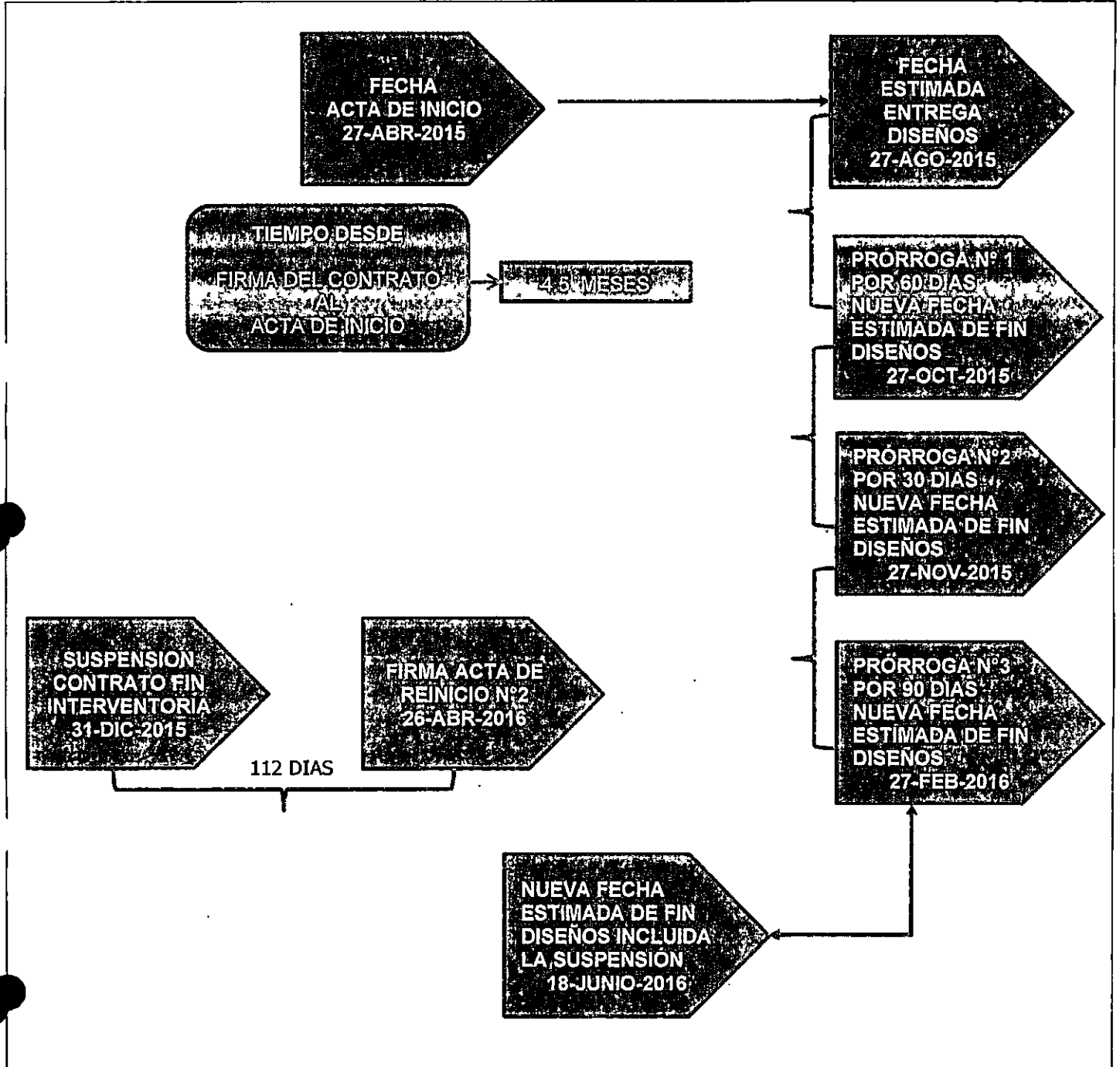
INFORME DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic- 2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Mar-2017 100%	Avance Ejecutado al 31-Mar-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato



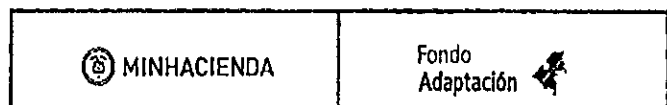
INFORME DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



296.

INFORME DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Actividades realizadas en el mes de Marzo de 2017:

El día 15 de Marzo de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual con corte al mes de Enero de 2017, mediante comunicado PC-GER-3041-2017.

El día 22 de Marzo de 2017 se establece comunicación con el Municipio a fin de acordar reunión en la Gobernación del Cauca, y tratar temas referentes a la liquidación del Contrato Derivado.

La reunión se debe posponer a otra fecha de acuerdo a nuevas instrucciones del Fondo, dado que el Municipio ha informado que asistirá a reunión del CORES en la ciudad de Cartagena.

El día 23 de Marzo de 2017, se envía comunicado PC-GER-3088-2017 reiterando el proceso de liquidación que se ha llevado a cabo al Convenio N°094 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de Corinto, del cual se derivó el contrato de obra **C5-069-2014** para ejecutar los estudios, diseños y Obra del Centro Educativo Cerrito Uribe Sede Centro Docente Bellavista del Municipio de El Tambo – Cauca.

292 257 297



**INFORME DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

Y dando alcance a lo comunicado en la reunión del día 20 de Febrero de 2017 en la Gobernación del Cauca se solicitó información acerca del proceso de liquidación del **Contrato N° C5-069-2014** suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

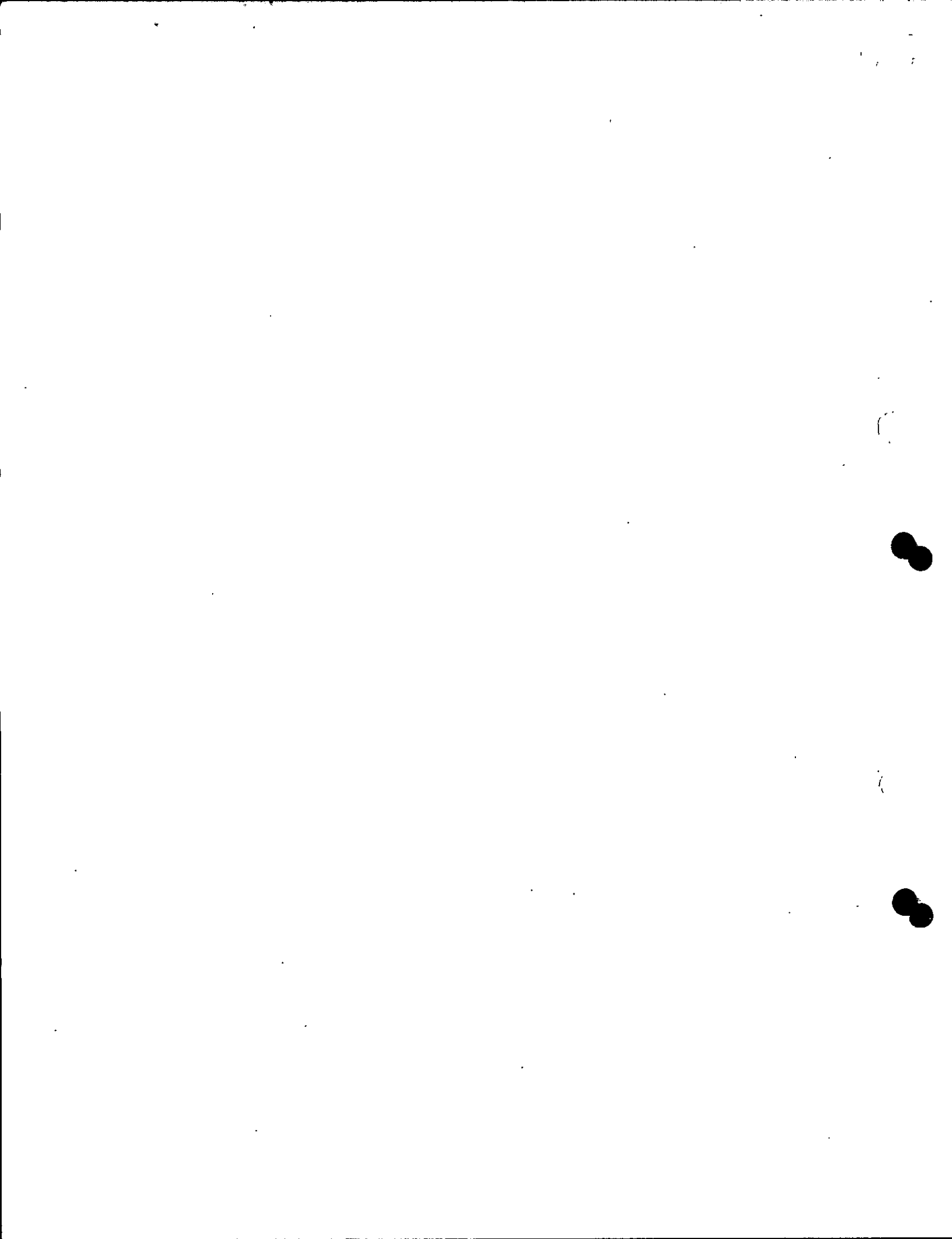
2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de Marzo de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





293 288 298

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DE POPAYAN
CALLE 4 No 0-83
POPAYAN - CAUCA



PROCURADURIA PROVINCIAL DE POPAYAN

Calle 4 No 0-83 Tel 8244823

ALCALDIA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-6

Popayán, junio 09 de 2017.
Oficio 1330-2017- RI 001263.

20 JUN. 2017

Señor
CELIO URRESTI MESA:
Alcalde Municipal
El Tambo Cauca.

Nº Radicac. 2200
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: JKH

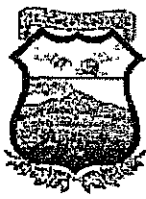
REF: Solicitud liquidación Contrato Derivado suscrito dentro del Convenio 094 de 2013-Fondo de Adaptación –Municipio del Tambo Cauca.

Siguiendo instrucciones del señor Procurador Provincial de Popayán, en ejercicio del accionar preventivo del cual es titular el máximo ente del Ministerio Público, y en atención al documento de la referencia (del cual anexo copia) de manera atenta solicito informar a este ente de control disciplinario, sobre la respuesta y/o acciones desarrolladas por esa alcaldía, en torno al citado documento.

Atentamente


MIGUEL GUSTAVO ROJAS BRAVO
Sustanciador Procuraduría Provincial de Popayán

Anexo copia del documento aludido.



ALCALDÍA MUNICIPAL

400. S.O.P

El Tambo Cauca, 02 de mayo de 2017

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

FOR
El Tambo 299
Que Queremos 299
Desarrollo, Educación y Equidad



03 de mayo de 2017
Rob. Ivan Jasso
ti: 9.10

Doctor
MIGUEL GUSTAVO ROJAS BRAVO
Sustanciador Procuraduría Provincial de Popayán

Ref.: Respuesta oficio 1330-2017-RI001263

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito informarle que mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2017, se requirió al contratista para que presentara informe de las actividades realizadas esto con el fin de realizar la verificación de la información y tomar las determinaciones para adelantar el debido proceso a que tenga lugar.

Sin más consideraciones al respecto.

Cordialmente,

Archivado
convenio


Ing. JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Obras Públicas Municipal

Anexo: un folio útil



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROVINCIAL DE POPAYÁN

295 300
260

Popayán, 28 de agosto de 2017

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.000

Oficio No. 2039
Rad. E-2017-581827 del 27/04/2017,
Rad. E-2017-675173 del 07/07/2017

02 SET. 2017

Nº Radicado: 3020
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: JIM

Doctor
CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal
EL TAMBO, Cauca.-

Asunto: Seguimiento preventivo Rad. E-2017-581827 del 27/04/2017 y Rad. E-2017-675173 del 07/07/2017.

Cordial saludo.

Siguiendo instrucciones del doctor JOSÉ DAGNY RODRÍGUEZ ARDILA, Procurador Provincial de Popayán, y en ejercicio de la función Preventiva y de Intervención señaladas en el artículo 277 de la Constitución Política y en el Decreto 262 del 2000 otorgadas a esta Procuraduría, en atención al documento suscrito por el doctor IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN, Gerente Fondo Adaptación del Ministerio de Hacienda, No. E-2017-002828 del 28/03/2017, enviado a usted con copia a esta dependencia, quien le solicita la liquidación del contrato derivado suscrito en el marco del convenio 094 de 2013 Fondo de Adaptación – Municipio de El Tambo, Cauca; por tratarse de una actuación preventiva, comedidamente le solicito se informe por escrito a este despacho, la decisión de fondo frente al requerimiento señalado, enviando copia del soporte correspondiente.

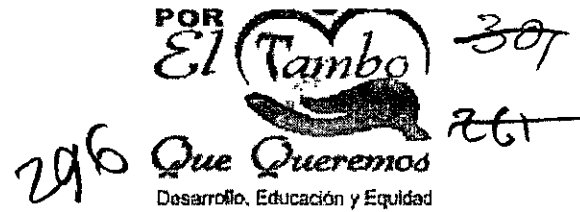
Atentamente,

DIDIER ORLANDO ALVAREZ HERNÁNDEZ
Sustanciador Go. 11

Rad. E-2017-581827 del 27/04/2017 y Rad. E-2017-675173 del 07/07/2017.
ESPERANDO RESPUESTA



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



400. S.O.P 1905

El Tambo Cauca, 28 de septiembre de 2017

DOCTOR:

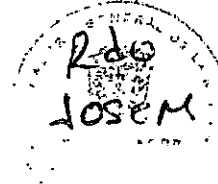
DIDIER ORLANDO ALVAREZ HERNANDEZ

Sustanciador Go.11

PROCURADURIA PROVINCIAL DE POPAYAN

CALLE 4 No.0-83 Popayán

28 SET. 2017



H 8: 12 AM

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No.2039 de 2017.

Cordial Saludo

En atención a la solicitud relacionada con la liquidación del contrato suscrito en el marco del convenio 094 de 2013 Fondo de Adaptación-Municipio de el Tambo, me permito manifestar lo siguiente:

En el mes de noviembre de 2013 se suscribió el convenio No. 094 de 2013 entre el FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUC, cuyo objeto es acordar entre el Fondo de Adaptación y el Municipio, la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector de educación en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011 en el Municipio de El Tambo Cauca.

Para la ejecución del mencionado convenio el municipio, llevo a cabo el proceso de licitación pública No.LP-012-2014 de 2014.

Como resultado del proceso de licitación, se derivó el contrato de OBRA No.C5-069-2014, cuyo objeto es : CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTMEA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETAALADOS DE AMENAZA Y RIESGO,ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO JURIBE SEDE CENTRO DÓCENTE BELLAVISTA,MUNICIPIO DE EL TAMBO,CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No.094 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION.

El contratista seleccionado correspondió al Ing. Civil DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

Una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra No.C5-069-2014, se firmó la respectiva acta de inicio.

Durante la ejecución el contratista realizó las siguientes actividades ye hizo entrega de la documentación y su avance que a continuación se relaciona:

TOPOGRAFIA = 80%



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

POR
El Tambo
Que Queremos
Desarrollo, Educación y Equidad

30%

26%

20%

ESTUDIO DE SUELOS: 75 %

EDAR: 85 %

ESQ BASICO: 100%

PROYECTO ARQUITECTONICO: 50 %

ESTRUCUTURAL: 70 %

HIDRAULICO: 30 %

SANITARIO: 30 %

De acuerdo a la última acta del día 20 de febrero de 2017, el municipio solicito ampliar el plazo del convenio a fin de poder ampliar el plazo del contrato de obra derivado del mismo, recibir y revisar los productos que el contratista tiene para entregar y sean evaluados lo antes posible.

A la fecha según informe del 1 al 30 de junio 2017 presentado por la interventora, el consultor tiene un avance del 50% para la etapa 1 de Estudios y diseños realizados bajo objeto del contrato No C5-069 de 2014.

De acuerdo a este informe se solicitó al contratista se acercara a la oficina de Obras Públicas para adelantar el acta de liquidación de común acuerdo, siguiendo el proceso indicado en la normatividad vigente.

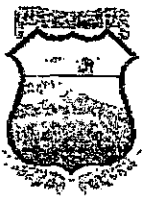
Se adelantara la revisión del acta por parte de la interventora para poder realizar su firma y ser remitida copia a su despacho.

Cordialmente,

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO.
Secretario de Obras Públicas Municipal.

Anexo. Copia Informe interventoría del 1-30 de junio de 2017.

Oficio de fecha 24 de agosto de 2017.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE EL TAMBO
 NIT:891500978-6

30/08
 29/8
 2/3
 Despacho de Despacho y Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL

400. S.O.P

El Tambo Cauca, 24 de agosto de 2017

Ingeniero

FERNANDO RUIZ

Contratista Contrato de Obra Pública C5-069-2014

Cordial Saludo

De acuerdo al informe presentado por la interventora del 15 de agosto de 2016, solicito a usted acercarse a la oficina de obras Publicas municipal junto con los documentos que crea pertinente, para adelantar el acta de liquidación de común acuerdo del Contrato C5-069-2014.

Sin más consideraciones al respecto.

Cordialmente,

Ing. JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO

Secretario de Despacho de Obras Públicas Municipal

F. Ruiz
 30-08-2017

**INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
 ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Junio 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 21 de Junio de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2017 mediante comunicado PC-GER-3578-2017.

El 27 de Junio se envía Comunicado PC-GER-3606-2017 recordando el Compromiso de la reunión del día 20 de Febrero de 2017, en donde se estableció que el Municipio debe liquidar el contrato Derivado con el fin de liquidar el convenio dado que no se ha ejecutado.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se

INFORME DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de Junio de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.



NIT. 900.462.129-8

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891800977-8

301 366 306
PC-GER-3578-2017

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

11 JUL. 2017

Bogotá D.C. 21 de Junio de 2017

Nº Radicado: 2395
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: gilma m.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo – Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ASUNTO: ESTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2017.

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscrito entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante los meses de Abril y Mayo de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente a cada mes.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Anexo: Uno, (6 folios)
Elaboro: OUR
Reviso: RMS

302 269 307



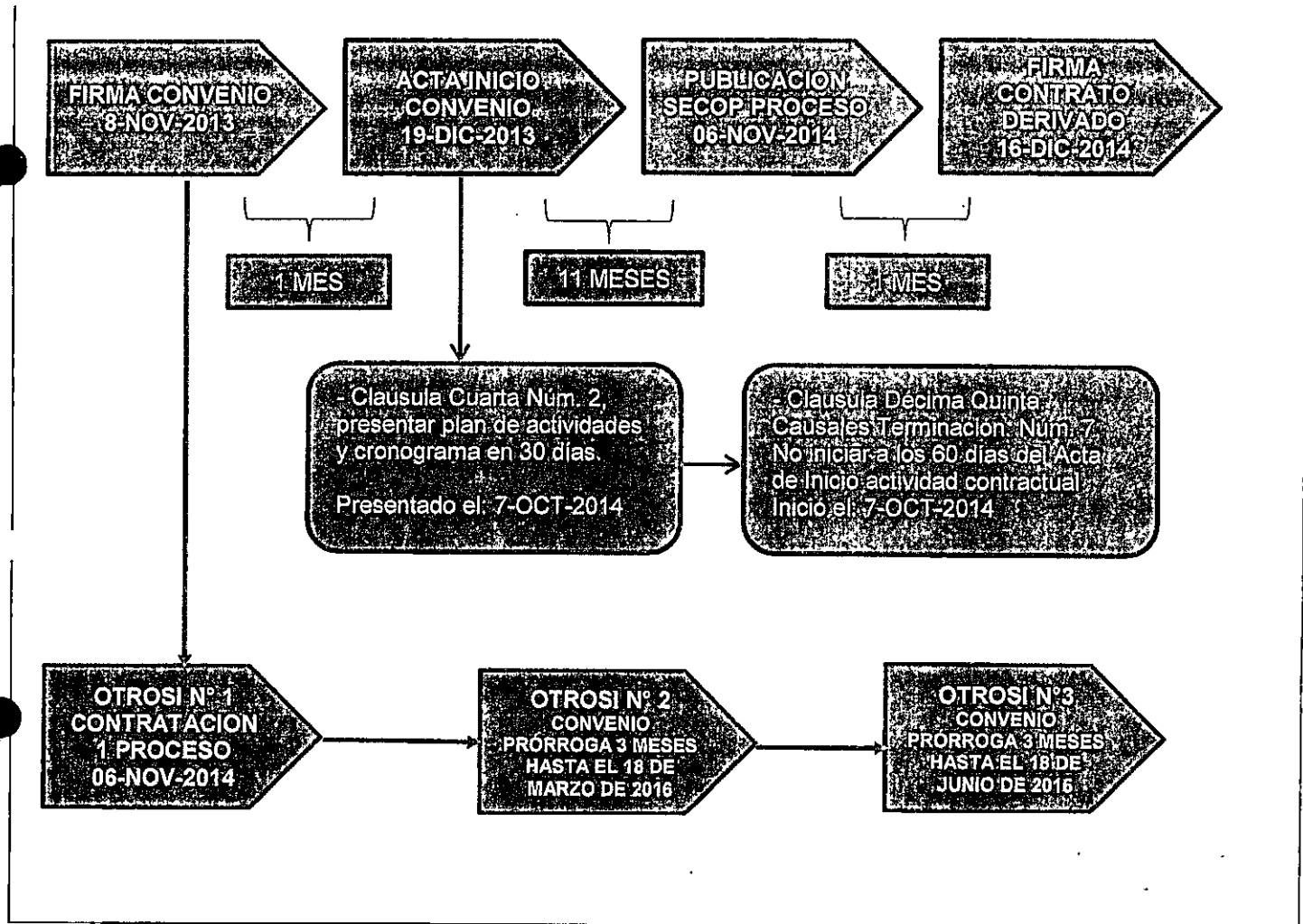
INFORME DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 30-Abr-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 30-Abr-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



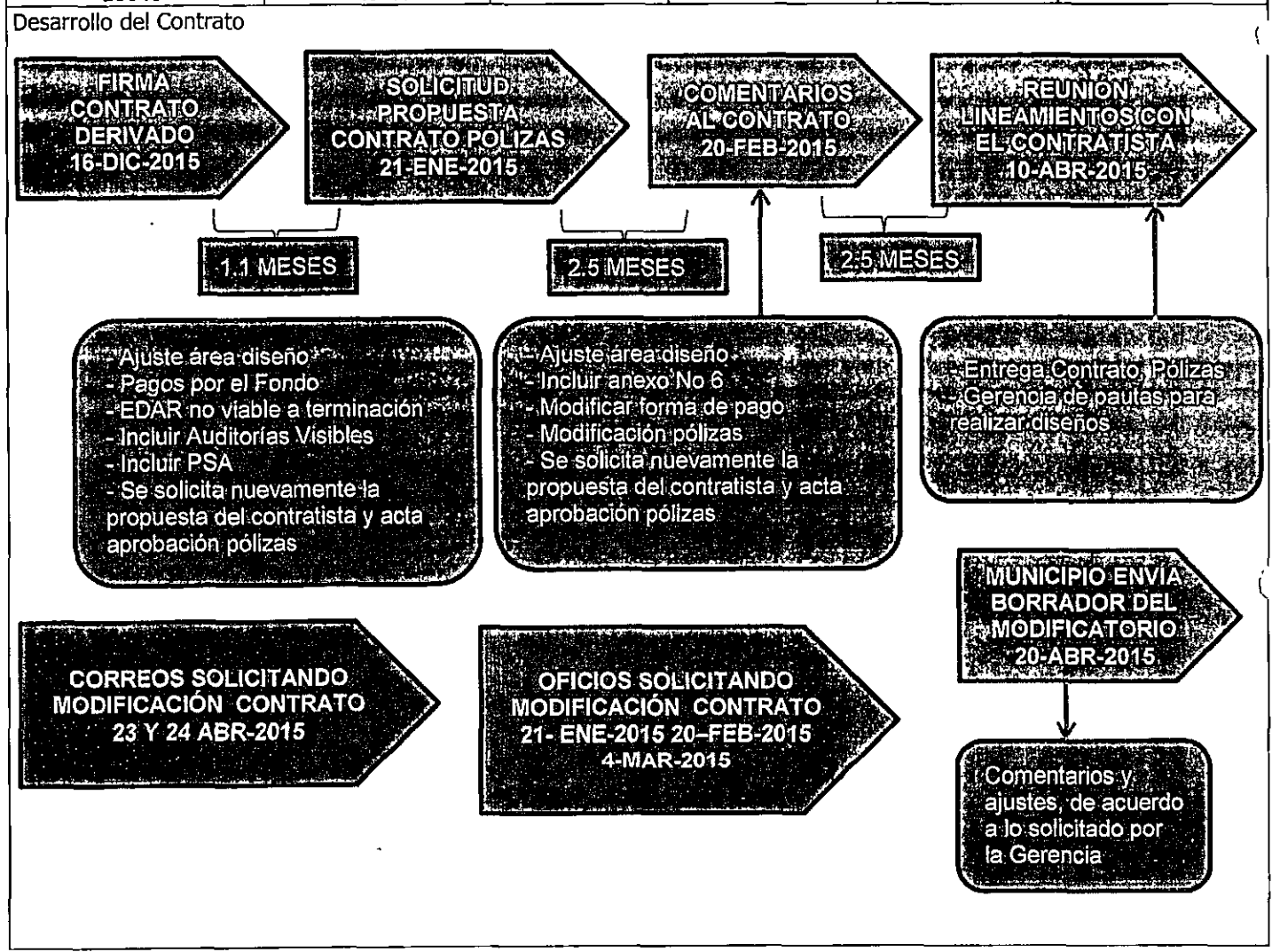
Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



308

INFORME DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

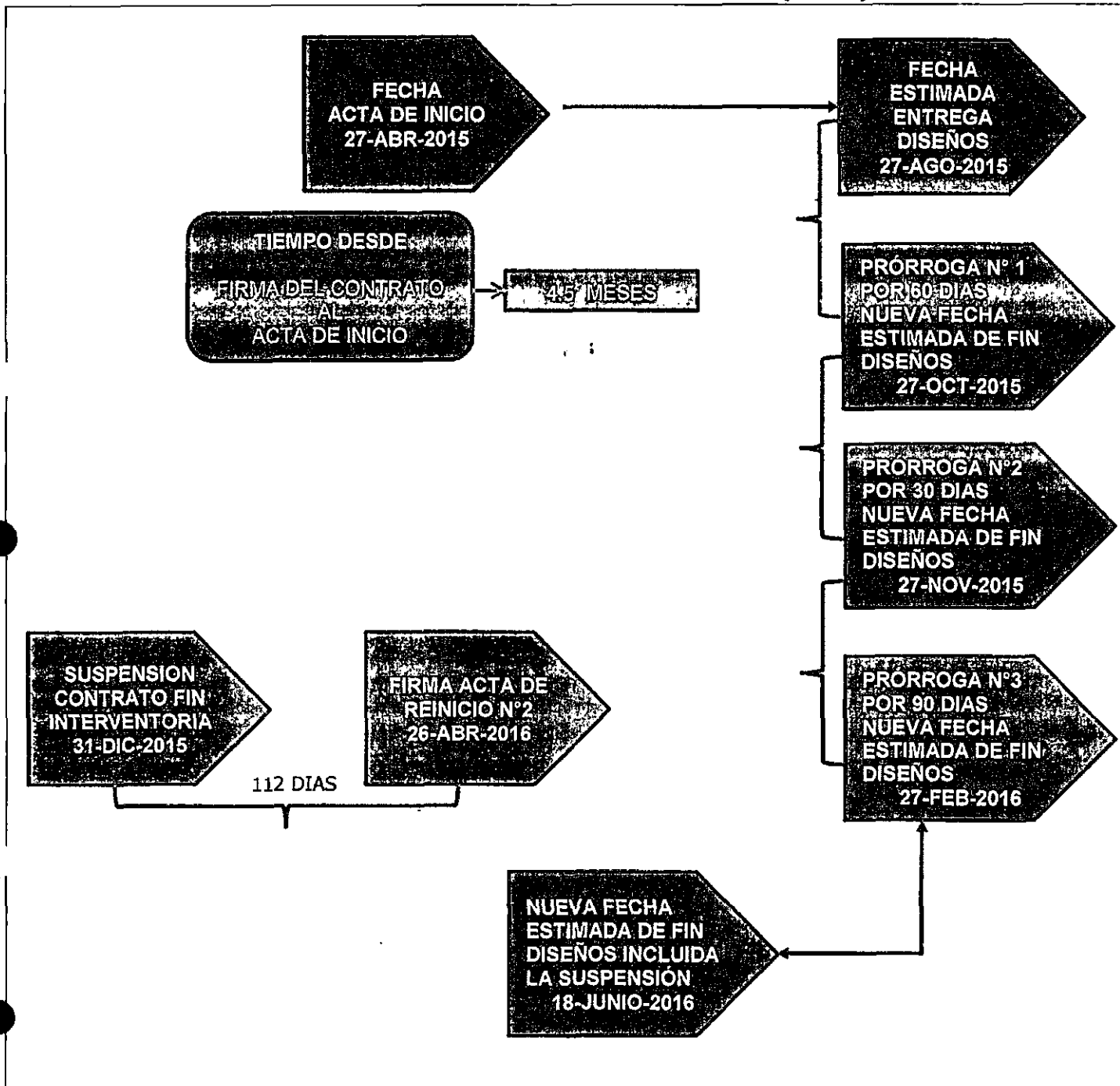
CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 30-Abr-2017 100%	Avance Ejecutado al 30-Abr-2017 49,9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000



Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

INFORME DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



INFORME DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Abril 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 04 de Abril de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual con corte al mes de Febrero de 2017, mediante comunicado PC-GER-3176-2017.

El día 20 de Abril de 2017, se envía mediante correo electrónico comunicado E-2017-002828 emitido por el Fondo en donde se reitera al Municipio la importancia de liquidar el Contrato Derivado, y a su vez el Convenio.

Se establece contacto con el supervisor del Fondo y de acuerdo a disponibilidad se espera organizar reunión con la Alcaldía para realizar seguimiento a la liquidación del Contrato Derivado.

**INFORME DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

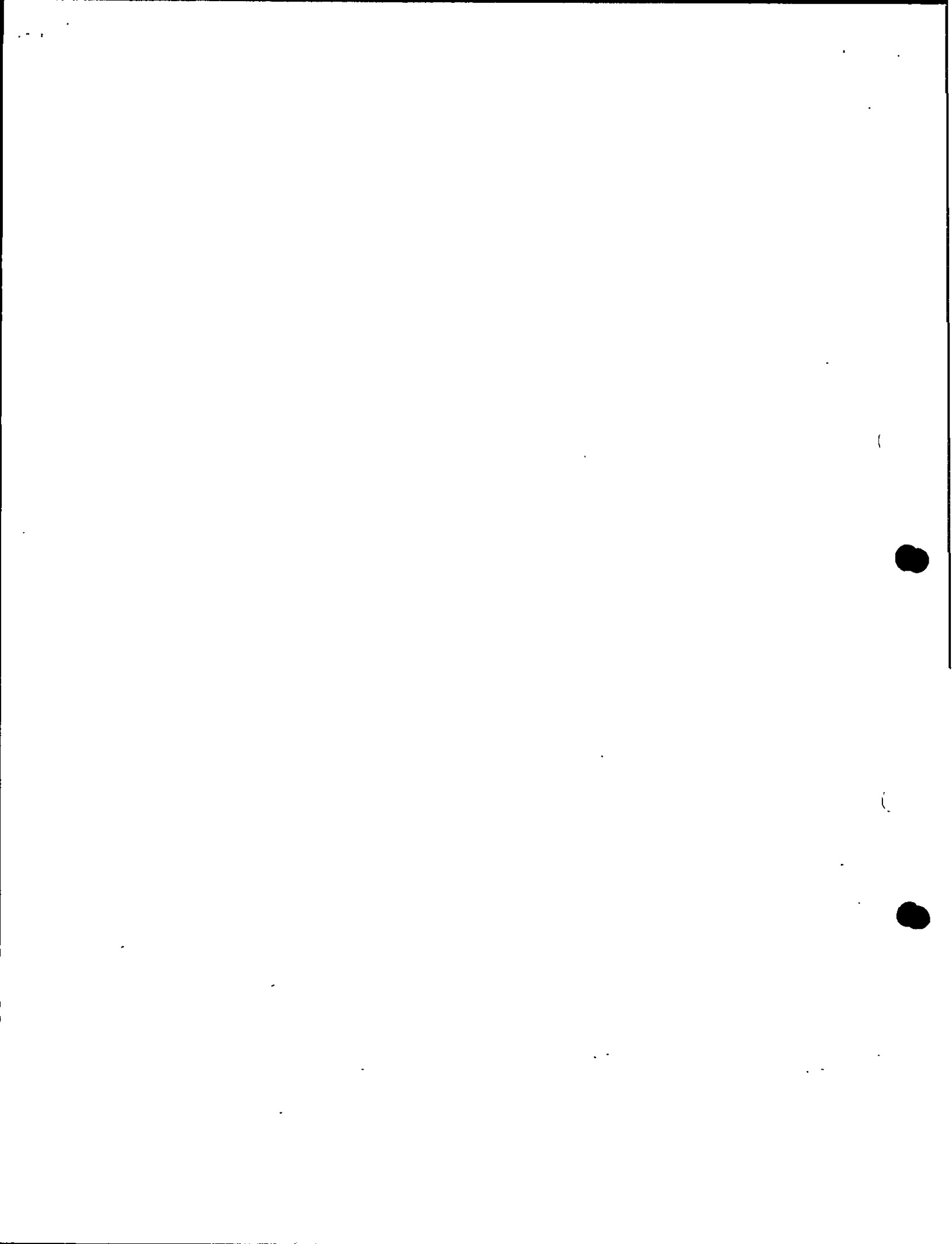
- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de Abril de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.



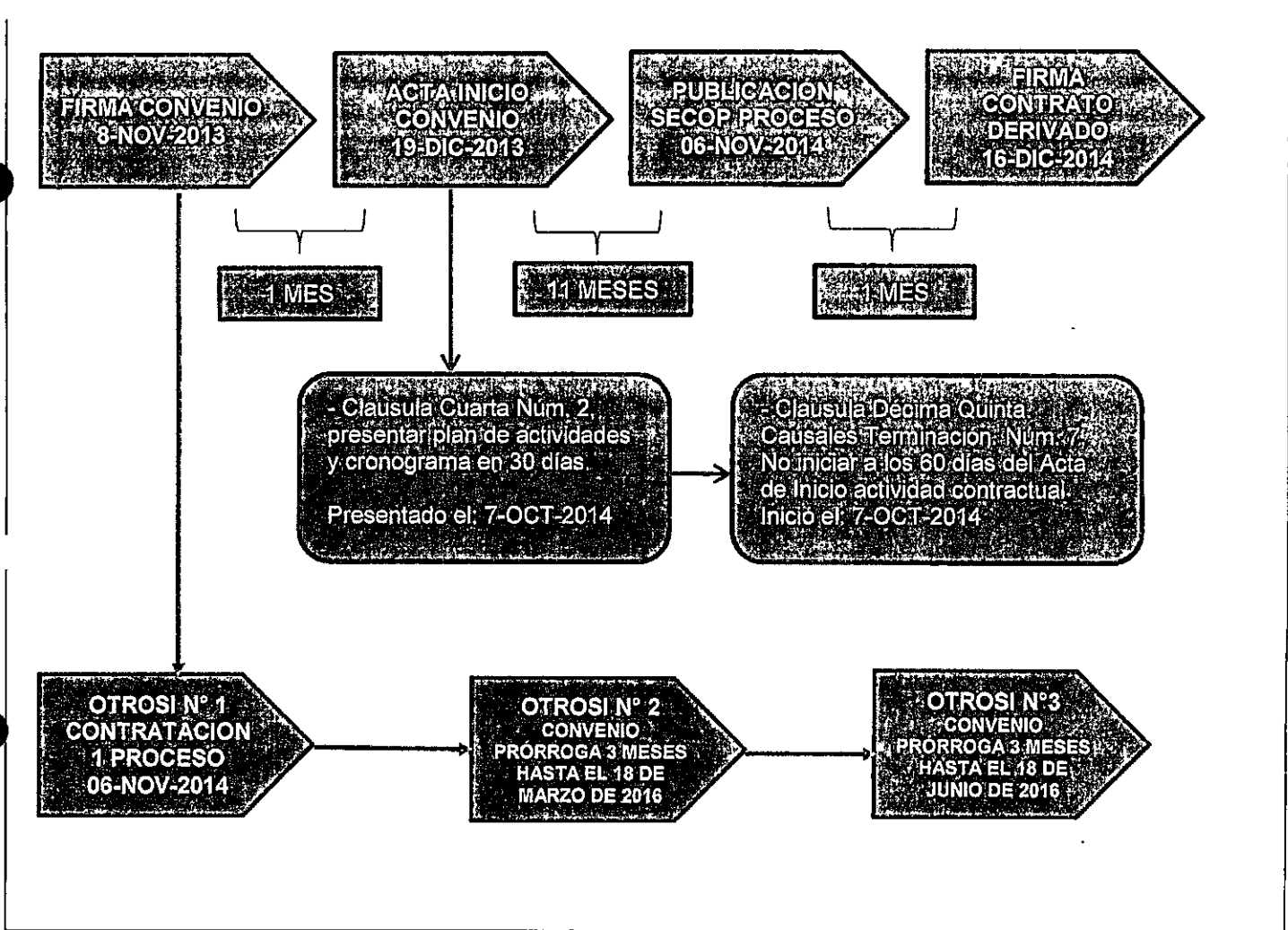
INFORME DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Area 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 31-May-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 31-May-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



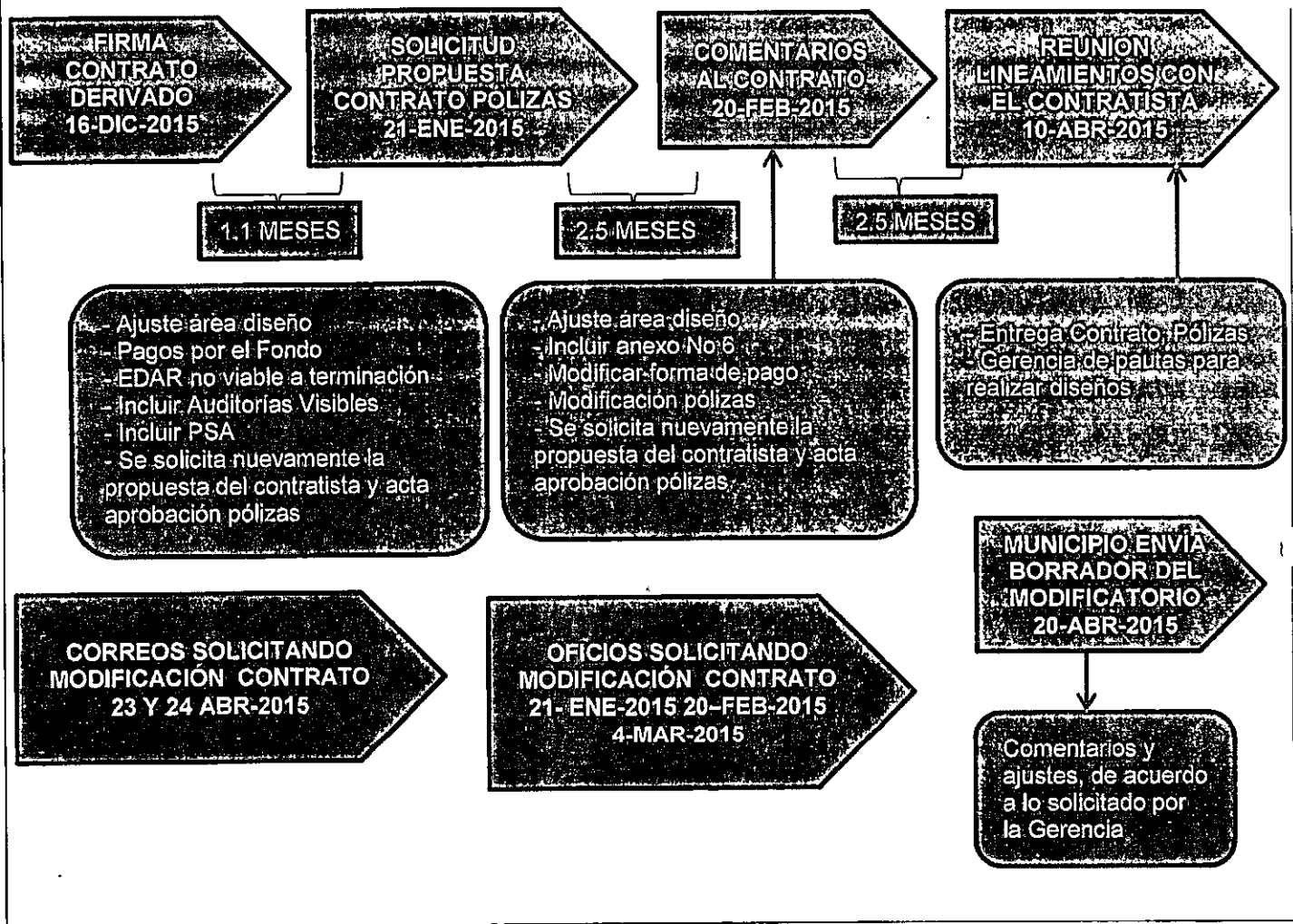
Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



INFORME DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-May-2017 100%	Avance Ejecutado al 31-May-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

Desarrollo del Contrato

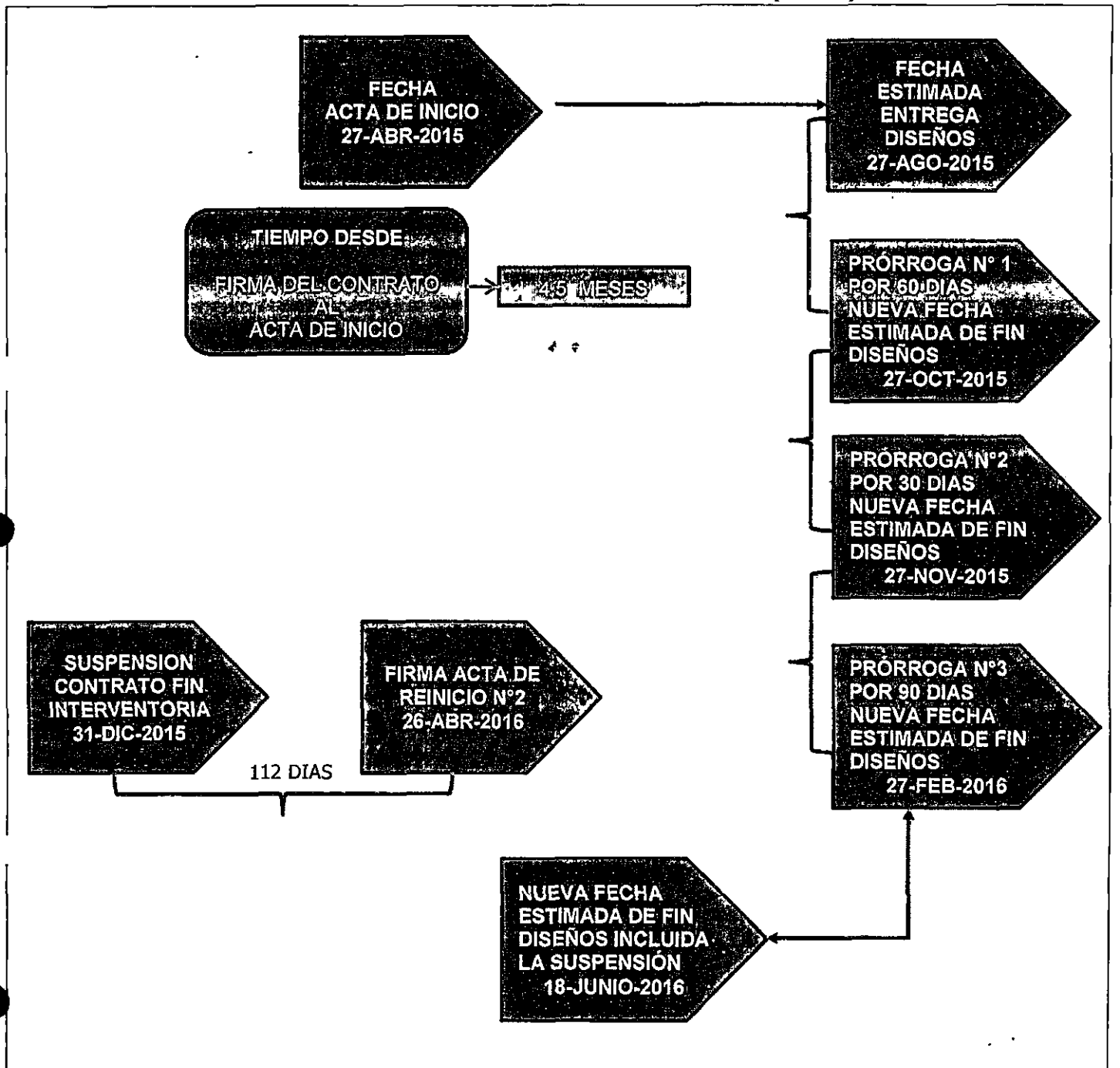


Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

306 ZA BY

INFORME DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

Calle 72 No. 7 - 64 (Piso 10) Edificio Acciones y Valores
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

INFORME DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. **Estado de ejecución del contrato:** A la fecha de terminación del convenio el Consultor tiene un avance de ejecución del 50% para la Etapa 1 de Estudios y Diseños realizados bajo objeto del Contrato C5-069 de 2014, suscrito entre el municipio de Tambo – Cauca y el Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANTARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Abril 2017** se tienen las siguientes actividades:

El día 04 de Abril de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual con corte al mes de Febrero de 2017, mediante comunicado PC-GER-3176-2017.

El día 20 de Abril de 2017, se envía mediante correo electrónico comunicado E-2017-002828 emitido por el Fondo en donde se reitera al Municipio la importancia de liquidar el Contrato Derivado, y a su vez el Convenio.

Se establece contacto con el supervisor del Fondo y de acuerdo a disponibilidad se espera organizar reunión con la Alcaldía para realizar seguimiento a la liquidación del Contrato Derivado.

El día 05 de Mayo de 2017 se envía a la Alcaldía informe mensual con corte al mes de Marzo de 2017, mediante comunicado PC-GER-3336-2017.

**INFORME DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

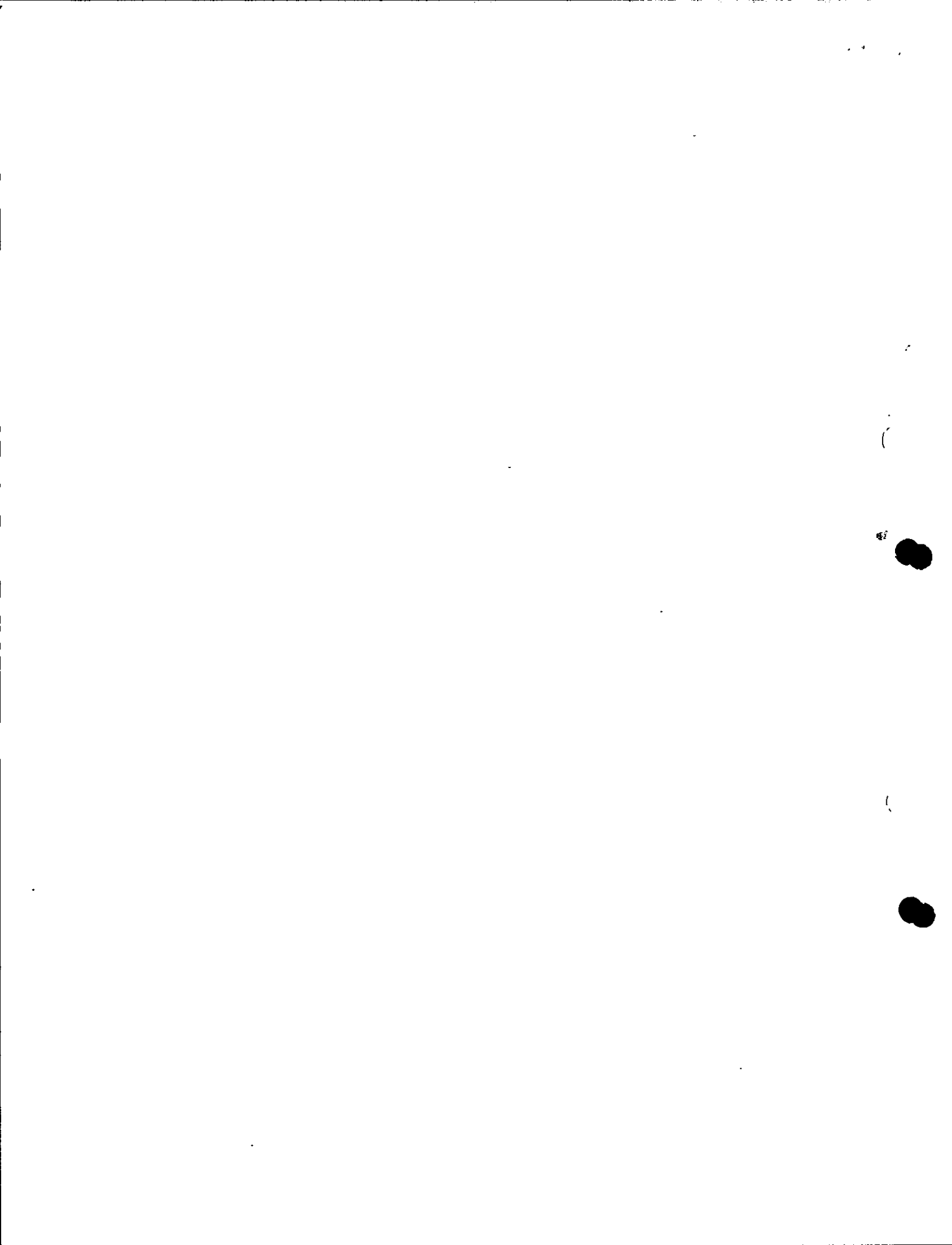
- Se recuerda que de acuerdo a reunión con el Alcalde el día 20 de Febrero en la Gobernación del Cauca, se establece que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

- Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.
- El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación.
- Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

El área jurídica recoge las observaciones del área técnica y financiera de la Gerencia. Adicionalmente se indica que en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de Mayo de 2017, no se realizaron actividades jurídicas frente al Convenio 094 de 2013.





NIT. 900.462.129-8

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.806.577-3

11 JUL. 2017

308 293 317
PC-GER-3606-2017

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 27 de Junio de 2017

Nº Radicado: 2394
Nº Folios:
Hora:
Funcionario: Gilma M.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATO C5-069-2014 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN.

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA (a partir del día 1 de marzo de 2016), como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, reiteramos el proceso de liquidación que se ha llevado a cabo al Convenio N°094 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de El Tambo, del cual se derivó el contrato de obra C5-069-2014 para ejecutar los estudios, diseños y Obra del **Centro Educativo Cerrito Uribe Sede Centro Docente Bellavista** del Municipio de El Tambo - Cauca.

Dado como es su conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN, del referido Convenio, se ha realizado la debida acta e informe de liquidación al convenio con los documentos que ha aportado el Municipio a la fecha, no obstante y de acuerdo lo comunicado en la reunión del día 20 de Febrero de 2017 en la Gobernación del Cauca, es necesario que nos informen acerca del proceso de liquidación del **Contrato N° C5-069-2014** suscrito entre el Municipio de El Tambo - Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS FORCEL

Director de Proyecto

Elaboro:
Reviso:

OUR
RMS





NIT. 900.462.129-8

309 C24 BIE

PC-GER-3817-2017
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-6

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 02 de Agosto de 2017

15 AGO. 2017

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA
Dr. Celio Urresty Mesa
Alcalde Municipal
Calle 4 No 2 – 98 Alcaldía Municipal de El Tambo
alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090
El Tambo – Cauca.

Nº Radicado: 2793
Nº Folios: 1 ANEXO
Hora:
Funcionario: JHM

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.
ASUNTO: ESTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2017.

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría, ha evaluado el avance del convenio suscrito entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante los meses de Junio y Julio de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente a cada mes.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL
Director de Proyecto

Anexo: Uno, (6 folios)
Elaboro: OUR
Reviso: RMS





NIT. 900.462.129-8

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2018

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TAMBO - CAUCA
NIT. 891.500.978-6

28 FEB. 2018

Nº Radicado: 724
Nº Folios: 8
Hora:
Funcionario: Gilma Mosquera

310 319 275
PC-GER-4755-2018

AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Página 1 de 1

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO - CAUCA

Dr. Celio Urresty Mesa

Alcalde Municipal

Calle 4 No 2 - 98 Alcaldía Municipal de El Tambo

alcaldia@eltambo-cauca.gov.co Tel. 8276090

El Tambo - Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 073 de 2016, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ASUNTO: ESTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 094 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y EL FONDO ADAPTACIÓN, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Respetado Alcalde.

En el marco del contrato No. 073 de 2016, mediante el cual el Fondo Adaptación designa a la firma PEYCO COLOMBIA a partir del primero (1) de marzo de 2016, como Gerencia Integral para la Interventoría de Diseño y Supervisión de los contratos suscritos con el Fondo Adaptación y Entes Territoriales para diseño y construcción de sedes educativas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, nos permitimos informarle que en desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha evaluado el avance del convenio suscrito entre fondo adaptación y el municipio de El Tambo - Cauca durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, a lo cual presentamos una ficha anexa con la información correspondiente a cada mes.

Agradezco su amable atención. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

ANTONIO POYATOS PORCEL

Director de Proyecto

Anexo: Uno, (8 folios)
Elaboro: OUR
Reviso: RMS



311



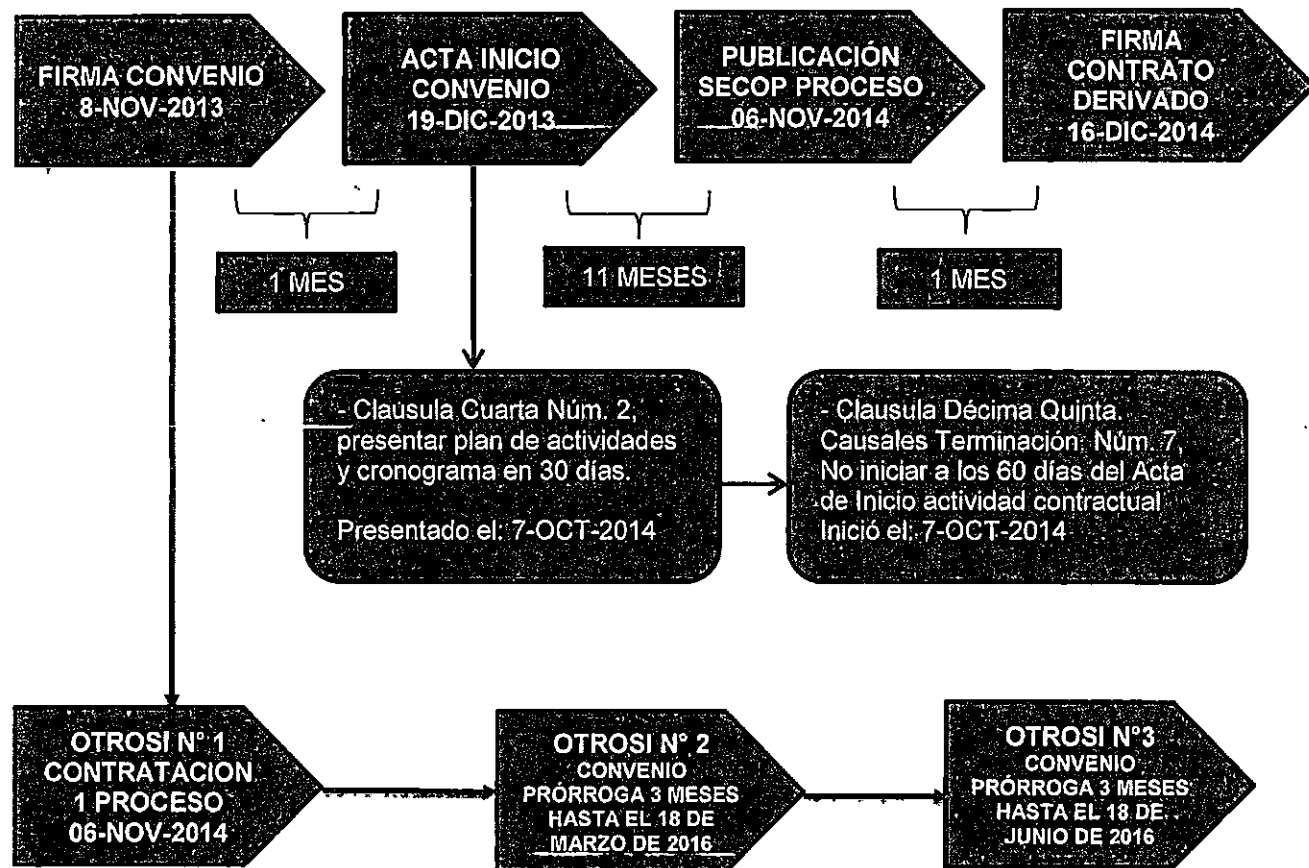
INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 30-Nov-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio- 2016	Avance Ejecutado al 30-Nov-2017 29.05 %

Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



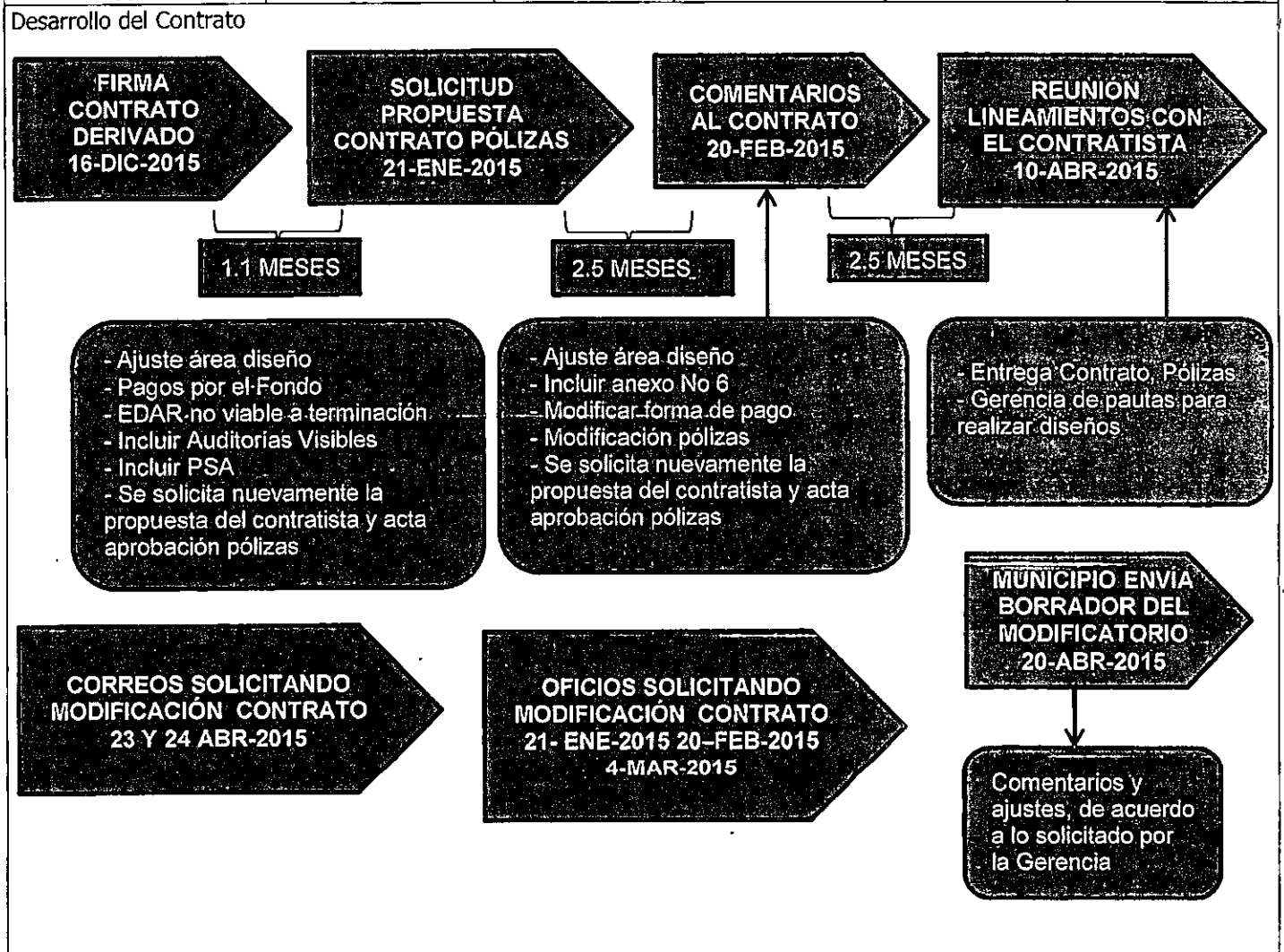
Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



321

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

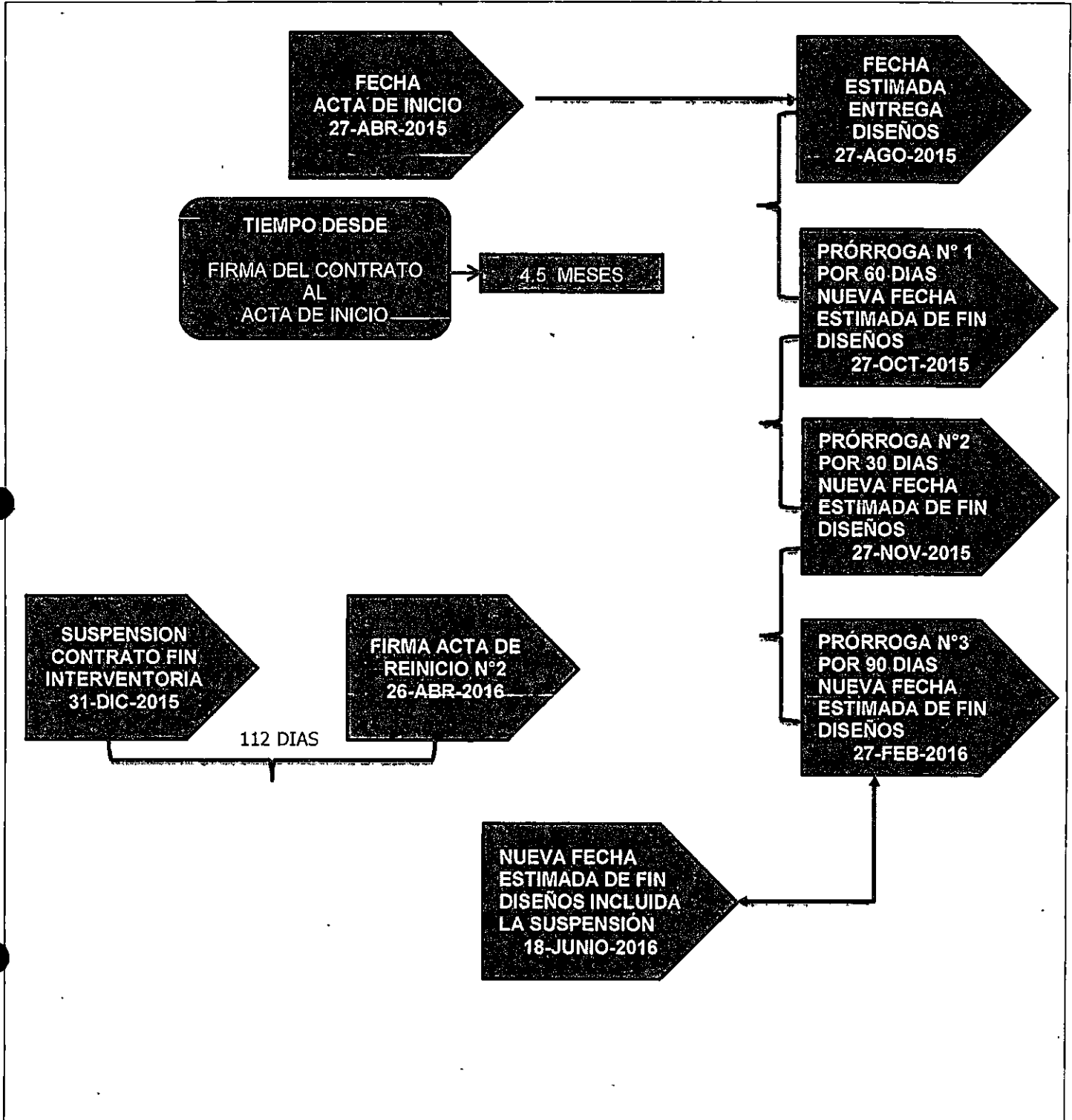
CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO					
Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 30-Nov-2017 100%	Avance Ejecutado al 30-Nov-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000



Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



323

**INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. Estado de ejecución del contrato:

Estado Estudios y Diseños

De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, con corte al 31 de Diciembre de 2015, la cual supervisó el Convenio y revisó los Estudios y Diseños que se desarrollaron bajo el Contrato C5-069-2014, se tiene que el estado de los estudios y diseños es el siguiente:

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	90%	0%	0%	60%	30%	30%	0%	0%	0%	36%

Así mismo, se tiene que los diseños revisados por parte de PEYCO, de acuerdo a las fechas de cumplimiento que se estipulan en el Contrato C5-069-2014, según los documentos aportados por el Municipio y de acuerdo a cada entrega realizada por el contratista, se tiene el siguiente avance de Estudios y Diseños:

313

**INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

SEDES	TOPOGRAFIA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARG.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

A continuación se Relacionan los Productos que el Contratista entrego a PEYCO COLOMBIA. Las revisiones de los productos se detallan en el siguiente cuadro, donde "ENT" es la fecha de la entrega por el Contratista, "REV" es la fecha en la que la Interventoría entregó al contratista las observaciones de la revisión realizada al producto.

RELACION DE ESTUDIOS ENTREGADOS A PEYCO								
Interventoría Diseños		1° Ent.	1° Rev.	2° Ent.	2° Rev.	3° Ent.	3° Rev.	Estado
Esquema básico	Topografía	02-may-16	05-may-16	SIN RESPUESTA		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Estudios de suelos	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	EDAR	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Arquitectura	02-may-16	08-may-16	10-jun-16	17-jun-16	N/A	N/A	Aprobado
Anteproyecto	Arquitectura	02-may-16	08-may-16	10-jun-16	17-jun-16	N/A	N/A	Aprobado
	Estructural	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No Aplica
	Bioclimático	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Presupuesto	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
Proyecto	Arquitectura	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	estructural	02-may-16	17-may-16	SIN RESPUESTA		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Gas	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Hidrosanitario	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Eléctrico	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Presupuesto y licencias	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar

Estudio Topográfico: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato C5-069-2014, se recibió este producto en una ocasión tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico sin que a la fecha de terminación del convenio 094 de 2013, se diera respuesta a las observaciones del diseño.

Estudio De Suelos: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este

325

**INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

producto, alcanzando un avance avalado en 75%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Estudio De EDAR: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este producto, alcanzando un avance avalado en 85%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Esquema Básico de Arquitectura: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se recibió este producto en dos ocasiones tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico y consiguiendo la aprobación a este ítem el día 17 de Junio de 2016, dicha aprobación se remitió mediante comunicado PC-GER-924-2016.

Proyecto Arquitectónico: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se realizó aprobación del esquema básico de arquitectura y proyecto arquitectónico a nivel de **anteproyecto**, mas no se recibieron versiones de proyecto de Arquitectura, por lo cual este producto se encuentra sin aprobación.

Proyecto Estructural: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este producto, alcanzando un avance avalado en 60%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se recibió este producto en una ocasión tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico sin que a la fecha de terminación del convenio 094 de 2013, se diera respuesta a las observaciones del diseño.

Diseño Hidrosanitario: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presentó este producto, alcanzando un avance avalado en 30%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Diseño de GAS: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Presupuesto: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Licencias: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Noviembre de 2017** se tiene las siguientes actividades:

El Día 07 de noviembre de 2017, se remite al Municipio comunicado del Fondo Adaptación E-2017-030355, con fecha 02 de noviembre de 2017, en donde se reitera al Municipio la necesidad de liquidar el contrato derivado para finiquitar la liquidación del convenio 094 de 2013.

INFORME DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

En el presente informe se recuerda que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

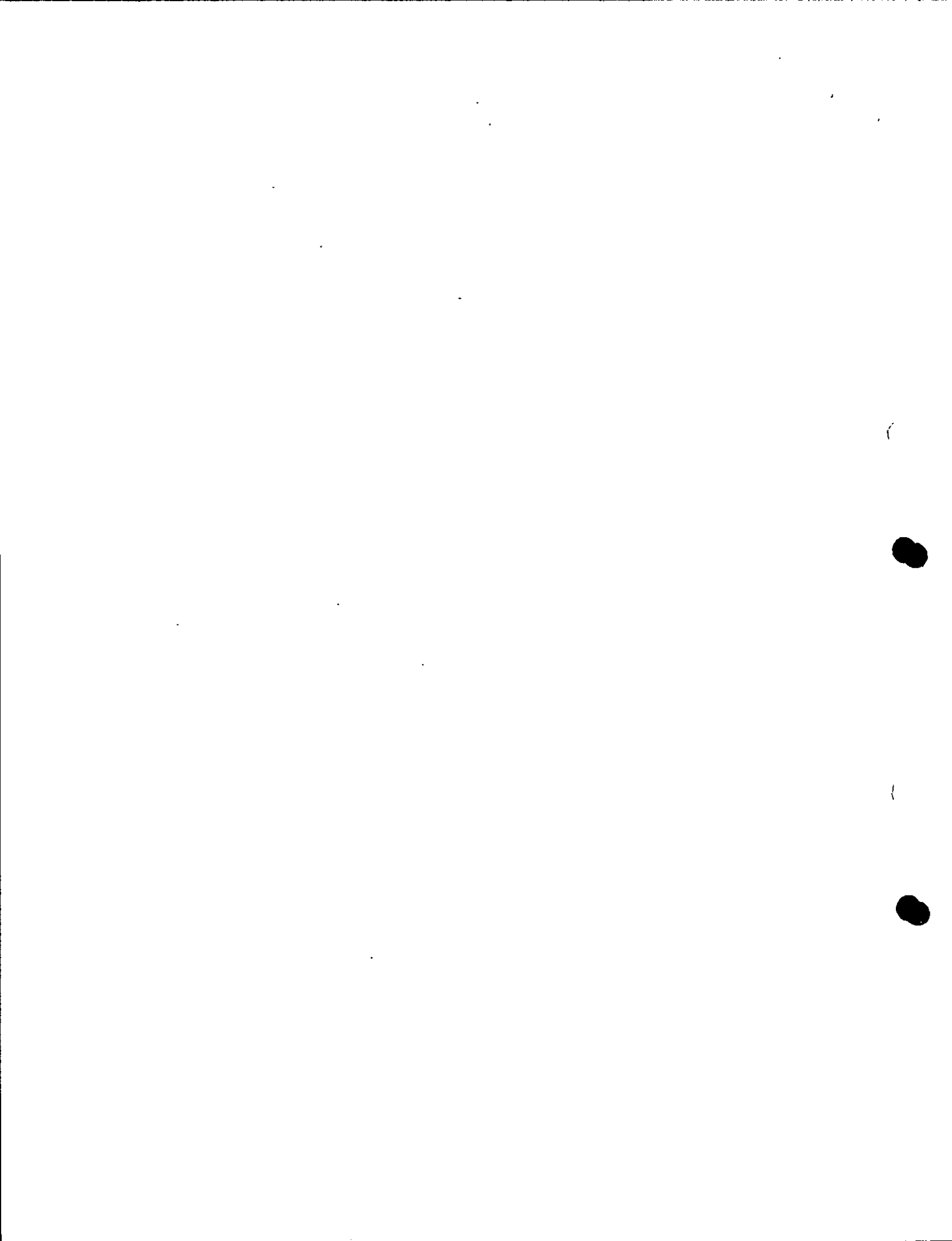
Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.

El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación. Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

Es importante advertir que la desatención o la no gestión, frente a la obligación del Municipio de liquidar el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Adaptación, puede generarle sanciones fiscales, disciplinarias y penales, por tratarse de recursos públicos con la connotación adicional de ser estos destinados para la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada del país, en ejecución del objeto misional de la entidad.



315 2803



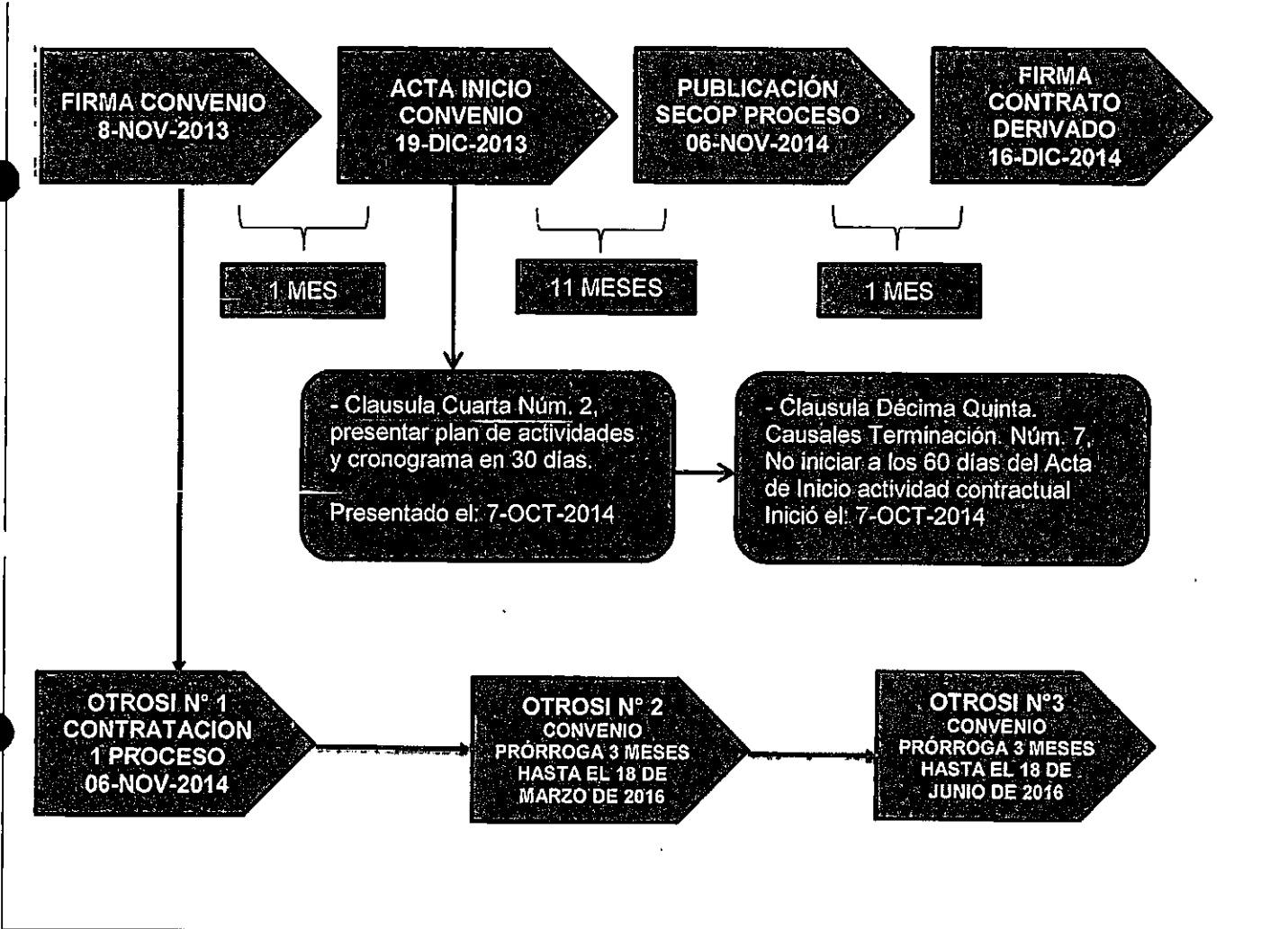
INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONVENIO 094 DE 2013				
Nombre del Proyecto C.E. CERRITO URIBE-CENTRO DOCENTE BELLAVISTA	Valor Estimado del Proyecto \$392.825.679	Intervención Reconstrucción	Tipología 3	Área 206,64 m ²
Matrícula 32	Valor Diseño \$30.020.432	Valor Construcción \$362.805.247	Avance Programado al 31-Dic-2017 100%	
Firma Convenio: 8 - Nov - 2013	Plazo Convenio: 2 años 6 meses	Fecha Firma Acta de Inicio: 19 - Dic - 2013	Fecha Terminación: 18 - junio - 2016	Avance Ejecutado al 31-Dic-2017 29.05 %

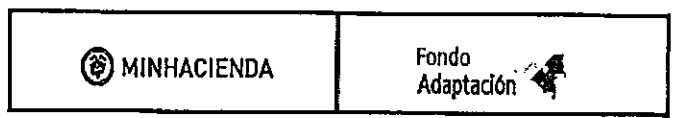
Modificaciones al Convenio

Otrosí No.1 Contratación en un solo proceso para Estudios, Diseños y Construcción. 06/11/2014
 Otrosí No.2 Ampliación de plazo por 3 meses hasta el 19 de marzo de 2016.
 Otrosí No.3 Ampliación de plazo por 3 meses plazo hasta el 19 de junio de 2016.

Desarrollo del Convenio



Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



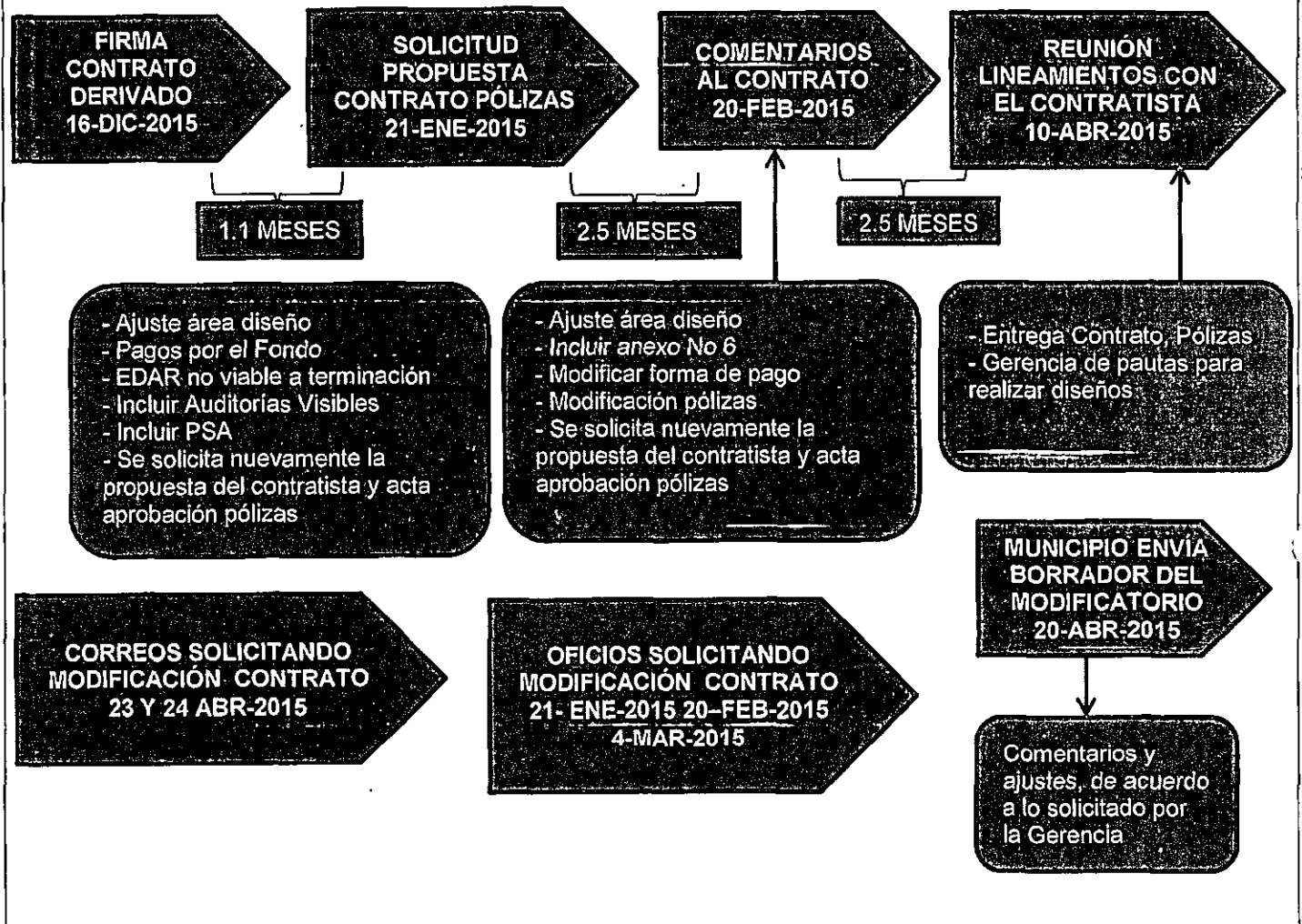
328

INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO

Contrato No. C5-069 de 2014	Contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	Objeto CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO ADAPTACION.			
Firma Contrato 16 -Dic -2014	Plazo Contrato 9 meses	Fecha Firma Acta de Inicio 27-Abril-2015	Fecha Terminación 27-Ene-2016	Valor Total Contrato \$ 392.800.000.00	
Avance Programado al 31-Dic-2017 100%	Avance Ejecutado al 31-Dic-2017 49.9 %	Plazo Diseño 4 meses	Valor Diseño \$ 30.000.000	Plazo Construcción 4 meses	Valor Construcción \$362.800.000

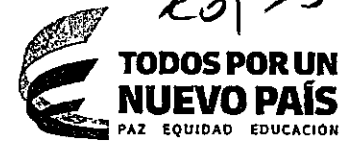
Desarrollo del Contrato



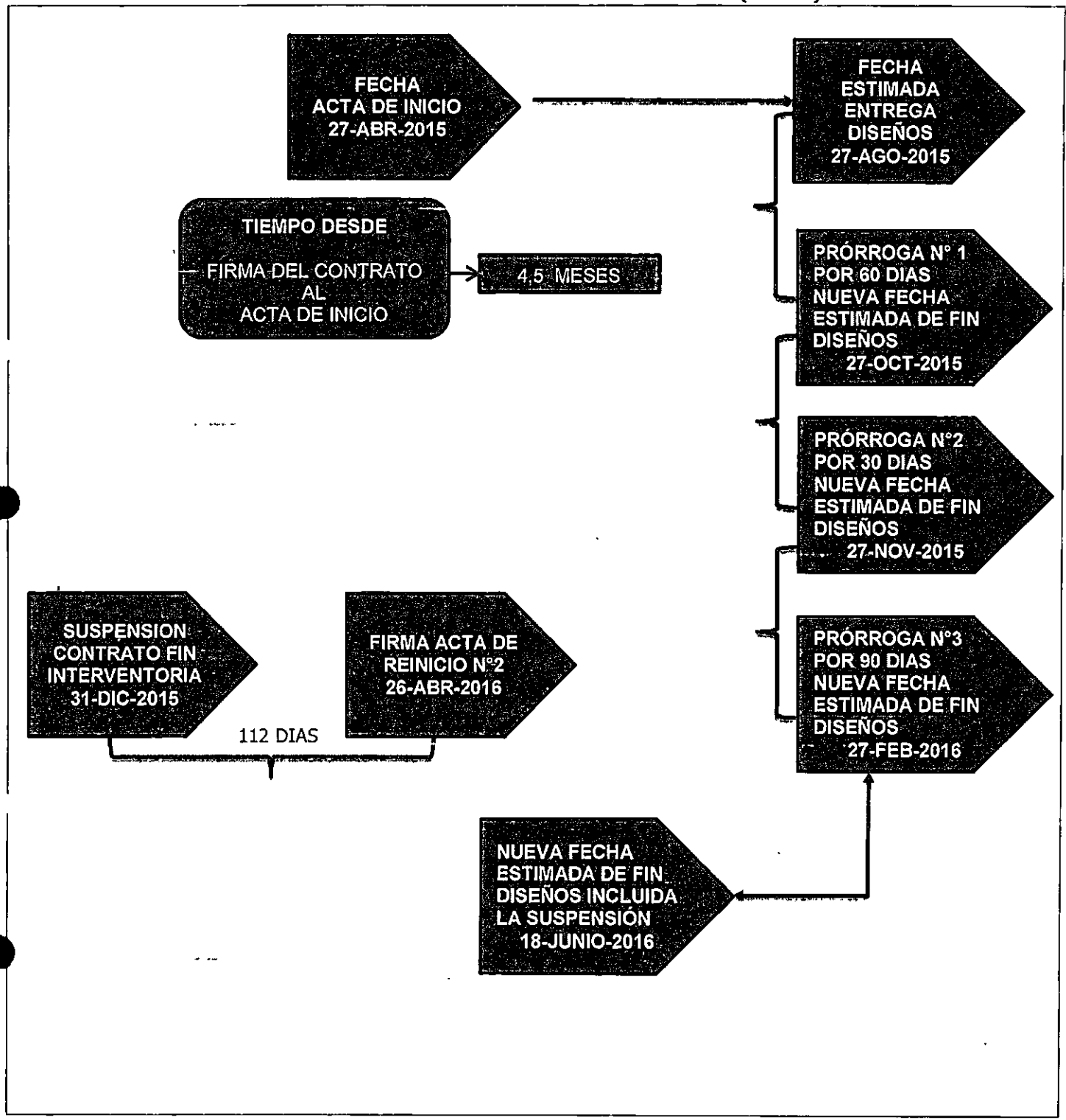
Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

	Fondo Adaptación
--	------------------

316 29/309



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)



Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

Desarrollo del Contrato

1. Estado financiero y administrativo del contrato:

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato se tiene:

CONDICION	VALOR
Valor estudios	\$ 30.000.000.00
Estudio Detallado de Amenaza y Riesgos	\$ 13.303.488.00
Topografía Definitiva, Suelos Definitivo, planos generales de diseño y radicación de licencia de construcción.	\$ 3.339.302.40
Con la entrega de los demás productos aprobados	\$ 8.014.325.76
Entrega de licencias de construcción y demás licencias	\$ 2.342.883.84
En etapa de Construcción	\$ 3.000.000.00

Al vencimiento del convenio no se registraron trámites de facturación y/o pagos en relación con el objeto del mismo. Por lo tanto, el estado financiero del contrato no presenta cambios y los recursos del convenio se mantienen sin alteración alguna.

2. Estado de ejecución del contrato:

Estado Estudios y Diseños

De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, con corte al 31 de Diciembre de 2015, la cual supervisó el Convenio y revisó los Estudios y Diseños que se desarrollaron bajo el Contrato C5-069-2014, se tiene que el estado de los estudios y diseños es el siguiente:

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	90%	0%	0%	60%	30%	30%	0%	0%	0%	36%

Así mismo, se tiene que los diseños revisados por parte de PEYCO, de acuerdo a las fechas de cumplimiento que se estipulan en el Contrato **C5-069-2014**, según los documentos aportados por el Municipio y de acuerdo a cada entrega realizada por el contratista, se tiene el siguiente avance de Estudios y Diseños:

317

201331



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

SEDES	TOPOGRAFÍA	E. SUELOS	EDAR	ESQ. BÁSICO	PROYECTO ARQ.	LICENCIA CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURAL	HIDRÁULICO	SANITARIO	GAS	ELÉCTRICO	PRESUPUESTO	AVANCE TOTAL
Centro Docente Bellavista	80%	75%	85%	100%	50%	0%	70%	30%	30%	0%	0%	0%	50%

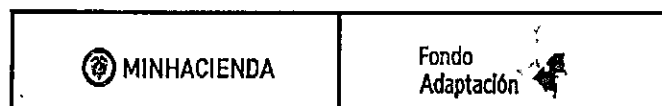
A continuación se Relacionan los Productos que el Contratista entrego a PEYCO COLOMBIA. Las revisiones de los productos se detallan en el siguiente cuadro, donde "ENT" es la fecha de la entrega por el Contratista, "REV" es la fecha en la que la Interventoría entregó al contratista las observaciones de la revisión realizada al producto.

RELACION DE ESTUDIOS ENTREGADOS A PEYCO								
Interventoría Diseños		1° Ent.	1° Rev.	2° Ent.	2° Rev.	3° Ent.	3° Rev.	Estado
Esquema básico	Topografía	02-may-16	05-may-16	SIN RESPUESTA		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Estudios de suelos	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	EDAR	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Arquitectura	02-may-16	08-may-16	10-jun-16	17-jun-16	N/A	N/A	Aprobado
Anteproyecto	Arquitectura	02-may-16	08-may-16	10-jun-16	17-jun-16	N/A	N/A	Aprobado
	Estructural	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No Aplica
	Biodimático	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Presupuesto	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
Proyecto	Arquitectura	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	estructural	02-may-16	17-may-16	SIN RESPUESTA		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Gas	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Hidrosanitario	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Eléctrico	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar
	Presupuesto y licencias	No se recibe este producto		No se recibe este producto		No se recibe este producto		Sin Aprobar

Estudio Topográfico: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó Interventoría de diseños al Contrato C5-069-2014, se recibió este producto en una ocasión tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico sin que a la fecha de terminación del convenio 094 de 2013, se diera respuesta a las observaciones del diseño.

Estudio De Suelos: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este

Carrera 7 No. 71-52 – Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)

producto, alcanzando un avance avalado en 75%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Estudio De EDAR: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este producto, alcanzando un avance avalado en 85%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Esquema Básico de Arquitectura: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se recibió este producto en dos ocasiones tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico y consiguiendo la aprobación a este ítem el día 17 de Junio de 2016, dicha aprobación se remitió mediante comunicado PC-GER-924-2016.

Proyecto Arquitectónico: Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se realizó aprobación del esquema básico de arquitectura y proyecto arquitectónico a nivel de **anteproyecto**, mas no se recibieron versiones de proyecto de Arquitectura, por lo cual este producto se encuentra sin aprobación.

Proyecto Estructural: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presento en varias ocasiones este producto, alcanzando un avance avalado en 60%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, se recibió este producto en una ocasión tal como se indicó en el cuadro anterior, y se realizó la respectiva revisión al producto entregado generando las observaciones correspondientes; estas observaciones se remitieron al Contratista en medio físico y correo electrónico sin que a la fecha de terminación del convenio 094 de 2013, se diera respuesta a las observaciones del diseño.

Diseño Hidrosanitario: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, el contratista presentó este producto, alcanzando un avance avalado en 30%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Diseño de GAS: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Presupuesto: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

Licencias: De acuerdo al reporte de la Gerencia ING-GD, este producto presentó un avance avalado en 0%.

Durante el periodo de tiempo que PEYCO realizó interventoría de diseños al Contrato **C5-069-2014**, no se recibió este producto.

3. Requerimientos de la interventoría

Durante el mes de **Diciembre de 2017** se tiene las siguientes actividades:

El día 14 de Diciembre de 2017 se remite al Fondo Adaptación el comunicado PC-GER-4439-2017, con radicado R-2017-043721 mediante el cual se se presenta el informe final de supervisión del convenio, el cual, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Fondo Adaptación, se encuentra encaminado a la liberación de saldos por parte de la

318

283 233



**INFORME DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)**

Entidad.

Fundamentados en el Memorando N I-2017-028873 del 6/12/2017, mediante el cual el Equipo de Gestión Contractual – Sección Liquidaciones, da alcance a las comunicaciones con radicado I-2017-016813 e I-2017-027902, reiterando que: “el procedimiento administrativo para proceder a la liberación de los recursos no comprometidos de los convenios es el que trata en los oficios mencionados en el asunto, en concordancia con el concepto SAB-2017-3312 emitido por el asesor externo Gonzalo Suarez, aclarando que en los casos que no se logre llegar a un acuerdo con los Municipios para liquidar los convenios y sus contratos derivados será el sector educación quien mediante oficio al equipo de gestión financiera solicite la liquidación parcial o total de los recursos de los CDRS (según el caso) con base en el informe de la gerencia PEYCO COLOMBIA”.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1. TECNICAS:

En el presente informe se recuerda que para liquidar el convenio es de carácter obligatorio realizar primero la liquidación del Contrato N° C5-069-2014 suscrito entre el Municipio de El Tambo – Cauca y el Contratista Diego Fernando Ruiz Muñoz.

2. FINANCIERAS:

Tanto el convenio como el contrato derivado vencieron durante el mes de junio y julio, respectivamente. En consecuencia, se determinó el inicio al proceso de liquidación del convenio.

El contratista no registró el avance en la aprobación de los productos requeridos para la respectiva facturación. Toda vez y como quiera que el objeto del convenio se ejecutó de manera parcial e incompleta, no hay lugar a reconocimientos económicos a favor del municipio o de terceros, con cargo a los recursos del convenio 094 de 2013. Lo anterior atendiendo la forma de pago estipulada en el contrato.

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en liquidación el estado financiero del convenio y del contrato derivado se mantienen sin cambios. Así mismo, se mantienen las recomendaciones y observaciones para el presente informe.

3. JURIDICAS:

Es importante advertir que la desatención o la no gestión, frente a la obligación del Municipio de liquidar el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Adaptación, puede generarle sanciones fiscales, disciplinarias y penales, por tratarse de recursos públicos con la connotación adicional de ser estos destinados para la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada del país, en ejecución del objeto misional de la entidad.



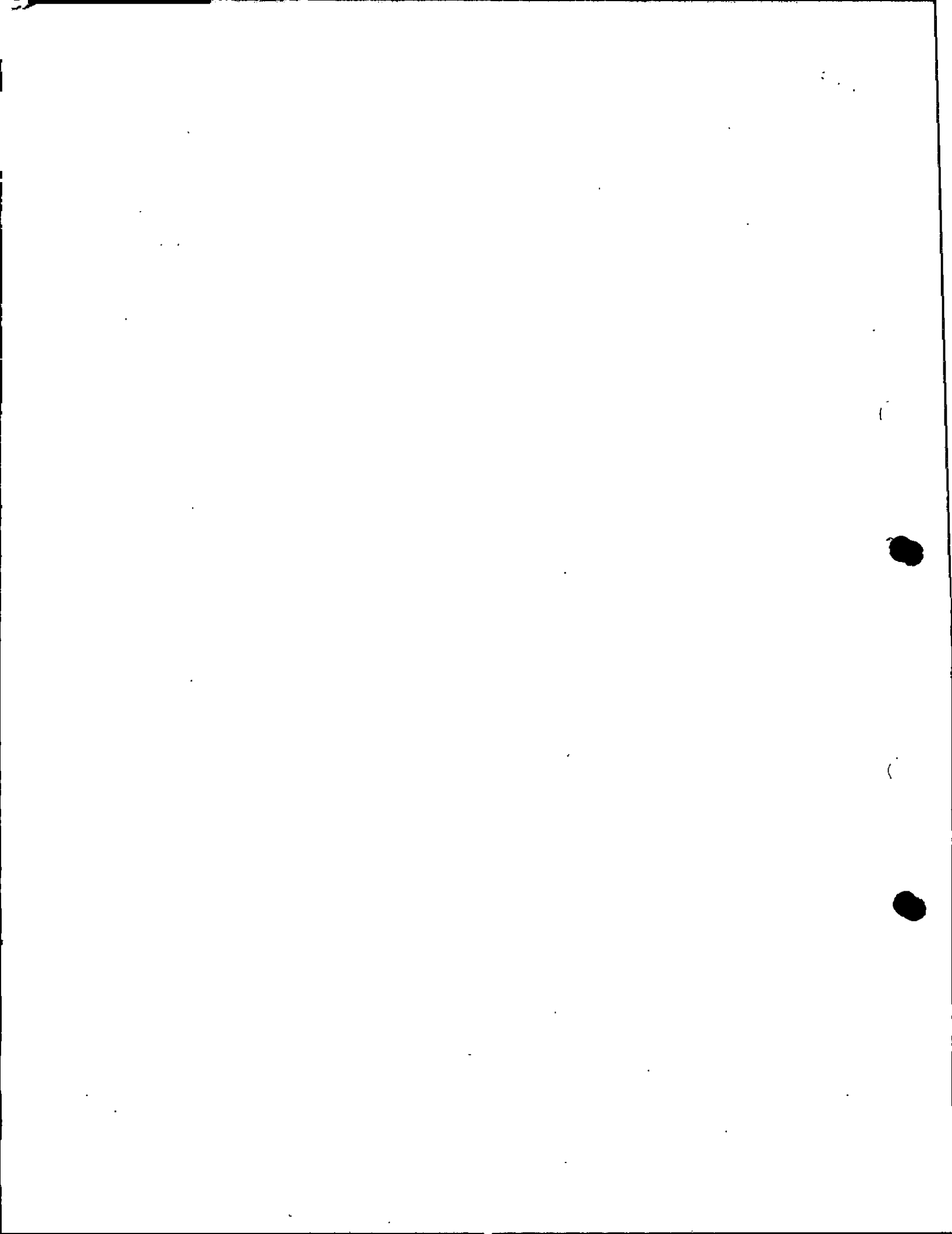
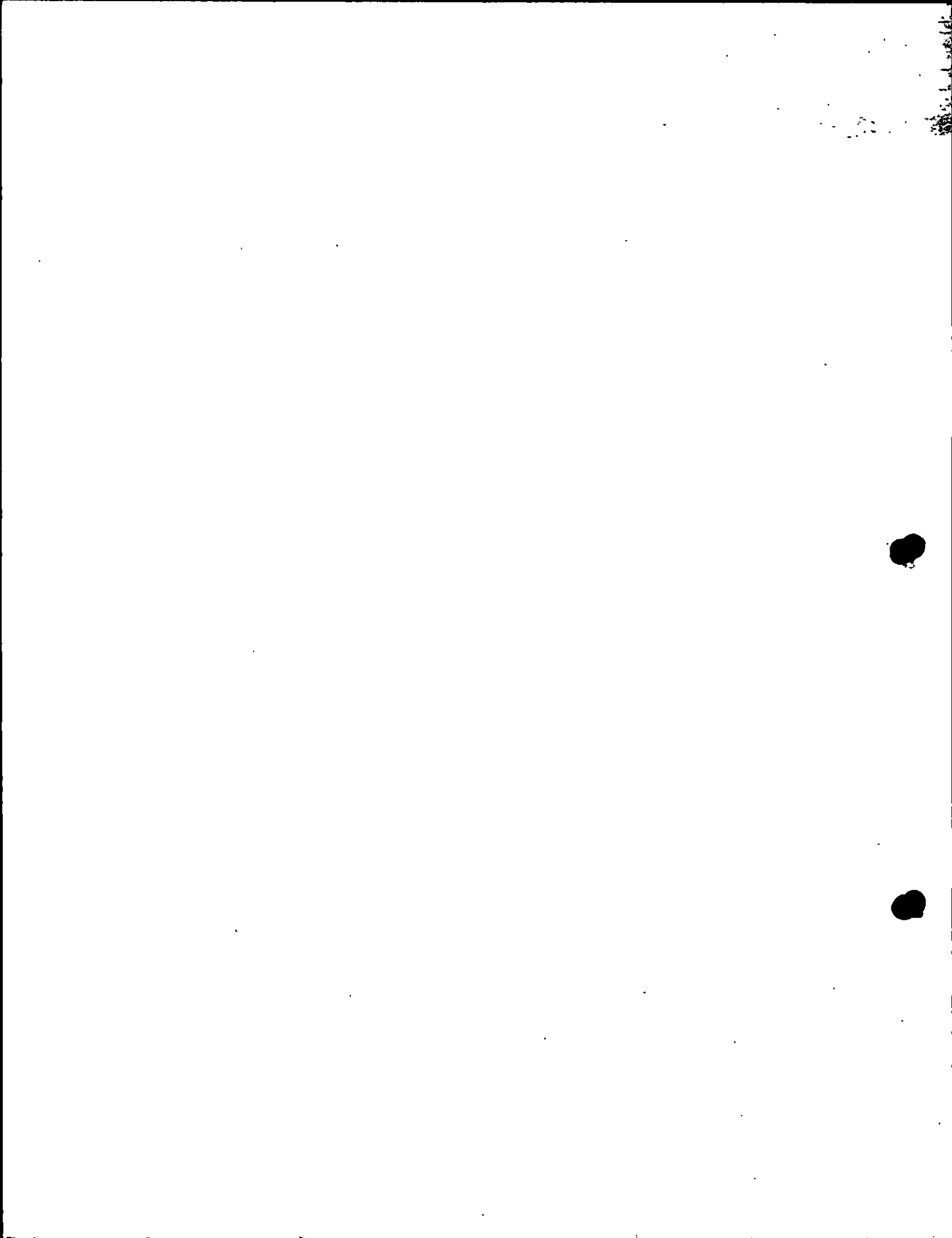


TABLA DE ANEXOS

Tribunal:	Tribunal Administrativo del Cauca.
Magistrado:	JAIRO RESTREPO CASERES.
Expediente No:	19001-23-33-005-2019-00020-00
Demandante:	Fondo de Adaptación
Demandado:	Municipio de El Tambo Cauca
Medio de Control:	Controversias Contractuales
Anexo No	Copia del Contrato derivado No C5-069 de 2014, con su respectivo modificadorio.
Folios	40





MUNICIPIO DE EL TAMBO

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NOVIEMBRE DE 2014

069

320

El Tambo
Secretaría Municipal

**RESOLUCIÓN No 817 de 2014
(12 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se adjudican los contratos de obra pública para "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERINTO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION" producto del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-012-2014

El Alcalde Municipal de El Tambo Cauca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y,

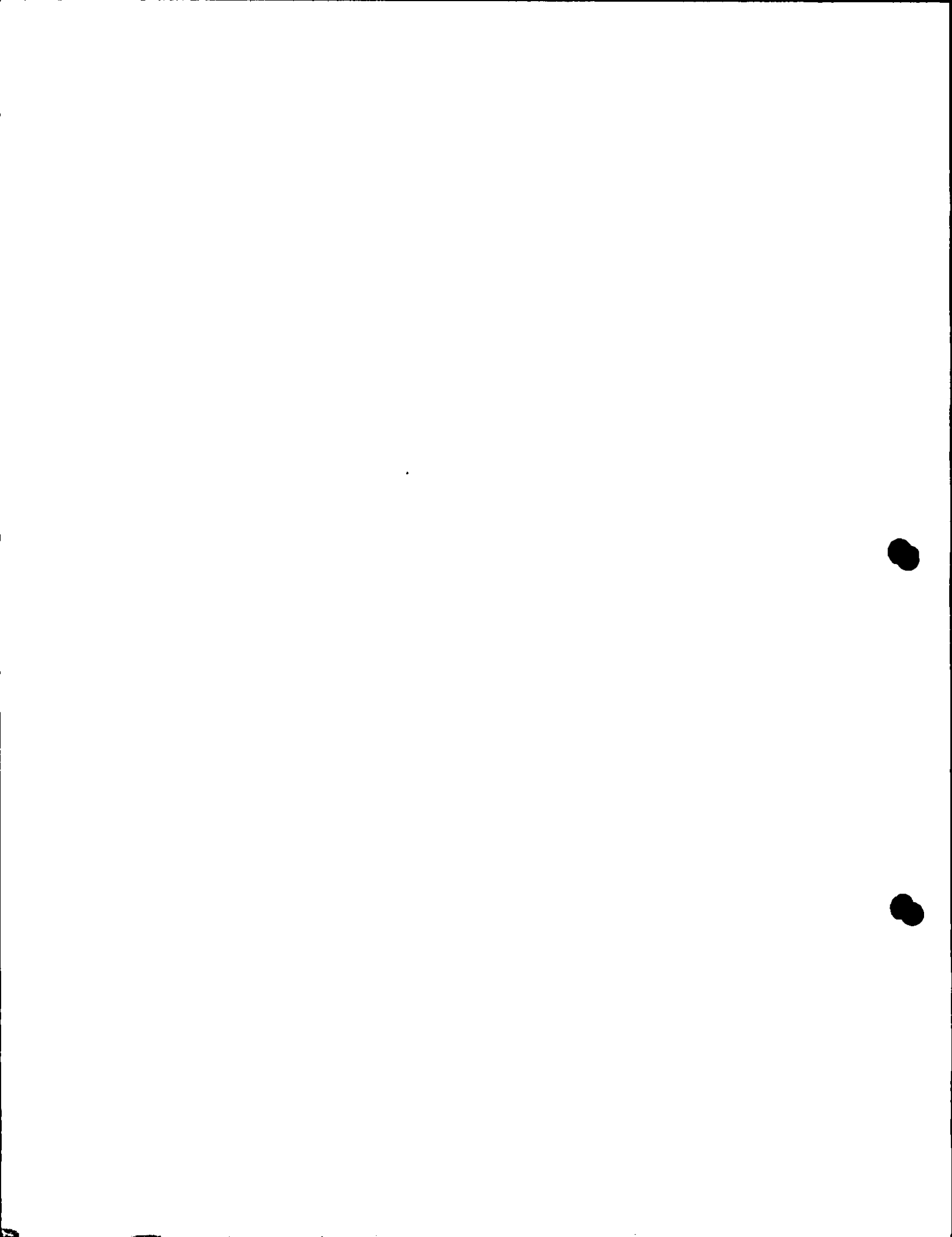
CONSIDERANDO:

1. Que día 06 de noviembre de 2014, el municipio procedió a publicar en el SECOP www.contratos.gov.co el documento de estudios previos, el proyecto de pliegos y el aviso de la convocatoria pública con el objeto de contratar la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERINTO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION, mediante licitación pública, con un presupuesto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$392.825.679).
2. Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes interesados en el proceso.
3. Que transcurrido el tiempo de publicación se dio apertura de la convocatoria número LP-012-2014, a través de la resolución número 785 de 2014 de fecha 22 de noviembre del año en curso, publicada ese mismo día junto con los pliegos definitivos.
4. Que no se presentaron posibles oferentes para la audiencia de reasignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones.
5. El 27 de noviembre de 2014 a las 11:30 a.m. se procedió a realizar el acta de cierre del proceso advirtiendo que se presentó el siguiente proponente:
 - **DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ**
6. Que se les realizó la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, y se publicó en el SECOP, durante los días 04 al 10 de diciembre de 2014, de acuerdo a la cronología establecida en la resolución No 785 de fecha 22 de noviembre de 2014, durante este periodo no se recibieron observaciones al informe.

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276050

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcalde@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



321 206

7. En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, siendo las 9:30 A.M del día 12 de diciembre de 2014, se procedió a realizar el acta de audiencia de apertura del sobre económico adjudicación o declaratoria de desierta, programada en la LICITACIÓN PÚBLICA No LP-012-2014, en presencia de las siguientes personas: Ingeniero CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ, Alcalde Municipal, Ingeniero JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO, Secretario de Obras Públicas, la Ingeniera GABRIELA EUGENIA SILVA, Profesional de Apoyo de la Oficina de Contratación y la Asesora Jurídica del Municipio Dr. MARÍA DEL MAR MUÑOZ BALCÁZAR,.-

8. Que en el desarrollo de la Audiencia antes mencionada y una vez revisados los documentos publicados, requeridos y aportados, se observó que, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos de la propuesta del proponente se considera HÁBIL.

9. Que en conclusión, la Entidad procede a la apertura del Sobre No 2- Propuesta económica.

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION

No	Nombre o Razón Social del Proponente	Representante Legal	Valor de la Propuesta	Valor Corregido de la Propuesta
1	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	NO APLICA	\$392.800.000	\$392.800.000

Del acta de apertura del sobre económico:

"(...)
Oferta única.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación".

De acuerdo al pliego de condiciones y teniendo en cuenta que para el presente proceso solo se presentó un proponente, el cual cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de acuerdo con el informe de evaluación de documentos habilitantes de fecha 03 de diciembre de 2014; se considera que la propuesta presentada por DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, es opta y hábil razón por la cual se recomienda contratar con el mencionado proponente".

10. Por tal motivo, se proceda a adjudicar el presente proceso, al ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, ubicado en la ofi 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, por valor de la propuesta, el cual corresponde a \$392.800.000.

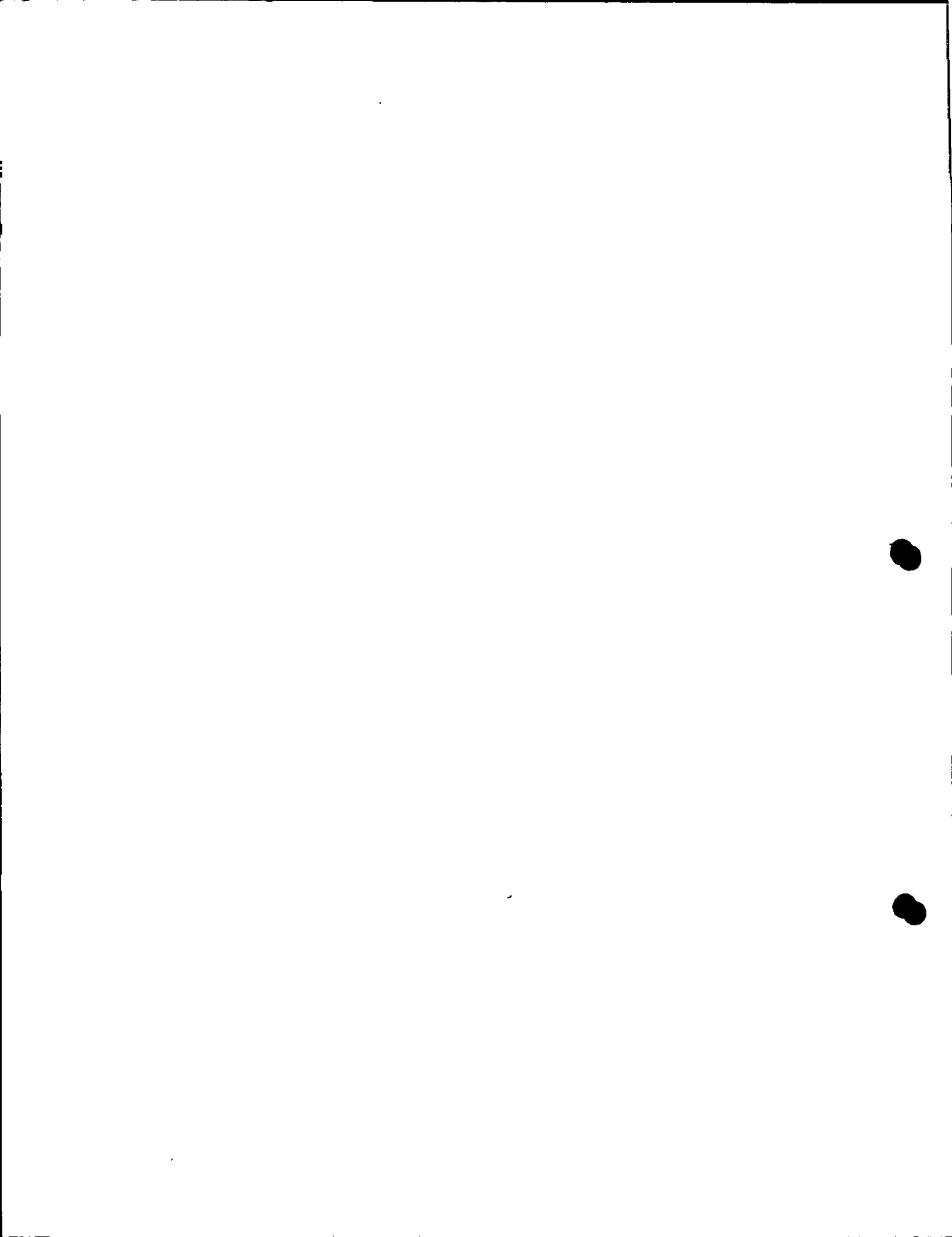
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Obra Pública producto del proceso de la Licitación Pública Numero LP-012-2014, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION", al ingeniero ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, ubicado en la ofic 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, por valor de la propuesta, el cual corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$392.800.000), con un plazo de Cuatro (4) meses para las etapas de estudios detallados de amenaza y riesgo, y estudios y diseños definitivos; Un (1) mes de transición y Cuatro (4) meses para la etapa de Construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, vecino de Popayán; el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

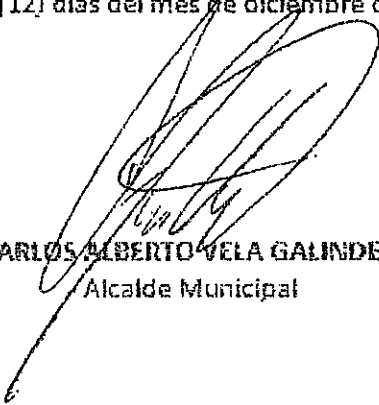
Parágrafo 1: La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar esta Resolución en la Página Web www.contratos.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15. Publicidad del procedimiento en el Secop del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Tambo Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.


CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

A



323 288

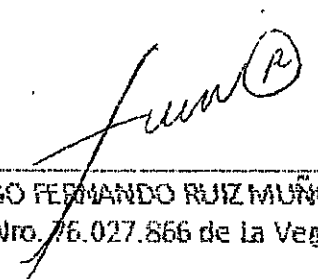
ANEXO A LA RESOLUCIÓN

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:

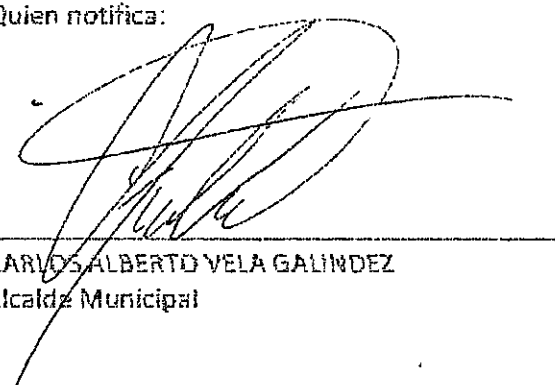
En la fecha 16 de diciembre de 2014, notificó personalmente al ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, ubicado en la ofi 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, el contenido de la Resolución No. 817 de fecha 16 de diciembre de 2014, por medio de la cual se le adjudica el contrato de obra para la: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION.**

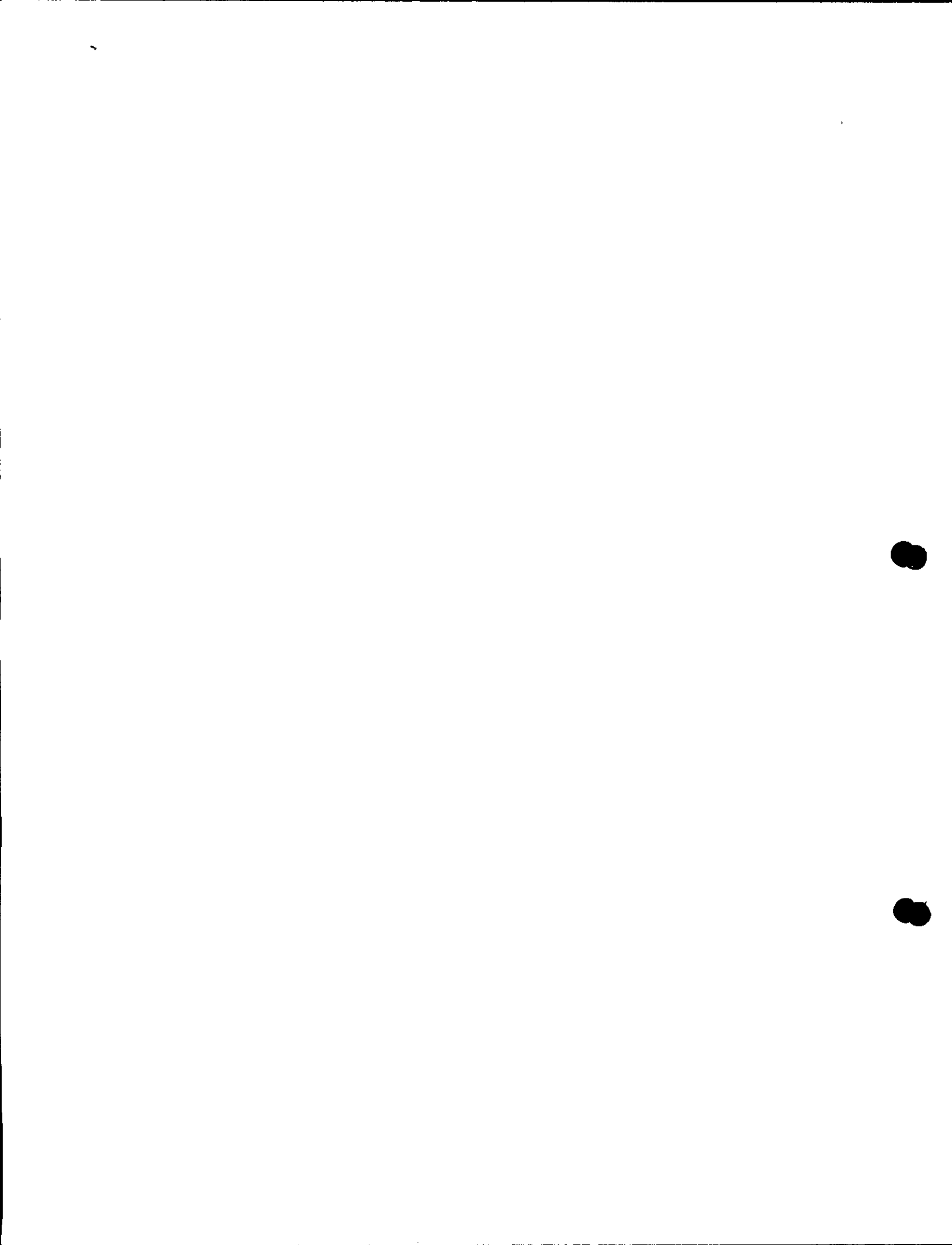
Se le advierte al notificado que contra la misma no procede recurso alguno en vía gubernativa y que deberá proceder de conformidad con la parte resolutive de la misma.

El NOTIFICADO:


DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
C.C Nro. 76.027.866 de La Vega Cauca

Quien notifica:


CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NITEN: 590278-6

324 2

El Tambo
Saberes y Tradiciones

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA No.	C5-069-2014
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
IDENTIFICACION	C.C. 76.027.866 de la Vega Cauca
DIRECCION	ofic 214 del Centro Comercial La Estación
TELEFONO	311-6105145
E-MAIL	ingenierofernandoruiz@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN
PLAZO	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	CUATRO (4) MESES
TRANSICION	UN (1) MES
ETAPA DE CONSTRUCCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
ETAPA CONSTRUCCION	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$362.800.000)
CDP	Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293 DEL FONDO DE ADAPTACIÓN
VIGENCIA FISCAL	2014

Entre los suscritos, por una parte CARLOS ALBERTO VELA, mayor de edad, domiciliado y residente en El Tambo Cauca, cedulao con el No. 10.548.871 de Popayán - Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de El Tambo Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante legal del mismo, conforme al acta de posesión del 30 de diciembre de 2011 expedida

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Envío: alcalde@eltambo-cauca.gov.co / contratenos@eltambo-cauca.gov.co



325

por la Notaría Única de este círculo y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor de Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "d" numerales 1º, 5º de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 19 DE 2014 del Municipio de El Tambo y, quien en adelante por los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.86 de la Vega Cauca, ubicado en la ofi 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145 Email: ingenierofernandorui@hotmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA previas las consideraciones que se hacen a continuación: 1) Que el 06 de noviembre de 2014, previa elaboración del estudio previo exigido en el Decreto 1510 de 2013, el municipio procedió a publicarlo en la página web www.contratos.gov.co junto con el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones. 2) Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes interesados en el proceso. 3) Que llegada la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, para el cierre del proceso, se presentó el siguiente proponente: DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ 4) Que se realizó la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, y se publicó en el SECOP, durante los días 04 al 10 de diciembre, de acuerdo a la cronología del proceso. 5) Que no recibieron observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma de la invitación. 6) Que siendo las 9:30 A.M del día 12 de diciembre de 2014, y en atención al cronograma del proceso, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta y se dio apertura al sobre económico Numero 2, programada en la LICITACION PÚBLICA Nº LP-012-2014, en presencia de las siguientes personas: Ingeniero CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ, Alcalde Municipal, Ingeniero JOSE DAVILA MONTENEGRO PRADO, Secretario de Obras Públicas, la Ingeniera GABRIELA EUGENIA SILVA Profesional de Apoyo de la Oficina de Contratación y la Asesora Jurídica del Municipio Dr. MARÍA DEL MAR MUÑOZ BALCÁZAR. 7) Que en el desarrollo de la Audiencia antes mencionada y una vez revisados los documentos publicados, requeridos y aportados, se observó que, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos de la propuesta del proponente, se considera hábil 8) con fundamento en el informe de evaluación elaborado, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ. 9) Que la recomendación anterior fue acogida por el alcalde del Municipio, tal como consta en el acta de adjudicación, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS DE DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el CONTRATANTE, documento que forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA OBRA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a efectuar las siguientes actividades:



326 281

OBJETO DEL PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)
Estudio detallado de amenaza y riesgo	\$ 30.000.000
Estudios y Diseños Definitivos	
Construcción	\$362.800.000
TOTAL	\$392.800.000

CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, siendo su plazo de ejecución de Cuatro (4) meses para las etapas de estudios detallados de amenaza y riesgo, y estudios y diseños definitivos; Un (1) mes de transición y Cuatro (4) meses para la etapa de Construcción. Dicho término se contará a partir de la fecha del acta de iniciación, firmada entre el Interventor y el CONTRATISTA, la cual se suscribirá previa aprobación de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$392.800.000), fijos sin formula de ajuste, pues el presente contrato es a precio global, discriminados así: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), discriminados de la siguiente manera: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000) para los estudios detallados de amenaza y riesgo, y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000) para los estudios y diseños definitivos; ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$362.800.000).

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO DE ADAPTACION efectuara los desembolsos que afecten estos recursos, directamente al contratista que ejecutara las obras para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2014; para este efecto el FONDO DE ADAPTACIÓN, cuenta con su propio Certificado de Compromiso de Recursos OCR No 293.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se dara en anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor correspondiente a LOS ESTUDIOS DISEÑOS (\$30'000.000.00) y el saldo se cancelara, con el acta de liquidación del contrato, previa elaboración del recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las actividades ejecutadas. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. **NOTA:** En caso de que al realizar los estudios detallados de amenaza y riesgo, se evidencie que resulta inviable la construcción de las obras en el lugar objeto de estudio; se pagara el valor correspondiente a los estudios detallados de amenaza y riesgo y se liquidara el contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Se dará en calidad de anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor de la etapa de construcción (362.800.000), El saldo se cancelara por medio de actas parciales de

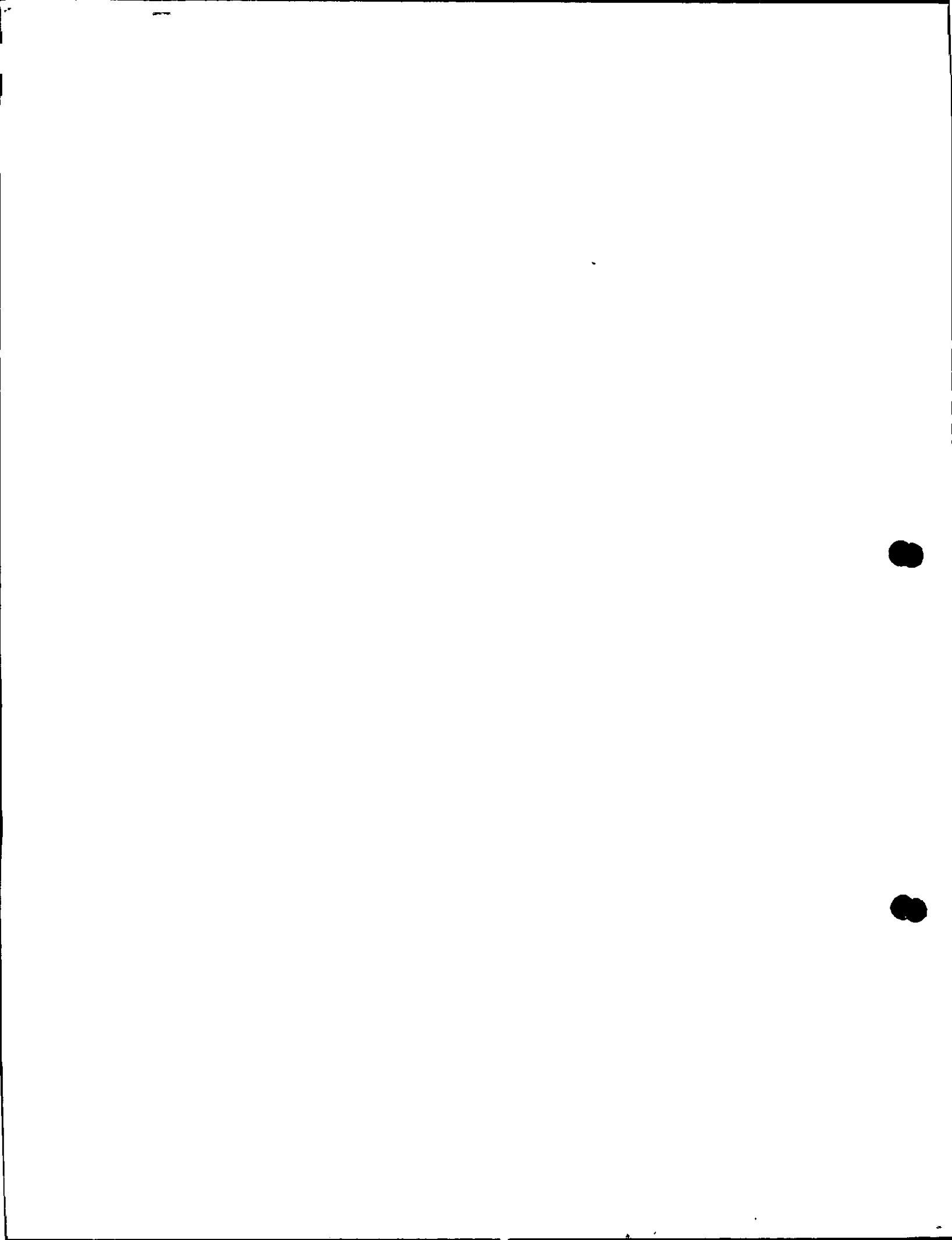


327 292

obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato. - El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán del Municipio de El TAMBO, por lo tanto deberán ser reintegrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de la FIDUCIA o del Patrimonio Autónomo, es de exclusiva responsabilidad del contratista, así como el reintegro de los rendimientos financieros. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: 1) suscribir el contrato; 2) cumplir los requisitos de legalización y ejecución del contrato: pago de impuestos y otorgamiento de garantías del contrato; 3) cumplir a cabalidad con su propuesta; 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando las actividades y funciones descritas en el anexo 3 de la convocatoria FA-CA-007 "Requerimientos de Diseño y Construcción) del FONDO DE ADAPTACION 5) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FONDO DE ADAPTACION y la secretaría de Obras Públicas del Municipio; 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; 8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; 10) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; 12) Informar oportunamente al FONDO DE ADAPTACION y a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; 13) el contratista de conformidad con los instructivos de operación que el FONDO defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010, tener los conocimientos y recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por el FONDO, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011, en el Territorio Combianco. 14) Presentar conjuntamente con el interventor, el Acta final y de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE EL TAMBO Y FONDO DE

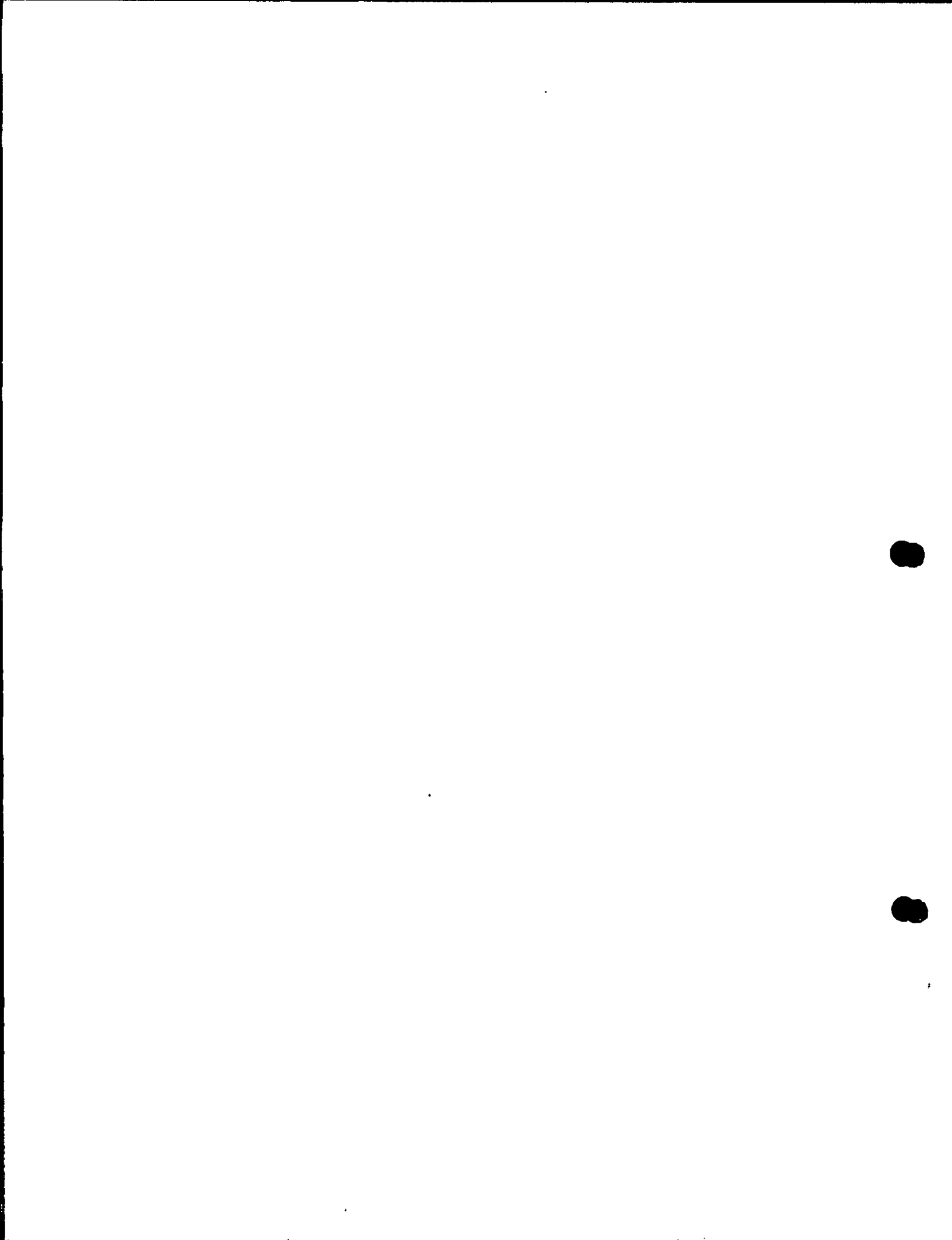
Calle 4 N° 7-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.coEmail: alcalde@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



328

ADAPTACION (N.L.T. 900450205-8), una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: A) **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. B) **Calidad del servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al consultor garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratante objeto de la presente consultoría, lo cual se hace por disposición de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 artículo 85. C) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de contrato y tres años más. D) **Estabilidad y calidad de la obra**. El valor de esta garantía será de treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibo y satisfacción de la obra por parte de la entidad con un término a cinco (5) años. E) **Responsabilidad extracontractual**. El valor de esta garantía será 200 SMMLV, y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato. F) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía será del cien por ciento (100%) del valor total del anticipo. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Igualmente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º de artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS**: En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato según el caso, sin embargo el Municipio de El Tambo, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará aplicación a las siguientes multas: A) Por no instalar, una Sede o campamento permanente en el Municipio de ELTAMBO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, cuando carezca de ella, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. B) Por no cumplir, el Personal Profesional Residente propuesto, con los requisitos exigidos en las Condiciones de los pliegos, la propuesta y el presente contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en las Condiciones de contratación. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato. C) Por no iniciar o

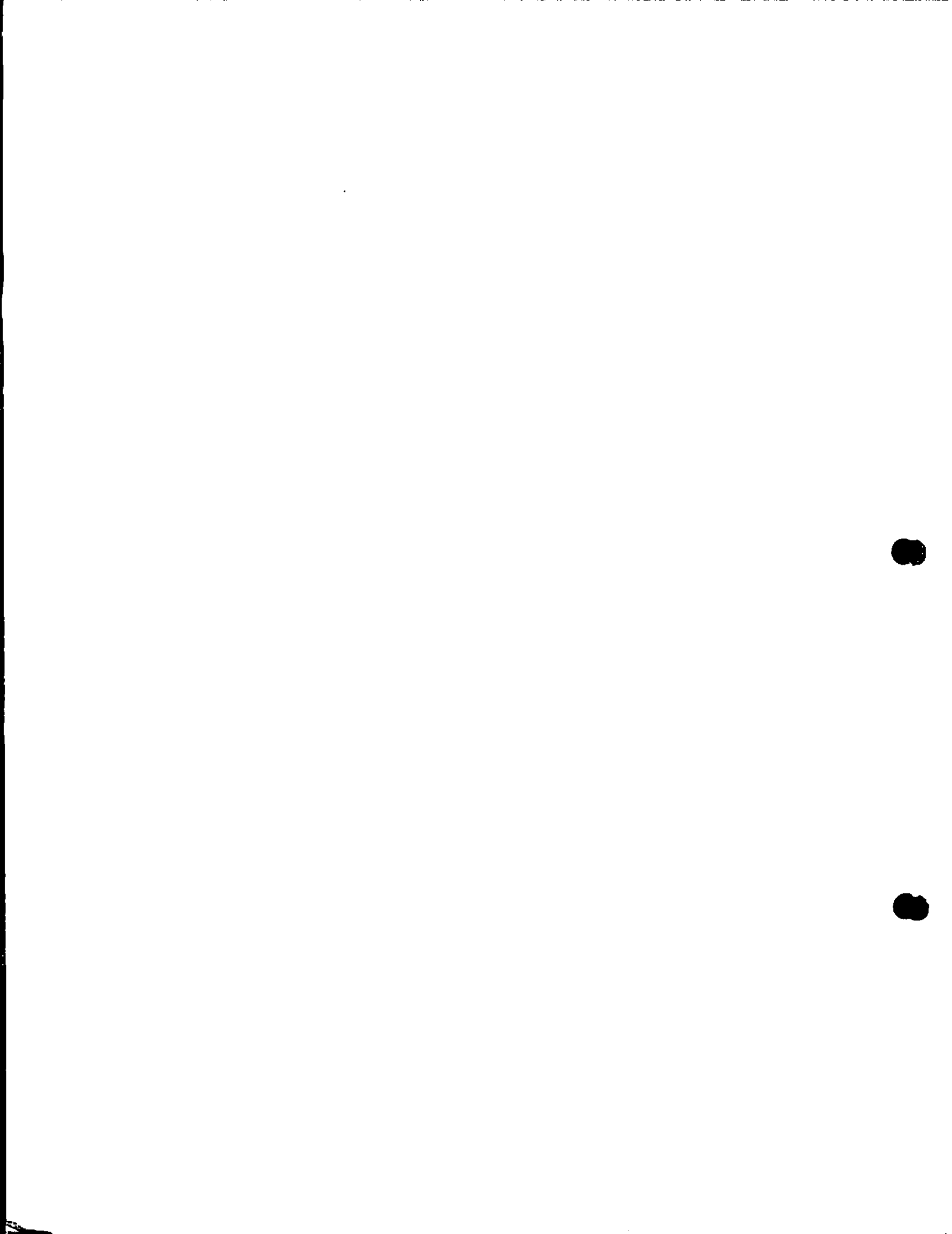


329 319

no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. D) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítem de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de el Municipio de EL TAMBO. F) Por reemplazar al Personal Profesional de la obra, sin previa autorización de la Interventoría o supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. G) En caso de cambio de personal, por no entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. H) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar. I) Por no acatar las órdenes de la Interventoría o supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atende las demás atribuciones del MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, establecidas en las Condiciones de contratación. J) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar. K) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la el Municipio de EL TAMBO, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. M) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato. N) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. O) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago. P) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. Q) Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato en los primeros NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presente hasta la terminación y recibo por parte de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO de las actividades de la obra. R) Por no presentar los



documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO, elaborará la liquidación de oficio en forma unilateral. S) Por el incumplimiento de las disposiciones de Manejo Socio Ambiental Para la Construcción de Obras de públicas, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. T) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la Garantía Única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De acuerdo con los lineamientos del Fondo de Adaptación el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica nacional sin previo consentimiento de El Fondo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERVENTORIA:** El Fondo de Adaptación ejercerá el seguimiento y control de los proyectos a través de una interventoría externa contratada para tales efectos. La interventoría se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia, y especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del manual de Contratación y Supervisión del FONDO, el cual forma parte del convenio. Serán funciones de la interventoría, entre otras, las siguientes: 1). Validar y aprobar los estudios detallados de riesgo y amenaza contratados por el municipio. 2). Validar y aprobar los estudios y diseños contratados por el municipio. 3). Seguimiento y control a la construcción de obras contratadas por el municipio, en lo que aplique para cada sector. En todo caso, la contratación de obras requiere previamente la aprobación del estudio detallado de riesgos y amenazas y de los estudios y diseños definitivos; A su vez el MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la secretaria de Obras Públicas.- El supervisor ejercerá funciones de control de cumplimiento de los contratos de Interventoría quien certificará el cumplimiento del objeto contractual para efectos de sus pagos parciales, final y proyección del acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUDITORIAS VISIBLES:** Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por EL FONDO para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de AUDITORIA VISIBLES en cada uno de los proyectos según los lineamientos suministrados por EL FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma

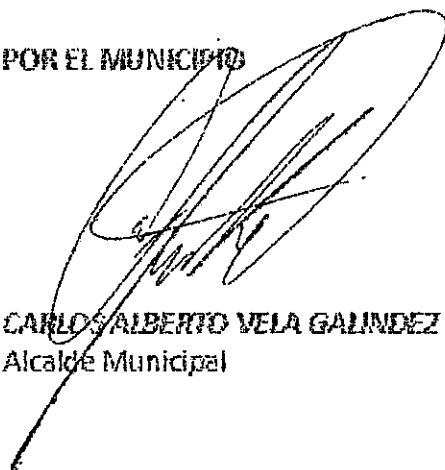


331 296

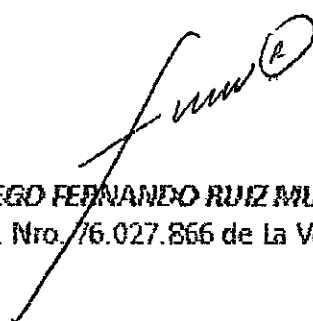
de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la aprobación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.-

Para constancia se firma en ELTAMBO, Cauca a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

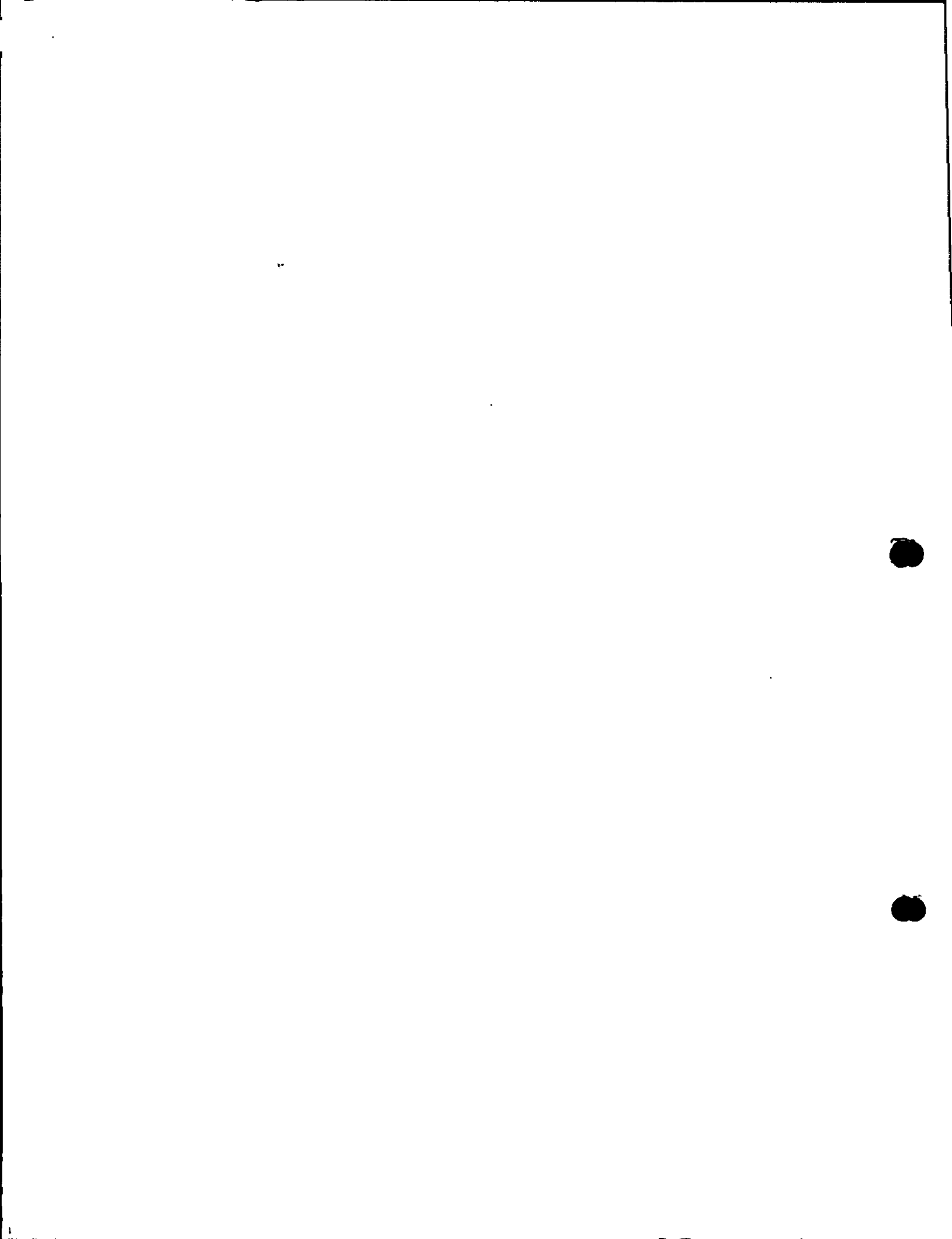
POR EL MUNICIPIO


CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
CC. Nro. 76.027.866 de La Vega

Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar
Asesora Jurídica Contratación.

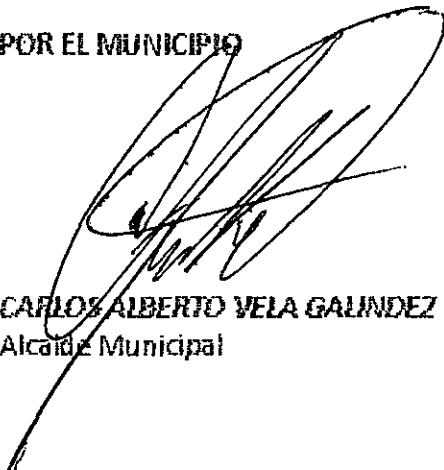


332 297

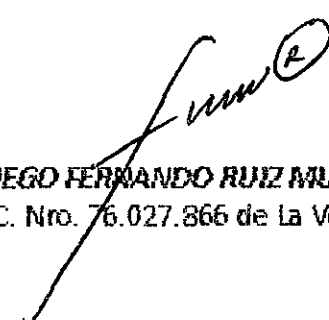
de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la aprobación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.-

Para constancia se firma en EL TAMBO, Cauca a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

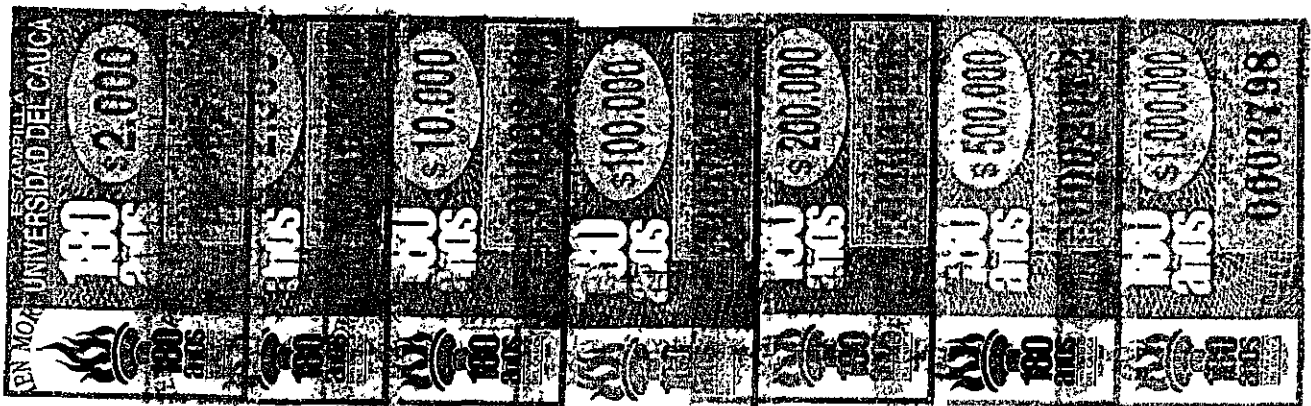
POR EL MUNICIPIO


CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
CC. Nro. 76.027.866 de La Vega

Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar
Asesora Jurídica Contratación.







**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 30 GUI18840
CERTIFICADO 30 GUI69926

Página 1

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIL 860.070.374-9

Decreto 1510 de 2013

SUCURSAL 30. POPAYAN

USUARIO PAZV

TIP CERTIFICADO Nuevo

FECHA EXPEDICIÓN 22 12 2014

TOMADOR/GARANTIZADO: RUIZ, MUÑOZ DIEGO FERNANDO		C.C. o NIT: 76027866	
DIRECCION: TRANSVERSAL IAE No. 9A-116 B/ MOSCOPAN		CIUDAD: POPAYAN	
E-MAIL:		TELEFONO: 3116105145	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. - ALCALDIA MUNICIPAL.		C.C. o NIT: 891500978 6	
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD: EL TAMBO.	TEL. 276013
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. - ALCALDIA MUNICIPAL.		C.C. o NIT: 891500978 6	
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD: EL TAMBO.	TEL. 276013
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 16 12 2014	HASTA 16 12 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN NUEVA
		326,520,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
NOMBRE		COMPANIA	% PRIMA
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. S TOTAL			VALOR ASEGURADO
		PRIMA	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	1,804,855.00
		GAST. EXPED	7,000.00
		IVA	289,897.00
		TOTAL	2,101,752.00

Objeto de Contrato : Ejecución de Obra
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No CS-069-2014. QUE SE REFIERE A CONTRATAR A TODO COSTO POR POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELALVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTEADMINISTRATIVO No 094 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD POR CINCO (5) AÑOS COMIENZA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR UN (1) AÑO COMIENZA A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	16-12-2014	31-08-2015		36,280,000.00	51,289.00
ANTICIPO	16-12-2014	31-08-2015		72,560,000.00	102,578.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	16-12-2014	30-04-2018		72,560,000.00	489,432.00
CALIDAD DE SERVICIO	16-12-2014	16-12-2015		36,280,000.00	72,560.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	16-12-2014	16-12-2019		108,840,000.00	1,088,996.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LA PRESENTE GARANTIA TIENE FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-1.0

TOMADOR

309KFHF5

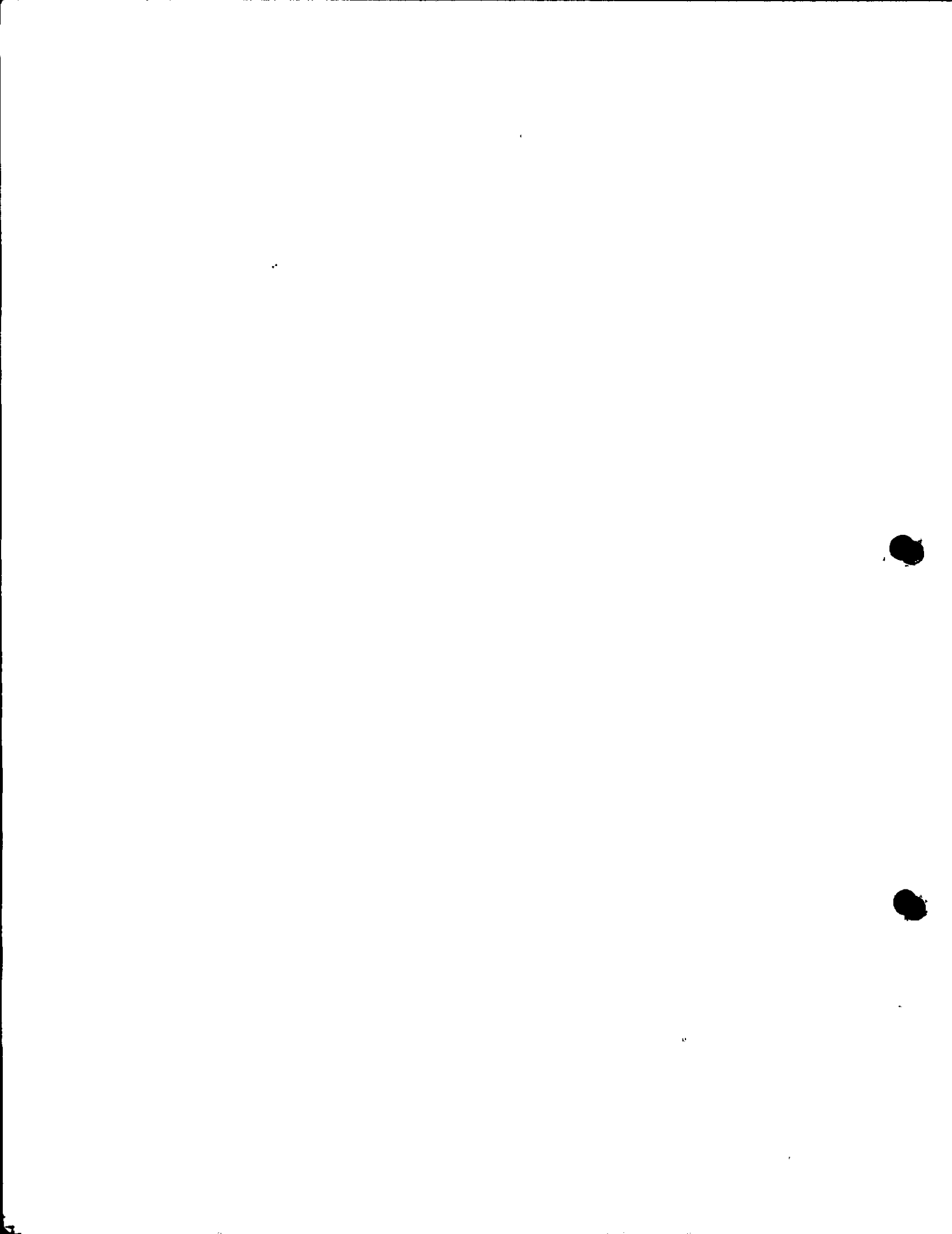
22-12-2014

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO



334 299



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 30 RE004728
CERTIFICADO 30 RE012187

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

Decreto 1510 de 2013

Página 1

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PAZV TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 22-12-2014

TOMADOR: RUIZ MUÑOZ DIEGO FERNANDO C.C. o NIT: 76027866

DIRECCION: TRANSVERSAL 1AE No. 9A-116 B/ MOSCOPAN CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 3116105145

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL. C.C. o NIT: 891500978 6

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: EL TAMBO. TEL. 276013

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
16-12-2014	30-04-2015		123,330,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. : TOTAL					
				MONEDA	PESOS
				PRIMA NETA	136,846.00
				GAST. EXPED	
				IVA	21,895.00
				TOTAL	158,741.00

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE A DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ POR DAÑOS QUE PUEDA CAUSAR A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No CS-069-2014, QUE SE REFIERE A CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELALVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTEADMINISTRATIVO No 094 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

COMO TOMADOR Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES, Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-L.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES.

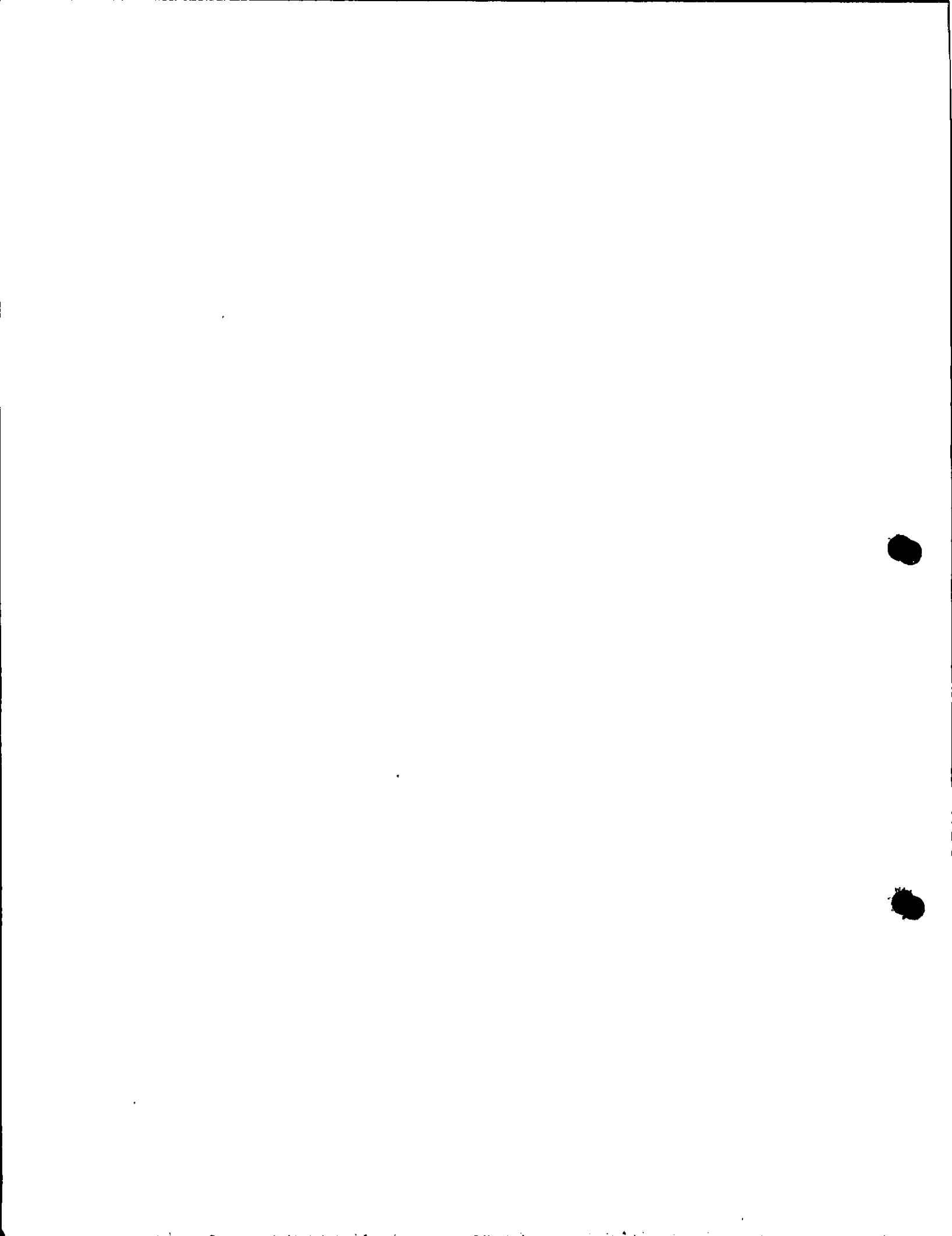
RES. DIAN No 310000070181 25-04-2013 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AC100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

[Signature]
 TOMADOR

[Signature]
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
 Calle 82 N° 11 -37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-10-01 309KPFH5 22-12-2014

ORIGINAL-ASEGURADO





**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 30 RE004728
CERTIFICADO 30 RE012187

Página

2

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 30. POPAYAN

USUARIO PAZV

TIP CERTIFICADO Nuevo

FECHA EXPEDICION 22-12-2014

TOMADOR: RUIZ MUÑOZ DIEGO FERNANDO

C.C. o NIT: 76027866

DIRECCION: TRANSVERSAL 1AE No. 9A-116 B/ MOSCOPAN

CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL:

TELEFONO: 3116105145

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. - ALCALDIA MUNICIPAL.

C.C. o NIT: 891500978 6

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL

CIUDAD: EL TAMBO. TEL. 276013

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS

C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION:

CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO

DESDE 16-12-2014 HASTA 30-04-2015

ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA
123,330,000.00

INTERMEDIARIO

COASEGURO

PRIMA

NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. TOTAL					PRIMA NETA	136,846.00
					GAST. EXPED	

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Minimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,330,000.00	136,846.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Contratista y Subcont Independiente- Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Lucro Cesante - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015	123,300,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	16-12-2014	30-04-2015	24,660,000.00		10	1,500,000.
Gastos Medicos - Vigencia	16-12-2014	30-04-2015			10	
Gastos Medicos - Evento	16-12-2014	30-04-2015				

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA
HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR
PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO
DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL
PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
COMO MI Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS
SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS
LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA
DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE
POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE
CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS
TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE
RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 31000070181 25-04-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

309KFHFS

22-12-2014

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-1001

ORIGINAL-ASEGURADO





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
Nº 193570

01.069
336 301

El Tambo
Escudo Tradicional

MUNICIPALIDAD

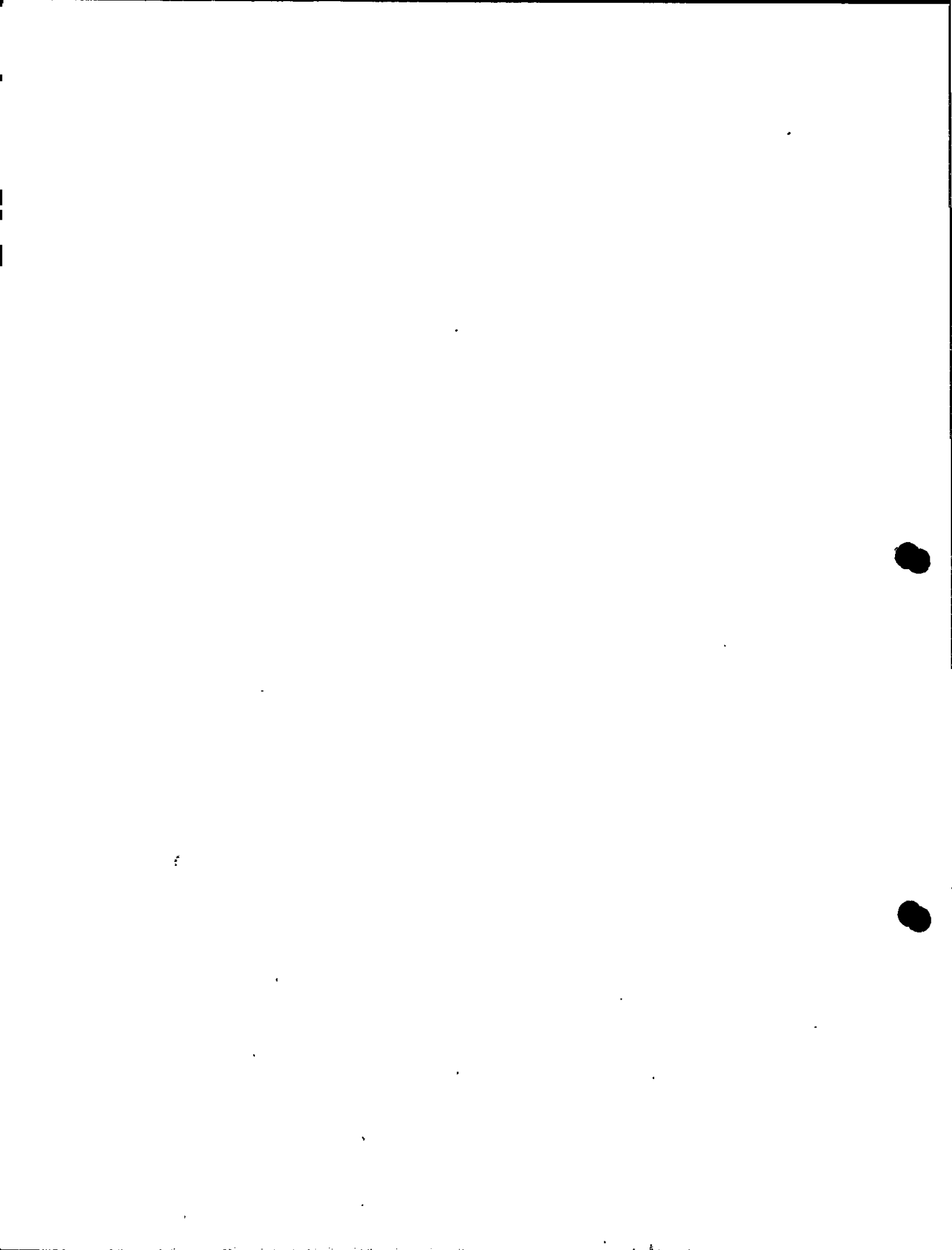
MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO C5-069-2014, CELEBRADO ENTRE DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.	
CONTRATO DE OBRA No.	C5-069-2014
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
IDENTIFICACION	C.C. 76.027.866 de La Vega Cauca
DIRECCION	ofic 214 del Centro Comercial la Estación
TELEFONO	311-6105145
E-MAIL	ingenierofernandoruiz@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN
PLAZO	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	CUATRO (4) MESES
TRANSICION	UN (1) MES
ETAPA DE CONSTRUCCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
ETAPA CONSTRUCCION	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.800.000)
ODP	Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293 DEL FONDO DE ADAPTACIÓN
VIGENCIA FISCAL	2014

Calle 4 N° 2-9B / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: ofica@eltambo-cauca.gov.co / contacienos@eltambo-cauca.gov.co

X



Entre los suscritos, por una parte **CARLOS ALBERTO VELA**, mayor de edad, domiciliado y residente en El Tambo Cauca, cedula con el No. 10.548.871 de Popayán - Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de El Tambo Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, conforme al acta de posesión del 30 de diciembre de 2011 expedida por la Notaría Única de este círculo y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "d" numerales 1º, 5º de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 33 DE 2014 del Municipio de El Tambo y, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el ingeniero **DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, ubicado en la oficina 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido MODIFICAR el clausulado del contrato, previas las siguientes consideraciones: 1). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se adelantó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012 DE 2014, se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones. Se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012 DE 2014, mediante Resolución No. 817 de fecha 22 de diciembre de 2014, notificada debidamente al ING. Diego Fernando Ruiz, celebrándose el Contrato de Obra Pública 069 de 2014, el día 16 de noviembre de 2014.- Los recursos para la celebración y ejecución del contrato, provienen del convenio interadministrativo No. 094 de 2013 celebrado con EL FONDO DE ADAPTACION.- 2) Mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2014, por parte del CONSORCIO ING-GD Gerencia Integral; en calidad de supervisores del contrato en mención, solicitan modificar el clausulado del contrato. Previo lo anterior, el contrato se modifica en su clausulado de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN**, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el CONTRATANTE, documento que forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los estudios detallados de amenaza y riesgo, así como los estudios y diseños definitivos deberán realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos por el FONDO ADAPTACION EN EL ANEXO No. 6 que hace parte integral del presente contrato así:

ÁREA DEL PROYECTO (M2)	206,64
--------------------------	--------

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O DISEÑO TÉCNICO	VALOR / M2	VALOR TOTAL
--	------------	-------------

X



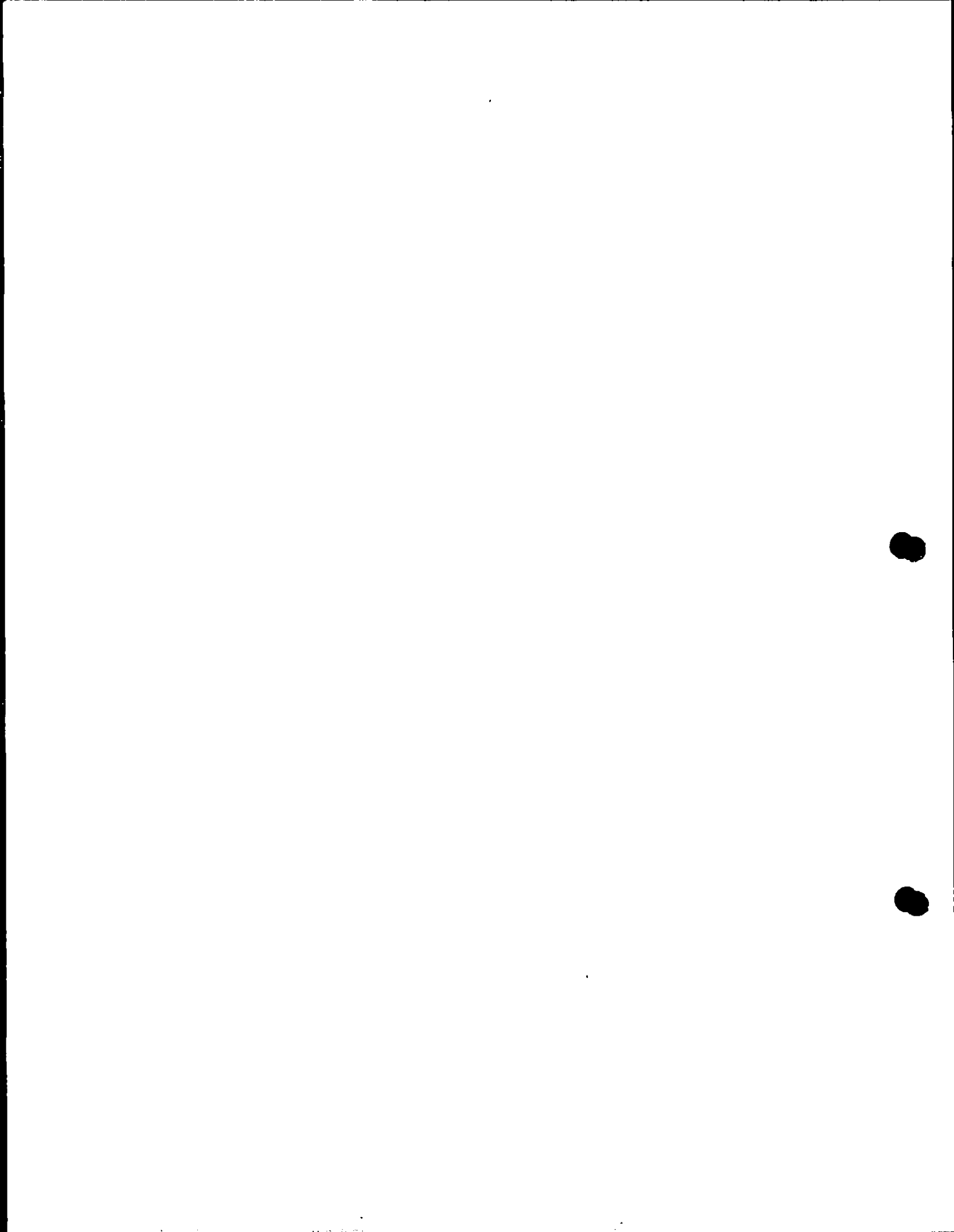
362
 338

ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA CADA SEDE (GEOLOGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS, ESTUDIOS DE SUELOS ASOCIADO AL RIESGO Y TOPOGRAFICOS ASOCIADOS AL RIESGO)	\$ 64.380,02	\$ 13.303.488,00
ESTUDIO DE SUELOS	\$ 10.000,00	\$ 2.066.400,00
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LOS LOTES DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y AMARRES A COTAS DE RIO, CIENAGA ETC	\$ 13.000,00	\$ 2.686.320,00
DISEÑO ARQUITECTONICO CON LA UTILIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS MODULARES DESARROLLADOS A TRAVÉS DEL CONCURSO BUENA ARQUITECTURA, EXCELENTE PEDAGOGIA DE LA S.C.A. (PUEDE SER UTILIZADO O DESARROLLAR UN ESQUEMA DIFERENTE), O DISEÑOS COMPLEMENTARIOS O NUEVOS DISEÑOS - BAJO CRITERIOS BIOCLIMÁTICOS	\$ 13.000,00	\$ 2.686.320,00
TRAMITES PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS QUE SEAN REQUERIDAS LOS IMPUESTOS Y EXPENSAS CORRESPONDIENTES A LICENCIAS LAS APORTARAN LOS MUNICIPIOS Y/O EL FONDO ADAPTACION	\$ 8.000,00	\$ 1.653.120,00
DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 15.000,00	\$ 3.099.600,00
DISEÑO HIDROSANITARIO, DE GAS, HIDRAULICOS Y DE DRENAJES	\$ 7.800,00	\$ 1.611.792,00
DISEÑO ELECTRICO Y DE VOZ Y DATOS	\$ 9.000,00	\$ 1.859.760,00
PRESUPUESTO GENERAL Y DETALLADO - PROGRAMACIÓN DE PROYECTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 5.000,00	\$ 1.032.200,00

SUBTOTAL M2 / DISEÑO PARA ESTE PROYECTO	\$ 145.180,02	\$ 30.000.000,00
---	---------------	------------------

VALOR TOTAL M2 / DISEÑO PARA ESTE PROYECTO	\$ 145.180,02	\$ 30.000.000,00
I.V.A. 16%	0,16	\$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL DISEÑO incluido I.V.A.	\$ 145.180,02	\$ 30.000.000,00

[Handwritten signature]



763
339

Para la realización de los estudios de amenaza y riesgo requeridos por el FONDO DE ADAPTACION, se deben seguir las siguientes etapas: ETAPA I VERIFICACION, ETAPA II ESTUDIO DE AMENAZAS, ETAPA III ESTUDIO DE RIESGO, ETAPA IV ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De lo anterior se debe entregar: 1) Estudio detallado de riesgos que incluye a) Estudio de suelos asociado al riesgos, y b) estudio topográfico asociado al riesgo. 2) Desarrollo de los Diseños, que incluye a) Ajuste y/o aplicación de los prototipos de diseño modulares, b) Diseños complementarios, c) Nuevos diseños; cualquiera de las opciones antes mencionadas incluirán la entrega de: esquema básico, Anteproyecto, Proyecto final y cartilla de detalles. 3) Estudios Técnicos, que incluye a) Estudio de suelos definitivo, b) Topografía detallada, c) Estudio de vulnerabilidad Estructural en edificaciones existentes. (Si aplica), d) Diseño estructural, e) Diseños hidrosanitario y de gas, f) Diseño eléctrico, voz y datos, g) Recomendaciones bioclimáticas y paisajísticas, h) Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación, i) tramites de licencias y permisos.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: El valor total a pagar al contratista para la Etapa 1 de Estudios y Diseños será de \$30.000.000.00(TREINTA MILLONES DE PESOS). La forma de pago al contratista para la Etapa 1 de Estudios y Diseños será la siguiente: Se pagará en calidad de pago anticipado la suma definida por el proponente para el ítem de análisis de riesgo presentado en la oferta de la Etapa 1 (Anexo 6), previa otorgamiento, constitución, entrega y aprobación de las garantías exigidas y el Cronograma General Detallado para la Etapa 1. Dicho valor cubija todas las actividades y entregables del estudio detallado de riesgos especificado en el Anexo 3. El Contratista durante el desarrollo de la Etapa 1. Diseño deberá entregar los siguientes productos por cada sede de acuerdo con el cronograma general detallado, de acuerdo con los componentes y actividades descritos en el punto anterior:

- Estudio Detallado de Amenaza y Análisis de Riesgos
- Desarrollo de Diseños
- Estudios Técnicos:
 - Estudio de Suelos Definitivo
 - Topografía Detallada
 - Estudio de Vulnerabilidad en Edificaciones existentes
 - Diseño Estructural
 - Diseño Hidrosanitario y de Gas
 - Diseño Eléctrico, Voz y Datos
 - Recomendaciones Bioclimáticas, Ambientales y Paisajísticas
 - Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación.
 - Todos los estudios requeridos para la construcción del proyecto.
- Trámites de licencias y permisos



304
340

- Otros productos que se deriven de las actividades adicionales

El 20% del valor restante, es decir el valor que resulta de descontar el literal a. (el estudio de riesgo), al valor total definido por el contratista para la etapa 1 (Anexo 5), se pagará a la entrega de los productos que se indican a continuación, previa su aprobación por parte de la Interventoría de Diseño:

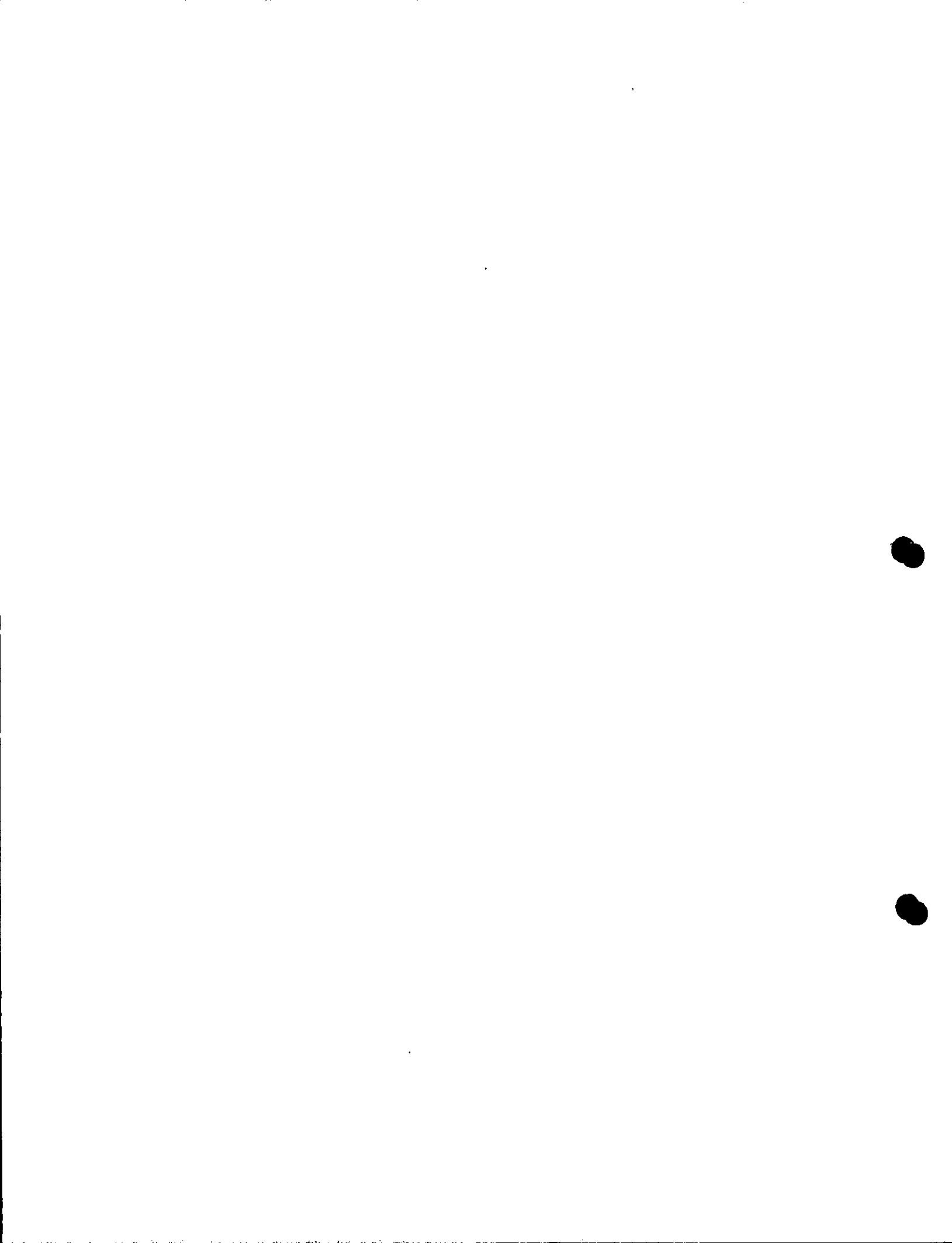
- Levantamiento topográfico definitivo.
- Estudios de suelos definitivos.
- Planos generales de diseño.
- Radicación de la Solicitud de licencia de construcción y demás solicitudes de licencias y permisos requeridos completos y en debida forma.

El 60% del valor restante, definido por el contratista para la etapa 1 a la entrega completa para construcción de todos los productos detallados de estudios técnicos y de diseños como entregables para la etapa 1 que se detallan en el Anexo 3, debidamente aprobados por parte de la Interventoría de Diseño y el Fondo Adaptación

El 10% del valor restante, definido por el contratista para la etapa 1 se cancelará a la entrega de las licencias de construcción, demás licencias y permisos para cada uno de los proyectos.

El 10% del valor restante, definido por el contratista para la etapa 1 se cancelará en cuatro pagos según avance consolidado de obra para el grupo al 25%, 50%, 75% y 100% de avance de las obras y certificación de visita de supervisión arquitectónica al proyecto firmada por el interventor de obra Etapa 2. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. NOTA: En caso de que al realizar los estudios detallados de amenaza y riesgo, se evidencie que resulta inviable la construcción de las obras en el lugar objeto de estudio; se pagara el valor correspondiente a los estudios detallados de amenaza y riesgo y se liquidara el contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: El valor de la Etapa 2 de Construcción y puesta en funcionamiento de la sede, incluido AIU y todos los impuestos es de \$362.800.000.00 (Trecientos sesenta y dos millones ochocientos mil pesos m/cte). Se deberá desglosar el AIU en el anexo No 13 que hace parte integral del presente contrato y en todo caso no podrá ser superior al 30%. La forma de pago al contratista del valor total para la Etapa 2 de Construcción se hará de la siguiente manera: a. Un anticipo del 20% del valor inicialmente estimado (\$ 362.800.000), para la Etapa 2 o construcción, el cual se girara dentro de los treinta días calendario, siguientes a la radicación, en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y previa la aprobación por parte del FONDO de las garantías, la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los diseños, la aprobación por parte del FONDO de la Fiducia donde se manejan dichos recursos, se apruebe el plan de inversión del anticipo, por parte del Interventor de Construcción, y los trámites administrativos correspondientes. Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la obra, incluido A - ADMINISTRACION de acuerdo con lo

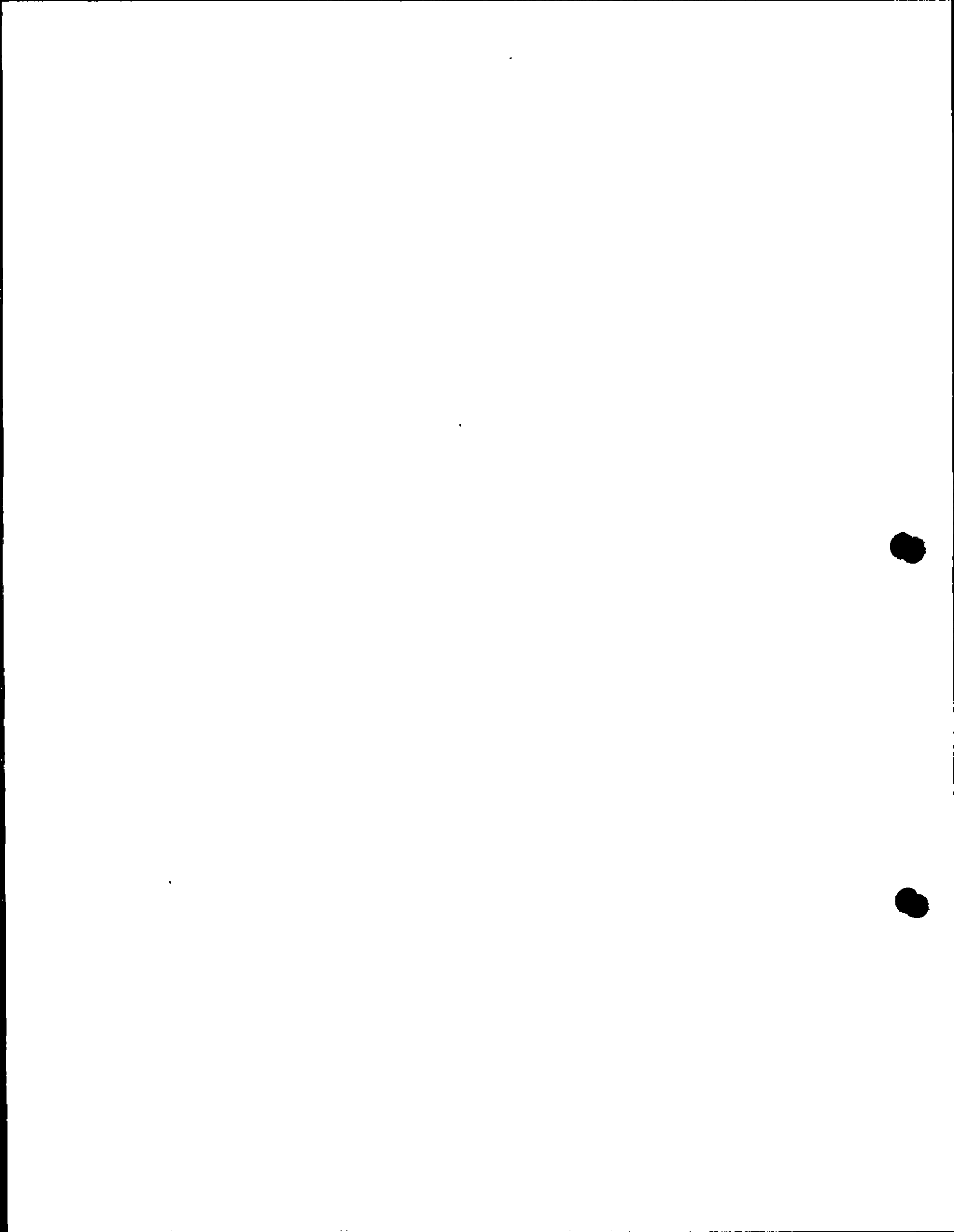
*



305
341

estipulado en la propuesta y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U - UTILIDAD, ni a la compra de activos fijos, vehículos y maquinaria entre otros. Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser manejados en una entidad fiduciaria con calificación AAA, que deberá ser aprobada previamente por el FONDO ADAPTACIÓN y cumplir lo establecido en el anexo No. 3. b. Hasta el 90% del valor de la construcción para cada proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado, se cancelara contra actas mensuales de ejecución de obra. El cálculo del valor a pagar mensual se realizara tomando el valor de la obra ejecutada mensualmente, amortizando el anticipo en el mismo porcentaje entregado inicialmente, hasta amortizando totalmente y realizando una retención del 10% de cada una de las actas como retención en garantía. c. El saldo resultante, es decir, equivalente al 10% de la operación de restar lo pagado hasta la fecha del valor real de la construcción, se pagara contra la suscripción del acta de recibo final de obra a entera satisfacción de la Etapa 2, que deberá incluir entre otros la entrega de los planos record, los manuales de operación y mantenimiento, paz y salvos de personal, legalización de servicios públicos, pólizas y demás documentos requeridos debidamente aprobada y suscrita tanto por el interventor de obra, el contratista y la Consultoría de Gerencia Integral y del acta de liquidación. Así mismo se deberá descontar el saldo pendiente por amortizar del anticipo, en caso que esto aplique. d. La retención en garantía, correspondiente al 10% de las actas de obra ejecutadas, tramitadas y pagadas se pagará al contratista surtido y en firme el acta de recibido definitivo y suscrita el acta de liquidación del contrato. Las actas deberán ser refinanciadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Por el manejo de los recursos que se entreguen por concepto de anticipo y con el fin de garantizar que este se empleara exclusivamente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, debe constituir, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 del 2013 en una entidad fiduciaria con calificación AAA, aprobada previamente por el FONDO, un patrimonio autónomo irrevocable, designado al FONDO como beneficiario. La fiducia que se constituya para efecto del manejo del anticipo debe establecer, expresamente, que los desembolsos, cheques, órdenes o autorizaciones de pago que se giren con cargo a aquella, necesite la firma del EL CONTRATISTA o su designado y la de la interventoría de obra, por consiguiente ningún cheque, retiro, pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago o gravamen que afecte el anticipo, podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría de obra quien de acuerdo con sus obligaciones, velara porque los desembolsos que afecten al anticipo correspondan a insumos del contrato y se efectúe de acuerdo con la programación de las inversiones que se pacten o prueben para su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de la FIDUCIA o del Patrimonio Autónomo, es de exclusiva responsabilidad del contratista, así como el reintegro de los rendimientos financieros. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: 1) suscribir el contrato; 2) cumplir los requisitos de legalización y ejecución del contrato: pago de impuestos y otorgamiento de garantías del contrato; 3) cumplir a cabalidad con su propuesta; 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando las actividades y funciones descritas en el anexo 3 de la convocatoria FA-CA-007 "Requerimientos de Diseño y Construcción) del FONDO DE ADAPTACION 5) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FONDO

X



306
342

DE ADAPTACION y la secretaría de Obras Públicas del Municipio; 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; 8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; 10) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; 12) Informar oportunamente al FONDO DE ADAPTACION y a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; 13) el contratista de conformidad con los instructivos de operación que el FONDO defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010, tener los conocimientos y recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por el FONDO, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010 - 2011, en el Territorio Colombiano. 14) Presentar conjuntamente con el interventor, el Acta final y de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15) Instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratista, nombres y logos tanto del FONDO como del Ministerio de hacienda y crédito público, de acuerdo con el diseño suministrado para este efecto en el manual de imagen Oficial del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUDITORIAS VISIBLES:** Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por EL FONDO para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de AUDITORIA VISIBLES en cada uno de los proyectos según los lineamientos suministrados por EL FONDO; EL CONTRATISTA debe convocar a los ciudadanos interesados de la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañaran la obra. Así mismo el contratista programara como mínimo los siguientes foros de Auditoria visible a los que deben asistir EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR designado por el FONDO: (I) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el equipo Local de Seguimiento de la obra, acordar la periodicidad de reuniones entre el CONTRATISTA, EL INTERVENTOR designado por el FONDO y el equipo local de seguimiento (que debe tener mayor frecuencia que los foros: semanalmente, quincenalmente o cada 3 semanas) y establecer el Servicio de Atención al ciudadano (SAC). (II) Foros de seguimiento que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo al cronograma de obra. Durante estos, EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR designado por el FONDO deben informar a la comunidad del avance del proyecto, dificultades, cambios de diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratista, etc. Y

*





ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Somos Todos

307
343

ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo establecida en el Estudio Previo y las garantías exigidas en el contrato de Obra pública C5-069-2014, el SECRETARIO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS del Municipio de El Tambo, se permite aprobar la garantía única, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA C5-069-2014	16 DE DICIEMBRE DE 2014	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C 76.027.866
POLIZA No	COMPANÍA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
GU118840 Y RE004728	SEGUROS CONFIANZA	22 DE DICIEMBRE DE 2014

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 36.280.000,00	10
ANTICIPO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 84.560.000,00	100
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	10/02/2015	30/04/2018	\$ 72.560.000,00	20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/02/2015	10/02/2016	\$ 36.280.000,00	10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/02/2015	10/02/2020	\$ 108.840.000,00	30

DOCUMENTO GENERADO PARA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS		
CONCEPTO	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO
MODIFICATORIO 001	GU172286 Y RE012755	16 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICACION VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DEL ANTICIPO	GU172541	24 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICACION PARTES ASEGURADAS: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA Y FONDO DE ADAPTACION NIT 900450205-8	GU172885	05 DE MARZO DE 2015

APROBACIÓN

En señal de conformidad se suscribe a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015)


ING. JOSE DAVID MONTENEGRO P.
Secretario de Despacho (Obras Públicas)





ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Somos Todos

308

344

ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo establecida en el Estudio Previo y las garantías exigidas en el contrato de Obra pública C5-069-2014, el SECRETARIO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS del Municipio de El Tambo, se permite aprobar la garantía única, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA C5-069-2014	16 DE DICIEMBRE DE 2014	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C 76.027.866
POLIZA No	COMPANÍA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
GU118840 Y RE004728	SEGUROS CONFIANZA	22 DE DICIEMBRE DE 2014

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 36.280.000,00	10
ANTICIPO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 84.560.000,00	100
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	10/02/2015	30/04/2018	\$ 72.560.000,00	20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/02/2015	10/02/2016	\$ 36.280.000,00	10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/02/2015	10/02/2020	\$ 108.840.000,00	30

DOCUMENTO GENERADO PARA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS		
CONCEPTO	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO
MODIFICATORIO 001	GU172286 Y RE012755	16 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICACION VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DEL ANTICIPO	GU172541	24 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICACION PARTES ASEGURADAS: MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA Y FONDO DE ADAPTACION NIT 900450205-8	GU172885	05 DE MARZO DE 2015

APROBACIÓN

En señal de conformidad se suscribe a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015)

JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Despacho Obras Públicas





ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Somos Todos

304
345

ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo establecida en el Estudio Previo y las garantías exigidas en el contrato de Obra pública C5-069-2014, el SECRETARIO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS del Municipio de El Tambo, se permite aprobar la garantía única, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA C5-069-2014	16 DE DICIEMBRE DE 2014	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C 76.027.866
POLIZA No	COMPAÑÍA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
GU118840 Y RE004728	SEGUROS CONFIANZA	22 DE DICIEMBRE DE 2014

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 36.280.000,00	10
ANTICIPO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 78.560.000,00	100
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	10/02/2015	30/04/2018	\$ 72.560.000,00	20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/02/2015	10/02/2016	\$ 36.280.000,00	10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/02/2015	10/02/2020	\$ 108.840.000,00	30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	10/02/2015	30/04/2015	\$123.330.000,00	200 SMMLV

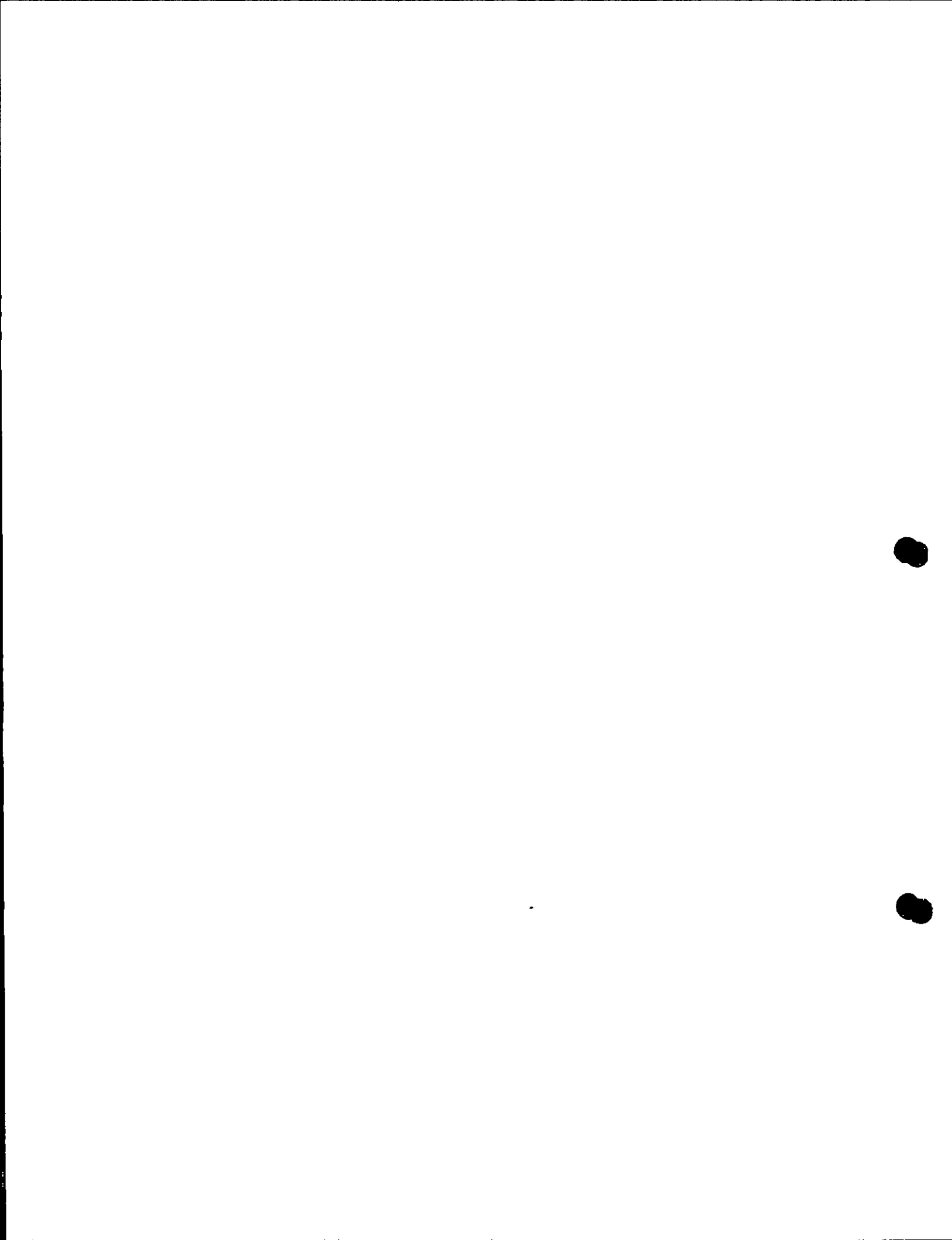
DOCUMENTO GENERADO PARA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS

CONCEPTO	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO
MODIFICATORIO 001	GU172286 Y RE012755	16 DE FEBRERO DE 2015

APROBACIÓN

En señal de conformidad se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015)


JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Despacho Obras Públicas





ALCALDÍA MUNICIPAL

Obras

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Somos Todos

310
346

ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo establecida en el Estudio Previo y las garantías exigidas en el contrato de Obra pública C5-069-2014, el SECRETARIO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS del Municipio de El Tambo, se permite aprobar la garantía única, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA C5-069-2014	16 DE DICIEMBRE DE 2014	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C 76.027.866
POLIZA No	COMPAÑÍA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
GU118840 Y RE004728	SEGUROS CONFIANZA	22 DE DICIEMBRE DE 2014

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 36.280.000,00	10
ANTICIPO	10/02/2015	31/08/2015	\$ 84.560.000,00	100
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	10/02/2015	30/04/2018	\$ 72.560.000,00	20

DOCUMENTO GENERADO PARA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS		
CONCEPTO	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO
MODIFICATORIO 001	GU172286 Y RE012755	16 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICACIÓN VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DEL ANTICIPO	GU172541	24 DE FEBRERO DE 2015

APROBACIÓN

En señal de conformidad se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015)

[Handwritten Signature]
JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Secretario de Despacho Obras Públicas





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NITEN: 500273-6

El Tambo
Municipio del Cauca

311
347

ALCANTARILLA

CONTRATO DE OBRA No.	C5-069-2014
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RUIZ MUNOZ
IDENTIFICACION	C.C. 76.027.866 de la Vega Cauca
DIRECCION	ofic 214 del Centro Comercial la Estación
TELEFONO	311-6105145
E-MAIL	ingenierofernandoruiz@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN
PLAZO	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	CUATRO (4) MESES
TRANSICION	UN (1) MES
ETAPA DE CONSTRUCCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
ETAPA CONSTRUCCION	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.800.000)
CDP	Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293 DEL FONDO DE ADAPTACIÓN
VIGENCIA FISCAL	2014

Entre los suscritos, por una parte CARLOS ALBERTO VEJA, mayor de edad, domiciliado y residente en El Tambo Cauca, cedula con el No. 10.548.871 de Popayán - Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de El Tambo Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, conforme al acta de posesión del 30 de diciembre de 2011 expedida

Calle 4 N° 2-08 / Código Postal: 192570 / Tele / Fax: 052 - 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: micofilia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

*



312
348

por la Notaría Única de este distrito y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "d" numerales 1ª, 5ª de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 19 DE 2014 del Municipio de El Tambo y, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.266 de la Vega Cauca, ubicado en la ofi 214 del Centro Comercial la Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, previas las consideraciones que se hacen a continuación: 1) Que el 06 de noviembre de 2014, previa elaboración del estudio previo exigido en el Decreto 1510 de 2013, el municipio procedió a publicarlo en la página web www.contratos.gov.co junto con el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones. 2) Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes interesados en el proceso. 3) Que llegada la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, para el cierre del proceso, se presentó el siguiente proponente: DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ 4) Que se realizó la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, y se publicó en el SECOP, durante los días 04 al 10 de diciembre, de acuerdo a la cronología del proceso. 5) Que no recibieron observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma de la invitación. 6) Que siendo las 9:30 A.M del día 12 de diciembre de 2014, y en atención al cronograma del proceso, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta y se dio apertura al sobre económico Numero 2, programada en la LICITACION PÚBLICA Nº LP-012-2014, en presencia de las siguientes personas: Ingeniero CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ, Alcalde Municipal, Ingeniero JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO, Secretario de Obras Públicas, la Ingeniera GABRIELA EUGENIA SILVA, Profesional de Apoyo de la Oficina de Contratación y la Asesora Jurídica del Municipio Dr. MARÍA DEL MAR MUÑOZ BALCÁZAR. 7) Que en el desarrollo de la Audiencia antes mencionada y una vez revisados los documentos publicados, requeridos y aportados, se observó que, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos de la propuesta del proponente, se considera hábil. 8) con fundamento en el informe de evaluación elaborado, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ 9) Que la recomendación anterior fue acogida por el alcalde del Municipio, tal como consta en el acta de adjudicación, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el CONTRATANTE.** documento que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA OBRA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a efectuar las siguientes actividades:

*



313
349

OBJETO DEL PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)
Estudio detallado de amenaza y riesgo	\$ 30.000.000
Estudios y Diseños Definitivos	
Construcción	\$362.800.000
TOTAL	\$392.800.000

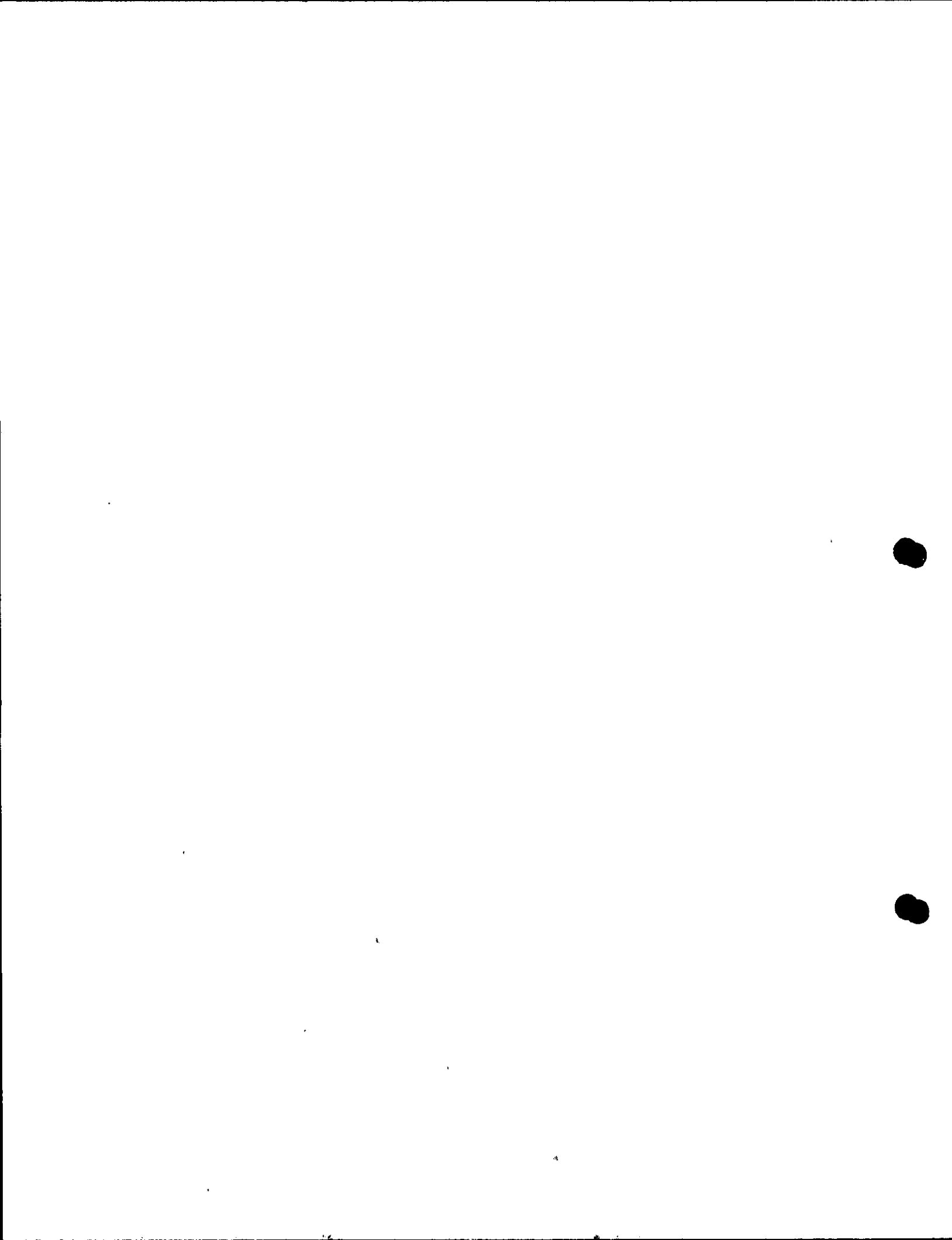
CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, siendo su plazo de ejecución de Cuatro (4) meses para las etapas de estudios detallados de amenaza y riesgo, y estudios y diseños definitivos; Un (1) mes de transición y Cuatro (4) meses para la etapa de Construcción. Dicho término se contará a partir de la fecha del acta de iniciación, firmada entre el Interventor y el CONTRATISTA, la cual se suscribirá previa aprobación de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$392.800.000), fijos sin formula de ajuste, pues el presente contrato es a precio global, discriminados así: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), discriminados de la siguiente manera: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000) para los estudios detallados de amenaza y riesgo, y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000) para los estudios y diseños definitivos; ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$362.800.000).

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO DE ADAPTACION efectuara los desembolsos que afecten estos recursos, directamente al contratista que ejecutara las obras para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2014; para este efecto el FONDO DE ADAPTACIÓN, cuenta con su propio Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293.

CLAUSULA SEKTA.- FORMA DE PAGO: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se dara en anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor correspondiente a LOS ESTUDIOS DISEÑOS (\$30'000.000.00) y el saldo se cancelara, con el acta de liquidación del contrato, previa elaboración del recibo o satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las actividades ejecutadas. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. **NOTA:** En caso de que al realizar los estudios detallados de amenaza y riesgo, se evidencie que resulta inviable la construcción de las obras en el lugar objeto de estudio; se pagara el valor correspondiente a los estudios detallados de amenaza y riesgo y se liquidara el contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Se dará en calidad de anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor de la etapa de construcción (362.800.000), El saldo se cancelara por medio de actas parciales de

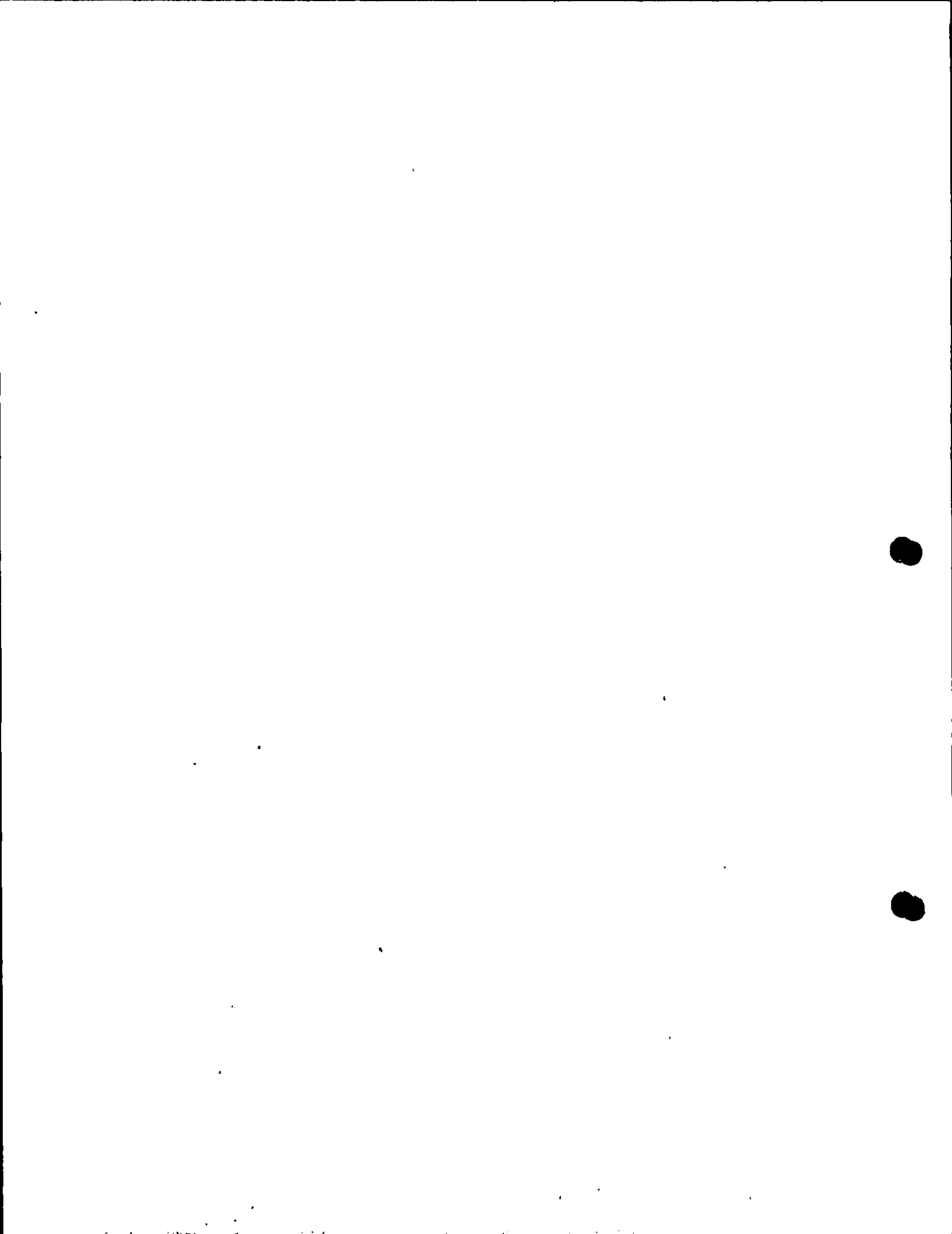
*



319
350

obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato. - El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán del Municipio de EL TAMBO, por lo tanto deberán ser reintegrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de la FIDUCIA o del Patrimonio Autónomo, es de exclusiva responsabilidad del contratista, así como el reintegro de los rendimientos financieros. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: 1) suscribir el contrato; 2) cumplir los requisitos de legalización y ejecución del contrato: pago de impuestos y otorgamiento de garantías del contrato; 3) cumplir a cabalidad con su propuesta; 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando las actividades y funciones descritas en el anexo 3 de la convocatoria FA-CA-007 "Requerimientos de Diseño y Construcción) del FONDO DE ADAPTACION 5) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FONDO DE ADAPTACION y la secretaría de Obras Públicas del Municipio; 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; 8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 9) Mantener vigentes todas las garantías que arroparon el contrato en los términos del mismo; 10) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; 12) Informar oportunamente al FONDO DE ADAPTACION y a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; 13) el contratista de conformidad con los instructivos de operación que el FONDO defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010; tener los conocimientos y recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por el FONDO, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011, en el Territorio Combitano. 14) Presentar conjuntamente con el interventor, el Acta final y de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE EL TAMBO Y FONDO DE

*



315
351

ADAPTACION (N.I.T. 900450205-8), una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: A) **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. B) **Calidad del servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al consultor garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratante, objeto de la presente consultoría, lo cual se hace por disposición de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 artículo 85. C) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. D) **Estabilidad y calidad de la obra**. El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad con un término a cinco (5) años. E) **Responsabilidad extracontractual**. El valor de esta garantía será 200 SMMLV, y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato. F) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía será del cien por ciento (100%) del valor total del anticipo. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Igualmente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS**: En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, la CONTRATANTE podrá hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso, sin embargo el Municipio de El Tambo, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará aplicación a las siguientes multas: A) Por no instalar, una Sede o campamento permanente en el Municipio de ELTAMBO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, cuando carezca de ella, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. B) Por no cumplir, el Personal Profesional Residente propuesto, con los requisitos exigidos en las Condiciones de los pliegos, la propuesta y el presente contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en las Condiciones de contratación. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato. C) Por no iniciar o

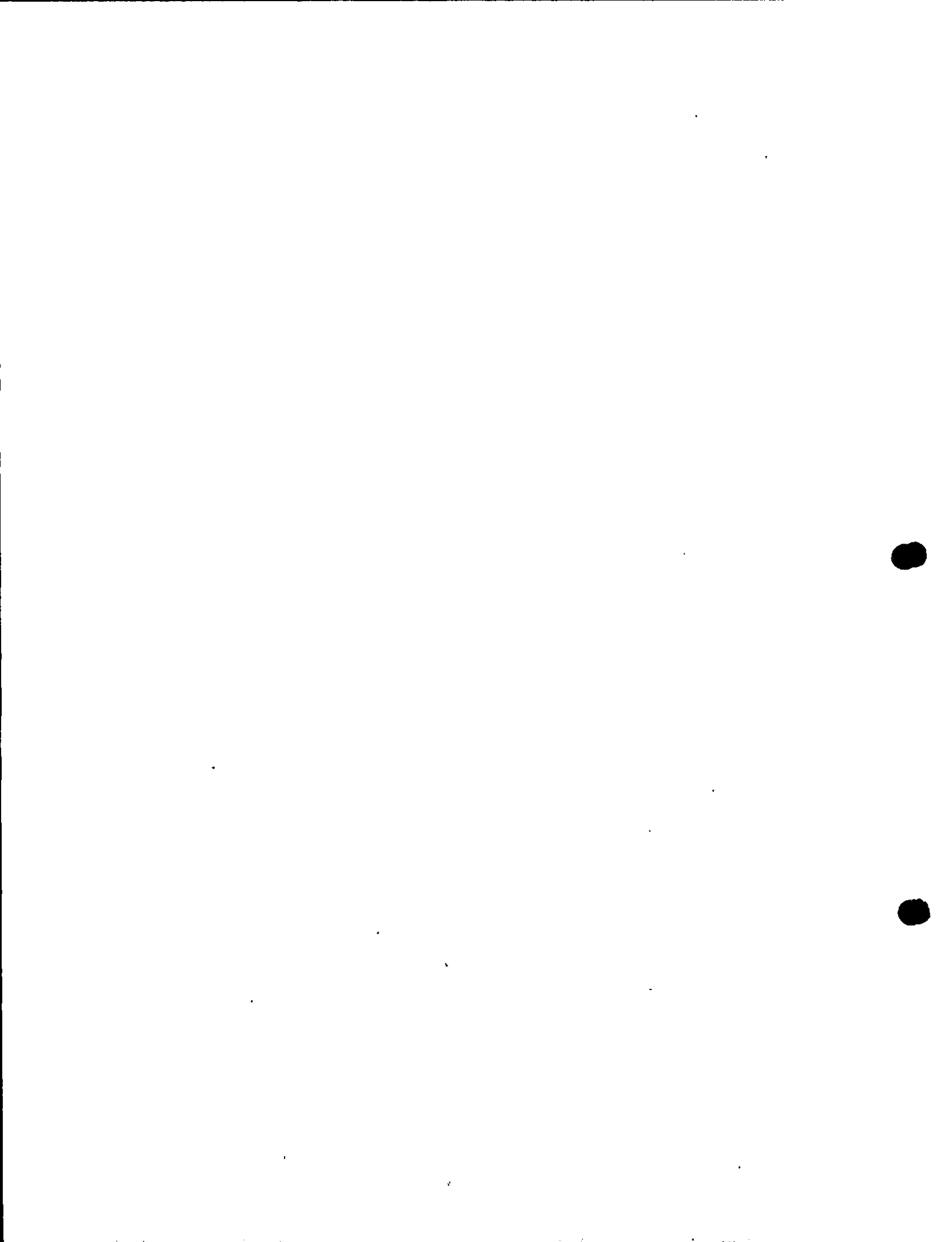
*



316
352

no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. D) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítem de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de el Municipio de EL TAMBO. F) Por reemplazar al Personal Profesional de la obra, sin previa autorización de la Interventoría o supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. G) En caso de cambio de personal, por no entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. H) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar. I) Por no acatar las órdenes de la Interventoría o supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA, establecidas en las Condiciones de contratación. J) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar. K) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la el Municipio de EL TAMBO, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. M) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato. N) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. O) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago. P) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. Q) Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato en los primeros NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presente hasta la terminación y recibo por parte de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO de las actividades de la obra. R) Por no presentar los

*



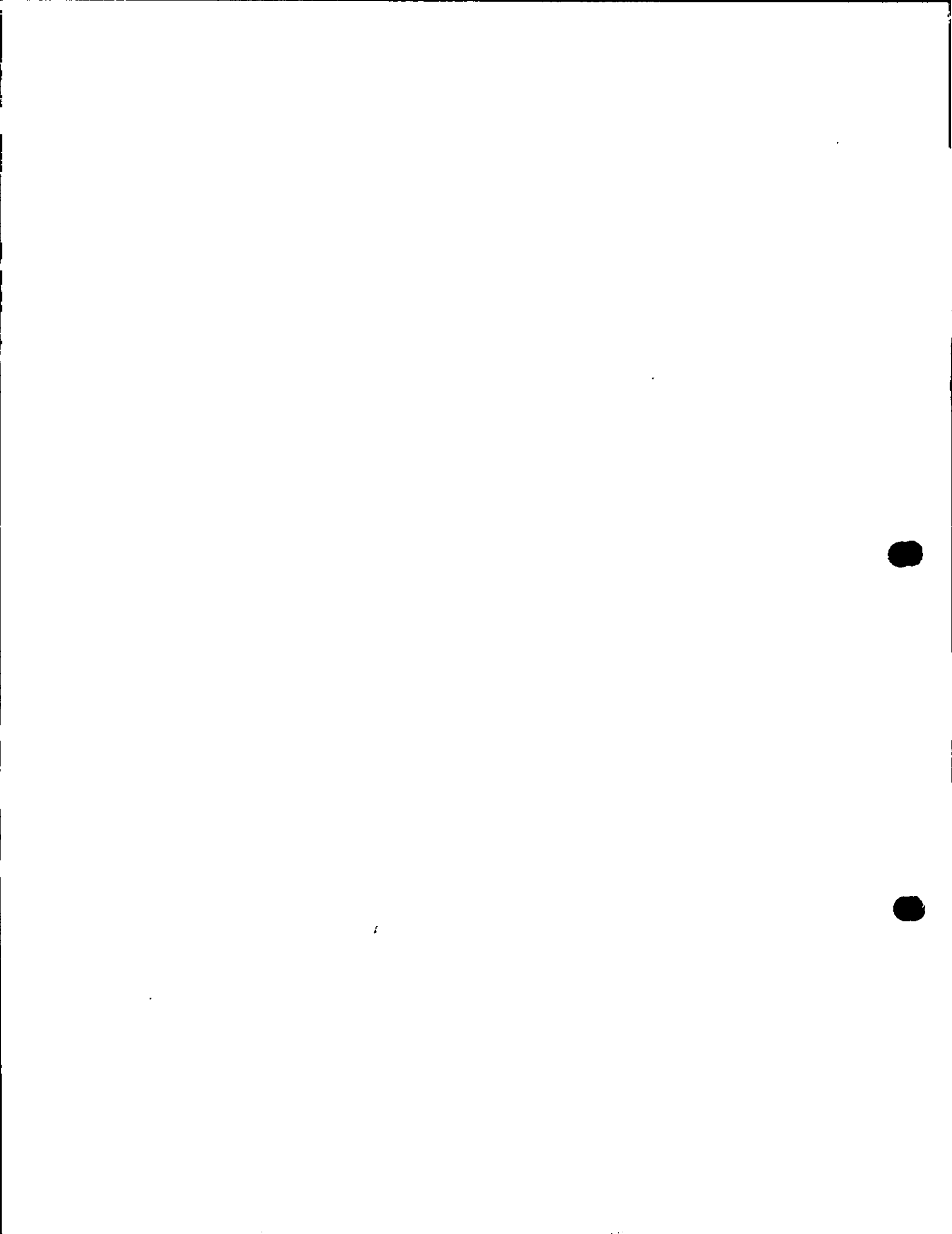
317
353

documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO, elaborará la liquidación de oficio en forma unilateral. S) Por el incumplimiento de las disposiciones de Manejo Socio Ambiental Para la Construcción de Obras de publicas, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. T) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la Garantía Única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De acuerdo con los lineamientos del Fondo de Adaptación el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica nacional sin previo consentimiento de El Fondo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERVENTORIA:** El Fondo de Adaptación ejercerá el seguimiento y control de los proyectos a través de una interventoría externa contratada para tales efectos. la interventoría se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia, y especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del manual de Contratación y Supervisión del FONDO, el cual forma parte del convenio. Serán funciones de la interventoría, entre otras, las siguientes: 1). Validar y aprobar los estudios detallados de riesgo y amenaza contratados por el municipio. 2). Validar y aprobar los estudios y diseños contratados por el municipio. 3). Seguimiento y control a la construcción de obras contratadas por el municipio, en lo que aplique para cada sector. En todo caso, la contratación de obras requiere previamente la aprobación del estudio detallado de riesgos y amenazas y de los estudios y diseños definitivos; A su vez el MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la secretaria de Obras Públicas. - El supervisor ejercerá funciones de control del cumplimiento de los contratos de Interventoría quien certificara el cumplimiento del objeto contractual para efectos de sus pagos parciales, final y proyección del acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUDITORIAS VISIBLES:** Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por EL FONDO para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de AUDITORIA VISIBLES en cada uno de los proyectos según los lineamientos suministrados por EL FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.coEmail: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

*

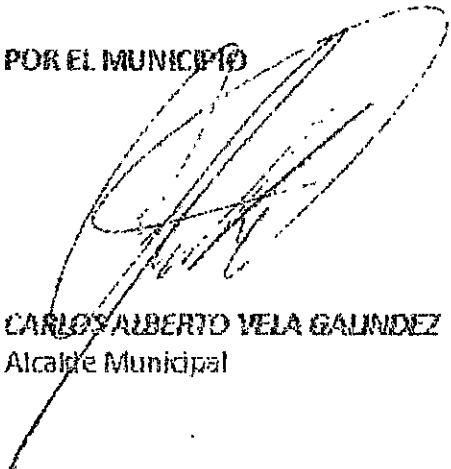


318
354


de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la aprobación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaura por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.-

Para constancia se firma en EL TAMBO, Cauca a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

POR EL MUNICIPIO

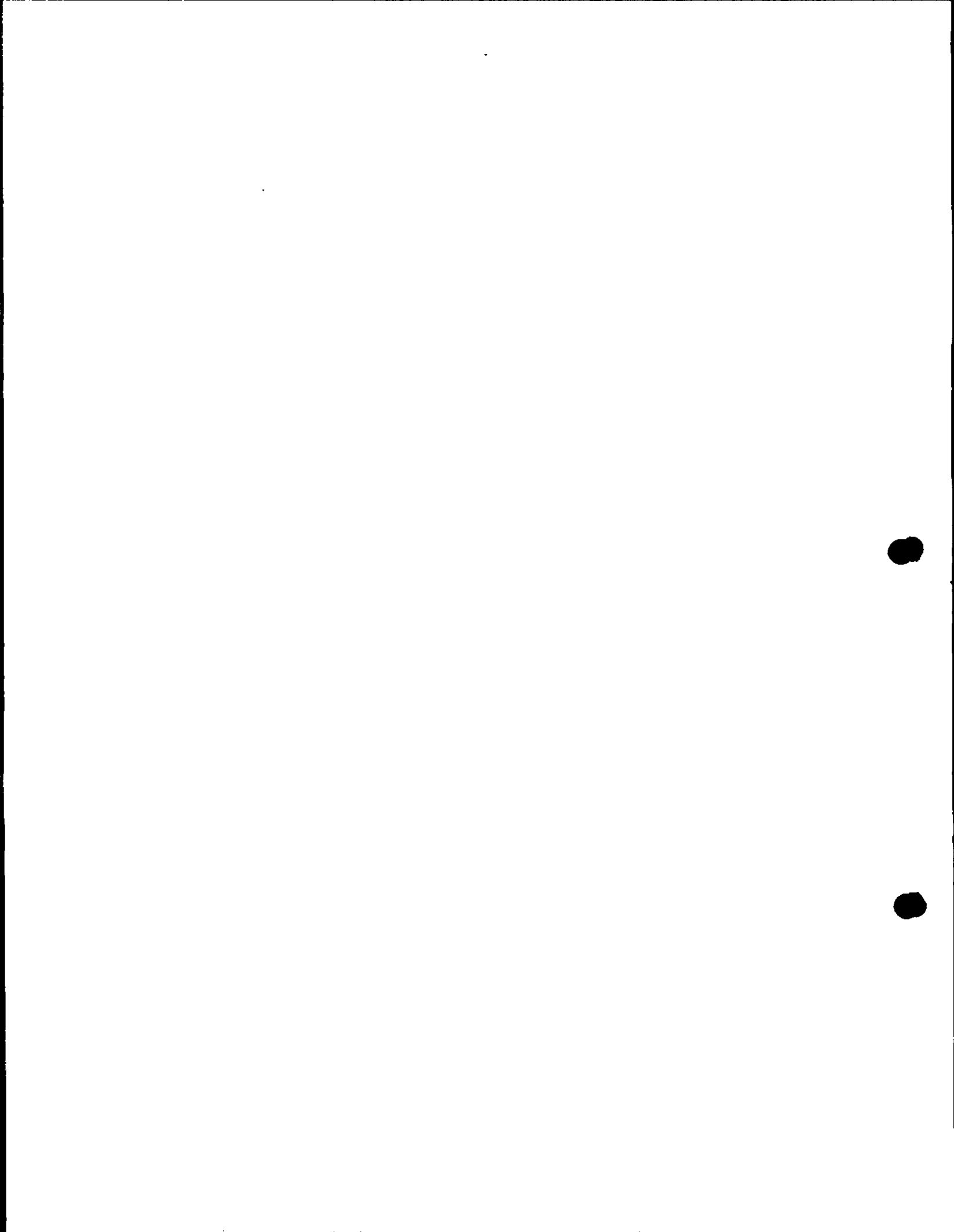

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
CC. Nro. 76.027.866 de La Vega

Revisó: María del Mar Muñoz Bakázar
Asesora Jurídica Contratación.

*





DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
TEL: 311-6105145

319
355
El Tambo
Somos Tumbos

REGISTRADO CIVIL

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO C5-069-2014, CELEBRADO ENTRE DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA	
CONTRATO DE OBRA Nro	C5-069-2014
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
IDENTIFICACION	C.C. 76.027.866 de La Vega Cauca
DIRECCION	ofic 214 del Centro Comercial La Estación
TELEFONO	311-6105145
E-MAIL	ingenierofernandonuiz@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN
PLAZO	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	CUATRO (4) MESES
TRANSICION	UN (1) MES
ETAPA DE CONSTRUCCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
ETAPA CONSTRUCCION	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.800.000)
CDP	Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293 DEL FONDO DE ADAPTACIÓN
VIGENCIA FISCAL	2014

Calle 4 N° 2-90 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 032- 8276020

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alicaf@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

*



360
356

Entre los suscritos, por una parte CARLOS ALBERTO VELA, mayor de edad, domiciliado y residente en El Tambo Cauca, cedulaado con el No. 10.548.871 de Popayán - Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de El Tambo Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, conforme al acta de posesión del 30 de diciembre de 2011, expedida por la Notaría Única de este circuito y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "W" numerales 1º, 5º de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 33 DE 2014 del Municipio de El Tambo y, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el ingeniero DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega Cauca, ubicado en la oficina 214 del Centro Comercial La Estación, Teléfono 311-6105145, Email: ingenierofernandoruiz@hotmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido MODIFICAR el clausulado del contrato, previas las siguientes consideraciones: 1). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se adelantó el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-012 DE 2014, se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones. Se adjudicó la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-012 DE 2014, mediante Resolución No. 817 de fecha 22 de diciembre de 2014, notificada debidamente al ING. Diego Fernando Ruiz, celebrándose el Contrato de Obra Pública 069 de 2014, el día 16 de noviembre de 2014. - Los recursos para la celebración y ejecución del contrato, provienen del convenio interadministrativo No. 094 de 2013 celebrado con EL FONDO DE ADAPTACION. - 2) Mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2014, por parte del Arquitecto DIAM LONDOÑO SANCHEZ / CONSORCIO ING-GO-Gerencia Integral; en calidad de supervisores del contrato en mención, solicitan modificar el clausulado del contrato. Previo lo anterior, el contrato se modifica en su clausulado de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el CONTRATANTE, documento que forma parte integral del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Los estudios detallados de amenaza y riesgo, así como los estudios y diseños definitivos deberán realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos por el FONDO DE ADAPTACION

DESCRIPCION	AREA
Estudio detallado de amenaza y riesgo	206,64
Estudios y Diseños Definitivos	206,64
Construcción	206,64

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 032- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

*



321
357

Para la realización de los estudios de amenaza y riesgo requeridos por el FONDO DE ADAPTACION, se deben seguir las siguientes etapas: ETAPA I VERIFICACION, ETAPA II ESTUDIO DE AMENAZAS, ETAPA III ESTUDIO DE RIESGO, ETAPA IV ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: De lo anterior se debe entregar: 1) Estudio detallado de riesgos que incluye a) Estudio de suelos asociado al riesgos, y b) estudio topográfico asociado al riesgo. 2) Desarrollo de los Diseños, que incluye a) Ajuste y/o aplicación de los prototipos de diseño modulares, b) Diseños complementarios, c) Nuevos diseños; cualquiera de las opciones antes mencionadas incluirán la entrega de: esquema básico, Anteproyecto, Proyecto final y cartilla de detalles. 3) Estudios Técnicos, que incluye a) Estudio de suelos definitivo, b) Topografía detallada, c) Estudio de vulnerabilidad estructural en edificaciones existentes. (Si aplica), d) Diseño estructural, e) Diseños hidrosanitario y de gas, f) Diseño eléctrico, vos y datos, g) Recomendaciones bioclimáticas y paisajísticas, h) Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación, i) tramites de licencias y permisos. CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se dará en anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor correspondiente a LOS ESTUDIOS DISEÑOS (\$30'000.000.00) y el saldo se cancelara, con el acta de liquidación del contrato, previa elaboración del recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las actividades ejecutadas. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. NOTA: En caso de que al realizar los estudios detallados de amenaza y riesgo, se evidencie que resulta inviable la construcción de las obras en el lugar objeto de estudio; se pagara el valor correspondiente a los estudios detallados de amenaza y riesgo y se liquidara el contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Se dará en calidad de anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor de la etapa de construcción (\$ 362.800.000). El saldo se cancelara por medio de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.- El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán del FONDO DE ADAPTACION, por lo tanto deberán ser reintegrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución de la FIDUCIA o del Patrimonio Autónomo, es de exclusiva responsabilidad del contratista, así como el reintegro de los rendimientos financieros. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: 1) suscribir el contrato; 2) cumplir los requisitos de legalización y ejecución del contrato: pago de impuestos y otorgamiento de garantías del contrato; 3) cumplir a cabalidad con su propuesta; 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando las actividades y funciones descritas en el anexo 3 de la convocatoria FA-CA-007 "Baqueamientos de Diseño y Construcción) del FONDO

*



322
358

DE ADAPTACION 5) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FONDO DE ADAPTACION y la secretaria de Obras Públicas del Municipio; 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; 8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo; 10) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; 12) Informar oportunamente al FONDO DE ADAPTACION y a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; 13) el contratista de conformidad con los instructivos de operación que el FONDO defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010, tener los conocimientos y recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por el FONDO, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010 - 2011, en el Territorio Colombiano. 14) Presentar conjuntamente con el interventor, el Acta final y de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15) Instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratista, nombres y logos tanto del FONDO como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el diseño suministrado para este efecto en el Manual de Imagen Oficial del FONDO. CLAUSULA DECIMA. COMITE AUDITORIAS VISIBLES: Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por EL FONDO para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de AUDITORIA VISIBLES en cada uno de los proyectos según los lineamientos suministrados por EL FONDO; EL CONTRATISTA debe convocar a los ciudadanos interesados de la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañaran la obra. Así mismo el contratista programara como mínimo los siguientes foros de Auditoria visible a los que deben asistir EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR designado por el FONDO: (I) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el equipo Local de Seguimiento de la obra, acordar la periodicidad de reuniones entre el CONTRATISTA, EL INTERVENTOR designado por el FONDO y el equipo local de seguimiento (que debe tener mayor frecuencia que los foros: semanalmente, quincenalmente o cada 3 semanas) y establecer el Servicio de Atención al ciudadano (SAC). (II) Foros de seguimiento que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo al cronograma de obra.

A




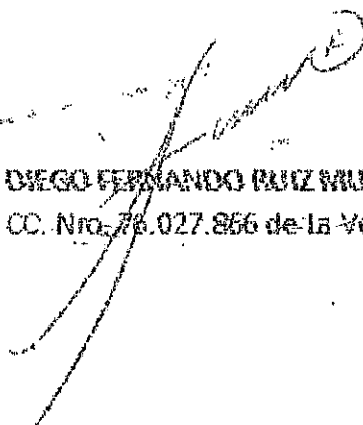
383
359

Durante estos, EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR designado por el FONDO deben informar a la comunidad del avance del proyecto, dificultades, cambios de diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratista, etc. Y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento deberá presentar informe de actividades. (III) Una vez finalicen las obras, se debe realizar el foro final en el cual se debe presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte. EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR designado por EL FONDO y el Equipo Local de Seguimiento, estableciendo compromisos de sostenibilidad de la obra. EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de cada uno de los foros mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico/audiointeractivo, que harán parte integral del contrato junto con los informes de seguimiento.- **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes y su protocolización en este documento.- **VIGENCIA DE CLAUSULAS.-** En lo no previsto en la presente adición de contrato, se mantienen vigentes todas las cláusulas acordadas en el contrato principal.- Para constancia se firma el presente Contrato a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.

POR EL MUNICIPIO

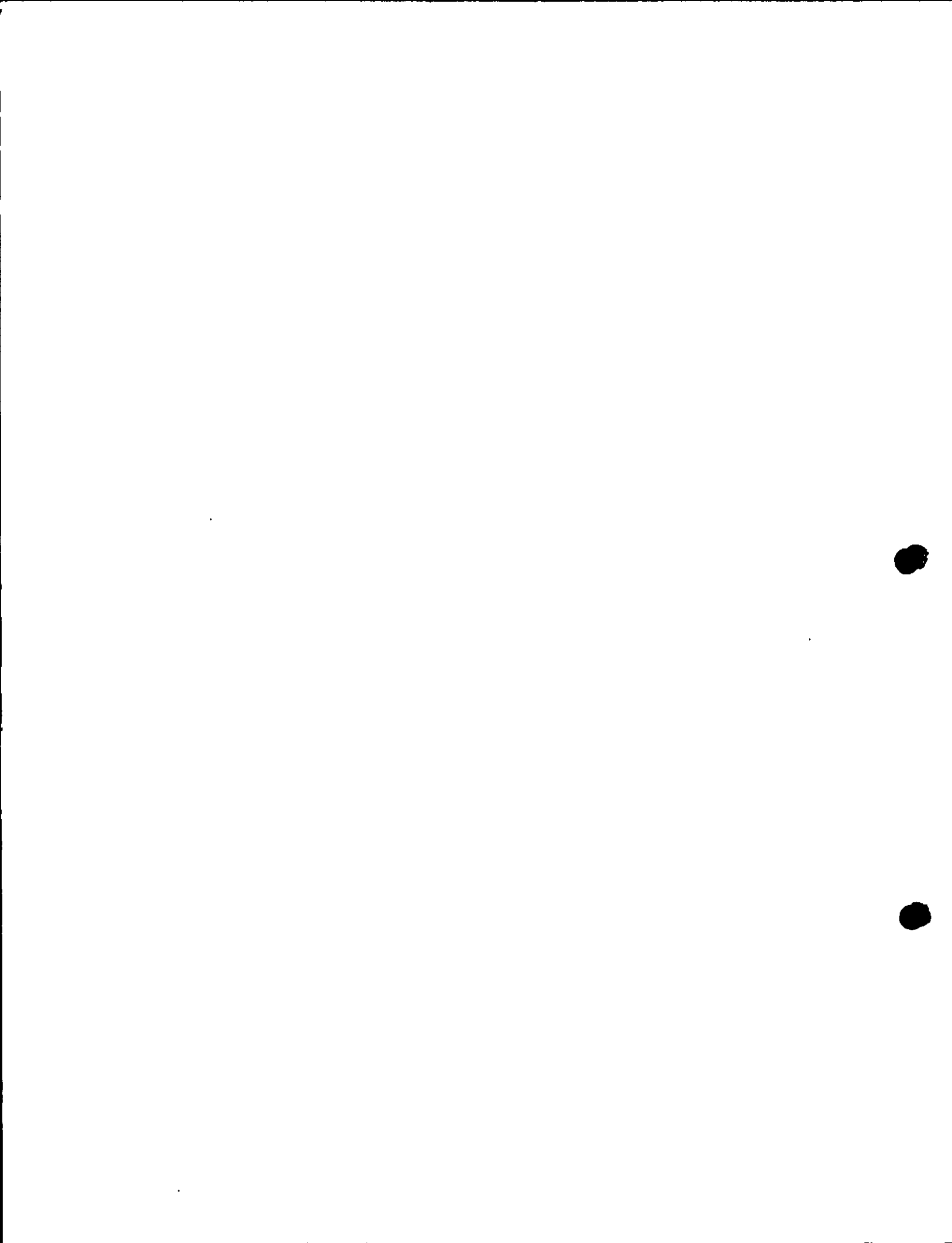
EL CONTRATISTA


CARLOS AMÉRICO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal


DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
C.C. No. 78.027.856 de la Vega

Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar
Asesora Jurídica Contratación.

*



329
367

TABLA DE ANEXOS

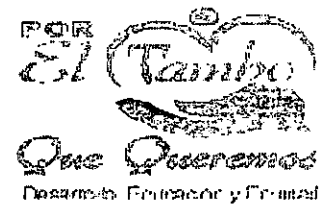
Tribunal:	Tribunal Administrativo del Cauca.
Magistrado:	JAIRO RESTREPO CASERES.
Expediente No:	19001-23-33-005-2019-00020-00
Demandante:	Fondo de Adaptación
Demandado:	Municipio de El Tambo Cauca
Medio de Control:	Controversias Contractuales
Anexo No	Copia del Acta de liquidación del contrato C5-069 de 2014
Folios	4+1 = 5

5



ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6



305
301

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO DE OBRA No. C5- 069 -2014, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

CONTRATO DE OBRA No.	C5-069-2014
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
IDENTIFICACION	C.C. 76.027.866 de La Vega Cauca
DIRECCION	ofic 214 del Centro Comercial La Estación
TELEFONO	311-6105145
E-MAIL	ingenierofernandoruiz@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 094 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN
PLAZO	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	CUATRO (4) MESES
TRANSICION	UN (1) MES
ETAPA DE CONSTRUCCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)



306
362

ETAPA CONSTRUCCION	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.800.000)
CDP	Certificado de Compromiso de Recursos CCR No 293 DEL FONDO DE ADAPTACION
VIGENCIA FISCAL	2014

Entre los suscritos a saber **CELIO URRESTY MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.362.119, expedida en Tuluá Valle, obrando en nombre y representación legal del Municipio de EL TAMBO CAUCA, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, elegido legalmente por medio de escrutinio efectuado el 25 de octubre de 2015, tal como consta en el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2015, expedida por la Notaria Única del Circulo Notarial de El Tambo (Cauca), quien tiene plenas facultades para celebrar el presente contrato, conforme al Acuerdo No. 25 del 2 de diciembre de 2016, por una parte, y por la otra **DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega-Cauca, hemos convenido por el presente documento, en terminar por mutuo acuerdo y, en consecuencia liquidar a partir de la firma del presente instrumento, el contrato estatal de OBRA No. C5-069-2014, suscrito entre las partes ya indicadas, en virtud a que transcurridos tres años, no fue posible que se llegara a un acuerdo sobre los productos entregados por el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el acta del día 20 de febrero de 2017, en la cual el municipio solicito ampliar el plazo del convenio a fin de poder ampliar el plazo del contrato de obra derivado del mismo, recibir y revisar los productos que el contratista tiene para entregar y sean evaluados lo antes posible, de no llegara a un acuerdo el contratista solicita la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. C5-069-2014 cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTMEA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETAALADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 094 de 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION. La presente terminación, liquidación anticipada y por mutuo acuerdo del contrato en referencia, se lleva a cabo en la forma que en el presente documento se consigna, previo las siguientes consideraciones:

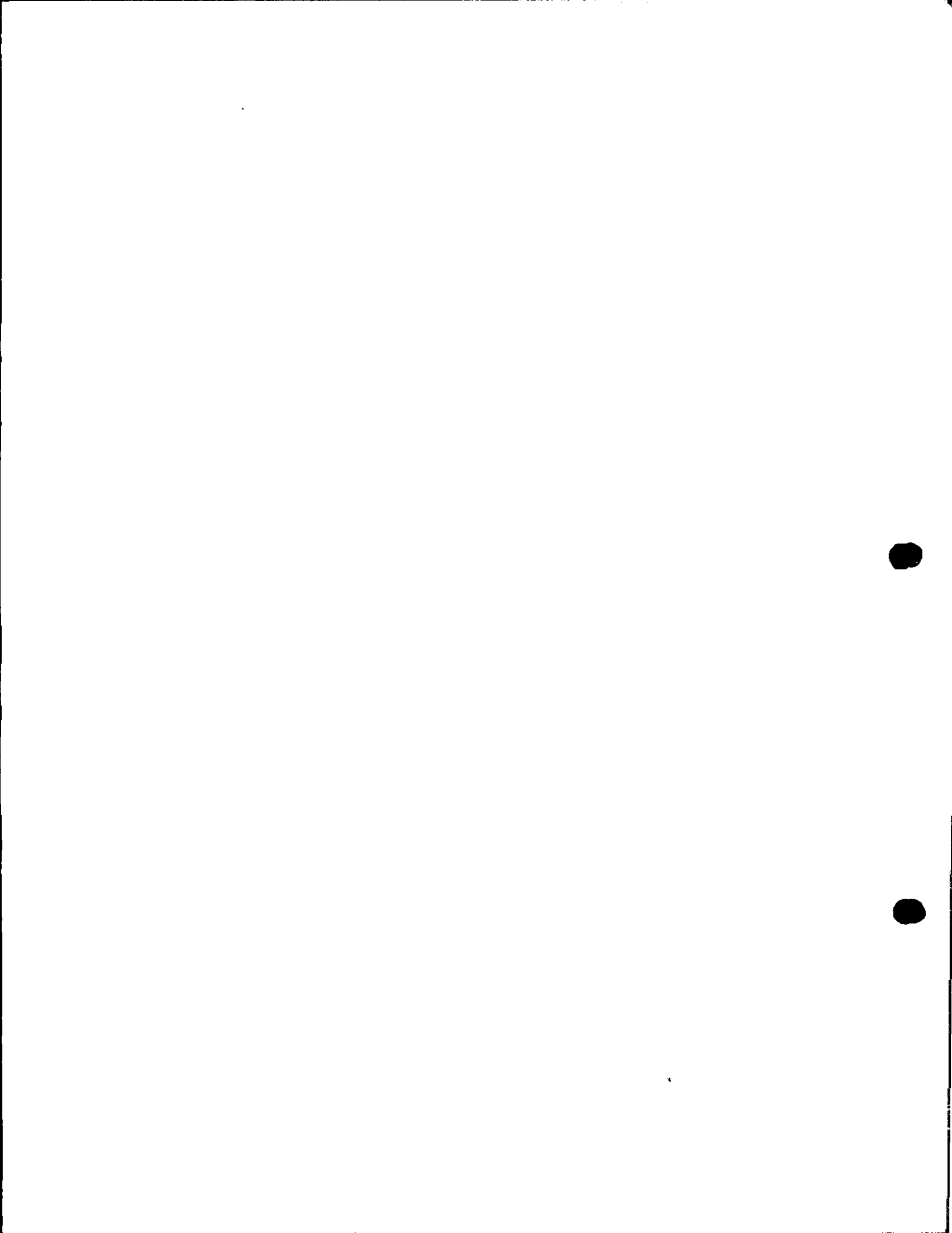
- 1) Esta entidad territorial suscribió con el ing. **DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.027.866 de La Vega-Cauca, el Contrato de de OBRA No. C5-069-2014, cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTMEA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 - 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

*



Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.094 de 2013 CLEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION, por un valor de TREINTAMILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MCTE, correspondientes a ala etapa de estudios y diseños y la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.800.000) para la etapa de construcción suma ésta que el Municipio se comprometió cancelar al contratista de la siguiente manera. "FORMA DE PAGO: A) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se dara en anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor correspondiente a LOS ESTUDIOS DISEÑOS (\$30'000.000.00) y el saldo se cancelara, con el acta de liquidación del contrato, previa elaboración del recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las actividades ejecutadas. Para todos los pagos el CONSTRUCTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales. **NOTA:** En caso de que al realizar los estudios detallados de amenaza y riesgo, se evidencie que resulta inviable la construcción de las obras en el lugar objeto de estudio; se pagara el valor correspondiente a los estudios detallados de amenaza y riesgo y se liquidara el contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Se dará en calidad de anticipo el valor correspondiente al 20%, el valor de la etapa de construcción (362.800.000), El saldo se cancelara por medio de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 1.0% del valor del contrato.- El último pago se efectuará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato."

- 2) El contratista dio inicio a la ejecución del contrato dentro del termino establecido por las partes, pero se presentaron inconvenientes en cuanto a los productos presentados, a los cuales se les realizaron los ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas pro la interventoria, en reiteradas oportunidades sin llegar a un acuerdo , por lo cual el contratista solicita la liquidación de mutuo acuerdo del contrato en mención.
- 3) Consecuente con la solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra ya indicado, que interpuso el ing. DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, y teniendo en cuenta los motivos de la misma, el despacho observa que le asiste razón suficiente al peticionario contratista a efectos de que se dé por terminado por mutuo acuerdo el Contrato No. C5- 069 -2014, puesto que no se logro un acuerdo en los productos entregados con la interventoria, como se detalla en el informe anexo a la presente acta, por lo tanto se acepta los argumentos planteados y autoriza la terminación por mutuo acuerdo del contrato, procediendo a la liquidación final del mismo.



329
364

4) Para efectos de la liquidación, además del valor total del contrato, se tendrá en cuenta que no se realiza ningún pago al Contratista, a efectos de determinar el estado financiero del contrato a la fecha.

5) Como las circunstancias que originan la terminación y liquidación del Contrato de Obra No. C5-069-2014, no es atribuible a las voluntades de las partes, éstas declaran que no han recibido perjuicios recíprocos y por tanto, no habrá lugar a establecer indemnización para alguna de ellas.

6) Siendo procedente, la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Obra No. C5-069-2014, por las razones antes expuestas, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO de común acuerdo, el contrato de Obra No. C5-069-2014, cuyo objeto es: "CONTRATAR A TODO COSTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, Y CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO CERRITO URIBE, SEDE CENTRO DOCENTE BELLAVISTA MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.094 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL FONDO DE ADAPTACION", suscrito entre el Municipio de El Tambo Cauca y el Ing. DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

SEGUNDO: LIQUIDAR el Contrato de Obra No. C5-069-2014, en los términos que a continuación se consigna:

LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO	392.800.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	0
POR PAGAR EN EL MES DE AGOSTO	0
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO	392.800.000
SUMAS IGUALES	392.800.000

De la anterior liquidación se desprende que el Municipio no debe realizar ningún pago al Contratista.

*



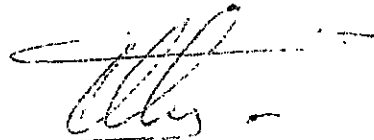
329
365

Se deja constancia de que el Contratista hizo entrega de los productos solicitados por la interventoria en el marco de las actividades materia del objeto contractual.

TERCERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de *Obra*No. C5-069 -2014, y a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.


Para constancia se firma en El Tambo Cauca, hoy Primero (1o) del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

El Alcalde,



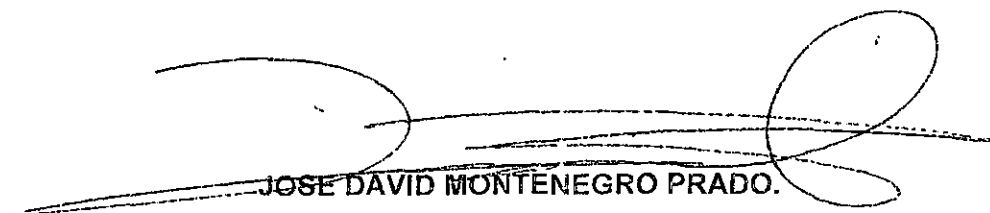
CELIO URRESTY MESA.

El Contratista,



DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ.

El Supervisor del Contrato,



JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO.

Secretario de Obras Públicas.

